INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 03
Periodo: DEL 1 DE MARZO DE 2026 A 31 DE MARZO DE 2026



OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA"

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTES S.A.S

VERSIÓN	FECHA DEL DOCUMENTO	No. INFORME	ELABORÓ COORDINADOR DE INTERVENTORÍA	APROBÓ DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
V.03	06 de abril de 2026	03	ANA MIREYA ARAGON	RICARDO MORENO
				

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 03
Periodo: DEL 1 DE MARZO DE 2026 A 31 DE MARZO DE 2026

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.8710270

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.

FIRMA INTERVENTORA: CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTES S.A.S BIC

CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.8626049

OBJETO: REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA.

CONTRATISTA: CONSORCIO CH

FECHA: MARZO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 8
2. ANTECEDENTES 9
3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 10
3.1. LOCALIZACIÓN GENERAL 10
3.2. LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA 10
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 22
5. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA NO. CO1.PCCNTR.8626049 25
5.1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA NO. CO1.PCCNTR.8626049 25
5.2. PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA NO. CO1.PCCNTR.8626049 25
5.2.1. Pólizas contractuales 26
5.2.1.1. Pólizas Generales del Contrato 26
5.2.1.2. Pólizas Firma acta de inicio 26
5.2.2. Prorrogas y/o Modificaciones 27
5.3. PERSONAL DEL CONTRATO DE OBRA NO. CO1.PCCNTR.8626049 27
5.3.1. Personal Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8626049 27
5.3.2. Cambios de personal Contrato de Obra No CO1.PCCNTR.8626049 27
5.4. EQUIPOS DEL CONTRATO DE OBRA NO. CO1.PCCNTR.8626049 28
5.5. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CO1.PCCNTR.8710270 28
5.6. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CO1.PCCNTR.8710270 28
5.7. PÓLIZAS DE INTERVENTORÍA NO. CO1.PCCNTR.8710270 29
5.7.1. Pólizas Contractuales 29
5.7.1.1. Pólizas generales del contrato 29
5.7.1.2. Pólizas Firma Acta de Inicio 29
5.7.2. Prorrogas y/o Modificaciones 30
5.8. PERSONAL DE INTERVENTORÍA NO. CO1.PCCNTR.8710270 30
5.8.1. Personal 30
5.8.2. Cambios de personal Contrato Interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270 31
5.9. EQUIPOS DE INTERVENTORÍA NO. CO1.PCCNTR.8710270 32
5.9.1. Maquinaria y equipos básico mínimos Contrato No- CO1.PCCNTR.8710270 32
5.9.2. ASPECTOS FINANCIEROS CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CO1.PCCNTR.8710270 32
5.9.3. Control de facturación de interventoría 32
5.9.4. Certificado contable de interventoría 34
5.9.5. Presupuesto de interventoría CO1.PCCNTR.8710270 34
5.10. ASPECTOS TÉCNICOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2108 DE CO1.PCCNTR.8710270 34
5.11. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS CO1.PCCNTR.8710270 35
5.12. CALIDAD, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE – QHSE - CTO CO1.PCCNTR.8710270 35

6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO DEL CONTRATO DE OBRA NO. CO1.PCCNTR.8626049 36
7. CRONOGRAMA DEL PROYECTO DEL CONTRATO DE OBRA NO. CO1.PCCNTR.8626049 47
7.1. TRAZABILIDADES 47
7.1.2 ÓRDENES DE SERVICIO – INTERVENTORÍA 48
7.1.3 ÓRDENES DE SERVICIO – ALCALDÍA / SUPERVISIÓN 48
7.1.4 REMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y REQUERIMIENTOS 48
7.2. SEGUIMIENTO PROGRAMACIÓN DE OBRA 48
7.2.1. VERSIÓN 1.0 48
8.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS 52
8.2. REPORTE DE CANTIDADES EJECUTADAS CO1.PCCNTR.8626049 60
8.3. MEMORIAS Y PLANOS DE CANTIDADES EJECUTADAS CTO CO1.PCCNTR.8626049 63
8.4. FRENTES DE TRABAJO CTO CO1.PCCNTR.8626049 63
8.5. COMPONENTES DEL CONTRATO DE OBRA CTO CO1.PCCNTR.8626049 64
8.5.1. Administrativo 64
8.5.2. Financiero 64
8.5.3. Ambiental 65
8.6. ACTAS DE COMITÉ DE OBRA 65
8.7. BITÁCORA 66
8.8. REGISTRO FOTOGRÁFICO 66
9. INFORME EN GESTIÓN INTEGRADA CALIDAD, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE - QHSE 69
10. INFORME AMBIENTAL 70
11. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES AREA TÉCNICA CONTRATO DE INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.8710270 71
11.1 RECOMENDACIONES 71
11.2 CONCLUSIONES - CONTRATO DE INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.8710270 72
12. ÍNDICE DE ANEXO 74

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Localización especifica de sedes 10
Tabla 2. Tipo de Mantenimiento. 24
Tabla 3. Datos generales del Contrato No. CO1.PCCNTR.8626049 25
Tabla 4. Pólizas Generales del Contrato de Obra No.CO1.PCCNTR.8626049 26
Tabla 5. Pólizas Acta de Inicio del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8626049 26
Tabla 6. Personal Administrativos Contractual Cto CO1.PCCNTR.8626049 27
Tabla 7.Datos Generales del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270 28
Tabla 8. Pólizas Generales 29
Tabla 9. Pólizas a la firma del Acta de Inicio 29
Tabla 10.Personal Administrativos Contractual 31
Tabla 11. Maquinaria y Equipos Básico Mínimo del Cto No. CO1.PCCNTR.8710270 32
Tabla 12. Control de Facturación Cto. Interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270 33
Tabla 13. Presupuesto del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8626049 36
Tabla 14. Cronograma de ejecución de actividades- Mantenimiento de IEO 47
Tabla 15. Control de Programación 49
Tabla 16. Flujo de caja. 51
Tabla 17 Cantidades ejecutadas durante el periodo 60
Tabla 18. Frentes de trabajo 63
Tabla 19. Actas de comité 65

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. IEO Laura Vicuña – Calle 12 No. 7-31 11
Ilustración 2. IEO Diosa Chía - Calle 29 N° 10 - 49 Sector La Dorada Vereda Bojacá 12
Ilustración 3. IEO José Joaquín Casas - Avenida Bolívar calle 18 esquina 12
Ilustración 4. IEO Diversificado de Chía – Sede Principal (Calle 7a carrera 4a. Barrio El Estadio - Calle 7 No 4) 13
Ilustración 5. IEO Diversificado de Chía – Sede Jardín Luna Nueva - Calle 7a carrera 7a esq 13
Ilustración 6. IEO Diversificado de Chía – Sede Santa Lucía. - Calle 4a Nº 10 - 94. Barrio Santa Lucia 14
Ilustración 7. IEO La Balsa – Sector la Virgen, vía Caobos Vereda La balsa 14
Ilustración 8. IEO San José María Escriva de Balaguer Sede Principal – Av Pradilla 4E #-134 15
Ilustración 9. IEO San José María Escrivá de Balaguer Sede Samaria – Cra 5E# 6ª-5 Lote 1 Vereda Samaria . 15
Ilustración 10. IEO Cerca de Piedra– kilómetro 2 vía Chía - Cota Vereda Cerca de Piedra 16
Ilustración 11. IEO Fonquetá. 16
Ilustración 12. IEO Fagua Sede Antigüa – Vereda Fagua sector el Colegio Finca la Esperanza 17
Ilustración 13. IEO Fagua Sede Polideportivo La Paz – Vereda Fagua sector el Polideportivo 17
Ilustración 14. IEO Fagua Sede Tíquiza – Calle 19, vía Tíquiza 18
Ilustración 15. IEO Santa María del Río Sede A– Vía Guaymaral entre Calles 13 Sur y 14 Sur 18
Ilustración 16. IEO Santa María del Río Sede B– Calle 10 Sur - 11 Vereda La Balsa, Junto a Polideportivo El Níspero 19
Ilustración 18. IEO Bojacá. Sede Principal – Cl 35 # cra 3 Sector el Pozo Vereda Bojaca 19
Ilustración 19. IEO Bojacá Cra. 1 #302 Barrio Mercedes de Calahorra - Vereda Bojacá 20
Ilustración 20. IEO Fusca Sede El Cerro – Vereda Yerbabuena Alta 20
Ilustración 21. IEO Fusca Sede La Caro– Vereda Fusca Carrera 7 Kilometro 18 Sector La Caro 21
Ilustración 22. IEO Fusca Sede El Peaje – Vereda Fusca carrera 7 Kilometro 22 Sector El Peaje 21
Ilustración 23.Programado Vs Ejecutado 49
Ilustración 24. Avance financiero 52

ÍNDICE DE ANEXO
ANEXOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.8710270.

1. **1_Obligaciones_Juridicas**
 Obligaciones_Juridicas_Interv
 1.1_Polizas_Contra_Inter
 1.2_Acta_Incio_Inter
 1.3_Prorrogas_y/o_Modificaciones_Inter

 1_Obligaciones_Juridicas
 Obligaciones_Juridicas_Obra
 1.1_Acta de Inicio de Obra
 1.2_Pólizas

2. **2_Financieros**
 Financieros_Interventoria
 2.1_Control_Facturación_ Interv N/A
 2.2_Certificado Contable
 2.3_Presupuesto_Interventoría

 2_Financieros
 Financieros_Obra
 2.1_Control Facturación
 2.2_Acta de Obra
 2.3_Certificado Contable
 2.4_Presupuesto de Obra

3. **3_Tecnicos**
 Técnicos_Interventoria
 3.1_Cronograma del Proyecto
 3.2_Registro Fotográfico
 3.3_Cont_Maq_Equipo
 3.4_Control Clima
 3.5_Control de Planos
 3.6_Bitacora de Obra

 3_Tecnicos
 Técnicos Obra
 3.1_Cronograma del Proyecto
 3.2_Registro Fotográfico
 3.3_Control de maquinaria y equipos
 3.4_Control del Clima
 3.5_Control de Planos
 3.6_Bitacora de Obra

4. **4_Administrativos**
 Administrativo_ Interventoría
 4.1_Actas de Comité
 4.2_Correspondencia

4.3_Relacion Personal
4.4_Acuerdo Confidencialidad

4_Administrativos
Administrativo_Obra
4.1_Actas de Comité
4.2_Correspondencia
4.3_Cambios de Personal
4.4_Acuerdo de confidencialidad

5 5_QHSE
QHSE_Interv
5.1_Informe SST
5.2_Informe Ambiental

5_QHSE
QHSE_Obra
5.1_Informe SST

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe corresponde a las labores desarrolladas por CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTES S.A.S., en el marco del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA", y se presenta como reporte del período comprendido entre el **del 1 de marzo de 2026 a 31 de marzo de 2026.**

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, la Interventoría ha ejercido labores de seguimiento, control, revisión y registro de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, verificando el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, contables, ambientales y de QHSE (Calidad, Salud, Seguridad y Medio Ambiente). El propósito del presente informe es proporcionar un seguimiento detallado de las actividades desarrolladas durante el período reportado, asegurando la correcta ejecución del objeto contractual conforme a la normativa vigente, las especificaciones técnicas aprobadas y las condiciones establecidas en el contrato.

De igual manera, la Interventoría ha efectuado la verificación y cuantificación de las cantidades ejecutadas, el seguimiento al plazo contractual y al porcentaje de avance físico de las actividades, soportando dicho control mediante registros fotográficos del antes, durante y después de cada intervención. Lo anterior permite sustentar los informes semanales y mensuales presentados, así como dejar constancia del cumplimiento por parte del contratista o, cuando corresponda, evidenciar situaciones que requieran acciones correctivas o preventivas.

En lo relacionado con el componente QHSE (Calidad, Salud, Seguridad y Medio Ambiente), se realizaron verificaciones y controles orientados a evaluar la implementación de las medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo, el cumplimiento de protocolos ambientales y la validación de certificados de calidad de los materiales y productos utilizados en la obra, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable y de los estándares contractuales exigidos.

A través del presente informe, la Interventoría presenta una evaluación integral del estado del contrato durante el período señalado, garantizando transparencia, trazabilidad y control en el desarrollo de las actividades, en concordancia con las cláusulas contractuales y las responsabilidades asignadas.

2. ANTECEDENTES

Previo al inicio de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8626049 y su respectiva interventoría, se identificó que algunas Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Chía se encontraban desarrollando proyectos independientes de construcción nueva o ampliación de infraestructura, los cuales no hacen parte del alcance del presente contrato.

En este sentido, se deja constancia de las siguientes situaciones preexistentes:

IEO San Josemaría Escrivá de Balaguer – Sede Bojacá:
Al momento de estructuración e inicio del presente proyecto, esta institución contaba con un proyecto independiente de construcción de una nueva sede en un predio diferente al de operación actual, dicha obra corresponde a infraestructura completamente nueva y no forma parte de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo contempladas en el contrato objeto de la presente interventoría.

IEO José Joaquín Casas:
Durante el mismo período, esta sede adelantaba un proyecto de ampliación y construcción de nuevos equipamientos educativos como parte de un plan de expansión institucional, las obras ejecutadas corresponden a infraestructura adicional a la existente; por lo tanto, el alcance del contrato de mantenimiento se limita exclusivamente a las áreas preexistentes y no incluye los espacios derivados de la ampliación.

IEO Santa María del Río – Sede B:
De igual forma, esta sede se encontraba ejecutando un proyecto de ampliación que contempla la construcción de nuevos espacios académicos, estas intervenciones son independientes del presente contrato, razón por la cual las actividades de mantenimiento se circunscriben únicamente a la infraestructura existente previa a dicha ampliación.

En consecuencia, y con el fin de delimitar claramente el alcance contractual, las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en el marco del presente proyecto se ejecutarán únicamente sobre la infraestructura existente en las siguientes Instituciones Educativas Oficiales:

IEO Laura Vicuña (1 sede)
IEO Diosa Chía (1 sede)
IEO José Joaquín Casas (1 sede – infraestructura existente)
IEO Diversificado de Chía (4 sedes)
IEO La Balsa (1 sede)
IEO San Josemaría Escrivá de Balaguer (2 sedes – infraestructura existente)
IEO Cerca de Piedra (1 sede)
IEO Fonquetá (1 sede)
IEO Fagua (3 sedes)
IEO Santa María del Río (2 sedes – excluye ampliación en Sede B)
IEO Bojacá (1 sede)
IEO Fusca (3 sedes)

Lo anterior se consigna con el fin de dejar claridad respecto al estado previo de las sedes y delimitar el alcance técnico del contrato de mantenimiento frente a proyectos de construcción nueva o ampliación que se desarrollan de manera independiente.

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

En el presente capítulo se realiza la presentación de la localización general y específica del sitio donde se ejecuta el proyecto.

3.1. LOCALIZACIÓN GENERAL

El proyecto objeto del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8626049 y del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270 se desarrolla en el Municipio de Chía, ubicado en el Departamento de Cundinamarca, República de Colombia.

Las actividades contempladas corresponden a intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo en infraestructura educativa oficial, distribuidas tanto en zona urbana como rural del municipio. La ubicación estratégica de Chía dentro de la Provincia de Sabana Centro implica condiciones particulares de acceso, movilidad y coordinación institucional, las cuales son consideradas dentro de la planeación y seguimiento técnico del contrato.

3.2. LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA

El proyecto se ejecuta en 21 sedes educativas oficiales del municipio de Chía, Cundinamarca, distribuidas estratégicamente entre el casco urbano y las zonas rurales del municipio. Esta distribución permite garantizar cobertura en todas las veredas, asegurando que cada comunidad cuente con al menos una institución educativa, lo que facilita el acceso equitativo a la educación en todo el territorio municipal.

Tabla 1. *Localización especifica de sedes*

No.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL	SEDE
1	Institución Educativa Laura Vicuña	Laura Vicuña
		Sede Jardín Infantil los niños y su mundo
2	Institución Educativa Diosa Chía	Diosa Chía
3	Institución Educativa José Joaquín Casas	José Joaquín Casas
4	Institución Educativa Diversificado	CONALDI
		Luna Nueva
		Santa Lucía
		Campincito
5	Institución Educativa La Balsa	Institución Educativa La Balsa
6	Institución Educativa San José María Escrivá de Balaguer	San José María Escrivá de Balaguer Antigua
		San José María Escrivá de Balaguer Nueva
		San José María Escrivá de Balaguer Samaria
7	Institución Educativa Cerca de Piedra	Institución Educativa Cerca de Piedra

8	Institución Educativa Fonquetá	Fonquetá
9	Institución Educativa Fagua	Fagua Antigua
		Fagua Polideportivo
		Fagua Tiquiza
10	Institución Educativa Santamaría del Río	Santamaría del Río sede A
		Santamaría del Río sede B
11	Institución Educativa Bojacá	Bojacá Principal
		Bojacá Mercedes de Calahorra
12	Institución Educativa Fusca	Fusca La Caro I (Jorbalán)
		Fusca Principal
		El Cerro

Fuente. *CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC,2026*

Ilustración 1. *IEO Laura Vicuña – Calle 12 No. 7-31*



Fuente. *Google Earth.*

Ilustración 2. *IEO Diosa Chía - Calle 29 N° 10 - 49 Sector La Dorada Vereda Bojacá*



Fuente. *Google Earth.*

Ilustración 3. *IEO José Joaquín Casas - Avenida Bolívar calle 18 esquina*



Fuente. *Google Earth.*

Ilustración 4. *IEO Diversificado de Chía – Sede Principal (Calle 7a carrera 4a. Barrio El Estadio - Calle 7 No 4)*



Fuente. *Google Earth.*

Ilustración 5. *IEO Diversificado de Chía – Sede Jardín Luna Nueva - Calle 7a carrera 7a esq*



Fuente. *Google Earth.*

Ilustración 6. *IEO Diversificado de Chía – Sede Santa Lucía. - Calle 4a Nº 10 - 94. Barrio Santa Lucia*



Fuente. *Google Earth.*

Ilustración 7. *IEO La Balsa – Sector la Virgen, vía Caobos Vereda La balsa*



Fuente. *Google Earth.*

Ilustración 8. *IEO San José María Escriva de Balaguer Sede Principal – Av Pradilla 4E #-134*


Calle 4E
Calle 4 Este
Calle 4 Este
Calle 4
Calle 4
Calle 4

Ilustración 10. *IEO Cerca de Piedra– kilómetro 2 vía Chía - Cota Vereda Cerca de Piedra*



Fuente. *Google Earth.*

Ilustración 11. *IEO Fonquetá.*



Fuente. *Google Earth.*

Ilustración 12. *IEO Fagua Sede Antigüa – Vereda Fagua sector el Colegio Finca la Esperanza*



Fuente. *Google Earth.*

Ilustración 13. *IEO Fagua Sede Polideportivo La Paz – Vereda Fagua sector el Polideportivo*



Fuente. *Google Earth.*

Ilustración 14. *IEO Fagua Sede Tíquiza – Calle 19, vía Tíquiza*



Fuente. *Google Earth.*

Ilustración 15. *IEO Santa María del Río Sede A– Vía Guaymaral entre Calles 13 Sur y 14 Sur*



Fuente. *Google Earth.*

Ilustración 16. *IEO Santa María del Río Sede B– Calle 10 Sur - 11 Vereda La Balsa, Junto a Polideportivo El Níspero*



Fuente. *Google Earth.*

Ilustración 17. *IEO Bojacá. Sede Principal – Cl 35 # cra 3 Sector el Pozo Vereda Bojaca*



Fuente. *Google Earth.*

Ilustración 18. *IEO Bojacá Cra. 1 #302 Barrio Mercedes de Calahorra - Vereda Bojacá*



Fuente. *Google Earth.*

Ilustración 19. *IEO Fusca Sede El Cerro – Vereda Yerbabuena Alta*



Fuente. *Google Earth.*

Ilustración 20. *IEO Fusca Sede La Caro– Vereda Fusca Carrera 7 Kilometro 18 Sector La Caro*



Fuente. *Google Earth.*

Ilustración 21. *IEO Fusca Sede El Peaje – Vereda Fusca carrera 7 Kilometro 22 Sector El Peaje*



Fuente. *Google Earth.*

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; y conforme los principios que regulan la función pública, contenidos igualmente en la Constitución en el Articulo 209, deberá coordinar sus actuaciones y buscar el adecuado cumplimiento de las obligaciones en pro del interés general, y debe desarrollarse con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En ese sentido los municipios, tal y como lo establece la Ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Es deber de la administración municipal, contribuir al desarrollo armónico de los habitantes de Chía, sin distinción de sexo, raza, religión y política; con el fin de brindar espacios de recreación y servicios para el desarrollo de las comunidades; en búsqueda de mejorar la calidad de vida con hábitos saludables, generando inclusión y políticas de Inter-institucionalidad aprovechando las bondades y alcances de las instituciones públicas y privadas que actúan de forma transversal; procurando llevar a las comunidades la infraestructura necesaria para el buen desarrollo de hábitos recreativos y culturales.

De conformidad con lo expuesto anteriormente y lo señalado en el Acuerdo 219 de 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo para la vigencia 2024-2027 del municipio de Chía – Cundinamarca” , la Entidad pretende avanzar con el cumplimiento de la Meta que está a cargo y responsabilidad de la Secretaría de Educación la cual se enuncia como “Meta 185 Mantener la infraestructura de las 21 sedes de las Instituciones Educativas Oficiales”, en la cual el propósito es “Mantener” cada una de las Instituciones Educativas enmarcadas en la necesidad recurrente de las infraestructuras educativas, y que desde el diagnóstico y análisis desarrollado articuladamente entre la Secretaría de Educación y Secretaría de Obras Públicas, se han determinado diferentes necesidades que derivan en la necesidad de adelantar un proceso de selección que tenga por objeto REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA.

Ahora bien, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Municipal 227 de 2024, el municipio solicitó la autorización para la celebración de contrato de empréstito por la suma de cuarenta mil millones de pesos ($40.000.000.000) de los cuales cinco mil millones ($5.000.000.000) fueron asignados específicamente para el mantenimiento de las Instituciones Educativas Oficiales. Aclarando que de la asignación presupuestal para la vigencia del 2024 se contrataron cuatrocientos millones de pesos ($400.000.000) para el suministro de elementos de ferretería con destino a las reparaciones menores y de carácter prioritario en las IEO, empleando mano de obra del Municipio de Chía.

Es importante mencionar que las reparaciones locativas, como el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de las IEO de Chía, varían en función del aumento de las novedades de intervención, que pasa de preventivo a correctivo, ya que por el uso cotidiano de los equipamientos que se presentan día a día diferentes necesidades que deben ser atendidas, es un servicio de demanda, razón por la cual la Secretaría de Obras Publicas conjuntamente con la Secretaría de Educación ha adelantado las acciones presupuestales con el propósito de atender efectivamente la necesidad del mantenimiento.

Siendo así, que para estructurar de manera adecuada el proceso de contratación y asegurar la correcta utilización de los recursos, la administración municipal ha ejecutado las siguientes actividades:

• Gestión y Aprobación del Empréstito (Acuerdo 227 de 2024): La Administración Municipal presentó el proyecto de empréstito ante el Concejo Municipal. Este proyecto fue aprobado en octubre de 2024, permitiendo la disponibilidad de los recursos para el mantenimiento de las Instituciones Educativas Oficiales.

• Revisiones y visitas técnicas a las Instituciones Educativas Oficiales por parte de la Secretaría de Obras Públicas que permitieron identificar las condiciones de cada institución y las necesidades recurrentes específicas de mantenimiento, tanto correctivo como preventivo, de sus infraestructuras (cubiertas, estructuras, redes hidráulicas, eléctricas, sistemas de bombeo, acabados, etc.).

• En consideración a las limitaciones presupuestales, debido precisamente a que el mantenimiento es una actividad de tracto sucesivo, se reestructuró el proceso con el propósito de ejecutar a monto agotable, con el fin de abarcar la mayor necesidad de mantenimientos, que permitirá asegurar que se lleven a cabo las intervenciones más prioritarias y de mayor impacto en las IEO. Asimismo, se planteó la posibilidad de realizar ajustes en los recursos disponibles para otras actividades o fuentes de financiamiento si fuera necesario.

Ahora bien, es importante mencionar que el Municipio de Chía en la vigencia 2024, adelantó la convocatoria LP-011-2024,en la cual se fijaban los requerimientos del mantenimiento de las instituciones educativas, quedando en etapa borrador ya que por razones de orden administrativo en esta los interesados en participar generaron numerosas observaciones y consultas al proceso, ocasionando un mayor volumen de revisión, complementación y atención a cada uno de los requerimientos, situaciones que no permitieron dar continuidad al proceso. Vale la pena indicar que sobre las

observaciones se encontraron más de 70 preguntas y consultas de diferentes aspectos al proceso, los cuales se han revisado y conforme la estructura del presente proceso se atendieron en lo que correspondía.

Para el actual proceso se realizaron ajustes presupuestales y técnicos, en relación a la licitación descrita en el párrafo anterior, ya que como bien es sabido al existir cambio de vigencia lo pertinente es actualizar las condiciones del mercado que se enmarcan en el desarrollo de las actividades propias de un contrato de obra, tomando como referente entre otras el listado de precios del ICCU 2025, el cual mediante Resolución 070 de 2025 de fecha 29 de Enero de 2025, la Dirección General del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca adoptó la cartilla de precios unitarios de referencia 2025, que nos sirve como guía y parámetro presupuestal para actualizar las condiciones del mercado del municipio de Chía en los contratos de obra.

En este sentido y más en línea conductiva a la parte técnica de la correspondencia al mantenimiento, indicamos que, con base en el Manual de Uso, Conservación y Mantenimiento de Infraestructura Educativa elaborado por el Ministerio de

Educación Nacional, publicado en su página oficial, define en el numeral siete (7) “Mantenimiento” lo siguiente:

“Es el conjunto de acciones periódicas y sistemáticas realizadas con el propósito de asegurar, garantizar o extender la vida útil de la infraestructura necesarias para conservar las condiciones originales de funcionamiento normal y adecuado, su seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene”.

***Tabla 2**. Tipo de Mantenimiento.*

MANTENIMIENTO			
RECURRENTE	**PREVENTIVO**	**PREDICTIVO**	**CORRECTIVO**
Establecimiento educativo.	Establecimiento educativo.	Establecimiento educativo. Entidad territorial certificada o secretaría de Educación	Entidad territorial certificada o secretaría de Educación

***Fuente.** Anexo Técnico Interventoría*

Siendo el municipio de Chía certificado en Educación, y considerando que los establecimientos educativos cuentan con algún recurso financiero reducido para el tipo de inversiones que se requiere; son la entidad territorial y a la Secretaría de Educación del municipio, los llamados a realizar el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de la infraestructura física de las Instituciones Educativas Oficiales.

5. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA NO. CO1.PCCNTR.8626049

Dentro del marco del proyecto de reparaciones locativas y mantenimiento preventivo y correctivo en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Chía, Cundinamarca, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, suscribió el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8626049, cuyo objeto corresponde a:

“Realizar las reparaciones locativas y las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las instituciones educativas oficiales del municipio de Chía, Cundinamarca.”

El contrato fue celebrado con el CONSORCIO CH, quien actúa como contratista responsable de la ejecución de las actividades técnicas, operativas y administrativas contempladas en el alcance contractual, orientadas al mejoramiento de la infraestructura física y de los sistemas hidráulicos, sanitarios y demás componentes locativos de las sedes educativas priorizadas

5.1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA NO. CO1.PCCNTR.8626049

Tabla 3. *Datos generales del Contrato No. CO1.PCCNTR.8626049*

NÚMERO SECOP II	**LP-006-2025**
NÚMERO DE CONTRATO	**CO1.PCCNTR.8626049**
CONTRATISTA	**CONSORCIO CH**
NIT	**902.013.402-6**
OBJETO	"REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA"
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	**4 de diciembre de 2025**
VALOR INICIAL	**$6.318.972.000,00 M/cte**
VALOR TOTAL	**$6.318.972.000,00 M/cte**
FECHA DE INICIACIÓN	**30 de diciembre de 2025**
FECHA TERMINACIÓN	**01 de mayo de 2026**
PLAZO	**4 MESES**
INTERVENTOR	**CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTES S.A.S**
ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CHÍA**

Fuente. *CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC,2026*

5.2. PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA NO. CO1.PCCNTR.8626049

Se informa a la entidad que se ha llevado a cabo la verificación del cumplimiento de las actualizaciones de las pólizas correspondientes al contrato de obra de la referencia y se ha constatado que se ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales en la materia. Se ha elaborado la documentación correspondiente y se reportó al área jurídica de la Entidad, mediante la plataforma del SECOP II.

Las pólizas fueron expedidas por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA en los siguientes términos:

5.2.1. Pólizas contractuales

5.2.1.1. Pólizas Generales del Contrato

Tabla 4. *Pólizas Generales del Contrato de Obra No.CO1.PCCNTR.8626049*

AMPARO	NUMERO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ($)	N° Anexo
Predios labores y operaciones	465 -74-994000004533	04/12/2025	31/12/2025	569,400,000.00	0
RCE PATRONAL	465 -74-994000004533	04/12/2025	31/12/2025	569,400,000.00	0
Seriedad de la oferta	465 -47 994000014440	03/10/2025	03/01/2026	631,897,200.00	0
Contratistas y subcontratistas	465-74-994000004533	04/12/2025	31/12/2025	569,400,000.00	0
Vehículos propios y no Propios	465 -74 994000004533	04/12/2025	31/12/2025	569,400,000.00	0
Cumplimiento del contrato	465-47-994000015145	04/12/2025	30/04/2026	631,897,200.00	0
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	465-47-994000015145	04/12/202	31/12/2028	631,897,200.00	0
Estabilidad y calidad de la obra	465-47-994000015145	VER NOTA ACLARATORIA		631,897,200.00	0

Fuente. *CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC,2026*

5.2.1.2. Pólizas Firma acta de inicio

Tabla 5. *Pólizas Acta de Inicio del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8626049*

AMPARO	NUMERO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA FINAL	VALOR ($)	No Anexo
Cumplimiento del contrato	465-47-994000015145	29/12/2025	28/08/2026	631,897,200.00	1
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	465-47-994000015145	29/12/2025	28/04/2029	631,897,200.00	1
Estabilidad y calidad de la obra	465-47-994000015145	VER NOTA ACLARATORIA		631,897,200.00	1

Fuente: CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC,2026

Las pólizas del **Contrato de Obra No CO1.PCCNTR.8626049**, se encuentran en el siguiente anexo:

1_Obligaciones_Juridicas
Obligaciones_Juridicas_Obra

1.3. Relación de Pólizas
1.4. Pólizas Contractuales del contrato de obra

5.2.2. Prorrogas y/o Modificaciones

Para el reporte del presente periodo NO se realizaron prorrogas y/o Modificaciones al **contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8626049**.

5.3. PERSONAL DEL CONTRATO DE OBRA NO. CO1.PCCNTR.8626049

La interventoría informa a la entidad que, el contratista de Obra CONSORCIO CH presentó a la entidad contratante el siguiente personal en el proceso licitatorio **No. LP-006-2025** el mismo se ha mantenido durante la ejecución del **Contrato No. CO1.PCCNTR.8626049**

La interventoría durante el presente periodo ha verificado, que el contratista de obra ha dado cumplimiento del personal administrativo y contractualmente establecido.

5.3.1. Personal Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8626049

Tabla 6. *Personal Administrativos Contractual Cto CO1.PCCNTR.8626049*

N°	NOMBRE	CARGO	CC	DEDICACIÓN	OBSERVACIONES
1	GUILLERMO FERNANDO VALDES BELTRAN	DIRECTOR DE OBRA	79.787.280	50%	Se dio cumplimiento a la dedicación establecida en el pliego de condiciones
2	CARLOS ANDRES MORENO MUÑOZ	RESIDENTE DE OBRA I	1.020.738.058	100%	Se dio cumplimiento a la dedicación establecida en el pliego de condiciones
3	INGRID JULIETH PEÑUELA OBANDO	RESIDENTE DE OBRA II	1.014.245.753	100%	Se dio cumplimiento a la dedicación establecida en el pliego de condiciones
4	DIEGO ALEJANDRO BELLO HERRERA	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.070.011.633	100%	Se dio cumplimiento a la dedicación establecida en el pliego de condiciones
5	JORGE CAMILO CARVAJAL BAUTISTA	TECNICO TECNOLOGO EN CONTRUCCION	1.020.774.959	100%	Se dio cumplimiento a la dedicación establecida en el pliego de condiciones

Fuente. *CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC,2026*

La relación del personal del **contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8626049** se puede evidenciar en el siguiente anexo:

4_Administrativos
Administrativ_Obra
4.3_Cambios de Personal

5.3.2. Cambios de personal Contrato de Obra No CO1.PCCNTR.8626049

Para el periodo del presente informe, la Interventoría reportó que el Contratista de Obra No requirió cambios de personal.

Nota: se informa a la entidad que todo el personal presentado en el proceso licitatorio LP-006-2025, se mantiene vigente para la ejecución del contrato de obra. Por tanto, para el presente periodo no se requirió cambio en el mismo.

5.4. EQUIPOS DEL CONTRATO DE OBRA NO. CO1.PCCNTR.8626049

El contratista de Obra en cumplimiento de las obligaciones contractuales presentó los equipos básicos mínimos requeridos y los equipos adicionales al mínimo requerido. Esta interventoría se permite presentar la relación de dichos equipos. Los documentos que dan cumplimiento a la maquinaria y equipo del contratista de obra y que fueron verificados por interventoría se pueden evidenciar en el siguiente anexo:

3_Tecnicos
Técnicos_Obra
3.3. Control de Maquinaria y Equipos

5.5. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CO1.PCCNTR.8710270

Dentro del marco del proyecto de reparaciones locativas y mantenimiento preventivo y correctivo en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Chía, Cundinamarca, la Administración Municipal suscribió el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270, con el fin de realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8626049, cuyo contratista es el CONSORCIO CH.

La interventoría fue adjudicada a CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S. BIC, firma encargada de ejercer el control y vigilancia integral sobre la ejecución del contrato de obra, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el avance físico y financiero, la calidad de las actividades ejecutadas, el cumplimiento del cronograma aprobado y la correcta inversión de los recursos públicos asignados.

5.6. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CO1.PCCNTR.8710270

Tabla 7.*Datos Generales del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270*

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CO1.PCCNTR.8710270	
NÚMERO SECOP II	CMA-010-2025
NÚMERO DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.8710270
CONTRATISTA	CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC
NIT	900.965.653-5
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	03 de diciembre de 2025
VALOR INICIAL:	$ 222.176.205

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CO1.PCCNTR.8710270	
VALOR TOTAL:	$ 222.176.205
FECHA DE INICIACIÓN:	30 de diciembre de 2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	01 de marzo de 2026
PLAZO INICIAL	Dos (02) Meses
PRORROGA No.1	Dos (02) Meses
PLAZO DE EJECUCION FINAL	Cuatro (04) Meses
FECHA DE TERMINACION FINAL	30 de abril de 2026
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CHIA
APOYO A LA SUPERVISION	ING. OSCAR JAVIER BOLIVAR ACUÑA

Fuente. *CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC,2026*

5.7. PÓLIZAS DE INTERVENTORÍA NO. CO1.PCCNTR.8710270

En cumplimiento de la CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. · GARANTÍAS, esta interventoría ha dado cumplimiento a las actualizaciones respectivas y solicitadas por la Entidad respecto a las pólizas asociadas al contrato N° CO1.PCCNTR.8710270.

La documentación respectiva ha sido elaborada y debidamente reportada al área jurídica de la Entidad, a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

5.7.1. Pólizas Contractuales

5.7.1.1. Pólizas generales del contrato

Tabla 8. *Pólizas Generales*

AMPARO	NUMERO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ($)	N° Anexo
Cumplimiento del contrato	11-46-101092753	16/12/2025	1/07/2026	$22,217,620.50	0
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	11-46-101092753	16/12/2025	1/12/2028	$22,217,620.50	0
Calidad del servicio	11-46-101092753	31/12/2025	31/12/2027	$22,217,620.50	0
Seriedad de la oferta	11-44-101270607	28/11/2025	28/03/2026	$22,217,620.50	0

Fuente. *CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC,2026*

5.7.1.2. Pólizas Firma Acta de Inicio

Tabla 9. *Pólizas a la firma del Acta de Inicio*

AMPARO	NUMERO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR	N° Anexo
Cumplimiento del contrato	11-46-101092753	13/01/2026	13/01/2028	$22,217,620.50	3
Calidad del servicio	11-46-101092753	29/12/2025	14/07/2026	$22,217,620.50	3

AMPARO	NUMERO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR	N° Anexo
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	11-46-101092753	29/12/2025	13/01/2029	456,857,546.20	3

Fuente. *CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC*

Las pólizas del **Contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270**, se encuentran en el siguiente anexo:

1_Obligaciones_Juridicas
Obligaciones_Juridicas_Interv
1.1_Polizas_Contra_Inter

5.7.2. Prorrogas y/o Modificaciones

Para el reporte del presente periodo se realizó una prórroga No.1 y/o Modificaciones al contrato de interventoría.

La prórroga y modificaciones del **Contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270**, se encuentran en el siguiente anexo:

1_Obligaciones_Juridicas
Obligaciones_Juridicas_Interv
1.3_Prorrogas_y/o_Modificaciones_Inter

5.8. PERSONAL DE INTERVENTORÍA NO. CO1.PCCNTR.8710270

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270, la firma **CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S. BIC** remitió a la entidad contratante el día 09 de enero de 2026, mediante oficio **005_Radicación hojas de vida personal de interventoría**, las hojas de vida del personal propuesto para la ejecución del contrato, conforme a los perfiles exigidos en los estudios previos y documentos contractuales.

Posteriormente, y en atención a las observaciones efectuadas por la entidad frente a la documentación presentada, el día 24 de enero de 2026 se remitió el **oficio 024_SUBSANACIÓN – OBSERVACIONES HOJAS DE VIDA INTERVENTORÍA**, mediante el cual se allegaron las subsanaciones y ajustes correspondientes, dando cumplimiento a los requerimientos formulados.

A la fecha del presente informe, la interventoría informa que el personal profesional, técnico y administrativo presentado cumple con los perfiles, experiencia y dedicación exigidos contractualmente, encontrándose vinculado y en ejercicio de las funciones establecidas para el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8626049.

5.8.1. Personal

A continuación, se relaciona el personal de interventoría presentado para el desarrollo del **contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270**:

Tabla 10.*Personal Administrativos Contractual*

N°	NOMBRE	CARGO	CC	DEDICACIÓN	OBSERVACIONES
1	RICARDO MORENO GARCÍA	DIRECTOR INTERVENTORÍA	11.787.393	100%	Se dio cumplimiento a la dedicación establecida en el pliego de condiciones.
2	JUAN CARLOS ARAGÓN	RESIDENTE 1VINTERVENTORÍA	80.021.002	100%	Se dio cumplimiento a la dedicación establecida en el pliego de condiciones.
3	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	RESIDENTE INTERVENTORÍA 2	11,434,362	100%	Se dio cumplimiento a la dedicación establecida en el pliego de condiciones.
4	ANA MIREYA ARAGÓN	COORDINADOR 1 INTERVENTORÍA	52.790.143	100%	Se dio cumplimiento a la dedicación establecida en el pliego de condiciones.
5	MARISOL PERTUZ PEREZ	COORDINADOR 2 INTERVENTORÍA	1.102.872.462	100%	Se dio cumplimiento a la dedicación establecida en el pliego de condiciones.
6	VANESA VARGAS CORREA	PROFESIONAL SST	1.076.622.906	100%	Se dio cumplimiento a la dedicación establecida en el pliego de condiciones.
7	FABIAN DAVID GARCIA VILLAVIL	ASESOR JURIDICO	1,098,665,976	20%	Se dio cumplimiento a la dedicación establecida en el pliego de condiciones.
8	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	ASESOR FINANCIERO	1,010,170,960	20%	Se dio cumplimiento a la dedicación establecida en el pliego de condiciones.
9	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	PROFESIONAL AMBIENTAL	1,030,675,363	50%	Se dio cumplimiento a la dedicación establecida en el pliego de condiciones.

Fuente. *CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC,2026*

Nota 1: La interventoría remitió las hojas de vida para legalizar los profesionales que no fueron presentados en el concurso de méritos**.**

Nota 2: La interventoría por medio del contrato No. CO1.PCCNTR.8710270 ha supervisado la ejecución de actividades desarrollada por: Contrato de obra No CO1.PCCNTR.8626049 La relación detallada del personal del **contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270** se puede evidenciar en el siguiente anexo:

4_Administrativos
Administrativ_Interventoria
4.3_Relacion Personal

5.8.2. Cambios de personal Contrato Interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270

Para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2026 a 31 de marzo de 2026, la Interventoría no reportó cambio dentro del personal vinculado al contrato, correspondiente a la última actualización de la hoja de vida de uno de los profesionales del equipo técnico.

La relación actualizada del personal de interventoría requerido para el desarrollo del presente contrato se presenta en el anexo correspondiente:

4_Administrativos
Administrativ_Interventoria
4.3_Relacion Personal
.

5.9. EQUIPOS DE INTERVENTORÍA NO. CO1.PCCNTR.8710270

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S. BIC en cumplimiento de las obligaciones contractuales presentó los equipos básicos mínimos requeridos para la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a las obras de reparaciones locativas y las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las instituciones educativas oficiales del municipio de chía, Cundinamarca

Por tanto, esta interventoría se permite presentar la relación de los equipos del contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270:

5.9.1. Maquinaria y equipos básico mínimos Contrato No- CO1.PCCNTR.8710270

Tabla 11. *Maquinaria y Equipos Básico Mínimo del Cto No. CO1.PCCNTR.8710270*

No.	MAQUINARIA Y EQUIPO	PLACA	SERIE	MODELO	MOTOR	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	ANEXO
1	Camioneta Mitsubishi 4x4	DSK005	L200 2,5	2019	4D56UAU6475	30-12-2025	N/A	1. Ficha Técnica
2	Camioneta Susuki	QIR867	FRONX	2026	K15CP7063332		N/A	1. Ficha Técnica

Fuente. CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC,2026

La relación de la maquinaria y equipos básicos mínimos del **contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270** se puede evidenciar en el siguiente anexo:

3_Tecnicos
Técnicos_Interventoria
3.3_Cont_Maq_Equipo

5.9.2. ASPECTOS FINANCIEROS CONTRATO DE INTERVENTORÍA No CO1.PCCNTR.8710270

5.9.3. Control de ejecución financiero de contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270

El Municipio de Chía asignó un presupuesto de doscientos veintidós millones ciento setenta y seis mil doscientos cinco pesos ($222.176.205,00 M/CTE) para la ejecución del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270, cuyo objeto es realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato de obra destinado a las reparaciones locativas y actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las instituciones educativas oficiales del municipio.

En desarrollo de sus funciones, la Interventoría ejerce supervisión integral sobre el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8626049, suscrito con el CONSORCIO CH, cuyo objeto corresponde a la ejecución de reparaciones locativas y actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en instituciones educativas oficiales del municipio de Chía, garantizando el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta ejecución técnica de las actividades y el seguimiento al uso de los recursos asignados.

Durante el período comprendido entre el **1 de marzo de 2026 y el 31 de marzo de 2026**, el contratista de obra presentó el **Acta Parcial de Obra No. 2**, por un valor de doscientos cinco millones novecientos ochenta y tres mil ciento ochenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos **($205.983.189,49),** correspondiente a un avance ejecutado del **3,26%** en el mes, para un acumulado total del 7,56% del valor del contrato.

Por su parte, la Interventoría deja constancia de que, durante el período reportado, se ha ejecutado aproximadamente el setenta y cinco por ciento (75%) del contrato **No. CO1.PCCNTR.8710270** de las actividades previstas; no obstante, en este corte no se realizará cobro ni presentación de acta por parte de la Interventoría, de conformidad con las condiciones contractuales y la programación de pagos establecida.

En este sentido, se deja constancia del seguimiento técnico, administrativo y financiero realizado al avance del contrato durante el período evaluado, en cumplimiento de las obligaciones de interventoría y con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

Tabla 12. *Control de ejecución financiero Cto. Interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270*

No.	PERIODO			VALOR FACTURA INTERVENTORIA	%
1	30/12/2025	AL	31/01/2026	**($55.544.051)**	**25,00%**
2	1/02/2026	AL	28/02/2026	**($55.544.051),**	**25,00%**
3	1/03/2026	AL	31/03//2026	**($55.544.051),**	**25,00%**
TOTAL, EJECUTADO FINANCIERO POR INTERVENTORIA A CORTE DE 31 DE MARZO DE 2026				**$166.632.153**	**75,00%**
TOTAL, CONTRATO DE INTERVENTORIA	**$**	**222.176.205,00**			
VALOR TOTAL EJECUTADO FINANCIERO A CORTE DE MARZO DE 2026	**$**	**166.632.153**			
SALDO POR COBRAR	**$**	**55.544.052**			
SALDO (VALOR PROYECTADO LIQUIDACIÓN)	**$**	**22.176.205**			

Fuente. *CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC,2026*

Se anexa al presente informe el respectivo control y soporte administrativo correspondiente al periodo informado.

2_Financieros
Financieros_Interventoria
2.1 Control_ejecucion_financiero_ Interv

5.9.4. Certificado contable de interventoría

La interventora presenta el respectivo certificado contable requerido en el clausulado del contrato ver clausula N°8.

El certificado contable de interventoría requerido para el cumplimiento del presente numeral se puede evidenciar en el siguiente anexo:

2_Financieros
Financieros_Interventoria
2.2_Certificado Contable

5.9.5. Presupuesto de interventoría CO1.PCCNTR.8710270

La interventoría informa a la entidad que de acuerdo a las condiciones contractuales se ha dado cumplimiento en la ejecución del presupuesto establecido para el **contrato de interventoría CO1.PCCNTR.8710270**.

El presupuesto de interventoría requerido para el cumplimiento del presente numeral se puede evidenciar en el siguiente anexo:

2_Financieros
Financieros Interventoría
2.3_Presupuesto_Interventoría

5.10. ASPECTOS TÉCNICOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.8710270

- **Bitácora:** la interventora realizó el reporte de cada una de las actividades en ejecución y recomendaciones y/u observaciones impartidas en la obra para lo cual se relaciona el soporte en el siguiente anexo:

 3_Tecnicos
 Técnicos_Interventoria
 3.6_Bitacora de Obra

- **Registro fotográfico interventoría CO1.PCCNTR.8710270:** La interventoría realizó seguimiento, acompañamiento y verificación de las actividades desarrolladas por el contratista de obra, por lo tanto, se relaciona una evidencia fotográfica general en el **numeral 8.8** y más detallada en el siguiente anexo:

 3_Tecnicos
 Técnicos_Interventoria
 3.2_Registro Fotográfico

- **Control del clima**: La interventoría CO1.PCCNTR.8710270 realizó el seguimiento referente de las condiciones climáticas presentadas en el periodo de reporte. El registro que evidencia el cumplimiento de la interventoría del reporte del clima se evidencia en el siguiente anexo:

3_Tecnicos
Técnicos_Interventoria
3.4_Control Clima

- **Control de planos:** La interventoría realizó seguimiento a los detalles y planos constructivos entregados por la Entidad, informando que a la fecha no se han realizado actualizaciones ni modificaciones en los mismos.
 No obstante, durante el período reportado la supervisión y la interventoría realizaron la remisión de algunos diseños y esquemas técnicos requeridos para la ejecución de actividades específicas, los cuales se relacionan en el siguiente anexo:

 3_Tecnicos
 Técnicos_Interventoria
 3.5_Control de Planos

5.11. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS CO1.PCCNTR.8710270

En el proceso administrativo que desarrolló la firma interventora, se realizó seguimiento al levantamiento de comités, a la correspondencia enviada y recibida entre las partes interesadas, seguimiento y cumplimiento al personal contractualmente establecido, cumplimiento de la contratación del personal en condición de discapacidad y verificación de la firma del acuerdo de confidencialidad. Por lo anterior, dentro del presente numeral se relacionan los siguientes anexos:

4_Administrativos
Administrativo_ Interventoría
4.1_Actas de Comité
4.2_Correspondencia
4.3_Relacion Personal
4.4_Acuerdo Confidencialidad

5.12. CALIDAD, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE – QHSE - CTO CO1.PCCNTR.8710270

En el desarrollo del área CALIDAD, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE – QHSE, la firma interventora, realizó las actividades propias de seguimiento de seguridad y salud en el trabajo, acompañamiento y verificación del área ambiental.

Se informa a la entidad contratante que CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S. cumplió con la obligación de generar los certificados de paz y salvo de pago de salarios y honorarios del personal relacionado para el periodo del presente informe.

Por lo anterior, se informa que los anexos relacionados al presente componente se evidencian en:

5_QHSE
QHSE_Interv
5.1 Informe SST
5.2 Informe Ambiental

6. PRESUPUESTO DEL PROYECTO DEL CONTRATO DE OBRA NO. CO1.PCCNTR.8626049

A continuación, se presenta el presupuesto del contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8626049, de acuerdo con las condiciones contractuales establecidas.

Tabla 13. *Presupuesto del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8626049*

ITEM	ICCU	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR UNITARIO incluido A.I.U.	VALOR TOTAL UNITARIO OFERTADO	CANT	COSTO
1		**CUBIERTAS**							
1,1	ICCU 7,2	AFINADO IMPERMEABILIZADO PARA TEJA DE BARRO EN ASFALTO (INCLUYE TELA IMPERMEABLE)	M2	1,00	$ 113.385,00	$ 147.400,50	$ 147.400,50	0,00	$ -
1,2	ICCU 7,3	BAJANTE PVC (AMAZONAS, RAINGO)	ML	1,00	$ 71.228,00	$ 92.596,40	$ 92.596,40	0,00	$ -
1,3	ICCU 7,4	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3"	ML	1,00	$ 30.556,00	$ 39.722,80	$ 39.722,80	0,00	$ -
1,4	ICCU 7,7	CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO	ML	1,00	$ 81.404,00	$ 105.825,20	$ 105.825,20	35,00	$ 3.703.882,00
1,5	ICCU 7,8	CABALLETE FIJO CANALETA 43 FIBROCEMENTO	ML	1,00	$ 49.723,00	$ 64.639,90	$ 64.639,90	0,00	$ -
1,6	ICCU 7,18	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	1,00	$ 45.773,00	$ 59.504,90	$ 59.504,90	44,00	$ 2.618.215,60
1,7	ICCU 7,24	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	1,00	$ 49.049,00	$ 63.763,70	$ 63.763,70	25,00	$ 1.594.092,50
1,8	ICCU 7,25	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	1,00	$ 66.180,00	$ 86.034,00	$ 86.034,00	0,00	$ -
1,9	ICCU 7,26	TEJA PLÁSTICA No.6	M2	1,00	$ 58.873,00	$ 76.534,90	$ 76.534,90	249,00	$ 19.057.190,10
1,1	ICCU 7,27	TEJA ESPAÑOLA ETERNIT	M2	1,00	$ 103.828,00	$ 134.976,40	$ 134.976,40	0,00	$ -
1,11	ICCU 7,30	ESTRUCTURA DE MADERA PARA TEJA DE BARRO	M2	1,00	$ 62.029,00	$ 80.637,70	$ 80.637,70	0,00	$ -
1,12	ICCU 7,32	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	1,00	$ 77.820,00	$ 101.166,00	$ 101.166,00	0,00	$ -
1,13	ICCU 7,34	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	1,00	$ 34.398,00	$ 44.717,40	$ 44.717,40	0,00	$ -
1,14	ICCU 7,37	BAJANTE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=40	ML	1,00	$ 31.351,00	$ 40.756,30	$ 40.756,30	0,00	$ -
1,15	ICCU 7,38	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	1,00	$ 73.044,00	$ 94.957,20	$ 94.957,20	0,00	$ -
1,16	ICCU 7,44	TEJA TERMOACUSTICA ONDULADA	M2	1,00	$ 79.000,00	$ 102.700,00	$ 102.700,00	0,00	$ -
1,17	ICCU 1,33	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE BARRO)	M2	1,00	$ 17.230,00	$ 22.399,00	$ 22.399,00	361,68	$ 8.101.158,33
1,18	ICCU 1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	1,00	$ 17.392,00	$ 22.609,60	$ 22.609,60	519,30	$ 11.741.165,28
1,19	ICCU 1,35	DESMONTE DE CUBIERTAS (TERMOACÚSTICA)	M2	1,00	$ 16.017,00	$ 20.822,10	$ 20.822,10	0,00	$ -

1,2	ICCU 1,45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	1,00	$ 11.076,00	$ 14.398,80	$ 14.398,80	19,00	$ 273.577,20
1,21	ICCU 3,6	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	1,00	$ 429.450,00	$ 558.285,00	$ 558.285,00	0,00	$ -
1,22	ICCU 5,50	LAVADA DE FACHADA	M2	1,00	$ 8.756,00	$ 11.382,80	$ 11.382,80	0,00	$ -
1,23	ICCU 6,5	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	1,00	$ 9.285,00	$ 12.070,50	$ 12.070,50	0,00	$ -
1,24	ICCU 11,4	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	1,00	$ 47.151,00	$ 61.296,30	$ 61.296,30	0,00	$ -
1,25	ICCU 15,1	APLIQUE YESO	ML	1,00	$ 91.526,00	$ 118.983,80	$ 118.983,80	0,00	$ -
1,26	ICCU 15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	1,00	$ 70.070,00	$ 91.091,00	$ 91.091,00	0,00	$ -
1,27	ICCU 15,6	CIELO RASO TRIPLEX (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	1,00	$ 125.552,00	$ 163.217,60	$ 163.217,60	0,00	$ -
1,28	ICCU 15,10	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	1,00	$ 76.255,00	$ 99.131,50	$ 99.131,50	0,00	$ -
1,29	APU	LIMPIEZA DE CUBIERTA TERMOACUSTICA (INCLUYE ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, REEMPLAZO DE TORNILLO Y GANCHOS DAÑADOS Y REPARACIÓN DE GOTERAS)	M2	1,00	$ 17.927,00	$ 23.305,10	$ 23.305,10	10,00	$ 233.051,00
1,3	APU	LIMPIEZA DE CUBIERTA EN PLACA (INCLUYE ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, REPARACIÓN DE GOTERAS)	M2	1,00	$ 24.943,00	$ 32.425,90	$ 32.425,90	0,00	$ -
1,31	APU	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES (INCLUYE ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, REEMPLAZO DE SOPORTE Y TAPAS FALTANTES)	ML	1,00	$ 14.724,00	$ 19.141,20	$ 19.141,20	644,20	$ 12.330.761,04
1,32	APU	LIMPIEZA DE CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO (INCLUYE ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, REEMPLAZO DE TORNILLOS Y GANCHOS DAÑADOS)	ML	1,00	$ 17.541,00	$ 22.803,30	$ 22.803,30	40,00	$ 912.132,00
Subtotal							**$ 2.629.296,80**	0,00	$ -
2		**OTRAS ACTIVIDADES**						0,00	$ -
2,1	ICCU 13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	1,00	$ 65.877,00	$ 85.640,10	$ 85.640,10	12,00	$ 1.027.681,20
2,2	ICCU 9,31	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	M2	1,00	$ 68.724,00	$ 89.341,20	$ 89.341,20	0,00	$ -
2,3	ICCU 14,6	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	1,00	$ 97.877,00	$ 127.240,10	$ 127.240,10	53,00	$ 6.743.725,30
2,4	ICCU 18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	1,00	$ 23.186,00	$ 30.141,80	$ 30.141,80	36,00	$ 1.085.104,80
2,5	ICCU 5,45	MURO LADRILLO REJILLA 0.25 M, DOS CARAS A LA VISTA	M2	1,00	$ 191.726,00	$ 249.243,80	$ 249.243,80	128,80	$ 32.102.601,44

2,6	ICCU 4,25 / NORMA INV 630,7	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	1,00	$ 456.656,00	$ 593.652,80	$ 593.652,80	0,00	$ -
2,7	ICCU 1,23	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.25 M	M2	1,00	$ 109.999,00	$ 142.998,70	$ 142.998,70	0,00	$ -
2,8	ICCU 4,29	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	1,00	$ 333.881,00	$ 434.045,30	$ 434.045,30	0,70	$ 303.831,71
2,9	ICCU 2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1,00	$ 769.116,00	$ 999.850,80	$ 999.850,80	3,20	$ 3.199.522,56
2,1	ICCU 4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	1,00	$ 7.206,00	$ 9.367,80	$ 9.367,80	1035,20	$ 9.697.546,56
2,11	ICCU 4,6 / NORMA INV 630,4	CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (bases) -	M3	1,00	$ 661.888,00	$ 860.454,40	$ 860.454,40	0,00	$ -
2,12	ICCU 1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	1,00	$ 14.198,00	$ 18.457,40	$ 18.457,40	0,00	$ -
2,13	ICCU 1,29	DEMOLICIÓN VIGAS Y COLUMNAS	M3	1,00	$ 352.731,00	$ 458.550,30	$ 458.550,30	2,20	$ 1.008.810,66
2,14	ICCU 1,17	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMAPOSTERÍA 0.25 M	M2	1,00	$ 27.908,00	$ 36.280,40	$ 36.280,40	3,40	$ 123.353,36
2,15	ICCU 4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	1,00	$ 9.478,00	$ 12.321,40	$ 12.321,40	35,00	$ 431.249,00
2,16	ICCU 5,43	MURO LADRILLO REJILLA 0.12 M, DOS CARAS A LA VISTA	M2	1,00	$ 93.819,00	$ 121.964,70	$ 121.964,70	0,00	$ -
2,17	ICCU 2,16	DADOS EN CONCRETO 3500PSI	M3	1,00	$ 697.984,00	$ 907.379,20	$ 907.379,20	0,00	$ -
2,18	ICCU 2,6	SOBRECIMIENTOS CONCRETO 3000 PSI 25x25	M3	1,00	$ 767.833,00	$ 998.182,90	$ 998.182,90	5,00	$ 4.990.914,50
2,19	ICCU 1,10	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2	1,00	$ 10.267,00	$ 13.347,10	$ 13.347,10	18,80	$ 250.925,48
2,2	ICCU 1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	1,00	$ 14.198,00	$ 18.457,40	$ 18.457,40	0,00	$ -
2,21	ICCU 1,16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	1,00	$ 20.785,00	$ 27.020,50	$ 27.020,50	20,00	$ 540.410,00
2,22	ICCU 9,23	ESPEJO INCOLORO 3 MM SIN BISELAR	M2	1,00	$ 74.819,00	$ 97.264,70	$ 97.264,70	0,00	$ -
2,23	ICCU 10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1,00	$ 281.062,00	$ 365.380,60	$ 365.380,60	17,68	$ 6.459.929,01
2,24	ICCU 10,15	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	1,00	$ 990.141,00	$ 1.287.183,30	$ 1.287.183,30	71,12	$ 91.544.476,30
2,25	ICCU 11,9	INSTALACIÓN APARATO SANITARIO	UN	1,00	$ 73.071,00	$ 94.992,30	$ 94.992,30	0,00	$ -
2,26	ICCU 11,36	REGISTRO 1/2"	UN	1,00	$ 78.427,00	$ 101.955,10	$ 101.955,10	0,00	$ -
2,27	ICCU 14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	1,00	$ 76.548,00	$ 99.512,40	$ 99.512,40	32,62	$ 3.246.094,49
2,28	ICCU 14,32	REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	UN	1,00	$ 30.374,00	$ 39.486,20	$ 39.486,20	2,00	$ 78.972,40
2,29	ICCU 14,33	REJILLA METÁLICA TRADICIONAL 3X2 SOSCO	UN	1,00	$ 20.719,00	$ 26.934,70	$ 26.934,70	3,00	$ 80.804,10
2,3	ICCU 14,34	REJILLA PLÁSTICA VENTILACIÓN 20X20	UN	1,00	$ 20.225,00	$ 26.292,50	$ 26.292,50	0,00	$ -
2,31	ICCU 17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	$ 384.260,00	$ 499.538,00	$ 499.538,00	0,00	$ -
2,32	ICCU 17,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	$ 1.094.624,00	$ 1.423.011,20	$ 1.423.011,20	4,00	$ 5.692.044,80
2,33	ICCU 17,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO INFANTIL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	$ 601.362,00	$ 781.770,60	$ 781.770,60	0,00	$ -
2,34	ICCU 17,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	$ 1.255.391,00	$ 1.632.008,30	$ 1.632.008,30	0,00	$ -

2,35	ICCU 17,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR(INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	$ 239.630,00	$ 311.519,00	$ 311.519,00	0,00	$ -
2,36	ICCU 17,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	$ 502.580,00	$ 653.354,00	$ 653.354,00	0,00	$ -
2,37	ICCU 17,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL INFANTIL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	$ 370.763,00	$ 481.991,90	$ 481.991,90	0,00	$ -
2,38	ICCU 17,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	1,00	$ 463.003,00	$ 601.903,90	$ 601.903,90	0,00	$ -
Subtotal							**$ 14.758.036,80**	0,00	$ -
3		**VENTANERÍA Y CARPINTERÍA (MADERA Y METÁLICA)**						0,00	$ -
3,1	ICCU 9,17	VENTANERÍA EN MADERA CEDRO MACHO	M2	1,00	$ 135.358,00	$ 175.965,40	$ 175.965,40	0,00	$ -
3,2	ICCU 9,18	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	1,00	$ 148.466,00	$ 193.005,80	$ 193.005,80	0,00	$ -
3,3	ICCU 9,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO BAÑO	UN	1,00	$ 36.437,00	$ 47.368,10	$ 47.368,10	0,00	$ -
3,4	ICCU 10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	1,00	$ 208.401,00	$ 270.921,30	$ 270.921,30	2,00	$ 541.842,60
3,5	ICCU 10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1,00	$ 281.062,00	$ 365.380,60	$ 365.380,60	1,00	$ 365.380,60
3,6	ICCU 10,10	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	1,00	$ 149.923,00	$ 194.899,90	$ 194.899,90	0,00	$ -
3,7	ICCU 10,19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	1,00	$ 346.367,00	$ 450.277,10	$ 450.277,10	1,00	$ 450.277,10
3,8	ICCU 10,20	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1,00	$ 175.130,00	$ 227.669,00	$ 227.669,00	0,00	$ -
3,9	APU	MANTENIMIENTO CERRAMIENTO METÁLICO. (INCLUYE SOLDADURAS Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS EN MAL ESTADO: NO INCLUYE PINTURA)	M2	1,00	$ 30.066,00	$ 39.085,80	$ 39.085,80	11,00	$ 429.943,80
3,1	ICCU 14,26	TABLÓN DE GRES LISO O RÚSTICO 33X 33	M2	1,00	$ 74.135,00	$ 96.375,50	$ 96.375,50	0,00	$ -
3,11	ICCU 13,8	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	1,00	$ 94.901,00	$ 123.371,30	$ 123.371,30	0,00	$ -
3,12	ICCU 4.4 / NORMA VIAS 630 P	CONCRETOS f´c =3500 psi (bases)	M3	1,00	$ 661.492,00	$ 859.939,60	$ 859.939,60	0,00	$ -
3,13	ICCU 14,3	ADOQUÍN CONCRETO 6CM	M2	1,00	$ 87.536,00	$ 113.796,80	$ 113.796,80	0,00	$ -
3,14	ICCU 5,1 U	ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6CM	M2	1,00	$ 94.330,00	$ 122.629,00	$ 122.629,00	0,00	$ -
3,15	ICCU 6,8 U	BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	1,00	$ 83.056,00	$ 107.972,80	$ 107.972,80	0,00	$ -
3,16	ICCU 5,15 U	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	1,00	$ 114.294,00	$ 148.582,20	$ 148.582,20	0,00	$ -

3,17	APU	BALDOSA CERAMICA PISO - PARED 30X30, CALIDAD PRIMERA	M2	1,00	$ 76.475,00	$ 99.417,50	$ 99.417,50	40,10	$ 3.986.641,75
3,18	APU	CINTA ANTIDESLIZANTE 5 CM (INCLUYE INSTALACIÓN)	ML	1,00	$ 3.750,00	$ 4.875,00	$ 4.875,00	0,00	$ -
3,19	APU	REJILLA PARA CARCAMO EN CONCRETO (INCLUYE INSTALACIÓN)	ML	1,00	$ 115.297,00	$ 149.886,10	$ 149.886,10	0,00	$ -
3,2	APU	MALLA PLÁSTICA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD ABERTURA (20x20)mm²	M2	1,00	$ 9.650,00	$ 12.545,00	$ 12.545,00	0,00	$ -
3,21	APU	MALLA ANJEO PLÁSTICA (INCLUYE INSTALACIÓN)	M2	1,00	$ 8.998,00	$ 11.697,40	$ 11.697,40	0,00	$ -
Subtotal							**$ 3.815.661,20**	0,00	$ -
4		**SANEAMIENTO BÁSICO**						0,00	$ -
4,1	ICCU16,2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1,00	$ 19.337,00	$ 25.138,10	$ 25.138,10	0,00	$ -
4,2	ICCU 16,11	AFRIMADO (NORMA INVIAS 311)	M3	1,00	$ 76.651,00	$ 99.646,30	$ 99.646,30	0,00	$ -
4,3	ICCU 19,6	DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRÁFICO E=0.10 M	ML	1,00	$ 4.074,00	$ 5.296,20	$ 5.296,20	0,00	$ -
4,4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA PARA CÁRCAMO, INC MARCO Y CONTRAMARCO B=0.35 A 0.45, INC ANTICORROSIVO	ML	1,00	$ 162.394,00	$ 211.112,20	$ 211.112,20	0,00	$ -
4,5	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA PARA CARCAMO ANCHO = 0.47 M	ML	1,00	$ 164.355,00	$ 213.661,50	$ 213.661,50	35,00	$ 7.478.152,50
4,6	APU	MANTENMIENTO TAPAS Y MARCOS (DESDE 0.60M X 0.60 HASTA 1.00 X 1.0M) PARA CAJAS DE INSPECCIÓN EXISTENTES. INCLUYE PULIDA Y RETIRO DE OXIDO, DEMOLICIÓN DE CONCRETO APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, ESMALTE Y FUNDIDA EN CONCRETO 2500 PSI	UN	1,00	$ 94.322,00	$ 122.618,60	$ 122.618,60	0,00	$ -
4,7	APU	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CÁRCAMO	ML	1,00	$ 7.906,00	$ 10.277,80	$ 10.277,80	3,00	$ 30.833,40
4,8	ICCU 11,43	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 250 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	1,00	$ 341.114,00	$ 443.448,20	$ 443.448,20	0,00	$ -
4,9	ICCU 11,44	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE ACCESORIOS E ISNTALACIÓN)	UN	1,00	$ 444.290,00	$ 577.577,00	$ 577.577,00	0,00	$ -
4,1	ICCU 11,45	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	1,00	$ 804.476,00	$ 1.045.818,80	$ 1.045.818,80	0,00	$ -
4,11	ICCU 11,8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	UN	1,00	$ 318.662,00	$ 414.260,60	$ 414.260,60	0,00	$ -
4,12	APU	Lavado y desinfección de tanque de reserva de agua	UN	1,00	$ 741.794,00	$ 964.332,20	$ 964.332,20	9,00	$ 8.678.989,80

		potable Subterráneo (21-50)m3							
4,13	APU	Lavado y desinfección de tanque de reserva de agua potable Subterráneo (51-75)m3.	UN	1,00	$ 838.301,00	$ 1.089.791,30	$ 1.089.791,30	2,00	$ 2.179.582,60
4,14	APU	Lavado y desinfección de tanque de reserva de agua potable Subterráneo (1-5)m3.	UN	1,00	$ 229.212,00	$ 297.975,60	$ 297.975,60	0,00	$ -
4,15	APU	Lavado y desinfección de tanque plástico elevado de 1 a 3 metros cúbicos: inlcuye andamio, transporte, muestreo, análisis microbiológico y fisico químico y certificación	UN	1,00	$ 346.654,00	$ 450.650,20	$ 450.650,20	34,00	$ 15.322.106,80
4,16	APU	Lavado y desinfección de tanque de reserva de agua potable Subterráneo (6-20)m3	UN	1,00	$ 442.837,00	$ 575.688,10	$ 575.688,10	4,00	$ 2.302.752,40
4,17	ICCU 6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	1,00	$ 29.545,00	$ 38.408,50	$ 38.408,50	82,40	$ 3.164.860,40
Subtotal							**$ 6.585.701,20**	0,00	$ -
5		**HIDRONEUMÁTICOS**						0,00	$ -
5,1	ICCU 12,13	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UN	1,00	$ 125.916,00	$ 163.690,80	$ 163.690,80	0,00	$ -
5,2	ICCU 12,14	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1,00	$ 540.384,00	$ 702.499,20	$ 702.499,20	0,00	$ -
5,3	ICCU 12,15	TABLERO PARCIALES 18 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1,00	$ 714.014,00	$ 928.218,20	$ 928.218,20	0,00	$ -
5,4	ICCU 12,10	SALIDA TRIFÁSICA PVC COMPLETA	UN	1,00	$ 163.684,00	$ 212.789,20	$ 212.789,20	0,00	$ -
5,5	ICCU 12,11	SALIDA T.V PVC COMPLETA.	UN	1,00	$ 98.992,00	$ 128.689,60	$ 128.689,60	0,00	$ -
5,6	ICCU 12,12	SALIDA BIFÁSICA C.N.	UN	1,00	$ 58.624,00	$ 76.211,20	$ 76.211,20	0,00	$ -
5,7	ICCU 11,63	VÁLVULA MARIPOSA 3"	UN	1,00	$ 813.031,00	$ 1.056.940,30	$ 1.056.940,30	0,00	$ -
5,8	ICCU 11,64	VÁLVULA MARIPOSA 4"	UN	1,00	$ 1.035.172,00	$ 1.345.723,60	$ 1.345.723,60	0,00	$ -
5,9	ICCU 11,65	VÁLVULA DE TOMA Y EXPULSIÓN DE AIRE 1"	UN	1,00	$ 381.043,00	$ 495.355,90	$ 495.355,90	0,00	$ -
5,1	ICCU 11,46	TUBERÍA ACERO NEGRO ROSCADA 1" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	1,00	$ 51.051,00	$ 66.366,30	$ 66.366,30	0,00	$ -
5,11	ICCU 11,47	TUBERÍA ACERO NEGRO ROSCADA 1 1/2" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	1,00	$ 60.197,00	$ 78.256,10	$ 78.256,10	0,00	$ -
5,12	ICCU 11,48	TUBERÍA ACERO NEGRO ROSCADA 2" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	1,00	$ 79.370,00	$ 103.181,00	$ 103.181,00	0,00	$ -
5,13	ICCU 11,49	TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 2" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	1,00	$ 89.047,00	$ 115.761,10	$ 115.761,10	0,00	$ -
5,14	ICCU 11,50	TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 2-1/2" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	1,00	$ 114.671,00	$ 149.072,30	$ 149.072,30	0,00	$ -
5,15	ICCU 11,51	TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 3" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	1,00	$ 136.454,00	$ 177.390,20	$ 177.390,20	0,00	$ -

5,16	ICCU 11,52	TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 4" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	1,00	$ 201.815,00	$ 262.359,50	$ 262.359,50	0,00	$ -
5,17	ICCU 11,13	NIPLE PASAMURO 2"	UN	1,00	$ 100.427,00	$ 130.555,10	$ 130.555,10	0,00	$ -
5,18	ICCU 11,14	NIPLE PASAMURO 4"	UN	1,00	$ 148.711,00	$ 193.324,30	$ 193.324,30	0,00	$ -
5,19	ICCU 11,10	INSTALACIÓN BOMBAS AGUA	UN	1,00	$ 1.024.316,00	$ 1.331.610,80	$ 1.331.610,80	0,00	$ -
5,2	ICCU 11,11	INSTALACIÓN EQUIPO HIDRONEUMÁTICO	UN	1,00	$ 2.108.885,00	$ 2.741.550,50	$ 2.741.550,50	0,00	$ -
5,21	ICCU 12,20	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UN	1,00	$ 352.431,00	$ 458.160,30	$ 458.160,30	0,00	$ -
5,22	ICCU 10,3	ESCALERA DE GATO EN TUBO ESTUTRUCTURAL GALVANIZADO DE 1" (INCLUYE ANTICORROSIVO)	ML	1,00	$ 110.723,00	$ 143.939,90	$ 143.939,90	0,00	$ -
5,23	APU	Suministro e instalación de accesoriosde 11/4 pvc	UN	1,00	$ 4.304,00	$ 5.595,20	$ 5.595,20	0,00	$ -
5,24	APU	Suministro e instalación tuberia 1 1/4" pvc agua potable.	ML	1,00	$ 10.738,00	$ 13.959,40	$ 13.959,40	0,00	$ -
5,25	APU	Suministro e instalación cheque cortina 1.1/4"	UN	1,00	$ 195.235,00	$ 253.805,50	$ 253.805,50	0,00	$ -
5,26	APU	Suministro e instalación registro 1.1/4" roscado.	UN	1,00	$ 23.847,00	$ 31.001,10	$ 31.001,10	0,00	$ -
5,27	APU	Suministro e instalación adaptador macho 1.1/4" pvc.	UN	1,00	$ 5.881,00	$ 7.645,30	$ 7.645,30	0,00	$ -
5,28	APU	Suministro e instalación pasamuros en acero inoxidable 2" con chaleco de lamina en acero inoxidable de 18x18.	UN	1,00	$ 368.057,00	$ 478.474,10	$ 478.474,10	0,00	$ -
5,29	APU	Suministro e instalación pasamuros en acero inoxidable 1 1/2" con chaleco de lámina en acero inoxidable de 18x18.	UN	1,00	$ 284.501,00	$ 369.851,30	$ 369.851,30	0,00	$ -
5,3	APU	Suministro e instalación de Cheque Cortina Helbert \| Sello Metálico \| Bronce \| Diámetro 2".	UN	1,00	$ 354.985,00	$ 461.480,50	$ 461.480,50	0,00	$ -
5,31	APU	Suministro e instalación de Codo Galvanizado De 2 Pulgadas.	UN	1,00	$ 27.193,00	$ 35.350,90	$ 35.350,90	0,00	$ -
5,32	APU	Suministro e instalación de Union Galvanizada 2"	UN	1,00	$ 20.006,00	$ 26.007,80	$ 26.007,80	0,00	$ -
5,33	APU	Suministro de Hidroflo LB-300.	UN	1,00	$ 3.705.392,00	$ 4.817.009,60	$ 4.817.009,60	0,00	$ -
5,34	APU	Suministro de Bomba de Agua Centrifuga de Alta Presión Serie QE de 5 Hp, Barnes	UN	1,00	$ 5.101.352,00	$ 6.631.757,60	$ 6.631.757,60	0,00	$ -
5,35	APU	Suministro de Bomba sumergible 1 HP \| SUM4ME100F-EVANS. (Incluye todos sus accesorios para la puesta en funcionamiento)	UN	1,00	$ 836.432,00	$ 1.087.361,60	$ 1.087.361,60	0,00	$ -
5,36	APU	Impermeabilización tanque de almacenamiento de agua potable con membrana DANOSA.	M2	1,00	$ 104.152,00	$ 135.397,60	$ 135.397,60	109,00	$ 14.758.338,40
5,37	APU	Suministro de Kit De Medidor De Presión De Agua Con Accesorios de Latón. (Incluye todos sus accesorios para la puesta en funcionamiento)	UN	1,00	$ 107.183,00	$ 139.337,90	$ 139.337,90	0,00	$ -

5,38	APU	Suministro de Tablero ATX Arranque Directo \| Equipo de presión \| Dos bombas \| 5 Hp \| 220 Vac \| Trifásico \| ATX2B52DPT.	UN	1,00	$ 3.028.172,00	$ 3.936.623,60	$ 3.936.623,60	0,00	$ -
5,39	APU	Suministro e instalación de flautas en galvanizado nuevas	UN	1,00	$ 723.229,00	$ 940.197,70	$ 940.197,70	0,00	$ -
5,4	APU	Suministro e instalación de válvulas de pie 2"	UN	1,00	$ 314.428,00	$ 408.756,40	$ 408.756,40	0,00	$ -
5,41	APU	Suministro y Colocación Flotadores.	UN	1,00	$ 45.275,00	$ 58.857,50	$ 58.857,50	0,00	$ -
5,42	APU	Retiro, Mantenimiento y adecuación de Bomba de Agua Centrifuga de Alta Presión Serie QE de 5 Hp, para su puesta en funcionamiento.	UN	1,00	$ 712.178,00	$ 925.831,40	$ 925.831,40	0,00	$ -
5,43	APU	Colocación e instalación sistema de almacenamiento plástico (Incluye accesorios y tubería)	UN	1,00	$ 218.219,00	$ 283.684,70	$ 283.684,70	0,00	$ -
Subtotal							**$ 32.109.632,10**	0,00	$ -
		PARQUES INFANTILES						0,00	$ -
6,1	APU	PINTURA GENERAL TOTAL DOS COLORES VERDE Y AMARILLO (VINILO)LIJADO + ACEITE DE LINAZA. INCLUYE AJUSTES y ACCESORIOS FALTANTES - ITEM POR PARQUE INFANTIL	UN	1,00	$ 1.781.539,00	$ 2.316.000,70	$ 2.316.000,70	0,00	$ -
6,2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COLUMPIO COMPLETO, CADENAS GALVANIZADAS, SOPORTES, EJES Y LONAS	UN	1,00	$ 275.989,00	$ 358.785,70	$ 358.785,70	0,00	$ -
6,3	APU	SUMINISTRO CONSTRUCCION RED INCLINADA	UN	1,00	$ 325.539,00	$ 423.200,70	$ 423.200,70	0,00	$ -
6,4	APU	SUMINISTRO CONSTRUCCION ESCALERA INCLINADA	UN	1,00	$ 175.750,00	$ 228.475,00	$ 228.475,00	0,00	$ -
6,5	APU	SUMINISTRO MANILA TEJIDO DE RED	UN	1,00	$ 132.114,00	$ 171.748,20	$ 171.748,20	0,00	$ -
6,6	APU	SUMINISTRO INSTALACIÓN PARALES	UN	1,00	$ 139.716,00	$ 181.630,80	$ 181.630,80	0,00	$ -
6,7	APU	SUMINISTRO INSTALACIÓN ARGOLLAS	UN	1,00	$ 60.494,00	$ 78.642,20	$ 78.642,20	0,00	$ -
6,8	APU	SUMINISTRO INSTALACIÓN TRAPECIOS	UN	1,00	$ 79.196,00	$ 102.954,80	$ 102.954,80	0,00	$ -
6,9	APU	SUMINISTRO INSTALACIÓN TRAVESAÑO	UN	1,00	$ 121.059,00	$ 157.376,70	$ 157.376,70	0,00	$ -
6.10	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADENAS	UN	1,00	$ 75.188,00	$ 97.744,40	$ 97.744,40	0,00	$ -
6,11	APU	SUMINISTRO DE TRAVESAÑO, COLUMPIOS	UN	1,00	$ 151.446,00	$ 196.879,80	$ 196.879,80	0,00	$ -
6,12	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DESLIZADERO EN FIBRA DE VIDRIO DE 2,0 A 2,5 METROS	UN	1,00	$ 526.789,00	$ 684.825,70	$ 684.825,70	0,00	$ -

6,13	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE NUEVO J-50 EN MADERA INMUNIZADA. CAPACIDAD 80 NIÑOS, ESPACIO REQUERIDO 12X10 MTRS. COMPUESTO POR DOS TORRES DE VIGIA CONTECHOO ENFIBRA DEVIDRIO, DOSPLATAFORMAS, DOS DESLIZADEROS DE 2,40 MTRS EN FIBRA VIDRIO, UNA UNIDAD CON TRES COLUMPIOS, UN RED VERTICAL EN MADERA DE POLIPROPILENO, UN PASAMANOS DE BARRAS DE 3 MTRS, UN PASAMANOS DE ARGOLLAS DE 3 MTRS, DOS PUENTES COLGANTES DE 1,60 MTRS C/U, UN TUBO TIPO BOMBERO, DOS ESCALERAS DE ACCESO. UNA BARRA DE GIRO.	UN	1,00	$ 13.865.879,00	$ 18.025.642,70	$ 18.025.642,70	0,00	$ -
6,14	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAVESAÑO, COLUMPIOS	UN	1,00	$ 180.682,00	$ 234.886,60	$ 234.886,60	0,00	$ -
6,15	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMBIO DE MANILA RED, INCLINADA	M2	1,00	$ 142.039,00	$ 184.650,70	$ 184.650,70	0,00	$ -
6,16	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATAFORMAS DE 98X94 TABLILLA MADERA INMUNIZADA	UN	1,00	$ 139.310,00	$ 181.103,00	$ 181.103,00	0,00	$ -
6,17	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA DE REDES	UN	1,00	$ 435.089,00	$ 565.615,70	$ 565.615,70	0,00	$ -
6,18	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBOS DE BOMBEROS	UN	1,00	$ 141.270,00	$ 183.651,00	$ 183.651,00	0,00	$ -
6,19	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCIERROS	UN	1,00	$ 80.849,00	$ 105.103,70	$ 105.103,70	0,00	$ -
6,2	APU	SUMINISTRO CONSTRUCCION HUELLERO COLUMPIOS PASAMANOS Y DESLIZADEROS	M2	1,00	$ 139.882,00	$ 181.846,60	$ 181.846,60	0,00	$ -
6,21	APU	SUMINISTRO E INSTALACION TEJIDO DE RED INCLINADA	UN	1,00	$ 132.984,00	$ 172.879,20	$ 172.879,20	0,00	$ -
6,22	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAPECIO Y ARGOLLAS	UN	1,00	$ 160.197,00	$ 208.256,10	$ 208.256,10	0,00	$ -
6,23	APU	SUMINISTRO E INSTALACION PUENTE	UN	1,00	$ 598.110,00	$ 777.543,00	$ 777.543,00	0,00	$ -
6,24	APU	SUMINISTRO E INSTALACION ESCALERA	UN	1,00	$ 175.761,00	$ 228.489,30	$ 228.489,30	0,00	$ -
6,25	APU	TRASLADO UNIDAD DE COLUMPIOS METALICA	UN	1,00	$ 299.901,00	$ 389.871,30	$ 389.871,30	0,00	$ -
6,26	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPETE NUEVO, PISO EPDM POR 2 CMTRS	M2	1,00	$ 200.214,00	$ 260.278,20	$ 260.278,20	0,00	$ -
6,27	APU	PINTURA UNIDAD DE COLUMPIOS	UN	1,00	$ 273.624,00	$ 355.711,20	$ 355.711,20	0,00	$ -
6,28	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUENTE COMPLETO CON ENCIERRO	UN	1,00	$ 496.764,00	$ 645.793,20	$ 645.793,20	0,00	$ -

Subtotal							**$ 27.699.586,20**	0,00	$ -
7		**PINTURA**						0,00	$ -
7,1	ICCU 18,1	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	1,00	$ 12.235,00	$ 15.905,50	$ 15.905,50	0,00	$ -
7,2	ICCU 18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	1,00	$ 4.373,00	$ 5.684,90	$ 5.684,90	0,00	$ -
7,3	ICCU 18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	1,00	$ 17.136,00	$ 22.276,80	$ 22.276,80	0,00	$ -
7,4	ICCU 18,4	BARNIZ SOBRE MUEBLES	M2	1,00	$ 60.034,00	$ 78.044,20	$ 78.044,20	0,00	$ -
7,5	ICCU 18,5	CARBURO SOBRE PAÑETES	M2	1,00	$ 8.926,00	$ 11.603,80	$ 11.603,80	0,00	$ -
7,6	ICCU 18,6	COLORPLAST FACHADA SOBRE FACHADA	M2	1,00	$ 81.597,00	$ 106.076,10	$ 106.076,10	0,00	$ -
7,7	ICCU 18,7	DEMARCACIÓN CON MARMOLINA	ML	1,00	$ 5.440,00	$ 7.072,00	$ 7.072,00	0,00	$ -
7,8	ICCU 18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	1,00	$ 3.991,00	$ 5.188,30	$ 5.188,30	0,00	$ -
7,9	ICCU 18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	1,00	$ 20.660,00	$ 26.858,00	$ 26.858,00	0,00	$ -
7,1	ICCU 18,10	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL	ML	1,00	$ 5.868,00	$ 7.628,40	$ 7.628,40	0,00	$ -
7,11	ICCU 18,11	ESMALTE SOBRE MADERA LLENA	M2	1,00	$ 21.728,00	$ 28.246,40	$ 28.246,40	0,00	$ -
7,12	ICCU 18,12	ESMALTE SOBRE MARCOS LÁMINA	M2	1,00	$ 7.755,00	$ 10.081,50	$ 10.081,50	0,00	$ -
7,13	ICCU 18,13	ESMALTE SOBRE MARCOS MADERA	M2	1,00	$ 8.991,00	$ 11.688,30	$ 11.688,30	0,00	$ -
7,14	ICCU 18,14	ESTUCO	M2	1,00	$ 10.937,00	$ 14.218,10	$ 14.218,10	0,00	$ -
7,15	ICCU 18,15	ESTUCO (LINEAL)	ML	1,00	$ 6.956,00	$ 9.042,80	$ 9.042,80	0,00	$ -
7,16	ICCU 18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	1,00	$ 23.186,00	$ 30.141,80	$ 30.141,80	247,00	$ 7.445.024,60
7,17	ICCU 18,17	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)	ML	1,00	$ 14.716,00	$ 19.130,80	$ 19.130,80	24,00	$ 459.139,20
7,18	ICCU 18,18	LACA PISOS MADERA	M2	1,00	$ 35.444,00	$ 46.077,20	$ 46.077,20	0,00	$ -
7,19	ICCU 18,19	LÍNEAS TRÁFICO 0.10	ML	1,00	$ 4.074,00	$ 5.296,20	$ 5.296,20	0,00	$ -
7,2	ICCU 18,20	MARMOLINA SOBRE PAÑETE	M2	1,00	$ 16.670,00	$ 21.671,00	$ 21.671,00	0,00	$ -
7,21	ICCU 18,21	TINTILLA SOBRE MADERA LINEAL	ML	1,00	$ 4.550,00	$ 5.915,00	$ 5.915,00	0,00	$ -
7,22	ICCU 18,22	TINTILLA SOBRE MADERA LLENA	M2	1,00	$ 18.525,00	$ 24.082,50	$ 24.082,50	0,00	$ -
7,23	ICCU 18,23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	1,00	$ 10.545,00	$ 13.708,50	$ 13.708,50	0,00	$ -
7,24	ICCU 18,24	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	1,00	$ 6.802,00	$ 8.842,60	$ 8.842,60	0,00	$ -
7,25	ICCU 18,25	WASH-PRIMER SOBRE ALUMNIO	M2	1,00	$ 30.284,00	$ 39.369,20	$ 39.369,20	0,00	$ -
7,26	ICCU 18,26	PINTURA EPÓXICA	M2	1,00	$ 19.300,00	$ 25.090,00	$ 25.090,00	292,90	$ 7.348.861,00
7,27	ICCU 18,27	PINTURA EPÓXICA (LINEAL)	ML	1,00	$ 12.158,00	$ 15.805,40	$ 15.805,40	98,80	$ 1.561.573,52
Subtotal							**$ 614.745,30**	0,00	$ -
8		**DOTACIÓN DEPORTIVA**						0,00	$ -
8,1	ICCU 19,1	CANCHA MINIBALONCESTO Y/O MINIFÚTBOL (PAR)	UN	1,00	$ 7.329.487,00	$ 9.528.333,10	$ 9.528.333,10	0,00	$ -
8,2	ICCU 19,2	CANCHA MÚLTIPLE TUBO A.N. INCL.TABLERO ACRÍLICO CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR (PAR)	UN	1,00	$ 12.950.585,00	$ 16.835.760,50	$ 16.835.760,50	0,00	$ -
8,3	ICCU 19,3	CANCHA PARA MICROFÚTBOL (PAR)	UN	1,00	$ 3.391.527,00	$ 4.408.985,10	$ 4.408.985,10	0,00	$ -

8,4	ICCU 19,4	CANCHA PARA BALONCESTO CON RODACHINES Y CILINDRO (PAR)	UN	1,00	$ 11.078.191,00	$ 14.401.648,30	$ 14.401.648,30	0,00	$ -
8,5	ICCU 19,5	CANCHA PARA BALONCESTO DE ANCLAR AL PISO (PAR)	UN	1,00	$ 10.362.220,00	$ 13.470.886,00	$ 13.470.886,00	0,00	$ -
8,6	ICCU 19,6	DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRÁFICO E=0.10 M	ML	1,00	$ 4.074,00	$ 5.296,20	$ 5.296,20	0,00	$ -
8,7	ICCU 19,7	TABLERO PARA BALONCESTO EN ACRÍLICO 10 MM (PAR)	UN	1,00	$ 1.053.234,00	$ 1.369.204,20	$ 1.369.204,20	0,00	$ -
8,8	ICCU 19,8	MALLA NYLON PETROLIZADA VOLEIBOL	UN	1,00	$ 103.480,00	$ 134.524,00	$ 134.524,00	0,00	$ -
8,9	ICCU 19,9	SOPORTE MALLA VOLEIBOL CON TENSOR	UN	1,00	$ 1.885.155,00	$ 2.450.701,50	$ 2.450.701,50	0,00	$ -
8,1	ICCU 19,10	CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO H=5.00M TIPO IDRD	ML	1,00	$ 958.710,00	$ 1.246.323,00	$ 1.246.323,00	0,00	$ -
Subtotal							**$ 63.851.661,90**	0,00	$ -
VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA (SUMATORIA DE UNITARIOS)							**$ 152.064.321,50**	0,00	$ -

Fuente. *CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC,2026*

El presupuesto de obra con cada uno de los Análisis de Precios Unitarios (APU´s) de los ítems de la propuesta económica y el AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) se pueden evidenciar en el siguiente anexo:

.

2_Financieros

Financieros_Obra

2.4. Presupuesto de Obra

7. CRONOGRAMA DEL PROYECTO DEL CONTRATO DE OBRA NO. CO1.PCCNTR.8626049

El contratista CONSORCIO CH presentó el cronograma de ejecución de actividades correspondiente al Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8626049, estructurado por capítulos y distribuido dentro del plazo contractual de cuatro (04) meses.

La programación contempla la ejecución organizada por componentes constructivos, estableciendo una distribución mensual de actividades conforme al siguiente esquema:

Mes 1 a Mes 4: Intervenciones en cubiertas, hidroneumáticos y saneamiento básico.

Mes 2 a Mes 4: Ejecución de actividades relacionadas con baños y cocinas, así como estructura.

Mes 4: Intervenciones en ventanas y carpintería (madera y metálica) y parques infantiles.

El cronograma establece una programación escalonada por especialidades, permitiendo la organización técnica de frentes de trabajo y la optimización de recursos humanos y materiales, manteniendo coherencia con el plazo contractual de cuatro (04) meses.
La interventoría realiza seguimiento mensual al cumplimiento del cronograma aprobado, verificando el avance programado frente al avance ejecutado, así como la activación efectiva de los capítulos conforme a las órdenes de servicio emitidas para cada sede educativa.

Tabla 14. *Cronograma de ejecución de actividades- Mantenimiento de IEO*

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES - MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES				
ACTIVIDAD	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
1. CUBIERTAS				
2. HIDRONEUMÁTICOS				
3. SANEAMIENTO BÁSICO				
4. BAÑOS Y COCINAS				
5. ESTRUCTURA				
6. VENTANERÍA Y CARPINTERÍA (MADERA Y METÁLICA)				
7. PARQUES INFANTILES				

Fuente. *CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC,2026*

7.1. TRAZABILIDADES

Durante el mes de marzo de 2026, la Interventoría realizó seguimiento integral al contrato ejecutado por el CONSORCIO CH, efectuando control a las gestiones administrativas, emisión de órdenes de servicio, remisión de presupuestos y programación de actividades en las diferentes Instituciones Educativas Oficiales intervenidas.

7.1.2 ÓRDENES DE SERVICIO – SUPERVISION / INTERVENTORÍA

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, la Supervisión remitió nuevas Órdenes de Servicio correspondientes a las Instituciones Educativas Oficiales Laura Vicuña (14/03/2026) y Diversificado Sede Luna Nueva (27/03/2026), las cuales contemplan actividades de intervención en cubiertas, baterías sanitarias, adecuaciones locativas y obras complementarias orientadas a mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y salubridad de la infraestructura educativa. No obstante, de acuerdo con las verificaciones realizadas en campo, se evidencia que en la IEO Laura Vicuña únicamente se ha adelantado la actividad de limpieza de cubierta, sin registrarse avances en las demás actividades contempladas; mientras que en la IEO Diversificado Sede Luna Nueva no se han iniciado las actividades programadas.

En este sentido, se observa un bajo nivel de ejecución frente a las órdenes de servicio emitidas durante el periodo, evidenciando limitaciones en la capacidad de respuesta operativa del contratista, así como posibles deficiencias en la planeación y programación de las actividades.

7.1.4 REMISIÓN DE REQUERIMIENTOS

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2026, la Interventoría emitió múltiples requerimientos formales dirigidos al Contratista CONSORCIO CH, en el marco del seguimiento técnico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo del contrato. En este sentido, se realizaron requerimientos asociados a obligaciones ambientales (Oficio 059 del 02/03/2026, Oficios 067, 068 y 070), así como solicitudes y observaciones de carácter técnico orientadas a la adecuada ejecución de las actividades, dentro de las cuales se destacan las relacionadas con la actualización y diligenciamiento de bitácoras (Oficios 062, 069 y 090), la apertura de frentes de trabajo conforme a la capacidad operativa exigida (Oficios 063 y 076), el seguimiento a compromisos técnicos (Oficio 066), y la implementación de cuadrillas junto con la presentación de un plan de contingencia (Oficio 091).

Así mismo, se emitieron observaciones a presupuestos (Oficio 074), así como requerimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo (Oficios 064, 079, 080 y 081), y aspectos relacionados con la gestión ambiental y disposición de residuos (Oficio 082). En términos generales, los requerimientos formulados durante el periodo reflejan la necesidad reiterada de fortalecer la planeación, organización y capacidad operativa del contratista, así como de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los componentes técnico, ambiental y SST.

7.2. SEGUIMIENTO PROGRAMACIÓN DE OBRA

7.2.1. VERSIÓN 1.0

Para el presente Periodo, comprendido entre el **1 de febrero y 28 de febrero de 2026**, y de acuerdo con el cronograma de ejecución presentado por el contratista en el marco del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8626049, la interventoría realizó seguimiento técnico, administrativo y contractual a las actividades programadas para el primer mes de ejecución.

En desarrollo de lo anterior, se efectuó control y verificación a las gestiones adelantadas por el contratista durante esta etapa inicial del contrato, evaluando la correspondencia entre las actividades programadas y las actividades ejecutadas o iniciadas en las sedes educativas intervenidas.

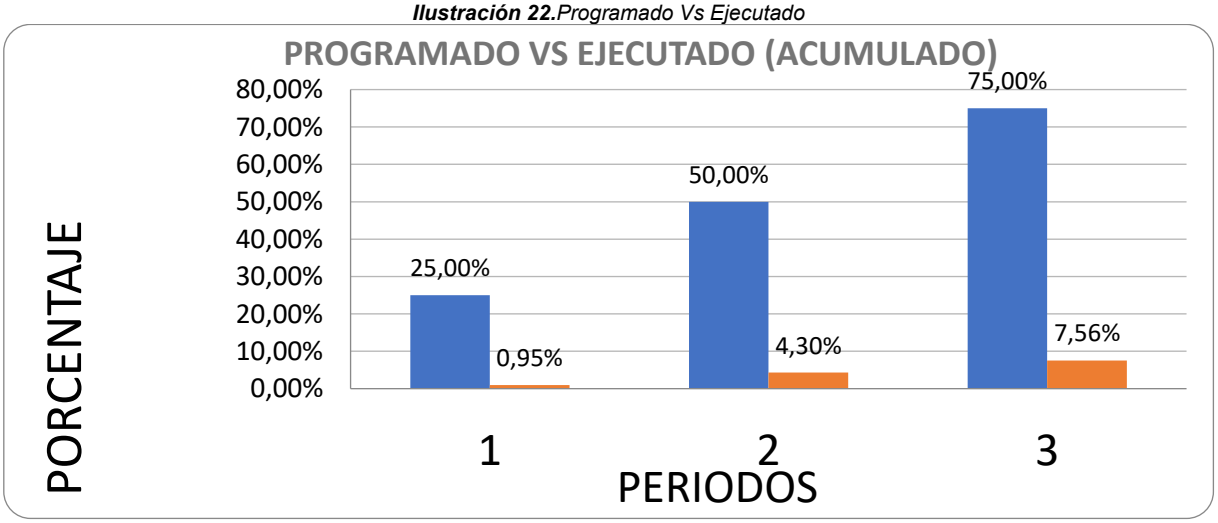
En consecuencia, a continuación, se relacionan los avances reportados y verificados por la interventoría durante el periodo comprendido entre el **1 de febrero de 2026 y 28 de febrero de 2026**

Tabla 15. *Control de Programación*

No.	PERIODO			PROGRAMADO ACUMULADO	PROGRAMADO PERIODO	EJECUTADO ACUMULADO	EJECUTADO PERIODO	DIFERENCIA
1	**30/12/2025**	**AL**	**31/01/2026**	**25,00%**	25,00%	**0,95%**	0,95%	-24,05%
2	**01/02/2026**	**AL**	**28/02/2026**	**50,00%**	25,00%	**4.30%**	3,35%	-45,7%
3	**01/03/2026**	**AL**	**31/03/2026**	**75,00%**	25,00%	**7,56**	3,26	-67,44%
4	**01/04/2026**	**AL**	**30/04/2026**	**100,00%**	25,00%	**-**	0,00%	-
TOTAL:					**100,00%**		**7,56%**	

Fuente*. CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC,202*

Ilustración 22.*Programado Vs Ejecutado*



Fuente. *CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC,2026*

Para el presente periodo, comprendido entre el 0**1 de marzo de 2026 y 31 de marzo de 2026**, se presentaron los siguientes porcentajes de avance acumulados:

-PORCENTAJE PROGRAMADO: 75,00%
-PORCENTAJE EJECUTADO EN EL PRESENTE MES:3,26%
-PROCENTAJE EJECUTADO ACUMULADO: 7,56%

-PORCENTAJE DE ATRASO: 67,44%

Durante el período se reporta la ejecución de las siguientes actividades:

- ✓ Ítem 1.12 ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)
- ✓ Ítem 1.13 FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30
- ✓ Ítem 1.18 Desmonte de cubiertas (asbesto cemento)
- ✓ 1.28 CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)
- ✓ Ítem 1.29 LIMPIEZA DE CUBIERTA TERMOACÚSTICA (INCLUYE ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, REEMPLAZO DE TORNILLOS Y GANCHOS DAÑADOS Y REPARACIÓN DE GOTERAS)
- ✓ Ítem 1.3 LIMPIEZA DE CUBIERTA EN PLACA (INCLUYE ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, REPARACIÓN DE GOTERAS)
- ✓ Ítem 1.31 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES (INCLUYE ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, REEMPLAZO DE SOPORTES Y TAPAS FALTANTES)
- ✓ Ítem 2.3 BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO.
- ✓ Ítem 2.6 CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN
- ✓ Ítem 2.10 ACERO FIGURADO 60.000 PSI
- ✓ Ítem 2.12 DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO
- ✓ Ítem 2.13 DEMOLICIÓN VIGAS Y COLUMNAS
- ✓ Ítem 2.21 DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M
- ✓ Ítem 2.19 DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M
- ✓ Ítem 2.27 BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA
- ✓ Ítem 2.31 SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)
- ✓ Ítem 2.8 BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI
- ✓ Ítem 3.17 BALDOSA CERAMICA PISO - PARED 30X30, CALIDAD PRIMERA
- ✓ Ítem 4.17 PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM
- ✓ Ítem 7.2 ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL

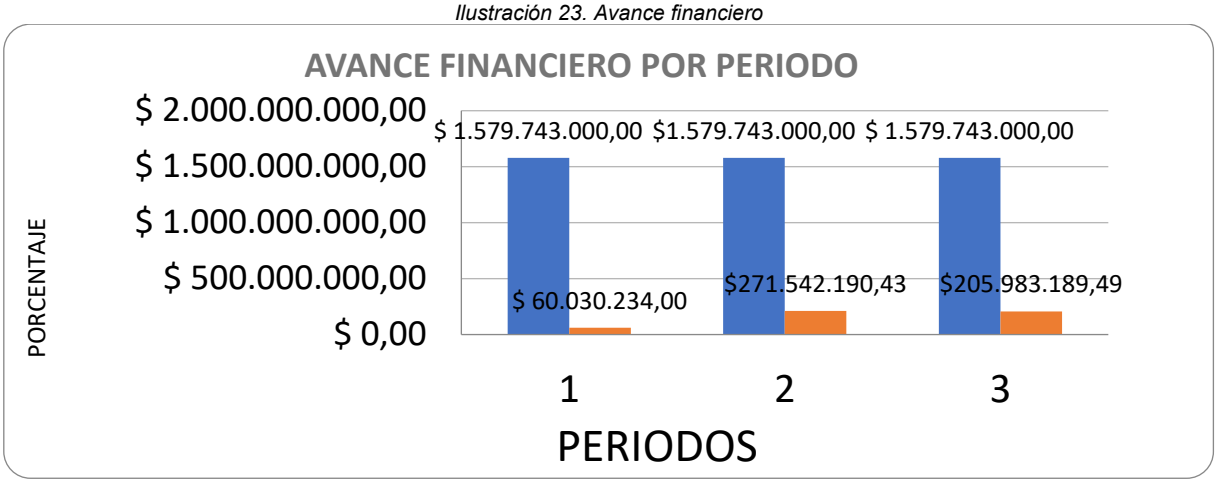
- ✓ Ítem 7.8 ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL
- ✓ Ítem 7.23 VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS
- ✓ Ítem 7.24 VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)
- ✓ NP-1 ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0.04
- ✓ NP-2 SUMINISTRO E INSTALACION DE WIN ALUMINIO
- ✓ NP-3 ASEO GENERAL
- ✓ NP-12 Descapote manual
- ✓ NP-13 Demolición baldosa de piso H=0.04 m
- ✓ NP-15 Regata en mampostería/concreto para instalaciones
- ✓ NP-19 Excavación manual en material común (0.0–2.0 m) con retiro de sobrantes
- ✓ NP-25 Relleno en recebo común compactado mecánicamente
- ✓ NP-27 Red suministro pvc 1/2". inc accesorios
- ✓ NP-30 Pañete impermeabilizado muros 1:3, e=1.5 cm (lineal)
- ✓ NP-32 Demolición baldosa de piso h=0.02 m
- ✓ NP-33 Registro 2". inc accesorios
- ✓ NP-35 Teja tipo sandwich 525-c cal. 26, poliuretano inyectado 30mm
- ✓ NP-36 Caballete cubierta termoacústica

Tabla 16. *Flujo de caja.*

No.	Periodo			PROGRAMADO ACUMULADO	PROGRAMADO PERIODO	EJECUTADO ACUMULADO	EJECUTADO PERIODO
1	30/12/2025	AL	31/01/2026	$ 1.579.743.000,00	$ 1.579.743.000,00	$ 60.030.234,00	$ 60.030.234,00
2	01/02/2026	AL	28/02/2026	$ 3.159.486.000,00	$ 1.579.743.000,00	$ 271.542.190,43	$ 211.685.562,00
3	01/03/2026	AL	31/03/2026	$ 4.739.229.000,00	$ 1.579.743.000,00	$ 477.525.379,91	$ 205.983.189,49
4	01/04/2026	AL	30/04/2026	$ 6.318.972.000,00	$ 1.579.743.000,00	-	-

Fuente*: CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC,2026*

Ilustración 23. Avance financiero



Fuente. *CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC,2026*

8. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO DE OBRA No CO1.PCCNTR.8626049

En el presente informe se relacionan las actividades que destacan el compromiso en la ejecución contractual y el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas para el desarrollo del contrato, la interventoría acompaño y verifico la ejecución minuciosa de cantidades y valores unitarios, así como la identificación de los distintos frentes de trabajo, lo anterior, evidenciando el seguimiento y cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, asegurando la ejecución exitosa y eficiente del proyecto.

8.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS

En el presente numeral se detalla el seguimiento técnico realizado por la interventoría a cargo del Consorcio CH, en relación con las actividades contempladas en el **Contrato No. CO1.PCCNTR.8626049**, durante el periodo evaluado.

- ✓ **Ítem 1.12 ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 1.5 MM)**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades correspondientes a la fabricación e instalación de estructura metálica en la IEO Cerca de Piedra, específicamente en el área del shut de basuras. Estas labores se desarrollaron como parte del sistema de soporte para la instalación de la cubierta en fibrocemento, garantizando la estabilidad y adecuada distribución de cargas del elemento.

Las actividades comprendieron el corte, armado, nivelación e instalación de los perfiles metálicos en tubo estructural abierto de 4"x2", asegurando su correcta alineación, plomeo y fijación a la estructura existente, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.

La interventoría realizó seguimiento a la ejecución de estas labores, verificando la correcta disposición de los elementos estructurales, la calidad de los materiales empleados, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para garantizar la estabilidad y funcionalidad de la estructura instalada.

- ✓ **Ítem 1.13 FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades correspondientes al suministro e instalación de flanches en lámina galvanizada calibre 22 en la IEO Cerca de Piedra, específicamente en el área del shut de basuras. Esta actividad se desarrolló como complemento del sistema de cubierta, con el fin de garantizar la adecuada impermeabilización y protección en los puntos de encuentro entre elementos constructivos.

Las labores comprendieron la fabricación, ajuste e instalación de los flanches, asegurando su correcta disposición en juntas, uniones y cambios de plano, así como su fijación mediante los elementos correspondientes, garantizando continuidad y estanqueidad del sistema.

La interventoría realizó seguimiento a la ejecución de esta actividad, verificando la calidad del material instalado, la correcta ubicación de los flanches y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, con el fin de prevenir filtraciones y asegurar el adecuado funcionamiento del sistema de cubierta.

- ✓ **Ítem 1.18 DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades correspondientes al desmonte de cubiertas en material de asbesto cemento en la IEO José Joaquín Casas, específicamente en la zona del edificio nuevo. Estas labores se desarrollaron con el fin de retirar la cubierta existente como etapa previa a la intervención y reposición del sistema de cubierta contemplado dentro del proyecto.

La actividad comprendió el retiro controlado de las tejas, su manipulación y acopio temporal en condiciones adecuadas, procurando minimizar riesgos asociados al manejo de este tipo de material, así como evitar afectaciones a la estructura existente y a las áreas aledañas.

La interventoría realizó seguimiento a la ejecución de estas labores, verificando el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el desmonte, las condiciones de seguridad del personal en obra y el manejo adecuado del material retirado, conforme a las especificaciones técnicas y normativas aplicables para este tipo de intervención.

- ✓ **Ítem 1.28 CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades correspondientes al suministro e instalación de cielo raso en PVC de 8 mm de espesor en la IEO Diversificado sede Santa Lucía, específicamente en el área de coordinación. Esta intervención se desarrolló como parte de las adecuaciones locativas orientadas a mejorar las condiciones funcionales y estéticas del espacio.

Las labores comprendieron la instalación de la estructura de apoyo, nivelación del sistema y posterior colocación de los paneles en PVC, asegurando su correcta alineación, fijación y acabado, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.

La interventoría realizó seguimiento a la ejecución de esta actividad, verificando la adecuada instalación de la estructura de soporte, la calidad de los materiales utilizados y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas, garantizando la estabilidad, durabilidad y correcto acabado del cielo raso instalado.

- ✓ **Ítem 1.29 LIMPIEZA DE CUBIERTA TERMOACÚSTICA (INCLUYE ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, REEMPLAZO DE TORNILLOS Y GANCHOS DAÑADOS Y REPARACIÓN DE GOTERAS)**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en cubiertas termoacústicas en la IEO Laura Vicuña, específicamente en el edificio de rectoría y en los bloques de bachillerato (costados izquierdo y derecho). Las labores comprendieron la instalación de andamios certificados y equipos de protección para trabajo seguro en alturas, retiro manual de material particulado y residuos acumulados, inspección del sistema de fijación, reemplazo de tornillos y ganchos deteriorados, así como la reparación de goteras mediante la aplicación de sellantes en uniones y traslapos.

La interventoría realizó acompañamiento permanente en campo, verificando el cumplimiento de los protocolos de seguridad, la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento y la adecuada condición final de la cubierta intervenida, dejando registro en bitácora y soporte fotográfico.

- ✓ **Ítem 1.3 LIMPIEZA DE CUBIERTA EN PLACA (INCLUYE ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, REPARACIÓN DE GOTERAS)**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades de limpieza y mantenimiento en cubiertas en placa en la IEO Laura Vicuña, en sectores correspondientes a muros superiores, porterías, media luna del bloque de bachillerato costado derecho y bloque posterior contiguo a la zona de baños.

Las labores incluyeron la instalación de sistemas de acceso seguro, retiro de residuos sólidos y material acumulado, limpieza general de las superficies y reparación de goteras mediante sellado en puntos críticos. La interventoría realizó seguimiento en sitio, verificando el cumplimiento de las condiciones de seguridad y la adecuada ejecución de los trabajos, garantizando la funcionalidad del sistema de cubierta.

- ✓ **Ítem 1.31 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES (INCLUYE ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, REEMPLAZO DE SOPORTES Y TAPAS FALTANTES)**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades de limpieza y mantenimiento de canales en la IEO José Joaquín Casas, en los edificios nuevo, teatro, rectoría y antiguo.

Las labores comprendieron el retiro de sedimentos, material vegetal y residuos acumulados, limpieza integral de las canales, inspección del sistema de evacuación de aguas lluvias, así como el reemplazo de soportes y tapas faltantes o deterioradas. La interventoría verificó en campo la correcta ejecución de las actividades, asegurando la continuidad hidráulica del sistema y su adecuado funcionamiento.

- ✓ **Ítem 2.3 BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MÁRMOL P2; PAYANDÉ FONDO BLANCO**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades de suministro e instalación de baldosa institucional en la IEO Diversificado sede Santa Lucía. Las labores comprendieron la preparación y nivelación de la superficie, colocación de la baldosa con el sistema de adherencia correspondiente, alineación, nivelación y acabado final.

La interventoría verificó la correcta instalación del material, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la uniformidad en el acabado final.

- ✓ **Ítem 2.6 CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades de fundición de concreto ciclópeo en la IEO Fonquetá, específicamente en el muro perimetral. Las labores incluyeron el alistamiento del área, disposición del rajón, vaciado del concreto y nivelación del elemento, garantizando la conformación de un elemento estructural estable.

La interventoría realizó seguimiento al proceso constructivo, verificando las condiciones de ejecución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

- ✓ **Ítem 2.10 ACERO FIGURADO 60.000 PSI**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades de suministro, corte, figurado e instalación de acero de refuerzo en la IEO Fonquetá, destinado a la conformación de pilotines.

La interventoría verificó en sitio la correcta disposición del acero, traslapos reglamentarios, recubrimientos y alineación, previo a la fundición de los elementos estructurales.

- ✓ **Ítem 2.12 DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades de demolición de cielo raso falso en la IEO Diversificado sede Santa Lucía, en el área de coordinación. Las labores comprendieron el retiro manual del sistema existente, incluyendo estructura de soporte, garantizando un desmonte controlado.

La interventoría verificó el adecuado desarrollo de la actividad, el cumplimiento de condiciones de seguridad y la correcta disposición del material retirado.

- ✓ **Ítem 2.13 DEMOLICIÓN VIGAS Y COLUMNAS**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades de demolición estructural en la IEO Fonquetá, correspondientes a vigas y columnas.

Las labores se desarrollaron mediante procedimientos controlados, con el fin de evitar afectaciones a elementos estructurales adyacentes. La interventoría verificó el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad durante la ejecución.

- ✓ **Ítem 2.21 DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades de demolición de muros en mampostería en la IEO Fonquetá (muro perimetral posterior y divisiones de cocina) y en la IEO Diversificado sede Santa Lucía (baterías sanitarias).

Las labores comprendieron el retiro controlado de los elementos, evitando afectaciones a estructuras cercanas. La interventoría verificó el alcance de la demolición, condiciones de seguridad y disposición de residuos.

- ✓ **Ítem 2.19 DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades de demolición de pisos en la IEO Fagua sede Antigua y en la IEO Fonquetá.

Las labores incluyeron el retiro manual del material, limpieza del área intervenida y disposición de escombros. La interventoría verificó la correcta ejecución y cumplimiento técnico.

- ✓ **Ítem 2.27 BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20x20 CALIDAD PRIMERA**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades de instalación de baldosa cerámica en la IEO Bojacá, específicamente en el baño de profesores.

Las labores incluyeron preparación de superficie, instalación, nivelación y acabado. La interventoría verificó la calidad de instalación y cumplimiento de especificaciones.

- ✓ **Ítem 2.31 SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades de suministro e instalación de sanitarios en la IEO Bojacá.

La interventoría verificó la correcta instalación, conexión hidráulica y funcionamiento de los equipos.

- ✓ **Ítem 3.17 BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 30x30 CALIDAD PRIMERA**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades de instalación de baldosa cerámica en la IEO Bojacá.

La interventoría verificó alineación, nivelación y acabado del material instalado.

- ✓ **Ítem 4.17 PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades de pañete impermeabilizado en la IEO Fonquetá (zona de cocina) y en la IEO Diversificado sede Santa Lucía (baños).

Las labores comprendieron preparación de superficies, aplicación de mortero impermeabilizado y acabado final. La interventoría verificó el cumplimiento técnico y condiciones de aplicación.

- ✓ **Ítem 7.2 ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL e Ítem 7.8 ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades de protección y acabado de elementos metálicos en la IEO Cerca de Piedra, específicamente en el shut de basuras.

Las labores incluyeron preparación de superficie, aplicación de anticorrosivo y acabado con esmalte. La interventoría verificó adherencia, uniformidad y acabado final.

- ✓ **Ítem 7.23 y 7.24 VINILO SOBRE PAÑETE (2 MANOS)**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades de pintura en la IEO Fagua sede Antigua, específicamente en el salón 402.

Las labores incluyeron preparación de superficie y aplicación de pintura en dos manos. La interventoría verificó uniformidad y calidad del acabado.

- ✓ **NP-1 ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0.04**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades de alistado impermeabilizado de pisos en las sedes IEO Fagua sede Antigua (salón 402), IEO Diversificado sede Santa Lucía e IEO Bojacá. Las labores comprendieron la preparación de la superficie, limpieza, humedecimiento, aplicación de mortero en proporción 1:3 con espesor aproximado de 0.04 m, así como la nivelación y acabado final del área intervenida.

La interventoría realizó seguimiento en sitio, verificando las condiciones de aplicación, adherencia del material y cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantizando una base adecuada para la ejecución de acabados posteriores.

- ✓ **NP-2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE WIN EN ALUMINIO**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades de suministro e instalación de elementos tipo win en aluminio en la IEO Bojacá y en la IEO Cerca de Piedra, específicamente en el área de la poceta.

Las labores comprendieron el suministro del elemento, su ubicación, ajuste, nivelación y fijación, garantizando su correcta integración con los elementos constructivos existentes. La interventoría verificó la calidad del material, condiciones de instalación y correcto funcionamiento del elemento.

- ✓ **NP-3 ASEO GENERAL**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades de aseo general de obra en las sedes IEO Fagua sede Antigua, IEO Diversificado sede Santa Lucía e IEO Cerca de Piedra.

Estas labores comprendieron la limpieza de áreas intervenidas, retiro de residuos de construcción, organización de materiales y adecuación de los espacios de trabajo. La interventoría verificó el cumplimiento de condiciones de orden y aseo, fundamentales para el adecuado desarrollo de las actividades constructivas.

- ✓ **NP-12 DESCAPOTE MANUAL**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades de descapote manual en la IEO Cerca de Piedra, específicamente en la rampa del shut de basuras.

Las labores incluyeron el retiro de capa vegetal, material orgánico y suelo superficial, permitiendo la adecuación del terreno para la ejecución de actividades posteriores. La interventoría verificó el alcance de la intervención y las condiciones del área resultante.

- ✓ **NP-13 DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades de demolición de baldosa de piso en la IEO Diversificado sede Santa Lucía, específicamente en áreas de baterías sanitarias.

Las labores comprendieron el retiro manual y/o mecánico del material existente, garantizando un proceso controlado que evitara afectaciones a elementos estructurales y redes existentes. La interventoría verificó el adecuado desarrollo de la actividad y la disposición del material retirado.

- ✓ **NP-15 REGATA EN MAMPOSTERÍA/CONCRETO PARA INSTALACIONES**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades de regata en la IEO Diversificado sede Santa Lucía, en el área de baños, con el fin de permitir la instalación de redes hidráulicas y sanitarias.

Las labores comprendieron el corte controlado en muros y elementos en concreto, garantizando la adecuada dimensión y ubicación de las regatas. La interventoría verificó que estas no comprometieran la estabilidad de los elementos intervenidos y que se ejecutaran conforme a lo requerido.

- ✓ **NP-19 EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (0.0–2.0 M)**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades de excavación manual en la IEO Fonquetá, requeridas para la ejecución de elementos asociados al muro perimetral.

Las labores incluyeron el corte, remoción y cargue del material excavado, así como su retiro y disposición en sitio autorizado. La interventoría verificó la profundidad, alineación y condiciones de ejecución, garantizando el cumplimiento técnico.

- ✓ **NP-25 RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades de relleno en recebo común en la IEO Cerca de Piedra, específicamente en la rampa del shut de basuras.

Las labores comprendieron el extendido del material por capas, humedecimiento y compactación mecánica hasta alcanzar las condiciones de densidad y nivelación requeridas. La interventoría verificó la correcta ejecución del proceso y estabilidad del material colocado.

- ✓ **NP-27 RED SUMINISTRO PVC 1/2” CON ACCESORIOS**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades de instalación de red hidráulica en la IEO Diversificado sede Santa Lucía, específicamente en el área de cocina.

Las labores comprendieron el trazado, instalación de tubería, conexión de accesorios y verificación de estanqueidad del sistema. La interventoría verificó la correcta alineación, fijación y funcionamiento de la red instalada.

- ✓ **NP-30 PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades de aplicación de pañete impermeabilizado en muros en la IEO Diversificado sede Santa Lucía, específicamente en baterías sanitarias.

Las labores incluyeron la preparación de superficies, aplicación del mortero y acabado final. La interventoría verificó la correcta ejecución y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

- ✓ **NP-32 DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades de demolición de baldosa de piso en la IEO Fagua sede Antigua, incluyendo áreas como guarda escobas.

La interventoría verificó el retiro controlado del material, limpieza del área y disposición adecuada de los residuos generados.

- ✓ **NP-35 TEJA TIPO SÁNDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30 MM**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades de suministro e instalación de cubierta tipo sándwich en las sedes IEO Laura Vicuña e IEO José Joaquín Casas.

Las labores comprendieron la disposición, alineación, fijación y sellado de las tejas sobre la estructura de soporte. La interventoría verificó la correcta instalación, garantizando estanqueidad y adecuado desempeño del sistema.

- ✓ **NP-36 CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades de instalación de caballete en cubierta termoacústica en la IEO José Joaquín Casas.

Las labores incluyeron la colocación del elemento en la cumbrera, asegurando su correcta alineación, fijación y sellado. La interventoría verificó el cumplimiento técnico y funcionalidad del sistema.

- ✓ **NP-37 DEMOLICIÓN ADOQUÍN SOBRE ARENA H=0.15 M**

Durante el periodo evaluado se ejecutaron actividades de demolición de adoquín sobre cama de arena en la IEO Cerca de Piedra.

Las labores comprendieron el levantamiento del material, limpieza del área y disposición de residuos. La interventoría verificó la correcta ejecución y condiciones del área intervenida.
El Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8626049 presenta, con corte al 31 de marzo de 2026, un avance físico acumulado ejecutado del 4,30%. No obstante, de acuerdo con el Cronograma de Obra – Versión 1.0, el avance programado acumulado para dicho periodo correspondía al 75,00%, evidenciándose un desfase significativo frente a la programación contractual, equivalente a un 67,44% de atraso.

Durante el periodo evaluado, el porcentaje ejecutado en el presente mes fue del 3,26%, lo cual continúa reflejando una baja ejecución frente a lo establecido en la programación inicial. Este comportamiento se asocia principalmente al desarrollo de actividades de diagnóstico técnico en las diferentes sedes educativas, necesarias para la definición precisa de los alcances de intervención, priorización de actividades y estructuración de órdenes de servicio.

Si bien dichas actividades resultan fundamentales para la correcta planificación y ejecución del contrato, no representan un avance físico significativo dentro del cronograma de obra, lo que incide directamente en el desfase evidenciado frente al porcentaje programado para el periodo acumulado con fecha de corte al 31 de marzo de 2026.El Cronograma de Obra – Versión 1.0 se adjunta en el anexo correspondiente para su revisión.

3_Tecnicos
Técnicos_Obra
3.1. Cronograma del Proyecto

8.2. REPORTE DE CANTIDADES EJECUTADAS CO1.PCCNTR.8626049

Se relacionan las cantidades ejecutadas contractuales por el CONSORCIO CH y el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2026 y 31 de marzo de 2026:

Tabla 17. *Cantidades ejecutadas durante el periodo*

CONDICIONES INICIALES				PRESENTE ACTA	ACUMULADO ACTUAL
ITEM	**ICCU**	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**CANTIDAD**
1,12	ICCU 7,32	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	10,06	10,06
1,13	ICCU 7,34	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	5,92	5,92
1,18	ICCU 1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	244,73	829,75
1,28	ICCU 15,10	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	89,20	89,20
1,29	APU	LIMPIEZA DE CUBIERTA TERMOACUSTICA (INCLUYE ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, REEMPLAZO DE TORNILLO Y GANCHOS DAÑADOS Y REPARACIÓN DE GOTERAS)	M2	806,91	1.948,61
1,3	APU	LIMPIEZA DE CUBIERTA EN PLACA (INCLUYE ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, REPARACIÓN DE GOTERAS)	M2	347,38	423,43
1,31	APU	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES (INCLUYE ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, REEMPLAZO DE SOPORTE Y TAPAS FALTANTES)	ML	233,25	397,75
Subtotal					
2,3	ICCU 14,6	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO.	M2	58,52	58,52
2,6	ICCU 4,25 / NORMA INV 630,7	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	7,02	7,02

2,1	ICCU 4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	143,21	264,02
2,11	ICCU 4,6 / NORMA INV 630,4	CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (bases) -	M3		2,33
2,12	ICCU 1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	41,27	41,27
2,13	ICCU 1,29	DEMOLICIÓN VIGAS Y COLUMNAS	M3	2,76	2,76
2,19	ICCU 1,10	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2	141,23	147,00
2,21	ICCU 1,16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	51,62	51,62
2,26	ICCU 11,36	REGISTRO 1/2"	UN		1,00
2,27	ICCU 14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	30,42	30,42
2,31	ICCU 17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	4,00	4,00
Subtotal					
3		**VENTANERÍA Y CARPINTERÍA (MADERA Y METÁLICA)**			
3,2	ICCU 9,18	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN		8,00
3,17	APU	BALDOSA CERAMICA PISO - PARED 30X30, CALIDAD PRIMERA	M2	117,43	117,43
Subtotal					
4		**SANEAMIENTO BÁSICO**			
4,12	APU	Lavado y desinfección de tanque de reserva de agua potable Subterráneo (21-50)m3	UN		7,00
4,13	APU	Lavado y desinfección de tanque de reserva de agua potable Subterráneo (51-75)m3.	UN		2,00
4,14	APU	Lavado y desinfección de tanque de reserva de agua potable Subterráneo (1-5)m3.	UN		1,00
4,15	APU	Lavado y desinfección de tanque plástico elevado de 1 a 3 metros cúbicos: incluye andamio, transporte, muestreo, análisis microbiológico y físico químico y certificación	UN		30,00
4,16	APU	Lavado y desinfección de tanque de reserva de agua potable Subterráneo (6-20)m3	UN		2,00
4,17	ICCU 6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	154,45	186,40
Subtotal					
7,2	ICCU 18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	47,36	47,36
7,8	ICCU 18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	47,36	47,36
7,23	ICCU 18,23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	53,40	53,40
7,24	ICCU 18,24	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	126,76	126,76
Subtotal					
NP1	ICCU 13,2	ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0.04	M2	148,10	206,62

NP2		SUMINISTRO E INSTALACION DE WIN ALUMINIO	ML	14,03	27,87
NP4		ASEO GENERAL	M2	559,81	559,81
NP5		SUMINISTRO DE POLIETILENO NEGRO PARA PROTECCION DE SUPERFICIES EN OBRA	M2		67,22
NP6	ICCU 14,42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML		14,93
NP7	ICCU 14,39	DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BALDOSA GRANO DE MÁRMOL N.5	M2		58,52
NP8	ICCU 5,17	MURO EN BLOQUE NO 5 E=0,12M	M2		15,14
NP9	ICCU 11,31	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML		10,93
NP10	ICCU 11,19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UND		5,00
NP11	ICCU 11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	13,00	15,00
NP12	ICCU 1,31	DESCAPOTE MANUAL	M2		10,94
NP13	ICCU 1,11	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	40,43	98,95
NP14	ICCU 1,25	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	M2		58,52
NP15		REGATA EN MAMPOSTERIA /CONCRETO PARA INSTALACIONES	ML	33,90	63,90
NP16		SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE GFCI	UND	9,00	9,00
NP17		PULIDA DE MEDIACAÑA EN GRANITO	ML		55,99
NP18	ICCU 1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	20,00	21,00
NP19	ICCU 16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	7,02	8,45
NP20	ICCU 14,37	TAPA REGISTRO 20X20	UND	1,00	1,00
NP22	ICCU 1,13	DEMOLICION PAÑETE MURO	M2	91,88	91,88
NP23		PREPARACION DE SUPERFICIES (RETIRO DE PINTURA + LIJADO)	M2	120,99	120,99
NP24		SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED 24W	UND	11,00	11,00
NP25	ICCU 16,8	RELLENO EN RECEBO COMUN COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	0,44	1,21
NP26	ICCU 11,32	RED SANITARIA PVC-S 3". INC ACCESORIOS	ML		2,80
NP27	ICCU 11,27	RED SUMINISTRO PVC 1/2". INC ACCESORIOS	ML	22,40	34,38
NP28		RETIRO DE ADOQUIN SOBRE ARENA	ML		5,82
NP29		COLUMNAS 3000 PSI	M3		0,56
NP30	ICCU 6,16	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM (LINEAL)	ML	19,50	35,51
NP31		VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3000 PSI	M3		0,10
NP32		DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	ML	34,28	59,32

NP33	ICCU 11,40	REGISTRO 2". INC ACCESORIOS	UND		0,00
NP34		MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CANAL, TRES CAPAS	ML	233,25	339,65
NP35	ICCU 7,28	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	244,73	829,75
NP36	ICCU 7,12	CABALLETE CUBIERTA TERMOACUSTICA	ML	39,00	80,00
NP37	ICCU 1,15	DEMOLICION ADOQUIN SOBRE ARENA, H=0,15M	M2		6,35

Fuente. *CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC,2026*

Las cantidades de obras se encuentran en siguiente anexo debidamente firmadas por interventoría:

2_Financieros
Financieros_Obra
2.2. Acta de Obra No. 1

8.3. MEMORIAS Y PLANOS DE CANTIDADES EJECUTADAS CTO CO1.PCCNTR.8626049

Para el presente mes se reportan las memorias y cantidades ejecutadas debidamente firmadas por el contratista de obra e interventoría. Las cantidades de obras se encuentran en siguiente anexo:

2_Financieros
Financieros_Obra
2.2. Acta de Obra N/A

8.4. FRENTES DE TRABAJO CTO CO1.PCCNTR.8626049

La interventoría verificó que el contratista de obra implemento dos frentes de trabajo para el desarrollo y ejecución del presente contrato, conforme a lo estipulado en las Obligaciones Específicas del clausurado del contrato en su numeral 9, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 18. *Frentes de trabajo*

CUADRILLA	ACTIVIDADES EJECUTADAS EN SEDES	SEDE IDENTIFICADA
No.1	-Lavado y desinfección de tanque de reserva de agua potable subterráneo y aéreos	●IEO Diosa Chía ●IEO José Joaquín Casas ●IEO Diversificado de Chía – Sede Campincito ●IEO Diversificado de Chía – Sede Luna Nueva ●IEO La Balsa ●IEO Fonqueta ●IEO Fagua – Sede Tiquiza (interconectados y elevado) ●IEO Fusca – Sede La Caro, El Peaje y El Cerro
Cuadrilla obra civil No.2	-Shut de basura	●IEO Cerca de Piedra

Cuadrilla obra civil No.3	-Cocina y Baños	●IEO Diversificado Sede Santa Lucia
Cuadrilla obra civil No.4	-Cubiertas	●IEO Diversificado Sede Santa Lucia ●IEO Diosa Chía
Cuadrilla obra civil No.5	-Bombas	●IEO fagua Sede tiquiza

Fuente. *CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC,2026*

8.5. COMPONENTES DEL CONTRATO DE OBRA CTO CO1.PCCNTR.8626049

En el presente ítem se reportan los aspectos administrativos, financieros y ambientales, de acuerdo al seguimiento y control que ejerció la Interventoría al **contrato de Obra No CO1.PCCNTR.8626049**.

8.5.1. Administrativo

En el proceso administrativo que desarrolló la firma interventora, se realizó seguimiento al levantamiento de comités, a la correspondencia enviada y recibida entre las partes interesadas, seguimiento y cumplimiento al personal contractualmente establecido, cumplimiento de la contratación del personal en condición de discapacidad y verificación de la firma del acuerdo de confidencialidad. Por lo anterior, dentro del presente numeral se relacionan los siguientes anexos:

4_Administrativos
Administrativ_Obra
- 4.1. Actas de Comité
- 4.2. Correspondencia
- 4.3. Cambios de Personal
- 4.4_Perso_Discapacitados_ Vulnerables
- 4.5. Acuerdo de confidencialidad

8.5.2. Financiero

Dentro del alcance financiero que desarrolló la interventoría se anexaron las memorias de cantidades de obra, el presupuesto contractual y el certificado contable.

Se verificó las memorias de cantidades de obra evidenciando que se ajusten a los estándares y especificaciones establecidas en el contrato. Además, se revisó minuciosamente el presupuesto contractual, asegurándose de que los costos y recursos asignados sean coherentes y acordes con los requerimientos del proyecto.

Se anexo el certificado contable, verificando la adecuada contabilización de los gastos y la correcta asignación de los recursos financieros, con el objetivo de garantizar la transparencia y la correcta ejecución de los recursos, velando por el cumplimiento de los lineamientos contractuales y normativas financieras establecidas.

2_Financieros
Financieros_Obra
- 2.1. Control Facturación
- 2.2. Acta de Obra
- 2.3. Certificado Contable
- 2.4. Presupuesto de Obra

8.5.3. Ambiental

El seguimiento realizado por la Interventoría a las Medidas de Manejo Ambiental de la Obra ejecutadas por el Contratista **CONSORCIO CH** se reportan mediante el Informe Ambiental de Interventoría, relacionado en el Anexo 5.2. Informe Ambiental. Por lo anterior, dentro del presente numeral se relacionan los siguientes anexos:

5_QHSE
QHSE_Interv
5.2 Informe Ambiental
- 0.Inf_Ambiental_Inter_G1
- 1_Actas_Comite_Amb
- 2_Corresp_Amb
- 3_Regis_Foto_Amb

5_QHSE
QHSE_Obra
5.1Informe SST

8.6. ACTAS DE COMITÉ DE OBRA

Durante el período de intervención, como interventoría, hemos llevado a cabo el registro de las actas de comité y de seguimiento del contrato sobre el cual ejercemos vigilancia y control, estas actas son documentos fundamentales que recopilan las decisiones, acuerdos y acciones tomadas durante las reuniones de comité y de seguimiento.

A continuación, relacionamos las actas realizadas en este periodo.

Tabla 19. *Actas de comité*

No.	Acta No.	Fecha	Lugar	Tema Principal
5	Acta No. 10	06 de marzo de 2026	CAM Chía	Seguimiento técnico y operativo al contrato, revisión de avances por sede, definición de acciones sobre cubiertas, manejo ambiental de individuos arbóreos, revisión de SST, programación de actividades y solicitud de cronogramas.
6	Acta No. 11	12 de marzo de 2026	CAM Chía	Revisión de órdenes de servicio, reprogramación de actividades, definición de restricciones técnicas y ambientales, ajustes de alcance, incremento de frentes de trabajo y análisis del flujo de inversión.
7	Acta No. 12	19 de marzo de 2026	CAM Chía	Definición de lineamientos técnicos de intervención, emisión de órdenes de servicio, intervención en cubiertas, cerramientos y sistemas sanitarios, control de calidad de materiales y seguimiento a información técnica.
8	Acta No. 13	26 de marzo de 2026	IEO JJ Casas	Visita técnica de emergencia en cubierta, evaluación de afectaciones, definición de medidas provisionales, análisis de riesgos, limitaciones técnicas y acciones inmediatas de mitigación.

Fuente. *CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC,2026*

Las actas de comité relacionadas en el presente numeral se encuentran en el siguiente anexo

4_Administrativos
Administrativ_Obra
4.1 Actas de Comité

8.7. BITÁCORA

La interventoría verifico el diligenciamiento de la bitácora de obra de tal forma que se registraran de manera detallada todas las actividades, generando un seguimiento preciso de los avances, atrasos y cambios que se presentaron en el desarrollo del proyecto, lo que facilitó la toma de decisiones y la gestión eficiente de las actividades que ocurrieron durante el período.

La copia de la Bitácora y los registros realizados durante el periodo de ejecución del 1 de marzo de 2026 y 31 de marzo de 2026 se encuentra en el siguiente anexo:

3_Tecnicos
Técnicos_Interventoria
3.6_Bitacora de Obra

8.8. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2026 y 31 de marzo de 2026, se ejecutaron actividades de mantenimiento y limpieza en cubiertas, incluyendo retiro de residuos acumulados, revisión de puntos críticos y reparación de elementos deteriorados. Estas labores permitieron mejorar las condiciones de estanqueidad y funcionamiento del sistema de cubierta, reduciendo riesgos de filtraciones y afectaciones posteriores.

	
Fotografía 1. Actividades en shut de basuras, 01/03/2026- 31/03/2026 estructura metálica para teja de fibrocemento (tubo estructural abierto 4"x2", 15 mm) El contratista de obra llevo a cabo el suministro e instalación de perfilería metálica para la conformación de la estructura que va a soportar la teja de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto, adicionalmente la interventoría acompaño y verificó cada etapa del proceso. **Fuente:** CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC,2026	**Fotografía 2. Actividades en shut de basuras, 01/03/2026- 31/03/2026 flanche en lámina galvanizada cal. 22; ds=30** El contratista de obra realizó el suministro e instalación de flanches en lámina galvanizada para impedir la filtración de agua en los perimetrales de la cubierta de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto, adicionalmente la interventoría acompaño y verificó cada etapa del proceso. **Fuente:** CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC,2026



Fotografía 3. Actividades en muro de fonqueta 01/03/2026- 31/03/2026

El contratista de obra llevo a mezclado de concreto, instalación de este e instalación de piedra tipo rajo para la conformación de concreto ciclópeo de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto, adicionalmente la interventoría acompaño y verificó cada etapa del proceso.

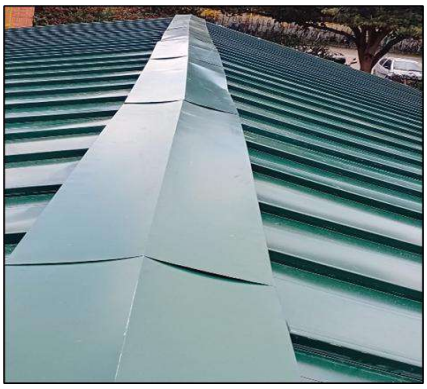
Fuente: CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC,2026



Fotografía 4. Actividades en baño en sala de profesores en IEO bojaca-bojaca 01/03/2026-31/03/2026

El contratista de obra llevo a cabo el suministro e instalación de baldosa de primera calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto, adicionalmente la interventoría acompaño y verificó cada etapa del proceso.

Fuente: CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC,2026



Fotografía 5. Actividades en cubierta. 01/03/2026-31/03/2026

El contratista de obra realizó el suministro
e instalación de teja tipo sándwich de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto, adicionalmente la interventoría acompaño y verificó cada etapa del proceso.

Fuente: CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC,2026



Fotografía 6. Actividades de lavado de tanques. 30/12/2025-31/01/2012

El contratista de obra realizó el suministro
e instalación de teja tipo sándwich de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto, adicionalmente la interventoría acompaño y verificó cada etapa del proceso.

Fuente: CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC,2026

Se informa a la entidad que el contratista de obra remitió acompañado del informe mensual de obra **N°3** el registro fotográfico de cada una de las actividades ejecutadas por el Contratista de Obra y el acompañamiento y seguimiento de estas por parte de Interventoría dentro del periodo del presente informe.

3_Tecnicos

Técnicos_Obra

3.2_Registro Fotográfico

9. INFORME EN GESTIÓN INTEGRADA CALIDAD, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE - QHSE

Desde el área SST de la interventoría se han establecido planes y programas de seguridad y salud en el trabajo que contemplen las acciones preventivas a implementar, los recursos necesarios, la asignación de responsabilidades y los tiempos de ejecución y acompañamiento de cada una de las actividades de obra.

La interventoría acompaño la identificación de los posibles peligros presentes en la obra con el fin de determinar las medidas de control necesarias, desde el componente SST del contratista de obra se ha brindado capacitación y entrenamiento a todos los trabajadores involucrados en el desarrollo del proyecto, con el fin de que estén informados sobre los riesgos presentes, las medidas de control adoptadas y las acciones a seguir en caso de emergencia.

El informe de Seguridad y Salud en el Trabajo, se puede evidenciar en el siguiente Anexo:

5_QHSE
QHSE_Obra
5.1 Informe SST

10. INFORME AMBIENTAL

La interventoría realizó seguimiento al área ambiental de acuerdo al clausulado contractual, donde se verifica la información reportada en la Línea Base, la identificación de los aspectos e impactos ambientales generados por las actividades del proyecto, el Plan de Emergencias ambientales y finalmente las Medidas de Manejo Ambiental de la obra. El respectivo Informe Ambiental avalado por interventoría se encuentra en el siguiente anexo:

5_QHSE
QHSE_Obra
5.2. Informe Ambiental

11. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES AREA TÉCNICA CONTRATO DE INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.8710270

11.1 RECOMENDACIONES

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, ambiental y contractual, y con base en la verificación realizada durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2026 y el 31 de marzo de 2026, la Interventoría formula las siguientes recomendaciones, orientadas a corregir las desviaciones identificadas y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.

Con corte al 31 de marzo de 2026, el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8626049 presenta un avance físico acumulado del 7,56%, con una ejecución del 3,26% en el periodo, lo cual evidencia un ritmo de ejecución inferior al requerido frente a la programación contractual, manteniéndose un atraso significativo en el desarrollo del proyecto.

Con base en lo anterior, se recomienda:

• Actualización y cumplimiento del cronograma de obra

Se recomienda al contratista presentar y ejecutar un cronograma actualizado, detallado por sede y actividad, que refleje el avance real del proyecto e incluya metas semanales verificables, actividades críticas y estrategia de recuperación del atraso.

• Implementación inmediata de un plan de recuperación

Se requiere estructurar e implementar un plan de recuperación que contemple incremento de frentes de trabajo, ejecución simultánea de actividades, priorización de intervenciones críticas y optimización de tiempos, con el fin de reducir el atraso acumulado.

• Fortalecimiento de la capacidad operativa

Se recomienda incrementar el número de cuadrillas, mejorar la disponibilidad de personal técnico y operativo, y garantizar la asignación eficiente de recursos, con el fin de mejorar los rendimientos en obra.

• Mejora en la planeación por sede

Se recomienda elaborar programaciones específicas por institución educativa, definir previamente los alcances de intervención y coordinar oportunamente las actividades, evitando reprocesos y retrasos.

• Cumplimiento de lineamientos técnicos

Se debe garantizar el cumplimiento estricto de los diseños aprobados, especificaciones técnicas y órdenes de servicio emitidas, evitando modificaciones no autorizadas que puedan derivar en incumplimientos contractuales.

• Fortalecimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo

Se recomienda asegurar la entrega completa de la documentación del personal, la implementación de la matriz SST, el uso de elementos de protección personal y el cumplimiento de las condiciones de ingreso a obra.

• Mejora en la gestión documental

Se recomienda garantizar la entrega oportuna, completa y organizada de informes, diagnósticos, presupuestos y demás soportes contractuales, fortaleciendo la trazabilidad del proyecto.

• Atención oportuna de situaciones técnicas

Se requiere fortalecer la capacidad de respuesta frente a situaciones técnicas, restricciones ambientales y emergencias, garantizando soluciones oportunas y técnicamente adecuadas.

• Seguimiento a compromisos y control contractual

Se recomienda dar cumplimiento estricto a los compromisos establecidos en comités de obra y atender los requerimientos de la Interventoría y Supervisión, teniendo en cuenta el proceso de evaluación de posible incumplimiento contractual.

11.2 CONCLUSIONES - CONTRATO DE INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.8710270

De acuerdo con el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual realizado por la Interventoría al Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8626049, se concluye que, con corte al 31 de marzo de 2026, el proyecto presenta un avance físico acumulado del 7,56%, con una ejecución del 3,26% durante el periodo evaluado, lo cual evidencia un nivel de ejecución considerablemente inferior frente a la programación contractual establecida, manteniéndose un atraso significativo en el desarrollo del contrato.

Durante el mes de marzo de 2026 se evidenció el inicio de actividades constructivas en varias sedes educativas, así como la emisión de órdenes de servicio, definición de lineamientos técnicos y atención de situaciones específicas en campo. Sin embargo, el avance alcanzado continúa siendo insuficiente frente al tiempo transcurrido, reflejando debilidades estructurales en la planeación, organización y ejecución de las actividades por parte del contratista.

En el marco de los comités de obra realizados durante el periodo, la Interventoría y la Supervisión han reiterado de manera constante y sistemática una serie de recomendaciones orientadas a mejorar el desempeño del contrato, entre las cuales se destacan la actualización y cumplimiento del cronograma de obra, la implementación de un plan de recuperación efectivo, el incremento del número de cuadrillas, la ejecución simultánea de frentes de trabajo, el fortalecimiento de la planeación por sede y la mejora en la gestión documental y técnica del proyecto.

No obstante, a pesar de la reiteración de dichas recomendaciones en diferentes instancias formales de seguimiento, se evidencia que las acciones implementadas por el contratista no han sido suficientes ni efectivas para revertir el atraso acumulado, persistiendo deficiencias en la programación de actividades, baja capacidad operativa en campo, limitada disponibilidad de recursos y falta de articulación entre los componentes técnico, administrativo y logístico del contrato.

Adicionalmente, se identificaron situaciones técnicas que han incidido en la ejecución del contrato, tales como restricciones ambientales, ajustes de alcance en algunas sedes educativas y la atención de emergencias en infraestructura. Sin embargo, estas condiciones, si bien representan factores a considerar en la ejecución, no constituyen una justificación suficiente frente al nivel de atraso evidenciado, en la medida en que el contratista debe contar con la capacidad técnica y operativa para gestionar este tipo de contingencias sin afectar de manera significativa el avance del proyecto.

Desde el componente administrativo, se continúa evidenciando incumplimiento en la entrega oportuna de información técnica, presupuestal y documental, incluyendo cronogramas actualizados, soportes de ejecución, diagnósticos y demás documentos requeridos por la Interventoría y la Supervisión. Esta situación afecta la trazabilidad del contrato, limita el ejercicio adecuado de control y seguimiento, y constituye un incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Así mismo, se ha insistido reiteradamente en la necesidad de garantizar el cumplimiento de los requisitos asociados a Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), incluyendo la presentación de la matriz correspondiente, la documentación del personal y el cumplimiento de condiciones de ingreso a las instituciones educativas, evidenciándose aún debilidades en este componente.

De igual manera, se deja constancia de que, en el desarrollo de los comités, la Supervisión solicitó formalmente a la Interventoría iniciar el proceso de evaluación de posible incumplimiento contractual, en razón a los reiterados incumplimientos evidenciados por parte del contratista de obra. En este sentido, la Interventoría se encuentra adelantando el análisis correspondiente, incluyendo la tasación de atrasos y la estructuración del soporte técnico necesario.

En términos generales, se concluye que el contratista no ha logrado implementar de manera efectiva las recomendaciones impartidas por la Interventoría y la Supervisión, manteniéndose un desempeño por debajo de lo esperado en términos de avance físico, planeación, ejecución y gestión contractual, lo cual pone en riesgo el cumplimiento de los plazos y objetivos establecidos.

Finalmente, se considera indispensable la implementación inmediata de medidas correctivas contundentes y de un plan de recuperación integral, que permita incrementar de manera significativa el ritmo de ejecución, optimizar el uso de los recursos disponibles, fortalecer la capacidad operativa y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. De no evidenciarse una mejora sustancial en el corto plazo, podrían derivarse consecuencias contractuales conforme a lo establecido en el marco normativo y contractual vigente.

La Interventoría continuará ejerciendo seguimiento permanente al desarrollo del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones, el avance de las actividades y la implementación efectiva de las acciones correctivas, dejando constancia en los informes posteriores de la evolución del proyecto y del comportamiento del contratista frente a las recomendaciones emitidas.

12. ÍNDICE DE ANEXO
ANEXOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.8710270.

1. **1_Obligaciones_Juridicas**
 Obligaciones_Juridicas_Interv
 1.1_Polizas_Contra_Inter
 1.2_Acta_Incio_Inter

 1_Obligaciones_Juridicas
 Obligaciones_Juridicas_Obra
 1.1_Acta de Inicio de Obra
 1.2_Relación de Pólizas
 1.3_Pólizas Contractuales del contrato de obra

2. **2_Financieros**
 Financieros_Interventoria
 2.1_Control_Facturación_ Interv
 2.2_Certificado Contable
 2.3_Presupuesto_Interventoría

 2_Financieros
 Financieros_Obra
 2.1_Control Facturación
 2.2_Acta de Obra
 2.3_Certificado Contable
 2.4_Presupuesto de Obra

3. **3_Tecnicos**
 Técnicos_Interventoria
 3.1_Cronograma del Proyecto
 3.2_Registro Fotográfico
 3.3_Cont_Maq_Equipo
 3.4_Control Clima
 3.5_Control de Planos
 3.6_Bitacora de Obra

 3_Tecnicos
 Técnicos Obra
 3.1_Cronograma del Proyecto
 3.2_Registro Fotográfico
 3.3_Control de maquinaria y equipos
 3.4_Control del Clima
 3.5_Control de Planos
 3.6_Bitacora de Obra

4. **4_Administrativos**
 Administrativ_ Interventoría
 4.1_Actas de Comité
 4.2_Correspondencia

4.3_Relacion Personal
4.4_Acuerdo Confidencialidad

4_Administrativos
Administrativ_Obra
4.1_Actas de Comité
4.2_Correspondencia
4.3_Cambios de Personal
4.4_Acuerdo de confidencialidad

5. **5_QHSE**
QHSE_Interv
5.1_Informe SST
5.2_Informe Ambiental

5_QHSE
QHSE_Obra
5.1_Informe SST

ANEXOS JURIDICOS

ANEXOS JURIDICOS INTERVENTORIA

POLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORIA

POLIZAS FIRMA DE CONTRATO INTERVENTORIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-46-101092753	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
18	12	2025	16	12	2025	00:00	31	12	2028	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		IDENTIFICACIÓN:	
CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S A S BIC			NIT. :900,965,653-5
DIRECCIÓN: CRR 71C N 54-17	CIUDAD: BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3144625458

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN:	
MUNICIPIO DE CHIA			NIT. :899,999,172-8
DIRECCIÓN: CR 11 NRO. 11 - 29	CIUDAD: CHIA - CUNDINAMARCA		TELÉFONO: 601884444
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CO1.AWD.2447702 DE 2025 DE INTERVENTORIA CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE INTERVENTORÍA N. CO1.AWD.2447702 DE 2025 REFERENTE A INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/12/2025	01/07/2026	$ 22,217,620.50
CALIDAD DEL SERVICIO	31/12/2025	31/12/2027	$ 22,217,620.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16/12/2025	31/12/2028	$ 22,217,620.50

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 248,106.91	$ 8,000.00	$ 48,660.31	$ 304,767.22	$ 66,652,861.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
FRANCY MILENA SANCHEZ AYALA	143373	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13A NO 96-66 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-46-101092753
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Piso 5.Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

35426562

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 11-46-101092753, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 18 días del mes de Diciembre de 2025



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101270607**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	**11**	**2025**	**28**	**11**	**2025**	**00:00**	**28**	**03**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S A S BIC	**NIT: 900.965.653-5**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CRR 71C N 54-17	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3144625458

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE CHIA	**NIT: 899.999.172-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 11 NRO. 11 - 29	CHIA, CUNDINAMARCA	8630230

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

PROCESO DE CONTRATACION N. CMA-010-2025 REFERENTE A: INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA.
LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA AMPARA EXPRESAMENTE LOSEVENTOS DESCRITOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ASI:1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTACUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ESPRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES. 2. ELRETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DELAS OFERTAS. 3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DELADJUDICATARIO. 4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTESELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	**28/11/2025**	**28/03/2026**	**$22,217,620.50**

FECHA ADJUDICACIÓN : 06/12/2025

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******22,217.00	$ *******8,000.00	$ *******5,741.00	$ **********35,958.00	$ *******22,217,620.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FRANCY MILENA SANCHEZ AYALA	143373	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101270607

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101270607, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 25 días del mes de NOVIEMBRE de 2025

11-44-101270607

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

POLIZAS ACTA DE INICIO DE CONTRATO INTERVENTORIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-46-101092753**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**01**	**2026**	**16**	**12**	**2025**	**00:00**	**31**	**12**	**2028**	**23:59**	**ANEXO DE MODIFICACION**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S A S BIC	**NIT: 900.965.653-5**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CRR 71C N 54-17	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3144625458

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE CHIA	**NIT: 899.999.172-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 11 NRO. 11 - 29	CHIA, CUNDINAMARCA	8630230

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CO1.AWD.2447702 DE 2025 DE INTERVENTORIA CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE INTERVENTORÍA N. CO1.AWD.2447702 DE 2025 REFERENTE A INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

SEGUNACTA DE INICIO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(248,106.00)	$ *****(8,000.00)	$ ****(48,660.00)	$ *********(304,767.00)	$ *****(66,652,861.50)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FRANCY MILENA SANCHEZ AYALA	143373	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-46-101092753

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-46-101092753	1

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	01	2026	16	12	2025	00:00	31	12	2028	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S A S BIC	NIT: 900.965.653-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CRR 71C N 54-17	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3144625458

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE CHIA	NIT: 899.999.172-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 11 NRO. 11 - 29	CHIA, CUNDINAMARCA	8630230

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-46-101092753

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101092753, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 05 días del mes de ENERO de 2026

11-46-101092753

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-46-101092753**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**01**	**2026**	**29**	**12**	**2025**	**00:00**	**13**	**01**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S A S BIC	**NIT: 900.965.653-5**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CRR 71C N 54-17	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3144625458

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE CHIA	**NIT: 899.999.172-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 11 NRO. 11 - 29	CHIA, CUNDINAMARCA	8630230

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CO1.AWD.2447702 DE 2025 DE INTERVENTORIA CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE INTERVENTORÍA N. CO1.AWD.2447702 DE 2025 REFERENTE A INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	**13/01/2026**	**13/01/2028**	**$22,217,620.50**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**29/12/2025**	**14/07/2026**	**$22,217,620.50**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**29/12/2025**	**13/01/2029**	**$22,217,620.50**	

ACLARACIONES

SEGUNACTA DE INICIO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****248,106.00	$ *******8,000.00	$ ******48,660.00	$ **********304,767.00	$ *******66,652,861.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FRANCY MILENA SANCHEZ AYALA	143373	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-46-101092753

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-46-101092753	2

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	01	2026	29	12	2025	00:00	13	01	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S A S BIC	NIT: 900.965.653-5	CRR 71C N 54-17	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3144625458

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
MUNICIPIO DE CHIA	NIT: 899.999.172-8	CR 11 NRO. 11 - 29	CHIA, CUNDINAMARCA	8630230

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-46-101092753

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101092753, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 05 días del mes de ENERO de 2026

11-46-101092753

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-46-101092753**	**3**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**01**	**2026**	**29**	**12**	**2025**	**00:00**	**01**	**03**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S A S BIC** — IDENTIFICACIÓN **NIT: 900.965.653-5**

DIRECCIÓN: CRR 71C N 54-17 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 3144625458

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE CHIA** — IDENTIFICACIÓN **NIT: 899.999.172-8**

DIRECCIÓN: CR 11 NRO. 11 - 29 — CIUDAD: CHIA, CUNDINAMARCA — TELÉFONO 8630230

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CO1.AWD.2447702 DE 2025 DE INTERVENTORIA CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE INTERVENTORÍA N. CO1.AWD.2447702 DE 2025 REFERENTE A INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	**13/01/2026**	**13/01/2028**	**$22,217,620.50**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**29/12/2025**	**01/09/2026**	**$22,217,620.50**	**$22,217,620.50**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**29/12/2025**	**01/03/2029**	**$22,217,620.50**	**$22,217,620.50**

ACLARACIONES

SEGUN OTROSI No.01, SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO SE ACTUALIZARA A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO DE OBRA, SEGUN DECRETO 1082 DE 2015 Y LO SOLICITADO EN EL CONTRATO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******11,687.00	$ *******4,000.00	$ *******2,980.00	$ ***********18,667.00	$ *******66,652,861.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FRANCY MILENA SANCHEZ AYALA	143373	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-46-101092753

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-46-101092753	3

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	01	2026	29	12	2025	00:00	01	03	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S A S BIC	NIT: 900.965.653-5	CRR 71C N 54-17	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3144625458

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
MUNICIPIO DE CHIA	NIT: 899.999.172-8	CR 11 NRO. 11 - 29	CHIA, CUNDINAMARCA	8630230

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-46-101092753

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101092753, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 05 días del mes de ENERO de 2026

11-46-101092753

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

ACTA DE INICIO CONTRATO DE INTERVENTORIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	GEC-FT-48-V5
		PÁGINA	1 de 1

ACTA No. **001**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO		
NÚMERO	FECHA	TIPO
CO1.PCCNTR.8710270	16/12/2025	INTERVENTORÍA

CONTRATISTA O PARTE DEL CONVENIO
CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC – NIT 900.965.953 – R/L: RICARDO MORENO GARCIA CON CC 11.787.393

OBJETO
INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA.

PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO
DOS (2) MESES	222.176.205 COP

ANTICIPO		PAGO ANTICIPADO		VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
SI	NO X	SI	NO X	N/A

NOMBRE DEL SUPERVISOR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
ING. OSCAR JAVIER BOLÍVAR ACUÑA	C.C 1072.659.791
CARGO	DEPENDENCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

NOMBRE DEL SUPERVISOR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
N/A	N/A
CARGO	DEPENDENCIA
N/A	N/A

NOMBRE DEL INTERVENTOR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
N/A	N/A

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
29/12/2025	31/12/2025

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN

REQUISITOS	SI	NO	N.A.	NUMERO / NOMBRE	FECHA
Registro presupuestal	X			2025007970	16/12/2025
Aprobación de garantías	X			11-46-101092753 ANEXO 0 – SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO HASTA 01/07/2026 – PAGO DE SALARIOS HASTA 31/12/2028 – CALIDAD DEL SERVICIO HASTA 31/12/2027
ARL				N/A	N/A

Diligencie el campo ARL únicamente cuando el contrato se suscriba con persona NATURAL.

Para efectos legales, se firma en el Municipio de Chia.

SUPERVISOR	SUPERVISOR
Oscar Bolívar Acuña FIRMA	FIRMA
NOMBRE ING. OSCAR JAVIER BOLÍVAR ACUÑA	NOMBRE N/A
CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO N/A

INTERVENTOR	CONTRATISTA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE N/A	NOMBRE R/L: RICARDO MORENO GARCÍA
IDENTIFICACIÓN N/A	IDENTIFICACIÓN C.C 11.787.393

ANEXOS JURIDICOS OBRA

ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	GEC-FT-48-V5
		PÁGINA	1 de 1

ACTA No. _____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO		
NÚMERO	FECHA	TIPO
CO1.PCCNTR.8626049	04/12/2025	OBRA

CONTRATISTA O PARTE DEL CONVENIO
CONSORCIO CH – NIT 902.013.402, R/L: GUILLERMO FERNANDO VALDES BELTRÁN IDENTIFICADO CON CC 79.787.280

OBJETO
REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA.

PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO
CUATRO (4) MESES	6.318.972.000 COP

ANTICIPO		PAGO ANTICIPADO		VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
SI	NO X	SI	NO X	N/A

NOMBRE DEL SUPERVISOR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
ING. OSCAR JAVIER BOLÍVAR ACUÑA	C.C 1.072.659.791
CARGO	**DEPENDENCIA**
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**
N/A	N/A
CARGO	**DEPENDENCIA**
N/A	N/A
NOMBRE DEL INTERVENTOR	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
29/12/2025	31/12/2025

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN					
REQUISITOS	SI	NO	N.A.	NUMERO / NOMBRE	FECHA
Registro presupuestal	X			2025007778	05/12/2025
Aprobación de garantías	X			465-74-994000004533 – ASEGURADORA SOLIDARIA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL HASTA 31/12/2025
				465 47 994000015145 - ASEGURADORA SOLIDARIA	CUMPLIMIENTO HASTA 30/04/2026 – PAGO DE SALARIOS HASTA 31/12/2028 – ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA HASTA 31/12/2027
ARL				N/A	

Diligencie el campo ARL únicamente cuando el contrato se suscriba con persona NATURAL.

Para efectos legales, se firma en el Municipio de Chía.

SUPERVISOR	SUPERVISOR
Oscar Bolívar Acuña	
FIRMA	FIRMA
NOMBRE OSCAR JAVIER BOLÍVAR ACUÑA	NOMBRE N/A
CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO N/A

INTERVENTOR	CONTRATISTA
FIRMA	FIRMA
NOMBRE R/L: RICARDO MORENO GARCIA - CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	NOMBRE R/L: GUILLERMO FERNANDO VALDES BELTRÁN – CONSORCIO CH
IDENTIFICACIÓN CC R/L: 11.787.393 - NIT 900.965.953	IDENTIFICACIÓN C.C R/L: 79.787.280 - NIT 902.013.402

PRORROGA Y/O MODIFICACIONES

PRORROGA No.01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.CO1.PCCNTR.8710270 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S. BIC - BIODECCO, NIT.900.965.653-5, REPRESENTADA LEGALMENTE POR RICARDO MORENO GARCIA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 11.787.393 EXPEDIDA EN QUIBDO (CHOCO

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de modificación radicada por la Secretaría de Obras Públicas y el supervisor del contrato, el presente anexo establece las condiciones contractuales de la **PRORROGA No.01** del Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.8710270 de 2025, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) se suscribió el Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.8710270 de 2025, cuyo objeto corresponde a la **INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA.** 2. Que el contrato tiene fecha de inicio de ejecución del día veintinueve (29) de diciembre de 2025 y terminación inicial del treinta y uno (31) de diciembre de 2025 de acuerdo con la ejecución evidenciada en la plataforma. 3. Que a fecha treinta y uno (31) de diciembre de 2025 se modificó el plazo de ejecución del contrato inicial, siendo este de DOS (2) MESES y fijando de esta manera como nueva fecha de terminación del contrato el día veintiocho (28) de febrero de 2026; 4. Que la Secretaría de Obras Públicas y la supervisión, solicitan suscribir Prorroga No.01 al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270 de 2025, por las siguientes consideraciones: (…) "*La presente solicitud de prórroga No. 1 al contrato de interventoría N° CO1.PCCNTR. 8710270 se realiza teniendo en cuenta como antecedentes y soporte fundamental lo siguiente: En ejercicio de la supervisión sobre el contrato de interventoría antes mencionado y revisada la situación actual de ejecución del mismo con respecto al plazo y financieramente; además, de la solicitud elevada por el contratista BIODECCO SAS respecto de la PRÓRROGA N° 1 que requirió mediante Oficio No. 036 fechado del 6 de febrero del 2026; esta SUPERVISIÓN encuentra procedente y ajustado lo solicitado en la comunicación del Interventor, por lo que requiere la modificación por prórroga para el contrato de interventoría, por dos (2) meses, para dejar en iguales condiciones de tiempo el contrato de interventoría, con respecto al de obra. Por consiguiente: 1. ANTECEDENTES 1. El Municipio de Chía suscribió el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8626049, cuyo objeto es "Realizar las reparaciones locativas y las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las instituciones educativas oficiales del municipio de Chía, Cundinamarca", con fecha de inicio del 29 de diciembre de 2025 y plazo de ejecución de cuatro (4) meses, proyectando su terminación para el 28 de abril de 2026. 2. Para efectos de su seguimiento, vigilancia y control, se suscribió el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270, con el objeto de ejercer la interventoría integral del contrato de obra, cuyo inicio igualmente fue el 29 de diciembre de 2025 y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2025, y posteriormente fue modificado por dos (2) meses, programando su terminación para el 28 de febrero de 2026; dicha modificación en Otrosí No.1 del 31 de diciembre del 2025 que, busco evitar la configuración de riesgos jurídicos y eventuales incumplimientos derivados de plazos que, a la luz del desarrollo real del contrato, resultan insuficientes para la ejecución integral y adecuada del objeto contractual. En consecuencia, la modificación propuesta no alteró el valor del contrato ni afecto el equilibrio económico del mismo, y era necesaria para asegurar el adecuado cumplimiento del objeto contractual en los términos técnicos y administrativos establecidos. 3. Mediante Oficio No. 036 fechado del 6 de febrero del 2026 la Interventoría solicitó al supervisor del contrato, Ing. Oscar Javier Bolívar Acuña, formalmente la prórroga del contrato, exponiendo la necesidad de extender su plazo a fin de garantizar el acompañamiento integral durante la ejecución del contrato de obra. 2. TRAZABILIDAD Y ANALISIS CONTRACTUAL. Se evidencia que el Contrato de Obra fue pactado por cuatro (4) meses, mientras que el Contrato de Interventoría se estableció inicialmente hasta el 31 de diciembre del 2025 y posteriormente fue modificado en plazo por dos (2) meses para ejecución. No obstante, conforme a los principios de planeación, responsabilidad, control y vigilancia de la gestión contractual, la interventoría debe ejercer seguimiento técnico, administrativo y financiero durante la totalidad del periodo de ejecución del contrato de obra, dado que su finalidad es garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos. En ese sentido, el plazo inicialmente previsto para la interventoría no cubre la totalidad del término de ejecución de la obra, actualmente desarrollada en veintiún (21) frentes de trabajo, lo que hace necesario armonizar los plazos contractuales para asegurar la continuidad del control y supervisión hasta la culminación de las actividades contractuales. 3. JUSTIFICACION La prórroga solicitada tanto por el Interventor, como por el Supervisor, se fundamenta en: - La necesidad de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo y financiero durante la ejecución del contrato de obra. - La obligación institucional de asegurar el adecuado seguimiento a las obras civiles y al recurso de inversión. - La solicitud formal presentada por la interventoría mediante Oficio No. 036 fechado del 6 de febrero del 2026. Además, la ampliación del plazo permitirá mantener la debida vigilancia sobre*

la ejecución de las actividades de mantenimiento en las instituciones educativas oficiales del municipio de Chía, garantizando calidad, oportunidad y correcta ejecución presupuestal. 4. CONCEPTO DE LA SUPERVISION. En ejercicio de las funciones de supervisión y una vez revisadas las condiciones técnicas, administrativas y contractuales del proyecto, así como la solicitud presentada por la Interventoría mediante Oficio No. 036 con fecha del 6 de febrero del 2026 – con asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CO1.PCCNTR.8710270, esta supervisión se permite emitir el siguiente concepto: El Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8626049, cuyo objeto es "Realizar las reparaciones locativas y las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las instituciones educativas oficiales del municipio de Chía, Cundinamarca", fue pactado por un término de cuatro (4) meses, contados a partir del 29 de diciembre de 2025, proyectando su terminación para el 28 de abril de 2026. Asimismo, el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270 inició el 29 de diciembre de 2025 con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2025 y posteriormente fue modificado en plazo para ejecución por dos (2) meses, estableciendo su terminación para el 28 de febrero de 2026. Actualmente el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8626049 se encuentra en ejecución, desarrollando actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las instituciones educativas oficiales del municipio, tales como reparación de cubiertas, mantenimiento de baterías sanitarias, adecuaciones eléctricas e hidrosanitarias, resane y pintura de muros, ajustes en carpintería y mejoramiento de enchapes, ejecutadas en veintiún (21) frentes de trabajo. En desarrollo de estas actividades, la interventoría ejerce control técnico, administrativo y financiero mediante visitas y permanencia de obra, verificación de cantidades y calidad de los trabajos ejecutados, seguimiento al cronograma, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que establece la obligación de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión o interventoría, así como lo señalado en el artículo 85 ibídem respecto a la continuidad de la interventoría cuando el contrato objeto de vigilancia lo requiera, esta supervisión considera técnica y contractualmente viable, procedente y necesario prorrogar el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270 por el término de dos (2) meses, con el fin de, ejercer por parte de la interventoría seguimiento técnico, administrativo y financiero permanente, durante la totalidad del plazo de ejecución de las obras civiles que, actualmente se adelantan y que en el plazo de ejecución del mismo nazcan, se acuerden y se ordenen, incrementando así, el número actual de frentes de trabajo con ocasión de cumplir el objeto contractual. La presente prórroga no implica adición de recursos, manteniéndose las condiciones económicas inicialmente pactadas, y tiene como finalidad garantizar la continuidad del control y la adecuada inversión de los recursos públicos hasta la culminación del contrato de obra. Sin perjuicio de lo anterior, y considerando que el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8626049 continúa en ejecución y podría eventualmente requerir ajustes en su plazo, se deja constancia de que, en caso de aprobarse una prórroga y adición de recursos futura del contrato de obra que supere el término aquí solicitado, la Entidad evaluará la procedencia de una nueva ampliación del plazo de la interventoría y, de ser necesario, la correspondiente adición presupuestal. Dicha decisión deberá adoptarse mediante modificación del contrato, debidamente motivada y soportada técnica, jurídica y financieramente, conforme a la normativa contractual vigente y a la disponibilidad de recursos. En consecuencia, esta supervisión avala la solicitud de prórroga presentada por la Interventoría, al considerarla ajustada a la necesidad de garantizar la continuidad, control, seguimiento y la adecuada ejecución de los recursos públicos del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8626049; en virtud de lo expuesto, se procede a solicitar la prórroga del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270 por el término de dos (2) meses. 5. MODIFICACIONES CONTRACTUALES SOLICITADAS. CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO: PRORROGA - TIEMPO: Dos (2) meses. FECHA TERMINACIÓN CON LA PRORROGA: 30 de abril del 2026. Las demás especificaciones o cláusulas del contrato en mención no tienen modificaciones". 5. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los Servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al en Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad. 6. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales le sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para […] evitar la paralización o la afectación grave de los Servicios públicos a cargo y asegurar la inmediata, continua

y adecuada prestación. 7. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración*". 8. Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Obras Públicas y el supervisor del contrato consideran viable realizar la Prorroga No.01 al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270 de 2025, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.8710270 DE 2025,** cuyo objeto es **"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA"**, en **DOS (2) MESES**, contados a partir del primero (1°) de marzo de 2026, fijando como nueva fecha de terminación del contrato el día treinta (30) de abril de 2026; previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga. **CLÁUSULA SEGUNDA.– GARANTIAS –** El Contratista deberá modificar las garantías establecidas en el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270 de 2025, cubriendo el tiempo prorrogado. **CLÁUSULA TERCERA. - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** Las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270 de 2025, que no son objeto de modificación en el presente documento, continúan vigentes. **CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. -** La presente Prorroga N.01 requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Javier Camilo Cortes. Profesional Universitario OC
Elaboró: Marlen Diaz. Contratista OC

OTROSI No.01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO.CO1.PCCNTR.8710270 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S. BIC - BIODECCO, NIT.900.965.653-5, REPRESENTADA LEGALMENTE POR RICARDO MORENO GARCIA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 11.787.393 EXPEDIDA EN QUIBDO (CHOCO

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de modificación radicada por la Secretaría de Obras Públicas, el presente anexo establece las condiciones contractuales del **OTROSI No.01** del Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.8710270 de 2025, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) se suscribió el Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.8710270 de 2025, cuyo objeto corresponde a la **INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA.** 2. Que el contrato tiene fecha de inicio de ejecución del día veintinueve (29) de diciembre de 2025 y terminación inicial del treinta y uno (31) de diciembre de 2025 de acuerdo con la ejecución evidenciada en la plataforma. 3. Que, la Supervisión solicita modificar el contrato presentando las justificaciones correspondientes así: (…) "*La presente solicitud de modificación No. 01 en cuanto a la cláusula 4 de plazo de tiempo de ejecución del objeto contractual al contrato de interventoría No CO1.PCCNTR.8710270 solicitado mediante oficio RL – No CO1.PCCNTR.871027-2025-002 con fecha del 30 de diciembre de 2025, tomando en cuenta lo detallado a continuación: SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA (…) 1) CONTRATO DE INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.8710270 DE 2025, 1. Antecedentes Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.8710270 de 2025, El Municipio de Chía, identificado con NIT 899.999.172-8, adelantó el proceso de selección correspondiente al Concurso de Méritos Abierto CMA-010-2025, cuyo resultado fue la adjudicación del Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.8710270 de 2025, de conformidad con lo indicado en la minuta contractual, en la cual se señala que mediante Resolución número 6536 del veintiuno (21) de noviembre de 2025 se aperturó el procedimiento de contratación, y mediante Resolución 7450 del quince (15) de diciembre de 2025 se adjudicó el contrato a CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S. BIC – BIODECCO. El objeto del contrato consiste en la INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA, de conformidad con las especificaciones técnicas y características señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación CMA-010-2025, los cuales hacen parte integral del contrato. 1. 2. Alcance territorial y frentes de trabajo. Las actividades previstas en el presente Contrato de Interventoría se deben desarrollar en el municipio de Chía, en zona urbana y rural, ejerciendo seguimiento integral sobre la ejecución de las actividades de mantenimiento en las siguientes Instituciones Educativas Oficiales (IEO). 1. 3. Plazo del contrato – Cláusula Cuarta. De conformidad con la Cláusula Cuarta – Plazo del Contrato, el plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de inicio concertada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. 1.4. Valor del contrato – Cláusula Quinta. De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Quinta – Valor del Contrato, el valor del contrato es hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($222.176.205,00), incluido IVA y demás impuestos vigentes, así como costos directos o indirectos asociados a la ejecución contractual. 1.5. Identificación del interventor. El contrato es ejecutado por CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S. BIC – BIODECCO, NIT 900.965.653-5, en calidad de Interventor, representada legalmente por RICARDO MORENO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.787.393 expedida en Quibdó (Chocó), conforme se indica en la minuta del contrato. POLIZA DE INTERVENTORÍA. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO – ENTIDAD ESTATAL (Decreto 1082 de 2015) Aseguradora: Seguros del Estado S.A. NIT Aseguradora: 860.009.578-6 Número de póliza: 114-06-10192753 Anexo: 0 Tipo de movimiento: Emisión original*

Amparo	*Vigencia desde*	*Vigencia hasta*	*Valor asegurado*
Cumplimiento del contrato	*16/12/2025*	*01/07/2026*	*$22.217.620,50*
Calidad del servicio	*31/12/2025*	*31/12/2027*	*$22.217.620,50*
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	*16/12/2025*	*31/12/2028*	*$22.217.620,50*

2) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN (OTROSÍ) AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.871027. La empresa CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S. BIC – BIODECCO, identificada con NIT 900.965.653-5, representada legalmente por Ricardo Moreno García, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.787.393, expedida en Quibdó (Chocó), solicita a la Entidad realizar la modificación de la Cláusula Cuarta – Plazo del Contrato, la cual establece que el plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de inicio concertada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones; indicando adicionalmente que, excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible. En consideración a que el plazo contractual actualmente se encuentra previsto hasta el 31 de diciembre de 2025, CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S. BIC – BIODECCO solicita al Municipio de Chía modificar el plazo de acuerdo con el presupuesto proyectado de la Cláusula cuarta del contrato (fecha de finalización 31 de diciembre de 2025) por un plazo de dos (2) meses contados a partir del Acta de inicio, con el fin de garantizar la adecuada ejecución y el acompañamiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) sobre las reparaciones locativas y las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, Cundinamarca.(…) 3) CONCEPTO DE LA ENTIDAD. En el marco de ejecución del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270, y una vez analizada la solicitud de modificación presentada por el consultor CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC mediante oficio RL – CO1.PCCNTR.8710270 -2025-002 del 30 de diciembre de 2025, se procede a emitir concepto respecto de la modificación de la Cláusula 4 – Plazo de ejecución del contrato. Luego de revisar el estado actual de ejecución del contrato, la programación de actividades, los aspectos técnicos asociados al alcance contractual y las justificaciones técnicas, financieras y jurídicas expuestas por el contratista, se considera que la solicitud resulta procedente, razonable y debidamente sustentada. Desde el punto de vista técnico, se evidencia que el desarrollo del objeto contractual requiere una fase previa de diagnóstico, ajuste y priorización de las intervenciones, la cual resulta indispensable para garantizar la correcta definición del alcance final de las actividades, en concordancia con las condiciones reales de campo. Dicha fase, acordada en mesas de trabajo conjuntas entre la entidad contratante, la interventoría y el contratista, condiciona la ejecución de actividades sucesoras como demoliciones, desmontes e intervenciones específicas, lo cual impacta directamente en la programación inicialmente prevista. Así mismo, se constata que la secuencia lógica de las actividades constructivas, la disponibilidad de espacios y recursos, y la complejidad técnica de las intervenciones en cubiertas las cuales requieren tiempos mínimos de definición, fabricación, suministro e instalación superan el tiempo contractual restante, haciendo inviable su ejecución adecuada dentro del plazo originalmente establecido sin afectar la calidad y cumplimiento normativo de la obra. Desde la perspectiva jurídica, la solicitud se encuentra alineada con las obligaciones y derechos contractuales establecidos en las Cláusulas 10 y 11 del contrato, así como con los principios de economía, planeación, responsabilidad y eficacia que rigen la contratación estatal. La modificación solicitada busca evitar la configuración de riesgos jurídicos y eventuales incumplimientos derivados de plazos que, a la luz del desarrollo real del contrato, resultan insuficientes para la ejecución integral y adecuada del objeto contractual. En consecuencia, se solicita a la oficina de contratación adelantar la Modificación No. 01 del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270, específicamente en lo relacionado con la Cláusula 4 – Plazo del contrato, conforme a lo establecido en la estructura financiera y económica del contrato, y recomienda dar inicio al trámite administrativo correspondiente para la modificación de la cláusula de conformidad con lo solicitado por el consultor y los análisis técnicos, financieros y jurídicos efectuados, con el fin de que el objeto contractual se ejecute dentro de los dos (2) meses previstos en los estudios y documentos previos del proceso, de acuerdo con la proyección realizada en el presupuesto estimado para la prestación del servicio. 4) MODIFICACIONES CONTRACTUALES SOLICITADAS. 1. MODIFICACIÓN DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES. De conformidad con la solicitud presentada el dia 30 de diciembre del presente año por el contratista CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE SAS BIC, y el concepto favorable emitido por la supervisión de la interventoría del contrato con fecha del 3 de diciembre de 2025, se propone la modificación de la Cláusula 4 – Plazo del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270, de acuerdo con el presupuesto, pues, una vez verificado el plazo dependerá de manera correspondiente con el presupuesto asignado para dicho proceso el cual inicialmente está establecido en de dos (2) meses, conforme a lo previsto en los estudios y documentos previos del proceso. La presente modificación

se sustenta en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, cuyo inciso segundo establece que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; así mismo, el inciso tercero del citado artículo dispone que en los contratos estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y cláusulas que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público ni a los principios y finalidades de la contratación estatal y de la buena administración. Adicionalmente, la presente modificación se encuentra en concordancia con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, en cuanto al fortalecimiento de los mecanismos de control de la gestión pública, garantizando la correcta ejecución del objeto contractual, la observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia, y evitando riesgos de incumplimiento derivados de un plazo contractual incompatible con la ejecución técnica real del proyecto. En consecuencia, la modificación propuesta no altera el valor del contrato ni afecta el equilibrio económico del mismo, y resulta necesaria para asegurar el adecuado cumplimiento del objeto contractual en los términos técnicos y administrativos establecidos. Por lo anterior se acepta realizar la modificación al no afectar ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual ésta es viable, en virtud de lo expuesto por las partes y conforme a la justificación anteriormente señalada y a los soportes entregados en los siguientes términos: PRIMERO: MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.8710270, para que en lo sucesivo se considere en dos (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga. SEGUNDA: GARANTIAS: El contratista deberá modificar las garantías establecidas en la cláusula décimo séptima del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270, cubriendo el tiempo total del contrato. TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO: Los demás términos pactados en el contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8710270, que no son objeto de modificación en el presente documento continúan vigentes. CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma Secop II". 4. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al en Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad. 5. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales le sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para […] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. 6. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración*". 7. Que por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de Secretaría de Obas Públicas y la Supervisión consideran viable realizar la modificación al Contrato de Interventoría, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** el Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.8710270 de 2025, cuyo objeto corresponde a la "**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA"** en la **CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO,** que para todos los efectos legales quedara de la siguiente manera: **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **DOS (2) MESES,** contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del Acta de Inicio del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. - GARANTÍAS:** El Contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas establecidas en el Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.8710270 de 2025, cubriendo el tiempo modificado en el presente documento.

CLAUSULA TERCERA. - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO: las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Interventoría, que no son objeto de modificación en el presente documento, continúan vigentes. **CLAUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. -** La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Javier Camilo Cortes. Profesional Universitario OC

POLIZAS CONTRATO DE OBRA

POLIZAS FIRMA CONTRATO DE OBRA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4650969860

PÓLIZA No: 465 - 47 - 994000015145 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO** COD. AGENCIA: 465 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	05	12	2025

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	05	12	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CONSORCIO CH** IDENTIFICACIÓN: NIT **902.013.402-6**

DIRECCIÓN: CL 99 # 49 - 38 OF 1401 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3108078477

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE CHIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.172-8**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE CHIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.172-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	04/12/2025	30/04/2026	631,897,200.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	04/12/2025	31/12/2028	631,897,200.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	631,897,200.00

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901373028 - RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS - PART: 90.00%
NIT 900133288 - INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS - PART: 10.00%

BENEFICIARIOS
NIT 899999172 - MUNICIPIO DE CHIA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO.CO1.PCCNTR.8626049, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA.

NOTA ACLARATORIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *1,895,691,600.00	$ ********6,232,411	$****15,000.00	$ ****1,187,008	$ ********7,434,419

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
AGENCIA DE SEGUROS G Y V GENERACION	4435	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000465096986

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADE25780609F57659

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000015145** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO CH** IDENTIFICACIÓN: NIT **902.013.402-6**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE CHIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.172-8**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE CHIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.172-8**

TEXTO ITEM 1

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

SE ACLARA QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO CH NIT 902013402-6 SON
RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS NIT 901373028-4 PARTICIPACION 90%
INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS NIT 900133288-1 PARTICIPACION 10%

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2024
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4650969894

PÓLIZA No: 465 -74 - 994000004533 **ANEXO:0**

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO** COD. AGE: 465 RAMO: 74 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS			DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	05	12	2025		VIGENCIA DE LA PÓLIZA	04	12	2025	23:59			05	12	2025
					VIGENCIA DESDE				A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS / DIAS			FECHA DE IMPRESIÓN
						31	12	2025	23:59		27			

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	
VIGENCIA DEL ANEXO	04	12	2025	23:59		31	12	2025	23:59	27
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	DIAS

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **CONSORCIO CH** IDENTIFICACIÓN: NIT **902.013.402-6**

DIRECCIÓN: CL 99 # 49 - 38 OF 1401 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3108078477

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **CONSORCIO CH** IDENTIFICACIÓN: NIT **902.013.402-6**

DIRECCIÓN: CL 99 # 49 - 38 OF 1401 CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: 3108078477

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: CONSORCIO CH NIT : 902013402

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA CIUDAD: CHÍA

DIRECCION: CARRERA 11 NO. 11-29

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 569,400,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	569,400,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	569,400,000.00		
	RCE PATRONAL	569,400,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	569,400,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

BENEFICIARIOS
NIT 899999172 - MUNICIPIO DE CHIA
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE GENERA POR RECLAMACIONES DE TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE ACTOS, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO.CO1.PCCNTR.8626049, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA.

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRA A MUNICIPIO DE CHIA NIT 899999172-8 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO CH, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE CHIA NIT 899999172-8

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***569,400,000.00	$ **********105,300	$*********0.00	$ *******20,007	$ **********125,307

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AGENCIA DE SEGUROS G Y V GENERACION	4435	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000465096989

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

JFRUEDAPAT 0

CADE25780609F57656 CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000004533** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO CH** IDENTIFICACIÓN: NIT **902.013.402-6**

ASEGURADO: **CONSORCIO CH** IDENTIFICACIÓN: NIT **902.013.402-6**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

BENEFICIARIO ADICIONAL: ADICIONALMENTE, SE TENDRA A MUNICIPIO DE CHIA NIT 899999172-8 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

PLO- CON SUJECION A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) CON OCASION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARATULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CODIGO CIVIL
-COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE
LIMITE MAXIMO POR EVENTO: COP 569.400.000
LIMITE MAXIMO POR VIGENCIA: COP 569.400.000
-COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES Y DAÑO MORAL
LIMITE MAXIMO POR EVENTO: COP 569.400.000
LIMITE MAXIMO POR VIGENCIA: COP 569.400.000
LA COBERTURA DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: SOLO TENDRA ALCANCE A LOS DAÑOS CAUSADOS POR UN VEHICULO DE PROPIEDAD DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTAS Y POR HECHOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL DESARROLLO DE LAS LABORES QUE SE DETERMINAN EN EL CONTRATO.
OPERARA EN EXCESO DE SU COBERTURA DE AUTOMOVILES, CONTRATADA POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. SE EXCLUYE DE ESTA COBERTURA, LA MAQUINARIA Y EQUIPOS JUNTO CON LAS DEMAS EXCLUSIONES QUE SE ENCUENTRAN EN EL CLAUSULADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL SE EXCLUYEN LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES.
CONTRATISTAS/SUBCONTRATISTAS: OPERA EN EXCESO DE LAS POLIZAS DE RC DE LOS CONTRATISTAS SUBCONTRATISTAS Y SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LOS MISMOS ASI COMO LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.

SE ACLARA QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO CH NIT 902013402-6 SON
RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS NIT 901373028-4 PARTICIPACION 90%
INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS NIT 900133288-1 PARTICIPACION 10%

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000004533 **ANEXO:** 0 **TIPO DE MOVIMIENTO:** 0 **PAGINA:** 3

TOMADOR: CONSORCIO CH **IDENTIFICACION:** 902.013.402-6

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	CONSORCIO CH	902013402-6	CARRERA 11 NO. 11-29	CHÍA	569,400,000.00	105,300	125,307

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
105,300	125,307

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4650926647

PÓLIZA No: 465 - 47 - 994000014440 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO** COD. AGENCIA: 465 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	30	09	2025

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	30	09	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **. CONSORCIO CH** IDENTIFICACIÓN: NIT

DIRECCIÓN: CARRERA 19 B 86 A 76 OF 302 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3508543661

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE CHIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.172-8**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE CHIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.172-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	03/10/2025	03/01/2026	631,897,200.00

TOMADORES ASOCIADOS

NIT 901373028 - RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS - PART: 90.00%
NIT 900133288 - INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS - PART: 10.00%

BENEFICIARIOS
NIT 899999172 - MUNICIPIO DE CHIA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL TOMADOR/AFIANZADO EN VIRTUD DEL PROCESO Nº LP-006-2025, CUYO OBJETO ES:

REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA Y CUBRIR LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
-LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***631,897,200.00	$ **********631,897	$****11,000.00	$ ******122,150	$ **********765,048

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
AGENCIA DE SEGUROS G Y V GENERACION	4435	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000465092664

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADE2578060DFA785B

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000014440** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **. CONSORCIO CH** IDENTIFICACIÓN: NIT

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE CHIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.172-8**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE CHIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.172-8**

TEXTO ITEM 1

-EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
-LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
-LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

SE ACLARA QUE EL ASEGURADO / BENEFICIARIO ES MUNICIPIO DE CHIA NIT 899999172-8

CLIENTE

POLIZAS ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2025
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4650969860

PÓLIZA No: 465 - 47 - 994000015145 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO** COD. AGENCIA: 465 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	15	01	2026

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	10	02	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CONSORCIO CH** IDENTIFICACIÓN: NIT **902.013.402-6**

DIRECCIÓN: CL 99 # 49 - 38 OF 1401 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3108078477

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE CHIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.172-8**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE CHIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.172-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	29/12/2025	28/08/2026	631,897,200.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	29/12/2025	28/04/2029	631,897,200.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	631,897,200.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 901373028 - RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS - PART: 90.00%
NIT 900133288 - INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS - PART: 10.00%

BENEFICIARIOS
NIT 899999172 - MUNICIPIO DE CHIA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO.CO1.PCCNTR.8626049, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *1,895,691,600.00	$ ********1,225,707	$*********0.00	$ ******232,884	$ ********1,458,592

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
AGENCIA DE SEGUROS G Y V GENERACION	4435	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

DE ACUERDO CON EL ART. 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

ESTIMADO USUARIO. PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/general/pn/tu-respaldo/patrimoniales/cla-pn-patrimoniales-cumplimiento-particulares-17092020.pdf. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000465096986

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADE25780607F97B5D

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000015145** ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO CH** IDENTIFICACIÓN: NIT **902.013.402-6**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE CHIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.172-8**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE CHIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.172-8**

TEXTO ITEM 1

NOTA ACLARATORIA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

SE ACLARA QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO CH NIT 902013402-6 SON
RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS NIT 901373028-4 PARTICIPACION 90%
INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS NIT 900133288-1 PARTICIPACION 10%

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA APLICACION DE ACTA DE INICIO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2025, ADICIONALMENTE SE REALIZA APLICACION DE OTROSI MODIFICATORIO NO. 01 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2025 DONDE SE AJUSTA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN 4 MESES ES DECIR HASTA EL 28 DE ABRIL DE 2026

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL.

CLIENTE

ANEXOS FINANCIEROS INTERVENTORIA

CONTROL FINANCIERO DE EJECUCION

Calle 57 No 6-18 oficina 201 - Tel: 3102547126 – 3144625458
biodecco.chia@gmail.com

BioDecco	**CONTROL DE EJECUCION FINANCIERA DE INTERVENTORIA** **APECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES**	ALCALDÍA DE CHÍA

2 APECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES

VALOR DE CONTRATOS SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA

CONTRATO DE OBRA		VALOR CONTRATO DE OBRA	CONTRATO DE OBRA	NUMERO SECOP II
CONTRATO DE OBRA		**6.318.972.000**	CO1.PCCNTR.8626049	LP-006-2025
Presupuesto contractual		**$**		**6.318.972.000,00**
Presupuesto Adicional No. 1		**$**		**-**
Presupuesto contractual + adición No.1		**$**		**6.318.972.000,00**
Porcentaje (%) liquidación	**5%**	**$**		**315.948.600,00**
TOTAL		**$**		**6.318.972.000,00**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA				VALOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	NUMERO SECOP II
CONTRATO DE INTERVENTORÍA				**222.176.205**	CO1.PCCNTR.8710270	CMA-010-2025
CDP:	2025002124	**RP:**	2025007970	**FECHA:**		**30 DE DICIEMBRE DE 2025**
Presupuesto contractual				**$**		**222.176.205,00**
Cuenta de cobro No. 1				**$**		**111.088.103,00**
Cuenta de cobro No. 2				**$**		**88.870.482,00**
Porcentaje (%) liquidación	**10%**			**$**		**22.217.620,00**
TOTAL				**$**		**222.176.205,00**

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Interventor el pago así: El municipio pagará al interventor el 100% del valor del contrato en tres (03) pagos así:
1) Un primer pago equivalente al 50% del valor del contrato a la culminación del primer mes de ejecución del contrato.
2) Un segundo pago equivalente al 40% del valor del contrato a la culminación del segundo mes de ejecución del contrato.
3) Un pago final equivalente al 10% del valor del contrato a la liquidación del mismo, previa aprobación del informe final, así como la suscripción de las actas de terminación y liquidación por parte del interventor y la supervisión.
El pago al Interventor se efectuará dentro de los (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CORTES / FINACIEROS INTERVENTORIA

No.	PERIODO			VALOR FINANCIERO DE EJECUCION INTERVENTORIA	%
1	30/12/2025	AL	31/01/2026	**$ 55.544.051,00**	**25,00%**
2	1/2/2026	AL	28/02/2026	**$ 55.544.051,00**	**25,00%**
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL FACTURADO POR INTERVENTORIA A CORTE DE FEBRERO 2026				**$ 111.088.102,00**	**50,00%**

TOTAL CONTRATO DE INTERVENTORIA	**$**	**222.176.205,00**
VALOR TOTAL EJECUTADI FINANCIERO DE CUENTA No.1	**$**	**111.088.102,00**
SALDO	**$**	**88.870.483,00**
VALOR PROYECTADO LIQUIDACIÓN	**$**	**22.217.620,00**

CERTIFICADO CONTABLE

Calle 57 No 6-18 oficina 201 - Tel: 3102547126 – 3144625458
biodecco.chia@gmail.com

PRESUPUESTO INTERVENTORIA

Calle 57 No 6-18 oficina 201 - Tel: 3102547126 – 3144625458
biodecco.chia@gmail.com

	CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC **NIT-900.965.653-5**				
PERSONAL PROFESIONAL	CANT	HONORARIOS	DEDICACIONES	No. DE MESES	VALOR PARCIAL
DIRECTOR INTERVENTORÍA	1	$ 6.822.000,00	80%	2	$ 10.915.200,00
RESIDENTE INTERVENTORÍA	2	$ 5.171.000,00	100%	2	$ 20.684.000,00
COORDINADOR INTERVENTORÍA	2	$ 4.984.000,00	100%	2	$ 19.936.000,00
PROFESIONAL SST	1	$ 4.984.000,00	100%	2	$ 9.968.000,00
ASESOR JURIDICO	1	$ 4.984.000,00	20%	2	$ 1.993.600,00
ASESOR FINANCIERO	1	$ 4.215.000,00	20%	2	$ 1.686.000,00
PROFESIONAL AMBIENTAL	1	$ 4.215.000,00	50%	2	$ 4.215.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)					**$ 69.397.800,00**
2.PERSONAL TECNICO					
PERSONAL PROFESIONAL	CANT	HONORARIOS	DEDICACIONES	No. DE MESES	VALOR PARCIAL
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO					-
SUBTOTAL COSTO PERSONAL(2)					**$ 69.397.800,00**
3. OTROS COSTOS DIRECTOS					
FACTOR MULTIPLICADOR					
FACTOR MULTIPLICADOR		2,503			**$ 173.702.693,40**
OTROS COSTOS DIRECTOS	CANT	UND	No.DE MESES	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
Transporte Camioneta pickup doble cabina, 1 vehículo por mes con conductor, incluye gastos de rodamiento, el cual deberá realizar mínimo dos visitas por semana a cada frente de obra, (visitas de campo).	1	UND	2	$ 6.500.000	$ 13.000.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS(3)					**$ 13.000.000**
COSTO TOTAL(A*FM)					$ 173.702.693,40
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS(3)					$ 13.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL + SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					$ 186.702.693,40
IVA					$ 35.473.511,75
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA					**$ 222.176.205,15**

ANEXOS FINANCIEROS
CONTRATO DE OBRA

CERTIFICADO CONTABLE

Calle 57 No 6-18 oficina 201 - Tel: 3102547126 – 3144625458
biodecco.chia@gmail.com

CONSORCIO CH

C E R T I F I C A C I O N

Erica Alejandra Velasco Gualteros, identificada con cedula de ciudadanía No 1.013.657.296 y tarjeta Profesional N 313164-T, en mi calidad de contador público y Guillermo Fernando Valdés Beltrán con cedula de ciudadanía No 79.787.280, en mi calidad de Representante Legal de la empresa CONSORCIO CH con NIT 902.013.402-6 certifico que de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002, la empresa se encuentra a Pazy Salvo, por concepto de obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, incluido el FIC, durante el último año. Además, se encuentra al día en pago de salarios y prestaciones legales de los trabajadores contratados para le ejecución del contrato de obra pública.

La presente certificación se expide a los 03 días del mes de marzo año 2026.



Erica Alejandra Velasco
CC 1.013.657.296
Contador Público
TP 313164-T

DIRECCIÓN	Cl. 99 #49-38, OF 1401 Bogotá		
TELÉFONO	310 8078477	CELULAR	312 3154140
E-MAIL	CONSORCIOCHCHIA@GMAIL.COM		

CONSORCIO CH



Guillermo Fernando Valdés Beltrán
CC 79.787.280
Representante Legal

DIRECCIÓN	Cl. 99 #49-38, OF 1401 Bogotá		
TELÉFONO	310 8078477	CELULAR	312 3154140
E-MAIL	CONSORCIOCHCHIA@GMAIL.COM		

CONTROL DE FACTURACION

2 APECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES

VALOR DE CONTRATOS SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA

CONTRATO DE OBRA		VALOR CONTRATO DE OBRA	CONTRATO DE OBRA	NUMERO SECOP II
CONTRATO DE OBRA		**6.318.972.000**	CO1.PCCNTR.8626049	LP-006-2025
Presupuesto contractual		**$**		**6.318.972.000,00**
Presupuesto Adicional No. 1		**$**		**-**
Presupuesto contractual + adición No.1		**$**		**6.318.972.000,00**
Porcentaje (%) liquidación	**5%**	**$**		**315.948.600,00**
TOTAL		**$**		**6.318.972.000,00**

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La entiedad pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas, y recibidas a satisfacción por la interventria en el mes inmediatamente anterior hasta el 95% del valor del contrato y el 5% restante se pagara contra la liquidacion del contrato.

CORTES / FACTURACION CONTRATISTA OBRA

No.	PERIODO			VALOR FACTURA CONTRATISTA OBRA	%
1	30/12/2025	AL	28/02/2026	**$ 271.542.190,42**	**4,30%**
2	1/3/2026	AL	31/03/2026%	**$ 205.983.189,49**	**3,26%**
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL FACTURADO POR CONTRATISTA OBRA A CORTE DE 31 MARZO 2026				**$ 477.525.379,91**	**7,56%**

TOTAL CONTRATO DE OBRA	**$**	**6.318.972.000,00**
VALOR TOTAL COBRADO A CORTE DE CUENTA No.2	**$**	**205.983.189,49**
SALDO	**$**	**5.841.446.620,09**
VALOR PROYECTADO LIQUIDACIÓN	**$**	**315.948.600,00**

PRESUPUESTO DE OBRA

Calle 57 No 6-18 oficina 201 - Tel: 3102547126 – 3144625458
biodecco.chia@gmail.com

ITEM	ICCU	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR UNITARIO incluido A.I.U.	VALOR TOTAL UNITARIO OFERTADO	CANT	COSTO
1		CUBIERTAS							
1,1	ICCU 7,2	AFINADO IMPERMEABILIZADO PARA TEJA DE BARRO EN ASFALTO (INCLUYE TELA IMPERMEABLE)	M2	1,00	$ 113.385,00	$ 147.400,50	$ 147.400,50	0,00	$ -
1,2	ICCU 7,3	BAJANTE PVC (AMAZONAS, RAINGO)	ML	1,00	$ 71.228,00	$ 92.596,40	$ 92.596,40	0,00	$ -
1,3	ICCU 7,4	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3"	ML	1,00	$ 30.556,00	$ 39.722,80	$ 39.722,80	0,00	$ -
1,4	ICCU 7,7	CABALLETE FIJO TEJA FIBROCEMENTO	ML	1,00	$ 81.404,00	$ 105.825,20	$ 105.825,20	35,00	$ 3.703.882,00
1,5	ICCU 7,8	CABALLETE FIJO CANALETA 43 FIBROCEMENTO	ML	1,00	$ 49.723,00	$ 64.639,90	$ 64.639,90	0,00	$ -
1,6	ICCU 7,18	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	1,00	$ 45.773,00	$ 59.504,90	$ 59.504,90	44,00	$ 2.618.215,60
1,7	ICCU 7,24	TEJA FIBROCEMENTO No. 8	M2	1,00	$ 49.049,00	$ 63.763,70	$ 63.763,70	25,00	$ 1.594.092,50
1,8	ICCU 7,25	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	1,00	$ 66.180,00	$ 86.034,00	$ 86.034,00	0,00	$ -
1,9	ICCU 7,26	TEJA PLÁSTICA No.6	M2	1,00	$ 58.873,00	$ 76.534,90	$ 76.534,90	249,00	$ 19.057.190,10
1,1	ICCU 7,27	TEJA ESPAÑOLA ETERNIT	M2	1,00	$ 103.828,00	$ 134.976,40	$ 134.976,40	0,00	$ -
1,11	ICCU 7,30	ESTRUCTURA DE MADERA PARA TEJA DE BARRO	M2	1,00	$ 62.029,00	$ 80.637,70	$ 80.637,70	0,00	$ -
1,12	ICCU 7,32	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	1,00	$ 77.820,00	$ 101.166,00	$ 101.166,00	0,00	$ -
1,13	ICCU 7,34	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=30	ML	1,00	$ 34.398,00	$ 44.717,40	$ 44.717,40	0,00	$ -
1,14	ICCU 7,37	BAJANTE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=40	ML	1,00	$ 31.351,00	$ 40.756,30	$ 40.756,30	0,00	$ -
1,15	ICCU 7,38	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	1,00	$ 73.044,00	$ 94.957,20	$ 94.957,20	0,00	$ -
1,16	ICCU 7,44	TEJA TERMOACUSTICA ONDULADA	M2	1,00	$ 79.000,00	$ 102.700,00	$ 102.700,00	0,00	$ -
1,17	ICCU 1,33	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE BARRO)	M2	1,00	$ 17.230,00	$ 22.399,00	$ 22.399,00	361,68	$ 8.101.158,33
1,18	ICCU 1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	1,00	$ 17.392,00	$ 22.609,60	$ 22.609,60	519,30	$ 11.741.165,28
1,19	ICCU 1,35	DESMONTE DE CUBIERTAS (TERMOACÚSTICA)	M2	1,00	$ 16.017,00	$ 20.822,10	$ 20.822,10	0,00	$ -
1,2	ICCU 1,45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	1,00	$ 11.076,00	$ 14.398,80	$ 14.398,80	19,00	$ 273.577,20
1,21	ICCU 3,6	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	1,00	$ 429.450,00	$ 558.285,00	$ 558.285,00	0,00	$ -
1,22	ICCU 5,50	LAVADA DE FACHADA	M2	1,00	$ 8.756,00	$ 11.382,80	$ 11.382,80	0,00	$ -
1,23	ICCU 6,5	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	1,00	$ 9.285,00	$ 12.070,50	$ 12.070,50	0,00	$ -
1,24	ICCU 11,4	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	ML	1,00	$ 47.151,00	$ 61.296,30	$ 61.296,30	0,00	$ -
1,25	ICCU 15,1	APLIQUE YESO	ML	1,00	$ 91.526,00	$ 118.983,80	$ 118.983,80	0,00	$ -

1,26	ICCU 15,5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	1,00	$ 70.070,00	$ 91.091,00	$ 91.091,00	0,00	$ -
1,27	ICCU 15,6	CIELO RASO TRIPLEX (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	1,00	$ 125.552,00	$ 163.217,60	$ 163.217,60	0,00	$ -
1,28	ICCU 15,10	CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	1,00	$ 76.255,00	$ 99.131,50	$ 99.131,50	0,00	$ -
1,29	APU	LIMPIEZA DE CUBIERTA TERMOACUSTICA (INCLUYE ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, REEMPLAZO DE TORNILLO Y GANCHOS DAÑADOS Y REPARACIÓN DE GOTERAS)	M2	1,00	$ 17.927,00	$ 23.305,10	$ 23.305,10	10,00	$ 233.051,00
1,3	APU	LIMPIEZA DE CUBIERTA EN PLACA (INCLUYE ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, REPARACIÓN DE GOTERAS)	M2	1,00	$ 24.943,00	$ 32.425,90	$ 32.425,90	0,00	$ -
1,31	APU	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES (INCLUYE ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, REEMPLAZO DE SOPORTE Y TAPAS FALTANTES)	ML	1,00	$ 14.724,00	$ 19.141,20	$ 19.141,20	644,20	$ 12.330.761,04
1,32	APU	LIMPIEZA DE CUBIERTA EN TEJA DE FIBROCEMENTO (INCLUYE ANDAMIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, REEMPLAZO DE TORNILLOS Y GANCHOS DAÑADOS)	ML	1,00	$ 17.541,00	$ 22.803,30	$ 22.803,30	40,00	$ 912.132,00
Subtotal							**$ 2.629.296,80**	0,00	$ -
2		**OTRAS ACTIVIDADES**						0,00	$ -
2,1	ICCU 13,13	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	1,00	$ 65.877,00	$ 85.640,10	$ 85.640,10	12,00	$ 1.027.681,20
2,2	ICCU 9,31	VIDRIO TRANSPARENTE 5 MM	M2	1,00	$ 68.724,00	$ 89.341,20	$ 89.341,20	0,00	$ -
2,3	ICCU 14,6	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	1,00	$ 97.877,00	$ 127.240,10	$ 127.240,10	53,00	$ 6.743.725,30
2,4	ICCU 18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	1,00	$ 23.186,00	$ 30.141,80	$ 30.141,80	36,00	$ 1.085.104,80
2,5	ICCU 5,45	MURO LADRILLO REJILLA 0.25 M, DOS CARAS A LA VISTA	M2	1,00	$ 191.726,00	$ 249.243,80	$ 249.243,80	128,80	$ 32.102.601,44
2,6	ICCU 4,25 / NORMA INV 630,7	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	1,00	$ 456.656,00	$ 593.652,80	$ 593.652,80	0,00	$ -
2,7	ICCU 1,23	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.25 M	M2	1,00	$ 109.999,00	$ 142.998,70	$ 142.998,70	0,00	$ -
2,8	ICCU 4,29	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	1,00	$ 333.881,00	$ 434.045,30	$ 434.045,30	0,70	$ 303.831,71
2,9	ICCU 2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1,00	$ 769.116,00	$ 999.850,80	$ 999.850,80	3,20	$ 3.199.522,56
2,1	ICCU 4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	1,00	$ 7.206,00	$ 9.367,80	$ 9.367,80	1035,20	$ 9.697.546,56
2,11	ICCU 4,6 / NORMA INV 630,4	CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (bases) -	M3	1,00	$ 661.888,00	$ 860.454,40	$ 860.454,40	0,00	$ -
2,12	ICCU 1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	1,00	$ 14.198,00	$ 18.457,40	$ 18.457,40	0,00	$ -
2,13	ICCU 1,29	DEMOLICIÓN VIGAS Y COLUMNAS	M3	1,00	$ 352.731,00	$ 458.550,30	$ 458.550,30	2,20	$ 1.008.810,66

2,14	ICCU 1,17	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMAPOSTERÍA 0.25 M	M2	1,00	$ 27.908,00	$ 36.280,40	$ 36.280,40	3,40	$ 123.353,36
2,15	ICCU 4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	1,00	$ 9.478,00	$ 12.321,40	$ 12.321,40	35,00	$ 431.249,00
2,16	ICCU 5,43	MURO LADRILLO REJILLA 0.12 M, DOS CARAS A LA VISTA	M2	1,00	$ 93.819,00	$ 121.964,70	$ 121.964,70	0,00	$ -
2,17	ICCU 2,16	DADOS EN CONCRETO 3500PSI	M3	1,00	$ 697.984,00	$ 907.379,20	$ 907.379,20	0,00	$ -
2,18	ICCU 2,6	SOBRECIMIENTOS CONCRETO 3000 PSI 25x25	M3	1,00	$ 767.833,00	$ 998.182,90	$ 998.182,90	5,00	$ 4.990.914,50
2,19	ICCU 1,10	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2	1,00	$ 10.267,00	$ 13.347,10	$ 13.347,10	18,80	$ 250.925,48
2,2	ICCU 1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	1,00	$ 14.198,00	$ 18.457,40	$ 18.457,40	0,00	$ -
2,21	ICCU 1,16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	1,00	$ 20.785,00	$ 27.020,50	$ 27.020,50	20,00	$ 540.410,00
2,22	ICCU 9,23	ESPEJO INCOLORO 3 MM SIN BISELAR	M2	1,00	$ 74.819,00	$ 97.264,70	$ 97.264,70	0,00	$ -
2,23	ICCU 10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1,00	$ 281.062,00	$ 365.380,60	$ 365.380,60	17,68	$ 6.459.929,01
2,24	ICCU 10,15	DIVISIÓN PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE 304 CAL.20 (INCLUYE PUERTAS Y ACCESORIOS)	M2	1,00	$ 990.141,00	$ 1.287.183,30	$ 1.287.183,30	71,12	$ 91.544.476,30
2,25	ICCU 11,9	INSTALACIÓN APARATO SANITARIO	UN	1,00	$ 73.071,00	$ 94.992,30	$ 94.992,30	0,00	$ -
2,26	ICCU 11,36	REGISTRO 1/2"	UN	1,00	$ 78.427,00	$ 101.955,10	$ 101.955,10	0,00	$ -
2,27	ICCU 14,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	1,00	$ 76.548,00	$ 99.512,40	$ 99.512,40	32,62	$ 3.246.094,49
2,28	ICCU 14,32	REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	UN	1,00	$ 30.374,00	$ 39.486,20	$ 39.486,20	2,00	$ 78.972,40
2,29	ICCU 14,33	REJILLA METÁLICA TRADICIONAL 3X2 SOSCO	UN	1,00	$ 20.719,00	$ 26.934,70	$ 26.934,70	3,00	$ 80.804,10
2,3	ICCU 14,34	REJILLA PLÁSTICA VENTILACIÓN 20X20	UN	1,00	$ 20.225,00	$ 26.292,50	$ 26.292,50	0,00	$ -
2,31	ICCU 17,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	$ 384.260,00	$ 499.538,00	$ 499.538,00	0,00	$ -
2,32	ICCU 17,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	$ 1.094.624,00	$ 1.423.011,20	$ 1.423.011,20	4,00	$ 5.692.044,80
2,33	ICCU 17,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO INFANTIL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	$ 601.362,00	$ 781.770,60	$ 781.770,60	0,00	$ -
2,34	ICCU 17,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE FLUXÓMETRO (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	$ 1.255.391,00	$ 1.632.008,30	$ 1.632.008,30	0,00	$ -
2,35	ICCU 17,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR(INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	$ 239.630,00	$ 311.519,00	$ 311.519,00	0,00	$ -
2,36	ICCU 17,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	$ 502.580,00	$ 653.354,00	$ 653.354,00	0,00	$ -
2,37	ICCU 17,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL INFANTIL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	1,00	$ 370.763,00	$ 481.991,90	$ 481.991,90	0,00	$ -
2,38	ICCU 17,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	1,00	$ 463.003,00	$ 601.903,90	$ 601.903,90	0,00	$ -
Subtotal							**$ 14.758.036,80**	0,00	$ -

3		**VENTANERÍA Y CARPINTERÍA (MADERA Y METÁLICA)**						0,00	$ -
3,1	ICCU 9,17	VENTANERÍA EN MADERA CEDRO MACHO	M2	1,00	$ 135.358,00	$ 175.965,40	$ 175.965,40	0,00	$ -
3,2	ICCU 9,18	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	1,00	$ 148.466,00	$ 193.005,80	$ 193.005,80	0,00	$ -
3,3	ICCU 9,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO BAÑO	UN	1,00	$ 36.437,00	$ 47.368,10	$ 47.368,10	0,00	$ -
3,4	ICCU 10,4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	1,00	$ 208.401,00	$ 270.921,30	$ 270.921,30	2,00	$ 541.842,60
3,5	ICCU 10,7	PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1,00	$ 281.062,00	$ 365.380,60	$ 365.380,60	1,00	$ 365.380,60
3,6	ICCU 10,10	CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2")	M2	1,00	$ 149.923,00	$ 194.899,90	$ 194.899,90	0,00	$ -
3,7	ICCU 10,19	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	1,00	$ 346.367,00	$ 450.277,10	$ 450.277,10	1,00	$ 450.277,10
3,8	ICCU 10,20	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1,00	$ 175.130,00	$ 227.669,00	$ 227.669,00	0,00	$ -
3,9	APU	MANTENIMIENTO CERRAMIENTO METÁLICO. (INCLUYE SOLDADURAS Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS EN MAL ESTADO: NO INCLUYE PINTURA)	M2	1,00	$ 30.066,00	$ 39.085,80	$ 39.085,80	11,00	$ 429.943,80
3,1	ICCU 14,26	TABLÓN DE GRES LISO O RÚSTICO 33X 33	M2	1,00	$ 74.135,00	$ 96.375,50	$ 96.375,50	0,00	$ -
3,11	ICCU 13,8	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	1,00	$ 94.901,00	$ 123.371,30	$ 123.371,30	0,00	$ -
3,12	ICCU 4.4 / NORMA VIAS 630 P	CONCRETOS f´c =3500 psi (bases)	M3	1,00	$ 661.492,00	$ 859.939,60	$ 859.939,60	0,00	$ -
3,13	ICCU 14,3	ADOQUÍN CONCRETO 6CM	M2	1,00	$ 87.536,00	$ 113.796,80	$ 113.796,80	0,00	$ -
3,14	ICCU 5,1 U	ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6CM	M2	1,00	$ 94.330,00	$ 122.629,00	$ 122.629,00	0,00	$ -
3,15	ICCU 6,8 U	BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	1,00	$ 83.056,00	$ 107.972,80	$ 107.972,80	0,00	$ -
3,16	ICCU 5,15 U	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	1,00	$ 114.294,00	$ 148.582,20	$ 148.582,20	0,00	$ -
3,17	APU	BALDOSA CERAMICA PISO - PARED 30X30, CALIDAD PRIMERA	M2	1,00	$ 76.475,00	$ 99.417,50	$ 99.417,50	40,10	$ 3.986.641,75
3,18	APU	CINTA ANTIDESLIZANTE 5 CM (INCLUYE INSTALACIÓN)	ML	1,00	$ 3.750,00	$ 4.875,00	$ 4.875,00	0,00	$ -
3,19	APU	REJILLA PARA CARCAMO EN CONCRETO (INCLUYE INSTALACIÓN)	ML	1,00	$ 115.297,00	$ 149.886,10	$ 149.886,10	0,00	$ -
3,2	APU	MALLA PLÁSTICA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD ABERTURA (20x20)mm²	M2	1,00	$ 9.650,00	$ 12.545,00	$ 12.545,00	0,00	$ -
3,21	APU	MALLA ANJEO PLÁSTICA (INCLUYE INSTALACIÓN)	M2	1,00	$ 8.998,00	$ 11.697,40	$ 11.697,40	0,00	$ -
Subtotal							**$ 3.815.661,20**	0,00	$ -
4		**SANEAMIENTO BÁSICO**						0,00	$ -
4,1	ICCU16,2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1,00	$ 19.337,00	$ 25.138,10	$ 25.138,10	0,00	$ -
4,2	ICCU 16,11	AFRIMADO (NORMA INVIAS 311)	M3	1,00	$ 76.651,00	$ 99.646,30	$ 99.646,30	0,00	$ -

4,3	ICCU 19,6	DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRÁFICO E=0.10 M	ML	1,00	$ 4.074,00	$ 5.296,20	$ 5.296,20	0,00	$ -
4,4	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA PARA CÁRCAMO, INC MARCO Y CONTRAMARCO B=0.35 A 0.45, INC ANTICORROSIVO	ML	1,00	$ 162.394,00	$ 211.112,20	$ 211.112,20	0,00	$ -
4,5	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA PARA CARCAMO ANCHO = 0.47 M	ML	1,00	$ 164.355,00	$ 213.661,50	$ 213.661,50	35,00	$ 7.478.152,50
4,6	APU	MANTENMIENTO TAPAS Y MARCOS (DESDE 0.60M X 0.60 HASTA 1.00 X 1.0M) PARA CAJAS DE INSPECCIÓN EXISTENTES. INCLUYE PULIDA Y RETIRO DE OXIDO, DEMOLICIÓN DE CONCRETO APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, ESMALTE Y FUNDIDA EN CONCRETO 2500 PSI	UN	1,00	$ 94.322,00	$ 122.618,60	$ 122.618,60	0,00	$ -
4,7	APU	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CÁRCAMO	ML	1,00	$ 7.906,00	$ 10.277,80	$ 10.277,80	3,00	$ 30.833,40
4,8	ICCU 11,43	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 250 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	1,00	$ 341.114,00	$ 443.448,20	$ 443.448,20	0,00	$ -
4,9	ICCU 11,44	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 500 LT (INCLUYE ACCESORIOS E ISNTALACIÓN)	UN	1,00	$ 444.290,00	$ 577.577,00	$ 577.577,00	0,00	$ -
4,1	ICCU 11,45	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	1,00	$ 804.476,00	$ 1.045.818,80	$ 1.045.818,80	0,00	$ -
4,11	ICCU 11,8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC	UN	1,00	$ 318.662,00	$ 414.260,60	$ 414.260,60	0,00	$ -
4,12	APU	Lavado y desinfección de tanque de reserva de agua potable Subterráneo (21-50)m3	UN	1,00	$ 741.794,00	$ 964.332,20	$ 964.332,20	9,00	$ 8.678.989,80
4,13	APU	Lavado y desinfección de tanque de reserva de agua potable Subterráneo (51-75)m3.	UN	1,00	$ 838.301,00	$ 1.089.791,30	$ 1.089.791,30	2,00	$ 2.179.582,60
4,14	APU	Lavado y desinfección de tanque de reserva de agua potable Subterráneo (1-5)m3.	UN	1,00	$ 229.212,00	$ 297.975,60	$ 297.975,60	0,00	$ -
4,15	APU	Lavado y desinfección de tanque plástico elevado de 1 a 3 metros cúbicos: inlcuye andamio, transporte, muestreo, análisis microbiológico y fisico químico y certificación	UN	1,00	$ 346.654,00	$ 450.650,20	$ 450.650,20	34,00	$ 15.322.106,80
4,16	APU	Lavado y desinfección de tanque de reserva de agua potable Subterráneo (6-20)m3	UN	1,00	$ 442.837,00	$ 575.688,10	$ 575.688,10	4,00	$ 2.302.752,40
4,17	ICCU 6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	1,00	$ 29.545,00	$ 38.408,50	$ 38.408,50	82,40	$ 3.164.860,40
Subtotal							**$ 6.585.701,20**	0,00	$ -
5		**HIDRONEUMÁTICOS**						0,00	$ -
5,1	ICCU 12,13	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UN	1,00	$ 125.916,00	$ 163.690,80	$ 163.690,80	0,00	$ -

5,2	ICCU 12,14	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1,00	$ 540.384,00	$ 702.499,20	$ 702.499,20	0,00	$ -
5,3	ICCU 12,15	TABLERO PARCIALES 18 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1,00	$ 714.014,00	$ 928.218,20	$ 928.218,20	0,00	$ -
5,4	ICCU 12,10	SALIDA TRIFÁSICA PVC COMPLETA	UN	1,00	$ 163.684,00	$ 212.789,20	$ 212.789,20	0,00	$ -
5,5	ICCU 12,11	SALIDA T.V PVC COMPLETA.	UN	1,00	$ 98.992,00	$ 128.689,60	$ 128.689,60	0,00	$ -
5,6	ICCU 12,12	SALIDA BIFÁSICA C.N.	UN	1,00	$ 58.624,00	$ 76.211,20	$ 76.211,20	0,00	$ -
5,7	ICCU 11,63	VÁLVULA MARIPOSA 3"	UN	1,00	$ 813.031,00	$ 1.056.940,30	$ 1.056.940,30	0,00	$ -
5,8	ICCU 11,64	VÁLVULA MARIPOSA 4"	UN	1,00	$ 1.035.172,00	$ 1.345.723,60	$ 1.345.723,60	0,00	$ -
5,9	ICCU 11,65	VÁLVULA DE TOMA Y EXPULSIÓN DE AIRE 1"	UN	1,00	$ 381.043,00	$ 495.355,90	$ 495.355,90	0,00	$ -
5,1	ICCU 11,46	TUBERÍA ACERO NEGRO ROSCADA 1" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	1,00	$ 51.051,00	$ 66.366,30	$ 66.366,30	0,00	$ -
5,11	ICCU 11,47	TUBERÍA ACERO NEGRO ROSCADA 1 1/2" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	1,00	$ 60.197,00	$ 78.256,10	$ 78.256,10	0,00	$ -
5,12	ICCU 11,48	TUBERÍA ACERO NEGRO ROSCADA 2" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	1,00	$ 79.370,00	$ 103.181,00	$ 103.181,00	0,00	$ -
5,13	ICCU 11,49	TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 2" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	1,00	$ 89.047,00	$ 115.761,10	$ 115.761,10	0,00	$ -
5,14	ICCU 11,50	TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 2-1/2" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	1,00	$ 114.671,00	$ 149.072,30	$ 149.072,30	0,00	$ -
5,15	ICCU 11,51	TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 3" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	1,00	$ 136.454,00	$ 177.390,20	$ 177.390,20	0,00	$ -
5,16	ICCU 11,52	TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 4" SCH-40 (INCLUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	1,00	$ 201.815,00	$ 262.359,50	$ 262.359,50	0,00	$ -
5,17	ICCU 11,13	NIPLE PASAMURO 2"	UN	1,00	$ 100.427,00	$ 130.555,10	$ 130.555,10	0,00	$ -
5,18	ICCU 11,14	NIPLE PASAMURO 4"	UN	1,00	$ 148.711,00	$ 193.324,30	$ 193.324,30	0,00	$ -
5,19	ICCU 11,10	INSTALACIÓN BOMBAS AGUA	UN	1,00	$ 1.024.316,00	$ 1.331.610,80	$ 1.331.610,80	0,00	$ -
5,2	ICCU 11,11	INSTALACIÓN EQUIPO HIDRONEUMÁTICO	UN	1,00	$ 2.108.885,00	$ 2.741.550,50	$ 2.741.550,50	0,00	$ -
5,21	ICCU 12,20	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UN	1,00	$ 352.431,00	$ 458.160,30	$ 458.160,30	0,00	$ -
5,22	ICCU 10,3	ESCALERA DE GATO EN TUBO ESTUTRUCTURAL GALVANIZADO DE 1" (INCLUYE ANTICORROSIVO)	ML	1,00	$ 110.723,00	$ 143.939,90	$ 143.939,90	0,00	$ -
5,23	APU	Suministro e instalación de accesoriosde 11/4 pvc	UN	1,00	$ 4.304,00	$ 5.595,20	$ 5.595,20	0,00	$ -
5,24	APU	Suministro e instalación tuberia 1 1/4" pvc agua potable.	ML	1,00	$ 10.738,00	$ 13.959,40	$ 13.959,40	0,00	$ -
5,25	APU	Suministro e instalación cheque cortina 1.1/4"	UN	1,00	$ 195.235,00	$ 253.805,50	$ 253.805,50	0,00	$ -
5,26	APU	Suministro e instalación registro 1.1/4" roscado.	UN	1,00	$ 23.847,00	$ 31.001,10	$ 31.001,10	0,00	$ -
5,27	APU	Suministro e instalación adaptador macho 1.1/4" pvc.	UN	1,00	$ 5.881,00	$ 7.645,30	$ 7.645,30	0,00	$ -

5,28	APU	Suministro e instalación pasamuros en acero inoxidable 2" con chaleco de lamina en acero inoxidable de 18x18.	UN	1,00	$ 368.057,00	$ 478.474,10	$ 478.474,10	0,00	$ -
5,29	APU	Suministro e instalación pasamuros en acero inoxidable 1 1/2" con chaleco de lámina en acero inoxidable de 18x18.	UN	1,00	$ 284.501,00	$ 369.851,30	$ 369.851,30	0,00	$ -
5,3	APU	Suministro e instalación de Cheque Cortina Helbert \| Sello Metálico \| Bronce \| Diámetro 2″.	UN	1,00	$ 354.985,00	$ 461.480,50	$ 461.480,50	0,00	$ -
5,31	APU	Suministro e instalación de Codo Galvanizado De 2 Pulgadas.	UN	1,00	$ 27.193,00	$ 35.350,90	$ 35.350,90	0,00	$ -
5,32	APU	Suministro e instalación de Union Galvanizada 2"	UN	1,00	$ 20.006,00	$ 26.007,80	$ 26.007,80	0,00	$ -
5,33	APU	Suministro de Hidroflo LB-300.	UN	1,00	$ 3.705.392,00	$ 4.817.009,60	$ 4.817.009,60	0,00	$ -
5,34	APU	Suministro de Bomba de Agua Centrifuga de Alta Presión Serie QE de 5 Hp, Barnes	UN	1,00	$ 5.101.352,00	$ 6.631.757,60	$ 6.631.757,60	0,00	$ -
5,35	APU	Suministro de Bomba sumergible 1 HP \| SUM4ME100F-EVANS. (Incluye todos sus accesorios para la puesta en funcionamiento)	UN	1,00	$ 836.432,00	$ 1.087.361,60	$ 1.087.361,60	0,00	$ -
5,36	APU	Impermeabilización tanque de almacenamiento de agua potable con membrana DANOSA.	M2	1,00	$ 104.152,00	$ 135.397,60	$ 135.397,60	109,00	$ 14.758.338,40
5,37	APU	Suministro de Kit De Medidor De Presión De Agua Con Accesorios de Latón. (Incluye todos sus accesorios para la puesta en funcionamiento)	UN	1,00	$ 107.183,00	$ 139.337,90	$ 139.337,90	0,00	$ -
5,38	APU	Suministro de Tablero ATX Arranque Directo \| Equipo de presión \| Dos bombas \| 5 Hp \| 220 Vac \| Trifásico \| ATX2B52DPT.	UN	1,00	$ 3.028.172,00	$ 3.936.623,60	$ 3.936.623,60	0,00	$ -
5,39	APU	Suministro e instalación de flautas en galvanizado nuevas	UN	1,00	$ 723.229,00	$ 940.197,70	$ 940.197,70	0,00	$ -
5,4	APU	Suministro e instalación de válvulas de pie 2"	UN	1,00	$ 314.428,00	$ 408.756,40	$ 408.756,40	0,00	$ -
5,41	APU	Suministro y Colocación Flotadores.	UN	1,00	$ 45.275,00	$ 58.857,50	$ 58.857,50	0,00	$ -
5,42	APU	Retiro, Mantenimiento y adecuación de Bomba de Agua Centrifuga de Alta Presión Serie QE de 5 Hp, para su puesta en funcionamiento.	UN	1,00	$ 712.178,00	$ 925.831,40	$ 925.831,40	0,00	$ -
5,43	APU	Colocación e instalación sistema de almacenamiento plástico (Incluye accesorios y tubería)	UN	1,00	$ 218.219,00	$ 283.684,70	$ 283.684,70	0,00	$ -
Subtotal							**$ 32.109.632,10**	0,00	$ -
		PARQUES INFANTILES						0,00	$ -
6,1	APU	PINTURA GENERAL TOTAL DOS COLORES VERDE Y AMARILLO (VINILO)LIJADO + ACEITE DE LINAZA. INCLUYE AJUSTES y ACCESORIOS FALTANTES - ITEM POR PARQUE INFANTIL	UN	1,00	$ 1.781.539,00	$ 2.316.000,70	$ 2.316.000,70	0,00	$ -

6,2	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COLUMPIO COMPLETO, CADENAS GALVANIZADAS, SOPORTES, EJES Y LONAS	UN	1,00	$ 275.989,00	$ 358.785,70	$ 358.785,70	0,00	$ -
6,3	APU	SUMINISTRO CONSTRUCCION RED INCLINADA	UN	1,00	$ 325.539,00	$ 423.200,70	$ 423.200,70	0,00	$ -
6,4	APU	SUMINISTRO CONSTRUCCION ESCALERA INCLINADA	UN	1,00	$ 175.750,00	$ 228.475,00	$ 228.475,00	0,00	$ -
6,5	APU	SUMINISTRO MANILA TEJIDO DE RED	UN	1,00	$ 132.114,00	$ 171.748,20	$ 171.748,20	0,00	$ -
6,6	APU	SUMINISTRO INSTALACIÓN PARALES	UN	1,00	$ 139.716,00	$ 181.630,80	$ 181.630,80	0,00	$ -
6,7	APU	SUMINISTRO INSTALACIÓN ARGOLLAS	UN	1,00	$ 60.494,00	$ 78.642,20	$ 78.642,20	0,00	$ -
6,8	APU	SUMINISTRO INSTALACIÓN TRAPECIOS	UN	1,00	$ 79.196,00	$ 102.954,80	$ 102.954,80	0,00	$ -
6,9	APU	SUMINISTRO INSTALACIÓN TRAVESAÑO	UN	1,00	$ 121.059,00	$ 157.376,70	$ 157.376,70	0,00	$ -
6.10	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADENAS	UN	1,00	$ 75.188,00	$ 97.744,40	$ 97.744,40	0,00	$ -
6,11	APU	SUMINISTRO DE TRAVESAÑO, COLUMPIOS	UN	1,00	$ 151.446,00	$ 196.879,80	$ 196.879,80	0,00	$ -
6,12	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DESLIZADERO EN FIBRA DE VIDRIO DE 2,0 A 2,5 METROS	UN	1,00	$ 526.789,00	$ 684.825,70	$ 684.825,70	0,00	$ -
6,13	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE NUEVO J-50 EN MADERA INMUNIZADA. CAPACIDAD 80 NIÑOS, ESPACIO REQUERIDO 12X10 MTRS. COMPUESTO POR DOS TORRES DE VIGIA CONTECHOO ENFIBRA DEVIDRIO, DOSPLATAFORMAS, DOS DESLIZADEROS DE 2,40 MTRS EN FIBRA VIDRIO, UNA UNIDAD CON TRES COLUMPIOS, UN RED VERTICAL EN MADERA DE POLIPROPILENO, UN PASAMANOS DE BARRAS DE 3 MTRS, UN PASAMANOS DE ARGOLLAS DE 3 MTRS, DOS PUENTES COLGANTES DE 1,60 MTRS C/U, UN TUBO TIPO BOMBERO, DOS ESCALERAS DE ACCESO. UNA BARRA DE GIRO.	UN	1,00	$ 13.865.879,00	$ 18.025.642,70	$ 18.025.642,70	0,00	$ -
6,14	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAVESAÑO, COLUMPIOS	UN	1,00	$ 180.682,00	$ 234.886,60	$ 234.886,60	0,00	$ -
6,15	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMBIO DE MANILA RED, INCLINADA	M2	1,00	$ 142.039,00	$ 184.650,70	$ 184.650,70	0,00	$ -
6,16	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATAFORMAS DE 98X94 TABLILLA MADERA INMUNIZADA	UN	1,00	$ 139.310,00	$ 181.103,00	$ 181.103,00	0,00	$ -
6,17	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA DE REDES	UN	1,00	$ 435.089,00	$ 565.615,70	$ 565.615,70	0,00	$ -
6,18	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBOS DE BOMBEROS	UN	1,00	$ 141.270,00	$ 183.651,00	$ 183.651,00	0,00	$ -

6,19	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCIERROS	UN	1,00	$ 80.849,00	$ 105.103,70	$ 105.103,70	0,00	$ -
6,2	APU	SUMINISTRO CONSTRUCCION HUELLERO COLUMPIOS PASAMANOS Y DESLIZADEROS	M2	1,00	$ 139.882,00	$ 181.846,60	$ 181.846,60	0,00	$ -
6,21	APU	SUMINISTRO E INSTALACION TEJIDO DE RED INCLINADA	UN	1,00	$ 132.984,00	$ 172.879,20	$ 172.879,20	0,00	$ -
6,22	APU	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAPECIO Y ARGOLLAS	UN	1,00	$ 160.197,00	$ 208.256,10	$ 208.256,10	0,00	$ -
6,23	APU	SUMINISTRO E INSTALACION PUENTE	UN	1,00	$ 598.110,00	$ 777.543,00	$ 777.543,00	0,00	$ -
6,24	APU	SUMINISTRO E INSTALACION ESCALERA	UN	1,00	$ 175.761,00	$ 228.489,30	$ 228.489,30	0,00	$ -
6,25	APU	TRASLADO UNIDAD DE COLUMPIOS METALICA	UN	1,00	$ 299.901,00	$ 389.871,30	$ 389.871,30	0,00	$ -
6,26	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPETE NUEVO, PISO EPDM POR 2 CMTRS	M2	1,00	$ 200.214,00	$ 260.278,20	$ 260.278,20	0,00	$ -
6,27	APU	PINTURA UNIDAD DE COLUMPIOS	UN	1,00	$ 273.624,00	$ 355.711,20	$ 355.711,20	0,00	$ -
6,28	APU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUENTE COMPLETO CON ENCIERRO	UN	1,00	$ 496.764,00	$ 645.793,20	$ 645.793,20	0,00	$ -
Subtotal							**$ 27.699.586,20**	0,00	$ -
7		**PINTURA**						0,00	$ -
7,1	ICCU 18,1	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	1,00	$ 12.235,00	$ 15.905,50	$ 15.905,50	0,00	$ -
7,2	ICCU 18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	1,00	$ 4.373,00	$ 5.684,90	$ 5.684,90	0,00	$ -
7,3	ICCU 18,3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	1,00	$ 17.136,00	$ 22.276,80	$ 22.276,80	0,00	$ -
7,4	ICCU 18,4	BARNIZ SOBRE MUEBLES	M2	1,00	$ 60.034,00	$ 78.044,20	$ 78.044,20	0,00	$ -
7,5	ICCU 18,5	CARBURO SOBRE PAÑETES	M2	1,00	$ 8.926,00	$ 11.603,80	$ 11.603,80	0,00	$ -
7,6	ICCU 18,6	COLORPLAST FACHADA SOBRE FACHADA	M2	1,00	$ 81.597,00	$ 106.076,10	$ 106.076,10	0,00	$ -
7,7	ICCU 18,7	DEMARCACIÓN CON MARMOLINA	ML	1,00	$ 5.440,00	$ 7.072,00	$ 7.072,00	0,00	$ -
7,8	ICCU 18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	1,00	$ 3.991,00	$ 5.188,30	$ 5.188,30	0,00	$ -
7,9	ICCU 18,9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	1,00	$ 20.660,00	$ 26.858,00	$ 26.858,00	0,00	$ -
7,1	ICCU 18,10	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL	ML	1,00	$ 5.868,00	$ 7.628,40	$ 7.628,40	0,00	$ -
7,11	ICCU 18,11	ESMALTE SOBRE MADERA LLENA	M2	1,00	$ 21.728,00	$ 28.246,40	$ 28.246,40	0,00	$ -
7,12	ICCU 18,12	ESMALTE SOBRE MARCOS LÁMINA	M2	1,00	$ 7.755,00	$ 10.081,50	$ 10.081,50	0,00	$ -
7,13	ICCU 18,13	ESMALTE SOBRE MARCOS MADERA	M2	1,00	$ 8.991,00	$ 11.688,30	$ 11.688,30	0,00	$ -
7,14	ICCU 18,14	ESTUCO	M2	1,00	$ 10.937,00	$ 14.218,10	$ 14.218,10	0,00	$ -
7,15	ICCU 18,15	ESTUCO (LINEAL)	ML	1,00	$ 6.956,00	$ 9.042,80	$ 9.042,80	0,00	$ -
7,16	ICCU 18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	1,00	$ 23.186,00	$ 30.141,80	$ 30.141,80	247,00	$ 7.445.024,60
7,17	ICCU 18,17	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)	ML	1,00	$ 14.716,00	$ 19.130,80	$ 19.130,80	24,00	$ 459.139,20
7,18	ICCU 18,18	LACA PISOS MADERA	M2	1,00	$ 35.444,00	$ 46.077,20	$ 46.077,20	0,00	$ -
7,19	ICCU 18,19	LÍNEAS TRÁFICO 0.10	ML	1,00	$ 4.074,00	$ 5.296,20	$ 5.296,20	0,00	$ -
7,2	ICCU 18,20	MARMOLINA SOBRE PAÑETE	M2	1,00	$ 16.670,00	$ 21.671,00	$ 21.671,00	0,00	$ -
7,21	ICCU 18,21	TINTILLA SOBRE MADERA LINEAL	ML	1,00	$ 4.550,00	$ 5.915,00	$ 5.915,00	0,00	$ -

7,22	ICCU 18,22	TINTILLA SOBRE MADERA LLENA	M2	1,00	$ 18.525,00	$ 24.082,50	$ 24.082,50	0,00	$ -
7,23	ICCU 18,23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	1,00	$ 10.545,00	$ 13.708,50	$ 13.708,50	0,00	$ -
7,24	ICCU 18,24	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	1,00	$ 6.802,00	$ 8.842,60	$ 8.842,60	0,00	$ -
7,25	ICCU 18,25	WASH-PRIMER SOBRE ALUMNIO	M2	1,00	$ 30.284,00	$ 39.369,20	$ 39.369,20	0,00	$ -
7,26	ICCU 18,26	PINTURA EPÓXICA	M2	1,00	$ 19.300,00	$ 25.090,00	$ 25.090,00	292,90	$ 7.348.861,00
7,27	ICCU 18,27	PINTURA EPÓXICA (LINEAL)	ML	1,00	$ 12.158,00	$ 15.805,40	$ 15.805,40	98,80	$ 1.561.573,52
Subtotal							**$ 614.745,30**	0,00	$ -
8		**DOTACIÓN DEPORTIVA**						0,00	$ -
8,1	ICCU 19,1	CANCHA MINIBALONCESTO Y/O MINIFÚTBOL (PAR)	UN	1,00	$ 7.329.487,00	$ 9.528.333,10	$ 9.528.333,10	0,00	$ -
8,2	ICCU 19,2	CANCHA MÚLTIPLE TUBO A.N. INCL.TABLERO ACRÍLICO CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR (PAR)	UN	1,00	$ 12.950.585,00	$ 16.835.760,50	$ 16.835.760,50	0,00	$ -
8,3	ICCU 19,3	CANCHA PARA MICROFÚTBOL (PAR)	UN	1,00	$ 3.391.527,00	$ 4.408.985,10	$ 4.408.985,10	0,00	$ -
8,4	ICCU 19,4	CANCHA PARA BALONCESTO CON RODACHINES Y CILINDRO (PAR)	UN	1,00	$ 11.078.191,00	$ 14.401.648,30	$ 14.401.648,30	0,00	$ -
8,5	ICCU 19,5	CANCHA PARA BALONCESTO DE ANCLAR AL PISO (PAR)	UN	1,00	$ 10.362.220,00	$ 13.470.886,00	$ 13.470.886,00	0,00	$ -
8,6	ICCU 19,6	DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRÁFICO E=0.10 M	ML	1,00	$ 4.074,00	$ 5.296,20	$ 5.296,20	0,00	$ -
8,7	ICCU 19,7	TABLERO PARA BALONCESTO EN ACRÍLICO 10 MM (PAR)	UN	1,00	$ 1.053.234,00	$ 1.369.204,20	$ 1.369.204,20	0,00	$ -
8,8	ICCU 19,8	MALLA NYLON PETROLIZADA VOLEIBOL	UN	1,00	$ 103.480,00	$ 134.524,00	$ 134.524,00	0,00	$ -
8,9	ICCU 19,9	SOPORTE MALLA VOLEIBOL CON TENSOR	UN	1,00	$ 1.885.155,00	$ 2.450.701,50	$ 2.450.701,50	0,00	$ -
8,1	ICCU 19,10	CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO H=5.00M TIPO IDRD	ML	1,00	$ 958.710,00	$ 1.246.323,00	$ 1.246.323,00	0,00	$ -
Subtotal							**$ 63.851.661,90**	0,00	$ -
VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA (SUMATORIA DE UNITARIOS)							**$ 152.064.321,50**	0,00	$ -

ANEXOS TECNICOS

CRONOGRAMA DEL PROYECTO

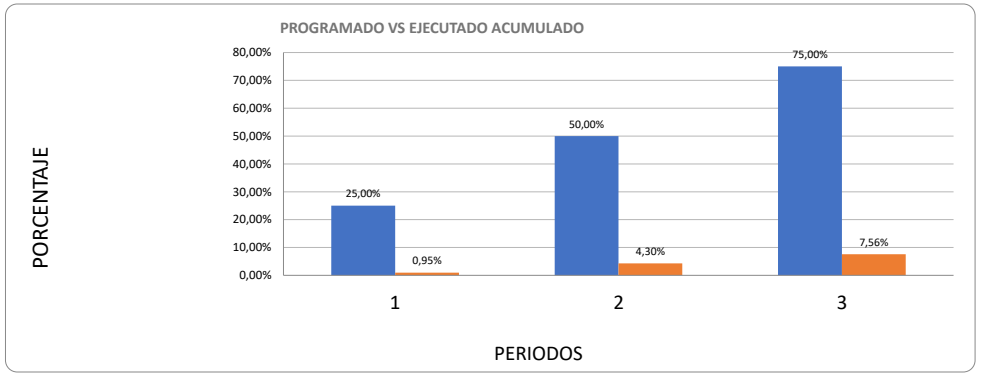
CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	ÍNDICE	ALCALDÍA DE CHÍA
	PROGRAMADO VS EJECUTADO	

NUMERO DE CONTRATO	No. CO1.PCCNTR.8626049	GRUPO	NA
OBJETO	"REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA "		

Valor del contrato	6.318.972.000,00
Valor del contrato	0
Valor Adición	
Valor del contrato obra civil	6.318.972.000,00
Valor del contrato obra civil costo directo	6.318.972.000,00
Programación Versión y fecha:	Versión 01 / fecha 01 de Abril de 2026

Informe Mes :	**3**

No.	FECHA	PROGRAMADO ACUMULADO	PROGRAMADO PERIODO	EJECUTADO ACUMULADO	EJECUTADO PERIODO	DIFERENCIA
1	**30/12/2025-31/01/2026**	**25,00%**	25,00%	**0,95%**	0,95%	24,05%
2	**01/02/2026-28/02/2026**	**50,00%**	25,00%	**4,30%**	3,35%	45,70%
3	**01/03/2026-31/03/2026**	**75,00%**	25,00%	**7,56%**	3,26%	67,44%
4	**01/04/2026-30/04/2026**	**100,00%**	25,00%		0,00%	100,00%
			100,00%		**7,56%**	



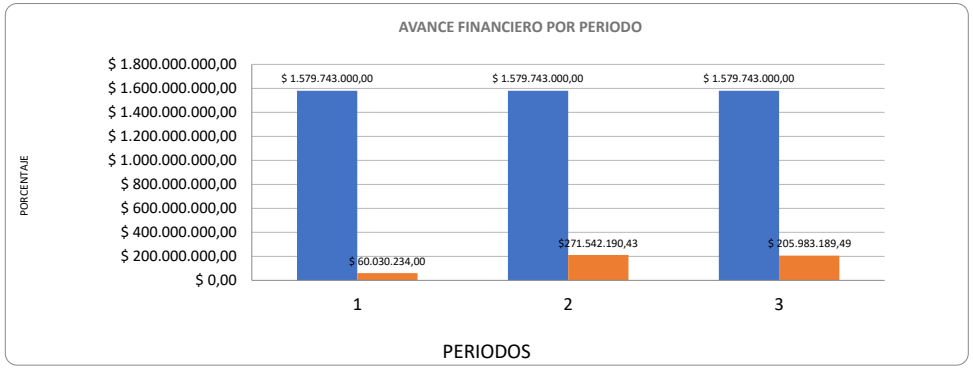
CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	ÍNDICE
	FLUJO DE CAJA

NUMERO DE CONTRATO	No. CO1.PCCNTR.8626049
OBJETO	"REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA "

Valor del contrato actualizado	6.318.972.000,00			
Plazo	4	Meses	**Fecha Inicio**	**30/12/2025**
DIAS TRACURRIDOS	**92,00**	%	**76,67%**	

FECHA REPORTE	1/4/2026

No.	Fecha	PROGRAMADO ACUMULADO	PROGRAMADO PERIODO	EJECUTADO ACUMULADO	EJECUTADO PERIODO
1	**30/12/2025-31/01/2026**	**$ 1.579.743.000,00**	$ 1.579.743.000,00	**$ 60.030.234,00**	**$ 60.030.234,00**
2	**01/02/2026-28/02/2026**	**$ 3.159.486.000,00**	$ 1.579.743.000,00	**$ 271.542.190,43**	**$ 211.511.956,43**
3	**01/03/2026-31/03/2026**	**$ 4.739.229.000,00**	$ 1.579.743.000,00	**$ 477.525.379,92**	**$ 205.983.189,49**
4	**01/04/2026-30/04/2026**	**$ 6.318.972.000,00**	$ 1.579.743.000,00		
			$ 6.318.972.000,00		**477.525.379,92**



REGISTRO FOTOGRAFICO

Calle 57 No 6-18 oficina 201 - Tel: 3102547126 – 3144625458
biodecco.chia@gmail.com

CONTROL DE EQUIPOS

Calle 57 No 6-18 oficina 201 - Tel: 3102547126 – 3144625458
biodecco.chia@gmail.com

CONTROL DE EQUIPOS CONTRATO DE INTERVENTORIA

Calle 57 No 6-18 oficina 201 - Tel: 3102547126 – 3144625458
biodecco.chia@gmail.com

CONTROL DE EQUIPOS

La interventoría durante el periodo del **01-02-2026 hasta el 31-03-2026** se mantuvieron los siguientes equipos, A continuación se relaciona la información y el anexo en el cual se halla la evidencia y documentación de los equipos.

CONTRATO No. **CO1.PCCNTR.8710270**

CONTRATISTA **CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC**

No.	MAQUINARIA Y EQUIPO	PLACA	SERIE	MODELO	MOTOR	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	NOVEDADES	ANEXO Ficha técnica - Certificado de Calibración Certificado de gases, etc. (ubicación)
1	Camioneta Mitsubishi 4x4	DSK005	L200 2,5	2019	4D56UAU6475	30-12-2025	N/A	N/A	ANEXO 3 / CONTROL DE EQUPOS
2	Camionetar Susuki	QIR867	FRONX	2026	K15CP7063332	02-03-2026	N/A	N/A	

ANEXOS

FICHA DE EQUIPOS INTERVENTORIA

CONTROL DEL CLIMA

Calle 57 No 6-18 oficina 201 - Tel: 3102547126 – 3144625458
biodecco.chia@gmail.com

BioDecco Nit 900.965.653-5 Holding	**INFORME MENSUAL INTERVENTORIA**	PI IN F 15
		VERSIÓN 00
	TECNICO - CONTROL DE CLIMA	Página __1_ de __1_

ASPECTOS CLIMATICOS

A continuación, se relaciona el estado del clima durante el periodo comprendido entre el 01 de Marzo hasta el 31 de Marzo de 2026.

MES / DIAS	AÑO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
DICIEMBRE	2025															N/A															DS	DS
ENERO	2026	DDF	DS	DS	DDF	DS	DS	DS	DS	DS	DS	DDF	DDF	DS	DS	DS	DS	DS	DDF	DDF	DS	DS	DS	LLM	DS	DDF	DS	DS	DS	LLF	DN	LLM
FEBRERO	2026	DDF	DS	DS	DS	DS	DN	DS	DDF	DN	DS	DS	DS	DN	DS	DDF	DS	DS	DS	DS	DS	DS	DDF	DN	DN	DN	DS	DS	DS	N/A	N/A	N/A
MARZO	2026	DDF	DS	DS	DS	DS	DN	DN	DDF	DS	DS	DS	DS	DS	DS	DDF	LLM	DS	DS	DS	DN	DN	DDF	DDF	DN	DS	DS	LLM	LLM	DDF	LLM	LLM
ABRIL	2026																															
MAYO	2026																															

DÍAS SOLEADOS	DS	
DÍAS NUBLADOS	DN	
LLUVIAS FUERTES	LLF	
LLUVIAS MODERADAS	LLM	
LLUVIAS AISLADAS	LLA	
DOMINGOS Y FESTIVOS	DDF	

OBSERVCIONES:

CONTROL DEL TIEMPO	DESDE :	30 12 2025	HASTA	31 3 2026

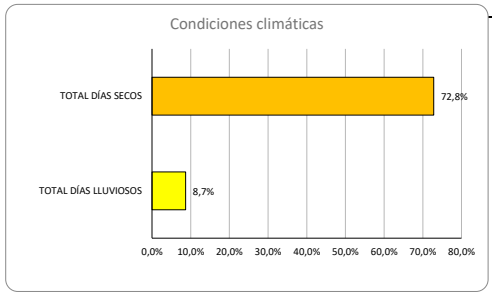
CONCEPTO	DIAS		CONVENCIONES	CV	COLOR
TOTAL DE DÍAS SOLEADOS	55	57,89%	DÍAS SOLEADOS	DS	
TOTAL DÍAS NUBLADOS	12	12,63%	DÍAS NUBLADOS	DN	
TOTAL DÍAS LLUVIOSOS	1	1,05%	LLUVIAS FUERTES	LLF	
	7	7,37%	LLUVIAS MODERADAS	LLM	
	0	0,00%	LLUVIAS AISLADAS	LLA	
TOTAL DOMINGOS Y FESTIVOS	17	17,89%	DOMINGOS Y FESTIVOS	DDF	
N/A	3	3,16%		N/A	
TOTAL	**95**	**100%**			

ESTADO DEL TIEMPO DURANTE EL ULTIMO PERIODO		
FECHA DE INICIO	FECHA ACTUAL	
	% LLUVIA PROYECTO	
RESUMEN	**DÍAS**	**% LLUVIAS OBRA**
TOTAL DÍAS SECOS	67	89%
TOTAL DÍAS LLUVIOSOS	8	11%
TOTAL	75	**100%**

ESTADO DEL TIEMPO ACUMULADO		
FECHA DE INICIO	FECHA ACTUAL	
RESUMEN	**DÍAS**	**% LLUVIA PROYECTO**
TOTAL DÍAS SECOS	67	72,8%
TOTAL DÍAS LLUVIOSOS	8	8,7%
TOTAL	**75**	**81,5%**

OBSERVACIONES :

FECHA INICIO	30/12/2025
CORTE	**31/3/2026**
DIAS TRACURRIDOS	**92,00**



RICARDO MORENO GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S. – BIODECCO
INTERVENTORIA

CONTROL DE PLANOS

Calle 57 No 6-18 oficina 201 - Tel: 3102547126 – 3144625458
biodecco.chia@gmail.com

BioDecco Holding	**INFORME MENSUAL INTEVENTORIA**	**FECHA: 05/3/2026**
	TECNICO - CONTROL DE PLANOS	**VERSIÓN 000**
		Hoja _1__ de _1_

					Control de cambios	
Plano No.	**Contenido**	**Clasificación**	**Versión**	**Observaciones**	**Fecha**	**Control de cambios**
1	Remisión de Diseño de Cocina de IEO Fonquetá - CO1.PCCNTR.8626049 - CO1.PCCNTR.8710270,	Arquitectonico	v1	Se remite diseño arquitectónico para la adecuación y redistribución de la cocina conforme a los lineamientos de la Entidad. A la fecha no se han presentado modificaciones o ajustes al diseño remitido.	6/02/2026	NO CONTIENE DATOS
2	Remisión esquema muro de cerramiento- IEO Fonqueta	Estructural	v1	Se remite esquema estructural como referencia para la construcción del muro de cerramiento. No se evidencian observaciones o ajustes posteriores al documento remitido.	15/02/2026	NO CONTIENE DATOS
3	Remisión esquema muro de cerramiento – IEO Fagua Sede Antigua	Estructural	v1	e remite esquema estructural para la intervención del cerramiento considerando las condiciones de deterioro evidenciadas en campo. A la fecha no se registran actualizaciones al esquema remitido.	27/02/2026	NO CONTIENE DATOS
4						
5						

BITACORA

Calle 57 No 6-18 oficina 201 - Tel: 3102547126 – 3144625458
biodecco.chia@gmail.com

Institución Educativa

Boyacá

Chía- Cundinamarca

Powered by CamScanner

Previo al inicio de las actividades constructivas, se realizan visitas técnicas de inspección y reconocimiento en las áreas objeto de intervención, con el propósito de verificar las condiciones existentes del lugar, identificar posibles restricciones técnicas y operativas, y recopilar información relevante para la correcta planificación de las actividades a ejecutar.

Posteriormente, se adelantaron las gestiones administrativas y de coordinación necesarias, orientadas a la organización de recursos, revisión de la documentación técnica y programación de las actividades de obra.

Una vez definidos los alcances de intervención por parte de la secretaría de obras públicas, y establecidas las directrices correspondientes para la ejecución del proyecto, se procede a dar inicio formal a las actividades de obra, conforme a lo establecido en el contrato y a la programación definida.

10 Marzo 2026 Martes.

Personal obra

administrativo: 1 Residente obra, 1 profesional SST obra

operativo: 1 ayudante

Powered by CamScanner

Actividades: - Se realizó recorrido de obra con el fin de verificar las medidas de las puertas en dos ingresos peatonales, un ingreso vehicular y una puerta de conexión entre el edificio de primaria y el edificio de bachillerato.

Lo anterior, tiene como propósito dar inicio al proceso de cotizaciones, definir el contratista y solicitar, a través de la interventoría, el diseño de estas nuevas puertas a la supervisión del contrato.

Clima : Despejado.

Residente Contratista obra — G Valeles Dir. Obra — Agustín Muñoz Contratista interventoría

7 Marzo 2026 Martes.

Personal obra

Administrativo: 1 Residente obra

Actividades: Se realizó recorrido de obra en compañía del encargado de la institución Boyacá, señor Fernel, con el fin de identificar y precisar los espacios e ítems contemplados en la orden de servicio que no eran claros. Durante la visita, se efectuaron las respectivas verificaciones en campo y se establecieron las rutas críticas para dar inicio a las actividades de obra Agustín Muñoz

Residente obra

Powered by CamScanner

19 Marzo 2026 Miercoles

Personal obra

administrativo: 1 Residente obra, 1 Residente interventoria.

operativo: 1 ayudante, 1 oficial

Actividades: -Inicio instalación de enchape en pared en baldosa ceramica de 20x20, color blanco, en el baño de la Sala de profesores, conforme a las especificaciones tecnicas establecidas para la actividad.

- Se realiza recepción en obra de materiales destinados a la adecuacion de los baños de profesores, incluyendo enchape, cemento, arena de río, aparatos sanitarios (sanitarios y lavamanos) y pegacor, verificando su estado y cantidades conforme a lo requerido para la ejecucion de las actividades.

Agustin Muñoz

Clima: 7:00 - 10:00, 1:00 - 5:00. Lluvias.

Firma.

Contratista obra

Contratista interventoria

20 Marzo 2026 Viernes

Personal obra:

administrativo: 1 Residente obra, 1 profesional SST, 1 inspector obra, 1 Director obra, 1 apoyo residente interventoria, 1 coordinador interventoria, 1 profesional SST interventoria

operativo: 1 oficial, 1 ayudante

Powered by CamScanner

Actividades: Continua instalacion de enchape pared con baldosa ceramica de 20 x 20, color blanco, en el baño de la sala de profesores.

Clima: Despejado

Residente
Contratista obra

Agustin Muñoz
Contratista interventoria

1 Marzo 2026 Sabado

Personal obra:

Administrativo: 1 Residente obra, 1 profesional SST, 1 inspector obra, 1 apoyo residente interventoria, 1 coordinador interventoria, 1 profesional SST interventoria.

Operativo: 1 oficial, 1 ayudante.

Actividades: - Continua instalacion de enchape pared con baldosa ceramica de 20 x 20, color blanco, en el baño de la sala de profesores. - Lavado y desinfeccion tanque subterraneo 1,80 x 4 x 4,90

Clima: Despejado.

Residente
Contratista obra

Agustin Muñoz
Contratista interventoria

3 Marzo 2026 Lunes

Personal obra:

Administrativo: 1 Residente obra, 1 profesional SST, 1 inspector obra, 1 apoyo residente interventoria, 1 coordinador interventoria, 1 profesional SST interventoria.

Operativo: 1 oficial, 1 ayudante.

Libro Media Oficio 80 H

Powered by CamScanner

Actividades: - Continuar instalacion de enchape pared con baldosa ceramica de 30 x 20, color blanco. en el baño de la sala de profesores.
- Se ejecutar regates en muro para la instalación de la acometida eléctrica, permitiendo la canalizacion del cableado y la posterior instalacion de luminarias, interruptores y tomacorientes, conforme a las especificaciones tecnicas establecidas.

Clima: Despejado.

Agustin Muñoz
Jose

Residente
Contratista obra

Gonzalez
Dir. Obra

Contratista interventoría

24 Marzo 2026 Martes

Personal obra:

administrativo: 1 Residente obra, 1 profesional SST, 1 Director obra, 1 inspector obra, 1 apoyo residente interventoria, 1 coordinador interventoria, 1 profesional SST interventoria.

Operativo: 1 oficial, 1 ayudante.

Actividades: - Se realiza el alistado de pro en la placa del baño de profesores, con el fin de garantizar una adecuada nivelación y la conformación de pendientes hacia los sifones, permitiendo una correcta evacuación y captacion de aguas durante las labores de aseo en el área.

Powered by CamScanner

- Finaliza instalación de enchape pared con baldosa cerámica de 20x20, color blanco, en el baño de la sala de profesores.

Clima: Despejado, Horas 2:00 - 4:00 p.m. Agustin Muñoz

Residente
Contratista obra

Contratista interventoría.

25 Marzo 2026 Miercoles

Personal obra:

Administrativo: 1 Residente obra, 1 profesional SST, 1 Director obra, 1 inspector obra, 1 apoyo residente interventoria, 1 coordinador interventoría, 1 profesional SST interventoria.

Operativo: 1 oficial, 1 ayudante.

Actividades: - Inicia instalacion de enchape en piso de baldosas cerámicas de formato 30x30cm, color blanco con acabado antideslizante, en el area correspondiente al baño de profesores. La actividad incluye aplicacion de pegacor, colocación nivelación y alineación de las piezas, así como la verificación de pendientes hacia los puntos de desague para garantizar un adecuado escurrimiento de aguas.

Clima: Horas 9:00 - 10:30 a.m
3:00 - 5:00 p.m

Powered by CamScanner

Residente
Contratista obra

Agustin Muñoz
Contratista interventoría

26 Marzo 2026 Jueves

Personal obra:

Administrativo: 1 Residente obra 1 profesional sst, 1 Director obra, 1 inspector obra, 1 Residente interventoria, 1 apoyo residente interventoria, 1 Director interventoria, 1 profesional SST interventoría, 1 profesional ambiental.

Operativo: 1 oficial, 1 ayudante.

Actividades: -Continua instalacion enchape en piso baldosas ceramicas de formato 30 x 30, color blanco con acabado antideslizante, en baño profesores.
-orden y aseo.

Agustin Muñoz

Clima: Lluvias 1:00 p.m - 5:00 p.m.

Residente
Contratista obra

G Valdez
Ing. Obra

Contratista interventoría

27 Marzo 2026 Viernes

Personal obra:

Administrativo: 1 Residente obra, 1 profesional SST, 1 inspector obra, 1 Residente interventoria, 1 apoyo residente interventoría, 1 coordina

Powered by CamScanner

dor interventoria, 1 profesional SST interventoria

Operativo: 1 oficial, 1 ayudante

Actividades:
- Finalizo instalacion enchape en piso baldosas ceramicas de formato 30x30, color blanco, con acabado antideslizante en baño profesores.
- aplicacion de boquilla blanca en enchape pared y piso.
- orden y aseo.
- Se realizo instalación de cuatro (4) sanitarios, garantizando nivelación y fijacion de cada unidad.

Clima: 9:00 - 1:00 p.m - 2:00 p.m - 5:00 p.m

Agustin Muñoz

Residente
Contratista obra

OMP pres
Contratista Interventoria

8 Marzo 2025 Sabado

Personal obra:

Administrativo: 1 Residente obra, 1 Profesional SST, 1 inspector obra, 1 apoyo residente interventoria, 1 coordinador interventoria, 1 profesional SST interventoria.

Operativo: 1 oficial, 1 ayudante.

Actividades:
- Continua aplicacion de boquilla blanca en enchape pared y piso
- Se realizo instalacion de dos (2) lavamanos con su

Powered by CamScanner

respectivo pedestal
- Se desmonta puerta existente para ingreso baños, la cual se encontraba en malas condiciones y se procedera a cambiar.
- Se realiza toma de medidas para la instalacion de planchas en la parte superior de la cubierta, teniendo en cuenta que, durante los periodos de lluvia presentados en la semana, se han evidenciado filtraciones de agua.

Agustin Muñoz

Residente
Contratista obra

Contratista interventoria

30 Marzo 2026 Lunes.

Personal obra:

administrativo: 1 Residente obra, 1 profesional SST, 1 inspector de obra, 1 apoyo residente interventoria, 1 coordinador interventoria, 1 profesional SST interventoria.

operativo: 1 oficial, 1 ayudante

Actividades: - Continua aplicacion de boquilla blanca en empalme piso y pared.
- orden y aseo.

Clima: Nublado, lluvias 4:00 pm - 5:00 p.m.

Powered by CamScanner

Residente
Contratista obra

Agustin Muñoz
Contratista interventoría

31 Marzo 2026 Martes.

Personal obra:

Administrativo: 1 Residente obra, 1 profesional SST, 1 inspector obra, 1 apoyo residente interventoría, 1 coordinador interventoría, 1 profesional SST interventoría, 1 Director obra.

operativo: 1 oficial.

Actividades: - continua aplicación de boquilla blanca en enchape piso y pared, baño sala de profesores.

Agustin Muñoz

Residente
Contratista obra

Contratista interventoría

07 abril 2026 - Martes.

Personal obra: Al momento de la inspección no se encontraba personal ejecutando actividades.

Observaciones:

✓ Se le recuerda la necesidad de la continuidad de las actividades.

Powered by CamScanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CERCA DE PIEDRA.

Powered by CamScanner

06 Marzo 2026
Personal administrativo = 1 Residente obra, 1 Especialista estructuras metalicas.
Actividades:
·Se realizo inspeccion de la estructura metalica de la cubierta existente en el área de escaleras y rampa, con el objetivo de evaluar su estado actual y recopilar la información necesaria para el inicio del diseño de la ampliacion de la estructura y la futura instalacion de cubierta en policarbonato.

Agustin Muñoz
Valdez Sn. obra
Quiz Bmstt. SST
Contratista obra
QUPP coord.
Contratista Interventoria

Durante la semana del 09 de Marzo al 14 de Marzo del 2026, continuan los trabajos de Fabricación de puertas para shut de basuras en taller e ingresan a horno para pintura electrostatica.

Agustin Muñoz
Quiz Bmstt SST
Valdez Sn. obra
Contratista Obra
QUPP coord.
SST.

10 Marzo 2026 - Martes
Personal administrativo = 1 Residente obra, 1 Profesional SST obra.
Personal operativo = 2 ayudantes
Maquinaria = Herramienta menor:
Clima: Nublado Lluvias = 2:00 p.m - 5:00 p.m
Actividades:
· Se realizo retiro de escombros generados por las excavaciones, asi como retiro de adoquin y sobrantes de materiales producto de las actividades ejecutadas durante la intervencion del shut de basuras.

Powered by CamScanner

Valdez Diaz Diana
Diego Bernal SST
Contratista obra

Agustin Muñoz
Contratista Interventoría

Coord. Vías SST

11 Marzo 2026.
Personal operativo: 1 profesional SST, 1 Residente obra, 1 inspector obra, 1 apoyo Residente interventoría, 1 coordinador, 1 profesional SST interventoría
Personal operativo: 1 oficial, 1 ayudante.
Maquinaria: Retroexcavadora.
Clima: Despejado
Actividades:
- Se realizo instalación de tres puertas para skatt de basuras, en color gris con pintura electrostatica.

Agustin Muñoz

Coord.

Contratista obra

Contratista interventoría

12 Marzo 2026 - Martes
Personal en obra:
Administrativo: 1 Residente obra, 1 coordinador interventoría.
Actividades en obra:
- Se llevo a cabo reunión con la interventoría, contando con la participación de Maritza Alvarez en representación del PAE y Stella Castillo, lider del operador PAE de la institución, con el fin de realizar la entrega formal del skut de basuras para su puesta en funcionamiento.
Durante la inspección conjunta, no se presentaron observaciones, ni solicitudes de mejora frente a las condiciones del area para su entrega. No obstante, manifestaron la necesidad de instalar una puerta para el cerramiento del area de la poceta. Al respecto, se indicó que las obras ejecutadas corresponden a lo previamente definido y aprobado por la Secretaria de obras públicas, por lo cual cualquier

Powered by CamScanner

modificación deberá ser tramitada mediante solicitud formal ante dicha entidad, quien evaluará la viabilidad de la implementación requerida.

Contratista obra

Contratista interventoría

Institución Educativa
Diosa Chía
Chía - Cundinamarca

Powered by CamScanner

G. Valeles Dir. Obra
SST
Contratista obra

Contratista Interventoría coor. 2

10 Marzo 2026 Martes

Personal administra: 1 Residente obra, 1 Profesional SST obra, 1 inspector obra, 1 apoyo Residente Interventoria, 1 coordinador Interventoria, 1 profesional SS interventoria

Personal operativo: 1 oficial, 1 ayudante.

Clima: Nublado Lluvias 2:00 p.m - 5:00pm.

Actividades: - Se realizó la instalación de remates en la cubierta tipo sandwich en los costados lateral inferior de los bloques A y B, con el fin de garantizar el adecuado sellado y terminación del sistema de cubierta.

G. Valeles Dir. Obra
SST
Contratista obra

Contratista Interventoría coor. 2

17 Marzo 2026 Martes

Personal en obra:

administrativo: 1 Residente obra, 1 coordinador interventoría

operativo: N.A.

Actividades: Se llevó a cabo un recorrido de obra en compañ
de la interventoría, con el propósito de identific
y cuantificar las luminarias, tomacorrientes e
interruptores que requieren reposición en la
institución.

Durante la actividad, se contó con la participac
del señor rector, quien aportó un listado detallad
de necesidades relacionadas con elementos eléctri
Esta información servirá como insumo para la
elaboración de la respectiva orden de compra d
los equipos requeridos.

Clima: Despejado

Contratista obra — Contratista interventoría.

20 Marzo 2024 (Despejado) Viernes

Personal obra:

administrativo: 1 Residente obra, 1 profesional SST obra, 1 inspecto obr
1 Director obra, 1 apoyo residente interventoría, 1
coordinador interventoría, 1 profesional SST interventor

operativo: 2 oficiales, 2 ayudantes

Actividades: se registra llegada a obra de los soportes de

Canal. Asimismo, se da inicio a la instalación de los soportes en la parte frontal de los bloques A y B.

Clima : Despejado.

Agustín Muñoz

Contratista obra | C. Valdes Dir. Obra | APP Coord. Contratista Interventoría

21 Marzo 2026 Sábado

Personal obra :

administrativo: 1 Residente obra, 1 profesional SST obra, 1 inspector obra.

operativo : 2 oficiales, 2 ayudantes.

Actividades : Continua instalación de los soportes canales en la parte frontal de los bloques A y B.

Clima : Despejado.

Agustín Muñoz

Contratista obra | APP Coord. Contratista Interventoría

24 de Marzo de 2026 - Martes

Recomendaciones Interventoría: Se realiza recorrido por la Institución, identificando área de trabajo con elementos metalicos en el piso, se recomienda señalizar el area con cinta de seguridad para evitar el paso de los niños se recomienda que la disposición de residuos de material se ubique en un lugar que no tenga acceso por parte del personal de la institución educativa. Se recomienda no dejar elementos de protección personal en los pasillos en el piso, Considerar un lugar para almacenar los elementos de protección. Se identifican dos trabajadores con casco de seguridad, botas de seguridad y guantes. se recomienda que los trabajadores tenga ropa distintiva para ingresar a la institución educativa.

Profesional SST Pausa activa
Coord.

Personal obra:

administrativo: 1 residente obra, 1 Director obra, 1 Profesional SST, 1 Inspector de obra, 1 apoyo residente interventoria, 1 coordinador interventoria, 1 profesional SST interventoria.

Operativo: 1 oficial, 1 ayudante, 1 oficial ornamentacion, 1 ayudante ornamentacion

Actividades: Se da inicio a la actividad de instalacion de canales en la fachada frontal de los bloques A y B. No obstante, durante el inicio de

la actividad se evidencian deficiencias en la estructura de los soportes previamente instalados para las canales, las cuales comprometen su estabilidad y correcto funcionamiento.
En consecuencia, la interventoría no aprueba continuar la instalación de canales en las condiciones actuales y solicita el reforzamiento estructural de los soportes existentes, con el fin de garantizar la estabilidad, seguridad y adecuado desempeño del sistema instalado
- Se da continuidad a la instalación de soportes para canales en los costados posteriores de los bloques A y B. Durante la ejecución de la actividad, se identifica que en estos sectores no existen elementos estructurales de apoyo (parales o vigas) adecuados para la correcta instalación de las canales, debido a que los salones corresponden a una tipología prefabricada.
En consecuencia, se determina la necesidad de implementar parales adicionales de soporte, diseñados e instalados con la capacidad suficiente para resistir las cargas propias del sistema y las cargas

Powered by CamScanner

adicionales generados por precipitaciones, garantizando así la estabilidad y adecuado funcionamiento de los canales

Clima: Despejado, lluvias: 2:00 - 4:00 pm.

Residente. Valdez Coord.
Contratista obra | Dir. Obra | Contratista Interventoría

25 Marzo 2026 Miércoles.

Personal obra:

Administrativo: 1 Residente obra, 1 profesional SST, 1 inspector obra, 1 apoyo residente interventoría, 1 profesional sst interventoría, 1 coordinador interventoría

Operativo: 1 oficial, 1 ayudante. ornamentador.

Actividades:
- Continua instalación (pared) soportes para canales en los costados posteriores de los bloques A y B y se realiza refuerzo en soportes de costados frontales.
- Durante la jornada se realizan inspecciones de seguridad en el área de trabajo, verificando condiciones locativas, estado y uso de elementos de protección personal. Así mismo se realiza firma y socialización de ATS y permisos

Powered by CamScanner

de trabajo.

Clima: Horas 9:00 am - 10:30 y 3:00 pm - 5:00 pm

Residente
Contratista obra

Contratista Interventoría

26 Marzo 2026 Jueves

Personal obra:

Administrativo: 1 Residente obra, 1 profesional SST, 1 Director de obra, 1 inspector obra, 1 apoyo Residente interventoría, 1 Residente interventoría, 1 director de ~~obra~~ interventoría, 1 profesional SST, 1 profesional ambiental.

Actividades: Se realiza recorrido de obra en compañía de la interventoría, durante el cual se manifiesta por parte de esta que no se evidencian mejoras significativas en los soportes de las canales, especialmente en la zona frontal de los mismos. Ante esta observación, se exponen las consideraciones técnicas del proceso constructivo y se acuerda que, una vez finalizada la instalación de las canales, se procederá a la instalación de templetes en cada uno de los soportes, con el fin

de proporcionar la estabilidad requerida, mejorar el desempeño estructural y garantizar el correcto funcionamiento del sistema.

Residente Contratista obra

Dir. Obra

Apoyo Residente Contratista interventoría

28 Marzo 2026 Sabado

Personal obra:

Administrativo: 1 Residente obra, 1 profesional SST, 1 inspector obra, 1 apoyo residente interventoría, 1 coordinador interventoría

Operativo: 2 oficiales, 1 ayudante.

Actividades: Inicia instalacion de Cerales, costados frontales bloques A y B

Residente Contratista obra

Coord. Contratista Interventoría

30 Marzo 2026	Lunes
Personal obra:	
administrativo:	1 Residente obra, 1 profesional SST, 1 inspector obra, 1 apoyo residente interventoria, 1 coordinador interventoria, 1 profesional SST interventoria.
Operativo:	2 oficiales, 1 ayudante.
Actividades:	Continua instalacion de canales, costados frontales blogues A y B.
Clima	Nublado 4:00 - 5:00 p.m lluvias.
	Residente Contratista obra
	Coor 1.
31 Marzo 2026	Martes
Personal obra:	
administrativo:	1 Residente obra, 1 profesional SST, 1 inspector obra, 1 apoyo residente interventoria, 1 coordinador interventoria, 1 profesional SST interventoria, 1 Director obra
Operativo:	2 oficiales, 1 ayudante.
Actividades:	Continua instalacion de canales, costados frontales blogues A y B.
Clima	Nublado, lluvias 1:00 p.m - 4:00 p.m.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA CHÍA	BITÁCORA No. _____ SEDE:		CONSORCIO CH
CONTRATISTA:	CONSORCIO CH	NIT / C.C.:	902.013.402-6
REPRESENTANTE LEGAL:	ING. GUILLERMO FERNANDO VALDEZ	EMAIL:	consorciochchia@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA."	CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.8626049
INTERVENTORIA:	CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S. – BIODECCO	NIT / C.C.:	900.965.635-5
REPRESENTANTE LEGAL:	RICARDO MORENO GARCÍA	EMAIL:	biodecco.chia@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO:	"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA".	CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.8710270

REGISTRO DE FIRMAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. Guillermo Valdés	Director Obra	GValdez
Arq. Manuel Iglesias	Residente Obra	MSIS.
Diego Bello H.	Especialista SST	DiegBello
Manuel Peña Pérez		

Powered by CamScanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

DIVERSIFICADO

→ SANTA LUCÍA, CAMPINCITO

CONALDI, LUNA NUEVA.

Powered by CamScanner

* CLIMA: SOLEADO.

Agustin Muñoz
Res SST
Coord.

MSLS. Diego Bonilla SST
OBRA.

* 28 FEBRERO 2026 – SABADO.
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.
* SEDE SAMA LUCÍA:
→ PERSONAL OPERATIVO:
- APOYO: RESIDENTE INTERVENTORIA;
* ACTIVIDADES: SE REALIZAN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, COTIZACIONES DE ACTIVIDADES NUEVAS DE COCINA Y CONTRATACIÓN PERSONAL PARA AVANCE EN BAÑOS.

Res SST
Agustin Muñoz
Coord.

MSLS. Diego Bonilla SST
OBRA. Cristian Valdez Res Obra

* 2 MARZO 2026 – LUNES.
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.
* SEDE STA LUCÍA:
→ PERSONAL OPERATIVO:
- APOYO: RESIDENTE INTERVENTORÍA.
* ACTIVIDADES: SE REALIZAN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PROCESO DE CONTRATACIÓN NUEVO SUBCONTRATISTA OBRAS BAÑOS.

Agustin Muñoz
Res SST
Coord.

MSLS Diego Bonilla SST
OBRA.

Powered by CamScanner

* 3 MARZO 2026 - MARTES.
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO.
- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.
* SEDE SANTA LUCÍA:
→ PERSONAL OPERATIVO:
- OBRA CIVIL: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE.
- APOYO: 1 RESIDENTE INTERVENTORÍA.
* ACTIVIDADES OBRA: SE RETOMAN ACTIVIDADES EN EL BAÑO DE NIÑOS DE PISO 1, REALIZANDO DEMOLICIÓN DE MUROS INTERMEDIOS ENTRE SANITARIOS, PARA SER REEMPLAZADOS POR DIVISIONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE, TAMBIÉN SE ADELANTA LA DEMOLICIÓN DE ENCHAPE Y CAÑUELA DE ESTE BAÑO, SE REALIZA TRASIEGO DE ESCOMBRO AL PUNTO DE ACOPIO DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO, PARA DESPEJAR EL ÁREA DE TRABAJO.
* HERRAMIENTAS: DEMOLEDOR ELÉCTRICO.
* CLIMA: NUBLADO.

Agustín Muñoz

MSLS. SST

OBRA.

* 4 MARZO 2026. - MIÉRCOLES.
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.
* SEDE SANTA LUCÍA:
→ PERSONAL OPERATIVO:
- OBRA CIVIL: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE.
- APOYO: RESIDENTE INTERVENTORÍA.

Powered by CamScanner

* ACTIVIDADES OBRA: CONTINÚAN ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN DE ENCHAPES, PAÑETE, MEDIA CAÑA EN BAÑO NIÑOS PISO 1, SE ACUERDA CON COORDINACIÓN DEL PLANTEL LA ENTREGA DEL ESPACIO DEL BAÑO DE NIÑAS DE PISO 1 PARA IMCHAR TRABAJOS DE DESMONTE Y DEMOLICIÓN, EL DIA LUNES 09 DE MARZO, YA QUE LOS ALUMNOS NO ASISTIRÁN LOS DIAS LUNES 09 Y MARTES 10, APROVECHANDO ÉSTO PARA AVANZAR EN ESTE BAÑO.
* HERRAMIENTAS: DEMOLEDOR ELÉCTRICO
* CLIMA: LLUVIAS FUERTES DE 1 A 5 PM

RESIDENTE SST
Agudelo Muñoz

MSLS. SST
OBRA

Jueves, 05 de marzo de 2026.

→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST

* SEDE SANTA LUCÍA:
→ PERSONAL OPERATIVO:
- 1 RESIDENTE: 01: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE.
- APOYO: RESIDENTE INTERVENTORÍA, RESIDENTE SST INTERVENTORIA, RESIDENTE AMBIENTAL INTERV.

* ACTIVIDADES OBRA:

Recomendaciones interventoría.

la interventoría realiza recorrido de seguimiento en el componente ambiental donde se evidencia el acopio de RCD sin señalizar, asi mismo se evidencia que estos residuos no se encuentra en lonas evitando asi emisiones atmosfericas como levantamiento de material particulado. se le recuerda al contratista tener el lugar de acopio demarcado y en lo posible

Powered by CamScanner

que se encuentre en bras para así no generar material particulado ya que en la zona donde se encuentra ubicado en el área de descanso de los niños en sus breaks, y se le solicita al contratista separar los residuos en el acopio y recordar la disposición de los mismo, teniendo clara por parte del contratista que informó que se cuenta con 10 viajes para obtener la certificación.

Agustín Muñoz — Resid Ambiental Intervención

Se identifica trabajador en la parte de baños realizando labores de Retiro, Con uso de casco, Gafas de Seguridad y Guantes. Se recuerda la importancia del uso del Carne de cabilca de A.R.C y de marca los Zonas de Trabajo y acopio de Material.

Resid SST.

- CONTINÚAN TAREAS DE DEMOLICIÓN EN LOS BAÑOS DEL COLEGIO, EN LA PARTE DE LA COCINA SE REALIZA LA PINTURA DE LAS PUERTAS INDICADAS POR LA SUPERVISIÓN DE COLOR GRIS CON PINTURA ESMALTE 3 EN 1 GARANTIZANDO LA ADHERENCIA EN PINTURA EXISTENTE, SE DA UNA MANO PINTURA EN LOS CÁRCAMOS PARA GARANTIZAR LIMPIEZA EN LOS MISMOS, SE REALIZA EMBOQUILLADO DEL PISO EXISTENTE EN EL BAÑO DE LA COCINA, QUEDANDO UNA PRESENTACIÓN ESTÉTICA REGULAR, YA QUE EL PISO NO SE ENCUENTRA EN LA MEJOR CONDICIÓN.
* HERRAMIENTA: DEMOLEDOR ELÉCTRICO.
* CLIMA: LLUVIAS FUERTES DE 2 A 4 PM.

Agustín Muñoz, Resid SST

MSTS. SST

OBRA.

* 6 DE MARZO 2026 - VIERNES:
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:

-1 RESIDENTE OBRA.
-1 RESIDENTE SST.
* SEDE STA LUCÍA:
→ PERSONAL OPERATIVO:
- OBRA GRIS: 1 AYUDANTE.
- INSTALACIÓN CIELO PVC: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE.
- APOYO: RESIDENTE INTERVENTORÍA.
* ACTIVIDADES OBRA: CONTINÚAN TRABAJOS DE DEMOLICIÓN EN BAÑOS (NIÑOS) SIGUIENDO CON ENCHAPE DE PARED Y PAÑETES, POR OTRA PARTE SE TERMINA LA DEMOLICIÓN DEL CIELO RASO EN DRYWALL DEL ÁREA DE COORDINACIÓN E INICIA LA INSTALACIÓN DE CIELO EN PVC, JUNTO CON EL DESMONTE DE LAS LÁMPARAS EXISTENTES.
* HERRAMIENTAS: DEMOLEDOR ELÉCTRICO, ESCALERA ALUMIMO, ZANCOS ALUMIMO.
* CLIMA: SOLEADO.

Agustín Muñoz SST
OPP

MSIS

OBRA.

* 7 MARZO 2026 - SÁBADO.
* ACTIVIDADES: POR SOLICITUD DE LA ENTIDAD EL DIA 7 MARZO 2026 NO SE LABORÓ EN LOS DIFERENTES FRENTES, YA QUE LAS INSTALACIONES SERÁN UTILIZADAS POR LA REGISTRADURÍA COMO PUNTOS DE VOTACIÓN.

Agustín Muñoz SST
OPP

MSIS.

OBRA.

Powered by CamScanner

* 9 MARZO 2026 – LUNES.
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.
* SEDE SANTA LUCÍA.
→ PERSONAL OPERATIVO:
- OBRA CIVIL: UN OFICIAL, 1 AYUDANTE.
- INSTALACIÓN CIELO PVC: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE.
- APOYO: RESIDENTE INTERVENTORÍA.
* ACTIVIDADES OBRA: CONTINÚAN TRABAJOS DE DEMOLICIÓN EN BAÑO NIÑOS PISO 1, É INICIA LA INSTALACIÓN DE TUBERIA HIDRÁULICA DE 1" y 1/2", EN LA COCINA SE HACE LA INSTALACIÓN DE LAS REJILLAS DE LOS CÁRCAMOS DE ACERO INOXIDABLE, EN COORDINACIÓN SE TERMINA LA INSTALACIÓN DEL CIELO DE PVC Y LAS LÁMPARAS DE ÉSTA ÁREA.
* HERRAMIENTAS: PULIDORA ELÉCTRICA, EQUIPO SOLDADURA, TALADRO ELÉCTRICO, ESCALERA ALUMINIO, ZANCOS DE TRABAJO.
* CLIMA: LLUVIAS 2 – 5 PM.

Resp SST. Agustín Muñoz

MSLS.
OBRA.

* 10 MARZO 2026 – MARTES.
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.
* SEDE SANTA LUCÍA:
→ PERSONAL OPERATIVO:

Powered by CamScanner

-OBRA CIVIL: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE.
-APOYO: 1 RESIDENTE INTERVENTORÍA.
*ACTIVIDADES OBRA: CONTINÚAN ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN. EN EL BAÑO DE MUJERES DEL PISO 1 Y SE INICIAN DEMOLICIONES EN EL BAÑO DE NIÑAS DEL MISMO PISO, SE REALIZA RETIRO 1 VIAJE DE ESCOMBROS.
*HERRAMIENTAS: DEMOLEDOR ELÉCTRICO.
* CLIMA: LLUVIAS 2-5 PM.

MSIS.
OBRA.

Agustín Muñoz SST

* 11 MARZO 2026 - MIÉRCOLES
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- RESIDENTE OBRA
- RESIDENTE SST.
* SEDE SANTA LUCÍA:
→ PERSONAL OPERATIVO:
-OBRA CIVIL: 1 AYUDANTE.
- ORNAMENTACIÓN: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE.
- APOYO: RESIDENTE INTERVENTORÍA.
*ACTIVIDADES OBRA: EN LOS BAÑOS DEL PISO 1 CONTINÚAN LAS TAREAS DE DEMOLICIÓN, ESTA TAREA VA ACOMPAÑADA DEL RETIRO DE ESCOMBROS DESDE EL ÁREA DE TRABAJO (BAÑOS), HASTA EL PUNTO DE ACOPIO (PARQUEADERO) HACIENDO QUE LA TAREA EN GENERAL TOME MUCHO MAS TIEMPO QUE EL ESTIMADO PARA ESTA ACTIVIDAD, YA QUE LA DISTANCIA ENTRE UN PUNTO Y OTRO SUPERA LOS 80 METROS EN CADA TRAYECTO, LO CUAL TIENE

Powered by CamScanner

QUE EL TIEMPO DE ESTA ACTIVIDAD SE DUPLIQUE PRÁCTICAMENTE.
*HERRAMIENTAS: DEMOLEDOR ELÉCTRICO.
* CLIMA: LLUVIAS 1-2 PM.

Agustin Muñoz

MSIS.

OBRA.

*12 MARZO 2026 - JUEVES.
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST:
* SEDE SANTA LUCÍA:
→ PERSONAL OPERATIVO:
- OBRA QUIC: 1 AYUDANTE, 1 ELÉCTRICO.
- ORNAMENTACIÓN: 1 OFICIAL.
- CARPINTERÍA ALUMINIO: 1 OFICIAL.
- APOYO: RESIDENTE INTERVENTORÍA.
*ACTIVIDADES OBRA: CONTINÚAN DEMOLICIONES EN LOS BAÑOS, ENFOCÁNDOSE EN LOS PISOS Y MEDIACAÑAS EXISTENTES, EN LA COCINA SE INICIAN LAS ACTIVIDADES DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO, INCLUÍDAS LAS INSTALACIONES DE VIDRIO, COMENZANDO CON LA INSTALACION DE LA PUERTA VAIVÉN ENTRE COCINA Y COMEDOR, E INSTALACIÓN DE REJILLAS DE VENTILACIÓN, LA CUAL INCLUYE ANCLEO EN LA CARA EXTERIOR, SE INICIA EL CAMBIO DE TOMAS POBLES POR TOMAS CON PROTECCIÓN (GFCI) CONTANDO 9 UNIDADES Y EL CAMBIO DE LÁMPARAS PANEL LED DE LA COCINA (4 UNIDADES Y DE 2 LÁMPARAS DE TUBOS

Powered by CamScanner

POR PANEL LED EN LAS BODEGAS DE COCINA Y COMEDOR, SE INSTALA MEDIA CAÑA PLÁSTICA.
* HERRAMIENTAS: TALADRO ELÉCTRICO, DEMOLEDOR ELÉCTRICO, PULIDORA ELECTRICA.
* CLIMA: LLUVIAS 1 A 3 PM.

Agustin Muñoz RESIDENTE SST. Apoyo ambiental interventoría. RP

MSLS.
OBRA.

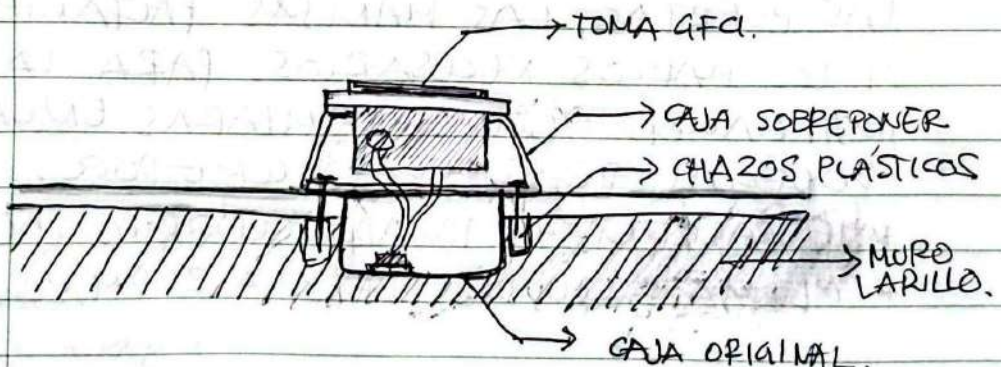
* 13 MARZO 2026 - VIERNES.
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- RESIDENTE OBRA.
- RESIDENTE SST.
* SEDE SANTA LUCÍA:
→ PERSONAL OPERATIVO.
- OBRA CIVIL: 1 AYUDANTE.
- CARPINTERÍA ALUMINIO: 1 OFICIAL.
- APOYO: RESIDENTE INTERVENTORÍA.
* ACTIVIDADES OBRA: CONTINÚAN LAS DEMOLICIONES EN LOS BAÑOS Y EL POSTERIOR TRASIEGO DE MATERIAL DE ESCOMBRO AL PUNTO DE ACOPIO, EN LA COCINA CONTINÚAN LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE LA CARPINTERÍA DE ALUMINIO, INSTALANDO LA VENTANA FALTANTE, LOS VIDRIOS EN LOS CABECEROS DE LAS PUERTAS, LAS MANIJAS FALTANTES Y LOS MARCOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE LAS LÁMPARAS EN LAS BODEGAS DE COCINA Y COMEDOR.
* HERRAMIENTAS: TALADRO ELÉCTRICO Y DEMOLEDOR.
* CLIMA: LLUVIAS DE 1 A 2 PM.

Agustin Muñoz RESIDENTE SST. RP

MSLS.
OBRA.

Powered by CamScanner

*14 MARZO 2026 - SÁBADO.
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.
* SERE SANTA LUCÍA:
→ PERSONAL OPERATIVO:
-OBRA CIVIL: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE.
- APOYO: 1 RESIDENTE INTERVENTORÍA.
*ACTIVIDADES OBRA: CONTINÚAN DEMOLICIONES EN LOS BAÑOS DEL PISO 1 Y EL TRASIEGO DE ESCOMBROS RESULTANTES, EN LA COCINA SE EVIDENCIA LA FALTA DE FIRMEZA EN LAS TOMAS GFCI PREVIAMENTE INSTALADAS POR LO CUAL SE REALIZA UNA PRUEBA PARA DETECTAR LA CAUSA, DEJANDO VER QUE LAS PESTAÑAS ORIGINALES DE LAS CAJAS, AL SER METÁLICAS, SE ENCUENTRAN PARTIDAS Y EN OTROS CASOS EL CUERPO DEL MISMO TOMA NO CABE EN SU TOTALIDAD, QUEDANDO POR FUERA HASTA 5 MM, POR LO TANTO SE PROPONE A LA INTERVENTORÍA UTILIZAR CAJAS DE SOBREPONER EN DICHOS CASOS, LO CUAL SE APRUEBA, EN CUANTO A MATERIAL Y MANO DE OBRA SE GENERARÁ UN NP.



Powered by CamScanner

* HERRAMIENTAS: TALADRO ELÉCTRICO.
* CLIMA: SOLEADO.

Agustín Muñoz
OMP

MSIS.
OBRA.

* 16 MARZO 2026 - LUNES.
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.
* SEDE SANTA LUCÍA:
→ PERSONAL OPERATIVO
- OBRA CIVIL: 1 AYUDANTE.
- APOYO: 1 RESIDENTE INTERVENTORÍA.
* ACTIVIDADES OBRA: EN EL ÁREA DE LOS BAÑOS FINALIZAN LAS TAREAS DE DEMOLICIÓN Y SE CENTRAN EN RETIRAR EL ESCOMBRO PARA DEJAR EL ÁREA LIMPIA, EN LA COCINA SE REALIZAN LAS COMPRAS NECESARIAS PARA LA CORRECCIÓN DE LOS TOMAS GFCI Y SE REALIZA LA ENTREGA DE LA COCINA A LA ENTIDAD, QUEDANDO PENDIENTE 3 OBSERVACIONES:
1- TERMINAR INSTALACIÓN (CORRECCIÓN) DE TOMAS GFCI.
2- CAMBIAR 2 INTERRUPTORES SENCILLOS QUE PRESENTAN FALLAS.
3- APLICAR BOQUILLA ENTRE MARCO Y MURO DE LAS PUERTAS DE LA BODEGA Y DEL BAÑO DE LA COCINA.
* CLIMA: LLUVIAS 7-10 AM.

Agustín Muñoz OMP
RESST

MSIS.
OBRA.

Powered by CamScanner

* 17 MARZO 2026 - MARTES
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.
→* SEDE SANTA LUCÍA:
→ PERSONAL OPERATIVO:
- 1 OFICIAL ELÉCTRICO.
- APOYO: RESIDENTE INTERVENTORÍA.
* ACTIVIDADES OBRA: SE REALIZA EL CAMBIO DE LOS INTERRUPTORES (2 UNIDADES) QUE QUEDARON EN LAS OBSERVACIONES QUE MANEJAN LAS LÁMPARAS DE LA BODEGA Y DEL ÁREA EXTERIOR DEL BAÑO, ADEMÁS SE REALIZA LA ADICIÓN DE LAS CAJAS DE SOBREPONER EN LOS PUNTOS NECESARIOS APROBADOS EL SÁBADO 14 DE MARZO POR LA INTERVENTORÍA, 6 EN TOTAL Y LA ANULACIÓN DE UN INTERRUPTOR CON UNA TAPA CIEGA, SE REALIZA RETIRO 1 VIAJE ESCOMBROS.
* CLIMA:

Agosto Muñoz

MBIS.
OBRA

* 18 MARZO 2026 - MIÉRCOLES
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- 1 RESIDENTE OBRA
- 1 RESIDENTE SST.
* SEDE SANTA LUCÍA:
→ PERSONAL OPERATIVO:
- OBRA CIVIL: 2 AYUDANTES, 1 OFICIAL
- APOYO: RESIDENTE INTERVENTORÍA
* ACTIVIDADES OBRA: CONTINÚAN ACTIVIDADES DE PAÑETE EN LOS BAÑOS DEL PRIMER

Powered by CamScanner

PISO EN LOS MUROS, UNIENDO LAS MAESTRAS PLANTEADAS, AL TIEMPO QUE SE REALIZA EL TRASLADO DE MATERIAL DE ESCOMBROS AL PUNTO DE ACOPIO, POR OTRO LADO SE HACE EL RASPADO DE LOS MUROS AFECTADOS POR LAS HUMEDADES GENERADAS POR LAS FILTRACIONES EN LA CUBIERTA, QUITANDO LA CAPA DE MOHO, LA PINTURA Y EL ESTUCO EXISTENTE, LLEGANDO EN ALGUNOS PUNTOS A EXPONER EL PAÑETE ORIGINAL, SE ENTREGAN LAS OBSERVACIONES DE LA ENTREGA DE LA COCINA A LA ENTIDAD.

* CLIMA:

Aguadas Muñoz

MSLS.

OBRA

19 MARZO DE 2026. - JUEVES.

→ PERSONAL ADMINISTRATIVO.

- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST

* SEDE SANTA LUCÍA:

→ PERSONAL OPERATIVO: 1 AYUDANTE.

* ACTIVIDADES OBRA: CONTINUA RASPADO DE MUROS AFECTADOS POR HUMEDADES ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁREA DEL SEGUNDO PISO.

* CLIMA:

Recomendaciones interventoría

La interventoría realizo recorrido de seguimiento del componente ambiental y se evidencia que el contratista acopio los residuos de demolición del baño de los niñas en el punto de almacenamiento para su disposición, se le recomienda al contratista realizar continuamente estas disposiciones y tener el espacio limpio, ordenado y señalizado.

Prof Amb Interv.

Powered by CamScanner

No se evidencia personal realizando trabajos. Busca SST

*ACLARACIÓN: EL PERSONAL (1 AYUDANTE) SE ENCONTRABA ADELANTANDO ACTIVIDADES EN EL SEGUNDO PISO DE LA INSTITUCIÓN.

Agustin Muñoz
MSLS.

OBRA:

* VIERNES - 20 MARZO 2026.
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.
* SEDE: STA LUCÍA.
→ PERSONAL OPERATIVO:
- OBRA CIVIL: 2 AYUDANTES.
- APOYO: RESIDENTE INTERVENTORÍA.
*ACTIVIDADES OBRA: CONTINÚAN ACTIVIDADES EN LOS BAÑOS DE PRIMER PISO, ESPECÍFICAMENTE LAS REGATAS DE LA TUBERÍA HIDRÁULICA DE LOS LAVAMANOS, A LA CUAL SE LE CAMBIÓ SU DESARROLLO, POR OTRA PARTE SIGUE EL RASPADO DEL ACABADO AFECTADO EN EL CORREDOR DE SEGUNDO PISO EN LA COLUMNA CERCANA A LA ESCALERA.

Agustin Muñoz

* CLIMA:

MSLS

OBRA.

* SÁBADO 21 MARZO 2026.
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO.
- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.
* SEDE SANTA LUCÍA.
- PERSONAL OPERATIVO:
-OBRA CIVIL: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE.
-APOYO: RESIDENTE INTERVENTORÍA.
*ACTIVIDADES OBRA: CONTINÚAN LOS TRABAJOS DE PAÑETE EN EL BAÑO DE NIÑOS DEL PRIMER PISO, EN EL BAÑO DE NIÑAS CONTINÚAN LAS TAREAS DE APERTURA DE REGATAS PARA INSTALAR LA TUBERÍA HIDRAULICA, SE HACE PREPARACIÓN DE SUPERFICIES PARA PAÑETE (ZAFARREO) EN DONDE NO HAY AFECTACIONES DE REGATAS, SE REVISA EL REGISTRO EXISTENTE EN EL BAÑO DE NIÑAS PARA DETERMINAR SI ES NECESARIO REALIZAR EL CAMBIO DEL MISMO, SE LE HACE UNA LIMPIEZA SUPERFICIAL (EXTERIOR) Y SE ENSAYA, DANDO COMO RESULTADO UN CORRECTO CIERRE DEL FLUJO DE AGUA, SE DEJARÁ EN OBSERVACIÓN DURANTE 24 HORAS PARA DEFINIR SI SE CAMBIA O SE CONSERVA EL ACTUAL.

Agustín Muñoz

* CLIMA:

MSLS

OBRA.

Powered by CamScanner

*MARTES 24 DE MARZO 2026.
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO
- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.
* SEDE SANTA LUCÍA:
→ PERSONAL OPERATIVO:
- OBRA CIVIL: 1 OFICIAL, 2 AYUDANTES
- APOYO: RESIDENTE INTERVENTORIA
* ACTIVIDADES OBRA: CONTINÚAN ACTIVIDADES DE REGATAS EN BAÑO DE NIÑAS PISO 1, AL IGUAL QUE SE ADELANTA PAÑETE EN LOS MUROS QUE NO LLEVAN TUBERÍA, EN EL BAÑO DE NIÑOS SE PLANTEAN LAS MAESTRAS PARA EL AFINADO DE LOS PISOS DE ÉSTA ÁREA, Y CONTINÚA EL RASPADO DE LOS MUROS AFECTADOS POR HUMEDADES ANTERIORES.
* CLIMA:

Agustín Muñoz

MSIS
OBRA.

*MIÉRCOLES 25 DE MARZO 2026.
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- 1 RESIDENTE DE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.
* SEDE SANTA LUCÍA:
→ PERSONAL OPERATIVO:
- OBRA CIVIL: 1 OFICIAL, 2 AYUDANTES
- APOYO: RESIDENTE INTERVENTORÍA.
* ACTIVIDADES DE OBRA: EN EL ÁREA DE LOS BAÑOS CONTINÚAN LAS ACTIVI-

Powered by CamScanner

DADES DE REGATAS PARA INSTALAR TUBERIA HIDRAÚLICA EN LA ZONA DE LOS LAVAMANOS EN EL BAÑO DE NIÑAS, ADEMÁS DE INICIAR A INSTALAR TÚBERIA DE 1 PULGADA EN EL ÁREA DE SANITARIOS DE ESTE MISMO BAÑO, EN EL BAÑO DE NIÑOS SE SIGUE REALIZANDO EL AFINADO DE PISO, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS PENDIENTES DE COS DESAGÜES EXISTENTES Y REVISANDO QUE LA ALTURA CORRESPONDA A LA MEDIDA DEL GROSOR DE LA CERAMICA PROPUESTA DE 45X45 ANTIDESLIZANTE.

* CLIMA.

Agustin Muñoz

MAÑANA

OBRA.

Recomendaciones Interventoria:

Se realiza recorrido por parte del profesional SST, se identifica trabajo en el baño de niñas con un trabajador realizando labores de regata. El trabajador tiene elementos de protección personal (casco, botas de seguridad, guantes y tapabocas), se recomienda que el trabajador use ropa distintiva para poder identificarlo siempre que ingrese y salga de la institución. El area de trabajo se encuentra señalizada con cinta de peligro para evitar el ingreso de personal. Se hace la recomendación al trabajador de hacer uso permanente del tapabocas.

Prof SST

* JUEVES 26 DE MARZO 2026.

→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.

* SEDE SANTA LUCIA:

Powered by CamScanner

→ PERSONAL OPERATIVO:
-OBRA CIVIL: 1 OFICIAL, 2 AYUDANTES
-APOYO: RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.
*ACTIVIDADES OBRA: CONTINÚAN LAS ACTIVIDADES EN LOS BAÑOS, EN EL DE NIÑAS SIGUEN LAS DEMOLICIONES DE RECHATAS Y LOS PAÑETES DE MUROS, EN EL DE NIÑOS SE CONTINÚA CON EL AFINADO DE PISOS, TAMBIÉN SE REALIZA UNA JORNADA DE TRASLEGO DE MATERIAL, TANTO DE LAS COMPRAS HACIA EL CENTRO DE ACOPIO, COMO DESDE EL ACOPIO HACIA EL SALÓN DESTINADO COMO OFICINA, EN DÓNDE SE UBICARÁN LOS BULTOS DE CEMENTO, PEGANTE CERÁMICO, SACOS DE ARENA DE RIO Y ARENA DE PEÑA, PARA DESPEJAR EL PUNTO DE ACOPIO EXTERIOR, EN DONDE TODAVÍA ESTÁN PRESENTES BASURAS PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, LAS CUALES SE HAN SEPARADO PARA EVITAR CONFUSIONES EN CUANTO A ESE RESPECTO.
*CLIMA:

Agustín Muñoz

M&BS

OBRA.

*VIERNES 27 MARZO 2026
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO.
-1 RESIDENTE OBRA.
-1 RESIDENTE SST.
* SEDE SANTA LUCÍA:

Powered by CamScanner

27 de Marzo del 2026.
Recomendaciones Interventoria: Se identifica parte operativa en el área de baños con dos trabajadores debidamente identificados con casco de seguridad, botas de seguridad, guantes y chaleco reflectivo.
Prof. SST

→ PERSONAL OPERATIVO:
- OBRA CIVIL: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE.
- RESIDENTE INTERVENTORÍA APOYO.

* ACTIVIDADES OBRA: SE FINALIZA EL ENLUSTRADO DE PISO DEL BAÑO DE NIÑOS, EN EL BAÑO DE NIÑAS TERMINA LA ACTIVIDAD DE REGATAS Y CONTINÚA LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA, TANTO DE 1" COMO DE 1/2" PARA SANITARIOS Y LAVAMANOS, SE INICIA EL ENLUSTRADO DE PISO EN ESTE BAÑO.
* CLIMA:

Aquatin Muñoz
Prof.

MSIS.
OBRA

* SÁBADO 28 MARZO 2026.
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO.
- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.

* SEDE SANTA LUCÍA:
→ PERSONAL OPERATIVO:
- OBRA CIVIL: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE.
- APOYO: RESIDENTE INTERVENTORÍA.

* ACTIVIDADES OBRA: EN EL BAÑO DE NIÑAS, CONTINUAN LAS ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE TUBERÍA HIDRÁULICA Y ENLUSTRADO DE PISO, SE HACE RETIRO DE ESCOMBRO.
* SEDE LUNA NUEVA:

Powered by CamScanner

→ PERSONAL OPERATIVO:
- TOPOGRAFÍA: 1 TOPOGRAFO, 1 AYUDANTE
ACTIVIDADES OBRA: SE REALIZA LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL ÁREA DE SALONES Y COCINA, MOSTRANDO UBICACIÓN INTERNA DE MUROS Y REFUERZOS.
* CLIMA:

Agustin Muñoz

MSLS.
OBRA

* LUNES 30 MARZO 2026.
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.
* SEDE SANTA LUCÍA:
→ PERSONAL OPERATIVO:
- OBRA CIVIL: 1 AYUDANTE
- APOYO: RESIDENTE INTERVENTORÍA.
* ACTIVIDADES OBRA: SE REALIZA LA LIMPIEZA DE MURO DEL SALÓN #7 QUE COLINDA CON EL BAÑO DE NIÑOS Y PRESENTA HUMEDAD DE PISO A TECHO CON PRESENCIA DE MOHO, RASPANDO EL ESTUCO Y LA PINTURA, LLEGANDO EN ALGUNOS PUNTOS AL PAÑETE, POR OTRO LADO CONTINÚA EL MOVIMIENTO DE ESCOMBROS AL PUNTO DE ACOPIO.
* CLIMA:

Agustin Muñoz

MSLS.
OBRA.

Powered by CamScanner

* MARTES 31 MARZO.
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- 1 RESIDENTE OBRA:
- 1 RESIDENTE SST.
* SEDE SANTA LUCÍA:
→ PERSONAL OPERATIVO:
- OBRA CIVIL: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE.
- APOYO: RESIDENTE INTERVENTORÍA.
* ACTIVIDADES OBRA: SE TERMINAN LAS ACTIVIDADES DE PAÑETE DE RESANE DE REGATAS, LINEALES BAJO LAVAMANOS Y AFINADO PISOS, SE REPARAN REGATAS EN SALON #7.
* CLIMA:

Agustin Muñoz

MSTS

OBRA.

06/04/2026 Lone's.—
Por medio del presente se autoriza el uso de enchape mostrado por el contratista en formado 60x30 "Pared antila Blanco" —
* No se evidencia actividad de obra ni personal de obra en la Institución.

Supervisor

Agustin Muñoz

07/04/2026 (se) se realiza recorrido, no se evidencia personal operativo en obra. - Profesional Interventoria
SST Bys 9.
Nota = se deja constancia por parte de la interventoria de la suspension de las actividades constructivas en la sede por falta de suministro de Materiales por parte del

Powered by CamScanner

ALCALDÍA CHÍA	**BITÁCORA No. ____** SEDE: FAGUA SEDE ANTIGUA		CONSORCIO CH
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CH**	**NIT / C.C.:**	**902.013.402-6**
REPRESENTANTE LEGAL:	**ING. GUILLERMO FERNANDO VALDEZ**	**EMAIL:**	consorciochchia@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO:	**"REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA."**	**CONTRATO No.:**	**CO1.PCCNTR.8626049**
INTERVENTORIA:	**CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S. - BIODECCO**	**NIT / C.C.:**	**900.965.635-5**
REPRESENTANTE LEGAL:	**RICARDO MORENO GARCÍA**	**EMAIL:**	biodecco.chia@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO:	**"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA".**	**CONTRATO No.:**	**CO1.PCCNTR.8710270**

REGISTRO DE FIRMAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. Guillermo Valdés	Director Obra	G Valdez
Ing. Ingrid Peñuela	Residente Obra	
Diego Bello H.	Especialista SST	
Marisol Peñaz Perez	Coordinador I. Interventoria	
Vanesa Vargas C	Profesional SST Interventoria	

Powered by CamScanner

Institución Educativa
Fagua Sede Antigua
Chía - Cundinamarca.

Powered by CamScanner

9 Marzo 2026 - Lunes

Personal administrativo: 1 Residente obra, 1 SST obra, 1 apoyo residente obra, 1 apoyo Residente interventoria, 1 coordinador interventoria, 1 Profesional SST interventoria.

Personal operativo: 1 oficial, 1 ayudante.

Clima : Despejado Lluvias : 2:00 p.m - 5:00 p.m

Actividades :
- Se registra el recibo de materiales para trabajos en el salon 502. los materiales recibidos son= arena de pega, pegacor, enchape, boquilla, pintura y rodillos. Estos materiales serán utilizados para las actividades de adecuación y acabados en el área mencionada.
- Se realiza reunión con la señora Pilar, pagadora de las Instituciones de Fagua, a quien se le informa que el dia de mañana se dara inicio a las actividades de demolición del enchape en el salón 502.

Durante la reunión se solicita su colaboración para realizar el retiro de todas las mesas, sillas, lockers y el televisor presentes en el salón, con el fin de dejar el espacio completamente libre para la ejecucion de las labores programadas y asi

Powered by CamScanner

evitar posibles daños en la indumentaria y mobiliario escolar.
Adicionalmente, se nos asignan sitios especificos dentro de la institucion para la disposicion y almacenamiento de materiales, asi como un área destinada para el acopio temporal del material producto de la demolición del enchape.

Valdez Ot. Obr.
Contratista Obra

Agustin Muñoz
Contratista Interventoria

10 Marzo 2026 Martes.
Personal administ: 1 Residente obra, 1 Profesional SST, 1 inspector obra, 1 apoy Residente Interventoria, 1 coordinador, 1 profesional SST interventoria
Personal operativo: 1 oficial, 1 ayudante
Clima: Nublado, lluvias: 2:00 - 5:00 p.m
Actividades: Inicia demolicion de enchape en Salon 502

Contratista Obra

Contratista Interventoria

11 Mayo 2026 - Miercoles

Personal administrativo: 1 Residente obra, 1 Profesional SST, 1 inspecto obra, 1 apoyo Residente interventoría, 1 Coordinador interventoría, 1 Profesional SST interventoría.

Personal operativo: 1 oficial, 1 ayudante.

Clima : Nublado, lluvias: 1:00 p.m - 2:00 p.m

Herramienta : Retomartillo.

Actividades:
- Finalizó demolición de enchape en salon 502
- Se realizó el enlonado de material producto de la demolición, con el fin de controlar la generación de material particulado y facilitar su manejo.
- Se da inicio a las labores de trasiego de arena de río, trasladando el material desde la parte trasera de la institución educativa, costado derecho del restaurante, hasta el salón 502.

Esta actividad se realizó con el fin de disponer del material necesario para dar inicio el día de mañana a la fundida del aligerado de piso.

-

G Valdez Director
Contratista obra

Agustin Muñoz
Contratista Interventoría

Powered by CamScanner

12 Marzo 2020 Jueves.

Personal administrativo: 1 Residente obra, 1 Profesional SST, 1 inspector obra, 1 Residente interventoria, 1 coordinador, 1 Profesional SST interventoria.

Personal operativo: 1 oficial, 1 ayudante.

Clima: Despejado, lluviosos: 1:00 p.m - 2:00 p.m.

Actividades: - Se realizo trasiego de escombros, producto de la demolicion del salon 502, hasta la parte trasera de la institucion educativa costado derecho del restaurante. Es importante resaltar que este movimiento de material, no se tenia programado para una distancia tan larga, lo que generara prorroga en la entrega del salon.
A pesar que se solicito a la rectoria del colegio un sitio mas cercano para la disposicion no fue posible llegar a un acuerdo.
- Se da inicio a fundida de primer tramo de alistado de piso

G. Valdez Dir Obra.

Contratista obra

Contratista Interventoria.

13 Marzo 2026 Viernes

Personal administrativo: 1 Residente obra, 1 profesional SST, 1 inspector obra, 1 apoyo. Residente interventoria, 1 coordinador, 1 profesional sst interv

Personal operativo: 1 oficial, 1 ayudante.

Clima: Despejado.

Actividades:
- Finalizo fundida de primer tramo alistado de piso salon 502.
- Se realiza trasiego de material. (cemento, pegacor, arena de Rio).

Ajustes Mayor coord pega

Contratista obra Contratista interventoria

14 Marzo 2026 Sabado.

Personal administrativo: 1 Residente obra, 1 profesional SST, 1 inspector obra, 1 Residente interventoria, 1 coordinador, 1 Profesional sst interventoria.

Personal operativo: 1 oficial, 2 ayudantes.

Clima: Despejado

Actividades:
- Inicia instalacion de enchape piso, salon 502
- Inicio aplicacion de primer capa de pintura blanca

Powered by CamScanner

en muros y vigas aereas, salon 502

Contratista obra | Contratista interventoría | Agustin Muñoz coord.

15 Marzo 2026 Domingo

Personal en obra:

Personal admins: 1 Residente obra, 1 profesional SST obra

Personal operativo: 1 oficial, 2 ayudantes.

Actividades: - Continua instalacion de enchape piso, salon 502
- Continua aplicacion de pintura blanca tipo 1 en muros, columnas, vigas aereas, salon 502.

Clima: Despejado

Contratista obra | Contratista Interventoría | Agustin Muñoz

16 Marzo 2026 Lunes

Personal en obra:

administrativo: 1 Residente obra, 1 profesional SST obra, 1 inspector, 1 dire obra, 1 apoyo residente interventoria, 1 coordinador interventoria, 1 profesional SST interventoria

operativo: 1 oficial, 1 ayudante.

Actividades: - Finaliza instalacion de enchape piso, salon 502.

Powered by CamScanner

- Finalizo aplicacion de pintura blanca tipo 1, en muros, columnas, vigas aereas. Salon 502.
- Retiro de escombros.
- Orden y Aseo

Clima : Lluvias 8:00 - 11:00 a.m

Contratista obra

Contratista Interventoria

14 Marzo 2026 Martes.

Personal en obra:

Administrativo: 1 Residente obra, 1 coordinador interventoria.

Actividades : Se llevó a cabo reunión con la interventoría y con la señora Pilar Martinez, en su calidad de pagadora de las instituciones educativas de Fagua, con el fin de realizar la entrega del salón 502. Para este espacio se ejecutaron actividades que incluyeron la demolicion de enchape existente, alistado de piso, instalación de enchape de piso con sus respectivas guardiolas, así como la aplicación de pintura en muros, columnas y vigas aéreas.

Las actividades fueron recibidas a satisfacción

Agustin Muñoz

sin presentarse observaciones frente al alcance inicialmente definido por la Secretaría de obras públicas. No obstante, la interventoría solicitó el cambio de dos tomacorientes y un interruptor sencillo, los cuales serán gestionados para su compra e instalación posterior.
Finalmente, se realizó la entrega formal del Salón, con el fin de permitir la continuidad de las actividades académicas.

Contratista obra — Contratista interventoría

Abril 13 2026 lunes

Personal obra:

Administrativo: 1 Residente obra, 1 profesional SST obra, 1 inspector obra, 1 Residente interventoría, 1 coordinador interventoría, 1 profesional SST interventoría

Operativo: 1 oficio, 1 ayudante.

Actividades: Se recibe un parcial de tejas trasladada para patio central y caballetes.

Clima: Despejado, Horas 3:00 - 5:00 p.m

Residente obra

Institución Educativa
Fergua Tiguza
Chía - Cundinamarca

Powered by CamScanner

23 Febrero 24 Viernes

Personal obra:

Administrativo: 1 Residente obra, 1 profesional SST, 1 apoyo residente Interventoría, 1 Coordinador; 1 Supervisor SOP.

Actividades: Se realizó visita de reconocimiento de obra en compañía del ingeniero de la secretaría de obras publicas, Oscar Bolivar, efectuando recorrido por la totalidad de la institucion. Durante la inspeccion se establecen los alcances, condiciones actuales y factores mas relevantes para la intervencion del colegio, los cuales serviran como base para la posterior oficialización de las actividades mediante la correspondiente orden de servicios.

Agustin Muñoz

Residente
Contratista obras

Valdez
Dir. Obra

Jefe
Contratista Interventoría

OPP

26 Marzo 24 Martes

Personal obra

Administrativo: 1 Residente obra, 1 Coordinador interventoría.

Operativo: 1 oficial

Actividades: Se realiza el desmonte de gabetones existentes, con el fin de adelantar el proceso de adquisicion y reposicion de las mismas. De igual manera, se efectua del desmonte de

Powered by CamScanner

tableros electricos para su traslado a banco de pruebas, donde se evaluara su estado operativo y se determinara la necesidad de mantenimiento, reparacion o reemplazo de los componentes y sistemas que se evidencien requeridos.

China: Despejado

Agustin Muñoz Vega

Residente
Contratista obra

EMPP
Contratista Interventoria

27 Marzo 2026 Viernes

Personal obra:

Administrativo: 1 Residente obra, 1 Profesional SST, 1 inspector obra, 1 apoyo residente interventoria, 1 Coordinador interventoria, 1 profesional SST interventoria.

Operativo: 1 oficial, 2 ayudantes.

actividades: Se da inicio a las actividades de limpieza de canales y placas en la institucion educativa. Durante la ejecucion se evidencian bajantes completamente destruidas, deterioro generalizado del manto asfaltico, presentando desprendimiento y levantamiento, asi como la presencia de empozamiento significativo de agua en las placas, lo que indica deficiencias en el sistema de drenaje y pendientes existentes.

Powered by CamScanner

Jornada: 9:00 - 1:00 p.m Horas, 2:00 - 5:00 pm Horas.

Agustin Muñoz

Residente
Contratista obra

Contratista interventoria.

28 Marzo 2026 Sabado

Personal obra

administrativo: 1 Residente obra, 1 Profesional SST, 1 inspector obra, 1 apoyo residente interventoria, 1 coordinador interventoria, 1 profesional SST interventoria.

Operativo: 1 oficial, 1 ayudante.

Actividades: Continua limpieza de canales y placas en la institucion educativa.

Clima: Lluvias de 8:00 am - 9:00 amp.

Agustin Muñoz

Residente
Contratista obra

Contratista interventoria

30 Marzo 2026 Lunes.

Personal obra

administrativo: 1 Residente obra, 1 profesional SST, 1 inspector obra, 1 apoyo residente interventoria, 1 coordinador interventoria, 1 profesional SST interventoria.

Operativo: 2 ofic, 1 ayudante

Actividades: Se da continuidad a las actividades de limpieza

Powered by CamScanner

de canales en la cubierta. Durante la ejecucion de estas labores, se evidencia que el manto asfaltico presenta un alto grado de deterioro y desprendimiento en la mayoria de las areas intervenidas.
Por lo anterior, se procede con el retiro del manto asfaltico en las zonas donde se identifica afectacion, con el fin de preparar adecuadamente la superficie para posteriormente instalar un nuevo sistema de impermeabilizacion que garantice la estanqueidad de la cubierta y evite futuras filtraciones.
SST obra:
Se realiza acompañamiento al personal para verificar uso de elementos de proteccion personal, elementos de proteccion contra caidas y aplicacion del analisis de trabajo seguro.
Se realiza charla de seguridad e inspección de condiciones de trabajo.

Clima: Nublado, lluvias 4:00 - 5:00 pm. Agustin Muñoz Pesa

Residente
Contratista obra

Contratista intervento nº

31/Marzo/22 Martes

Personal obra administrativo: 1 Residente obra, 1 profesional SST, 1 inspector obra, 1 Director

Powered by CamScanner

ALCALDÍA CHIA	BITÁCORA No. ____ SEDE:		CONSORCIO CH
CONTRATISTA:	CONSORCIO CH	NIT / C.C.:	902.013.402-6
REPRESENTANTE LEGAL:	ING. GUILLERMO FERNANDO VALDEZ	EMAIL:	consorciochchia@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA."	CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.8626043
INTERVENTORIA:	CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S. - BIODECCO	NIT / C.C.:	900.965.635-5
REPRESENTANTE LEGAL:	RICARDO MORENO GARCÍA	EMAIL:	biodecco.chia@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO:	"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA".	CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.8710270

REGISTRO DE FIRMAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing Guillermo Valdés	Director Obra	G Valdez
Arq. Manuel Iglesias	Residente Obra	MIS.
Diego Bello H.	Especialista SST	DiegoBello H
Mansol Peñuz Pérez	Coord. Interventoria	Mansol Peñuz Pérez
Vanessa Vargas Cowea	Profesional SST Interventoria	Vanessa Vargas C.

Powered by CamScanner

Institución Educativa

Oficial Fonqueta

Chia - Cundinamarca

Powered by CamScanner

MSRS.

OBRA.

Agustín Muñoz

*LUNES 2 MARZO 2026.

→ PERSONAL ADMINISTRATIVO.

- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.
- 1 INSPECTOR OBRA.

→ PERSONAL OPERATIVO:

-OBRA CIVIL: 1 OFICIAL, 2 AYUDANTES.

*ACTIVIDADES OBRA: SE INICIAN ACTIVIDADES EN LA PARTE EXTERIOR CORRESPONDIENTES AL MURO DE CERRAMIENTO, SE REALIZA EL DESPLAZAMIENTO DE LA POLISOMBRA NEGRA EXISTENTES 1,5 M HACIA EL LOTE DEL VECINO EN EL ÁREA DEL PARQUEADERO, DESPUÉS DE CONCERTAR CON LA PROPIETARIA, LA SEÑORA PAOLA, CON LA CUAL SE NEGOCIÓ EL USO DE UN ÁREA PARA LA UBICACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS, SE DEMUELE EL MURO EN BLOQUE EXIS-

Powered by CamScanner

TENTE, YA QUE GENERA PELIGRO DE CAIDA.
* EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: EPPS, HERRAMIENTA MENOR, MARTILLO DEMOLEDOR ELÉCTRICO.
* CLIMA:

Agustin Muñoz

MSS

OBRA.

* MARTES 3 MARZO 2026.
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.
- 1 INSPECTOR OBRA.
→ PERSONAL OPERATIVO:
- OBRA CIVIL: 1 OFICIAL, 2 AYUDANTES.
* ACTIVIDADES OBRA: SE INICIA LA EXCAVACIÓN Y DEMOLICIÓN DE VIGA DE CIMENTACIÓN EXISTENTE CON UN LARGO APROXIMADO A 39 METROS, SE TERMINA EL TRASLADO DEL

Powered by CamScanner

CERRAMIENTO EN POLISOMBRA, EL PUNTO DA ACOPIO DE ESCOMBROS RESULTANTES SE UBICA EN EL LOTE USE ANO EN EL ÁREA NEGOCIADA.

* EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: EPPS, HERRAMIENTA MENOR, DEMOLEDOR ELÉCTRICO.
* CLIMA:

MSTS.

Agustin Muñoz

OBRA.

* MIERCOLES 4 MARZO 2026.

→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:

-1 RESIDENTE OBRA
-1 RESIDENTE SST
-1 INSPECTOR OBRA.

→ PERSONAL OPERATIVO:

- OBRA CIVIL: 1 OFICIAL, 2 AYUDANTES

* ACTIVIDADES OBRA: CONTINÚA LA ACTIVIDAD DE DEMOLICIÓN DE VIGA DE CIMENTACIÓN EXISTENTE, SE PRESENTAN PROBLEMAS CON EL DEMOLEDOR ELÉC-

Powered by CamScanner

TRILLO, PERO SE SOLUCIONA EL MISMO DÍA.
* EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: EPPS, HERRAMIENTA MENOR, DEMOLEDOR ELÉCTRICO.
* CLIMA:

MBS
OBRA.

Agustín Muñoz

* JUEVES 5 MARZO 2026.
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.
- 1 INSPECTOR OBRA.
→ PERSONAL OPERATIVO:
- OBRA CIVIL: 1 OFICIAL, 2 AYUDANTES
* ACTIVIDADES OBRA: CONTINÚA LA DEMOLICIÓN DE LA VIGA DE CIMENTACIÓN EXISTENTE, DURANTE EL PROCESO SE EVIDENCIA QUE LA PRESENCIA DE RAICES DEL ÁRBOL (DE APROXIMADAMENTE 3 METROS DE ALTURA) UBICADO EN EL ÁREA QUE ABAR-

Powered by CamScanner

CABA EL MURO DEMOLIDO EN DIAS ANTERIORES, SE SOLICITA UN DISEÑO O PROPUESTA POR SOLUCIONAR ÉSTA SITUACIÓN.



*EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: EPPS, DEMOLEDOR ELÉCTRICO, HERRAMIENTA MENOR.

* CLIMA:

MSIS.

OBRA

*VIERNES 6 MARZO 2026.

→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- 1 RESIDENTE OBRA.

Powered by CamScanner

-1 RESIDENTE SST.
-1 INSPECTOR OBRA.
→ PERSONAL OPERATIVO.
-OBRA AUX.: 1 OFICIAL, 2 AYUDANTES.
* ACTIVIDADES OBRA: CONTINÚA LA TAREA DE EXCAVACIÓN Y DEMOLICIÓN VIGA CIMENTACIÓN EXISTENTE, SE ENCUENTRA EN EL TERRENO MATERIAL PETREO TIPO RAJÓN DE TAMAÑO REGULAR (PAREJO) Y UN TRATAMIENTO DE MEJORA AL TERRENO BAJO ESTE MATERIAL CON RECEBO COMPACTADO.
* EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: EPPS, HERRAMIENTA MENOR, CARRETA, DEMOLEDOR.
* CLIMA:

MSIS.

OBRA.

Aquatlan Muñoz

* SÁBADO 7 MARZO 2026
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
-1 RESIDENTE OBRA

Powered by CamScanner

-1 RESIDENTE SST.
-1 INSPECTOR OBRA.
→ PERSONAL OPERATIVO:
-OBRA CIVIL: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE.
* ACTIVIDADES OBRA: SIGUE LA ACTIVIDAD DE EXCAVACIÓN Y DEMOLICIÓN DE VIGA CIMENTACIÓN, SE DEFINE NO HACER MEJORAMIENTO DEL TERRENO BASE, YA QUE EL EXISTENTE YA TIENE UN MEJORAMIENTO PREVIO.
* EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: EPPS, HERRAMIENTAS MENORES, CARRETA.
* CLIMA:

MOS.

Agustin Muñoz

OBRA.

* LUNES 9 MARZO 2026
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO.
-1 RESIDENTE OBRA.
-1 RESIDENTE SST.
-1 INSPECTOR OBRA.

Powered by CamScanner

→ PERSONAL OPERATIVO:
-OBRA CIVIL: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE.
*ACTIVIDADES OBRA: CONTINÚA LA TAREA DE DEMOLICIÓN DE LA VIGA Y LA EXCAVACIÓN DEL TERRENO, INICIA LA EXCAVACIÓN PARA LOS MICROPILOTES, UBICANDOLOS APROXIMADAMENTE CADA 3M.
*EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: EPPS. HERRAMIENTA MENOR, CARRETA.
*CLIMA:

M&S

OBRA

Agustín Muñoz

*MARTES 10 DE MARZO
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO
-1 RESIDENTE OBRA.
-1 RESIDENTE SST.
-1 INSPECTOR OBRA
→ PERSONAL OPERATIVO
-OBRA CIVIL: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE

Powered by CamScanner

* ACTIVIDADES OBRA: CONTINÚA EXCAVACIÓN MICROPILOTES E IMPLANTACIÓN ARMADO DE HIERRO PARA LOS MISMOS.
* EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: EPIS, HERRAMIENTA MENOR, PULIDORA.
* ALMA:

MSIS.

OBRA.

Agustín Muñoz

* MIÉRCOLES 11 MARZO
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.
- 1 INSPECTOR OBRA.
→ PERSONAL OPERATIVO:
- OBRA CIVIL: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE.
* ACTIVIDADES OBRA: CONTINÚA LA EXCAVACIÓN DE PILOTES, AL TIEMPO QUE EL ARMADO DE HIERRO Y SE FUNDEN LOS PRIMEROS ELEMENTOS HASTA EL RASERO DE LA TIERRA.

Powered by CamScanner

* EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: EPPS, HERRAMIENTA MENOR, TROMPO MEZCLADOR.
* CLIMA:

MSS

OBRA.

* JUEVES 12 MARZO 2026.
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- 1 RESIDENTE OBRA
- 1 RESIDENTE SST.
- 1 INSPECTOR OBRA.
→ PERSONAL OPERATIVO:
- OBRA CIVIL: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE
* ACTIVIDADES OBRA: CONTINÚA ARMADO ACERO Y FUNDICIÓN DE MICROPILOTES, SE TERMINA LA FUNDICIÓN TOTAL, PARA DAR PASO AL CONCRETO CICLÓPEO.
* EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: EPPS, CARRETA, TROMPO MEZCLADOR.
* CLIMA:

Powered by CamScanner

MSIS.

OBRA.

Agustín Muñoz

*VIERNES 13 MARZO 2026.

→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:

-1 RESIDENTE OBRA.

-1 RESIDENTE SST.

-1 INSPECTOR OBBRA.

→ PERSONAL OPERATIVO:

-OBRA CIVIL: 1OFICIAL, 1AYUDANTE.

*ACTIVIDADES OBRA: SE INICIA LA FUNDICIÓN DEL CONCRETO CICLÓPEO QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL MURO DIVISORIO DEL COLEGIO, AL TIEMPO INICIAN ACTIVIDADES DE DEMOLICIÓN AL INTERIOR DE LA COCINA INICIANDO POR EL PISO, TAMBIÉN SE HACE UNA REVISIÓN DE LAS CAJA SANITARIAS EVIDENCIANDO QUE SE ENCUENTRAN LLENAS DE MATERIAL ORGÁNICO DESCOMPUESTO.

*EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: EPPS,

Powered by CamScanner

TROMPO MEZCLADOR, HERRAMIENTA MENOR.

* CLIMA:

Agustín Muñoz

MBS

OBRA.

* SÁBADO 14 MARZO 2026.

→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- 1 RESIDENTE OBRA
- 1 RESIDENTE SST
- 1 INSPECTOR OBRA.

→ PERSONAL OPERATIVO:

- OBRA CIVIL: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE.

* ACTIVIDADES OBRA: CONTINÚA LA EJECUCIÓN DE CONCRETO CICLÓPEO, EN COLUMNA MURO DEMOLICIÓN ENCHAPE, MUROS COLUMNA E INCLUYE LA LIMPIEZA DE LAS CAJAS Y SUMIDEROS DEL COLEGIO.

* EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: EPPS, HERRAMIENTA MENOR, CARRETA.

Powered by CamScanner

*CLIMA:

Agustin Muñoz

M&S

OBRA.

*LUNES 16 MARZO 2026.

→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- 1 RESIDENTE OBRA
- 1 RESIDENTE SST.
- 1 INSPECTOR OBRA.

→ PERSONAL OPERATIVO:

- OBRA CIVIL: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE.

*ACTIVIDADES OBRA: SE TERMINA LA FUNDICIÓN DEL CONCRETO CICLÓPEO, CONTINÚAN LAS DEMOLICIONES EN LA COCINA Y LA LIMPIEZA DE LAS CAJAS Y CARCAMOS DE AGUAS LLUVIAS.

*EQUIPOS Y HERR: EPPS, HERRAM. MENOR.

*CLIMA:

M&S.

OBRA.

Powered by CamScanner

*MARTES 17 MARZO 2026.
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.
- 1 INSPECTOR OBRA.
→ PERSONAL OPERATIVO:
- OBRA CIVIL: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE.
*ACTIVIDADES OBRA: SE DEMUELEN MUROS DE BLOQUE EN LA COCINA CORRESPONDIENTES AL FALTANTE DE LA PUERTA SEGÚN EL NUEVO DISEÑO, SE DESMONTAN LAS PUERTAS Y VENTANAS, EXTERIORES E INTERIORES, CONTINÚA LA LIMPIEZA DE CASAS Y CÁRCAMOS EXTERIORES.
*EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: EPPS. HERRAM. MENOR, CARRETA.
* CLIMA:

M&E.

Agustín Muñoz Vaca
OBRA.

* MIERCOLES 18 MARZO 2026.
→ - 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.
- 1 INSPECTOR OBRA.
→ PERSONAL OPERATIVO:
- OBRA CIVIL: 1 OFICIAL
* ACTIVIDADES OBRA: CONTINUÁN DEMOLICIONES DE PISO Y MUROS EN EL AREA DE COCINA, Y LA LIMPIEZA DE CAJAS SANITARIAS.
* EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: EPPS, HERRAMIENTAS
* CHARLA:

Agustin Muñoz

MSLS

OBRA.

* JUEVES 19 MARZO 2026
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.
- 1 INSPECTOR OBRA.

Powered by CamScanner

→ PERSONAL OPERATIVO
-OBRA CIVIL: 1 OFICIAL.
* ACTIVIDADES OBRA: IMAN LAS ACTIVIDADES DE PANETE EN MUROS DE COCINA, SE CONSTRUYE EL MURO DEL VANO DE LA VENTANA EXTERIOR DEL MISMO ESPACIO.
* EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: EPPS, HERRAMIENTAS MENORES.
* CLIMA:

Agustín Flores

MS IS.

OBRA.

* VIERNES 20 MARZO 2026.
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- 1 RESIDENTE OBRA
- 1 RESIDENTE SST
- 1 INSPECTOR OBRA.
→ PERSONAL OPERATIVO: | TEJAS: 1 OPERADOR-
- OBRA CIVIL: 1 OFICIAL | 2 AYUDANTES.
* ACTIVIDADES OBRA: SE PANETA

Powered by CamScanner

MURO VANO VENTANA EXTERIOR, CONTINÚAN PAÑETES EN MUROS ÁREA COCINA, POR OTRO LADO LLEGA MAQUINA PERFILADORA TEJA Y SE FABRICA TEJA PRIMERA CAPA DE ESTA Y OTRAS SEDES.

* EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: EPPS HERRAMIENTA MENOR, MAQUINA PERFILADORA TEJA.

* CLIMA.

Agustin Muñoz

MSLS.

OBRA.

* MARTES 24 MARZO 2026.

→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.
- 1 INSPECTOR OBRA.

→ PERSONAL OPERATIVO:

- OBRA CIVIL: 1 OFICIAL
- TEJA: 1 OPERADOR, 2 AYUDANTES.

Powered by CamScanner

*ACTIVIDADES OBRA: CONTINÚA LA FABRICACIÓN DE TEJAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA CAPA DE LA CUBIERTA DE FONQUERA Y OTRAS SEDES, PARA APROVECHAR LA PRESENCIA DE LA MÁQUINA, CONTINÚA EL TRABAJO DE PAÑETES EN MUROS INTERNOS DE COCINA.

*EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: MÁQUINA PERFILADORA TEJA, EPPS, HERRAMIENTA MENOR.

* CLIMA.

Agustín Muñoz Jaime

M&S.

OBRA

* MIÉRCOLES 25 MARZO 2026.

→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST
- 1 INSPECTOR OBRA

→ PERSONAL OPERATIVO:

Powered by CamScanner

-OBRA CIVIL: 1 OFICIAL
- CUBIERTA: 1 OPERARIO, 3 AYUDANTES.
*ACTIVIDADES OBRA: CONTINÚAN LOS PAÑETES DE MUROS INTERIORES COCINA Y LA FABRICACIÓN DE TEJAS METÁLICAS, SE REALIZA EL TERCER CAMBIO DE ROLLO Y SE ORGANIZA LA TEJA EN EL PUNTO DE ACOPIO ESTABLECIDO.
*EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: MÁQUINA PERFILADORA TEJAS, EPPS, HERRAMIENTA MENOR.
*CLIMA:

Agustín Muñoz

NSLS.

OBRA.

*JUEVES 26 MARZO. 2026.
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
-1- RESIDENTE OBRA
-1 RESIDENTE SST.
-1 INSPECTOR OBRA.

Powered by CamScanner

→ PERSONAL OPERATIVO
- OBRA CIVIL: 1 OFICIAL.
* ACTIVIDADES OBRA: CONTINÚAN PAÑETES EN MUROS DE COCINA, ADEMÁS INICIA EL ALISTADO DE PISO EN EL ÁREA CENTRAL DE LA COCINA, SE DEJA SIN PAÑETAR LA ZANJA DE LA TUBERÍA A INSTALAR PARA EL BAÑO DE LA COCINA, LA MÁQUINA PERFILADORA DE TEJA SE RETIRÓ EL DIA DE AYER DESPUÉS DE LA JORNADA LABORAL.
* EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: EPPS, HERRAMIENTA MENOR.
* CLIMA:

Agustín Muñoz

M&S.

OBRA.

* VIERNES 27 MARZO 2026
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Powered by CamScanner

- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.
- 1 INSPECTOR OBRA.

→ PERSONAL OPERATIVO:

- OBRA CIVIL: 1 OFICIAL.

*ACTIVIDADES OBRA: CONTINÚA EL ALISTADO DE PISO DEL SECTOR CENTRAL DE LA COCINA, SE HACE PRUEBA EN LA TUBERÍA DE GRES DE DESAGÜE ANTERIOR DE LA COCINA DANDO BUEN RESULTADO DE EVACUACIÓN,

*EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: EPPS, HERRAMIENTA MENOR.

*CLIMA:

MBLS.

OBRA

Ayudante Obra

ALCALDÍA CHÍA	**BITÁCORA No. ____** **SEDE:**		CONSORCIO CH
CONTRATISTA:	**CONSORCIO CH**	**NIT / C.C.:**	**902.013.402-6**
REPRESENTANTE LEGAL:	**ING. GUILLERMO FERNANDO VALDEZ**	**EMAIL:**	consorciochchia@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO:	**"REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA."**	**CONTRATO No.:**	**CO1.PCCNTR.8626043**
INTERVENTORIA:	**CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S. - BIODECCO**	**NIT / C.C.:**	**900.965.635-5**
REPRESENTANTE LEGAL:	**RICARDO MORENO GARCÍA**	**EMAIL:**	biodecco.chia@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO:	**"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA".**	**CONTRATO No.:**	**CO1.PCCNTR.8710270**

REGISTRO DE FIRMAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. Guillermo Valdés	Director Obra	GValdez
Arq. Manuel Iglesias	Residente Obra	MSIS.
Diego Bello H	Especialista SST	DiegBello H
Marcol Peñaz Perez	Coor I. Interventoria	Marcol Peñaz
Vanesa Vargas C.	Profesional SST Interventoria	Vanesa

Powered by CamScanner

Institución Educativa

José Joaquín Casas

Chía - Cundinamarca

Powered by CamScanner

*04 de marzo de 2026
→Personal Administrativo
-1 residente de obra
-1 residente SST
→ Personal operativo:
-Cubierta: 2 oficiales - 2 ayudantes
Apoyo: residente interventoría.
Clima: nublado - lluvias desde 1:17 pm hasta 5pm

*Actividades en obra: Se continúa con las actividades de limpieza y mantenimiento de los canales de cubierta del edificio nuevo, realizando retiro de sedimentos, hojas y material particulado acumulado que pueda afectar el adecuado drenaje de aguas lluvias. Posteriormente se avanza en la aplicación del sistema de impermeabilización en los canales intervenidos, con el fin de prevenir filtraciones y mejorar las condiciones de evacuación de agua.

Powered by CamScanner

Profesional Amb.

MSLS / DB SST OBRA — Agustin Muñoz INTERVENTORIA — Coor

05 Marzo 2026

→ Personal administrativo
- 1 residente de obra
- 1 residente SST

→ Personal operativo -
Cubierta: 3 oficiales - 2 Ayudantes
Apoyo: residente interventoría.
Clima: nublado

Actividades en obra: Se realizó limpieza de canal de la cubierta del edificio nuevo, efectuando el retiro de sedimentos, maleza, vegetación invasiva y residuos, para posteriormente aplicar el sistema de impermeabilización con el fin de prevenir filtraciones y garantizar el adecuado drenaje de aguas lluvias. De igual manera, se realizó el traslado y acopio de la teja hasta la cubierta del edificio, dejandola dispuesta para

Powered by CamScanner

su posterior proceso de instalación.

Desde la interventoria se recomienda uso de escaleras seguras para trabajo en alturas.

MSIS SST
OBRA

Agustin Muñoz
INTERVENTORIA

*06 de marzo de 2026

→ Personal Administrativo.
- 1 residente de obra
- 1 residente SST

→ Personal Operativo
Cubierta: 3 oficiales - 1 Ayudante
Clima: Nublado / soleado.

* Actividades en obra: Durante la jornada se presentó congestión vehicular en el municipio de Chia debido a manifestaciones en las principales vias de acceso, lo cual generó retrasos en el desplazamiento del personal y materiales hacia el frente de trabajo, impidiendo el inicio de las actividades con normalidad.
Una vez superada la situación y con el

Powered by CamScanner

personal en obra, se dio inicio al desmonte de la cubierta existente y a la instalación de la nueva teja por secciones conforme al procedimiento establecido para el cambio de cubierta.

* SST: se realiza diligenciamiento de ATS y permiso de trabajo en alturas, validando equipos y condiciones seguras para el inicio de la operación.
* El día de mañana 07 de marzo no habrán labores operativas debido a la jornada electoral.

MSIS / SST
OBRA

INTERVENTORIA

* 9 DE MARZO 2026 - LUNES
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST
→ PERSONAL OPERATIVO:
- CUBIERTA: 3 OFICIALES

Powered by CamScanner

*ACTIVIDADES OBRA: CONTINÚAN LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE CUBIERTA, INCLUYENDO: SUBIDA DE TEJA, DESMONTE CUBIERTA EXISTENTE Y MONTAJE PRIMERA CAPA DE TEJA (CAPA INFERIOR), SE GARANTIZA QUE LO INSTALADO NO PRESENTE FILTRACIONES ENTRE JORNADAS DE TRABAJO.
* CLIMA: LLUVIAS 2-5 PM.

Agustín Muñoz

MSCS.

OBRA.

*MARTES 10 DE MARZO 2026.
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.
→ PERSONAL OPERATIVO:
- CUBIERTA: 3 OFICIALES
*ACTIVIDADES OBRA: CONTINÚAN LOS TRABAJOS EN CUBIERTA, PES-

Powered by CamScanner

MONTANDO TEJA E INSTALANDO TEJA NUEVA, ADEMÁS SE EJECUTA LA DISPOSICIÓN DE LAS TEJAS EN EL PUNTO DE ACOPIO ASIGNADO. CABE ANOTAR QUE LAS ACTIVIDADES SE VIENEN DESARROLLANDO EN DOS ETAPAS, AJUSTANDONOS AL HORARIO ESTABLECIDO POR LA INSTITUCIÓN, EN LA MAÑANA SE HACE EL RETIRO DE LA TEJA EXISTENTE Y SE INSTALA LA TEJA NUEVA, SUBIDA A LA CUBIERTA CON ANTERIORIDAD Y EN LAS TARDES (SI EL CLIMA LO PERMITE) SE REALIZA LA BAJADA DE LA TEJA RETIRADA Y SE SUBE LA TEJA NUEVA PARA TRABAJAR EL DIA SIGUIENTE.

* EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: ARNESES, EPPS, TALADRO INALÁMBRICO,

Powered by CamScanner

* CLIMA:

MSLS.

OBRA.

Agustín Muñoz
CUPP

* MIÉRCOLES 11 MARZO 2026.
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.
→ PERSONAL OPERATIVO:
- CUBIERTA: 3 OFICIALES.
* ACTIVIDADES OBRA: CONTINÚA INSTALACIÓN DE CUBIERTA Y RETIRO DE EXISTENTE SEGÚN EL PROCEDIMIENTO VIGENTE, INICIA LA SUBIDA DE MATERIAL AISLANTE PARA SU POSTERIOR INSTALACIÓN.
* EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: EPPS, TALADRO INALÁMBRICO, MANILAS.
* CLIMA:

Powered by CamScanner

MSLS. MYPP
OBRA. Agustín Muñoz

* JUEVES 12 MARZO 2026
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.
→ PERSONAL OPERATIVO:
- CUBIERTA: 3 OFICIALES.
* ACTIVIDADES OBRA: CONTINÚA LA INSTALACIÓN DE TEJA NUEVA Y EL RETIRO DE LA EXISTENTE, E INICIA LA INSTALACIÓN DEL AISLANTE Y LA SEGUNDA CAPA DE TEJA EN EL EDIFICIO NUEVO.
* EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: EPPS, TALADRO INALÁMBRICO.
* CLIMA:

Agustín Muñoz
MYPP

MSLS
OBRA

Powered by CamScanner

Jueves 12 de Marzo 2026.
Recomendaciones SST Observatoria: No se identifica Personal Operativo, se recomienda el uso de carnet de identificación del personal para el Control de Ingreso y Salida.

* VIERNES 13 MARZO 2026
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- 1 RESIDENTE OBRA
- 1 RESIDENTE SST.
→ PERSONAL OPERATIVO:
- CUBIERTA: 3 OFICIALES.
* ACTIVIDADES OBRA: EN LA CUBIERTA CONTINÚAN LAS TAREAS DE INSTALACIÓN DE TEJA NUEVA, PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA, INCLUIDO AISLANTE, ADEMÁS DE EL ACOPIO DEL MATERIAL SOBRANTE.
* EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: EPPS, TALADRO INALÁMBRICO.
* CLIMA:

Powered by CamScanner

MSIS. Agustín Muñoz
OBRA

* SÁBADO 14 MARZO 2026
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.
→ PERSONAL OPERATIVO:
- CUBIERTA: 3 OFICIALES.
* ACTIVIDADES OBRA: LAS ACTIVIDADES DEL DIA SE ENFOCAN EN EL MOVIMIENTO DE MATERIAL, TANTO SUBIR TEJA y ACSLANTE, COMO BAJAR TEJA RETIRADA CON ANTERIORIDAD, APROVECHANDO QUE NO HAY PRESENCIA ESTUDIANTIL.
* EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: EPPS, TALADRO INALAMBRICO.
* CLIMA:

MSIS
OBRA.

Powered by CamScanner

* LUNES 16 MARZO 2026.

→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.

→ PERSONAL OPERATIVO:

- CUBIERTA: 3 OFICIALES

* ACTIVIDADES OBRA: CONTINÚA LA INSTALACIÓN DE TESA SEGUNDA CAPA, PREVIA INSTALACIÓN DE AISLANTE, COMPLETANDO UNA DE LAS AGUAS DE LA CUBIERTA (4,20m) Y EN LA TARDE SIGUE EL MOVIMIENTO DE MATERIAL PARA CONTINUAR EL DÍA SIGUIENTE.

* EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: EPPS, TALADRO INALÁMBRICO, MANILAS.

* CLIMA:

Agustín Muñoz

MSLS.

OBRA

MPP

* MARTES 17 MARZO 2026

Powered by CamScanner

→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.
→ PERSONAL OPERATIVO:
- CUBIERTA: 3 OFICIALES.
* ACTIVIDADES OBRA: CONTINÚA INSTALACIÓN DE AISLANTE Y SEGUNDA CAPA DE TEJA, EN HORAS DE LA TARDE SE REALIZA MOVIMIENTO DE MATERIALES.
* HERRAMIENTAS Y EQUIPOS: EPPS, TALADRO INALÁMBRICO, MANILAS.
* CLIMA:

M&S

OBRA.

Agustín Muñoz

* MIÉRCOLES 18 MARZO 2026
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST
→ PERSONAL OPERATIVO:

Powered by CamScanner

-CUBIERTA: 3 OFICIALES
* ACTIVIDADES OBRA: CONTINÚA LA INSTALACIÓN DE TEJA SEGUNDA CAPA JUNTO AL ALSLANTE, A LA VEZ QUE SIGUE EL ACOPIO Y BAJADA DE LA TEJA RESULTANTE COMO RESIDUO.
* EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: EPPS, TALADRO INALÁMBRICO, MANILAS.
* CLIMA:

MSIS.
OBRA.

Agustín Muñoz
CSPP

* JUEVES 19 MARZO 2026
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO.
- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.
→ PERSONAL OPERATIVO:
- CUBIERTA: 3 OFICIALES
* ACTIVIDADES OBRA: SE TERMINA LA INSTALACIÓN DE SEGUNDA

Powered by CamScanner

CAPA DE TEJA, AL IGUAL QUE EL CABALLETE EN LA CUMBRERA, QUEDANDO SOLO PENDIENTE INSTALAR LOS FLANCHES LATERALES, LOS CUALES POR EL MOMENTO (MIENTRAS LLEGAN LOS DEFINITIVOS) SE REEMPLAZAN CON TRAMOS DE LA TEJA EXISTENTE EN LA ANTERIOR CUBIERTA, DE TAL MANERA QUE NO GENERE FILTRACIONES POR EL MOMENTO.

* CLIMA:

Agustín Muñoz

MSIS. EMPP

OBRA.

*MIERCOLES 25 MARZO 2026.

→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- 1 RESIDENTE OBRA:

*ACTIVIDADES: EL DÍA 25 EN HORAS DE LA TARDE, SE PRESEN-

Powered by CamScanner

TARON LLUVIAS MUY FUERTES EN CIERTOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE CHIÁ, GENERANDO DAÑOS EN ALGUNAS EDIFICACIONES DE LA CIUDAD, EN EL CASO ESPECIFICO DEL COLEGIO JOSÉ JOAQUIN CASAS, SE DESPRENDIERON 2 TEJAS TIPO CANALETA 90 EN DOS PUNTOS DEL PLANTEL, UNA EN EL TANQUE ANTIGUO DE RESERVA DEL TERCER PISO DEL BLOQUE A, Y OTRA EN EL TEATRO (COMEDOR) DEL COLEGIO, ESTA SEGUNDA ROMPIÉNDOSE EN SU TOTALIDAD Y GENERANDO DAÑOS AL INTERIOR DE LA EDIFICACIÓN EN ALGUNOS MUEBLES Y EL CIELO FALSO, EL CUAL PRESENTABA TRATAMIENTO ACÚSTICO POR EL OBJETIVO DEL LUGAR, SE HIZO PRESENCIA ALREDEDOR DE LAS 6PM JUNTO A LA ENTIDADES CON REPRESEN-

Powered by CamScanner

TACIÓN DEL ING. OSCAR BOLIVAR DE OBRAS PÚBLICAS Y SE SOLICITÓ PAR UNA SOLUCIÓN TEMPORAL, MIENTRAS DE BUSCABA UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA.

* CLIMA:

MSLS.

OBRA.

*JUEVES 26 MARZO 2026

→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.

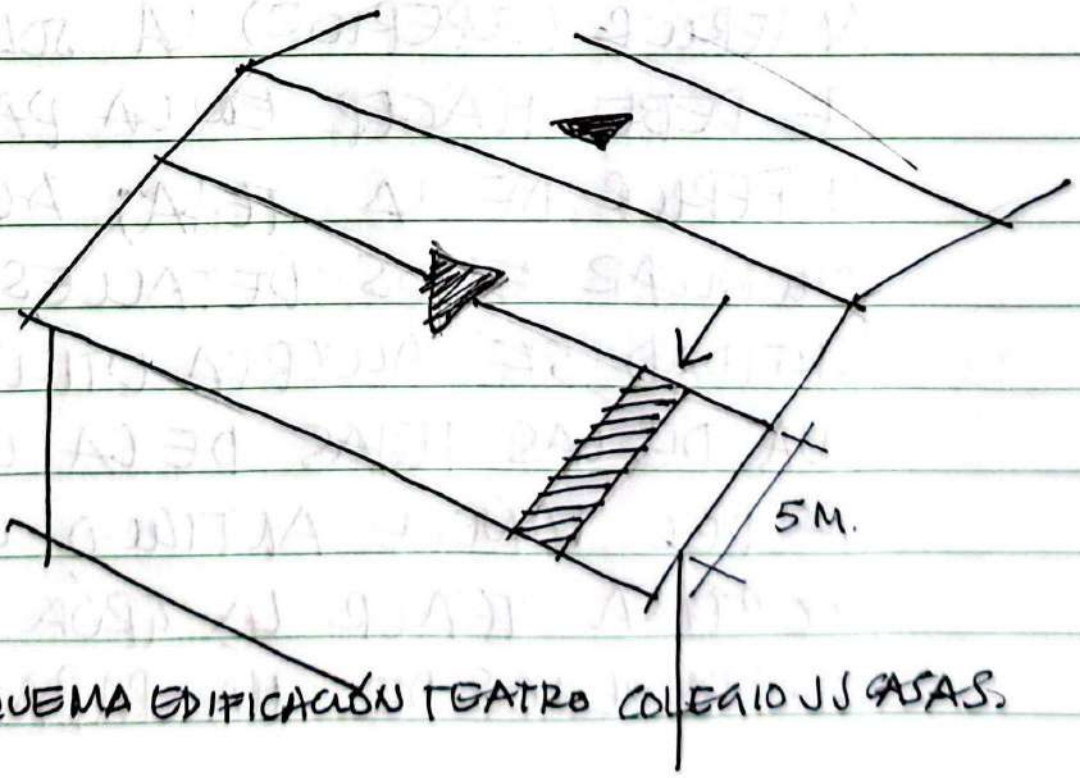
→ PERSONAL OPERATIVO:

- CUBIERTA: 1 OFICIAL, 2 AYUDANTES

*ACTIVIDADES: SE REALIZA UNA INSPECCIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO DEL TEATRO (COMEDOR) PARA DIAGNÓSTICAR LOS DAÑOS, SE EVIDENCIA EL LEVANTAMIENTO DE UNA TEJA TIPO CANALETA

Powered by CamScanner

JO, PROBABLEMENTE POR LOS VIENTOS GENERADOS DURANTE LAS FUERTES PRECIPITACIONES DEL DIA ANTERIOR, SE PROCEDE A RETIRAR Y "ACOMODAR" LOS PEDAZOS RESULTANTES COMO PRIMERA MEDIDA, DENTRO DE LO OBSERVADO SE ENCUENTRA QUE LOS APOYOS DE DICHA TEJA ESTAN A 5 METROS DE DISTANCIA Y ADEMÁS ÉSTA TEJA RECOGE EL CAUDAL DE UNA TEJA ANTERIOR DE LA MISMA AGUA DE LA CUBIERTA.



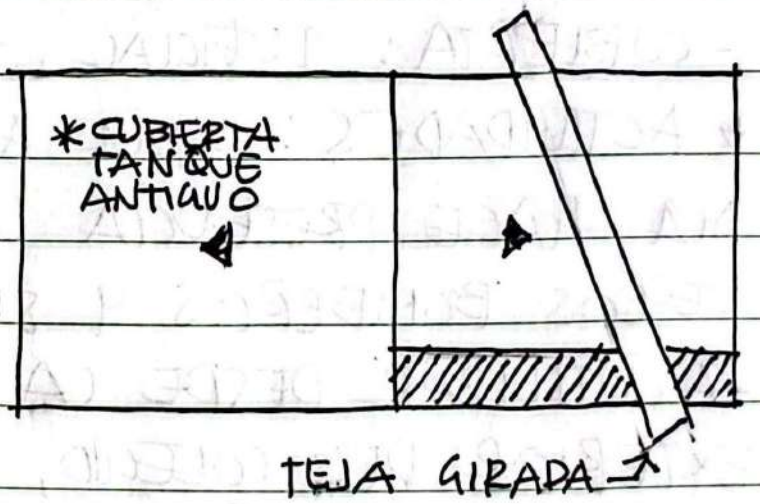
→ ESQUEMA EDIFICACIÓN TEATRO COLEGIO JJ CASAS.

Powered by CamScanner

LO CUAL GENERA UN GRAN PROBLEMA PARA ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN TEMPORAL EN ÉSTE PUNTO YA QUE COMERCIALMENTE NO SE CONSIGUEN TEJAS QUE ABARQUEN ESTA DISTACIA EN UN SOLO TRAMO Y LA TEJA CANALETA DE HOY EN DIA TIENE UN DISEÑO DIFERENTE, EL CUAL NO ENCAJA CON EL EXISTENTE, APARTE NO SE PUEDE HACER UN CUBRIMIENTO SUPERFICIAL, YA QUE AL RECIBIR EL AGUA DE LA TEJA ANTERIOR (SUPERIOR) LA SOLUCIÓN SE DEBE HACER EN LA PARTE INTERIOR DE LA TEJA; AL COMUNICAR ESTOS DETALLES A LA ENTIDAD SE ACUERDA UTILIZAR UNA DE LAS TEJAS DE LA CUBIERTA DEL TANQUE ANTIGUO Y SE COORDINA TRAER LA GRÚA DE LOS BOMBEROS DE CHÍA PARA PAR

Powered by CamScanner

ALCANCE SEGURO EN ESTE SITIO (3ER PISO BLOQUE A) Y SE APROVECHA PARA ACOMODAR LA TEJA QUE SE MOVIÓ Y ESTÁ GENERANDO RIESGO DE CAÍDA DE LA MISMA.



EN HORAS DE LA TARDE HACE PRESENCIA EL CAMIÓN CON EL BRAZO GRÚA Y AL MOMENTO DE INICIAR LABORES SE PRESENTA UNA FUERTE LLUVIA IMPIDIENDO QUE SE UTILICE POR TEMAS DE SEGURIDAD, SE POSPONE VISITA PARA EL DÍA SIGUIENTE.

* CLIMA:
NUBLADO

OBRA

Agustín Muñoz

Fecha= 27 de Marzo de 2026

* VIERNES 27 MARZO 2026.

→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.

→ PERSONAL OPERATIVO:

- CUBIERTA: 1 OFICIAL, 1 AYUDANTE.

* ACTIVIDADES: CERCA AL MEDIO DIA HACE PRESENCIA LA ARÉA DE LOS BOMBEROS Y SE INTENTA UTILIZAR DESDE LA PARTE EXTERIOR DEL COLEGIO, LO CUAL NO DIÓ RESULTADO, SE HIZO EL INTENTO DESDE LA PARTE INTERIOR, DESDE LAS CANCHAS DEPORTIVAS MÚLTIPLES, CON EL MISMO RESULTADO, UTILIZÁNDOSE COMO BASE PARA LA LINEA DE VIDA Y ACCEDIENDO A LA CUBIERTA CON ESCALERA DESDE LA CUBIERTA DEL PISO 2, AL MOMENTO DE MANIPULAR LA TEJA A ACOMODAR, SE ROMPIÓ EN PEDAZOS, QUEDANDO INUTI-

Powered by CamScanner

LIZABLE, LUEGO, AL ANALIZAR ESTA VARIABLE DE ESTADO DE LAS TEJAS Y LA DIFICULTAD DE MANIPULACIÓN, SE DESCARTÓ TAMBIÉN ÉSTA POSIBILIDAD DE ARREGLO TEMPORAL, COMUNICÁNDOLO A LA ENTIDAD, QUIENES PROPUSIERON ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE SALTAR ESTE PASO Y PASAR DIRECTAMENTE A UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA, POR LO CUAL ESTAREMOS ATENTOS A LA SOLICITUD, SIENDO LA PROPUESTA MAS VIABLE REEMPLAZAR TODA EL AGUA DE LA CUBIERTA A LA CUAL PERTENECE DICHA TEJA.

* EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: EPPS, GRÚA BOMBEROS, ESCALERA TELESCÓPICA.
* CLIMA:

Agustín Muñoz

MSS.

OBRA.

* MARTES 31 MARZO 2026

→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:

-1 RESIDENTE OBRA.

-1 RESIDENTE SST.

→ PERSONAL OPERATIVO:

-OBRA CIVIL: 1 AUXILIAR.

*ACTIVIDADES OBRA: INICIA LA LIMPIEZA DE CARCAMOS EXISTENTES, DURANTE EL PROCESO, EL CUAL CONSISTE EN RETIRAR LAS REJILLAS DE CONCRETO QUE CUBREN LOS CÁRCAMOS, PARA LUEGO LIMPIAR LA CANAL EN SU TOTALIDAD, SE EVIDENCIA LA MALA CALIDA Y/O ESTADO DE LAS REJILLAS, YA QUE EN EL MOMENTO DE PICAR EL MORTERO CON EL CUAL SE FIJARON A LA CANAL SE PARTEN Y EN ALGUNOS CASOS SE DESMORONAN, HACIÉNDO IMPOSIBLE SU REUTILIZACION, ADEMÁS SE REPAN EN PROMEDIO

Powered by CamScanner

20 CMS DE MATERIAL ACUMULADO EN LAS CANALES, DURANTE EL DIA SE REALIZA UN TOTAL DE 5 METROS LINEALES APROXIMADAMENTE DE ESTA ACTIVIDAD.

* EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: CARRETA, HERRAMIENTA MENOR, LONAS, EPPS.
* CLIMA:

M8LS.

OBRA.

Agustin Muñoz

* MIERCOLES 1 ABRIL 2026.
→ PERSONAL ADMINISTRATIVO:
- 1 RESIDENTE OBRA.
- 1 RESIDENTE SST.

→ PERSONAL OPERATIVO.
- OBRA CIVIL: 1 AYUDANTE.

* ACTIVIDADES OBRA: CONTINUA LA LIMPIEZA DE LOS CARCAMOS DEL PATIO CENTRAL, INICIANDO POR EL TRAMO DE LA FACHADA

Powered by CamScanner

CERTIFICACIONES DE CALIDAD DE MATERIALES

Calle 57 No 6-18 oficina 201 - Tel: 3102547126 – 3144625458
biodecco.chia@gmail.com

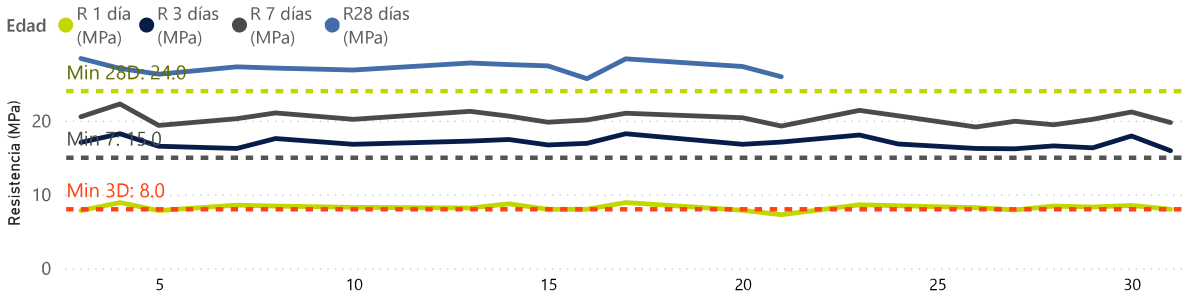
Reporte de calidad

1/01/2026 | 31/01/2026 | Planta Sogamoso | Cemento Uso General

PARÁMETROS FÍSICOS

Blaine	Retenido 325	Fraguado inicial	Fraguado final
5529 cm2/g	4.8 %	154 min	251 min

Resistencia 1 día	Resistencia 3 días	Resistencia 7 días	Resistencia 28 días
8.2 MPa	17.0 MPa	20.4 MPa	27.2 MPa



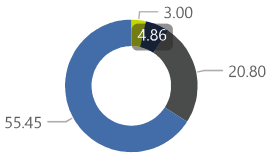
* Este cemento cumple con la Norma Técnica Colombiana 121 vigente para CEMENTO TIPO UG.

OTROS PARÁMETROS FÍSICO

Densidad NTC 221	Contenido de Aire NTC 224	Expansión en autoclave NTC 107	Expansión barras de mortero NTC 4927
2,96 g/cm3	6,6 %	0,028 %	0,004 %

PARÁMETROS QUÍMICOS

Óxidos



- Fe2O3(%)
- Al2O3(%)
- SiO2(%)
- CaO(%)

Perdidas por ignición	Equivalente alcalino	SO3
12.16 %	0.52 %	2.30 %

RESUMEN

Fecha	Blaine (cm2/g) NTC 33	Retenido 325 (%) NTC 294	FI (Min) NTC 118	FF (Min) NTC 118	R1 día (MPa) NTC 220	R3 días (MPa) NTC 220	R7 días (MPa) NTC 220	R28 días (MPa) NTC 220
3/01/2026	5823	3.9	169	270	7.8	17.1	20.5	28.4
4/01/2026	5840	4.1	161	255	8.9	18.2	22.3	27.1
5/01/2026	5980	4.0	157	255	7.8	16.6	19.4	26.3
7/01/2026	5810	5.2	169	270	8.5	16.2	20.3	27.3
8/01/2026	5680	4.3	169	270	8.4	17.6	21.1	27.2
10/01/2026	5725	5.3	156	255	8.2	16.8	20.2	26.9
13/01/2026	5620	4.6	163	255	8.2	17.2	21.3	27.8
14/01/2026	5510	4.3	152	255	8.7	17.5	20.6	27.6
15/01/2026	5490	5.0	166	270	8.0	16.7	19.8	27.4
16/01/2026	5610	4.9	153	255	8.0	16.9	20.1	25.7
17/01/2026	5690	4.6	153	255	8.9	18.2	21.0	28.4
20/01/2026	5450	4.6	155	255	7.9	16.8	20.4	27.4
21/01/2026	5225	6.2	153	255	7.3	17.1	19.3	26.0
23/01/2026	5537	5.3	152	270	8.6	18.1	21.4	
24/01/2026	5490	4.7	152	270	8.5	16.9	20.7	
26/01/2026	5415	5.5	140	240	8.2	16.2	19.2	
27/01/2026	5370	4.3	140	240	7.9	16.2	20.0	
28/01/2026	5513	4.8	154	255	8.4	16.6	19.4	
29/01/2026	5150	5.8	155	255	8.3	16.3	20.2	
30/01/2026	5160	4.9	130	180	8.5	17.9	21.2	
31/01/2026	5020	5.7	130	180	8.0	16.0	19.8	

* Los resultados en este informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones de los materiales ensayados.

* Los resultados expresados han sido obtenidos aplicando los ensayos normalizados en la Norma Técnica Colombiana vigentes a la fecha de emisión.

* Las especificaciones del cemento Tipo UG Argos cumplen la norma NTC 121:2021

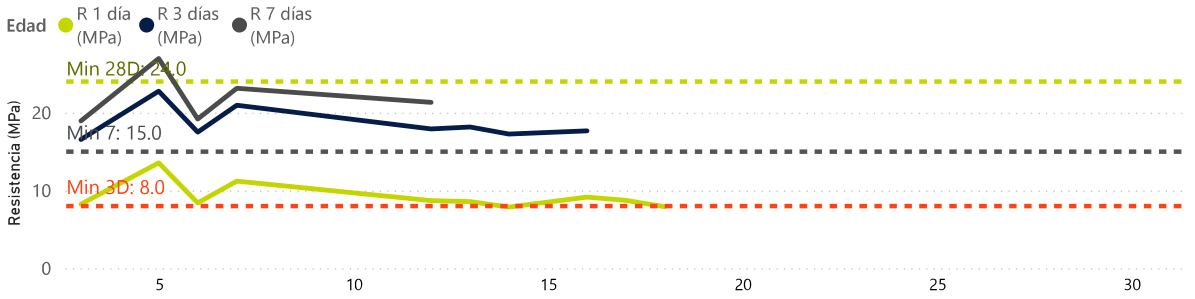
Reporte de calidad

1/02/2026 | 28/02/2026 | Planta Sogamoso | Cemento Uso General

PARÁMETROS FÍSICOS

Blaine	Retenido 325	Fraguado inicial	Fraguado final
5175 cm2/g	5.4 %	151 min	258 min

Resistencia 1 día	Resistencia 3 días	Resistencia 7 días	Resistencia 28 días
9.2 MPa	18.6 MPa	21.9 MPa	(Blank) MPa



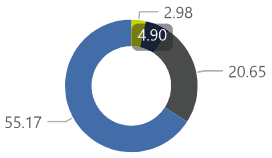
* Este cemento cumple con la Norma Técnica Colombiana 121 vigente para CEMENTO TIPO UG.

OTROS PARÁMETROS FÍSICO

Densidad NTC 221	Contenido de Aire NTC 224	Expansión en autoclave NTC 107	Expansión barras de mortero NTC 4927
2,95 g/cm3	6,1 %	0,064 %	NO HAY INFORMACIÓN

PARÁMETROS QUÍMICOS

Óxidos



- Fe2O3(%)
- Al2O3(%)
- SiO2(%)
- CaO(%)

Perdidas por ignición: 11.52 %

Equivalente alcalino: 0.66 %

SO3: 2.34 %

RESUMEN

Fecha	Blaine (cm2/g) NTC 33	Retenido 325 (%) NTC 294	FI (Min) NTC 118	FF (Min) NTC 118	R1 día (MPa) NTC 220	R3 días (MPa) NTC 220	R7 días (MPa) NTC 220	R28 días (MPa) NTC 220
3/02/2026	5380	4.9	151	255	8.2	16.5	18.9	
5/02/2026	5128	4.4	149	255	13.6	22.8	27.0	
6/02/2026	5180	5.5	147	255	8.4	17.5	19.2	
7/02/2026	5110	6.3	147	255	11.2	21.0	23.2	
12/02/2026	5247	5.1	152	270	8.7	17.9	21.3	
13/02/2026	5135	5.6	151	255	8.6	18.2		
14/02/2026	5250	4.9	151	255	7.9	17.2		
16/02/2026	4915	6.0	161	270	9.2	17.7		
17/02/2026	5080	4.5	156	255	8.7			
18/02/2026	5320	7.1	140	255	7.9			

* Los resultados en este informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones de los materiales ensayados.

* Los resultados expresados han sido obtenidos aplicando los ensayos normalizados en la Norma Técnica Colombiana vigentes a la fecha de emisión.

* Las especificaciones del cemento Tipo UG Argos cumplen la norma NTC 121:2021

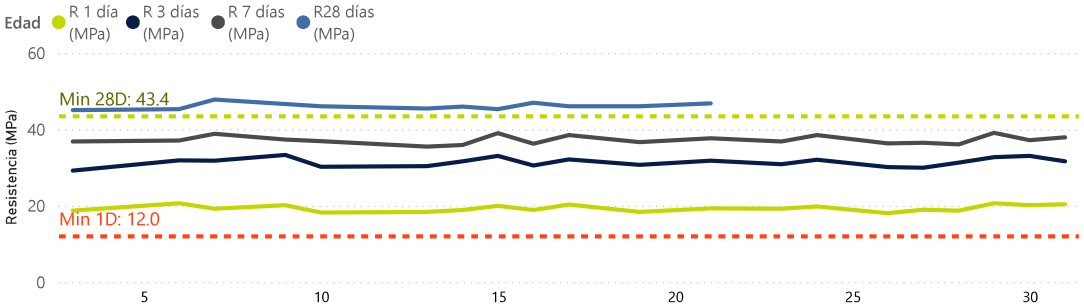
Reporte de calidad

1/01/2026 | 31/01/2026 | Planta Sogamoso | Cemento Estructural Max

PARÁMETROS FÍSICOS

Blaine	Retenido 325	Fraguado inicial	Fraguado final
4974 cm2/g	1.3 %	119 min	186 min

Resistencia 1 día	Resistencia 3 días	Resistencia 7 días	Resistencia 28 días
19.4 MPa	31.4 MPa	37.3 MPa	46.1 MPa



* Este cemento cumple con la especificación de la ficha técnica Argos para cemento Estructural Max.

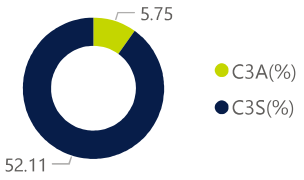
* Los resultados expresados han sido obtenidos aplicando los ensayos normalizados en la Norma Técnica Colombiana vigentes a la fecha de emisión.

OTROS PARÁMETROS FÍSICO

Densidad NTC 221	Contenido de Aire NTC 224	Expansión en autoclave NTC 107	Expansión barras de mortero NTC 4927
3,10 g/cm3	6.8 %	0,039 %	0,009 %

PARÁMETROS QUÍMICOS

Fases minerológicas (Bogué)



SiO2	Al2O3	Fe2O3	CaO
20.44 %	4.79 %	3.31 %	59.63 %

SO3	Perdidas por ignición	Equivalente alcalino
3.10 %	5.75 %	0.61 %

RESUMEN

Fecha	Blaine (cm2/g) NTC 33	Retenido 325 (%) NTC 294	FI (Min) NTC 118	FF (Min) NTC 118	R1 día (MPa) NTC 220	R3 días (MPa) NTC 220	R7 días (MPa) NTC 220	R28 días (MPa) NTC 220
3/01/2026	5374	1.7	117	180	18.7	29.2	36.9	45.0
6/01/2026	5030	1.2	120	200	20.6	31.9	37.1	45.3
7/01/2026	5008	1.1	129	190	19.3	31.8	38.8	47.9
9/01/2026	5414	1.1	114	180	20.1	33.4	37.4	46.7
10/01/2026	5107	1.3	122	180	18.2	30.3	36.9	46.1
13/01/2026	5146	1.2	124	190	18.4	30.4	35.5	45.5
14/01/2026	5118	1.2	117	190	18.9	31.6	35.9	46.0
15/01/2026	5147	1.0	132	200	20.0	33.0	39.0	45.3
16/01/2026	4880	1.3	122	180	18.9	30.6	36.3	47.0
17/01/2026	4842	1.1	122	180	20.3	32.2	38.5	46.1
19/01/2026	5088	1.2	112	180	18.4	30.8	36.7	46.1
21/01/2026	4955	1.3	117	190	19.3	31.8	37.7	46.8
23/01/2026	4937	1.4	122	190	19.2	30.9	36.9	
24/01/2026	4873	1.1	122	190	19.8	32.0	38.5	
26/01/2026	4720	1.6	122	190	18.0	30.1	36.4	
27/01/2026	4856	1.2	122	190	19.0	29.9	36.5	
28/01/2026	4696	1.5	125	190	18.7	31.3	36.1	
29/01/2026	4951	1.5	103	170	20.7	32.7	39.1	
30/01/2026	4666	1.5	106	180	20.2	33.1	37.2	
31/01/2026	4671	1.3	106	180	20.4	31.7	37.9	

* Los resultados en este informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones de los materiales ensayados.

* Los resultados expresados han sido obtenidos aplicando los ensayos normalizados en la Norma Técnica Colombiana vigentes a la fecha de emisión.

* Las especificaciones del Cemento Estructural Max cumplen con los valores de la Norma Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo ART) y la Norma ASTM C1157 (Type HE).

1. **NOMBRE QUÍMICO**
 Sellador impermeabilizante acrílico

2. **NOMBRE COMERCIAL**
 Imperzil

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

CARACTERÍSTICA	VALOR IMPERZIL
% Solidos (135°C, 1h)	49-50%
Viscosidad (cP, 12 rpm, Aguja 64)	20000-40000
pH directo	7-9
% Absorción de agua (24h)	<20 %
Desempeño del color (Exposición de luz UV)	Cumple

- Color: Blanco, Ladrillo, Gris, Rojo Y Transparente
- Olor: Característico a resina
- Solubilidad en agua: Total
- Alta elasticidad y alta fijación.

4. **USOS**
 - Se emplea como impermeabilizante de techos, terrazas, losas, tejas, etc. Es útil en la reparación e impermeabilización de canoas metálicas y ruanas en techos. Su color blanco ayuda a evitar el calentamiento de la superficie sobre la cual es aplicado, pues este color tiene un mayor poder reflector de los rayos de luz solar.
 - Evita la corrosión de las partes metálicas, ideal para absorber las contracciones y dilataciones estructurales.
 - Actúa sobre concreto, adobes, bloques, madera, tejas de barro, zinc, fibro-cemento, canoas, láminas, ruanas de zinc y lagrimales. Para cepas y cimientos, evitando la absorción de la humedad a través de muros y pisos.
 - Evita la penetración de la humedad en las superficies sobre la cual es aplicado, tales como: grietas en muros, terrazas y cubrimiento total de las superficies.

5. **MODO DE USO**

 Preparación de la superficie: La superficie debe estar seca, libre de grasa, lama y moho, polvo, etc.
 Se recomienda realizar un lavado previo con detergente, o de acuerdo a la necesidad con una solución ácida (Desincrustante de cemento, acifuria o tornado); estregar con cepillo, remover todo material suelto, enjuagar y dejar secar totalmente.

Aplicación: Para un resultado excepcional, utilice nuestro imprimante para impermeabilización **IMPRIZIL** siguiendo las instrucciones de uso y recomendaciones del mismo.

Dejar secar el **IMPRIZIL** durante 2 horas antes de iniciar la aplicación del **IMPERZIL.** Luego sobre cualquier superficie aplicar 2 capas de **IMPERZIL gruesas** entrecruzadas y **SIN DILUIR**, dejando secar mínimo 2 horas entre capa y capa en días soleados, en días fríos 3 horas. No aplicar cuando se prevé lluvias en las próximas 6 horas siguientes a la aplicación.

En caso de NO HACER USO del imprimante **IMPRIZIL** siga las siguientes recomendaciones.

Sobre concreto aplicar 3 capas de **IMPERZIL,** diluyendo la primera al 50% en agua para una mayor penetración del producto. La segunda y tercera capa sin diluir. Dejar secar 2 horas entre capa y capa en días soleados y 3 horas en días fríos. No aplicar cuando se prevé lluvias en las próximas 6 horas siguientes a la aplicación.

El Producto tiene excelente desempeño con o sin tela poliéster.
La **TELA POLÍESTER** requiere de un personal experto para su correcta utilización. Solo es necesario el uso de tela como puente sobre fisuras y grietas previamente rellenadas y tratadas de forma adecuada.
La mala utilización de la tela produce la aparición y el atrapamiento de bolsas de aire que presionan el recubrimiento provocando en ocasiones una temprana delaminación del mismo.

- Si el producto va a ser aplicado en aristas o ángulos también debe hacerse el refuerzo con la tela de forma que quede una media caña que suba 10 cm a manera de zócalo.
- Una vez asentada la tela debe esperarse entre 2 y 3 horas para que seque, de acuerdo a la temperatura ambiente; después de esto debe aplicarse una segunda mano de Imperzil puro de tal manera que la tela quede entre dos capas.
- Cuando no hay necesidad de usar tela se recomienda dar entre 2 y 3 manos de Imperzil puro después del imprimante.

Durabilidad: Se garantiza una duración de 10 años siempre y cuando se realice un mantenimiento preventivo, aplicando una capa del producto puro con previa preparación de la superficie.

Mantenimiento preventivo
Color blanco: Entre 5 y 6 años. Refleja la luz solar y baja la temperatura en las terrazas.
Otros colores: Entre 4 y 5 años absorbe la luz solar y reduce la vida útil del producto.

Tráfico: Medio- Liviano.

RENDIMIENTO APROXIMADO

5 a 6 m^2 aprox. Por galón.

6. PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS

- No diluir el producto excepto para aplicar la base o imprimante. Aplicar puro en capas gruesas
- Aplicar Imperzil preferiblemente en días soleados. No aplicar Imperzil si llovió o existe amenaza de lluvia
- No se garantiza la duración y desempeño del producto cuando es aplicado sobre brea, fibra de vidrio, asfálticos o cualquier superficie con lechadas quebradizas
- Emplear guantes y protección respiratoria para su manipulación. No inhalar, no ingerir. Y Almacenar en sitio fresco y seco, fuera del alcance de los niños.
- En caso de salpicadura en los ojos o en la piel, lavar con abundante agua por lo menos durante 15 minutos. Si persiste molestia, buscar atención médica. En caso de inhalación prolongada llevar a la persona a un lugar abierto y ventilado.
- En caso de derrame evitar que el producto entre en los desagües o alcantarillados y utilizar materiales absorbentes no combustibles como plan de contingencia y limpieza

7. EMPAQUE Y ALMACENAMIENTO

El producto es empacado en envase de polietileno de alta densidad. Debe ser almacenado a temperatura ambiente y en ambiente fresco y seco.

8. PRESENTACIÓN

CONTENIDO	EMBALAJE
1/16 galón	30 unidades
1/8 galón	24 unidades
¼ galón	12 unidades
1 galón	4 unidades
½ cuñete	1 unidad
Cuñete x 5 galones	1 unidad
Tambor x 235 kg	1 unidad

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO
1	01/01/2022	Codificación
2	09/03/2023	Actualización

	ELABORACIÓN DEL PRODUCTO	**Código:** HPEP-27
	FICHA TÉCNICA IMPERZIL	**Versión:** 02
		Fecha: 09/03/2023

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD IMPERZIL
SECCIÓN 1 IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO
Nombre del producto: Imperzil
Datos del proveedor: OIT PRODUCTOS Y SOLUCIONES QUÍMICAS S.A.S
Dirección: Autopista Norte Km 20Vereda portachuelo Parque empresarial intercity Bodega 60
Teléfono: 604 448 10 57
Número de emergencia: CISPROQUIM 018000916012
Usos: Sellador impermeabilizante acrílico
SECCIÓN 2 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS
2.1 CLASIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O MEZCLA
Físicos: No presenta peligros físicos
Salud Humana:
Nocivo en caso de ingestión (Categoría 4)
Puede provocar una reacción cutánea alérgica (Categoría 1)
Provoca irritación ocular (Categoría 2B)
2.2 ELEMENTOS DE LAS ETIQUETAS DEL SGA, INCLUIDOS LOS CONSEJOS DE PRUDENCIA
Pictogramas: 
Palabra de advertencia: ATENCIÓN
2.3 INDICACIONES DE PELIGRO
H302 Toxicidad aguda por ingestión (Categoría 4)
H317 sensibilización cutánea (Categoría 1)
H320 Lesiones oculares graves/irritación ocular (Categoría 2B)
2.4 CONSEJOS DE PRUDENCIA
P101 Si se necesita consultar a un médico, tener a mano el recipiente o la etiqueta del producto
P102 Mantener fuera del alcance de los niños
P103 Leer la etiqueta antes de su uso
P264 Lavarse... cuidadosamente después de la manipulación.
P313 En caso de irritación cutánea: consultar a un médico.
P305 + P351 + P338EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.
SECCIÓN 3. COMPOSICIÓN/ INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

NOMBRE SUSTANCIA	RANGO	FRASES H
Secreto comercial	0-20	H302
		H317
		H320

SECCIÓN 4. PRIMEROS AUXILIOS

que el personal médico tenga conocimiento de los materiales involucrados, y tomar las precauciones
para protegerse a sí mismos.
• Mueva a la víctima a donde se respire aire fresco.
• Llamar a los servicios médicos de emergencia.
• Aplicar respiración artificial si la víctima no respira.
• No usar el método de respiración de boca a boca si la víctima ingirió o inhaló la sustancia: proporcione
la respiración artificial con la ayuda de una máscara de bolsillo con una válvula de una sola vía u otro
dispositivo médico de respiración.
• Suministrar oxígeno si respira con dificultad.
• Quitar y aislar la ropa y el calzado contaminados.
• En caso de contacto con la sustancia, enjuagar inmediatamente la piel o los ojos con agua corriente por lo
menos durante 20 minutos.
• Para contacto menor con la piel, evite esparcir el material sobre la piel que no esté afectada.
• Mantenga a la víctima calmada y abrigada.
• Los efectos deberán desaparecer después de que el individuo ha estado expuesto al aire fresco por aproximadamente 10 minutos.

SECCIÓN 5. MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

Incendio Pequeño
• Polvos químicos secos, CO2, rocío de agua o espuma regular.
Incendio Grande
• Use rocío de agua, niebla o espuma regular.
• Mueva los contenedores del área de fuego si lo puede hacer sin ningún riesgo.
• Hacer un dique de contención para el agua que controla el fuego para su desecho posterior; no desparrame
el material.
Incendio que involucra Tanques o Vagones o Remolques y sus Cargas
• Combata el incendio desde una distancia máxima o utilice soportes fijos para mangueras o chiflones reguladores.
• No introducir agua en los contenedores.
• Enfríe los contenedores con chorros de agua hasta mucho después de que el fuego se haya extinguido.
• Retírese inmediatamente si sale un sonido creciente de los mecanismos de seguridad de las ventilas, o si el
tanque se empieza a decolorar.
• SIEMPRE manténgase alejado de tanques envueltos en fuego.
• Para incendio masivo, utilizar los soportes fijos para mangueras o los chiflones reguladores; si esto es imposible,
retirarse del área y dejar que arda.

SECCIÓN 6. MEDIDAS QUE DEBEN TOMARSE EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

Derrame pequeño: Detener la fuga si esto no presenta ningún riesgo. Retire los envases del área del derrame. Diluir con agua y fregar si es soluble en agua. Alternativamente, o si es insoluble en agua, absorber con un material seco inerte y colocar en un contenedor de residuos adecuado. Absorber el vertido para que no dañe otros materiales. Elimine por medio de un contratista autorizado para la eliminación.

SECCIÓN 7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Usar un equipo de protección personal adecuado. No introducir en ojos en la piel o en la ropa. No respire los vapores o nieblas. No ingerir. Si durante su uso normal el material presenta un peligro respiratorio, utilícese únicamente en condiciones de ventilación adecuada o equipado con un respirador adecuado. Consérvese en su envase original o en uno alternativo aprobado fabricado en un material compatible, manteniéndose bien cerrado cuando no esté en uso. Los envases vacíos retienen residuos del producto y pueden ser peligrosos. No vuelva a usar el envase. Los vertidos se deben recoger rápidamente para evitar daños a los materiales circundantes. Deberá prohibirse comer, beber o fumar en los lugares donde se manipula, almacena o trata este producto. Las personas que trabajan con este producto deberán lavarse las manos y la cara antes comer, beber o fumar.

Almacenamiento: Almacenar en el envase original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada, separado de materiales incompatibles comida y bebida. Almacenar en un recipiente resistente a la corrosión con revestimiento interior resistente. Mantener el envase bien cerrado y sellado hasta el momento de usarlo. Los envases abiertos deben cerrarse perfectamente con cuidado y mantenerse en posición vertical para evitar derrames.

SECCIÓN 8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN PERSONAL

Protección de los ojos y rostro: Se debe usar un equipo protector ocular que cumpla con las normas aprobadas cuando una evaluación del riesgo indique que es necesario, a fin de evitar toda exposición a salpicaduras del líquido, lloviznas, gases o polvos. Recomendado: Gafas protectoras.

Protección de la piel: Guantes químico-resistentes e impenetrables que cumplen con las normas aprobadas deben ser usados siempre que se manejen productos químicos si una evaluación del riesgo indica que es necesario. Se deben elegir el calzado adecuado y cualquier otra medida de protección cutánea necesaria dependiendo de la tarea que se lleve a cabo y de los riesgos implicados

Protección respiratoria: Use un respirador purificador de aire o con suministro de aire, que esté ajustado apropiadamente y que cumpla con las normas aprobadas si una evaluación de riesgo indica que es necesario.

SECCIÓN 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Estado físico: Liquido Viscoso
Apariencia y Color: Blanco/Gris/Verde/Ladrillo/Rojo
Olor: Característico
Solubilidad en agua: Total
Punto de fusión/punto de congelación: No disponible.
Punto de ebullición o punto de ebullición inicial e intervalo de ebullición: No disponible
Inflamabilidad: No disponible
Límites inferior y superior de explosión/ inflamabilidad: No disponible
Punto de inflamación: No disponible
Temperatura de ignición espontánea: No disponible

Temperatura de descomposición: No disponible
pH: 7-9
Viscosidad cinemática: No disponible
Solubilidad: Miscible en agua
Coeficiente de reparto n-octanol/ agua (valor logarítmico: No disponible
Presión de vapor: No disponible
Densidad y/o densidad relativa: No disponible
Densidad de vapor relativa: No disponible
Características de las partículas: No disponible
SECCIÓN 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD
• Material estable bajo condiciones normales de manipulación y almacenamiento. • Estabilidad química: Térmicamente estable en términos de reacción en condiciones normales de almacenamiento.
SECCIÓN 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA
No reporta
SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ECO TOXICOLÓGICA
No reporta
SECCIÓN 13. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS
Neutralizar cuidadosamente con cal o carnaza. Desechar de acuerdo con normativas locales pertinentes. Dejar los productos químicos en sus recipientes originales y no mezclar con otros residuos. Manejar los recipientes contaminados como el propio producto.
SECCIÓN 14: INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE
NÚMERO ONU: No se requiere
SECCIÓN 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA
Ley 769/2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre. Artículo 32: La carga de un vehículo debe estar debidamente empacada, rotulada, embalada y cubierta conforme a la normatividad técnica nacional.
Decreto 1079 del 2015, Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
Decreto 1076 del 2015 Decreto único del sector ambiental y desarrollo sostenible
Decreto 1496 del 2018 por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
SECCIÓN 16. OTRAS INFORMACIONES
La información relacionada con el presente producto puede no ser válida si esta usado en combinación con otros materiales o en otros procesos. Fecha de actualización: Abril de 2023

Oficinas: Avenida Caracas No.35-55
Santa fe de Bogotá D.C. – Colombia
Tel: (57) 1 2881110
E-mail Alfagres@alfa.com.co
Planta: KM 13 Autopista Sur
Soacha – Bogotá D.C.

Bogotá D.C. : 16 ene 2026
De : Ana María Amaya Díaz
Jefe de calidad cerámica Alfagres S.A.
Para : **A quien pueda interesar**
Dir. : anamaria.amaya@alfa.com.co
Asunto : CERTIFICACIÓN NEW ECOPLUS BLANCO 19.8X219.8-1.

Respetado(a) Señor(a):

En respuesta a su solicitud sobre las especificaciones y/o certificación de nuestros materiales a continuación me permito realizar las siguientes precisiones correspondientes a nuestros productos prensados de NEW ECOPLUS BLANCO 19.8X219.8-1:

ASPECTOS FÍSICOS
Nuestros productos se encuentran catalogados dentro del grupo productos prensados en seco, cuyo valor de absorción está entre 6% y 10% y corresponde a cerámica producida por prensado en seco con la superficie esmaltada **GL.**

APARIENCIA Y CALIDAD SUPERFICIAL
El 70% de nuestras baldosas están libres de defectos que puedan afectar su apariencia de manera significativa se consideran los defectos no estructurales es decir que no afectan el desempeño de la cerámica en uso.

DIMENSIONES
Nuestros productos presentan las siguientes especificaciones dimensionales:

- Variación Máxima de Espesor — inferior a (± 5% o ± 0.5 mm)
- Variación en longitud y ancho — inferior a (± 0.6% o ± 2 mm)
- Curvatura central de borde y alabeo — inferior a (± 0.5% o ± 2 mm)
- Rectangularidad (Ortogonalidad) — inferior a (± 0.5% o ± 2 mm)
- Rectilinidad de lados — inferior a (± 0.5% o ± 1.5 mm)

MÓDULO DE ROTURA
Nuestro producto tiene un módulo de rotura superior a 16 N/mm^2 como valor individual.

RESISTENCIA A LA ROTURA POR FLEXIÓN
Nuestro producto tiene una resistencia a la rotura por flexión superior a 390 N con un espesor nominal de 6.3 mm.

Oficinas: Avenida Caracas No.35-55
Santa fe de Bogotá D.C. – Colombia
Tel: (57) 1 2881110
E-mail Alfagres@alfa.com.co
Planta: KM 13 Autopista Sur
Soacha – Bogotá D.C.

RESISTENCIA A LA ABRASIÓN P.E.I.
De acuerdo con la norma ISO 10545-7 (NTC 4321-7), que contempla el ensayo internacional P.E.I. nuestra NEW ECOPLUS BLANCO 19.8X219.8-1, se clasifica dentro de los productos esmaltados GL, como Clase 4. La especificación de su uso es Residencial moderado.

Nota: La arena provoca rayas en cualquier tipo de superficie (piedra, madera, porcelanato, cerámica), por este motivo en el caso de cerámicas para piso se debe tener especial cuidado principalmente en aquellas superficies brillantes. Se recomienda evitar la presencia de arena o suciedades que puedan rayar, protegiendo los ingresos y las bases de muebles en especial si son metálicas.

Toda cerámica fabricada con una base de arcilla y una superficie de esmalte vitrificado es susceptible de descascararse por la caída o arrastre de objetos puntiagudos como herramientas o andamios que se hacen más evidentes cuando no se tiene una instalación adecuada.

RESISTENCIA AL CONGELAMIENTO
La NEW ECOPLUS BLANCO 19.8X219.8-1, nuestra cerámica no se recomienda para uso en cuartos fríos y en general en ambientes húmedos donde la temperatura sea inferior a 0°C.

RESISTENCIA A LA ACCIÓN DE AGENTES QUÍMICOS
De acuerdo con la norma ISO 10545-13 (NTC 4321-13):

Resistencia a productos químicos domésticos y sales de piscina Mínimo B.
Nuestra cerámica es Clase A
- Cloruro de Amonio 100 gr./lt
- Hipoclorito de sodio 20 mg/lt

Resistencia a bajas concentraciones de ácidos y álcalis.
El fabricante establece la clasificación. Nuestra cerámica es Clase B
- Ácido clorhídrico solución al 3% V/V
- Acido cítrico 100 gr/lt
- Hidróxido de potasio 30 gr/lt

Nota: La norma específica solamente este grupo de soluciones de ensayo. El uso de la cerámica bajo condiciones de otra sustancia está sujeto a pruebas previas o a la responsabilidad del cliente. Además la exposición a un ataque químico severo exige el uso de juntas y morteros epóxicos.

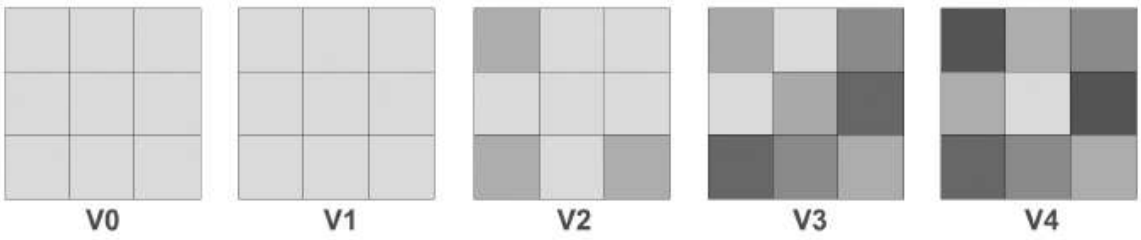
RESISTENCIA AL MANCHADO
Nuestra cerámica se clasifica como de fácil limpieza siguiendo los procedimientos de limpieza normales, es decir que con agua caliente se remueven los agentes manchadores recomendados como son aceite de oliva, tintura de yodo, óxido de hierro y óxido de cromo.

Oficinas: Avenida Caracas No.35-55
Santa fe de Bogotá D.C. – Colombia
Tel: (57) 1 2881110
E-mail Alfagres@alfa.com.co
Planta: KM 13 Autopista Sur
Soacha – Bogotá D.C.

VARIACIÓN DE TONOS

La Norma Técnica Colombiana 4321-16(ISO 10545-16) establece una metodología de certificación de variaciones de color que sirve para evaluar la variación de tonos en productos cerámicos, basados en la utilización de un espectrofotómetro de reflactancia o un colorímetro, este método es de fácil aplicación para materiales totalmente coloreados con color uniforme y consistente, lo que no sucede en productos como las cerámicas existentes en el mercado con dos, tres, cuatro y hasta más colores en su superficie que generalmente pretenden imitar las variaciones normales de piedras existentes en la naturaleza o dentro de los mismos colores "uniformes" incluirles variaciones intencionales.

Teniendo en cuenta lo anterior hemos adoptado dentro de nuestro proceso el estándar americano de la ANSI A 137.1 que establece cuatro categorías de variación de tono dentro de las cuales nuestro producto, se clasifica como V2 (Variación Sustancial).



V0 = Apariencia Muy uniforme: Las piezas del mismo valor de tono son muy uniformes y de textura suave. Ellos pueden ser medidos para pequeñas diferencias de color y cumplen con la uniformidad del color.

V1 = Apariencia Uniforme: Las diferencias entre las piezas de la misma producción son mínimas.

V2 = Ligera Variación: Diferencias claramente distinguibles en textura y / o patrón dentro de colores similares.

V3 = Moderado Variación: Si bien los colores y / o la textura presentes en una sola pieza de baldosa serán indicativos de los colores y / o la textura esperados en las otras baldosas, la cantidad de colores y / o textura en cada pieza puede variar significativamente. Se recomienda ver el rango antes de realizar la selección.

V4 = Variación Sustancial: Diferencias aleatorias de color y / o textura de un mosaico a otro, de modo que un mosaico puede tener colores y / o texturas totalmente diferentes a los de otros mosaicos. Por tanto, la instalación final será única. Se recomienda ver el rango antes de realizar la selección.

También es importante tener en cuenta que al igual que todas las fábricas de producción de cerámica en el mundo, Alfagres S.A. realiza una marcación numérica de los tonos para diferenciar una producción de otra, teniendo en cuenta que los procesos de producción tienen variaciones y especialmente que las materias primas - entre ellas las arcillas y los esmaltes- varían entre lotes de

Oficinas: Avenida Caracas No.35-55
Santa fe de Bogotá D.C. – Colombia
Tel: (57) 1 2881110
E-mail Alfagres@alfa.com.co
Planta: KM 13 Autopista Sur
Soacha – Bogotá D.C.

cargue y producción. Por todo lo anterior es IMPORTANTÍSIMO no revolver material con códigos de tonos diferentes.

Sin otro particular y agradeciendo la atención prestada, se suscribe

Atentamente,

Ana Maria Amaya Diaz

ANA MARIA AMAYA DÍAZ
Jefe de Calidad Producto Alfagres s.a.

BALDOSINES TORINO S.A.

Planta: KM 13 Autopista Sur
Soacha – Santafé de Bogotá D.C.

ALFAGRES®

HOME PAGE: WWW.ALFAGRES.COM
WWW.ALFA.COM.CO

Bogotá D.C. 22 sept 2025

De : Judith Raquel Ariza
Jefe de Calidad de producto Gres y Torino

Email : judith.ariza@alfa.com.co

Asunto : CERTIFICACIÓN DE CALIDAD PRODUCTO.

Producto : TERRAZO PAYANDE 2 MAZZ 30X30-1

Respetado(a) Señor(a):

En respuesta a su solicitud sobre las especificaciones y/o certificación de nuestros materiales a continuación me permito realizar las siguientes precisiones correspondientes a nuestro producto.

La baldosa de terrazo es un elemento vibro prensado, fabricada en dos capas; la de desgaste (cara vista) y la de base de mortero (cara revés) y compuesta por piedras naturales (Mármol) mezcladas entre sí con cemento, y en algunos casos colorantes (pigmentos), que una vez endurecido permite obtener diferentes acabados, presentando una superficie lisa o rugosa la cual es susceptible de pulimento, resaltando las formas y colores de sus componentes.

El producto cumple con los requisitos establecidos en la Norma técnica colombiana **NTC-2849 (baldosas con superficie de grano),** calidad primera. Con base en estos criterios, podemos asegurarle que nuestros productos son de uso intenso y uso industrial los cuales están dentro de las tolerancias establecidas y con un idóneo proceso de instalación y pulido, no generarán problemas donde se les utilice.

Las principales consideraciones normativas contempladas por dicha norma para calidad primera son las siguientes:

✔ **COLOR.**

De acuerdo a la norma NTC-2849, numeral 4.2.2 el color de las baldosas debe ser uniforme en lotes de al menos 500 m², pero pueden existir variaciones de tonalidad en diferentes lotes de producción de iguales características. Respecto a la tonalidad, esta puede variar levemente en un mismo lote debido a que las materias primas que se utilizan son de origen natural (roca de mármol) que industrialmente no se puede homogeneizar a un 100%, las cuales no afectan el desempeño del producto final.

✔ **DESPORTILLOS.**

De acuerdo a la norma NTC 2849, numeral 4.2.3.3; En las aristas sólo se permiten roturas de hasta 2 mm y en las esquinas despuntes de hasta 5 mm, para no más del 5 % de las baldosas de la muestra.

✔ **ENSAYOS DE LABORATORIO:**

ENSAYO	***Tolerancia NTC- 2849***	**NUESTRO PRODUCTO**
• RESISTENCIA AL DESGASTE. Longitud de la huella (mm)	Max Individual 33,5 Max Promedio 32,5	Cumple
• RESISTENCIA AL IMPACTO Altura de caída (mm)	400 min.	Cumple
•RESISTENCIA A LA ROTURA POR FLEXIÓN (Mpa)	Cara vista: 5,0 min.	Cumple
	Cara revés: 4,0 min.	
•ABSORCIÓN DE AGUA (%)	Cara vista: 6,5 máx	Cumple
	Total: 8,5 máx.	
•ESPESOR CARA VISTA (mm)	6,0 min.	Cumple

Sin otro particular y agradeciendo la atención prestada, se suscribe

Atentamente,



JUDITH RAQUEL ARIZA
Jefe de Calidad de producto Gres y Torino
Alfagres S.A.

Bogotá, 21 de mayo de 2025

ALFAGRES S.A.
CERTIFICADO

Producto: LÍNEA DE PRODUCTOS ALFAQUICK

Certificamos que la Línea de productos **ALFAQUICK** son fabricados cumpliendo los procesos de manufactura establecidos y controlados bajo estándares de calidad definidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 6050-1 para morteros de pega base cemento y cumpliendo con los requerimientos del sistema de calidad establecido por **ALFAGRES S.A.**

Las propiedades de desempeño durante y después de la instalación se contemplan en la ficha técnica de cada referencia de producto; así mismo, como las condiciones de uso, rendimiento y precauciones.

Línea: PEGANTES ALFAQUICK
Producto: ALFAQUICK
Clasificación NTC 6050: C1I1T

Línea: PEGANTES ALFAQUICK
Producto: ALFAQUICK CAPA GRUESA PRO
Clasificación NTC 6050: C2TS1EH2I2

Línea: PEGANTES ALFAQUICK
Producto: ALFAQUICK PRO
Clasificación NTC 6050: C2H2I2S2TE

Línea: PEGANTES ALFAQUICK
Producto: ALFAQUICK MAX
Clasificación NTC 6050: C2I1H2TE

Si usted requiere mayor información de un producto específico, nuestro departamento técnico le asesorará y prestará asistencia técnica. Para mayor información escríbanos a servicioalcliente@alfa.com.co

Sello de Calidad

icontec internacional

Esquema de certificación 5

Otorga el certificado de conformidad de producto ICONTEC (Esquema de certificación 5 según ISO/IEC 17067) para:
It grants the certificate of conformity product ICONTEC (Certification Scheme 5 according ISO/IEC 17067) for:

BALDOSAS CERÁMICAS

Fabricado por **ALFAGRES S.A.**, en la Autopista al Sur kilómetro 13, Soacha, Cundinamarca, Colombia

Manufactured by **ALFAGRES S.A.**, in the Autopista al Sur kilómetro 13, Soacha, Cundinamarca, Colombia

El derecho del uso del certificado de conformidad de producto se otorga con el referencial:
The right to use the certificate of conformity of product is granted with the Audit Criteria:

ISO 13006 (2012)

Baldosas cerámicas. Definiciones, clasificación, requisitos y rotulado

Ceramic tiles. Definitions, classification, characteristics and marking

Este certificado de conformidad de producto está sujeto a que la empresa y el producto cumplan permanentemente con los requisitos establecidos en el referencial y en el documento "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC", lo cual será verificado por ICONTEC

This certificate of conformity product is subject to the company´s and product´s permanent fulfillment of the requirements set forth in the audit criteria and the "ES-R-PD-01 Reglamento para la certificación de producto con Marca de Conformidad otorgada por ICONTEC" document, which will be verified by ICONTEC.

Las referencias autorizadas para ostentar el certificado de conformidad de producto se incluyen en documento anexo que es parte integral del presente certificado

The references authorized to hold the certificate of conformity of product are included in annexed document and it is integral part of this certified

Certificado CSC-0242-1
Certificate

Fecha de Aprobación: Approval Date:	2009-08-11	**Fecha Última Modificación:** Last Modification Date:	2017-03-31
Fecha de Renovación: Renewal Date:	2015-08-06	**Fecha de Vencimiento:** Expiration Date:	2021-08-10

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo
CEO

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accreditated by:

ACREDITADO ONAC

ANSI

ISO/IEC 17065:2012
09-CPR-002

Este certificado es propiedad de ICONTEC y debe ser devuelto cuando sea solicitado
ICONTEC INTERNACIONAL, carrera 37 nro. 52 - 95, Bogotá D.C., Colombia

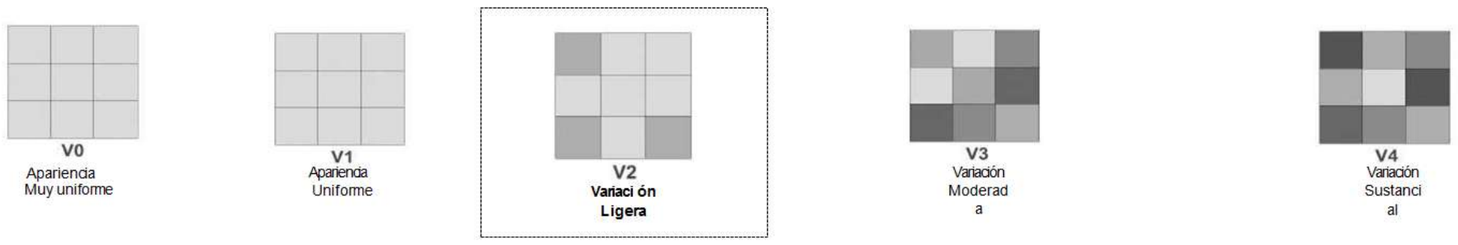
FICHA TÉCNICA

CÓDIGO SAP	225028223
NOMBRE DE LA REFERENCIA	(N) BLANCO BRILLANTE 30.5X30.5-1
TAMAÑO NOMINAL(cm) NO MODULAR	30,5X30,5
GRUPO DE ABSORCIÓN	BIIb/ anexo K
USO	PISO/PARED
TRAFICO	RESIDENCIAL ALTO
ESPESOR FABRICACIÓN (mm)	6,9
m² POR CAJA	1,86
UNIDADES	20
CARAS - DISEÑOS	4
VARIACIÓN DE TONO SEGÚN NORMA ANSI A137-1-2017	V4

El color presentado en la fotografía es una aproximación al color real.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		ENSAYO	ESPECIFICACIÓN	ALFAGRES
ANCHO Y LARGO		NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	± 0,6% ± 2 mm	± 0,6% ± 2 mm
ESPESOR		NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	± 5% ±0,5 mm	± 5% ±0,5 mm
RECTITUD DE LOS LADOS		NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	± 0,5% ± 1,5 mm	± 0,5% ± 1,5 mm
ORTOGONALIDAD		NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	± 0 5 % ± 2 mm	± 0,5 % ± 2 mm
PLANARIDAD DE LA SUPERFICIE	Curvatura Central	NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	± 0,5 % ±2,0mm	± 0,5 % ±2,0mm
	Curvatura del lado	NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	± 0,5 % ±2,0mm	± 0,5 % ±2,0mm
	Alabeo	NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	± 0,5 % ±2,0mm	± 0,5 % ±2,0mm
DEFECTOS SUPERFICIALES		NTC 4321 - 2 ISO 10545 - 2	Minimo 95% libre de defectos	Minimo 95% libre de defectos
ABSORCIÓN DE AGUA		NTC 4321 - 3 ISO 10545 - 3	6 % < E 10 %, Valor Individual.Máx. 11%	6 % < E 10 %, Valor Individual.Máx. 11%
RESISTENCIA A LA ROTURA OR FLEXIÓN		NTC 4321 - 4 ISO 10545 - 4	Espesores <7,5 Mínimo 500 N	> 500 N
MÓDULO DE ROTURA		NTC 4321 - 4 ISO 10545 - 4	Mín. 18 N/mm2, Mín. individual 16 N/mm2	Mín. 18 N/mm2, Mín. individual 16 N/mm2
RESISTENCIA A LA ABRASIÓN SUPERFICIAL DE BALDOSAS ESMALTADAS A SER EMPLEADAS EN PISO		NTC 4321 - 7 ISO 10545 -	Informe cumplimiento de la clase de abrasión	3
RESISTENCIA AL CUARTEO		NTC 4321 - 11 ISO 10545 - 11	Requerido	Resistente
RESISTENCIA AL CONGELAM ENTO		NTC 4321 - 12 ISO 10545 - 12	Método d prueba disponible	No Aplica
RESISTENCIA AL MANCHADO		NTC 4321 - 14 ISO 10545 - 14	Mínimo clase 3	clase 5
RESISTENCIA A AGENTES QUÍMICOS		NTC 4321 - 13 ISO 10545 - 13	Resistencia a productos químicos domésticos y sales de piscina. Mínimo B	Clase A
			Resistencia a bajas concentraciones de ácidos y álcalis. El fabricante estable e la clasificación	Clase B

COEFICIENTE DINÁMICO DE FRICCIÓN (DCOF)	ANSI A 137.1		CLASE 1
DETERMINACIÓN DE LA DUREZA AL RAYADO DE LA SUPERFICIE SEGÚN LA ESCALA DE MOHS.	UNE-EN 15771:2011		5



Nota:

1 Para mayor información acerca e este producto, comuniquese a nuestra línea de atención al cliente en Bogotá 331 1531, nacional 018000914900 o vía mail: servicioalcliente@alfa.com.co
2 Para areas donde requiera mayor resistencia al deslizamiento, utilice productos con DCOF CLASE 2
3 El contenido de las cajas de este producto puede variar en diseño y tonalidad. Verifique e instale las baldosa en forma aleatoria.
4 Fabricado por ALFAGRES S.A En Colombia.
5 Calidad Primera
6 Superficie esmaltada.
7 Señor consumidor por favor revise cuidadosamente la identificación del material, el lote y la fecha de producción se encuentran en el empaque del producto en físico.
8 Consulte el manual de instalación y mantenimiento para su correcto uso¨"
9 Especificación según Norma IS 13006 - NTC 919 (Norma Técnica Colombiana)

Información publicada en Enero 2024-

Oficinas/Office: Avenida Caracas No.35-65
Bogotá D.C. – Colombia
TEL: (+57) 1 3311515 Fax: (+57) 1 2884737
E-mail: alfagres@alfa.com.co
Planta/Factory: Kilómetro 13 Autopista Sur
Soacha – Bogotá D.C.
Tel: (57) 1 7309400 Fax: (57)

GARANTÍA CERÁMICA

1. La presente garantía ampara el producto CERAMICA, según las condiciones del fabricante y las establecidas en este texto.

2. La presente garantía cubre los defectos relacionados con la calidad e idoneidad del producto, arriba indicado.

3. ALFAGRES S.A. garantiza que el producto cumple las normas de calidad de acuerdo con las especificaciones anexas a este documento.

 En el evento de presentarse un defecto de fabricación, amparados por la presente garantía limitada y de cumplirse todas las condiciones previstas en ésta para efectos de reconocimiento, ALFAGRES S.A. a través del servicio técnico, reparará o reemplazará a su criterio, incluidos si es necesario, los costos de reinstalación y transporte, las piezas objetos de la reclamación por un producto igual o por uno análogo en caso de su inexistencia.

4. El plazo de la garantía de calidad es de un (1) año contado a partir de la fecha de la entrega real y material del producto.

5. La presente garantía cubre defectos relacionados con la calidad del producto y no ampara las siguientes situaciones:

 - Deficiente o incorrecta instalación del producto.
 - Instalación del producto sin atender las recomendaciones del fabricante. (manuales)
 - Deficiencias en la calidad del piso o pared soporte de la cerámica, como mala afinación, nivelación o diferencias en el asentamiento de la placa.
 - Instalación del producto sin juntas de dilatación.
 - La no utilización de juntas de dilatación por expansión de la construcción adecuadas en la instalación de la cerámica.
 - Uso indebido del bien.
 - Utilización del producto en tráficos distintos al especificado por el fabricante.
 - Mantenimiento inadecuado del producto.
 - Limpieza del producto con elementos no recomendados o cuya abrasividad y PH químico sean diferentes a los especificados.
 - Manchas no tratadas con las recomendaciones del fabricante o que estén por fuera de los parámetros normales de uso.
 - Golpes y maltratos causados por el consumidor.
 - Daños producidos por caso fortuito, fuerza mayor e intervención de un tercero.

<u>La garantía no incluye:</u>

- Reclamaciones por variación en la tonalidad y tamaño del producto, siempre y cuando estas se encuentren dentro de los rangos permitidos por la norma técnica de fabricación.

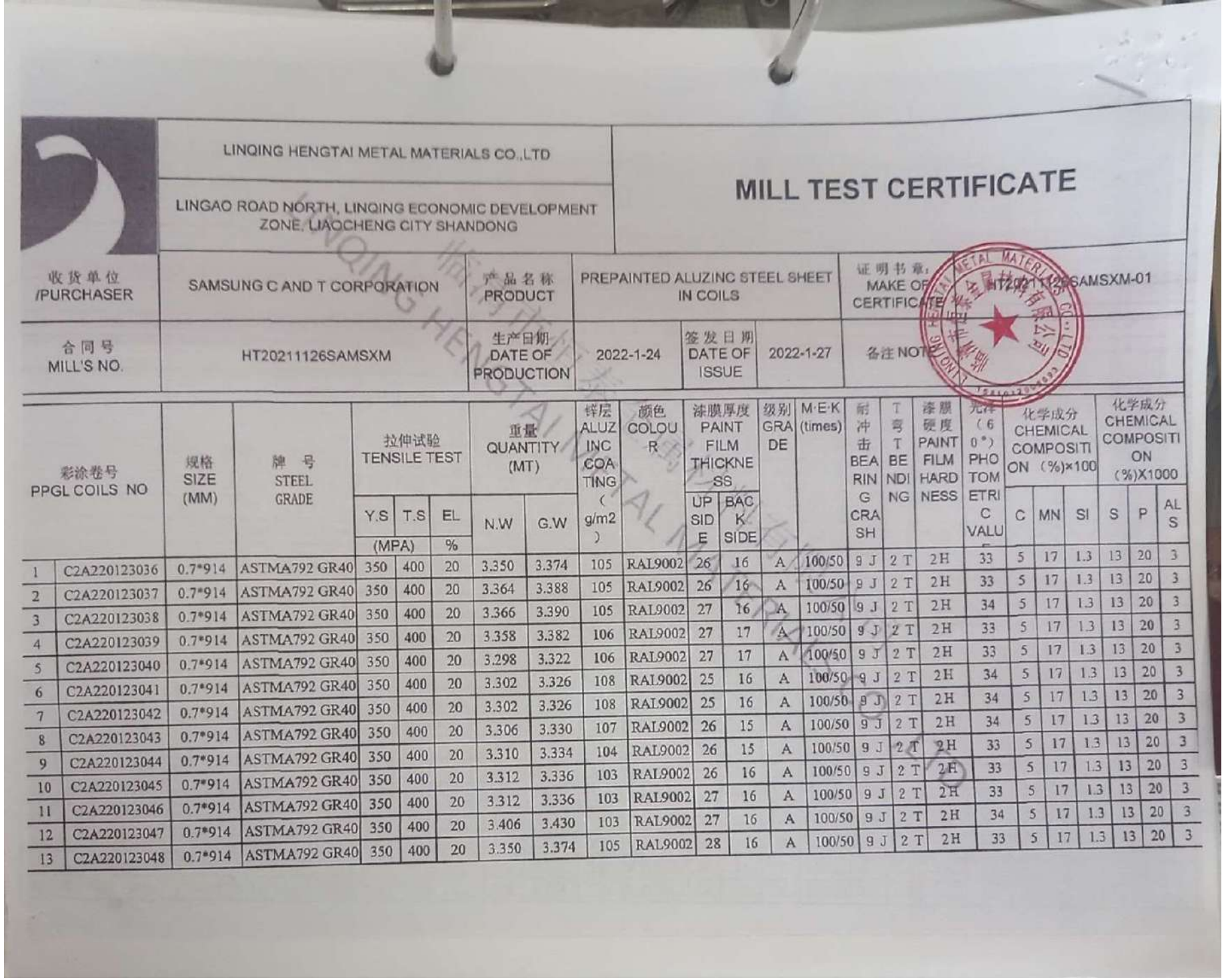
<u>Condiciones para la reclamación</u>

- La reclamación debe hacerse dentro del término o plazo de vigencia de la garantía en la sala de ventas de ALFAGRES S.A. en donde fue adquirido el producto.

IMPORTANTE

REVISE CUIDADOSAMENTE EL PRODUCTO ANTES DE INSTALARLO. SI OBSERVA DEFECTOS DE CALIDAD NO LO INSTALE Y COMUNÍQUESE CON EL PUNTO DE VENTAS DE ALFAGRES S.A. O NUESTRO CALL CENTER TEL: 3311531.

NO PROSPERARÁN LAS RECLAMACIONES EN LOS CASOS EN QUE EL CONSUMIDOR NO HAYA CUMPLIDO CON LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE RELACIONADAS CON LA INSTALACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL PRODUCTO.



LINQING HENGTAI METAL MATERIALS CO.,LTD

LINGAO ROAD NORTH, LINQING ECONOMIC DEVELOPMENT ZONE, LIAOCHENG CITY SHANDONG

MILL TEST CERTIFICATE

收货单位 /PURCHASER	SAMSUNG C AND T CORPORATION	产品名称 PRODUCT	PREPAINTED ALUZINC STEEL SHEET IN COILS	证明书编号 MAKE OF CERTIFICATE	HT20211126SAMSXM-01		
合同号 MILL'S NO.	HT20211126SAMSXM	生产日期 DATE OF PRODUCTION	2022-1-24	签发日期 DATE OF ISSUE	2022-1-27	备注 NOTE	

	彩涂卷号 PPGL COILS NO	规格 SIZE (MM)	牌号 STEEL GRADE	拉伸试验 TENSILE TEST			重量 QUANTITY (MT)		锌层 ALUZINC COATING (g/m2)	颜色 COLOUR	漆膜厚度 PAINT FILM THICKNESS		级别 GRADE	M·E·K (times)	耐冲击 BEARING CRASH	T弯 T BENDING	漆膜硬度 PAINT FILM HARDNESS	光泽(60°) PHOTOMETRIC VALUE	化学成分 CHEMICAL COMPOSITION (%)×100			化学成分 CHEMICAL COMPOSITION (%)X1000		
				Y.S	T.S	EL	N.W	G.W			UP SIDE	BACK SIDE							C	MN	SI	S	P	AL S
				(MPA)		%																		
1	C2A220123036	0.7*914	ASTMA792 GR40	350	400	20	3.350	3.374	105	RAL9002	26	16	A	100/50	9 J	2 T	2H	33	5	17	1.3	13	20	3
2	C2A220123037	0.7*914	ASTMA792 GR40	350	400	20	3.364	3.388	105	RAL9002	26	16	A	100/50	9 J	2 T	2H	33	5	17	1.3	13	20	3
3	C2A220123038	0.7*914	ASTMA792 GR40	350	400	20	3.366	3.390	105	RAL9002	27	16	A	100/50	9 J	2 T	2H	34	5	17	1.3	13	20	3
4	C2A220123039	0.7*914	ASTMA792 GR40	350	400	20	3.358	3.382	106	RAL9002	27	17	A	100/50	9 J	2 T	2H	33	5	17	1.3	13	20	3
5	C2A220123040	0.7*914	ASTMA792 GR40	350	400	20	3.298	3.322	106	RAL9002	27	17	A	100/50	9 J	2 T	2H	33	5	17	1.3	13	20	3
6	C2A220123041	0.7*914	ASTMA792 GR40	350	400	20	3.302	3.326	108	RAL9002	25	16	A	100/50	9 J	2 T	2H	34	5	17	1.3	13	20	3
7	C2A220123042	0.7*914	ASTMA792 GR40	350	400	20	3.302	3.326	108	RAL9002	25	16	A	100/50	9 J	2 T	2H	34	5	17	1.3	13	20	3
8	C2A220123043	0.7*914	ASTMA792 GR40	350	400	20	3.306	3.330	107	RAL9002	26	15	A	100/50	9 J	2 T	2H	34	5	17	1.3	13	20	3
9	C2A220123044	0.7*914	ASTMA792 GR40	350	400	20	3.310	3.334	104	RAL9002	26	15	A	100/50	9 J	2 T	2H	33	5	17	1.3	13	20	3
10	C2A220123045	0.7*914	ASTMA792 GR40	350	400	20	3.312	3.336	103	RAL9002	26	16	A	100/50	9 J	2 T	2H	33	5	17	1.3	13	20	3
11	C2A220123046	0.7*914	ASTMA792 GR40	350	400	20	3.312	3.336	103	RAL9002	27	16	A	100/50	9 J	2 T	2H	33	5	17	1.3	13	20	3
12	C2A220123047	0.7*914	ASTMA792 GR40	350	400	20	3.406	3.430	103	RAL9002	27	16	A	100/50	9 J	2 T	2H	34	5	17	1.3	13	20	3
13	C2A220123048	0.7*914	ASTMA792 GR40	350	400	20	3.350	3.374	105	RAL9002	28	16	A	100/50	9 J	2 T	2H	33	5	17	1.3	13	20	3

Powered by CamScanner

78	C2C220124044	0.8*914	ASTMA792 GR33	350	400	20	3.358	3.382	107	RAL9002	28	16	A	100/50	9 J	2 T	2H	34	5	17	1.3	13	20	3	
79	C2C220124045	0.8*914	ASTMA792 GR33	350	400	20	3.360	3.384	104	RAL9002	26	17	A	100/50	9 J	2 T	2H	33	5	17	1.3	13	20	3	
80	C2C220124046	0.8*914	ASTMA792 GR33	350	400	20	3.360	3.384	105	RAL9002	26	17	A	100/50	9 J	2 T	2H	33	5	17	1.3	13	20	3	
81	C2C220124047	0.8*914	ASTMA792 GR33	350	400	20	3.364	3.388	105	RAL9002	26	16	A	100/50	9 J	2 T	2H	34	5	17	1.3	13	20	3	
82	C2C220124048	0.8*914	ASTMA792 GR33	350	400	20	3.356	3.380	105	RAL9002	26	16	A	100/50	9 J	2 T	2H	34	5	17	1.3	13	20	3	
83	C2C220124049	0.8*914	ASTMA792 GR33	350	400	20	3.356	3.380	105	RAL9002	25	15	A	100/50	9 J	2 T	2H	34	5	17	1.3	13	20	3	
84	C2C220124050	0.8*914	ASTMA792 GR33	350	400	20	3.356	3.380	106	RAL9002	25	15	A	100/50	9 J	2 T	2H	33	5	17	1.3	13	20	3	
85	C2C220124051	0.8*914	ASTMA792 GR33	350	400	20	3.268	3.292	106	RAL9002	27	16	A	100/50	9 J	2 T	2H	33	5	17	1.3	13	20	3	
86	C2C220124052	0.8*914	ASTMA792 GR33	350	400	20	3.482	3.506	108	RAL9002	27	16	A	100/50	9 J	2 T	2H	33	5	17	1.3	13	20	3	
87	C2C220124053	0.8*914	ASTMA792 GR33	350	400	20	3.482	3.506	108	RAL9002	26	16	A	100/50	9 J	2 T	2H	34	5	17	1.3	13	20	3	
88	C2C220124054	0.8*914	ASTMA792 GR33	350	400	20	3.350	3.374	107	RAL9002	26	16	A	100/50	9 J	2 T	2H	33	5	17	1.3	13	20	3	
89	C2C220124055	0.8*914	ASTMA792 GR33	350	400	20	3.128	3.152	104	RAL9002	27	16	A	100/50	9 J	2 T	2H	33	5	17	1.3	13	20	3	
90	C2C220124056	0.8*914	ASTMA792 GR33	350	400	20	3.428	3.452	105	RAL9002	27	17	A	100/50	9 J	2 T	2H	34	5	17	1.3	13	20	3	
91	C2C220124057	0.8*914	ASTMA792 GR33	350	400	20	3.434	3.458	105	RAL9002	27	17	A	100/50	9 J	2 T	2H	34	5	17	1.3	13	20	3	
92	C2C220124058	0.8*914	ASTMA792 GR33	350	400	20	3.432	3.456	106	RAL9002	25	16	A	100/50	9 J	2 T	2H	34	5	17	1.3	13	20	3	
93	C2C220124059	0.8*914	ASTMA792 GR33	350	400	20	3.262	3.286	102	RAL9002	25	16	A	100/50	9 J	2 T	2H	34	5	17	1.3	13	20	3	
94	C2C220124060	0.8*914	ASTMA792 GR33	350	400	20	3.208	3.232	105	RAL9002	26	15	A	100/50	9 J	2 T	2H	33	5	17	1.3	13	20	3	
95	C2C220124061	0.8*914	ASTMA792 GR33	350	400	20	3.082	3.106	106	RAL9002	26	15	A	100/50	9 J	2 T	2H	34	5	17	1.3	13	20	3	
96	CTZJ220123213	0.43*610	ASTMA792 GR33	320	380	26	2.720	2.740	106	RAL6005	27	16	A	100/50	9 J	2 T	2H	33	5	17	1.3	13	20	3	
97	CTZJ220123214	0.43*610	ASTMA792 GR33	320	380	26	2.720	2.740	108	RAL6005	27	16	A	100/50	9 J	2 T	2H	34	5	17	1.3	13	20	3	
98	CTZJ220123215	0.43*610	ASTMA792 GR33	320	380	26	2.790	2.810	108	RAL6005	28	16	A	100/50	9 J	2 T	2H	33	5	17	1.3	13	20	3	
99	CTZJ220123216	0.43*610	ASTMA792 GR33	320	380	26	2.788	2.808	107	RAL6005	28	16	A	100/50	9 J	2 T	2H	34	5	17	1.3	13	20	3	
100	CTZJ220123217	0.43*610	ASTMA792 GR33	320	380	26	2.762	2.782	104	RAL6005	26	17	A	100/50	9 J	2 T	2H	34	5	17	1.3	13	20	3	
101	CTZJ220123218	0.43*610	ASTMA792 GR33	320	380	26	2.764	2.784	105	RAL6005	26	17	A	100/50	9 J	2 T	2H	34	5	17	1.3	13	20	3	
102	CTZJ220123219	0.43*610	ASTMA792 GR33	320	380	26	2.748	2.768	105	RAL6005	26	16	A	100/50	9 J	2 T	2H	33	5	17	1.3	13	20	3	
103	CTZJ220123220	0.43*610	ASTMA792 GR33	320	380	26	2.750	2.770	106	RAL6005	26	16	A	100/50	9 J	2 T	2H	33	5	17	1.3	13	20	3	
104	CTZJ220123221	0.43*610	ASTMA792 GR33	320	380	26	2.742	2.762	106	RAL6005	25	15	A	100/50	9 J	2 T	2H	33	5	17	1.3	13	20	3	
105	CTZJ220123222	0.43*610	ASTMA792 GR33	320	380	26	2.744	2.764	104	RAL6005	25	15	A	100/50	9 J	2 T	2H	34	5	17	1.3	13	20	3	
106	CTZJ220123223	0.43*610	ASTMA792 GR33	320	380	26	2.716	2.736	104	RAL6005	27	16	A	100/50	9 J	2 T	2H	33	5	17	1.3	13	20	3	
107	CTZJ220123224	0.43*610	ASTMA792 GR33	320	380	26	2.716	2.736	104	RAL6005	27	16	A	100/50	9 J	2 T	2H	33	5	17	1.3	13	20	3	
108	CTZJ220123225	0.43*610	ASTMA792 GR33	320	380	26	2.714	2.734	104	RAL6005	26	16	A	100/50	9 J	2 T	2H	34	5	17	1.3	13	20	3	
109	CTZJ220123226	0.43*610	ASTMA792 GR33	320	380	26	2.716	2.736	103	RAL6005	26	16	A	100/50	9 J	2 T	2H	34	5	17	1.3	13	20	3	

Powered by CamScanner

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO:	LDT - 013 - 2025		
		VERSIÓN:	002		
	CERTIFICADO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES	FECHA	DÍA	MES	AÑO
			11	1	2026
		PÁGINA	1 DE 1		

TÉCNICO	*WILMER ALVARADO CUERVO*
CÉDULA	*1.019.071.856*

LUGAR	***INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA - SEDE PRINCIPAL***

TIPO DE TANQUE	*Elevado*
CAPACIDAD	*2000L*
CANTIDAD	*1*

HIPOCLORITO DE SODIO 5%	*200 PPM*
MÉTODO	*Asperción Manual*

CLORO RESIDUAL INICIAL	*0*
COLORACIÓN INICIAL	*Ninguno*
PH INICIAL	*6,6*

CLORO RESIDUAL FINAL	*1,07*
COLORACIÓN FINAL	*Magenta*
PH FINAL	*7,1*

CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA

Dando cumplimiento a la normativa sanitaria vigente Resolución 2115 del 22 de Junio de 2007 "El valor aceptable del cloro residual libre en cualquier punto de la red de distribución del agua para consumo humano deberá estar comprendido entre 0,3 y 2,0 mg/L."

El pH es una medida de la acidez o alcalinidad del agua, y es importante para determinar si el agua es apta para el consumo humano. El pH del agua potable debe estar entre 6,5 y 9,5.

OBSERVACIONES

Por la presente, se certifica que el tanque destinado al almacenamiento de agua potable, ha sido sometido a un proceso de lavado y desinfección utilizando una solución de cloro al 5%. Se recomienda efectuar el lavado y desinfección del tanque al menos dos veces al año para preservar las condiciones óptimas del mismo y evitar la contaminación cruzada

El presente certificado es una constancia del servicio realizado cumpliendo con los requisitos sanitarios exigidos en la resolución No. 273 del 2018 y la No. 738 del 2018 y con autorización del concepto sanitario expedido por la SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA número ***DSP – CQ – 200 – 2024.***

Firma

Nombre **WILLIAM ORLANDO RICARDO PARDO**
PASSWORD CONSTRUCTORA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO:	LDT - 013 - 2025		
		VERSIÓN:	002		
	CERTIFICADO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES	FECHA	DÍA	MES	AÑO
			14	1	2026
		PÁGINA	1 DE 1		

TÉCNICO	*WILMER ALVARADO CUERVO*
CÉDULA	*1.019.071.856*

LUGAR	***INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVERSIFICADO SEDE CAMPINCITO***

TIPO DE TANQUE	*Elevado*
CAPACIDAD	*1000L*
CANTIDAD	*1*

HIPOCLORITO DE SODIO 5%	*200 PPM*
MÉTODO	*Asperción Manual*

CLORO RESIDUAL INICIAL	*0*
COLORACIÓN INICIAL	*Ninguno*
PH INICIAL	*6,2*

CLORO RESIDUAL FINAL	*1,01*
COLORACIÓN FINAL	*Magenta*
PH FINAL	*6,8*

CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA

Dando cumplimiento a la normativa sanitaria vigente Resolución 2115 del 22 de Junio de 2007 "El valor aceptable del cloro residual libre en cualquier punto de la red de distribución del agua para consumo humano deberá estar comprendido entre 0,3 y 2,0 mg/L."

El PH es una medida de la acidez o alcalinidad del agua, y es importante para determinar si el agua es apta para el consumo humano. El pH del agua potable debe estar entre 6,5 y 9,5.

OBSERVACIONES

Por la presente, se certifica que el tanque destinado al almacenamiento de agua potable, ha sido sometido a un proceso de lavado y desinfección utilizando una solución de cloro al 5%. Se recomienda efectuar el lavado y desinfección del tanque al menos dos veces al año para preservar las condiciones óptimas del mismo y evitar la contaminación cruzada

El presente certificado es una constancia del servicio realizado cumpliendo con los requisitos sanitarios exigidos en la resolución No. 273 del 2018 y la No. 738 del 2018 y con autorización del concepto sanitario expedido por la SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA número ***DSP – CQ – 200 – 2024.***

Firma

Nombre **WILLIAM ORLANDO RICARDO PARDO**
PASSWORD CONSTRUCTORA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO:	LDT - 013 - 2025		
		VERSIÓN:	002		
	CERTIFICADO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES	FECHA	DÍA	MES	AÑO
			25	1	2026
		PÁGINA	1 DE 1		

TÉCNICO	*WILMER ALVARADO CUERVO*
CÉDULA	*1.019.071.856*

LUGAR	***INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BALSA***

TIPO DE TANQUE	*En Piso*
CAPACIDAD	*10000L*
CANTIDAD	*1*

HIPOCLORITO DE SODIO 5%	*200 PPM*
MÉTODO	*Asperción Manual*

CLORO RESIDUAL INICIAL	*0,19*
COLORACIÓN INICIAL	*Rosa Tenue*
PH INICIAL	*6,9*

CLORO RESIDUAL FINAL	*1,9*
COLORACIÓN FINAL	*Magenta*
PH FINAL	*7,1*

PassWORd CONSTRUCTORA
La clave para sus proyectos
Nit 900.508.072-7

CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA

Dando cumplimiento a la normativa sanitaria vigente Resolución 2115 del 22 de Junio de 2007 "El valor aceptable del cloro residual libre en cualquier punto de la red de distribución del agua para consumo humano deberá estar comprendido entre 0,3 y 2,0 mg/L."

El pH es una medida de la acidez o alcalinidad del agua, y es importante para determinar si el agua es apta para el consumo humano. El pH del agua potable debe estar entre 6,5 y 9,5.

OBSERVACIONES

Por la presente, se certifica que los tanques destinados al almacenamiento de agua potable, han sido sometidos a un proceso de lavado y desinfección utilizando una solución de cloro al 5%. Se recomienda efectuar el lavado y desinfección de los tanques al menos dos veces al año para preservar las condiciones óptimas del mismo y evitar la contaminación cruzada.

El presente certificado es una constancia del servicio realizado cumpliendo con los requisitos sanitarios exigidos en la resolución No. 273 del 2018 y la No. 738 del 2018 y con autorización del concepto sanitario expedido por la SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA número ***DSP – CQ – 200 – 2024.***

Firma

Nombre **WILLIAM ORLANDO RICARDO PARDO**
PASSWORD CONSTRUCTORA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO:	LDT - 013 - 2025		
		VERSIÓN:	002		
	CERTIFICADO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES	FECHA	DÍA	MES	AÑO
			25	1	2026
		PÁGINA	1 DE 1		

TÉCNICO	*WILMER ALVARADO CUERVO*
CÉDULA	*1.019.071.856*

LUGAR	***INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIOSA CHIA***

TIPO DE TANQUE	*Subterráneo*
CAPACIDAD	*25,74 mt3*
CANTIDAD	*1*

HIPOCLORITO DE SODIO 5%	*200 PPM*
MÉTODO	*Asperción Manual*

CLORO RESIDUAL INICIAL	*0*
COLORACIÓN INICIAL	*Ninguno*
PH INICIAL	*6,5*

CLORO RESIDUAL FINAL	*1,37*
COLORACIÓN FINAL	*Magenta*
PH FINAL	*7,8*

CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA

Dando cumplimiento a la normativa sanitaria vigente Resolución 2115 del 22 de Junio de 2007 "El valor aceptable del cloro residual libre en cualquier punto de la red de distribución del agua para consumo humano deberá estar comprendido entre 0,3 y 2,0 mg/L."

El pH es una medida de la acidez o alcalinidad del agua, y es importante para determinar si el agua es apta para el consumo humano. El pH del agua potable debe estar entre 6,5 y 9,5.

OBSERVACIONES

Por la presente, se certifica que el tanque destinado al almacenamiento de agua potable, ha sido sometido a un proceso de lavado y desinfección utilizando una solución de cloro al 5%. Se recomienda efectuar el lavado y desinfección del tanque al menos dos veces al año para preservar las condiciones óptimas del mismo y evitar la contaminación cruzada.

El presente certificado es una constancia del servicio realizado cumpliendo con los requisitos sanitarios exigidos en la resolución No. 273 del 2018 y la No. 738 del 2018 y con autorización del concepto sanitario expedido por la SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA número ***DSP – CQ – 200 – 2024.***

Firma

Nombre **WILLIAM ORLANDO RICARDO PARDO**
PASSWORD CONSTRUCTORA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO:	LDT - 013 - 2025		
		VERSIÓN:	002		
	CERTIFICADO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES	FECHA	DÍA	MES	AÑO
			24	1	2026
		PÁGINA	1 DE 1		

TÉCNICO	*WILMER ALVARADO CUERVO*
CÉDULA	*1.019.071.856*

LUGAR	***INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVERSIFICADO - SEDE SANTA LUCIA***

TIPO DE TANQUE	*Subterráneo*
CAPACIDAD	*50 mt3*
CANTIDAD	*1*

HIPOCLORITO DE SODIO 5%	*200 PPM*
MÉTODO	*Asperción Manual*

CLORO RESIDUAL INICIAL	*0,06*
COLORACIÓN INICIAL	*Rosa tenue*
PH INICIAL	*8,1*

CLORO RESIDUAL FINAL	*1,5*
COLORACIÓN FINAL	*Magenta*
PH FINAL	*7,8*

PassWORd CONSTRUCTORA
La clave para sus proyectos
Nit 900.508.072-7

CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA

Dando cumplimiento a la normativa sanitaria vigente Resolución 2115 del 22 de Junio de 2007 "El valor aceptable del cloro residual libre en cualquier punto de la red de distribución del agua para consumo humano deberá estar comprendido entre 0,3 y 2,0 mg/L."

El pH es una medida de la acidez o alcalinidad del agua, y es importante para determinar si el agua es apta para el consumo humano. El pH del agua potable debe estar entre 6,5 y 9,5.

OBSERVACIONES

Por la presente, se certifica que el tanque destinado al almacenamiento de agua potable, ha sido sometido a un proceso de lavado y desinfección utilizando una solución de cloro al 5%. Se recomienda efectuar el lavado y desinfección del tanque al menos dos veces al año para preservar las condiciones óptimas del mismo y evitar la contaminación cruzada.

El presente certificado es una constancia del servicio realizado cumpliendo con los requisitos sanitarios exigidos en la resolución No. 273 del 2018 y la No. 738 del 2018 y con autorización del concepto sanitario expedido por la SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA número ***DSP – CQ – 200 – 2024.***

Firma

Nombre **WILLIAM ORLANDO RICARDO PARDO**
PASSWORD CONSTRUCTORA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL

PassWORd CONSTRUCTORA La clave para sus proyectos Nit 900.508.072-7	**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD**	**CÓDIGO:**	LDT - 013 - 2025		
		VERSIÓN:	002		
	CERTIFICADO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES	**FECHA**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
			24	1	2026
		PÁGINA	1 DE 1		

TÉCNICO	*WILMER ALVARADO CUERVO*
CÉDULA	*1.019.071.856*

LUGAR	***INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE JOAQUIN CASAS***

TIPO DE TANQUE	*Subterráneo*
CAPACIDAD	*36 mt3*
CANTIDAD	*1*

HIPOCLORITO DE SODIO 5%	*200 PPM*
MÉTODO	*Asperción Manual*

CLORO RESIDUAL INICIAL	*0*
COLORACIÓN INICIAL	*Ninguno*
PH INICIAL	*7,2*

CLORO RESIDUAL FINAL	*1,73*
COLORACIÓN FINAL	*Magenta*
PH FINAL	*6,9*

PassWORd CONSTRUCTORA
La clave para sus proyectos
Nit 900.508.072-7

CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA

Dando cumplimiento a la normativa sanitaria vigente Resolución 2115 del 22 de Junio de 2007 "El valor aceptable del cloro residual libre en cualquier punto de la red de distribución del agua para consumo humano deberá estar comprendido entre 0,3 y 2,0 mg/L."

El pH es una medida de la acidez o alcalinidad del agua, y es importante para determinar si el agua es apta para el consumo humano. El pH del agua potable debe estar entre 6,5 y 9,5.

OBSERVACIONES

Por la presente, se certifica que el tanque destinado al almacenamiento de agua potable, ha sido sometido a un proceso de lavado y desinfección utilizando una solución de cloro al 5%. Se recomienda efectuar el lavado y desinfección del tanque al menos dos veces al año para preservar las condiciones óptimas del mismo y evitar la contaminación cruzada.

El presente certificado es una constancia del servicio realizado cumpliendo con los requisitos sanitarios exigidos en la resolución No. 273 del 2018 y la No. 738 del 2018 y con autorización del concepto sanitario expedido por la SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA número ***DSP – CQ – 200 – 2024.***

Firma

Nombre **WILLIAM ORLANDO RICARDO PARDO**
PASSWORD CONSTRUCTORA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO:	LDT - 013 - 2025		
		VERSIÓN:	002		
	CERTIFICADO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES	FECHA	DÍA	MES	AÑO
			25	1	2026
		PÁGINA	1 DE 1		

TÉCNICO	*WILMER ALVARADO CUERVO*
CÉDULA	*1.019.071.856*

LUGAR	***INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAURA VICUÑA***

TIPO DE TANQUE	*Subterráneo*
CAPACIDAD	*68,64 mt3*
CANTIDAD	*1*

HIPOCLORITO DE SODIO 5%	*200 PPM*
MÉTODO	*Asperción Manual*

CLORO RESIDUAL INICIAL	*0*
COLORACIÓN INICIAL	*Ninguno*
PH INICIAL	*6,4*

CLORO RESIDUAL FINAL	*0,95*
COLORACIÓN FINAL	*Magenta*
PH FINAL	*7,6*

CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA

Dando cumplimiento a la normativa sanitaria vigente Resolución 2115 del 22 de Junio de 2007 "El valor aceptable del cloro residual libre en cualquier punto de la red de distribución del agua para consumo humano deberá estar comprendido entre 0,3 y 2,0 mg/L."

El pH es una medida de la acidez o alcalinidad del agua, y es importante para determinar si el agua es apta para el consumo humano. El pH del agua potable debe estar entre 6,5 y 9,5.

OBSERVACIONES

Por la presente, se certifica que el tanque destinado al almacenamiento de agua potable, ha sido sometido a un proceso de lavado y desinfección utilizando una solución de cloro al 5%. Se recomienda efectuar el lavado y desinfección del tanque al menos dos veces al año para preservar las condiciones óptimas del mismo y evitar la contaminación cruzada.

El presente certificado es una constancia del servicio realizado cumpliendo con los requisitos sanitarios exigidos en la resolución No. 273 del 2018 y la No. 738 del 2018 y con autorización del concepto sanitario expedido por la SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA número ***DSP – CQ – 200 – 2024.***

Firma

Nombre **WILLIAM ORLANDO RICARDO PARDO**
PASSWORD CONSTRUCTORA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO:	LDT - 013 - 2025		
		VERSIÓN:	002		
	CERTIFICADO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES	FECHA	DÍA	MES	AÑO
			16	1	2026
		PÁGINA	1 DE 1		

TÉCNICO	*WILMER ALVARADO CUERVO*
CÉDULA	*1.019.071.856*

LUGAR	***INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSEMARIA ESCRIVÁ DE BALAGUER - SEDE PRINCIPAL***

TIPO DE TANQUE	*Subterráneo*
CAPACIDAD	*50 mt3*
CANTIDAD	*1*

HIPOCLORITO DE SODIO 5%	*200 PPM*
MÉTODO	*Asperción Manual*

CLORO RESIDUAL INICIAL	*0*
COLORACIÓN INICIAL	*Ninguno*
PH INICIAL	*7,9*

CLORO RESIDUAL FINAL	*0,96*
COLORACIÓN FINAL	*Magenta*
PH FINAL	*6,8*

CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA

Dando cumplimiento a la normativa sanitaria vigente Resolución 2115 del 22 de Junio de 2007 "El valor aceptable del cloro residual libre en cualquier punto de la red de distribución del agua para consumo humano deberá estar comprendido entre 0,3 y 2,0 mg/L."

El pH es una medida de la acidez o alcalinidad del agua, y es importante para determinar si el agua es apta para el consumo humano. El pH del agua potable debe estar entre 6,5 y 9,5.

OBSERVACIONES

Por la presente, se certifica que el tanque destinado al almacenamiento de agua potable, ha sido sometido a un proceso de lavado y desinfección utilizando una solución de cloro al 5%. Se recomienda efectuar el lavado y desinfección del tanque al menos dos veces al año para preservar las condiciones óptimas del mismo y evitar la contaminación cruzada.

El presente certificado es una constancia del servicio realizado cumpliendo con los requisitos sanitarios exigidos en la resolución No. 273 del 2018 y la No. 738 del 2018 y con autorización del concepto sanitario expedido por la SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA número ***DSP – CQ – 200 – 2024.***

Firma

Nombre **WILLIAM ORLANDO RICARDO PARDO**
PASSWORD CONSTRUCTORA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL

PassWORd CONSTRUCTORA La clave para sus proyectos Nit 900.508.072-7	**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD**	**CÓDIGO:**	LDT - 013 - 2025		
		VERSIÓN:	002		
	CERTIFICADO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES	**FECHA**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
			14	1	2026
		PÁGINA	1 DE 1		

TÉCNICO	*WILMER ALVARADO CUERVO*
CÉDULA	*1.019.071.856*

LUGAR	***INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVERSIFICADO SEDE LUNA NUEVA***

TIPO DE TANQUE	*Elevados - Interconectados*
CAPACIDAD	*1000L*
CANTIDAD	*2*

HIPOCLORITO DE SODIO 5%	*200 PPM*
MÉTODO	*Asperción Manual*

CLORO RESIDUAL INICIAL	*0*
COLORACIÓN INICIAL	*Ninguno*
PH INICIAL	*7*

CLORO RESIDUAL FINAL	*1.98*
COLORACIÓN FINAL	*Magenta*
PH FINAL	*6,9*

PassWORd CONSTRUCTORA
La clave para sus proyectos
Nit 900.508.072-7

CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA

Dando cumplimiento a la normativa sanitaria vigente Resolución 2115 del 22 de Junio de 2007 "El valor aceptable del cloro residual libre en cualquier punto de la red de distribución del agua para consumo humano deberá estar comprendido entre 0,3 y 2,0 mg/L."

El pH es una medida de la acidez o alcalinidad del agua, y es importante para determinar si el agua es apta para el consumo humano. El pH del agua potable debe estar entre 6,5 y 9,5.

OBSERVACIONES

Por la presente, se certifica que los tanques destinados al almacenamiento de agua potable, han sido sometidos a un proceso de lavado y desinfección utilizando una solución de cloro al 5%. Se recomienda efectuar el lavado y desinfección de los tanques al menos dos veces al año para preservar las condiciones óptimas del mismo y evitar la contaminación cruzada. *Al ser interconectados la calidad del agua es la misma en todos, por lo que se realiza solo una muestra y se genera solo una certificación por la totalidad de estos.*

El presente certificado es una constancia del servicio realizado cumpliendo con los requisitos sanitarios exigidos en la resolución No. 273 del 2018 y la No. 738 del 2018 y con autorización del concepto sanitario expedido por la SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA número ***DSP – CQ – 200 – 2024.***

Firma

Nombre **WILLIAM ORLANDO RICARDO PARDO**
PASSWORD CONSTRUCTORA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL

PassWORd CONSTRUCTORA La clave para sus proyectos Nit 900.508.072-7	**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD**	**CÓDIGO:**	LDT - 013 - 2025		
		VERSIÓN:	002		
	CERTIFICADO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES	**FECHA**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
			17	1	2026
		PÁGINA	1 DE 1		

TÉCNICO	*WILMER ALVARADO CUERVO*
CÉDULA	*1.019.071.856*

LUGAR	***INSTITUCIÓN EDUCATIVA FAGUA - SEDE TIQUIZA***

TIPO DE TANQUE	*En Piso - Interconectados*
CAPACIDAD	*500L*
CANTIDAD	*2*

HIPOCLORITO DE SODIO 5%	*200 PPM*
MÉTODO	*Asperción Manual*

CLORO RESIDUAL INICIAL	*0*
COLORACIÓN INICIAL	*Ninguno*
PH INICIAL	*7,1*

CLORO RESIDUAL FINAL	*2,03*
COLORACIÓN FINAL	*Magenta*
PH FINAL	*7,5*

PassWORd CONSTRUCTORA
La clave para sus proyectos
Nit 900.508.072-7

CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA

Dando cumplimiento a la normativa sanitaria vigente Resolución 2115 del 22 de Junio de 2007 "El valor aceptable del cloro residual libre en cualquier punto de la red de distribución del agua para consumo humano deberá estar comprendido entre 0,3 y 2,0 mg/L."

El pH es una medida de la acidez o alcalinidad del agua, y es importante para determinar si el agua es apta para el consumo humano. El pH del agua potable debe estar entre 6,5 y 9,5.

OBSERVACIONES

Por la presente, se certifica que los tanques destinados al almacenamiento de agua potable, han sido sometidos a un proceso de lavado y desinfección utilizando una solución de cloro al 5%. Se recomienda efectuar el lavado y desinfección de los tanques al menos dos veces al año para preservar las condiciones óptimas del mismo y evitar la contaminación cruzada. *Al ser interconectados la calidad del agua es la misma en todos, por lo que se realiza solo una muestra y se genera solo una certificación por la totalidad de estos.*

El presente certificado es una constancia del servicio realizado cumpliendo con los requisitos sanitarios exigidos en la resolución No. 273 del 2018 y la No. 738 del 2018 y con autorización del concepto sanitario expedido por la SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA número ***DSP – CQ – 200 – 2024.***

Firma

Nombre **WILLIAM ORLANDO RICARDO PARDO**
PASSWORD CONSTRUCTORA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO:	LDT - 013 - 2025		
		VERSIÓN:	002		
	CERTIFICADO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES	FECHA	DÍA	MES	AÑO
			14	1	2026
		PÁGINA	1 DE 1		

TÉCNICO	*WILMER ALVARADO CUERVO*
CÉDULA	*1.019.071.856*

LUGAR	***INSTITUCIÓN EDUCATIVA FONQUETÁ***

TIPO DE TANQUE	*Elevados*
CAPACIDAD	*1000L*
CANTIDAD	*2*

HIPOCLORITO DE SODIO 5%	*200 PPM*
MÉTODO	*Asperción Manual*

	TANQUE 1	TANQUE 2
CLORO RESIDUAL INICIAL	*0,27*	*0,12*
COLORACIÓN INICIAL	*Rosa Claro*	*Rosa Claro*
PH INICIAL	*6,6*	*7*

	TANQUE 1	TANQUE 2
CLORO RESIDUAL FINAL	*1,37*	*1,04*
COLORACIÓN FINAL	*Magenta*	*Magenta*
PH FINAL	*7,7*	*7,3*

PassWORd CONSTRUCTORA
La clave para sus proyectos
Nit 900.508.072-7

CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA

Dando cumplimiento a la normativa sanitaria vigente Resolución 2115 del 22 de Junio de 2007 "El valor aceptable del cloro residual libre en cualquier punto de la red de distribución del agua para consumo humano deberá estar comprendido entre 0,3 y 2,0 mg/L."

El pH es una medida de la acidez o alcalinidad del agua, y es importante para determinar si el agua es apta para el consumo humano. El pH del agua potable debe estar entre 6,5 y 9,5.

OBSERVACIONES

Por la presente, se certifica que los tanques destinados al almacenamiento de agua potable, han sido sometidos a un proceso de lavado y desinfección utilizando una solución de cloro al 5%. Se recomienda efectuar el lavado y desinfección de los tanque al menos dos veces al año para preservar las condiciones óptimas del mismo y evitar la contaminación cruzada.

El presente certificado es una constancia del servicio realizado cumpliendo con los requisitos sanitarios exigidos en la resolución No. 273 del 2018 y la No. 738 del 2018 y con autorización del concepto sanitario expedido por la SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA número ***DSP – CQ – 200 – 2024.***

Firma

Nombre **WILLIAM ORLANDO RICARDO PARDO**
PASSWORD CONSTRUCTORA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO:	LDT - 013 - 2025		
		VERSIÓN:	002		
	CERTIFICADO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES	FECHA	DÍA	MES	AÑO
			15	1	2026
		PÁGINA	1 DE 1		

TÉCNICO	*WILMER ALVARADO CUERVO*
CÉDULA	*1.019.071.856*

LUGAR	***INSTITUCIÓN EDUCATIVA FONQUETÁ***

TIPO DE TANQUE	*Elevados - Interconectados*
CAPACIDAD	*1000L*
CANTIDAD	*2*

HIPOCLORITO DE SODIO 5%	*200 PPM*
MÉTODO	*Asperción Manual*

CLORO RESIDUAL INICIAL	*0,01*
COLORACIÓN INICIAL	*Ninguno*
PH INICIAL	*7,3*

CLORO RESIDUAL FINAL	*1,02*
COLORACIÓN FINAL	*Magenta*
PH FINAL	*6,7*

CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA

Dando cumplimiento a la normativa sanitaria vigente Resolución 2115 del 22 de Junio de 2007 "El valor aceptable del cloro residual libre en cualquier punto de la red de distribución del agua para consumo humano deberá estar comprendido entre 0,3 y 2,0 mg/L."

El pH es una medida de la acidez o alcalinidad del agua, y es importante para determinar si el agua es apta para el consumo humano. El pH del agua potable debe estar entre 6,5 y 9,5.

OBSERVACIONES

Por la presente, se certifica que los tanques destinados al almacenamiento de agua potable, han sido sometidos a un proceso de lavado y desinfección utilizando una solución de cloro al 5%. Se recomienda efectuar el lavado y desinfección de los tanque al menos dos veces al año para preservar las condiciones óptimas del mismo y evitar la contaminación cruzada. *Al ser interconectados la calidad del agua es la misma en todos, por lo que se realiza solo una muestra y se genera solo una certificación por la totalidad de estos.*

El presente certificado es una constancia del servicio realizado cumpliendo con los requisitos sanitarios exigidos en la resolución No. 273 del 2018 y la No. 738 del 2018 y con autorización del concepto sanitario expedido por la SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA número ***DSP – CQ – 200 – 2024.***

Firma

Nombre **WILLIAM ORLANDO RICARDO PARDO**
PASSWORD CONSTRUCTORA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO:	LDT - 013 - 2025		
		VERSIÓN:	002		
	CERTIFICADO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES	FECHA	DÍA	MES	AÑO
			11	1	2026
		PÁGINA	1 DE 1		

TÉCNICO	*WILMER ALVARADO CUERVO*
CÉDULA	*1.019.071.856*

LUGAR	***INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA - SEDE EL CERRO***

TIPO DE TANQUE	*Elevados - Interconectados*
CAPACIDAD	*1000L*
CANTIDAD	*4*

HIPOCLORITO DE SODIO 5%	*200 PPM*
MÉTODO	*Asperción Manual*

CLORO RESIDUAL INICIAL	*0,03*
COLORACIÓN INICIAL	*Ninguno*
PH INICIAL	*7,7*

CLORO RESIDUAL FINAL	*1,65*
COLORACIÓN FINAL	*Magenta*
PH FINAL	*7,9*

CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA

Dando cumplimiento a la normativa sanitaria vigente Resolución 2115 del 22 de Junio de 2007 "El valor aceptable del cloro residual libre en cualquier punto de la red de distribución del agua para consumo humano deberá estar comprendido entre 0,3 y 2,0 mg/L."

El pH es una medida de la acidez o alcalinidad del agua, y es importante para determinar si el agua es apta para el consumo humano. El pH del agua potable debe estar entre 6,5 y 9,5.

OBSERVACIONES

Por la presente, se certifica que los tanques destinados al almacenamiento de agua potable, han sido sometidos a un proceso de lavado y desinfección utilizando una solución de cloro al 5%. Se recomienda efectuar el lavado y desinfección de los tanques al menos dos veces al año para preservar las condiciones óptimas del mismo y evitar la contaminación cruzada. *Al ser interconectados la calidad del agua es la misma en todos, por lo que se realiza solo una muestra y se genera solo una certificación por la totalidad de estos.*

El presente certificado es una constancia del servicio realizado cumpliendo con los requisitos sanitarios exigidos en la resolución No. 273 del 2018 y la No. 738 del 2018 y con autorización del concepto sanitario expedido por la SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA número ***DSP – CQ – 200 – 2024.***

Firma

Nombre **WILLIAM ORLANDO RICARDO PARDO**
PASSWORD CONSTRUCTORA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO:	LDT - 013 - 2025		
		VERSIÓN:	002		
	CERTIFICADO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES	FECHA	DÍA	MES	AÑO
			10	1	2026
		PÁGINA	1 DE 1		

TÉCNICO	*WILMER ALVARADO CUERVO*
CÉDULA	*1.019.071.856*

LUGAR	***INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA - SEDE EL CERRO***

TIPO DE TANQUE	*Elevados*
CAPACIDAD	*1000L*
CANTIDAD	*2*

HIPOCLORITO DE SODIO 5%	*200 PPM*
MÉTODO	*Asperción Manual*

	TANQUE 1	TANQUE 2
CLORO RESIDUAL INICIAL	*0*	*0,04*
COLORACIÓN INICIAL	*Ninguno*	*Ninguno*
PH INICIAL	*7,4*	*6,9*

	TANQUE 1	TANQUE 2
CLORO RESIDUAL FINAL	*1,03*	*0,83*
COLORACIÓN FINAL	*Magenta*	*Magenta*
PH FINAL	*7,5*	*7,1*

PassWORd CONSTRUCTORA
La clave para sus proyectos
Nit 900.508.072-7

CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA

Dando cumplimiento a la normativa sanitaria vigente Resolución 2115 del 22 de Junio de 2007 "El valor aceptable del cloro residual libre en cualquier punto de la red de distribución del agua para consumo humano deberá estar comprendido entre 0,3 y 2,0 mg/L."

El pH es una medida de la acidez o alcalinidad del agua, y es importante para determinar si el agua es apta para el consumo humano. El pH del agua potable debe estar entre 6,5 y 9,5.

OBSERVACIONES

Por la presente, se certifica que los tanques destinados al almacenamiento de agua potable, han sido sometidos a un proceso de lavado y desinfección utilizando una solución de cloro al 5%. Se recomienda efectuar el lavado y desinfección de los tanque al menos dos veces al año para preservar las condiciones óptimas del mismo y evitar la contaminación cruzada.

El presente certificado es una constancia del servicio realizado cumpliendo con los requisitos sanitarios exigidos en la resolución No. 273 del 2018 y la No. 738 del 2018 y con autorización del concepto sanitario expedido por la SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA número ***DSP – CQ – 200 – 2024.***

Firma

Nombre **WILLIAM ORLANDO RICARDO PARDO**
PASSWORD CONSTRUCTORA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO:	LDT - 013 - 2025		
		VERSIÓN:	002		
	CERTIFICADO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES	FECHA	DÍA	MES	AÑO
			11	1	2026
		PÁGINA	1 DE 1		

TÉCNICO	*WILMER ALVARADO CUERVO*
CÉDULA	*1.019.071.856*

LUGAR	***INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA - SEDE LA CARO I***

TIPO DE TANQUE	*Elevados*
CAPACIDAD	*1000L*
CANTIDAD	*2*

HIPOCLORITO DE SODIO 5%	*200 PPM*
MÉTODO	*Asperción Manual*

	TANQUE 1	TANQUE 2
CLORO RESIDUAL INICIAL	*0*	*0*
COLORACIÓN INICIAL	*Ninguno*	*Ninguno*
PH INICIAL	*6,9*	*6,5*

	TANQUE 1	TANQUE 2
CLORO RESIDUAL FINAL	*0,69*	*0,87*
COLORACIÓN FINAL	*Magenta*	*Magenta*
PH FINAL	*6,8*	*6,7*

CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA

Dando cumplimiento a la normativa sanitaria vigente Resolución 2115 del 22 de Junio de 2007 "El valor aceptable del cloro residual libre en cualquier punto de la red de distribución del agua para consumo humano deberá estar comprendido entre 0,3 y 2,0 mg/L."

El pH es una medida de la acidez o alcalinidad del agua, y es importante para determinar si el agua es apta para el consumo humano. El pH del agua potable debe estar entre 6,5 y 9,5.

OBSERVACIONES

Por la presente, se certifica que los tanques destinados al almacenamiento de agua potable, han sido sometidos a un proceso de lavado y desinfección utilizando una solución de cloro al 5%. Se recomienda efectuar el lavado y desinfección del tanque al menos dos veces al año para preservar las condiciones óptimas del mismo y evitar la contaminación cruzada.

El presente certificado es una constancia del servicio realizado cumpliendo con los requisitos sanitarios exigidos en la resolución No. 273 del 2018 y la No. 738 del 2018 y con autorización del concepto sanitario expedido por la SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA número ***DSP – CQ – 200 – 2024.***

Firma

Nombre **WILLIAM ORLANDO RICARDO PARDO**
PASSWORD CONSTRUCTORA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO:	LDT - 013 - 2025		
		VERSIÓN:	002		
	CERTIFICADO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES	FECHA	DÍA	MES	AÑO
			17	1	2026
		PÁGINA	1 DE 1		

TÉCNICO	*WILMER ALVARADO CUERVO*
CÉDULA	*1.019.071.856*

LUGAR	***INSTITUCIÓN EDUCATIVA FAGUA - SEDE TIQUIZA***

TIPO DE TANQUE	*En Piso - Interconectados*
CAPACIDAD	*500L*
CANTIDAD	*2*

HIPOCLORITO DE SODIO 5%	*200 PPM*
MÉTODO	*Asperción Manual*

CLORO RESIDUAL INICIAL	*0*
COLORACIÓN INICIAL	*Ninguno*
PH INICIAL	*7,1*

CLORO RESIDUAL FINAL	*2,03*
COLORACIÓN FINAL	*Magenta*
PH FINAL	*7,5*

CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA

Dando cumplimiento a la normativa sanitaria vigente Resolución 2115 del 22 de Junio de 2007 "El valor aceptable del cloro residual libre en cualquier punto de la red de distribución del agua para consumo humano deberá estar comprendido entre 0,3 y 2,0 mg/L."

El pH es una medida de la acidez o alcalinidad del agua, y es importante para determinar si el agua es apta para el consumo humano. El pH del agua potable debe estar entre 6,5 y 9,5.

OBSERVACIONES

Por la presente, se certifica que los tanques destinados al almacenamiento de agua potable, han sido sometidos a un proceso de lavado y desinfección utilizando una solución de cloro al 5%. Se recomienda efectuar el lavado y desinfección de los tanques al menos dos veces al año para preservar las condiciones óptimas del mismo y evitar la contaminación cruzada. *Al ser interconectados la calidad del agua es la misma en todos, por lo que se realiza solo una muestra y se genera solo una certificación por la totalidad de estos.*

El presente certificado es una constancia del servicio realizado cumpliendo con los requisitos sanitarios exigidos en la resolución No. 273 del 2018 y la No. 738 del 2018 y con autorización del concepto sanitario expedido por la SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA número ***DSP – CQ – 200 – 2024.***

Firma

Nombre **WILLIAM ORLANDO RICARDO PARDO**
PASSWORD CONSTRUCTORA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO:	LDT - 013 - 2025		
		VERSIÓN:	002		
	CERTIFICADO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES	FECHA	DÍA	MES	AÑO
			7	2	2026
		PÁGINA	1 DE 1		

TÉCNICO	*WILMER ALVARADO CUERVO*
CÉDULA	*1.019.071.856*

LUGAR	***INSTITUCIÓN EDUCATIVA FAGUA - SEDE NUEVA***

TIPO DE TANQUE	*Subterráneo Plástico*
CAPACIDAD	*25.000 L*
CANTIDAD	*1*

HIPOCLORITO DE SODIO 5%	*200 PPM*
MÉTODO	*Asperción Manual*

CLORO RESIDUAL INICIAL	*0*
COLORACIÓN INICIAL	*Ninguno*
PH INICIAL	*6.1*

CLORO RESIDUAL FINAL	*1.64*
COLORACIÓN FINAL	*Rosado/Magenta*
PH FINAL	*7.5*

CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA

Dando cumplimiento a la normativa sanitaria vigente Resolución 2115 del 22 de Junio de 2007 "El valor aceptable del cloro residual libre en cualquier punto de la red de distribución del agua para consumo humano deberá estar comprendido entre 0,3 y 2,0 mg/L."

El pH es una medida de la acidez o alcalinidad del agua, y es importante para determinar si el agua es apta para el consumo humano. El pH del agua potable debe estar entre 6,5 y 9,5.

OBSERVACIONES

Por la presente, se certifica que el tanque subterráneo plástico de 25.000 litros, destinado al almacenamiento de agua potable, ha sido sometido a un proceso de lavado y desinfección utilizando una solución de cloro al 5%. Durante la intervención, se detectó un alto grado de suciedad en el tanque, y las pruebas realizadas evidenciaron la falta de condiciones de potabilidad. No obstante, tras la desinfección, el agua almacenada en el tanque cumple con los estándares de potabilidad establecidos. Se recomienda efectuar el lavado y desinfección del tanque al menos dos veces al año para preservar las condiciones óptimas del mismo y evitar la contaminación cruzada.

El presente certificado es una constancia del servicio realizado cumpliendo con los requisitos sanitarios exigidos en la resolución No. 273 del 2018 y la No. 738 del 2018 y con autorización del concepto sanitario expedido por la SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA número ***DSP – CQ – 200 – 2024.***

Firma

Nombre **WILLIAM ORLANDO RICARDO PARDO**
PASSWORD CONSTRUCTORA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL

PassWORd CONSTRUCTORA La clave para sus proyectos Nit 900.508.072-7	**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD**	**CÓDIGO:**	LDT - 013 - 2025		
		VERSIÓN:	002		
	CERTIFICADO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES	**FECHA**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
			5	2	2026
		PÁGINA	1 DE 1		

TÉCNICO	*WILMER ALVARADO CUERVO*
CÉDULA	*1.019.071.856*

LUGAR	***INSTITUCIÓN EDUCATIVA FAGUA - SEDE ANTIGUA***

TIPO DE TANQUE	*Subterráneo*
CAPACIDAD	*76.44 m3*
CANTIDAD	*1*

HIPOCLORITO DE SODIO 5%	*200 PPM*
MÉTODO	*Asperción Manual*

CLORO RESIDUAL INICIAL	*0*
COLORACIÓN INICIAL	*Ninguno*
PH INICIAL	*6.6*

CLORO RESIDUAL FINAL	*1.22*
COLORACIÓN FINAL	*Rosado/Magenta*
PH FINAL	*7.6*

PassWORd CONSTRUCTORA
La clave para sus proyectos
Nit 900.508.072-7

CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA

Dando cumplimiento a la normativa sanitaria vigente Resolución 2115 del 22 de Junio de 2007 "El valor aceptable del cloro residual libre en cualquier punto de la red de distribución del agua para consumo humano deberá estar comprendido entre 0,3 y 2,0 mg/L."

El pH es una medida de la acidez o alcalinidad del agua, y es importante para determinar si el agua es apta para el consumo humano. El pH del agua potable debe estar entre 6,5 y 9,5.

OBSERVACIONES

Por la presente, se certifica que el tanque subterráneo de 76.44 m3, destinado al almacenamiento de agua potable, ha sido sometido a un proceso de lavado y desinfección utilizando una solución de cloro al 5%. Durante la intervención, se detectó un alto grado de suciedad en el tanque, y las pruebas realizadas evidenciaron la falta de condiciones de potabilidad. No obstante, tras la desinfección, el agua almacenada en el tanque cumple con los estándares de potabilidad establecidos. Se recomienda efectuar el lavado y desinfección del tanque al menos dos veces al año para preservar las condiciones óptimas del mismo y evitar la contaminación cruzada.

El presente certificado es una constancia del servicio realizado cumpliendo con los requisitos sanitarios exigidos en la resolución No. 273 del 2018 y la No. 738 del 2018 y con autorización del concepto sanitario expedido por la SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA número ***DSP – CQ – 200 – 2024.***

Firma

Nombre **WILLIAM ORLANDO RICARDO PARDO**
PASSWORD CONSTRUCTORA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL

PassWORd CONSTRUCTORA La clave para sus proyectos Nit 900.508.072-7	**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD**	**CÓDIGO:**	LDT - 013 - 2025		
		VERSIÓN:	002		
	CERTIFICADO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES	**FECHA**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
			7	2	2026
		PÁGINA	1 DE 1		

TÉCNICO	*WILMER ALVARADO CUERVO*
CÉDULA	*1.019.071.856*

LUGAR	***INSTITUCIÓN EDUCATIVA FAGUA - SEDE TIQUIZA***

TIPO DE TANQUE	*Elevado*
CAPACIDAD	*1000L*
CANTIDAD	*1*

HIPOCLORITO DE SODIO 5%	*200 PPM*
MÉTODO	*Asperción Manual*

CLORO RESIDUAL INICIAL	*0*
COLORACIÓN INICIAL	*Ninguno*
PH INICIAL	*7,3*

CLORO RESIDUAL FINAL	*1,23*
COLORACIÓN FINAL	*Rosado/Magenta*
PH FINAL	*6,8*

PassWORd CONSTRUCTORA
La clave para sus proyectos
Nit 900.508.072-7

CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA

Dando cumplimiento a la normativa sanitaria vigente Resolución 2115 del 22 de Junio de 2007 "El valor aceptable del cloro residual libre en cualquier punto de la red de distribución del agua para consumo humano deberá estar comprendido entre 0,3 y 2,0 mg/L."

El pH es una medida de la acidez o alcalinidad del agua, y es importante para determinar si el agua es apta para el consumo humano. El pH del agua potable debe estar entre 6,5 y 9,5.

OBSERVACIONES

Por la presente, se certifica que el tanque elevado de 1000 litros, destinado al almacenamiento de agua potable, ha sido sometido a un proceso de lavado y desinfección utilizando una solución de cloro al 5%. Durante la intervención, se detectó un alto grado de suciedad en el tanque, y las pruebas realizadas evidenciaron la falta de condiciones de potabilidad. No obstante, tras la desinfección, el agua almacenada en el tanque cumple con los estándares de potabilidad establecidos. Se recomienda efectuar el lavado y desinfección del tanque al menos dos veces al año para preservar las condiciones óptimas del mismo y evitar la contaminación cruzada.

El presente certificado es una constancia del servicio realizado cumpliendo con los requisitos sanitarios exigidos en la resolución No. 273 del 2018 y la No. 738 del 2018 y con autorización del concepto sanitario expedido por la SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA número ***DSP – CQ – 200 – 2024.***

Firma

Nombre **WILLIAM ORLANDO RICARDO PARDO**
PASSWORD CONSTRUCTORA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS ADMINISTRATIVOS

ACTAS DE COMITÉ

PROCESO:
CO1.PCCNTR.8626049 *- REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA.*
CO1.PCCNTR.8710270 *- INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA.*

DEPENDENCIA: Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Educación.

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Supervision-Interventoria

NATURALEZA DE LA REUNIÓN: Reunión

ACTA N°	10	**FECHA**	06 de marzo de 2026	
LUGAR	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE CHÍA -CAM			
ASISTENTES	**NOMBRE**	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**	**CARGO/DEPENDENCIA**	**CORREO ELECTRÓNICO**
	Ana Mireya Aragón	52.790.143	Interventoría/Coordinadora	biodecco.chia@gmail.com
	Flor de María Cely Gómez	35.474.901	SEM-DAF	Flordemaria.cely@chia.gov.co
	Marisol Pertuz	1.102.872.462	Interventoría/Coordinadora	biodecco.chia@gmail.com
	Agustín Muñoz	11.434.13.62	Interventoría /Residente	biodecco.chia@gmail.com
	Milton Suarez	79.434.454	SOP / director de Infraestructura	
	Diego Correa	11.204.467	SEM	diego.correachia.gov.co
	Alejandro Vargas	1.054.803.305	Interventoría /Apoyo técnico	biodecco.chia@gmail.com
	Oscar Bolívar Acuña	1072659791	SEM-SOP	oscar.bolivar@chia.gov.co
	Juan Francisco Cuestas	1077088282	Consorcio CH / Coordinación	consorciochchia@gmail.com
	Astrid Farías	21.022.697	Consorcio CH / Dirección	consorciochchia@gmail.com

1. OBJETIVO DE LA REUNIÒN

Realizar seguimiento técnico, administrativo y operativo a las actividades de ejecución del contrato de obra, revisar el estado de avance de las intervenciones en las diferentes instituciones educativas del municipio de Chía, analizar situaciones técnicas que requieren coordinación entre las partes, definir acciones para la programación de actividades y establecer compromisos orientados al cumplimiento del objeto contractual.

2. ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del estado de avance de las intervenciones en las instituciones educativas.
2. Revisión de aspectos técnicos relacionados con intervenciones eléctricas y cubiertas.
3. Seguimiento a intervenciones en sedes educativas priorizadas.
4. Revisión de aspectos ambientales asociados a individuos arbóreos en áreas de intervención.
5. Seguimiento a requerimientos administrativos, cronogramas de obra y disposición de cuadrillas.
6. Revisión de requisitos documentales del personal de obra y aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Programación de visitas técnicas y actividades de coordinación interinstitucional.
8. Definición de compromisos y acciones a ejecutar por cada una de las partes.

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Durante el desarrollo del comité, el contratista de obra manifestó la necesidad de realizar una reunión técnica entre el contratista, la interventoría y la supervisión con el fin de conciliar aspectos relacionados con el componente eléctrico de las intervenciones previstas en las instituciones educativas Laura Vicuña y Bojacá, se acordó que dicha reunión se llevará a cabo durante la semana comprendida entre el 9 y el 14 de marzo de 2026.

En relación con la Institución Educativa Diversificado de Chía – Sede Santa Lucía, el contratista informó el avance de las actividades conforme al segundo alcance definido para esta sede, indicando que la cocina será entregada el día 14 de marzo de 2026.

Respecto a la Institución Educativa Fonquetá, la interventoría informó que el viernes 6 de marzo emitirá concepto técnico respecto a los dos individuos arbóreos ubicados en el área del cerramiento frontal, la supervisión manifestó su compromiso de gestionar ante la Secretaría de Medio Ambiente del municipio el trámite correspondiente para definir el manejo que se dará a dichos árboles. Así mismo, se solicitó la actualización formal del alcance de intervención en esta institución educativa, para el desarrollo de la cocina proyectada, se acordó que la supervisión y el contratista deberán coordinar la fecha de liberación del área y la entrega del diseño correspondiente.

En la Institución Educativa Diosa Chía – sede principal, la interventoría recomendó al contratista restablecer las conexiones de internet una vez finalizadas las intervenciones, recomendación que se extiende a todas las instituciones educativas donde se ejecuten actividades, igualmente se dejó constancia de que se encuentra pendiente la instalación del remate frontal de la cubierta, frente a lo cual el contratista se comprometió a instalarlo a más tardar el día 10 de marzo de 2026.

Adicionalmente, la interventoría reiteró al contratista de obra la necesidad de entregar cronogramas detallados de ejecución por cada sede educativa, así como garantizar el cumplimiento del número de cuadrillas establecido contractualmente, de igual forma, se solicitó la entrega de la matriz SST completamente diligenciada, organizada por cargos y debidamente firmada por el profesional SST del contratista.

El contratista se comprometió a entregar la documentación correspondiente al personal de obra, incluyendo planillas de seguridad social, afiliaciones, exámenes médicos ocupacionales, certificaciones de curso de trabajo en alturas y demás documentos requeridos, a más tardar el día 10 de marzo de 2026.

La interventoría y la supervisión recordaron al contratista que todo el personal que ingrese a las instituciones educativas debe estar debidamente uniformado y portar prendas distintivas, se dejó constancia de que, en caso de incumplimiento de esta condición, la interventoría procederá a retirar al personal que no cumpla con dicha disposición.

La supervisión solicitó formalmente a la interventoría iniciar el proceso de posible incumplimiento contractual, debido al incumplimiento reiterado de algunas cláusulas contractuales por parte del contratista de obra, en este sentido, la interventoría deberá realizar la tasación de atrasos y remitir mediante oficio el análisis correspondiente a la supervisión.

En relación con la Institución Educativa Cerca de Piedra, el contratista manifestó que el día 10 de marzo de 2026 quedarán

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

instaladas las puertas del shut de basuras.

En la Institución Educativa Fagua – Sede Antigua, se solicitó al contratista definir el cronograma de actividades de intervención. Así mismo, la interventoría emitirá concepto técnico sobre las especies arboreas ubicadas en el área del cerramiento frontal, mientras que la supervisión se comprometió a agilizar ante la Secretaría de Medio Ambiente el trámite correspondiente para el manejo de la cerca viva y de los árboles ubicados en el cerramiento. Igualmente, la supervisión manifestó que gestionará la entrega del diseño de la cocina proyectada para esta sede.

En la institución educativa José Joaquín Casas tanto la supervisión como la interventoría solicitaron al contratista desarrollar las actividades de intervención mediante trabajo simultáneo con múltiples cuadrillas, con el fin de agilizar el avance de las obras en las instituciones educativas.

En cuanto a la Institución Educativa Fagua – Sede Polideportivo, el contratista manifestó que iniciará las actividades el día 11 de marzo de 2026.

Respecto a la Institución Educativa Bojacá, el contratista informó que iniciará labores el lunes 9 de marzo de 2026, específicamente con las intervenciones en el área de los baños, en relación con la cubierta del patio central, la supervisión sugirió combinar teja metálica con teja traslúcida, similar al sistema instalado en la Institución Educativa La Balsa, solución que también se propone implementar en la Institución Educativa Fagua – Sede Antigua.

Se programó igualmente una visita técnica el lunes 9 de marzo de 2026 a las 9:00 a.m. con la empresa EMSERCHÍA, en la Institución Educativa José María Escrivá de Balaguer – sede nueva, con el fin de validar la instalación de la válvula antirretorno.

En relación con la Institución Educativa La Balsa, la interventoría solicitó al contratista dar inicio inmediato al desmonte de la cubierta existente. No obstante, el contratista manifestó que el desmonte de la teja de barro iniciará el día 16 de marzo de 2026. Así mismo, se solicitó la entrega del cronograma de intervención específico para esta sede. Se acordó que el día 11 de marzo de 2026 se realizará una visita conjunta entre las partes para definir el alcance de intervención y emitir la respectiva orden de servicio.

Finalmente, el contratista informó que el día 9 de marzo de 2026 iniciará el mantenimiento de tableros de los sistemas hidroneumáticos, comenzando por la Institución Educativa Fagua – Sede Tíquiza.

La interventoría solicitó a la supervisión emitir nuevas órdenes de servicio, con el fin de dar aval a presupuestos adicionales de intervención que permitan ampliar el alcance de las actividades ejecutadas por el contratista de obra.

4. CONCLUSIONES

Se identificaron varias sedes educativas con intervenciones en curso o próximas a iniciar, las cuales requieren mayor coordinación técnica entre las partes.

Se reiteró la necesidad de contar con cronogramas detallados por sede y garantizar el cumplimiento del número de cuadrillas establecido.

Se establecieron acciones para resolver aspectos técnicos relacionados con cubiertas, redes eléctricas y manejo de individuos arbóreos.

Se evidenció la necesidad de fortalecer el cumplimiento de los requisitos administrativos, documentales y de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del contratista.

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Se programaron visitas técnicas y reuniones específicas para atender situaciones puntuales en diferentes instituciones educativas.

1. ANEXOS

-Lista de asistencia
-Registro fotográfico

2. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
Realizar reunión técnica para conciliar temas eléctricos en IE Laura Vicuña y Bojacá	Contratista de obra / Interventoría / Supervisión	Semana del 9 al 14 de marzo
Emitir concepto técnico sobre árboles en IE Fonquetá y IE Fagua sede antigua	Interventoría	6 de marzo
Gestionar trámite ambiental ante Secretaría de Medio Ambiente para árboles en Fonquetá y Fagua sede antigua	Supervisión	En trámite
Coordinar liberación de área y entrega de diseño de cocina en Fonquetá	Contratista de obra / Supervisión	Pendiente
Instalar remate frontal de cubierta en IE Diosa Chía	Contratista de obra	10 de marzo
Entregar cronogramas de intervención por sede	Contratista de obra	Inmediato
Presentar matriz SST completa y firmada	Contratista de obra	10 de marzo
Instalar puertas del shut de basuras en IE Cerca de Piedra	Contratista de obra	10 de marzo
Iniciar labores en IE Fagua sede Polideportivo	Contratista de obra	11 de marzo
Iniciar intervenciones en baños en IE Bojacá	Contratista de obra	9 de marzo
Realizar visita con EMSERCHÍA para válvula antirretorno	Contratista de obra / Interventoría / Supervisión	9 de marzo
Realizar visita técnica para definir alcance de intervención en IE La Balsa	Contratista de obra / Interventoría / Supervisión	11 de marzo
Iniciar mantenimiento de tableros en sistemas hidroneumáticos	Contratista de obra	10 de marzo
Realizar la entrega de los diseños de las cocinas de las IE Fonquetá y Fagua sede antigua	Supervisión	Lo antes posible

Realizar tasación de atrasos e iniciar proceso de posible incumplimiento	Interventoría	Lo más pronto posible

REGISTRO FOTOGRAFICO





PROCESO:
CO1.PCCNTR.8626049 *- REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA.*
CO1.PCCNTR.8710270 *- INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA.*

DEPENDENCIA: Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Educación.

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Supervision-Interventoria

NATURALEZA DE LA REUNIÓN: Reunión

ACTA N°	11	**FECHA**	12 de marzo de 2026
LUGAR	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE CHÍA -CAM		

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
Se anexa registro de asistencia.			

1. OBJETIVO DE LA REUNIÒN

Realizar seguimiento técnico, administrativo y operativo a las actividades de ejecución del contrato de obra, verificar el estado de las órdenes de servicio, analizar los pendientes en las diferentes instituciones educativas, definir acciones de reprogramación y establecer compromisos orientados al cumplimiento del objeto contractual.

2. ORDEN DEL DÍA

- Revisión de órdenes de servicio vigentes y pendientes.
- Seguimiento a intervenciones en instituciones educativas priorizadas.
- Revisión de aspectos técnicos específicos por sede.
- Programación de actividades y reprogramación de obra.
- Definición de compromisos.

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Durante el desarrollo del comité, se dio inicio con la revisión detallada de las órdenes de servicio vigentes y los pendientes asociados a cada una de las instituciones educativas, evidenciándose la necesidad de fortalecer la planeación operativa del contrato, en razón a los atrasos identificados en varios frentes de obra y a la falta de correspondencia entre las actividades programadas y las efectivamente ejecutadas en campo.

En este sentido, la supervisión y la interventoría reiteraron al contratista la obligación de garantizar la ejecución simultánea de actividades mediante la disposición adecuada de cuadrillas, así como la importancia de contar con una programación clara, detallada y ajustada a las condiciones reales del proyecto.

En relación con la Institución Educativa Fonquetá, se analizó la situación del individuo arbóreo ubicado en el área de intervención, concluyéndose que no es viable su intervención ni afectación, en atención a las restricciones ambientales aplicables. En consecuencia, se instruyó al contratista para que formule y presente propuestas técnicas alternativas, debidamente sustentadas, que permitan la continuidad de las obras sin comprometer dicho elemento, las cuales deberán ser evaluadas por la interventoría y la supervisión para su aprobación.

Respecto a la Institución Educativa La Balsa, se revisaron los aspectos relacionados con la intervención de cubierta, dejando constancia expresa de que el diseño previamente aprobado no podrá ser modificado bajo ninguna circunstancia, por lo cual el contratista deberá ejecutar las actividades conforme a las especificaciones técnicas definidas, particularmente en lo referente al uso del mismo tipo de teja contemplado en el diseño inicial. Se reiteró que cualquier intervención por fuera de lo aprobado constituirá un incumplimiento contractual.

Para la Institución Educativa Laura Vicuña, se informó que se llevó a cabo una visita técnica conjunta entre el contratista, la interventoría y la supervisión, en la cual se identificaron condiciones no previstas inicialmente, que hacen necesaria una modificación al alcance de las actividades de mantenimiento. En este sentido, se indicó que dicha modificación deberá ser formalizada a través de los mecanismos contractuales correspondientes, previo análisis técnico y aprobación por parte de la supervisión.

En cuanto a las actividades de lavado y mantenimiento de tanques de almacenamiento de agua potable, se definió la programación para las siguientes instituciones educativas:

- Institución Educativa José María Escrivá de Balaguer – sedes A y B
- Institución Educativa Bojacá – sede Calaorra

Estableciendo como fecha de ejecución el 20 de marzo de 2026, actividad que deberá ser realizada cumpliendo con los protocolos técnicos y sanitarios correspondientes, garantizando la adecuada prestación del servicio en cada una de las sedes intervenidas.

Respecto a la Institución Educativa Bojacá – sede principal, la supervisión reiteró que esta sede reviste carácter prioritario dentro del contrato, debido a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para su funcionamiento. En consecuencia, se solicitó al contratista asignar los recursos técnicos, humanos y logísticos necesarios que permitan acelerar el avance de las actividades y cumplir con los tiempos establecidos.

Finalmente, se abordó la reprogramación general de las actividades contractuales, teniendo en cuenta los atrasos evidenciados en la ejecución. La interventoría y la supervisión fueron enfáticas en señalar la necesidad de que el contratista presente un cronograma actualizado, detallado por sede y por actividad, en el cual se refleje la estrategia real de ejecución, incluyendo la asignación de cuadrillas, tiempos de intervención y secuencia constructiva.

Se advirtió que la no presentación o el incumplimiento del cronograma ajustado podrá dar lugar a la aplicación de las medidas contractuales correspondientes, en el marco del seguimiento al posible incumplimiento previamente advertido por la

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

supervisión.

Como punto final del comité, el director de interventoría manifestó su preocupación frente al bajo flujo de inversión evidenciado en las diferentes órdenes de servicio, señalando que este comportamiento no es consistente con las metas de ejecución del contrato ni con los plazos establecidos. En este sentido, indicó la necesidad de que el contratista optimice la ejecución de los recursos, incremente los frentes de trabajo y garantice una mayor dinámica en la inversión, con el fin de evitar afectaciones en el cumplimiento contractual.

4. CONCLUSIONES

1. Se evidenció la necesidad urgente de reprogramar las actividades contractuales, en razón a los atrasos identificados en diferentes frentes de obra y a la baja ejecución frente a lo programado.
2. Se identificaron restricciones técnicas y ambientales, particularmente en la Institución Educativa Fonquetá, que obligan al contratista a plantear soluciones alternativas para garantizar la continuidad de las intervenciones.
3. Se reiteró la obligatoriedad de dar cumplimiento estricto a los diseños aprobados, especialmente en la Institución Educativa La Balsa, evitando modificaciones no autorizadas que puedan derivar en incumplimientos contractuales.
4. Se estableció la necesidad de formalizar ajustes al alcance contractual, como en el caso de la Institución Educativa Laura Vicuña, conforme a las condiciones evidenciadas en campo.
5. Se priorizó la intervención en la Institución Educativa Bojacá – sede principal, requiriendo la asignación inmediata de recursos que permitan acelerar su ejecución.
6. Se programaron actividades específicas como el lavado de tanques, con fecha definida, las cuales deberán ejecutarse conforme a los lineamientos técnicos establecidos.
7. Se evidenció un bajo flujo de inversión en las órdenes de servicio, situación que genera preocupación por parte de la interventoría y que refleja una ejecución por debajo de lo esperado, lo cual puede comprometer el cumplimiento del contrato.
8. Se reiteró la necesidad de que el contratista fortalezca su capacidad operativa, incremente los frentes de trabajo y garantice una ejecución acorde con las metas contractuales.

1. ANEXOS

-Lista de asistencia
-Registro fotográfico

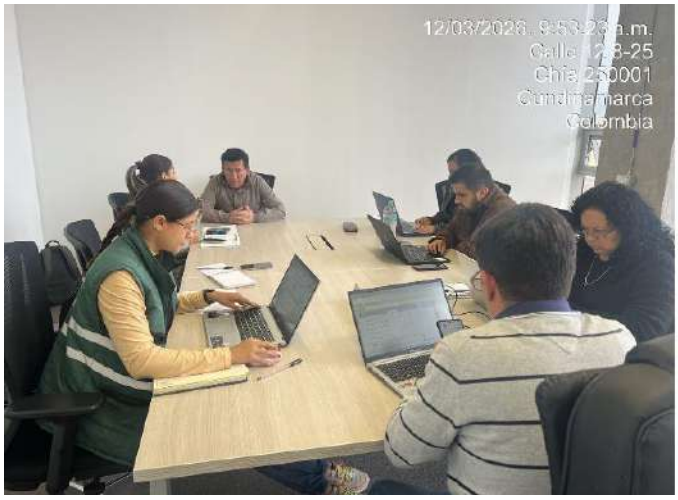
2. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
Presentar propuestas técnicas alternativas para intervención en IE Fonquetá sin afectar el árbol	Contratista de obra / Interventoría / Supervisión	18-03-2026
Ejecutar la intervención de cubierta en IE La Balsa conforme al diseño aprobado, sin modificaciones	Contratista de obra	6 de marzo
Formalizar la modificación de alcance en IE Laura Vicuña	Supervisión	12-03-2026
Realizar lavado de tanques en IE José María Escrivá de	Contratista de obra	20-03-2026

Balaguer sedes A y B y Bojacá sede Calaorra.		
Priorizar y acelerar la ejecución de actividades en IE Bojacá sede principal	Contratista de obra	10 de marzo
Presentar cronograma actualizado de ejecución (reprogramación) detallado por sede y actividad.	Contratista de obra	Inmediato
Incrementar el flujo de inversión y número de frentes de trabajo conforme a las órdenes de servicio	Contratista de obra	10 de marzo

REGISTRO FOTOGRAFICO





PROCESO:
CO1.PCCNTR.8626049 *- REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA.*
CO1.PCCNTR.8710270 *- INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA.*

DEPENDENCIA: Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Educación.

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Supervision-Interventoria

NATURALEZA DE LA REUNIÓN: Reunión

ACTA N°	12	**FECHA**	19 de marzo de 2026
LUGAR	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE CHÍA -CAM		

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
Se anexa registro de asistencia.			

1. OBJETIVO DE LA REUNIÒN

Realizar seguimiento técnico, administrativo y operativo al contrato de obra, así como definir lineamientos técnicos de intervención, socializar y emitir órdenes de servicio, establecer alcances por sede y formular requerimientos al contratista, orientados al cumplimiento del objeto contractual.

2. ORDEN DEL DÍA

- Definición técnica de intervenciones por sede.
- Emisión y socialización de órdenes de servicio.
- Lineamientos técnicos para ejecución de actividades.
- Requerimientos al contratista.
- Definición de compromisos.

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

En el marco del comité técnico desarrollado el día 19 de marzo de 2026, se efectuó la revisión de las condiciones actuales de las sedes objeto de intervención, así como la definición de lineamientos técnicos y operativos necesarios para la ejecución de las actividades contractuales.

- **Definición técnica de intervención en cubiertas – Inicio de actividades**

Se determinó mantener la configuración arquitectónica existente de los salones, sin modificaciones en su distribución. En consecuencia, se autoriza la ejecución de mantenimiento y reparación de cubiertas existentes, así como la construcción de dos (2) cubiertas nuevas, conforme a los requerimientos identificados en campo.

Se establece el inicio de actividades en los primeros días de la Semana Santa, garantizando la adecuada programación de recursos por parte del contratista.

Se deja constancia que la orden de servicio será emitida el 19 de marzo de 2026 por la supervisión.

- **Colegio Fusca – Intervención de cerramiento**

Se informa la remisión de orden de servicio para la intervención del cerramiento en muro, contemplando aproximadamente 100 ml, conforme a los alcances definidos por la Entidad.

- **Orden de servicio – Intervención en cubiertas patios centrales**

Se emite orden de servicio para la intervención de patios centrales en las sedes objeto del contrato, conforme a lineamientos técnicos establecidos.

- IEO Diosa Chía – Instrucción técnica de intervención en cubierta

Se instruye al contratista a ejecutar desmonte controlado de cubierta, clasificación de material reutilizable, impermeabilización de zonas afectadas, disposición adecuada de residuos, implementación de medidas de seguridad y mantenimiento de orden y limpieza en el área intervenida, garantizando la no afectación del servicio educativo.

- **Llamado de atención – Sistema de bombeo e información técnica**

Se realiza llamado de atención por retrasos en la entrega de presupuestos, cotizaciones e informes de diagnóstico. Se requiere garantizar entrega oportuna, completa y técnicamente soportada, con personal idóneo y nivel de detalle suficiente. Se advierte posible aplicación de medidas contractuales.

IEO Fusca – Sede principal (lateral peaje)

Se emite orden de servicio para intervención inmediata del sistema de pozo séptico y revisión de cubiertas.

IEO Fusca – Sede El Cerro

Se define intervención en cerramiento, cubierta de infraestructura antigua y caseta de vigilancia.

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

- **IEO Fusca – Sede La Caro**

Se define cambio general de cubierta, intervención de cerramiento y reparación del muro de cocina.

- **Nota general – Aprobación de materiales**

Se establece la obligación de presentar muestras de enchapes y acabados para aprobación previa por parte de la Entidad, aplicable a todas las sedes.

4. CONCLUSIONES

1. En el marco del comité técnico, se definieron de manera clara los lineamientos de intervención en cubiertas, determinando la conservación de la configuración arquitectónica existente de los espacios, lo cual permite optimizar los tiempos de ejecución y garantizar la coherencia con las condiciones actuales de las edificaciones.
2. Se autoriza la ejecución de actividades de mantenimiento, reparación de cubiertas existentes y la construcción de nuevas cubiertas, conforme a los requerimientos identificados en campo, estableciendo como hito de inicio los primeros días de la Semana Santa, lo cual implica la adecuada planificación operativa por parte del contratista.
3. Se formalizó la emisión de órdenes de servicio para diferentes sedes educativas, definiendo alcances específicos de intervención, lo que permite dar continuidad a la ejecución contractual bajo parámetros técnicos claros y previamente establecidos por la Entidad.
4. Se impartieron instrucciones técnicas detalladas para la intervención en la IEO Diosa Chía, orientadas a garantizar la correcta ejecución de las actividades, la conservación de materiales reutilizables, la solución de patologías existentes como filtraciones y el cumplimiento de condiciones de seguridad y operación de la institución educativa.
5. Se evidencian retrasos reiterados por parte del contratista en la entrega de información técnica y presupuestal, particularmente en lo relacionado con el sistema de bombeo, lo cual afecta la adecuada gestión del contrato, la toma de decisiones y el control técnico por parte de la interventoría y la supervisión.
6. En consecuencia, se realizó llamado de atención formal al contratista, reiterando la obligación de cumplir con los tiempos establecidos para la entrega de información, así como de garantizar la calidad, integralidad y trazabilidad de los documentos presentados.
7. Se definieron intervenciones prioritarias en las sedes de la IEO Fusca (sede principal, El Cerro y La Caro), estableciendo actividades específicas relacionadas con sistemas sanitarios, cubiertas,

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

cerramientos y elementos constructivos, lo cual permite atender de manera oportuna las condiciones críticas identificadas en dichas infraestructuras.

8. Se establece la obligatoriedad de que el contratista cumpla con los procedimientos de aprobación de materiales, específicamente en lo relacionado con enchapes y acabados, con el fin de garantizar la uniformidad, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato en todas las sedes intervenidas.
9. En términos generales, se evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad operativa y administrativa del contratista, garantizando una adecuada programación de actividades, disponibilidad de recursos y cumplimiento de los lineamientos técnicos definidos, con el fin de evitar retrasos y posibles incumplimientos contractuales.

1. ANEXOS

-Lista de asistencia
-Registro fotográfico

2. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
Iniciar actividades de intervención en cubiertas	Contratista de obra	30-03-2026
Ejecutar intervención de cerramiento en Colegio Fusca.	Contratista de obra	Según Orden de Servicio
Ejecutar actividades en IEO Diosa Chía conforme a instrucción técnica	Contratista de obra	Inmediato
Entregar información técnica y presupuestal pendiente	Contratista de obra	Inmediato
Ejecutar intervención en IEO Fusca sede principal	Contratista de obra	Inmediato
Ejecutar intervenciones en sedes El Cerro y La Caro	Contratista de obra	Según programación
Presentar muestras de materiales para aprobación	Contratista de obra	Antes de instalacion

REGISTRO FOTOGRAFICO

PROCESO:
CO1.PCCNTR.8626049 *- REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA.*
CO1.PCCNTR.8710270 *- INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA.*

DEPENDENCIA: Secretaría de Obras Públicas y Secretaría de Educación.

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Supervision-Interventoria

NATURALEZA DE LA REUNIÓN: Reunión

ACTA N°	13	**FECHA**	26 de marzo de 2026
LUGAR	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE CHÍA -CAM		

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
Se anexa registro de asistencia.			

1. OBJETIVO DE LA REUNIÒN

Realizar seguimiento técnico y operativo al contrato de obra, mediante visita a la IEO JJ Casas, con el fin de verificar las condiciones de la infraestructura afectada, evaluar la situación presentada por la emergencia en cubierta y definir acciones inmediatas para su atención provisional, garantizando la seguridad de la comunidad educativa y la continuidad del servicio..

2. ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de condiciones en sitio – IEO JJ Casas
2. Evaluación de afectaciones en cubierta
3. Definición de acciones de atención provisional
4. Requerimientos al contratista
5. Definición de compromisos

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

En el marco de la visita técnica realizada el día 26 de marzo de 2026 a la IEO JJ Casas, se efectuó la inspección de las áreas afectadas por la emergencia presentada en la cubierta, evidenciando deterioro significativo de los elementos existentes, presencia de humedad en la estructura y riesgo asociado a filtraciones y afectación de los espacios interiores.

- **Verificación de condiciones en cubierta**

Se evidenció que la cubierta presenta afectaciones estructurales y pérdida de funcionalidad, con imposibilidad de tránsito sobre la misma debido al estado de humedad y deterioro del material, lo que limita las actividades de intervención directa en condiciones seguras.

- **Evaluación de la emergencia**

La situación identificada compromete la protección de los espacios inferiores, generando riesgo para la infraestructura y la comunidad educativa, especialmente ante eventos de lluvia.

- **Definición de acciones de atención provisional**

Se establece la necesidad de ejecutar de manera inmediata medidas provisionales que permitan mitigar la filtración de agua, mientras se gestionan los elementos definitivos para la reposición de la cubierta.

Se indica al contratista implementar soluciones temporales que no impliquen riesgo estructural, garantizando la estabilidad de los apoyos existentes.

- **Limitaciones técnicas identificadas**

Se informa que la luz entre apoyos (aproximadamente 5 metros) dificulta la consecución de elementos de cubierta con dimensiones adecuadas para una solución inmediata, lo cual ha generado retrasos en la definición de la solución definitiva

- **Requerimientos al contratista**

Se requiere al contratista atender de manera prioritaria la emergencia, garantizando la implementación de medidas provisionales inmediatas, así como la gestión para la consecución de los materiales necesarios para la solución definitiva.

Se enfatiza en la necesidad de actuar con celeridad, evitando la exposición prolongada de la infraestructura a condiciones climáticas adversas.

- **Lineamiento de Supervisión sobre intervenciones**

Durante la visita, la Supervisión fue enfática en que no se debe intervenir, desmontar o afectar el cielo raso más de lo estrictamente necesario para atender la emergencia, teniendo en cuenta que estos espacios corresponden a infraestructura que no será objeto de intervención definitiva, dado que se proyecta el traslado a una nueva sede educativa.

En este sentido, las actividades deben limitarse exclusivamente a acciones de mitigación de la emergencia, orientadas a controlar filtraciones y proteger a los estudiantes que aún hacen uso de las instalaciones, evitando intervenciones adicionales que generen reprocesos o inversiones innecesarias.

4. CONCLUSIONES

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Se evidencian afectaciones significativas en la cubierta de la IEO JJ Casas, las cuales requieren atención inmediata para mitigar riesgos asociados a filtraciones y deterioro progresivo de la infraestructura.
2. Las condiciones actuales de la cubierta no permiten el tránsito seguro sobre la misma, lo cual limita las actividades de intervención directa y exige la implementación de soluciones provisionales seguras.
3. Se identifica como limitante técnica la luz existente entre apoyos, lo cual dificulta la consecución inmediata de materiales adecuados para la solución definitiva.
4. Se establece la necesidad de ejecutar acciones provisionales de manera inmediata, orientadas a mitigar el ingreso de agua y proteger las áreas internas de la institución educativa.
5. Se requiere fortalecer la capacidad de respuesta del contratista frente a la atención de emergencias, garantizando oportunidad, disponibilidad de recursos y gestión eficiente de soluciones técnicas.

1. ANEXOS

-Lista de asistencia
-Registro fotográfico

2. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
Implementar solución provisional para mitigar filtraciones en cubierta	Contratista de obra	Inmediato
Gestionar materiales para solución definitiva de cubierta	Contratista de obra	Prioritario
Garantizar condiciones de seguridad en el área intervenida	Contratista de obra	Inmediato
Realizar seguimiento a la atención de la emergencia	Interventoría/ Supervisión	Prioritario

REGISTRO FOTOGRAFICO


26/03/2026, 11:18:16 a.m.
Chía
Cundinamarca
Colombia



CORRESPONDENCIA

CORRESPONDENCIA ENVIADA

BioDecco Holding	**ÍNDICE** **AREA ADMINISTRATIVA -CORRESPONDENCIA ENVIADA**	ALCALDÍA DE CHÍA

La interventoría mantuvo comunicación directa y constante con la supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se suscitaron con relación a la ejecución del contrato. Esta comunicación se evidenció a través de la correspondencia enviada y recibida entre ambas partes.

Durante el desarrollo del contrato, se realizaron intercambios de correspondencia en los cuales se abordaron diversos temas relacionados con la ejecución de la obra. Estas comunicaciones permitieron resolver situaciones imprevistas de manera ágil y eficiente, además de atender las inquietudes planteadas por la supervisión.

La interventoría informó de manera inmediata las situaciones que requerían la atención de la Supervision o del contratista de obra CONSORCIO CH , o con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.

La empresa interventoría cumplió con lo siguiente: estudió oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, resolviendo aquellas que estaban dentro de su competencia, Además, la interventoría trabajó conjuntamente con el contratista para solucionar los problemas que pudieran afectar la ejecución contractual, como se muestra a continuación en la correspondencia

CORRESPONDENCIA ENVIADA

No.	FECHA	REFERENCIA	ORIGEN	DIRIGIDO	ÁREA	ASUNTO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE RESPUESTA SI APLICA.	RADICADO ENTIDAD
1	2/3/2026	059_AMBIENTAL_SOCIAL_REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES	INTERVENTORIA	CONSORCIO CH	AMBIENTAL	Requerimientos contractuales ambientales	Se realiza requerimiento de cumplimiento de obligaciones ambientales conforme a lo establecido en el contrato.	NA	NA
2	3/3/2026	060_RESPUESTA A OFICIO – OBSERVACIONES TÉCNICAS Y PENDIENTES PREVIOS AL INICIO – ORDEN DE SERVICIO NO. 05	INTERVENTORIA	CONSORCIO CH	TECNICA	Respuesta a observaciones técnicas previas	Se emiten observaciones técnicas y pendientes identificados antes del inicio de la Orden de Servicio No. 05.	NA	NA
3	3/3/2026	061_INFORME DE SEGUIMIENTO – OBSERVACIONES SOBRE RENDIMIENTO Y CAPACIDAD OPERATIVA DEL CONTRATISTA	INTERVENTORIA	SUPERVISION/CONSORCIO CH	TECNICA	Informe de seguimiento operativo	Se presentan observaciones sobre el bajo rendimiento y limitada capacidad operativa del contratista.	NA	NA
4	3/3/2026	062_SOLICITUD DE DILIGENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE BITÁCORAS – SEDES FONQUETÁ Y DIOSA CHÍA	INTERVENTORIA	CONSORCIO CH	TECNICA	Actualización de bitácoras	Se solicita el diligenciamiento y actualización de bitácoras en las sedes Fonquetá y Diosa Chía.	NA	NA

5	3/3/2026	063_SOLICITUD DE APERTURA INMEDIATA DE DIEZ (10) FRENTES DE OBRA CONFORME A DISTRIBUCIÓN CONTRACTUAL DE CUADRILLAS	INTERVENTORIA	CONSORCIO CH	TECNICA	Apertura de frentes de obra	Se requiere la apertura inmediata de diez (10) frentes de trabajo conforme a lo contractual.	NA	NA
6	4/3/2026	064_SST_Reque_MEDEVAC_dota_PLANE MERG_Escale_EPP	INTERVENTORIA	CONSORCIO CH	SST	Requerimientos en SST	Se solicitan documentos y cumplimiento en temas de MEDEVAC, dotación, plan de emergencias, señalización y EPP.	NA	NA
7	5/3/2026	065_APROBACION_HV_InspectorObra	INTERVENTORIA	CONSORCIO CH	TECNICA	Aprobación hoja de vida	Se aprueba la hoja de vida del inspector de obra presentado por el contratista.	NA	NA
8	6/3/2026	066_SEGUIMIENTO A COMPROMISOS Y SOLICITUD DE DEFINICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN SEDES EDUCATIVAS.	INTERVENTORIA	SUPERVISION/CONSORC IO CH	TECNICA	Seguimiento a compromisos técnicos	Se solicita definición de aspectos técnicos necesarios para ejecución en sedes educativas.	NA	NA
9	6/3/2026	066_Solicitud de información Bien de Interés Cultural – Colegio La Balsa	INTERVENTORIA	SUPERVISION/CONSORC IO CH	TECNICA	Solicitud información BIC	Se solicita información sobre el Bien de Interés Cultural Colegio La Balsa.	NA	NA
10	6/3/2026	067_AMB_Observaciones INFORME N°2 FEB2026	INTERVENTORIA	CONSORCIO CH	AMBIENTAL	Observaciones informe ambiental	Se realizan observaciones al informe ambiental No. 2 correspondiente a febrero de 2026.	NA	NA
11	8/3/2026	068_AMB_FOR_Concepto_Tecnico_Indiv_ Arbo_IEO_Fonq_FaguaSA	INTERVENTORIA	CONSORCIO CH	AMBIENTAL	Concepto técnico arborización	Se emite concepto técnico individual de arbolado en sedes Fonquetá y Fagua.	NA	NA
12	10/3/2026	069_Reiteración solicitud actualización y disponibilidad bitácora	INTERVENTORIA	CONSORCIO CH	TECNICA	Reiteración bitácoras	Se reitera la solicitud de actualización y disponibilidad de bitácoras.	NA	NA

			ÍNDICE						
			AREA ADMINISTRATIVA -CORRESPONDENCIA ENVIADA						
13	11/3/2026	070_AMB_Solict_retiro_RCD	INTERVENTORIA	CONSORCIO CH	AMBIENTAL	Retiro de RCD	Se solicita el retiro de residuos de construcción y demolición generados en obra.	NA	NA
14	13/3/2026	071_SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA NO. CO1.PCCNTR.8626049	INTERVENTORIA	SUPERVISION	TECNICA	Evaluación de multas	Se solicita evaluación para posible imposición de multas por presunto incumplimiento contractual.	NA	NA
15	16/3/2026	072_RADICACIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA No. 2 (01 DE FEBRERO DE 2026 AL 28 DE FEBRERO DE 2026)	INTERVENTORIA	SUPERVISION	TECNICA	Radicación informe interventoría No. 2	Se radica informe correspondiente al periodo del 01 al 28 de febrero de 2026.	NA	NA
16	16/3/2026	074_OBSERVACIONES PRESUPUESTOS FAGUA ANTIGUA, FAGUA TIQUIZA, FONQUETÁ	INTERVENTORIA	CONSORCIO CH	TECNICA	Observaciones presupuestos	Se presentan observaciones a presupuestos de sedes Fagua Antigua, Tiquiza y Fonquetá.	NA	NA
17	16/3/2026	075_SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. CO1.PCCNTR.8626049-ANÁLISIS DE FRENTES DE TRABAJO Y NECESIDAD DE EMISIÓN DE ÓRDENES DE SERVICIO	INTERVENTORIA	SUPERVISION	TECNICA	Seguimiento ejecución contractual	Se analiza el estado de frentes de trabajo y necesidad de emitir órdenes de servicio.	NA	NA
18	17/3/2026	076_TECNICO_REITERACIÓN DE SOLICITUD DE APERTURA INMEDIATA DE FRENTES DE OBRA SIMULTÁNEOS CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN CONTRACTUAL DE CUADRILLAS Y PRESENTACIÓN DE PLAN	INTERVENTORIA	CONSORCIO CH	TECNICA	Reiteración apertura frentes	Se reitera la apertura de frentes simultáneos y presentación de plan de trabajo.	NA	NA
19	18/3/2026	077_RADICACIÓN CUENTA DE COBRO No.1 CONTRATO DE OBRA NO. CO1.PCCNTR.8626049 (01 DE FEBRERO DE 2026 AL 28 DE FEBRERO DE 2026)	INTERVENTORIA	SUPERVISION	TECNICA	Cuenta de cobro No. 1 obra	Se radica cuenta de cobro del contrato de obra correspondiente a febrero de 2026.	NA	NA
20	19/3/2026	079_SST_Llamado_Aten_incump_dotacion_carne	INTERVENTORIA	CONSORCIO CH	SST	Llamado de atención SST	Se realiza llamado por incumplimiento en dotación y carnetización del personal.	NA	NA
21	19/3/2026	080_SST_Solicitud_Apoyo_ingreso personal	INTERVENTORIA	CONSORCIO CH	SST	Apoyo ingreso personal	Se solicita apoyo para facilitar el ingreso del personal a las instituciones.	NA	NA

BioDecco Holding			**ÍNDICE**					ALCALDÍA DE CHÍA	
			AREA ADMINISTRATIVA -CORRESPONDENCIA ENVIADA						
22	24/3/2026	081_SST_SOLI_DOCUMENTACION	INTERVENTORIA	CONSORCIO CH	SST	Solicitud documentación SST	Se requiere entrega de documentación pendiente en seguridad y salud en el trabajo.	NA	NA
23	25/3/2026	082_AMB_SST_SOLIC_CERRA_DISPO_RES	INTERVENTORIA	CONSORCIO CH	AMBIENTAL/SST	Cierre disposición residuos	Se solicita cierre y control de disposición de residuos en obra.	NA	NA
24	25/3/2026	083_REITERACION DE COMPROMISOS_SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA NO. CO1.PCCNTR.8626049- ANÁLISIS DE FRENTES DE TRABAJO Y NECESIDAD DE EMISIÓN DE ÓRDENE	INTERVENTORIA	SUPERVISION	TECNICA	Reiteración compromisos	Se reiteran compromisos relacionados con frentes de trabajo y ejecución contractual.	NA	NA
25	26/3/2026	084_ APROBACIÓN INFORME Y CORTE DE OBRA No.1 DEL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.8626049 – CONTRATISTA CONSORCIO CH	INTERVENTORIA	SUPERVISION	TECNICA	Aprobación corte de obra No. 1	Se aprueba informe y corte de obra No. 1 del contrato.	NA	NA
26	27/3/2026	087_RADICACIÓN CUENTA DE COBRO NO. 1 DE INTERVENTORÍA – RADICACIÓN INFORME MENSUAL NO. 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.8710270.	INTERVENTORIA	SUPERVISION	TECNICA	Cuenta de cobro interventoría	Se radica cuenta de cobro No. 1 e informe mensual No. 2 de interventoría.	NA	NA
27	26/3/2026	088_Solicitud de priorización y emisión de órdenes de servicio de acuerdo a Comité 19-03-2026	INTERVENTORIA	SUPERVISION/CONSORCIO CH	TECNICA	Priorización órdenes de servicio	Se solicita priorización y emisión de órdenes conforme a comité del 19-03-2026.	NA	NA
28	26/3/2026	089_ REITERACIÓN OFICIO No. 071 – SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA NO. CO1.PCCNTR.8626049	INTERVENTORIA	SUPERVISION	TECNICA	Reiteración solicitud multas	Se reitera solicitud de evaluación para imposición de multas por incumplimiento.	NA	NA
29	26/3/2026	090_TEC_CORRECTIVO_Reit_dilig_bitacoras	INTERVENTORIA	CONSORCIO CH	TECNICA	Correctivo bitácoras	Se requiere nuevamente el diligenciamiento adecuado de bitácoras.	NA	NA
30	30/3/2026	091_TEC_Requerimiento implementación cuadrillas y presentación plan de contingencia	INTERVENTORIA	CONSORCIO CH	TECNICA	Implementación de cuadrillas	Se solicita implementación inmediata de cuadrillas y plan de contingencia por atrasos.	NA	NA

BioDecco Holding			ÍNDICE					ALCALDÍA DE CHÍA	
			AREA ADMINISTRATIVA -CORRESPONDENCIA ENVIADA						
31	30/3/2026	092_SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO – SEGUIMIENTO A SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS	INTERVENTORIA	SUPERVISION	TECNICA	Acompañamiento jurídico	Se solicita acompañamiento jurídico para seguimiento al proceso de multas.	NA	NA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA CONTRATISTA DE OBRA

ÍNDICE

AREA ADMINISTRATIVA CORRESPONDENCIA RECIBIDA CONTRATISTA CONSORCIO CH

CORRESPONDENCIA RECIBIDA OBRA

No.	FECHA	DIRIGIDO	ASUNTO	RESPUESTA	RADICADO
1	3/3/2026	INTERVENTORIA	OF-037-2026 Solicitud planos sanitarios IEO José María Escrivá de Balaguer - Sede Nueva	NA	CE-030-2026
2	4/3/2026	INTERVENTORIA	OF-038-2026 SOLICITUD DIRECTRIZ TECNICA - INTERFERENCIA DE RAICES EN EXCAVACION MURO IEO FONQUETA	NA	CE-031-2025
3	5/3/2026	INTERVENTORIA	OF-038-2026 DOCUMENTACIÓN DE PERSONAL		
4	5/3/2026	INTERVENTORIA	OF-039-2026 DOCUMENTACIÓN DE PERSONAL	NA	CE-033-2025
5	6/3/2026	INTERVENTORIA	OF-041-2026_Solicitud autorización de ingreso y asignación de espacios IEO FAGUA SEDE ANTIGUA Y BOJACA	NA	CE-035-2026
6	8/3/2026	INTERVENTORIA	OF-043-2026_Radicado Acta de Corte No. 1	NA	CE-036-2025
7	10/3/2026	INTERVENTORIA	OF-044-2026 INGRESO DE PERSONAL - CUBIERTAS	NA	CE-037-2026
8	11/3/2026	INTERVENTORIA	OF-0045-2026 Propuesta cubierta sede cerca de piedra.	NA	CE-038-2026
9	11/3/2026	INTERVENTORIA	OF-046-2026 Situación disposición de material producto de demolición – I.E. Fagua Sede Antigua	NA	CE-039-2026
10	11/3/2026	INTERVENTORIA	OF-048-2026 Informe de fabricación e instalación de puertas – Shut de basuras IEO Cerca de Piedra	NA	CE-040-2026
11	11/3/2026	INTERVENTORIA	OF-0047-2026 SOLICITUD ALCANCE TRABAJOS ELÉCTRICOS IEO JOSÉ JOAQUIN CASAS	NA	CE-041-2026
12	11/3/2026	INTERVENTORIA	CE-055-2026 Actualización de presupuesto Fonqueta V2.	NA	CE-042-2026
13	11/3/2026	INTERVENTORIA	OF-049-2026 Entrega presupuesto Fagua sede Tiquiza	NA	CE-043-2026

BioDecco Holding	**ÍNDICE**				ALCALDÍA DE CHÍA
	AREA ADMINISTRATIVA CORRESPONDENCIA RECIBIDA CONTRATISTA CONSORCIO CH				
CORRESPONDENCIA RECIBIDA OBRA					
14	11/3/2026	INTERVENTORIA	OF-050-2026 ENTREGA PRESUPUESTO FAGUA SEDE ANTIGUA	NA	CE-044-2026
15	11/3/2026	INTERVENTORIA	CE-056-2025 Entrega de cronogramas solicitados	NA	CE-045-2026
16	16/3/2026	INTERVENTORIA	OF-051-2026 Solicitud de definición y aprobación de actividades – Recorrido de obra I.E. Diosa Chía	NA	CE-046-2026
17	18/2/2026	INTERVENTORIA	CE-057-2026 Información aclaratoria	NA	CE-046-2025
18	21/3/2026	INTERVENTORIA	OF-053-2026 Ingreso de Personal	NA	OF-024-2025
19	25/3/2026	INTERVENTORIA	OF-054-2026 SST_Respuesta oficio 081 certificado de alturas inspector de obra	NA	OF-025-2025
ANEXO		**4**			
2 CORRESPONDECIA					

RELACION DEL PERSONAL

RELACION DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA

Calle 57 No 6-18 oficina 201 - Tel: 3102547126 – 3144625458
biodecco.chia@gmail.com

4.3 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

El presente informe tiene como finalidad reportar el cumplimiento del personal administrativo presentado por CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC, a la alcaldia del Municipio de achí. durante el periodo evaluado, según lo establecido en el Contrato CO1.PCCNTR.8710270

Durante el periodo evaluado, se realizó un seguimiento exhaustivo al personal administrativo asignado por el CONSULTORES DESRROLLO Y AMBIENTES S.A.S BIC, verificando su cumplimiento y desempeño en relación con las obligaciones establecidas en el contrato de interventoría:

PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRACTUAL

NO.	NOMBRE	CARGO	TITULO PROFESIONAL	DEDICACION
1	RICARDO MORENO GARCIA	DIRECTOR DE ITERVENTORIA	11,787,393	80%
2	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	RESIDENTE 1	80,021,002	100%
3	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	RESIDENTE 2	11,434,362	100%
4	MARISOL PERTUZ PEREZ	COORDINADOR DE INTERVENTORIA 1	1,102,872,462	100%
5	ANA MIREYA ARAGON PINZON	COORDINADOR DE INTERVENTORIA 2	52,790,143	100%
6	VANESA VARGAS CORREA	PROFESIONAL SST	1,076,622,906	100%
7	FABIAN DAVID GARCIA VILLAVIL	ASESOR JURIDICO	1,098,665,976	20%
8	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	ASESOR FINANCIERO	1,010,170,960	20%
9	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	PROFESIONAL AMBIENTAL	1,030,675,363	50%

CONTROL DE CAMBIOS DE PERSONAL

PERSONAL ADMINISTRATIVO RETIRADO

NO.	NOMBRE	CARGO	FECHA RETIRO	No.COMUNICADO DE RETIRO.
1	N/A			
2				

PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE INGRESA

NO.	NOMBRE	CARGO	FECHA INGRESO	No.COMUNICADO APROBACION HV
1	N/A			
2				

RELACION DEL PERSONAL DE OBRA

Calle 57 No 6-18 oficina 201 - Tel: 3102547126 – 3144625458
biodecco.chia@gmail.com

CONSORCIO CH	**INFORME MENSUAL**	**VERSIÓN 00**
	CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL - SST	**SST _ 001**
		FECHA:

CONTRATO NO.	CO1.PCCNTR.8626049 DE 2025
OBJETO	REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA
FECHA INICIO	30/12/2025
PLAZO	4 MESES
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	27/01/2026
NOMBRE RESPONSABLE SST	DIEGO ALEJANDRO BELLO HERRERA
link Base Datos Personal (Carpetas)	https://drive.google.com/drive/folders/10b8Omegu4FcX1zd-mVWnuobM4mc5P8sn?usp=drive_link

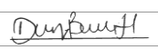
					OBRA		SALUD		PENSION		ARL			Verificación SST OBRA
No.	**NOMBRE**	**CC**	**PERSONAL ADMINISTRATIVO**		**FECHA INGRESO**	**FECHA RETIRO**	**ADMINISTRA.**	**FECHA INGRESO**	**ADMINISTRA.**	**FECHA INGRESO**	**ADMINISTRA.**	**FECHA INGRESO**	**RIESGO**	
1	GUILLERMO FERNANDO VALDES BELTRAN	79787280	DIRECTOR DE OBRA		6/01/2026		ALIANSALUD		PROTECCION		COLMENA		5	OK
2	INGRID JULIETH PEÑUELA OBANDO	1014245753	RESIDENTE DE OBRA		19/1/2026		FAMISANAR	19/01/2026	SKANDIA	19/01/2026	COLMENA	20/01/2026	5	
3	CARLOS ANDRES MORENO MUÑOZ	1020738058	RESIDENTE DE OBRA II		29/12/2025	26/1/2026								
4	DIEGO ALEJANDRO BELLO HERRERA	1070011633	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		22/12/2025		FAMISANAR	30/12/2025	PORVENIR		COLMENA	25/12/2025	5	
5	JORGE CAMILO CARVAJAL BAUTISTA	1020774959	TECNICO O TECNOLOGO EN CONSTRUCCION		30/12/2025		FAMISANAR	29/12/2025	COLFONDOS	29/12/2025	COLMENA	30/12/2025	5	
10	MANUEL SANTIAGO IGLESIAS SANCHEZ	94495142	RESIDENTE DE OBRA II		27/1/2026		COMPENSAR	27/01/2026	PORVENIR	27/01/2026	COLMENA	27/01/2026	5	OK

					OBRA		SALUD		PENSION		ARL			Verificación SST OBRA
No.	**NOMBRE**	**CC**	**PERSONAL OPERATIVO**	**IEO**	**FECHA INGRESO**	**FECHA RETIRO**	**ADMINISTRA.**	**FECHA INGRESO**	**ADMINISTRA.**	**FECHA INGRESO**	**ADMINISTRA.**	**FECHA INGRESO**	**RIESGO**	
6	ARGELIO VELANDIA SANCHEZ	79784800	MAESTRO DE OBRA	IEO DIVERSIFICADO SEDE SANTA LUCIA	26/01/2026	9/2/2026	SALUD TOTAL	26/01/2026	PORVENIR	26/01/2026	SURA	26/01/2026	5	OK
7	MARCO FELIX MORA AVILA	1020754814	AYUDANTE DE OBRA	IEO DIVERSIFICADO SEDE SANTA LUCIA	26/01/2026	9/2/2026	COMPENSAR	26/01/2026	COLFONDOS	26/01/2026	SURA	26/01/2026	5	OK
8	JUAN DE DIOS RODRIGUEZ RENTERIA	11801137	COORDINADOR CUBIERTAS	IEO DIVERSIFICADO SEDE SANTA LUCIA	27/01/2026		FAMISANAR	27/01/2026	COLPENSIONES	27/01/2026	SURA	16/09/2022	5	OK
9	EFRAIN ACUÑA MEJIA	1007122918	AYUDANTE CUBIERTAS	IEO DIVERSIFICADO SEDE SANTA LUCIA	27/01/2026		SALUD TOTAL	5/01/2026	PORVENIR	5/01/2026	SURA	6/01/2026	5	OK
11	HENRY MOTTA ANGARITA	14191411	MAESTRO DE OBRA	IEO CERCA DE PIEDRA	28/01/2026	14/2/2026	FAMISANAR	29/01/2026	PROTECCION	1/05/2008	AXA COLPATRIA	28/01/2026	5	OK
12	NESTOR OLIVO REALPE YALUZAN	1070007334	AYUDANTE DE OBRA	IEO CERCA DE PIEDRA	28/01/2026	14/2/2026	SANITAS	28/01/2026	PORVENIR	28/01/2026	AXA COLPATRIA	28/01/2026	5	OK
13	EDGAR ANTONIO MARTINEZ VARGAS	1096217048	OFICIAL CUBIERTAS	IEO DIVERSIFICADO SEDE SANTA LUCIA	29/01/2026		FAMISANAR	9/07/2026	PORVENIR	28/11/2025	SURA	10/12/2025	5	OK
14	DAVINSON MOSQUERA BERRIO	11805171	AYUDANTE CUBIERTAS	IEO DIVERSIFICADO SEDE SANTA LUCIA	3/02/2026		SALUD TOTAL	15/01/2025	COLPENSIONES	6/09/1995	SURA	20/01/2026	5	OK
15	OSCAR DAVID PINEDO TERAN	1048333167	AYUDANTE CUBIERTAS	IEO DIVERSIFICADO SEDE SANTA LUCIA	4/02/2026		NUEVA EPS	2/02/2026	PORVENIR	2/02/2026	SURA	2/02/2026	5	OK
16	LUIS ALEJANDRO ESPINOSA PARADA	1015438398	AYUDANTE CUBIERTAS	IEO DIVERSIFICADO SEDE SANTA LUCIA	4/02/2026		SANITAS	31/01/2026	PORVENIR	31/01/2026	SURA	1/02/2026	5	OK
v	JOSE LUIS SILVA MARRERO	5180927	OFICIAL DE OBRA	IEO DIVERSIFICADO SEDE SANTA LUCIA	11/02/2026	2/3/2026	CAPITAL SALUD	6/01/2026	PORVENIR	10/01/2026	AXA COLPATRIA	11/01/2026	5	OK
18	JESUS DAVID ESCANDON VASQUEZ	1050040902	OFICIAL CUBIERTAS	IEO DIOSA CHIA	20/02/2026		NUEVA EPS	1/04/2023	PORVENIR	29/01/2026	SURA	29/01/2026	5	OK
19	RANDY FIDEL RAMBAL PEÑA	1193571295	AYUDANTE CUBIERTAS	IEO DIOSA CHIA	20/02/2026		SALUD TOTAL	11/09/2025	PORVENIR	30/10/2025	SURA	30/10/2025	5	OK
20	MAICOL ANTONIO VELASQUEZ RACERO	1000456168	OFICIAL CUBIERTAS	IEO JOSE JOAQUIN CASAS	4/03/2026		SALUD TOTAL	15/01/2026	PROTECCION	14/01/2026	SURA	15/01/2026	5	OK
21	JOSE FERNANDO RODRIGUEZ	1075658864	OFICIAL DE OBRA	IEO FONQUETA	5/03/2026		FAMISANAR	4/03/2026	COLFONDOS	4/03/2026	AXA COLPATRIA	5/03/2026	5	OK
22	JOSE LIBARDO MERCADO CAMARGO	1127918613	OFICIAL DE OBRA	IEO FONQUETA	5/03/2026		NUEVA EPS	4/03/2026	PROTECCION	4/03/2026	AXA COLPATRIA	5/03/2026	5	OK
23	JORGE ELIECER ANAYA ORTIZ	1046273962	OFICIAL CUBIERTAS	IEO JOSE JOAQUIN CASAS	4/03/2026		MUTUAL SER	14/06/2025	PORVENIR	18/11/2025	SURA	19/11/2025	5	OK
24	JUAN ESTEBAN ACUÑA TORRES	1007707753	AYUDANTE OBRA	IEO FONQUETA	5/03/2026		SALUD TOTAL	5/03/2026	PORVENIR	5/03/2026	AXA COLPATRIA	6/03/2026	5	OK
25	JAIME HERNANDEZ RODRIGUEZ	80422577	OFICIAL OBRA	IEO FONQUETA	5/03/2026		EPS SURA	5/03/2026	COLPENSIONES	5/03/2026	AXA COLPATRIA	6/03/2026	5	OK
26	LUIS FERNANDO VELASQUEZ LOZANO	1014279810	OFICIAL CUBIERTAS	IEO JOSE JOAQUIN CASAS	10/03/2026		FAMISANAR	9/02/2015	PORVENIR	10/03/2026	SURA	22/08/2025	5	OK
27	HENRY TELLEZ MORENO	80417201	OFICIAL DE OBRA	IEO DIVERSIFICADO SEDE SANTA LUCIA	21/03/2026		SALUD TOTAL	11/03/2026	COLPENSIONES	8/07/1988	AXA COLPATRIA	12/03/2026	5	OK
28	JAVIER ANDRES TALERO JIMENEZ	1010126534	AYUDANTE ORNAMENTACION	IEO DIOSA CHIA	21/03/2026		SALUD TOTAL	7/02/2024	PORVENIR	21/03/2026	COLMENA	2/07/2024	5	OK
29	JHOAN ALEXANDER ANDRADE LOZANO	1012463909	AYUDANTE ORNAMENTACION	IEO DIOSA CHIA	21/03/2026		SURA	1/03/2024	PROTECCION	30/08/2017	COLMENA	1/06/2023	5	OK
30	JOSE MIGUEL GARZON ABREO	80236467	OFICIAL ORNAMENTACION	IEO DIOSA CHIA	21/03/2026		FAMISANAR	22/02/2021	PROTECCION	3/01/2003	COLMENA	20/02/2021	5	OK
31	WILSON DIAZ CANO	80050083	OFICIAL ORNAMENTACION	IEO DIOSA CHIA	21/03/2026		SALUD TOTAL	5/03/2024	COLPENSIONES	1/11/2015	COLMENA	2/05/2024	5	OK
32	EDDY JOSE FAJARDO HERNANDEZ	6748743	OPERADOR	IEO FONQUETA	25/03/2026		FAMISANAR	26/09/2022	PROTECCION	24/08/2022	COLMENA	14/01/2023	5	OK
33														
34														
35														
36														
37														
38														

NOTA: 1 No se permitirá el ingreso a la obra sin el diligenciamiento de este formato y la presentación a la Interventoría con al menos 24 horas de anticipación al ingreso del personal.

Es responsabilidad del Asesor SST del contratista de obra no permitir el ingreso de personal que no cuente con las afiliaciones de salud, pensión, ARL, y los exámenes de ingreso, inducción, notificación de riesgos y permiso de alturas correspondientes.

Es responsabilidad del contratista asegurar que se cumpla con estas disposiciones. Los permisos de trabajo en alturas deben ser gestionados rigurosamente, documentando su apertura y cierre diario. Esto incluye evidencia fotográfica y registros de cumplimiento.

FIRMA RESPONSABLE	
NOMBRE COMPLETO	DIEGO ALEJANDRO BELLO HERRERA
No. licencia.	4501
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	31/03/2026

ANEXOS CD

1 AFILIACIONES PERSONAL
2 PLANILLAS

		EXAMEN INGR	INDUCCIÓN NOT. RIESGO	DOTACIÓN	CURSO TRABAJO ALT	Verificación SST OBRA	PLANILLAS FECHA: PERIODO	PLANILLAS FECHA: PERIODO	PLANILLAS FECHA: PERIODO	Verificación SST OBRA
No.	NOMBRE	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA		ENERO	FEB	MAR	
1	GUILLERMO FERNANDO VALDES BELTRAN	4/06/2025			NA	OK	9497164816	9499645759	9500948536	OK
2	INGRID JULIETH PEÑUELA OBANDO	17/01/2026	20/01/2026		NA	OK	AFILIACIONES	9500748365	9501795608	OK
3	CARLOS ANDRES MORENO MUÑOZ					OK	RET	RET	RET	OK
4	DIEGO ALEJANDRO BELLO HERRERA	18/12/2025				OK	AFILIACIONES	9500748365	9501795608	OK
5	JORGE CAMILO CARVAJAL BAUTISTA	25/02/2026				OK	AFILIACIONES	6003732169	9501795608	OK
10	MANUEL SANTIAGO IGLESIAS SANCHEZ	27/01/2026	27/01/2026		NA	OK	AFILIACIONES	9500748365	9501795608	OK

		EXAMEN INGR	INDUCCIÓN NOT. RIESGO	DOTACIÓN	CURSO TRABAJO ALT	Verificación SST OBRA	FECHA: PERIODO	FECHA: PERIODO	FECHA: PERIODO	Verificación SST OBRA
No.		FECHA	FECHA	FECHA	FECHA		ENERO	FEB	MAR	
6	ARGELIO VELANDIA SANCHEZ	26/01/2026	26/01/2026		NA	OK	83219728	RET	RET	OK
7	MARCO FELIX MORA AVILA	26/01/2026	26/01/2026		NA	OK	83219848	RET	RET	OK
8	JUAN DE DIOS RODRIGUEZ RENTERIA	29/09/2025	27/01/2026		14/08/2025	OK	36094130	36470048	36788050	OK
9	EFRAIN ACUÑA MEJIA	6/01/2026	27/01/2026		6/01/2026	OK	36094130	36470048	36788050	OK
11	HENRY MOTTA ANGARITA	29/01/2026	28/01/2026		NA	OK	AFILIACIONES	9500229966	RET	OK
12	NESTOR OLIVO REALPE YALUZAM	29/01/2026	28/01/2026		NA	OK	AFILIACIONES	9500229966	RET	OK
13	EDGAR ANTONIO MARTINEZ VARGAS	12/08/2025	29/01/2026		17/08/2025	OK	36094130	36470048	36788050	OK
14	DAVINSON MOSQUERA BERRIO	24/05/2025	3/02/2026		15/01/2025	OK	36094130	36470048	36788050	OK
15	OSCAR DAVID PINEDO TERAN	3/02/2026	4/02/2026		3/02/2026	OK		36470048	36788050	OK
16	LUIS ALEJANDRO ESPINOSA PARADA	1/01/2026	4/02/2026		2/02/2026	OK		36470048	36788050	OK
17	JOSE LUIS SILVA MARRERO	5/01/2026	11/01/2026		NA	OK		AFILIACIONES	RET	OK
18	JESUS DAVID ESCANDON VASQUEZ	7/11/2025	20/02/2026		7/11/2024	OK		36470048	36788050	OK
19	RANDY FIDEL RAMBAL PEÑA	31/05/2025	20/02/2026		30/10/2025	OK		36470048	36788050	OK
20	MAICOL ANTONIO VELASQUEZ RACERO	14/01/2026	4/03/2026		15/01/2026	OK			36788050	OK
21	JOSE FERNANDO RODRIGUEZ	3/03/2026	5/03/2026		NA	OK			AFILIACIONES	OK
22	JOSE LIBARDO MERCADO CAMARGO	3/03/2026	05/03/206		NA	OK			AFILIACIONES	OK
23	JORGE ELIECER ANAYA ORTIZ	15/05/2025	4/03/2026		18/05/2025	OK			36788050	OK
24	JUAN ESTEBAN ACUÑA TORRES	3/03/2026	5/03/2026		NA	OK			AFILIACIONES	OK
25	JAIME HERNANDEZ RODRIGUEZ	3/03/2026	5/03/2026		NA	OK			AFILIACIONES	OK
26	LUIS FERNANDO VELASQUEZ LOZANO	21/10/2025	10/03/2026		21/10/2024	OK			36788050	OK
27	HENRY TELLEZ MORENO	17/03/2026	21/03/2026		NA	OK			AFILIACIONES	OK
28	JAVIER ANDRES TALERO JIMENEZ	3/07/2025	21/03/2026		27/11/2024	OK			9499378875	OK
29	JHOAN ALEXANDER ANDRADE LOZANO	24/10/2025	21/03/2026		27/11/2024	OK			9499378875	OK
30	JOSE MIGUEL GARZON ABREO	3/05/2025	21/03/2026		25/01/2026	OK			9499378875	OK
31	WILSON DIAZ CANO	25/10/2025	21/03/2026		25/01/2026	OK			9499378875	OK
32	EDDY JOSE FAJARDO HERNANDEZ	7/03/2026	25/03/2026		8/01/2026	OK			9501535031	OK

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE INTERVENTORIA

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	**ACTA DE CONFIDENCIALIDAD** INTERVENTORÍA CO1.PCCNTR.8710270	ALCALDÍA DE CHÍA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Municipio de Chía
NIT: 899.999.172-8
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 900.965.653-5

CLAUSULAS

PRIMERA. El CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC , Integrantes, Asesores, y demás personal interviniente, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos de la presente acta, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC , ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

SEGUNDA. La parte receptora se obliga a mantener de manera confidencial la "Información confidencial" que reciba de CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información.

TERCERA. Es obligación del CONTRATISTA de no divulgar la "Información confidencial", incluyendo, mas no limitando, el informar a sus empleados que la manejen, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes.

CUARTA. El CONTRATISTA se obliga a utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contrato de suscrito con CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC .

QUINTA. El CONTRATISTA se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir tratamiento- de los datos suministrados por CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.

SEXTA. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012.

SÉPTIMA. En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en la presente acta éste será responsable de los daños y perjuicios legales, económicos y a los que haya lugar en caso que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC

OCTAVA. La vigencia de la presente acta será indefinida y permanecerá vigente de forma vitalicia, se hará acreedora a la Pena Convencional establecida en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

Suscrita a los 31 días del mes de Marzo de 2026, en Bogotá D.C.

RICARDO MORENO GARCIA
C.C. 11.787.393 DE QUIBDÓ
REPRESENTANTE LEGAL

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	INFORME MENSUAL INTERVENTORIA	
	ÁREA: HSEQ	

8			
Contrato No.	**CO1.PCCNTR.8710270**	**Informe No.**	**3**
Objeto del Contrato:	**OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.**		
Periodo de Reporte:	1 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026		
Total Trabajadores	10		

RESPONSABLE	ELABORÓ Y REVISÓ	APROBÓ
	VANESA VARGAS CORREA	**RICARDO MORENO GARCIA**
CARGO	PROFESIONAL SST INTERVENTORIA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA
FIRMA		

SISTEMA

QHSE

TRABAJAMOS JUNTOS



INTRODUCCIÒN

El presente informe detalla las labores realizadas por la firma de interventoría en términos de las actividades técnicas, administrativas, financieras, ambientales, QHSE (calidad, salud, seguridad y medio ambiente) y sociales, en el marco del contrato de interventoria.

Como interventoría, nuestra labor ha consistido en el registro y control de las actividades realizadas por el contratista de obra. El propósito de este informe es proporcionar un seguimiento detallado de las principales actividades llevadas a cabo durante el período establecido. Nuestro objetivo es asegurar el cumplimiento de los requisitos contractuales, la normativa vigente, las especificaciones técnicas, revisión de maquinaria, fichas técnicas de materiales y la calidad del producto entregado. Además, nos enfocaremos en la cuantificación precisa de las cantidades, el seguimiento del plazo contractual y el porcentaje de avance de la obra.

En lo que respecta al área de QHSE (calidad, salud, seguridad y medio ambiente), se realizarán auditorías para verificar el cumplimiento de las medidas de control en la obra. Esto incluye la revisión de los controles implementados para garantizar la seguridad de los trabajadores y la verificación de los certificados de calidad de los productos contratados. Nuestro objetivo es asegurar que se cumplan todas las normativas y requisitos en materia de salud, seguridad y calidad ambiental.

De igual modo, se hará implementación de planes de contingencias cuando la necesidad del proyecto asi lo requiera.

A través de este informe de interventoría, proporcionaremos una evaluación completa de las labores realizadas por el contratista de obra, garantizando la transparencia y el cumplimiento de los estándares requeridos en todas las áreas mencionadas y el cumplimiento de las cláusulas contractuales

La implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es de vital importancia en cualquier obra. El SG-SST es un conjunto de acciones coordinadas y planificadas que tienen como objetivo identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales presentes en un lugar de trabajo, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

En Colombia, la implementación del SG-SST está regida por el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Entre otras, en el cual se establece el Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) y se definen las obligaciones de los empleadores, trabajadores y demás actores involucrados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo. El cumplimiento de esta normativa es obligatorio para todas las empresas y organizaciones en el país.

Para **CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC** es de vital importancia identificar los posibles peligros presentes en la obra, como caídas desde altura, riesgos eléctricos, exposición a productos químicos, entre otros, así como la evaluación de los riesgos asociados a dichos peligros, con el fin de determinar las medidas de control necesarias.

Desde el área SST se establecen planes y programas de seguridad y salud en el trabajo que contemplen las acciones preventivas a implementar, los recursos necesarios, la asignación de responsabilidades y los tiempos de ejecución.

Es necesario brindar capacitación y entrenamiento a todos los trabajadores involucrados en la obra, con el fin de que estén informados sobre los riesgos presentes, las medidas de control adoptadas y las acciones a seguir en caso de emergencia.

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC adopta medidas de control necesarias para minimizar los riesgos identificados incluyendo el uso de equipos de protección personal, la instalación de sistemas de protección colectiva, la señalización adecuada, entre otros.

Así mismo, se realiza un seguimiento periódico de la salud de los trabajadores, a través de exámenes médicos ocupacionales y otras evaluaciones pertinentes, con el fin de detectar posibles enfermedades laborales y tomar las medidas necesarias.

OBJETIVO GENERAL

Implementar el sistema HSEQ de acuerdo a los requerimientos de la normatividad vigente y lo contractualmente establecido en materia de Seguridad,Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad.

OBJETIVOS ESPECÌFICOS

- Registrar incidentes o accidentes relacionados con la ejecución de las obras.

- Cumplir con el Cronograma de trabajo establecido en el Plan de Gestiòn en Seguridad y Salud en el Trabajo, requisitos mìnimos de legislación en materia de SST y regulaciones aplicables.

- Implementar los registros incluidos en el Manual del SG-SST de acuerdo a los programas, procedimientos y políticas de SST.

- Afiliar a todos y cada uno de los colaboradores a los subsistemas de aportes.

- Remitir los soportes de pago de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Fondos Administradores de Pensiones y Empresa Promotora de Salud (EPS),con los requisitos mìnimos de legislación en materia de SST y regulaciones aplicables.

- Brindar conocimientos al personal de interventoría en temática en uso adecuado de elementos de proteccion personal,trabajo seguro en alturas,señalizacion y delimitacion de areas de trabajo, orden y asero en area de trabajo, plan de emergencia, y procedimientos seguros

1 AUSENTISMO Y ACCIDENTES DE TRABAJO

ACCIDENTES DE TRABAJO

Durante la ejecución de actividades de obra en el periodo Evaluado la interventoría notifica :

Numero de accidentes reportados :

0	Accidentes

En constancia se anexan los certificados de accidentalidad emitido por la ARL

SURA

No.	ITEMS	%	DESCRIBA BREVEMENTE:
1	No. DE ACCIDENTES DE TRABAJO:	0%	NO se presentaron accidentes o Incidentes de trabajo.
2	No. CASI ACCIDENTES DE TRABAJO:	0%	NO se presentaron accidentes o Incidentes de trabajo.

AUSENTISMO

No.	ITEMS	MES	DIAS INCAPACIDAD	TOTAL DIAS	DESCRIBA BREVEMENTE:
1	Enfermedad Común	**0**	0	0	NO se presento en el Periodo
2	Enfermedad laboral	**0**	0	0	NO se presento en el Periodo
3	Accidente de trabajo	**0**	0	0	NO se presento en el Periodo

1,1 PRIMEROS AUXILIOS

Establecer medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades de interventoría y construcción. Con la finalidad establecer los procedimientos, recursos y responsabilidades necesarias para prevenir, controlar y responder adecuadamente ante situaciones de emergencia que puedan presentarse.

0	Casos
10	Capacitación

La interventoria informa a la entidad que la Administradora de riesgos laborales, emite el respectivo certificado de accidentalidad a cierre de cada periodo mensual, es decir, al ultimo dia del mes.

Nota. por tanto la interventoria en cumplimiento de sus funciones se permite remitir el certificado a corte del mes inmediatamente anterior.

Anexo

1.0 Certificados de accidentalidad

2 CRONOGRAMA DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG-SST

Total de actividades programadas	**20**	Actividades
Total de actividades Ejecutadas	**20**	Actividades
Porcentaje % Cumplimiento	**100%**	

Anexo

2.0_Plan_Trabajo_

Matriz_ Legal

SI	**NO**
x	

se realiza identificaciòn y organizaciòn para dar seguimiento al cumplimiento de todas las normas, leyes, decretos, resoluciones y estándares aplicables a la empresa u obra, asegurando que las actividades se desarrollen conforme a la legislación vigente. Esta herramienta permite a la organización verificar obligaciones legales, asignar responsabilidades, implementar controles preventivos y generar evidencia documental que respalde el cumplimiento normativo. Además, facilita la gestión proactiva de riesgos laborales, fortalece la cultura de prevención y garantiza que tanto empleadores como trabajadores conozcan los requisitos legales que deben cumplirse para mantener un entorno de trabajo seguro y saludable.

Anexo

2.1_Matriz legal

Política de SST, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Reglamento Interno de Trabajo.

La empresa de interventoría actualizo las politicas del SG-SST para la vigencia 2026:

* Política de Seguridad y salud
* Politica de prevencion de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, politica de seguridad vial, politica de equidad de genero y empoderamiento de la mujer, politica de prevencion de acoso laboral y sexual en el trabajo, politica de uso de elementos de protecciòn personal,

Nota: Las políticas se presentaron por la Firma Interventora fechadas y firmadas por el representante legal y se encuentran publicadas en el Campamento de la Interventoría estos documentos son de fácil acceso para los trabajadores y contratistas.

Se informa a la entidad que se realizó divulgación de Políticas a todo el personal de interventoría en el mes de marzo del año 2026

Anexo

2.2 Divulgación_Politicas

Presupuesto HSEQ

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC desde el área de la gerencia administrativa para el mes de febrero de acuerdo con el ciclo PHBV implementa plan de actualizacion del presupuesto asignado al SG-SST

Anexo

2.0_Plan_Trabajo_y_Presupuesto

Matriz de Identificación Peligros y Valoración de Riesgos según el objeto del Contrato.

	SI	**NO**
Para el periodo se requirió actualización de la matriz Peligros y Valoración de Riesgos	**x**	

Anexo

2.3._Matriz_Peligros

3 CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Dando cumplimiento al programa de capacitaciones establecido dentro del SG- SST de la empresa, se realizaron las siguientes charlas de seguridad y/o capacitaciones en el mes de febrero

No.	TEMA	FECHA	N° TRABAJADORES CONVOCADOS	N° TRABAJADORES ASISTENTES	PORCENTAJE % ASISTENCIA	META % ASISTENCIA
PERIODO N°03						
1	Inteligencia Emocional	6/3/2026	10	10	100%	100%
2	Higuiene del sueño y buenos habitos alimenticios	12/3/2026	10	10	100%	100%
3	Manejo de control del stress y condiciones seguras de trabajo	20/3/2026	10	10	100%	100%
4	Funciones y responsabilidades frente al SG-SST	20/3/2026	10	10	100%	100%
5	Investigacion de accidentes e incidentes de trabajo, reporte de condiciones inseguras en SG-SST y ambientales	24/3/2026	10	10	100%	100%
6	Manejo ambietal, politicas uso adecuado de energias ambientales- se paracion de residuos	24/3/2026	10	10	100%	100%

Se realizan inspecciones de seguridad en los diferentes frentes de trabajo con el fin de identificar las condiciones en que se desarrollan las actividades, evaluando posibles actos y condiciones inseguras. Estas inspecciones tienen como objetivo prevenir la ocurrencia de riesgos que puedan derivar en accidentes de trabajo, promoviendo la implementación de medidas correctivas y fortaleciendo las prácticas de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución de las labores

Total capacitaciones Planeadas	**6**	Capacitación
Total capacitaciones Ejecutadas	**6**	Capacitación
Porcentaje % Cumplimiento	**100%**	

Anexos

3.0_Capacitaciones_Implementadas

Inspecciones en seguridad, salud en el trabajo y ambiente – HSE

No.	TIPO DE INSPECCIÓN	FRECUENCIA	PROGRAMADAS (período)	EJECUTADAS (periodo)
1	Inspeccion buen uso de EPPS	MENSUAL	1	1
2	Inpeccion Areas de aseo	MENSUAL	1	1
3	Inpeccion señalizaciòn preventiva	MENSUAL	1	1
	Orden y aseo	MENSUAL	1	1
4	Inpeccion de seguridad	MENSUAL	1	1
5	Inspeccion de Oficinas	MENSUAL	1	1
6	Inspeccion se seguridad en los diferentes frentes de trabajo	MENSUAL	0	0
	Total de inspecciones	**6**		

Anexos

3.1_Inspección_BuenUso_EPP
3.2_Inspección_Áreas_Aseo
3.3_Inspección_De_Seguridad
3.4_Inspección_Señalización_Preventiva
3.5 _Inspeccion limpieza de baños
3.6 _Inpecciòn oficinas
3.7 _Informe de inspecciones en los frentes de trabajo

4 Relación de Personal

Total personas Requeridas contractualmente	**10**	Personal
Total personas contratadas	**10**	Personal
Porcentaje % Cumplimiento	**100%**	

Anexos

4.0_Ficha de control de ingreso de personal

Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social:

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC es fundamental la afiliación de los colaboradores garantizando la protección y el bienestar de los trabajadores. Esto incluye la afiliación a salud, pensión y riesgos laborales. Es importante que la empresa de interventoría cumpla con las obligaciones de afiliación y cotización para asegurar la cobertura de los trabajadores y evitar sanciones legales.

Total personas Afiliadas	**10**	Personal
Total personas contratadas	**10**	Personal
Porcentaje % Cumplimiento	**100%**	

El pago de la ARL se hace de acuerdo con el nivel de riesgo de la empresa y del objeto del contrato.	**5**	**CONSTRUCCIÓN**

La interventoria informa a la corporación que para el presente periodo no se realizaron ingresos de personal por lo cual no hubo la necesidad de realizar afiliaciones.

Anexos

4.1_Afiliaciones_Personal

4.2_Cert_Parafis_Planillas_SS_Personal

Inducción y Notificación de Riesgos:

Total trabajadores / contratista con Inducción y Notificación de Riesgos	**2**	Personal
Total trabajadores / contratista	**2**	Personal
Porcentaje % Cumplimiento	**100%**	
Total de inducciones realizadas en el Periodo	**100%**	

Nota: En la inducción se notifican los peligros y riesgos por cargo a los empleados.

La interventora informa a la corporación que para el presente periodo no se realizaron ingresos de personal, por lo cual no se realizo Inducción y Notificación de Riesgos al personal de la interventoria.

Anexos

4.3_Inducción_Notificación_Riesgos

Designación profesional respondable SST:

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC ha designado un profesional como responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

	SI	**NO**
Designación profesional responsable en SST	**X**	

Anexos

4.6_Designación profesional responsable en SST

Asignación de responsabilidades en SST:

Total trabajadores / contratista con Asignación de responsabilidades en SST	**2**	Personal
Total trabajadores / contratista	**2**	Personal
Porcentaje % Cumplimiento	**100%**	
Total designación de responsabilidades en SST en el periodo	**100%**	

Nota: se generaron asignaciones de responsabilidades en SST de cada colaborador que ingresó

Anexos

4.7_Asignacion_Responsabilidades

Medicina preventiva y del trabajo:

En el presente informe se verificó que todos y cada uno de los profesionales cuente con los exámenes médicos requeridos, en cumplimiento de la Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007 del Ministerio de Protección Social.

Teniendo en cuenta que el examen médico hace parte de la Historia Clínica y de acuerdo a la **Resolucón NUMERO 1995 DE 1999** del **Ministerio de Salud** en su **Artículo N°1**: La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en
su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley.

Por lo anterior, se informa a la Corporación que para el presente período se realizaron las notificaciones a los exámenes médicos de los profesionales que desarrollan actividades en el proyecto.

Total trabajadores / contratista con Exámenes médicos ocupacionales	**10**	Personal
Total trabajadores / contratista	**10**	Personal
Porcentaje % Cumplimiento	**100%**	
Total Exámenes médicos ocupacionales realizados en el periodo	**100%**	

Anexos

4.8_Certificados_Aptitud

Vigilancia epidemiológica

Durante el periodo se realizó actividades de vigilancia epidemiológica. De acuerdo a los riesgos identificados, de acuerdo a las actividades que se han desarrollado en el contrato de interventoría a la fecha, se identificó la necesidad de desarrollar la Capacitación de autocuidado y Pausas activas, la cual se puede evidenciar en el Anexo 4.8.1 Capacitación de autocuidado y Pausas activas.

Anexos

4.8.1_Autouidado_Pausas_Activas

Saneamiento básico

Durante el periodo se continuó garantizando el servicio sanitario para el personal de interventoría mediante baños fijos, en la oficina principal ubicada en la localidad de Chapinero

También se suministró agua potable para hidratación del personal

Se informa a la Corporación que la Interventoría cuenta también con una (01) oficina ubicada en la localidad de Chapinero, en la que se desarrollan labores del área administrativa y cuenta con dos unidades sanitarias, a fin de dar cumplimiento con el presente numeral.

Plan de Emergencia o Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.

	SI	NO
MEDEVAC	X	
Conformación de las brigadas de emergencia	X	
La interventoría cuenta con: botiquines, extintores, quipos de comunicación	X	
Se presentaron o no emergencias en el periodo		X
Capacitaciones (VER CUADRO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO)	X	

No.	TEMA /ACTA	FECHA
	PERIODO N°03	
1	ACTA DE CONFORMACIÓN PLAN DE EMERGENCIAS	30/12/2025
2	MANUAL DEL PLAN DE MERGENCIAS	13/1/2026
3	CAPACITACIÒN PLAN DE EMERGECIA	20/2/2026
4	VERIFICACIÒN Y ACTUALIZACION NUMEROS DE EMERGENCIA	20/3/2026
	Total	

Para el presente período la interventoría generó una actividad respecto al numeral Plan de Emergencías, basada en la capacitación de emergencias y brigadistas, primeros auxilios Brigada de Emeregencias.
La conformación del Plan de Emergencias fue desarrollada en el período N°1.

Anexos

4.10_MEDEVAC

Elementos de señalización

	SI	N/A
El Campamento / oficina de interventoría cuenta con señalización		X
El contratista de obra cuenta con la señalización en la obra que se adelanta	X	

Manejo de Productos Químicos

	SI	NO
Para el periodo del presente contrato NO se utilizaron Productos Químicos		x

Dotación y Elementos de protección personal

Se presenta el Seguimiento y control a fin de garantizar el uso de los elementos de dotación y protección por parte del personal.

En el periodo la interventoría verifico el buen uso de la dotación de seguridad al personal al ingreso, de conformidad a lo regulado por la Ley.

Se verificó que el personal que estaba ejecutando labores en la obra portara y utilizara de forma adecuada los elementos de protección personal que le fueron suministrados.

Anexos

4.11_Compromiso de buen uso de Elementos de protección personal
4.12 Entrega de elementos de proteccion personal

COPASST

	SI	NO
Para el periodo se requirió Acta de elección y conformación del COPASST		x
Capacitación de los miembros del COPASST		x
Actas de las actuaciones mensuales	x	

No.	TEMA /ACTA	FECHA
	PERÍODO N°03	
1	ACTA MENSUAL DEL COMITÉ	18/3/2026
	Total	

Anexos

4.13_Acta de comité

Comité de Convivencia Laboral CCL

	SI	NO
Para el periodo se requirió Acta de elección y conformación del CCL		x
Reportes de quejas, peticiones o solicitudes al CCL.		x
Actas de las actuaciones		X

No.	TEMA /ACTA	FECHA
	PERÍODO N°03	
1	Acta comité de convivencia laboral	30/3/2026
	Total	

Anexos

4.14_Reunion_CCL

Paz y Salvos Personal

	SI	NO
Para el periodo se requirió Paz y Salvos firmados por los profesionales	X	
Para el periodo se requirió Paz y Salvos firmados por el Representante Legal	X	

Se informa que **CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC** cumple con la obligación de generar los certificados de paz y salvo de pago de salarios y honorarios del personal relacionado para el periodo del presente informe.

Anexos

5.0_Paz_Salvos_Personal
5.1_Paz_Salvos_Firma_Representante Legal

CONCLUSIONES

1 VERIFICACION INFORME

Para el período comprendido entre el 1 de Marzo y el 31 de marzo de 2026, la Interventoría realizó la revisión, verificación y validación de las actividades ejecutadas, así como del informe mensual y la documentación soporte presentada por el contratista de obra, relacionados con la implementación del Sistema de Gestión QHSE, específicamente en lo correspondiente al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Durante este proceso se evaluó la información entregada por el contratista, verificando que las actividades desarrolladas, los registros, evidencias y soportes documentales se encontraran acordes con los requisitos normativos aplicables, los lineamientos del Sistema de Gestión QHSE y las obligaciones contractuales establecidas.

2 AUSENTISMO Y ACCIDENTES DE TRABAJO

Durante el mes evaluado, no se registraron incidentes ni accidentes laborales, lo cual evidencia la adecuada aplicación y seguimiento de las medidas de seguridad, prevención de riesgos y control operativo implementadas en el sitio de trabajo. Asimismo, se resalta el compromiso demostrado por el equipo técnico, los trabajadores y los contratistas con el cumplimiento de las normas y procedimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo que ha contribuido a mantener un entorno laboral seguro y condiciones de trabajo controladas, minimizando la ocurrencia de eventos que puedan afectar la integridad del personal. De igual manera, se destaca que durante el período evaluado no se presentaron casos de ausentismo laboral dentro del equipo de trabajo. En el mes de referencia no se reportaron ausencias prolongadas

3 CRONOGRAMA DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG-SST // MARCO LEGAL // PRESUPUESTO HSEQ

La interventoría informa a la entidad que se ha dado cumplimiento al cronograma de actividades en seguridad y salud en el trabajo (SST), se ha realizado seguimiento a las fechas establecidas, situación que ha permitido una planificación adecuada de las medidas de prevención y control de riesgos, lo cual ha generado beneficios significativos.

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC cuenta con un cronograma de trabajo estructurado, minimizando accidentes laborales y enfermedades ocupacionales, promoviendo un entorno laboral seguro y saludable para los trabajadores y contratistas involucrados en las obras. Esto se ha traducido en una mayor eficiencia en la ejecución de las tareas, reducción de costos derivados de accidentes laborales, disminución de tiempos de inactividad y mejoras en la calidad del trabajo realizado.

Desde el cumplimiento normativo de acuerdo a la resolución 0312 de 2019, se evidenció que el cronograma de actividades en SST se alinea con los requisitos normativos establecidos en la Resolución citada, garantizando la seguridad y salud de los trabajadores en los proyectos de intervención ambiental y estableciendo lineamientos específicos para la gestión de riesgos laborales.

El estricto cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma demuestra el compromiso de la intervención de las actividades ejecutadas con el marco normativo vigente, asegurando el cumplimiento de las obligaciones legales y la implementación de medidas preventivas y de control adecuadas, fortaleciendo la confianza de los actores involucrados, incluyendo las autoridades competentes y la comunidad local, en la gestión integral y responsable de las obras.

Durante el desarrollo del proyecto, se evidenció que el cumplimiento normativo en materia de SST es fundamental para garantizar un ambiente laboral seguro y saludable para todos los trabajadores involucrados en las obrasa. El adecuado manejo de los recursos asignados al presupuesto de SST ha permitido implementar medidas preventivas, capacitaciones y equipos de protección personal, entre otras acciones, con el objetivo de minimizar los riesgos laborales y preservar la integridad física de los trabajadores.

Así mismo, **CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC** ha asignado de forma mensual para las actividades en SST el presupuesto que fue remitido a ustedes en el Plan de Gestión SG–SST; por tanto, esta interventoría informa que se ha dado cumplimiento en el presente ítem contribuyendo con la implementación adecuada del SG–SST directamente a la reducción de accidentes laborales, enfermedades ocupacionales y ausentismo laboral, generando así un impacto positivo en la productividad del proyecto y cumpliendo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

4 CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO, INSPECCIONES

Se informa que **CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC** ha dado cumplimiento del cronograma de capacitaciones, generando implementación oportuna y efectiva de las capacitaciones establecidas en el marco de la resolución 0312 de 2019, obligaciones contractualmente establecidas y cronograma establecido en el plan de gestión SG – SST mejorando significativamente las competencias técnicas y conocimientos del personal involucrado en las obras. De esta forma se ha garantizado la calidad de los trabajos realizados fomentando ambientes de aprendizaje continuo y aportando al desarrollo profesional de los participantes, generando un equipo más competente y comprometido con la calidad y la excelencia en la ejecución de las obras.

Por tanto y en cumplimiento de las actividades incluidas en el SG–SST se implementaron en el **período N°03** seis **(06)** capacitaciones; cumpliendo con el 100% de capacitaciones establecidas en el programa de capacitaciones:

- 6/3/2026 Inteligencia emocional a cual asistieron 10 personas, cumpliendo con el 100% de asistencia del personal contractualmente establecido.
- 12/3/2026 Higiene del sueño y buenos habitos alimenticios a cual asistieron 10 personas, cumpliendo con el 100% de asistencia del personal contractualmente establecido.
- 20/3/2026 manejo y control del stres y condiociones seguras de trabajo prevencion del riesgo psicosocial a cual asistieron 10 personas, cumpliendo con el 100% de asistencia del personal contractualmente establecido
- 20/3/2026 Funciones y responsabilidades frente al SG-SST a cual asistieron 10 personas, cumpliendo con el 100% de asistencia del personal contractualmente establecido.
- 24/3/2026 Investigacion de accidentes e incidentes de trabajo, reporte de condiciones inseguras en el SG-SST y ambientales a cual asistieron 10 personas, cumpliendo con el 100% de asistencia del personal contractualmente establecido.
- 24/3/2026 Manejo ambiental, politicas, uso adecuado de energias y separacion de residuos cual asistieron 10 personas, cumpliendo con el 100% de asistencia del personal contractualmente establecido.

5 RELACION DE PERSONAL // AFILIACIONES // INDUCCIONES

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC en cumplimiento de las obligaciones contractualmente establecidas ha dado cumplimiento del personal solicitado por la entidad para el apoyo y desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que el apoyo profesional de acuerdo a las dedicaciones establecidas desempeña un papel crucial en el logro de los objetivos establecidos.

Por lo anterior, la interventoría ha verificado que todos y cada uno de los profesionales se encuentren afiliados a los respectivos subsistemas de aportes; así mismo, se ha realizado el pago de los respectivos aportes a la seguridad social, priorizando el bienestar y la protección social de los trabajadores involucrados en el proyecto, dicho cumplimiento es fundamental, ya que garantiza el acceso a los servicios de salud, pensiones y riesgos laborales para los trabajadores.

Durante el período del informe N°3 **CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC** Desde el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la interventoría, se llevaron a cabo inspecciones de seguridad en los diferentes frentes de trabajo, con el propósito de identificar, evaluar y controlar riesgos, previniendo la ocurrencia de accidentes laborales. Durante estas actividades, se hizo especial énfasis en la verificación del cumplimiento de los protocolos para trabajo seguro en alturas y el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

Es importante señalar que, durante el periodo evaluado, no se reportaron ingresos de personal por parte del contratista de obra. Adicionalmente, en los recorridos realizados se evidenció que varios frentes de trabajo no se encontraban ejecutando actividades operativas.

Adicionalmente, se han implementado medidas de control, supervisión y seguimiento orientadas a garantizar el cumplimiento continuo de los protocolos de seguridad establecidos. Se ha hecho especial énfasis en la adecuada señalización y delimitación de las áreas de trabajo, como mecanismo fundamental para la prevención de riesgos, el control de accesos y la protección del personal expuesto.

6 PLAN DE EMERGENCIAS // EPP // COPASST // CCL

Durante el desarrollo del proyecto, se ha evidenciado la importancia de implementar y actualizar parte de la informacion del plan de emergencias efectivo, teniendo en cuenta que la ejecución de obras implica riesgos inherentes, como posibles deslizamientos de tierra, inundaciones repentinas o accidentes laborales.

Por tanto, **CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC** contó con un plan de emergencias adecuado, que contempla medidas preventivas, procedimientos de respuesta y acciones de mitigación, salvaguardando la integridad de los trabajadores y garantizando su seguridad en caso de situaciones imprevistas, así como, un plan de emergencias bien estructurado puede minimizar los impactos negativos en el entorno y contribuir a la continuidad del proyecto.

En el marco de este proyecto, se ha cumplido con las normativas colombianas aplicables, como la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, entre otros requisitos legales, donde se establecen los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y ambientales, garantizando la calidad de las obras realizadas, la protección del medio ambiente, la gestión adecuada de los recursos financieros y la transparencia en la ejecución del proyecto.

Para el **período N°03** no se presentaron emergencias ni atenciones que requieran la implementación de un Plan de emergencias o prestación de primeros auxilios.

Desde el área SST capacito frente a la importancia y obejtivo del plan de emergencia para el periodo N°3 en el mes de marzo del 2026 se actualizo el plan de emergencias.

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC en cumplimiento de las obligaciones contractualmente establecidas ha dado cumplimiento del personal solicitado por la entidad para el apoyo y desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que el apoyo profesional de acuerdo a las dedicaciones establecidas desempeña un papel crucial en el logro de los objetivos establecidos.

Por lo anterior, la interventoría ha verificado que todos y cada uno de los profesionales se encuentren afiliados a los respectivos subsistemas de aportes; así mismo, se ha realizado el pago de los respectivos aportes a la seguridad social, priorizando el bienestar y la protección social de los trabajadores involucrados en el proyecto, dicho cumplimiento es fundamental, ya que garantiza el acceso a los servicios de salud, pensiones y riesgos laborales para los trabajadores.

desde el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la interventoría, se llevaron a cabo inspecciones de seguridad en los diferentes frentes de trabajo, con el propósito de identificar, evaluar y controlar riesgos, previniendo la ocurrencia de accidentes laborales. Durante estas actividades, se hizo especial énfasis en la verificación del cumplimiento de los protocolos para trabajo seguro en alturas y el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

Es importante señalar que, durante el periodo evaluado, no se reportaron ingresos de personal por parte del contratista de obra. Adicionalmente, en los recorridos realizados se evidenció que varios frentes de trabajo no se encontraban ejecutando actividades operativas.

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC en pro de garantizar la seguridad y la integridad de los trabajadores involucrados en las obras, ha implementado los programas de capacitación específicos, enfocados en las normativas establecidas en la Resolución 0312 de 2019, permitiendo que el personal esté debidamente preparado y conozca los riesgos asociados a su labor, así como las medidas de protección necesarias para prevenir accidentes y enfermedades laborales.

El uso adecuado del EPP es una práctica esencial para minimizar los riesgos laborales y proteger la salud de los trabajadores en las obras. El seguimiento y el control estricto de la utilización del EPP por parte de la empresa y los supervisores garantizan que los trabajadores cuenten con los elementos de protección necesarios, como cascos, gafas, guantes, chalecos reflectantes, entre otros, para desempeñar sus labores de manera segura.

La implementación adecuada del EPP no solo protege a los trabajadores, sino que también demuestra el compromiso de la empresa con el bienestar de su personal y el cumplimiento de las normativas vigentes.

Desde el área SST de **CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC** se realizó capacitación de buen uso de EPP a los colaboradores generando éxito en la reunión, lo anterior teniendo en cuenta que se contó con la participación de **10 colaboradore**s que hacen parte del equipo de trabajo del proyecto *""INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA"*

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 realizdo la reunion mensual del COPASST en la que se contó con el 100% de la asistencia del personal.

La implementación y conformación de los respectivos comités ha permitido promover un entorno laboral seguro y saludable, garantizando la protección de los trabajadores y minimizando los riesgos asociados al desarrollo de las obras.

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC, en cumplimiento de la normatividad laboral vigente y de acuerdo con la actualización normativa establecida en la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo,se encuentra adelantando el proceso de revisión y actualización del procedimiento interno relacionado con el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.

La Resolución 3461 de 2025 moderniza y fortalece el marco normativo aplicable a los Comités de Convivencia Laboral en Colombia, estableciendo lineamientos más claros en materia de integración del comité, confidencialidad en el manejo de la información, procedimientos para la atención de quejas relacionadas con presunto acoso laboral y responsabilidades del empleador en la promoción de ambientes laborales saludables.

En este sentido, CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC adelanta la actualización de su procedimiento interno con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y fortalecer las acciones orientadas a la prevención del acoso laboral, la promoción del respeto y la sana convivencia en el entorno de trabajo.

BIODECCO SAS	PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 01
	AÑO 2026 Anexos >	30/12/2025

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	Prog / Ejec	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	RECURSOS	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO MES 8
Generales de SST																	
Reunion Copasst - vigia	Presidente Copasst	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Sala de reuniones PC- Papeleria	$ 120.000	$ 25.000
		Ejecutado	1	1	1												
Inducción (Socialización políticas)	Recursos Humanos	Programado	1	1											Papeleria	$ 250.000	$ -
		Ejecutado	1	1													
Matriz de peligros del contrato	Coordinadora SST	Programado	1	1	1										Logistica desplazamiento PC- papeleria	$ 800.000	$ -
		Ejecutado	1	1	1												
Investigación accidentes de trabajo (cuando aplique)	Coordinadora SST Copasst Jefes	Programado													Logistica desplazamiento PC- papeleria	$ 800.000	$ -
		Ejecutado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Capacitación Accidentes de Trabajo	Coordinadora SST	Programado			1										Sala de reuniones PC- proyector Papeleria	$ 240.000	$ -
		Ejecutado			1												
Actualización Manual de Seguridad y Salud en el trabajo	Coordinadora SST Asesor ARL	Programado	1	1	1										Asesoria	$ 240.000	$ -
		Ejecutado	1	1	1												
Revisión procedimiento inducción y capacitación por el componente de SST	Asesor	Programado	1												Asesoria	$ 134.800	$ -
		Ejecutado	1														
Revisión y actualización matriz de requisitos legales	Coordinadora SST Asesor	Programado	1	1	1										Asesoria	$ 674.000	$ -
		Ejecutado	1	1	1												
Realizar inspecciones en Campo	Coordinadora SST Asesor	Programado	1	1	1												
		Ejecutado	1	1	1												
Semana de la SST	Coordinadora SST Gerente RH y Bienestar	Programado				1									Sala de reuniones Asesores, profesionales y proveedores de servicios, PC papeleria	$ 500.000	$ -
		Ejecutado															
		Ejecutado															
Medicina preventiva																	
Solicitar diagnostico de salud a proveedor examenes medicos	Coordinadora SST	Programado	1												PC- Internet	$ -	$ -
		Ejecutado	1														
Realización examenes medicos de ingreso	Recursos Humanos	Programado	1												Proveedor de examenes medicos, papaleria	$ 375.000	$ -
		Ejecutado	1														
Examenes periodicos con audiometrias, esperiometrias, visiometria	Coordinadora de sst	Programado	1												Proveedor de examenes medicos, papaleria	$ 900.000	$ -
		Ejecutado	1														
Vacunación	Coordinadora de sst	Programado	1												Enfermera Vacunas	$ 105.000	$ -
		Ejecutado	1														

BIODECCO SAS	PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 01
	AÑO 2026 Anexos >	30/12/2025

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	Prog / Ejec	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	RECURSOS	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO MES 8
Riesgo Biomecánico																	
Pausas activas en sede administrativa y proyectos	Coordinadora SST	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Instructor	$ 1.200.000	$ 150.000
		Ejecutado	1	1	1												
Inspección de puestos y proyetos de trabajo con enfasis ergonomico	Asesor	Programado	1	1	1		1								Asesoria	$ 269.600	$ -
		Ejecutado	1	1	1												
Informe inspección	Asesor	Programado		1	1		1								Asesoria	$ 134.800	$ -
		Ejecutado		1	1												
Riesgo Psicosocial																	
Conformación y/o Reunión comité de convivencia	Integrantes Comité	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Sala de capacitación Instructores	$ 2.000.000	$ 50.000
		Ejecutado	1		1												
Capacitación manejo del estrés	Asistente Recursos Humanos	Programado			1				1						Sala de capacitación Instructores	$ 960.000	$ -
		Ejecutado			1												
Capacitación trabajo en equipo relaciones interpersonales	Coordinadora SST Psicologo	Programado			1	1									Sala de capacitación Instructores	$ 480.000	$ -
		Ejecutado			1												
Plan de emergencia																	
Conformación de la brigada de emergencias	Coordinadora de sst	Programado	1												Recurso humano	$ -	$ -
		Ejecutado	1														
Capacitación plan de emergencia	Coordinadora de sst	Programado		1		1									Instructor	$ 120.000	$ -
		Ejecutado		1													
Adquisición elementos para la atención de emergencias (botiquin tipo A)	Coordinadora de sst	Programado	1												Elementos del botiquin	$ -	$ -
		Ejecutado	1														
Inspección elementos para la atención de emergencias	Coordinadora de sst	Programado			1										Tiempo coord. SST	$ 100.000	$ -
		Ejecutado			1												
Capacitación primeros auxilios y manejo de extintores	Coordinadora de sst	Programado	1				1								Instructor	$ 240.000	$ -
		Ejecutado	1														
Simulacro puestos de trabajo	Coordinadora de sst	Programado							1						Instructor	$ 240.000	$ -
		Ejecutado															
Medición, Evaluación y seguimiento																	
Informe de accidentalidad	Coordinadora SST	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Asesor	$ 134.800	$ 30.000
		Ejecutado	1	1	1												
Informe de ausentismo	Recursos Humanos	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	PC	$ 100.000	$ 30.000
		Ejecutado	1	1	1												
Medición con indicadores de SST - Hojas de indicadores	Asesor	Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	PC - Asesor	$ 539.200	$ 50.000
		Ejecutado	1	1	1												
Auditoria interna al SG SST	Auditores	Programado												1	Asesoria PC - Internet	$ 600.000	$ -
		Ejecutado															
Acciones de mejora	Todos	Programado												1	Asesoria PC - Internet	$ 1.078.400	$ -
		Ejecutado															
Revisión Gerencia del SG-SST	Gerente	Programado								1				1	Asesoria PC - Internet Sala de juntas	$ 539.200	$ 150.000
		Ejecutado															

BIODECCO SAS	PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 01
	AÑO 2026 Anexos >	30/12/2025

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	Prog / Ejec	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	RECURSOS	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO MES 8
CUMPLIMIENTO																	
Total SG-SST		Programado	20	14	16	7	7	4	6	4	4	4	4	4	94		
		Ejecutado	19	12	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	46		
		% cumplimiento	95%	86%	94%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	49%		
Subtotal actividades generales		Programado	6	5	5	2	1	1	1	1	1	1	1	1	26		
		Ejecutado	6	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16		
		% cumplimiento	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	62%		
Subtotal Medicina Preventiva		Programado	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4		
		Ejecutado	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4		
		% cumplimiento	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%		
Subtotal Higiene		Programado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		Ejecutado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		% cumplimiento	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%		
Subtotal Biomecánico		Programado	2	3	3	1	3	1	1	1	1	1	1	1	19		
		Ejecutado	2	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8		
		% cumplimiento	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	42%		
Subtotal Psicosocial		Programado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12		
		Ejecutado	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4		
		% cumplimiento	100%	0%	300%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	33%		
Subtotal Plan de emergencias		Programado	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14		
		Ejecutado	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5		
		% cumplimiento	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	36%		
Subtotal Seguimiento y medición		Programado	3	5	3	3	3	3	3	4	3	3	3	7	43		
		Ejecutado	3	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43		
		% cumplimiento	100%	100%	100%	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	100%		



RESPONSABLE

FECHA DE ELABORACIÓN 30/12/2025

FECHA ULTIMO SEGUIMIENTO 31/03/2026

REALIZADO POR Asesor QHSE

RESPONSABLE

VANESA VARGAS CORREA

REPRESENTANTE DEL SG-SST

CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	CODIGO: PQ-RL-11-F01
		VIGENCIA: 01-abr-14
		VERSIÓN: 01

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
SST	SST	19-jun-05	NTC 4114	ICONTEC Realización de inspecciones planeadas	Metodología para la realización de inspecciones planeadas	Programa de inspecciones	Procedimiento de inspecciones planeadas	si	Se cuenta con un procedimiento de inspecciones planeadas para determinar condiciones que puedan generar accidentes o enfermedades al personal.	Director SISO
SST	SST	19-jun-05	NTC4116	ICONTEC Metodología para el análisis de tareas	Pasos a seguir y requisitos para la realización de un análisis de tareas.	Identificación de tareas críticas	Realizar identificación peligros y evaluación de riesgos	si	Se realiza identificación de peligros y evaluación de riesgos en los proyectos y en la sede administrativa para evaluar las posibles enfermedades que se puedan presentar. Se identifican tareas críticas y se establecen controles necesarios	Director SISO
SST	SST	19-jun-05	GTC 34	ICONTEC - Guía Estructura Básica del Programa de Salud Ocupacional	Aspectos básicos que debe contener el documento del PS	Documento SGSST	establecer manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	si	Se cuenta con manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	Director SISO
EPP	SST	19-jun-05	ANSI Z89.1	ANSI - Elementos de Protección Personal	Especificaciones técnicas para protección para la cabeza	Procedimiento de entrega de EPP por cargo con especificaciones técnicas	Procedimiento para la identificación, suministro y reposición de EPP	si	Se realiza compra de EPP certificados	Director SISO
SEGURIDAD VIAL	SST	28-jun-05	Ley 1005 de 2006	Modificar exigencias de manejo vial según Código Nacional de Tránsito Terrestre. Verificar los papeles que tienen los conductores	Todas	Seguridad vial	Mantener un programa de seguridad vial	si	2c cuenta con un programa de seguridad vial acorde con la ley	Director SISO
Sustancias psicoactivas	SST	28-jun-05	LEY 1109 de 2006	Se establece convenio marco de la OMS para el control del tabaco	Art. 8, 10, 12. Informar a las partes los componentes tóxicos de los productos de tabaco y las emisiones que estos pueden producir. Educación, comunicación y concientización	Registros de actividades de capacitación y registros de boletines informativos	Establecer política y realizar campañas para evitar el uso del tabaco	si	Se cuenta con política de no alcohol, no drogas, no tabaco, divulgada y se realizan campañas para evitar su consumo	Director SISO
Ruaf	SST	28-jun-05	Decreto 1637 de 2006	Por el cual se dictan unas disposiciones para la organización y funcionamiento del Registro Único de Afiliados al Sistema de la Protección Social.	Todas	Funcionamiento de registro único de afiliados al sistema de protección social	Verificar según planilla de pagos de seguridad social	si	Se verifica en planilla que se realicen los aportes según lo establecido	Director SISO
ACCIDENTES DE TRABAJO	SST	30-jun-05	Sentencia 29640	Culpa plena patronal en accidente de trabajo	Todos	Responsabilidades en coberturas en caso de accidente de trabajo	Conocerla y aplicarla	si	A la fecha no se han presentado accidentes de trabajo el mismo día de la afiliación	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	1-jul-05	Circular 070 de 2009	Procedimientos e instrucciones para trabajo en alturas, recomendaciones realizadas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se permite dar las siguientes instrucciones y determinaciones para el trabajo en alturas las cuales son de obligatorio cumplimiento	Todos	Entrenamiento para trabajo en alturas en el SENA o con entidad avalada para dicha actividad	Contar con un programa de trabajo en alturas, personal capacitado y cumplir con todas las normas de seguridad.	si	Se cuenta con programa de trabajo en alturas, procedimiento para ejecución de tareas críticas y se cuenta con el equipo necesario para la ejecución de las tareas.	Director SISO
Identificacion de peligros	SST	2-jul-05	GTC 45	ICONTEC - Guía para el diagnostico de condiciones de trabajo o panorama de factores de riesgo, su identificación y valoración	Todos	Matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	Mantener identificados y evaluados constantemente los peligros	si	Se cuenta con matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos por proyecto y una por la sede administrativa, adicionalmente se realizan guías de inspección para verificar condiciones de seguridad salud ocupacional y ambiente y detectar nuevos riesgos.	Director SISO
RESIDUOS PELIGROSOS RAAES	A	2-jul-05	LEY 17 DE 201 0	Mediante el cual se regula la política pública de Residuos Eléctricos y Electrónicos RAEE	Todos	Establecer los lineamientos para la elaboración de una política pública que regule la gestión y el manejo integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, RAEE, generados en el territorio nacional. Así como establecer las responsabilidades extendidas del importador, productor, comercializador y generador de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, RAEE.	Conocerla y no infringirla	si	No se ha infringido el Ley 17 de 2010	COORDINADORA QHSE
SST	SST	3-jul-05	Guía RUC	Comité de Hidrocarburos - Guía de Salud Ocupacional y Medio Ambiente para contratistas del Sector Hidrocarburos	Todo	Requisitos en Salud ocupacional y medio ambiente para contratistas del sector de hidrocarburos Auditorias del RUC	Conocerlo y aplicarlo	si	Documentación que soporta la implementación del RUC según sus parámetros	Director SISO
SST	SST	8-jul-05	Sentencia T-029 de 2016	DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE PERSONA EN ESTADO DE DEBILIDAD MANIFIESTA POR RAZONES DE SALUD	Toda	DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE PERSONA EN ESTADO DE DEBILIDAD MANIFIESTA POR RAZONES DE SALUD En reciente sentencia de unificación, esta Corporación se refirió a las hipótesis en las que resulta procedente la agencia oficiosa, en los siguientes términos: "...el Decreto exige, como condiciones para que se configure la agencia oficiosa, la concurrencia de dos elementos: (i) que el titular de los derechos no esté en condiciones de defenderlos y, (ii) que en la tutela se manifieste esa circunstancia. En cuanto a esta última exigencia, su cumplimiento sólo se puede verificar en presencia de personas en estado de vulnerabilidad extrema, en circunstancias de debilidad manifiesta o de especial sujeción constitucional. La agencia oficiosa en tutela se ha admitido entonces en casos en los cuales los titulares de los derechos son menores de edad; personas de la tercera edad; personas amenazadas ilegítimamente en su vida o integridad personal; individuos en condiciones relevantes de discapacidad física, psíquica o sensorial; personas pertenecientes a determinadas minorías étnicas y culturales."	Analizar cuando un trabajador tiene un estado de salud deteriorado y que requiera estabilidad laboral	Si	Se tiene claridad de la norma	Recursos Humanos
GENERAL	G	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	65	Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 789 de 2002. El nuevo texto es el siguiente: Para los trabajadores que devenguen mas de un (1) salario mínimo mensual vigente: Si a la terminación del contrato, el empleador no pago al trabajador los salarios y prestaciones debidas, salvo los casos de retención autorizados por la ley o convenidos por las partes, debe pagar al asalariado, como indemnización, una suma igual al último salario diario por cada día de retardo, hasta por veinticuatro (24) meses, o hasta cuando el pago se verifique si el periodo es menor. Si transcurridos veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de terminación del contrato, el trabajador no ha iniciado su reclamación por la vía ordinaria o si presentara la demanda, no ha habido pronunciamiento judicial, el empleador deberá pagar al trabajador intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Bancaria, a partir de la iniciación del mes veinticinco (25) hasta cuando el pago se verifique.	Pagar a los trabajadores salarios y prestación social en los tiempos establecidos.	si	Soportes de pago de nomina Planillas de aportes a seguridad social	Recursos Humanos
GENERAL	G	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	148	La fijación del salario mínimo modifica automáticamente los contratos de trabajo en que se haya estipulado un salario inferior.	Las condiciones de salario se encuentran definidas en los contratos	si	Contratos en archivo de recursos Humanos, monto mínimo: SMMLV	Recursos Humanos
JIORNADA LABORAL	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	161	La jornada ordinaria de trabajo es de 8 horas al día y 48 a la semana, salvo: En las labores que sean especialmente insalubres o peligrosas; Acuerdo que jornada semanal se realice mediante jornadas diarias flexibles, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo, podrá ser de mínimo 4 horas continuas y hasta 10 horas diarias dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m.	Cumplir con los horarios de trabajo y las horas máximas autorizadas en la semana	si	Se establece en reglamento interno de trabajo . CAPITULO V HORARIO DE TRABAJO CAPITULO VI LAS HORAS EXTRAS Y TRABAJO NOCTURNO	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	Par 161	Aun con el consentimiento del trabajador, no contratar para la ejecución de dos turnos el mismo día, salvo en labores de supervisión, dirección, confianza o manejo	No programar al personal en dos turnos en el mismo día	si	Se establece en reglamento interno de trabajo . CAPITULO V HORARIO DE TRABAJO CAPITULO VI LAS HORAS EXTRAS Y TRABAJO NOCTURNO	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	162	Excluidos de la jornada máxima los trabajadores que desempeñan cargos de dirección, confianza o manejo; número máximo de horas extraordinarias no pasar de 12 semanales, llevar diariamente un registro de trabajo suplementario de cada trabajador, en el que se especifique: nombre, edad, sexo, actividad desarrollada, número de horas laboradas, diurnas o nocturnas, y la liquidación de lo pago.	Cumplir con los horarios de trabajo y las horas máximas autorizadas en la semana	si	Se establece en reglamento interno de trabajo . CAPITULO V HORARIO DE TRABAJO CAPITULO VI LAS HORAS EXTRAS Y TRABAJO NOCTURNO	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	163	El límite máximo de horas de trabajo puede ser elevado sin permiso del Ministerio, por razón de fuerza mayor, caso fortuito, de amenazar u ocurrir algún accidente o cuando sean indispensables trabajos de urgencia que deban efectuarse en las máquinas o en la dotación de la empresa	Cumplir con los horarios de trabajo y las horas máximas autorizadas en la semana	si	Se establece en reglamento interno de trabajo . CAPITULO V HORARIO DE TRABAJO CAPITULO VI LAS HORAS EXTRAS Y TRABAJO NOCTURNO	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	164	Puede ampliarse la jornada ordinaria hasta por 2 horas para permitir el descanso durante todo el sábado. Esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras.	Cumplir con los horarios de trabajo y las horas máximas autorizadas en la semana	si	Se establece en reglamento interno de trabajo . CAPITULO V HORARIO DE TRABAJO CAPITULO VI LAS HORAS EXTRAS Y TRABAJO NOCTURNO	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	166	Puede elevarse el máximo de horas, en actividades atendidas sin solución de continuidad, las horas de trabajo no pueden exceder de cincuenta y seis (56) por semana.	Cumplir con los horarios de trabajo y las horas máximas autorizadas en la semana	si	Se establece en reglamento interno de trabajo . CAPITULO V HORARIO DE TRABAJO CAPITULO VI LAS HORAS EXTRAS Y TRABAJO NOCTURNO	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	167	Las horas de trabajo deben distribuirse al menos en dos secciones, con un intermedio de descanso que se adapte a la naturaleza del trabajo y a las necesidades. El tiempo de este descanso no se computa en la jornada.	Cumplir con los horarios de trabajo y las horas máximas autorizadas en la semana	si	Se establece en reglamento interno de trabajo . CAPITULO V HORARIO DE TRABAJO CAPITULO VI LAS HORAS EXTRAS Y TRABAJO NOCTURNO	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	167	Las horas extras no podrán exceder de 2 horas diarias y 12 semanales. Cuando la jornada de trabajo se amplíe a 10, no se podrá en el mismo día laborar horas extras.	Cumplir con los horarios de trabajo y las horas máximas autorizadas en la semana	si	Se establece en reglamento interno de trabajo . CAPITULO V HORARIO DE TRABAJO CAPITULO VI LAS HORAS EXTRAS Y TRABAJO NOCTURNO	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	177	Obligación de pago remunerado para días de fiesta.	Cumplir con los pagos	si	Se establece en reglamento interno de trabajo CAPITULO VII DÍAS DE DESCANSO LEGALMENTE OBLIGATORIOS	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	200	Se entiende por enfermedad profesional todo estado patológico que sobrevenga como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos. Las enfermedades endémicas y epidémicas de la región sólo se consideran como profesionales cuando se adquieren por los encargados de combatirlas por razón de su oficio.	Conocerla y socializarla a los trabajadores	si	Se establece en reglamento interno de trabajo CAPITULO IX PERMISOS Y LICENCIAS	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	208	El trabajador que sin justa causa se niegue a recibir la atención médica, pierde el derecho a la prestación en dinero por la incapacidad que sobrevenga a consecuencia.	Conocerla y socializarla a los trabajadores	si	Se establece en reglamento interno de trabajo CAPITULO IX PERMISOS Y LICENCIAS	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	221	Trabajador que sufra un accidente de trabajo esta en la obligación de dar inmediatamente aviso. No se es responsable de la agravación de que se presente, por razón de no haber dado aviso o habérlo demorado sin justa causa.	Conocerla y socializarla a los trabajadores	si	Se establece en reglamento interno de trabajo CAPITULO IX PERMISOS Y LICENCIAS	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	230	Suministrar cada 4 meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de labor, cuya remuneración mensual sea hasta 2 veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho quien haya cumplido más de 3 meses al servicio.	Suministrar dotación al personal que devengue menos de dos salarios mínimos	si	Acta de entrega de dotación y EPP PQ-EP-18-F02, cada cuatro meses.	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	232	Obligados a suministrar permanente calzado y vestido entrega de dichos elementos en 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre.	Suministrar dotación al personal que devengue menos de dos salarios mínimos	si	Acta de entrega de dotación y EPP PQ-EP-18-F02, cada cuatro meses.	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	233	El trabajador queda obligado al uso en labores contratadas el calzado y vestido, y en el caso que no lo hiciere no tendrá suministro en el período siguiente.	Conocerla y comunicarla a sus trabajadores	si	Se establece en reglamento interno de trabajo CAPITULO XII PRESCRIPCIONES DE ORDEN, numeral 20	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	Par 236	El compañero permanente tendrá derecho a 4 días de licencia remunerada de paternidad, en caso que sólo el padre esté cotizando. En el evento en que ambos padres estén cotizando, se concederán 8 días hábiles de licencia remunerada de paternidad.	Licencia remunerada al personal que presente licencia de maternidad	si	Se establece en reglamento interno de trabajo CAPITULO IX PERMISOS Y LICENCIAS	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	237	La trabajadora que aborto o parto prematuro no viable, tiene derecho a una licencia de dos o cuatro semanas, remunerada.	Licencia remunerada al personal que presente licencia.	si	La empresa se acoge a la ley a la incapacidad autorizado por la EPS. A la fecha no se ha presentado	Recursos Humanos

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	238	Obligación de conceder dos descansos, de 30 minutos cada uno, dentro de la jornada para amamantar a su hijo, sin descuento alguno en el salario, durante 6 meses.	Autorizar los descansos durante 6 meses sin descuentos	si	La empresa se acoge a la ley.	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	242	Queda prohibido emplear a menores de 18 años y a mujeres en trabajos de pintura industrial que entrañen el empleo de cerusa, sulfato de plomo o de cualquier otro producto que contenga dichos pigmentos. Las mujeres, sin distinción de edad, y los menores de 18 años no pueden ser empleados en labores peligrosas, insalubres o que requieran grandes esfuerzos.	No emplear personas menores de 18 años y mujeres en labores de pintura industrial	si	Se establece en reglamento interno de trabajo CAPITULO XIV LABORES PROHIBIDAS PARA MUJERES Y MENORES DE 18 AÑOS	Recursos Humanos
SST	SST	5-ago-50	Código sustantivo del trabajo	La finalidad primordial de este Código es la de lograr la justicia en las relaciones que surgen entre empleadores y trabajadores, dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.	348	Obligados de suministrar y acondicionar locales y equipos que garanticen seguridad y salud; practicar exámenes médicos y adoptar medidas de higiene y seguridad indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad.	Aplicación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo	si	Se establece en reglamento interno de trabajo CAPITULO II CONDICIONES DE ADMISIÓN	Recursos Humanos
Terminación de contrato por incapacidad	SST	26-may-66	Decreto 1373 de 1966	por el cual se reglamentan los artículos 4o., 7o. numerales, 9, 14 y 15; 9o., 10, 14 numeral 2; 17, 20, 25, 26, 39 y 40 del Decreto extraordinario No. 2351 de 1965.	Artículo 4.	De acuerdo con el numeral 15) del artículo 7o. del Decreto 2351 de 1965, es justa causa para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo por parte del patrono, la enfermedad contagiosa o crónica del trabajador, que no tenga carácter profesional, así como cualquier otra enfermedad o lesión que lo incapacite para el trabajo, cuya curación no haya sido posible durante ciento ochenta (180) días. El despido por esta causa no podrá efectuarse sino al vencimiento de dicho lapso, sin perjuicio de la obligación prevista en el artículo 16 del mismo Decreto, cuando a ello haya lugar, y no exime al patrono de las prestaciones e indemnizaciones legales y convencionales derivadas de la enfermedad.	Aplicar en caso de tener incapacidades de sus trabajadores superiores a 180 días	No ha aplicado	No se han presentado incapacidades de más de 180 días a los trabajadores	Recursos Humanos
SST	SST	26-may-66	Decreto 1373 de 1966	por el cual se reglamentan los artículos 4o., 7o. numerales, 9, 14 y 15; 9o., 10, 14 numeral 2; 17, 20, 25, 26, 39 y 40 del Decreto extraordinario No. 2351 de 1965.	Artículo 6.	Antes de aplicarse una sanción disciplinaria, el patrono debe oír al trabajador inculpado, directamente, y si éste es sindicalizado deberá estar asistido de dos (2) representantes de la organización sindical a que pertenezca. No producirá efecto alguno la sanción disciplinaria impuesta con violación de este trámite.	Realizar el debido proceso en caso de falta disciplinaria del trabajador, estipulario en el reglamento interno de trabajo	si	Esta definido en el RIT	Recursos Humanos
CODIGO MEDIO AMBIENTE	A	18-dic-74	DECRETO 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Reglamentado por el Decreto Nacional 1608 de 1978 , Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1715 de 1978, Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986 , Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988 , Reglamentado por el Decreto Nacional 4688 de 2005, Reglamentado por el Decreto Nacional 2372 de 2010	Todos	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.	Contar con programas ambientales	si	Se cuenta con programas ambientales para militar los impactos ambientales adversos y la contaminación del ambiente	COORDINADORA QHSE
SUELO	A	13-jul-76	DECRETO 743 DE 1976	Se reglamenta la explotación de canteras y labores similares.	Todos	explotaciones de materiales rocosos, arcilloso y similares que para el efecto se denominan canteras y chircales	Conocerlo y aplicarlo	si	Conocerlo y aplicarlo	COORDINADORA QHSE
SUELO	A	13-jul-76	DECRETO 743 DE 1976	se reglamenta la explotación de canteras y labores similares.	Todos	se reglamenta la explotación de canteras y labores similares.	Conocerlo En proyectos de consultoría solicitar al constructor actas de disposición final de escombros certificados de proveedores acreditados de materiales pétreos En proyectos de construcción contar con las debidas certificaciones	si	actas de disposición final de escombros en canteras certificadas, certificados de proveedores acreditados de materiales pétreos	COORDINADORA QHSE
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 80.- Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	a) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo;	Mantener sistema de gestión en SISO	si	Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos PQ-IP-09-F01	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 80.- Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	b) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo;	Controles de los riesgos que se presenten	si	Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos PQ-IP-09-F01 , Programas en seguridad y salud ocupacional	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 80.- Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	c) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo	Evaluar los riesgos y determinar la acción a tomar	si	Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos PQ-IP-09-F01 , Programas en seguridad y salud ocupacional	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 80.- Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	d) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones;	Controles de los riesgos que se presenten	si	Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos PQ-IP-09-F01 , Capacitaciones autocuidado	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 80.- Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones	e) Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública.	Controles de los riesgos que se presenten	si	Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos PQ-IP-09-F01 , Programa gestión de residuos peligrosos y sustancias químicas.	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 84. Todos los empleadores están obligados a:	a) Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, estableciendo métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro de los procesos de producción;	Mantener sistema de gestión en SISO	si	Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos PQ-IP-09-F01 , Programas en seguridad y salud ocupacional	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 84. Todos los empleadores están obligados a:	b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ley y demás normas legales relativas a Salud Ocupacional	Identificación y evaluación del cumplimiento de la normatividad relativa a la SO	si	Matriz de requisitos legales y otros requisitos PQ-RL-11-F01	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 84. Todos los empleadores están obligados a:	c) Responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentaciones	Mantener sistema de gestión en SISO	si	Manual del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 84. Todos los empleadores están obligados a:	d) Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo	Mantener sistema de gestión en SISO	si	Manual del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Programas de seguridad y salud ocupacional Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 84. Todos los empleadores están obligados a:	e) Registrar y notificar los accidentes y enfermedades ocurridos en los sitios de trabajo, así como de las actividades que se realicen para la protección de la salud de los trabajadores	Registro de accidentes y enfermedades y de las actividades desarrolladas	si	Manual del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Programas de seguridad y salud ocupacional Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos PROCEDIMIENTOS: PQ-IT-13_investigacion_Incidentes_Trabajo PQ-IP-09IdentificaciónEvaPeligros PQ-PT-22ProcedimientoPermisosTrabajo	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 84. Todos los empleadores están obligados a:	f) Proporcionar a las autoridades competentes las facilidades requeridas para la ejecución de inspecciones e investigaciones que juzguen necesarias dentro de las instalaciones y zonas de trabajo	Permitir el acceso a las inspecciones	si	PROCEDIMIENTO: PQ-IT-13_investigacion_Incidentes_Trabajo	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 84. Todos los empleadores están obligados a:	g) Realizar programas educativos sobre los riesgos para la salud a que estén expuestos los trabajadores y sobre los métodos de su prevención y control	Capacitación y divulgación de los riesgos a los que están expuestos los trabajadores, y los controles establecidos	si	Programas de seguridad y salud ocupacional Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 84. Todos los empleadores están obligados a:	Parágrafo. Los trabajadores independientes están obligados a adoptar, durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros, de conformidad con las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentaciones	Exigir la aplicación de las medidas preventivas a los trabajadores independientes	si	PROEDIMIENTOS: PQ-IT-21ProcedimientoIdentificacionTareasCriticas PQ-IP-09IdentificaciónEvaPeligros	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 85 Todos los trabajadores están obligados a	a) Cumplir las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentaciones, así como con las normas del reglamento de medicina, higiene y seguridad que se establezca;	Hacer promoción y divulgación de las responsabilidades de los trabajadores y velar por el cumplimiento	si	MANUAL DEL SISTEMA DE GESION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ACTUALIZADO	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 85 Todos los trabajadores están obligados a	b) Usar y mantener adecuadamente los dispositivos para control de riesgos y equipos de protección personal y conservar en orden y aseo los lugares de trabajo;	Hacer promoción y divulgación de las responsabilidades de los trabajadores y velar por el cumplimiento	si	PROCEDIMIENTO : PQ-EP-18 Procedimiento Identificación, entrega, suministro, inducción y reposición de elementos de protección personal	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 85 Todos los trabajadores están obligados a	c) Colaborar y participar en la implantación y mantenimiento de las medidas de prevención de riesgos para la salud que se adopten en el lugar de trabajo.	Hacer promoción y divulgación de las responsabilidades de los trabajadores y velar por el cumplimiento	si	SG-SST PROEDIMIENTOS: PQ-IT-21ProcedimientoIdentificacionTareasCriticas PQ-IP-09IdentificaciónEvaPeligros Programas de seguridad y salud ocupacional Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 88.	Toda persona que entre a cualquier lugar de trabajo deberá cumplir las normas de higiene y seguridad establecidas por esta Ley, sus reglamentaciones y el reglamento de medicina, higiene y seguridad de la empresa respectiva.	Dar a conocer las normas de higiene y seguridad y velar por el cumplimiento de las mismas	si	SG-SST	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 92	Los pisos de los locales de trabajo y de los patios deberán ser, en general, impermeables, sólidos y antideslizantes; deberán mantenerse en buenas condiciones y en lo posible, secos.	Mantener los pisos antideslizantes y requerir a los clientes los pisos antideslizantes	si	Se señaliza el área siempre que se realice limpieza en piso Se demarcan escaleras y cuentan con antideslizantes Se fomenta el autocuidado en el personal para los desplazamientos dentro de la obra (superficies irregulares)	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 95.-	En las edificaciones de varios niveles existirán escaleras fijas o rampas	Tener escaleras en empresa y velar por que en los puestos de trabajo se tengan escaleras fijas o rampas	si	Se cuenta con escaleras con pasamanos y antideslizantes	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 96	Todos los locales de trabajo tendrán puertas de salida en número suficiente y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante las jornadas de trabajo. Las vías de acceso a las salidas de emergencia estarán claramente señalizadas.	Tener salida de emergencia Mantener despejadas las salidas de emergencia señalizacion	si	Se cuenta con salidas de emergencia adecuadas debidamente señalizadas.	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 102	Los riesgos que se deriven de la producción, manejo o almacenamiento de sustancias peligrosas serán objeto de divulgación entre el personal potencialmente expuesto, incluyendo una clara titulación de los productos y demarcación de las áreas donde se	Entregar y capacitar sobre hojas de seguridad de los productos que se utilicen.	si	Programa de gestión de residuos peligrosos y sustancias químicas	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 105	En todos los lugares de trabajo habrá iluminación suficiente, en cantidad y calidad, para prevenir efectos nocivos en la salud de los trabajadores y para garantizar adecuadas condiciones de visibilidad y seguridad.	Estudios de iluminación y adecuación de luminarias, velar por las condiciones de iluminación en los puestos de trabajo externo	si	Estudios de iluminación Programa de prevención de lesiones osteomusculares	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 107.-	Se prohíben métodos o condiciones de trabajo con sobrecargo o pérdida excesiva de calor que puedan causar efectos nocivos a la salud de los trabajadores.	No trabajar con temperaturas extremas	si	PROCEDIMIENTOS: PQ-IT-21ProcedimientoIdentificacionTareasCriticas PQ-IP-09IdentificaciónEvaPeligros	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 108	En los lugares de trabajo donde existan condiciones o métodos que puedan afectar la salud de los trabajadores por frío o calor, deberán adoptarse todas las medidas necesarias para controlar y mantener los factores de intercambio calórico entre el ambiente y el organismo del trabajador, dentro de límites que establezca la	Mantener el análisis de las condiciones y tomar las acciones para que las temperaturas se mantengan dentro de los límites	si	PROCEDIMIENTOS: PQ-IT-21ProcedimientoIdentificacionTareasCriticas PQ-IP-09IdentificaciónEvaPeligros	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 111	En todo lugar de trabajo se establecerá un programa de Salud Ocupacional, dentro del cual se efectúen actividades destinadas a prevenir los accidentes y las enfermedades relacionadas con el trabajo.	Se tiene programa de salud ocupacional	si	SG-SST	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 112	Todas las maquinarias, equipos y herramientas deberán ser diseñados, construidos, instalados, mantenidos y operados de manera que se eviten las posibles causas de accidente y enfermedad.	Realizar mantenimiento a los equipos o herramientos utilizadas y dar capacitación sobre el manejo	si	PROCEDIMIENTO : PA-MI-04 Manteniento Infraestructura PROGRAMA: Programa de prevención de lesiones osteomusculares	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 118	Los trabajadores que por la naturaleza de sus labores puedan estar expuestos a riesgos eléctricos, serán dotados de materiales de trabajo y equipos de protección personal adecuados para prevenir tales riesgos	dotar de materiales de trabajo y EPP al personal que pueda desempeñar labores expuestos a riesgo eléctrico	si	PROCEDIMIENTOS: PQ-IT-21ProcedimientoIdentificacionTareasCriticas PQ-IP-09IdentificaciónEvaPeligros Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 122 y 123.-	Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo	Suministrar EPP según las necesidades y conforme a las normas de calidad, sin ningún costo para el trabajador	si	PROCEDIMIENTO: PQ-EP-18 Procedimiento Identificación, entrega, suministro, inducción y reposición de elementos de protección personal	Director SISO

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 125	Todo empleador deberá responsabilizarse de los programas de medicina preventiva en los lugares de trabajo en donde se efectúen actividades que puedan causar riesgos para la salud de los trabajadores. Tales programas tendrán por objeto la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de los trabajadores, así como la correcta ubicación del trabajador en una ocupación adaptada a su constitución fisiológica y sicológica.	Mantener programas de medicina preventiva	si	SG-SST	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 127.	Todo lugar de trabajo tendrá los facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores.	Dotar de recursos para prestación de primeros auxilios en la sede administrativa y velar por que en los puestos externos los trabajadores	si	SG-SST Plan de emergencias	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 173	El área y la dotación de la cocina deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios mínimos y estarán de acuerdo con los servicios que preste la edificación.	Hacer inspecciones a la dotación de la cocina	si	Procedimiento mantenimiento de infraestructura	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 174	Se prohíbe el almacenamiento de sustancias peligrosas en cocinas o espacios donde se almacenen, manipulen o sirvan alimentos	Hacer inspecciones a la dotación de la cocina	si	Programa de gestión de residuos peligrosos y sustancias químicas	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 188	En toda edificación, el número y tipo de los aparatos sanitarios estarán de acuerdo con el número y requerimientos de las personas servidas	se cumple	si	Tres baños sanitarios	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 203	Todas las edificaciones se construirán con estructuras, materiales, instalaciones y servicios que reduzcan cualquier peligro de accidentes.	No aplica	si	Planos	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 205	Todas las edificaciones deberán estar dotadas de elementos necesarios para controlar y combatir accidentes por fuego	Dotar de extintores	si	PLAN DE EMERGENCIAS	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 206	Toda edificación o espacio que pueda ofrecer peligro para las personas, deberá estar provisto de adecuada señalización	Señalizar la empresa	si	PLAN DE EMERGENCIAS	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 207.-	Toda edificación deberá mantenerse en buen estado de presentación y limpieza, para evitar problemas higiénico-sanitarios.	Mantener orden y aseo	si	Procedimiento de mantenimiento de infraestructura	Director SISO
SST	SST	24-ene-79	LEY 9 de 1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias.	Artículo 479	La información epidemiológica servirá para actualizar el diagnóstico y divulgar el conocimiento de la situación de salud de la comunidad, para promover la reducción y la prevención del daño en la salud.	Mantener la información epidemiológica	si	Matriz de riesgo publico	Director SISO
AGUAS RESIDUALES	A	24-ene-79	LEY 9 de 1979	POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS.	Artículo 14.	Se prohíbe la descarga de residuos líquidos en las calles, calzadas, canales o sistemas de alcantarillado de aguas lluvias	Canalizar las aguas lluvias de la sede administrativa	si	Red de acueducto y alcantarillado	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	24-ene-79	LEY 9 de 1979	POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS.	Artículo 24.	Ningún establecimiento podrá almacenar a campo abierto o sin protección las basuras provenientes de sus instalaciones, sin previa autorización del Ministerio de Salud o la entidad delegada.	Disponer los basuras en el servicio de la ciudad	si	Disposición de basuras en horarios establecidos Pago de servicio de recolección de basura	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	24-ene-79	LEY 9 de 1979	POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS.	Artículo 34.-	Queda prohibido utilizar el sistema de quemas al aire libre como método de eliminación de basuras, sin previa autorización del Ministerio de Salud.	no realizar quemas al aire libre de basuras	si	No se realizan quemas	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS PELIGROSOS	A	24-ene-79	LEY 9 de 1979	POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS.	Artículo 104	El control de agentes químicos y biológicos y, en particular, su disposición deberá efectuarse en tal forma que no cause contaminación ambiental aún fuera de los lugares de trabajo, en concordancia con lo establecido en el Título I de la presente Ley.	Hacer adecuada disposición de los residuos químicos y biológicos y exigir a contratista	si	Programa de residuos peligrosos y sustancias químicas	COORDINADORA QHSE
AIRE	A	24-ene-79	LEY 9 de 1979	POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS.	Artículo 109	En todos los lugares de trabajo deberán tener ventilación para garantizar el suministro de aire limpio y fresco, en forma permanente y en cantidad suficiente.	Velar por la adecuada ventilación de los puestos de trabajo	si	Ventas en cada una de las oficinas, compamentos con buena ventilación	COORDINADORA QHSE
FUMIGACION	A	24-ene-79	LEY 9 de 1979	POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS.	Artículo 142	En la aplicación de plaguicidas deberán adoptarse todas las medidas adecuadas a fin de evitar riesgos para la salud de las personas empleadas en esa actividad y de los ocupantes de las áreas o espacios tratados, así como la contaminación de productos de consumo humano o del ambiente en general	Exigir y velar por el cumplimiento en las fumigaciones de la sede administrativa	si	Fumigaciones anuales - Registros QHSE	COORDINADORA QHSE
AGUAS RESIDUALES	A	24-ene-79	LEY 9 de 1979	POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS.	Artículo 187	Los lavaderos y lavapatas deberán estar provistos de dispositivos adecuados que impidan el paso de sólidos a los sistemas de desagües	Hacer inspecciones a la dotación de la cocina	si	Filtros para paso de solidos en platero	COORDINADORA QHSE
AIRE	A	24-ene-79	LEY 9 de 1979	POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS.	Artículo 197	Todos los servicios sanitarios tendrán sistemas de ventilación adecuados	Verificar el funcionamiento de los sistemas de ventilación	si	Ventas en cada uno de los baños de las sedes administrativas	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	24-ene-79	LEY 9 de 1979	POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS.	Artículo 198	Toda edificación estará dotada de un sistema de almacenamiento de basuras que impida el acceso y la proliferación de insectos, roedores y otras plagas	Mantener sistema de almacenamiento de basuras	si	Shut de basuras	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	24-ene-79	LEY 9 de 1979	POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS.	Artículo 199	Los recipientes para almacenamiento de basuras serán de material impermeable, provistos de tapa y lo suficientemente livianos para manipularlos con facilidad.	Mantener recipientes de basuras según los requisitos	si	Puntos ecológicos provistos de tapa	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	24-ene-79	LEY 9 de 1979	POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS.	Artículo 583	Toda persona natural o jurídica, de naturaleza pública o privada, que esté haciendo descargas de residuos, tratados o no, al medio ambiente, deberá denunciar tal hecho ante el organismo del Sistema de Nacional de Salud competente	Hacer las respectivas denuncias en caso de observar	si	No se han realizado denuncias pero se tiene conocimiento del tema	COORDINADORA QHSE
AGUAS RESIDUALES	A	24-ene-79	LEY 9 de 1979	POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS.	Artículo 584	Toda persona que tenga conocimiento de un vertimiento de residuos al medio ambiente, no declarado conforme a lo indicado en el artículo anterior, deberá informarlo al organismo competente del Sistema Nacional de Salud en la localidad	Hacer las respectivas denuncias en caso de observar	si	No se han realizado denuncias pero se tiene conocimiento del tema	COORDINADORA QHSE
Reglamento de higiene	SST	22-may-79	Resolución 2413 de 1979	Por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA	Todos los artículos vigentes	Todos los artículos vigentes	Identificación de peligros Afiliación del personal a seguridad social Reglamento de higiene y seguridad Programa de seguridad y salud en el trabajo Investigación de incidentes de trabajo	si	Afiliación del personal a seguridad social Reglamento de higiene y seguridad Programa de seguridad y salud en el trabajo Investigación de incidentes de trabajo Análisis estadístico	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA	2	Obligaciones del patrono: Generar y hacer cumplir su reglamento de seguridad; proveer y mantener medio ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene; organizar y desarrollar programas de medicina preventiva, de higiene y de seguridad industrial; crear comités paritarios de higiene y seguridad; aplicar y mantener de forma adecuada ciertos de control necesarios para la protección de los trabajadores	Cuenta con los programas de medicina preventiva e higiene y se realiza su implementación	si	Reglamento de Higiene seguridad y salud ocupacional Programas de seguridad y salud ocupacional	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA	3	Obligaciones de los trabajadores: Cumplir sus obligaciones en medicina, higiene y seguridad industrial; utilizar y mantener adecuadamente instalaciones, elementos de trabajo y equipo de control de riesgos suministrados; conservar orden y aseo; abstenerse de operar equipos no asignados; alertar sobre condiciones riesgosas; no ingresar bebidas a lugares de trabajo o presentarse bajo los efectos de sustancias	Cuenta con los programas de medicina preventiva e higiene y se realiza su implementación	si	Reglamento de Higiene seguridad y salud ocupacional Programas de seguridad y salud ocupacional	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA	4	Edificios de construcción firme, cerchas y techo metálicos deberán soportar los efectos del viento y las de su propio peso, cimientos y pisos firmes, factor de seguridad para acero estructural (carga de rotura) será de por lo menos 4 para cargas estáticas y 6 para dinámicas; margen para situaciones anormales. Obligación de dar suficiente área de trabajo para evitar hacinamiento.	Cuenta con construcciones firmes, las oficinas son adecuadas, las cuales impiden el hacinamiento	si	Planos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA	5	Construcción y manutención de instalaciones, lugares de tránsito y servicios higiénico-sanitarios de lugares de trabajo en condiciones de seguridad para trabajadores y público en general.	Cuenta con servicios sanitarios óptimos	si	Procedimiento de mantenimiento de infraestructura	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	6	Comodidad en corredores, pasadizos, pasillos, escaleras, rampas, ascensores, plataformas, pasamanos, o estructuras similares.	Los lugares de circulación del personal son amplios y se encuentran despejados	si	Procedimiento de mantenimiento de infraestructura	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA	7	Obligación de mantener condiciones adecuadas de luz, temperatura y calidad del aire (ventilación - aire limpio y fresco de forma permanente) de acuerdo con el trabajo desarrollado.	Existe acceso a luz natural, ventilación permanentemente	si	Procedimiento de mantenimiento de infraestructura Programas de prevención de lesiones osteomusculares	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	8	Obligación de contar con áreas de dimensiones adecuadas a la actividad en cada local de trabajo para distribuir maquinaria, equipos y empleados.	Áreas adecuadas para el desarrollo de actividades de cada trabajador de acuerdo con las dimensiones requeridas	si	Procedimiento de mantenimiento de infraestructura Programas de prevención de lesiones osteomusculares	Director SISO

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	Par. 9	Para piso, éste debe ser homogéneo, liso, de material resistente, antiresbaladizo y, siempre que se pueda, fácil de lavar.	Los pisos cuentan con estas caracteristicas	si	Procedimiento de mantenimiento de infraestructura	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	11	Obligación de contar con paredes lisas, lavables, protegidas, pintadas en tonos claros y mantenidas en buen estado.	Las paredes son lisas y de color claro	si	Procedimiento de mantenimiento de infraestructura	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	12	Obligación de establecer el ancho de pasillos internos de trabajo de acuerdo al flujo peatonal y, en todo caso de dimensiones no menores a 1,2 m.	Cumple con las medidas de ancho los pasillos	si	Planos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	13	Obligación de mantener una cantidad suficiente de puertas y escaleras de acuerdo con la cantidad de trabajadores. Las escaleras entre plantas deben ser sólidas, estables y seguras.	Cuenta una escalera para desplazamientos de piso a piso, son solidas y estables	si	Planos Procedimiento de mantenimiento de infraestructura	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	Par. 14	Obligación de contar con pasamanos a una altura de 0,9 m y barandilla en las escaleras, que deberán ser espaciosas y de material incombustible.	Ubicar pasamanos en las escaleras con la altura que corresponda	si	Planos Procedimiento de mantenimiento de infraestructura	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	16	Obligación de contar con suficientes puertas de salida, libres de obstáculos y en buenas condiciones para todo local de trabajo con el objeto de facilitar el tránsito de emergencia. Obligación de contar con puertas que abran hacia el exterior con cerraduras de fácil manipulación.	Ubicar puerta de apertura hacia el exterior. Evitar obstáculos en las puertas	si	Planos Procedimiento de mantenimiento de infraestructura	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	17	Todos los establecimientos de trabajo (a excepción de las empresas mineras, canteras y demás actividades extractivas) en donde exista alcantarillado público, que funcionen o se establezcan en el territorio nacional, deben tener o instalar un inodoro, un lavamanos, un orinal y una ducha, en proporción de uno (1) por cada quince (15) trabajadores, separados por sexos, y dotados de todos los elementos indispensables para su servicio, consistentes en papel higiénico, recipientes de recolección, toallas de papel, jabón, desdoctevitas y desodorantes. Parágrafo. El piso	Instalar baños en las obras, en las cantidades que se requieran	si	Planos Procedimiento de mantenimiento de infraestructura Componentes en obra	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	18	Obligación de ubicar inodoros en compartimentos separados, con puertas de cierre automático, con pisos y paredes (hasta 1,2 m) de material impermeable y el resto en pintura lavable. El cubículo del inodoro deberá tener una altura no menor a 1,8 m con separación entre el piso y el tabique de 20 cm. Dimensiones mínimas en inodoros: 80(Ancho) X 120(Profundo) cm y 0,96(Espacio) m2; Orinales: 60(Ancho) cm; Lavamanos 60(ancho) cm.	Instalar inodoros de acuerdo con las caracteristicas aquí mencionadas	si	Planos Procedimiento de mantenimiento de infraestructura Componentes en obra	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	19	Obligación de contar con por lo menos un desagüe por cada 15 m2 en el piso de los sanitarios; con desnivel al desagüe de 1 o 1,5%.	Instalar desagües en las obras que se desarrollan	si	Planos Procedimiento de mantenimiento de infraestructura Componentes en obra	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	21	Los cuartos sanitarios deben tener sus ventanas para ventilación forzada que produzca seis (6) cambios de aire por hora. Parágrafo. La iluminación debe ser suficiente para asegurar una intensidad uniforme por lo menos de 30 bujías / pie, equivalente a 300 lux	Cumplir con los requerimientos de ventilación para los baños	si	Planos Procedimiento de mantenimiento de infraestructura Componentes en obra	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	23	Para el agua de consumo humano, obligación de ser potable. La provisión de agua debe ser con vasos individuales (protegidos con estuche) o surtidores metálicos que cumplan con lo siguiente: boquilla de material impermeable e inoxidable a 45° no sumergida, protegida con guardas inoxidables e impermeables, el chorro no debe tocar las guardas, taza que evite las salpicaduras del chorro, tubería de agua con válvula de flujo ajustable que genere un chorro tal que las personas no se acerquen a mas de 15 cm de la boquilla, ubicación de la fuente a altura cómoda.	Garantizar provisión de agua con surtidores metálicos y que cumplan con las caracteristicas aquí mencionadas	si	Administración del edificio	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	24	Se debe instalar, por lo menos, un sistema de suministro de agua para beber, por cada cincuenta (50) trabajadores. En ningún caso se permitirá el uso de recipientes abiertos, de los que haya que verter o extraer el agua mediante tazas	Garantizar provisión de agua con surtidores metálicos y que cumplan con las caracteristicas aquí mencionadas	si	Puntos de hidratación en la obra. Suministro de agua en la cafetería (Filtro)	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	25	Obligación de mantener el local de comedor en buenas condiciones de aseo. Residuos en recientes cerrados. Alimentos perecederos conservados en nevera. Agua potable para cocimiento de comidas y lavado de utensilios.	Contar con una cafetería que cumpla con espacios ventilados, perfecto orden y aseo y adecuada manipulación de alimentos.	si	Cafetería	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	26	Obligación de mantener todo sitio de trabajo en buenas condiciones de orden y aseo. Evitando acumulación de basuras, desperdicios o polvo.	Contar con personal de aseo que se encargue de mantener en orden y aseo las instalaciones, implementar el programa de orden y aseo.	si	Procedimiento de mantenimiento de infraestructura Campañas de orden y aseo	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	28	Obligación de mantener pisos libres de desperdicios y de sustancias que puedan causar daño al trabajador. Piso no encharcado y libre de aceite o grasas. Obligación de mantener las herramientas, equipo y maquinaria en buen estado de limpieza.	Contar con personal de aseo que se encargue de mantener en orden y aseo las instalaciones, implementar el programa de orden y aseo.	si	Procedimiento de mantenimiento de infraestructura Campañas de orden y aseo	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	29	Obligación de contar con frecuencia de retiro de basuras y desperdicios. No levantar polvo al barrer.	Contar con personal de aseo que se encargue de mantener en orden y aseo las instalaciones, implementar el programa de orden y aseo.	si	Programa de gestión de residuos solidos convencionales	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	30	Obligación de evitar acumulación de desperdicios susceptibles de descomposición, de producir infección, de ser nocivos o peligrosos. Eliminación adecuada de residuos.	Contar con personal de aseo que se encargue de mantener en orden y aseo las instalaciones, implementar el programa de orden y aseo.	si	Programa de gestión de residuos solidos convencionales	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	31	Obligación de contar con control de insectos, roedores y otras plagas en los lugares de trabajo.	Llevar a cabo fumigación en las áreas para evitar la proliferación de insectos y otros roedores	si	Fumigación	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	32	Obligación de mantener un número suficiente de sillas para todo el personal. En lo posible, el personal deberá realizar su labor sentado.	Ubicación de puestos de trabajo para todo el personal	si	Mobiliario	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	33	Obligación de recolectar desperdicios o basuras en recipientes tapados. No se acumularán desperdicios susceptibles de descomposición.	Uso de recipientes para el manejo de basuras.	si	Programa de gestión de residuos solidos convencionales	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	34	Obligación de mantener drenajes apropiados para eliminar toda agua de desperdicio y evitar la generación de emanaciones.	Contar con drenajes apropiados	si	Edificación	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	42	Obligación de mantener condiciones de garantía de salud para suministro de agua de consumo, procesamiento de aguas industriales, vertimiento de aguas negras.	Garantizar fuentes optimas para el consumo de agua	si	Acueducto y alcantarillado	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	45	Remoción de residuos de sitios de trabajo en horario no laboral y, con métodos que eviten la dispersión de los mismos.	Contar con personal de aseo que se encargue de mantener en orden y aseo las instalaciones, implementar el programa de orden y aseo.	si	Programa de residuos solidos convencionales	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	64	Obligación de mantener protegidos a los trabajadores contra corrientes de aire, cambios bruscos de temperatura, humedad o sequedad excesivas. Para condiciones extremas de calor o frío, se deberá conceder a los trabajadores recesos o relevos.	Identificación de riesgos y establecimiento de controles	si	Programas en seguridad y salud ocupacional Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA	79	Obligación de mantener un nivel de luz adecuado de acuerdo con el trabajo desempeñado. En caso de luz artificial, no debe provocar deslumbramiento ni debe viciar la atmósfera o tener la factibilidad de provocar incendios.	Empleo de luz natural y ejecución de mediciones ambientales para intensidad lumínica	si	Estudios de iluminación Programa de prevención de lesiones osteomusculares (Anexo Diseño de puesto de trabajo)	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA	80	Obligación de evitar la iluminación solar directa. Presencia de vidrios difusores del resplandor.	Instalar difusores de luz solar	si	Estudios de iluminación Programa de prevención de lesiones osteomusculares (Anexo Diseño de puesto de trabajo)	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA	83	Intensidad de iluminación de acuerdo con: c) Poca diferenciación de detalles 150 a 250 lux, e) Trabajos ocasionales que no requieren observación detallada 100 a 200 lux, f) Zonas de almacenamiento, pasillos para circulación de personal, etc., 200 lux, g) Garajes, reparación de vehículos 1.000 lux, h) Cuartos para cambios de ropas, 200 lux, i) Trabajo regular de oficina, 1.500 lux, l) Comedores, 200 lux, n) Sanitarios, 300 lux. ll	Empleo de luz natural y ejecución de mediciones ambientales para intensidad lumínica	si	Estudios de iluminación Programa de prevención de lesiones osteomusculares (Anexo Diseño de puesto de trabajo)	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA	84	Fuentes de luz (natura o artificial) libres de suciedad u obstrucción.	Implementación del programa de orden y limpieza	si	Estudios de iluminación Programa de prevención de lesiones osteomusculares (Anexo Diseño de puesto de	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA	Par. 84	Ubicación de fuentes de luz para distribución uniforme de luz en lugares de trabajo. Evitar el deslumbramiento.	Empleo de luz natural y ejecución de mediciones ambientales para intensidad lumínica	si	Estudios de iluminación Programa de prevención de lesiones osteomusculares (Anexo Diseño de puesto de trabajo)	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA	85	Iluminación artificial evitando sombras y contrastes marcados.	Empleo de luz natural y ejecución de mediciones ambientales para intensidad lumínica	si	Estudios de iluminación Programa de prevención de lesiones osteomusculares (Anexo Diseño de puesto de trabajo)	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA	Par1. 85	En las zonas de trabajo, la relación en lux de las zonas de mayor iluminación a las de menor será como máximo de 0,8.	Empleo de luz natural y ejecución de mediciones ambientales para intensidad lumínica	si	Estudios de iluminación Programa de prevención de lesiones osteomusculares (Anexo Diseño de puesto de trabajo)	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA	Par2.85	La necesidad de iluminación pronunciada se suplirá con fuentes naturales y artificiales.	Empleo de luz natural y ejecución de mediciones ambientales para intensidad lumínica	si	Estudios de iluminación Programa de prevención de lesiones osteomusculares (Anexo Diseño de puesto de trabajo)	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA	87	Obligación de tener en cuenta la calidad y tipo de iluminación para cada tipo de labor.	Empleo de luz natural y ejecución de mediciones ambientales para intensidad lumínica	si	Estudios de iluminación Programa de prevención de lesiones osteomusculares (Anexo Diseño de puesto de trabajo)	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA	Par1. 87	Iluminación que evite efectos a la salud de los trabajadores. Buenas condiciones de visibilidad y seguridad.	Empleo de luz natural y ejecución de mediciones ambientales para intensidad lumínica	si	Estudios de iluminación Programa de prevención de lesiones osteomusculares (Anexo Diseño de puesto de trabajo)	Director SISO

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPÍTULO/ ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 28 DE LA	89	Para ruido mayor a 85 dB, obligación de realizar estudios ambientales de ruido que determinen presión sonora y frecuencias.	Implementación del programa auditivo	si	Mediciones de ruido Programa de prevención de lesiones auditivas	Director SSO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	90	Obligación de controlar la exposición al ruido generado mediante: encerramiento o cambio de partes desajustadas; pantallas de material absorbente o distanciamiento de la fuente; distanciamiento de personal hipersensible al ruido; elementos de protección personal.	Implementación del programa auditivo	si	Mediciones de ruido Programa de prevención de lesiones auditivas	Director SSO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	91	Todo trabajador expuesto a condiciones de ruido por sobre el límite deberá realizarse un estudio de audiometría semestral.	Implementación del programa auditivo	si	Mediciones de ruido Programa de prevención de lesiones auditivas	Director SSO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	92	Obligación de proporcionar equipo de protección personal auditiva para trabajadores expuestos a niveles de ruido sostenido de 85 dB o más en frecuencias de 500 dB o menos, que no se puedan controlar.	Implementación del programa auditivo	si	Mediciones de ruido Programa de prevención de lesiones auditivas	Director SSO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA	Par1. 93	Obligación de mantener niveles de ruido bajo 70 dB para lugares de trabajo intelectual.	Implementación del programa auditivo	si	Mediciones de ruido Programa de prevención de lesiones auditivas	Director SSO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	Par2 93	Obligación de otorgar pausas de reposo en caso de ser imposible reducir la exposición al ruido por otros métodos.	Implementación del programa auditivo	si	Mediciones de ruido Programa de prevención de lesiones auditivas	Director SSO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	121	Equipos y maquinarias eléctricas construidas y mantenidas evitando riesgos de contacto con fuentes de tensión y de incendio.	Normas y procedimientos seguros	si	Procedimiento de tareas críticas Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Director SSO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	Par1. 121	Obligación de instalar aislamientos eficaces y mantenimiento de distancias mínimas con trabajadores.	Normas y procedimientos seguros	si	Procedimiento de tareas críticas Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Director SSO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	123	Obligación de mantener todo circuito de alumbrado señalizado. Obligación de trabajar sobre circuitos abiertos o aislados.	Normas y procedimientos seguros	si	Procedimiento de tareas críticas Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Director SSO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA	124	Obligación de mantener herramientas eléctricas de mano en bajos niveles de voltaje.	Normas y procedimientos seguros	si	Procedimiento de tareas críticas Matriz de identificación de peligros y valoración	Director SSO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA	125	Para instalaciones eléctricas; obligación de contar con conexiones protegidas contra rozamiento o impacto. Evitar la presencia de cables dispersos en el piso.	Normas y procedimientos seguros	si	Procedimiento de tareas críticas Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Director SSO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA	127	Obligación de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento las cajas de distribución de fusibles e interruptores, siempre tapadas para evitar riesgos de accidente.	Normas y procedimientos seguros	si	Procedimiento de tareas críticas Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Director SSO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	164	Los recipientes que contengan sustancias peligrosas estarán marcados o provistos de etiquetas de manera característica para que sean fácilmente identificables, y acompañadas de instrucciones que indiquen cómo ha de manipularse el contenido y precauciones que se deben tomar para evitar los riesgos por inhalación, contacto o ingestión, en caso de intoxicación el antídoto específico para la sustancia venenosa.	Normas y procedimientos seguros	si	Procedimiento de tareas críticas Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Director SSO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	Par1. 164	Las etiquetas indicarán el nombre y los ingredientes activos de la sustancia peligrosa (tóxica), el uso o empleo de dicha sustancia, las entidades y los métodos de aplicación y mezcla, las advertencias para su manejo, el equipo auxiliar protector que se recomienda, los primeros auxilios y los antídotos.	Normas y procedimientos seguros	si	Procedimiento de tareas críticas Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Director SSO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA	171	Prohibición de uso de ropas desgarradas, cadenas, corbatas en las cercanías de los elementos móviles de máquinas en operación en campo.	Normas y procedimientos seguros	si	Procedimiento de tareas críticas Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Director SSO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	172	Cuando las operaciones y/o procesos encierren un peligro de explosión o incendio, se prohibirá, durante las horas de trabajo, el uso de artículos como cuellos, guardavidas, viseras de cofia y armaduras de anteojos de celuloide u otros materiales inflamables.	Normas y procedimientos seguros	si	Procedimiento de tareas críticas Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Director SSO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	176	Obligación de suministrar equipos de protección personal adecuados para labores que contemplen riesgos físicos, mecánicos, biológicos, etc.	Normas y procedimientos seguros	si	Procedimiento de tareas críticas Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Director SSO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	177	Obligación de suministrar equipos de protección personal de acuerdo con la siguiente clasificación:	Identificación de necesidades y suministro de EPP	si	Procedimiento identificación, entrega, suministro, inducción y reposición de elementos de protección personal Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SSO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	Todos	Protección de la cabeza: cascos de seguridad donde se puedan presentar golpes con objetos elevados o caídas de objetos; cofias para personas de cabello largo que trabajen en cercanías de maquinaria o en fabricación de comida o medicamentos; protectores auriculares en ocupaciones donde se genere mucho ruido.	Identificación de necesidades y suministro de EPP	si	Procedimiento identificación, entrega, suministro, inducción y reposición de elementos de protección personal Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SSO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	Todos	Protección de rostro y ojos: anteojos y protectores de pantalla en trabajos donde se presenten proyecciones de partículas o sustancias líquidas o gaseosas; anteojos o protectores contra radiaciones luminosas o caloríficas; gafas para trabajos en donde se proyecten trozos de material, gafas con filtro para soldadores.	Identificación de necesidades y suministro de EPP	si	Procedimiento identificación, entrega, suministro, inducción y reposición de elementos de protección personal Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SSO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	Todos	Protección del sistema respiratorio: máscara respiratoria cuando no se pueda evitar la generación de gases, humos o vapores; respiradores contra polvos; respiradores de cartucho químico para ambientes con nebulinas, vapores inorgánicos y orgánicos, dispersiones, etc.; máscaras para la protección contra la inhalación de ácidos, vapores orgánicos clorados, fosforados, etc. o nebulinas o vapores de pesticidas, etc..	Identificación de necesidades y suministro de EPP	si	Procedimiento identificación, entrega, suministro, inducción y reposición de elementos de protección personal Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SSO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	Todos	Protección de manos y brazos: cremas de cuidado dérmico para los electricistas que trabajen en circuitos vivos; guantes de cuero grueso cuando se trabaje con materiales con filo, se tenga que cincelar o cortar con autógena, clavar, cintar, cavar, manejar rieles, durmientes o material que contenga astillas, y si es necesario se usarán manoplas largas hasta el codo; guantes de hule, caucho o plástico para la protección contra ácidos, sustancias alcalinas, etc.; guantes de cuero para trabajos con soldadura	Identificación de necesidades y suministro de EPP	si	Procedimiento identificación, entrega, suministro, inducción y reposición de elementos de protección personal Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SSO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	177	Protección de pies y piernas: calzado de seguridad con punteras de acero contra caída de objetos pesados o aplastamiento (1200 kg por aprisionamiento o 25 kg a 30 cm por caída); calzado aislante para electricistas; botas de caucho para operación en ambientes húmedos. Protección del tronco: batas apropiadas de acuerdo al tipo de riesgo.	Identificación de necesidades y suministro de EPP	si	Procedimiento identificación, entrega, suministro, inducción y reposición de elementos de protección personal Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SSO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	178	Equipo de seguridad aprobado por autoridades competentes que cumplan con protección contra riesgo particular de diseño, confortable al uso; no interferir con los movimientos del trabajador, durabilidad, desinfección fácil, marca de fabricante.	Identificación de necesidades y suministro de EPP	si	Procedimiento identificación, entrega, suministro, inducción y reposición de elementos de protección personal Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SSO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA	179	Equipo de protección para los ojos libre de estrías, burbujas, aberraciones u ondulaciones.	Identificación de necesidades y suministro de EPP	si	Procedimiento identificación, entrega, suministro, inducción y reposición de elementos de protección personal	Director SSO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	203	Código de colores: Rojo: elementos y equipos de protección contra el fuego; Naranja: partes peligrosas de maquinaria y/o equipos cuyas operaciones mecánicas puedan triturar, cortar, golpear, prensar, etc., o cuya acción mecánica pueda causar lesión, contorno de las cajas individuales de control de maquinaria, interior de cajas y controles eléctricos; Amarillo: zonas peligrosas con color de fondo en avisos que indiquen precaución, demarcación de áreas de trabajo y de almacenamiento (franjas de cinco cm de ancho), demarcación de áreas libres frente a equipos contra incendio (semicírculo de cincuenta cm de radio y franja de cinco cm de ancho); Verde Esmeralda: seguridad, equipos de primeros auxilios instrucciones de seguridad; Gris: recipientes para basuras, retales y desperdicios, armarios y soportes para elementos de	Normas de seguridad, demarcación y señalización	si	Señalización en obras Señalización en sede administrativa	Director SSO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA	Par.204	Obligación de identificar tuberías con letreros que den el nombre del contenido, completo o abreviado. Flechas para indicar el flujo del contenido de la tubería.	Normas de seguridad, demarcación y señalización	si	Señalización en obras Señalización en sede administrativa	Director SSO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	205	Obligación de tomar medidas para prevención de incendios en todos los establecimientos de trabajo que ofrezcan peligro de incendio, disponiéndose de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extintores, con personal debidamente entrenado en extinción de incendios.	Planes de emergencia Extintores	si	PLAN DE EMERGENCIAS	Director SSO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA	207	Todo establecimiento de trabajo, local o lugar de trabajo, en el cual exista riesgo potencial de incendio, dispondrá además de las puertas de entrada y salida, de salidas de emergencia suficientes y convencionalmente distribuidas para caso de	Ubicar puertas de emergencia, libres de obstáculos	si	PLAN DE EMERGENCIAS	Director SSO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA	220	Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de incendio, del tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo de que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y	Ubicación de extintores y realizar recarga una vez al año	si	PLAN DE EMERGENCIAS	Director SSO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA	221	Obligación de contar por lo menos con un extintor por lo menos por cada 200 m2. Extintores en lugares próximos al riesgo, libres de todo obstáculo, instrucción al personal sobre el manejo de extintores.	Ubicación de extintores y realizar recarga una vez al año	si	PLAN DE EMERGENCIAS	Director SSO

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	222	En las industrias o lugares de trabajo que ofrezcan peligro de incendio o explosión deberán tomarse las medidas necesarias para que todo incendio en sus comienzos pueda ser rápidamente combatido, para salvar al personal y los bienes materiales, según los siguientes normas: a) Si en los locales existe agua a presión, se dispondrá de un número suficiente de tomas o bocas de agua y de las correspondientes mangueras con lanza; o se tendrá un depósito de agua con la presión y cantidad suficiente para combatir el incendio. d) Todos los equipos, aparatos y materiales de que se dispongo para combatir el incendio se deberán mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento. e) Se instruirá al personal sobre los métodos de salvamento y actuación, en caso de incendio, y se les proporcionarán todos los medios y elementos necesarios para el cumplimiento de su función.	Ubicación de extintores y realizar recarga una vez al año	si	PLAN DE EMERGENCIAS	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	223	Obligación de implementar una brigada de incendio.	Formación de brigadas de emergencia	si	Plan de formación y capacitación	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	224	Uso de color rojo para identificar equipos de control de incendios.	Cumplimiento del código de colores	si	PLAN DE EMERGENCIAS Señalización sede administrativas	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	225	Cuando ocurran o se presenten incendios se usarán equipos extintores de polvo químico seco (PQS) y agua u otros sistemas equivalentes.	Ubicación de extintores y realizar recarga una vez al año	si	PLAN DE EMERGENCIAS	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	226	Cuando puedan ocurrir incendios en equipos electrónicos a tensión, no deberá usarse equipo portátil extintores de soda-ácido, de espuma o de agua, que son materiales conductores de la corriente eléctrica, con peligro de electrocución, etc.; se deberán usar en estos casos, equipos de extinción de bióxido de carbono, polvo químico seco u otros sistemas equivalentes.	Ubicación de extintores y realizar recarga una vez al año	si	PLAN DE EMERGENCIAS	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	228	Obligación de instruir al personal sobre los peligros de agentes extintores como el tetra cloruro de carbono y el cloruro de metilo.	Formación de brigadas de emergencia	si	Plan de formación y capacitación	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	230	No deberá usarse agua, excepto pulverizada (neblina de alta presión), en los incendios de grandes cantidades de líquidos, grasas o pinturas inflamables, o en los incendios de polvos orgánicos inflamables. No se empleará el agua para extinguir incendios de polvos de aluminio o magnesio, o que se ponga en presencia de carburo de calcio o de sustancias susceptibles, de desprender gases inflamables o nocivos o en incendios que impliquen equipos eléctricos, excepto para corriente de baja tensión en la forma de pulverización fina.	Uso de extintores de acuerdo al material combustible	si	PLAN DE EMERGENCIAS	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	231	Los sistemas de alarmas para los conatos de incendio, como medida de seguridad y actuación rápida para extinguir el fuego, deberán reunir los siguientes requisitos: Transmitir señales dignas de confianza. Las señales deberán llegar a las personas capacitadas para que respondan a ellas. Llamar inmediatamente la atención y significar "fuego" en forma inequívoca. Deberán indicar el lugar del incendio. Los medios para transmitir la alarma deberán ser accesibles y muy simples, no dando posición a demoras o errores, por parte de la persona encargada. La alarma será fuerte para que los ocupantes del edificio queden advertidos.	Ubicación de sistemas de alarmas y manejo de emergencias	si	PLAN DE EMERGENCIAS	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	232	Empleo de alarmas de tipo manual.	Ubicación de sistemas de alarmas y manejo de emergencias	si	PLAN DE EMERGENCIAS	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	271	Todo trabajador está en la obligación de informar inmediatamente de los defectos o deficiencias que descubra en una máquina, resguardo, aparato o dispositivo.	Normas de seguridad,	si	PQ-IT-13- F02ReportePeligros,Incidentes,aspectoambiental	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	I	Artículo 1°. Se modifica el inciso 2° del artículo 1° del Decreto 1463 de 2005, el cual quedará así: "Para tal efecto, deben disponer a más tardar el 30 de junio de 2005 de los medios necesarios para realizar, durante el primer mes de operación, las pruebas que permitan	Conocerla y cumplirla	si	Afiliaciones	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	356	Los patrones estarán en la obligación de suministrar a sus trabajadores herramientas adecuadas para cada tipo de trabajo, y darles entrenamiento e instrucción para su uso en forma correcta.	Programas de inducción y re inducción	si	Procedimiento de inducción y reinducción - Actas de inducción	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	357	Los mangos de las herramientas manuales serán de material de la mejor calidad, de forma y dimensiones adecuadas, superficies lisas, sin astillas o bordes agudos, ajustadas a las cabezas y firmemente aseguradas a ellas.	Suministro de herramientas adecuadas para el desarrollo de actividades	si	Acta entrega de equipos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	359	Las herramientas manuales con filos agudos o con puntas agudas estarán provistas, cuando no se utilicen de resguardos para las puntas o filos.	Suministro de herramientas adecuadas para el desarrollo de actividades	si	Acta entrega de equipos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA	361	Todo sitio de trabajo tendrá un lugar apropiado para guardar las herramientas.	Suministro de herramientas adecuadas para el desarrollo de actividades	si	Kardex almacén	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA	362	Las herramientas manuales no se abandonarán, aunque sea provisionalmente, en los pasajes, escaleras o en lugares elevados de donde puedan caer sobre personas que se encuentren debajo.	Normas de seguridad	si	Campañas orden y aseo	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA	363	se dispondrá cuando sea necesario, de carretillas de mano o carritos de herramientas para el transporte de herramientas pesadas, cuando el personal encargado de la conservación y de las reparaciones deba trasladarse a cualquier lugar del	Normas de seguridad	si	Campañas autocuidado	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA	364	Las herramientas manuales se conservarán en condiciones de seguridad y deberán ser inspeccionadas periódicamente por una persona competente. Las herramientas defectuosas deberán ser reparadas o sustituidas.	Normas de seguridad	si	Campañas autocuidado	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	365	Los cuchillos o machetes estarán provistos de cabos adecuados para evitar que la mano resbale hacia la hoja. Además deberán disponerse de fundas o bolsas para guardarlos cuando no estén en uso.	Suministro de herramientas adecuadas para el desarrollo de actividades	si	Acta entrega de equipos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	368	No se deberán llevar en los bolsillos instrumentos o herramientas puntiagudos o cortantes, a menos que estén debidamente protegidos.	Normas de seguridad	si	Campañas autocuidado	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	373	No se deberán usar herramientas eléctricas en sitios donde puedan existir gases o vapores inflamables, a no ser que sean diseñadas a prueba de gases.	Normas de seguridad	si	Procedimiento de tareas críticas Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA	383	Todo operario que utilice herramientas portátiles accionadas por fuerza motriz, tendrá a su disposición gafas o viseras cuando se necesite protección contra partículas que vuelen y respiradores y capuchones o máscaras cuando se encuentre expuesto a polvos dañinos o perjudiciales que sea imposible eliminarlos en el punto de origen.	Normas de seguridad	si	Procedimiento de tareas críticas Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	389	Trabajador que maneje cargas pesadas por sí solo deberá a) situarse frente al objeto con los pies suficientemente separados para afirmarse bien, sin exagerar la tensión de los músculos abdominales. Adoptará una posición cómoda que permita levantar la carga tan verticalmente como sea posible. b) Se agachara para alcanzar el objeto doblando las rodillas pero conservando el torso erecto. c) Levantará el objeto gradualmente, realizando la mayor parte del esfuerzo con los músculos de las piernas y de los hombros. El trabajo se hará con ayudas o dispositivos mecánicos si es posible, o con la ayuda de otros trabajadores.	Normas de seguridad	si	Se cuenta con un programa de prevención de lesiones osteomusculares	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	390	En ningún caso un trabajador podrá cargar en hombros bultos u objetos con peso superior a los 50 kg, ni una trabajadora pesos que excedan de los 20 kg.	Normas de seguridad	si	Programa osteomuscular	Director SISO

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	391	Los trabajadores que al manipular materiales estén expuestos a materiales con bordes cortantes, o cualquier material o sustancia que pueda causar lesión, deberá protegerse adecuadamente con el elemento de seguridad recomendado en cada caso.	Normas de seguridad	si	Matriz identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	392	La carga máxima que un trabajador, de acuerdo a su aptitud física, sus conocimientos y experiencia podrá levantar será de 25 kg de carga compacta; para las mujeres, será de 12,5 kg.	Normas de seguridad	si	Programa osteomuscular	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	393	No se permitirá el levantamiento de objetos pesados a las personas enfermas del corazón, a las que padecen hipertensión arterial, las que han sufrido de alguna lesión pulmonar, a las mujeres en estado de embarazo, a las personas que han sufrido de lesiones en las articulaciones o que padecen de artritis, etc.	Normas de seguridad	si	Programa osteomuscular	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	691	Se prohibió el trabajo para menores de 14 años en empresas industriales y agrícolas, cuando su labor en ésta impida sus asistencia a la escuela, lo cual no se aplicará: a) Trabajo hecho por menores de 14 años en las Escuelas Técnicas, siempre que dicho trabajo sea vigilado por la autoridad competente, sea de carácter puramente educativo y no se intente para provecho comercial. b) Trabajo hecho por menores de 14 años en talles especiales de adiestramiento o curso de aprendizaje vigilado y dirigido por la autoridad competente	Manual de funciones	si	Reglamento interno de trabajo	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	692	Quedará absolutamente prohibido el trabajo de menores de 14 años	Manual de funciones	si	Reglamento interno de trabajo	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	693	Los menores de 18 años no podrán trabajar durante la noche, excepto en las empresas no industriales y en el servicio doméstico y siempre que el trabajo no sea peligroso para su salud y moralidad	Manual de funciones	si	Reglamento interno de trabajo	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	694	Quedará prohibido el trabajo de menores de 18 años de cualquier sexo, en las siguientes actividades: a) Minas, canteras y demás industrias extractivas de cualquier clase. b) Trabajo como fogonero en calderas de vapor, como encargado de máquinas de vapor, como operador de tableros de distribución en las centrales de fuerza eléctrica. c) Trabajos en máquinas esmeriladoras, afilado de herramientas en muelas abrasivas de alta velocidad y en operaciones similares. d) Trabajos en altos hornos, hornos de fundición para extraer metales, hornos de recocer, trabajos de fundición de metales, fábricas de acero, talleres de laminación, trabajos de forjar, y empresas pesadas de metales. e) Trabajos y operaciones que envuelvan la manipulación de cargas pesadas. f) Cambios de correas de transmisión, aceitado, engrasado y otros trabajos próximos a transmisiones pesadas o de alta velocidad. Trabajos en cizalladoras, cortadoras, laminadoras, tornos, fresadoras, troqueladoras y otras máquinas particularmente peligrosas. h) Trabajos de vidrio y alfarería, trituración y mezclado de materia prima, trabajo de hornos, pulido y esmerilado en seco de vidriería, operaciones de limpieza por chorro de arena, trabajo	Manual de funciones	si	Reglamento interno de trabajo	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	695	No obstante, los trabajadores menores de 18 años y mayores de 14 años de edad de ambos sexos, podrán ser empleados en cualquiera de las operaciones, ocupaciones o procedimientos señalados en el artículo anterior, para el aprendizaje y formación profesional, o condición de que se dicten los	Manual de funciones	si	Reglamento interno de trabajo	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	696	Quedará prohibido emplear menores de 18 años y mujeres de cualquier edad en trabajos y operaciones en los cuales estén expuestos a entrar en contacto con: a) Plomo y sus compuestos, tales como: trabajos en pintura de carácter industrial, que envuelvan el uso de albayalde, cerusa, sulfato de plomo y otros productos que contengan esos pigmentos, cromito y silicato de plomo, fabricación de soldadura o aleaciones que contengan más de diez (10). Por ciento de plomo,	Manual de funciones	si	Reglamento interno de trabajo	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA	699	Las mujeres embarazadas no podrán ser empleadas en trabajos nocturnos que se prolonguen por más de cinco (5) horas	Normas de seguridad	si	Reglamento interno de trabajo	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA	700	Las mujeres embarazadas no podrán realizar trabajos que demanden levantar pesos, o para los cuales deba estar parada o en continuo movimiento, en trabajos que demanden gran equilibrio del cuerpo, tales como trabajar en escaleras o en el manejo de máquinas pesadas o que tengan puntos de operación peligrosa	Normas de seguridad	si	Reglamento interno de trabajo	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	701	Todo patrón o empleador que tenga a su servicio personal femenino deberá cumplir las siguientes normas: a) las ropas de trabajo deben ser especiales, confortables a cualquier temperatura, apropiadas al trabajo y atractivas. b) Cuando las faldas resulten un peligro, se remplazarán por pantalones u overoles. c) Deberán evitarse las mangas, tiras sueltas, faldas anchas, solapas y puños doblados. d) El ajuste de las prendas es importante, las ropas demasiado ajustadas causarán tensiones, aumentaran la fatiga e impiden los movimientos. e) Deberá prohibirse el uso de pecados, alhajas, etc., que puedan ser atrapados por las	Normas de seguridad	si	Reglamento interno de trabajo	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA	702	Las condiciones de trabajo deben adaptarse a la estructura más pequeña del cuerpo de la mujer y a su fuerza física menor que la del hombre	Normas de seguridad	si	Reglamento interno de trabajo	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	704	Las empresas estarán en la obligación de proporcionar a las mujeres las mismas oportunidades que a los varones; las condiciones generales de seguridad, sanidad e higiene deberán ser las mismas	Normas de seguridad	si	Reglamento interno de trabajo	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE 2012.	705	Las empresas que ocupan mujeres, estarán en la obligación de impartirles periódicamente instrucción sobre prevención de accidentes, y enfermedades profesionales, lo mismo que sobre normas generales de higiene.	Normas de seguridad	si	Reglamento interno de trabajo	Director SISO
SST	SST	22-may-79	Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. RESOLUCIÓN MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 3673 DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE DEROGADA POR EL ARTÍCULO 29 DE LA	706	Las empresas que ocupen personal femenino, estarán en la obligación de incluir en el Comité de Higiene y Seguridad a dicho personal, en el cual tendrá una representación proporcional al número de mujeres ocupadas	Conformación COPASO	si	COPASO	Director SISO
EMERGENCIAS AMBIENTALES AGUA SUELO AIRE RESIDUOS PELIGROSOS RESIDUOS SÓLIDOS RUIDO	A	18-dic-79	DECRETO 2811 de 1979	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.	Todos	Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.	Conocerla y no infringirla	si	No se ha infringido el decreto 2811	COORDINADORA QHSE
Ruido	SST	4-ago-83	Resolución 8321 de 1983	Normas sobre Protección y conservación de la audición de la salud y el bienestar de las personas	Todos	Art. 35, 32, 33, 45Ruido continuo Ruido impulsivo Fuente emisora Nivel de ruido Medidor de niveles de presión sonora Fuentes fijas (emergencias: sirenas, silbatos, campanas, timbres y otros dispositivos destinados a emitir señales de peligro). Mantenimiento preventivo Registros y evaluación de sonometrías	Programa de cuidado auditivo	si	Programa auditivo Suministro EPP auditivos	Director SISO
SST	SST	14-mar-84	Decreto 614 de 1984	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país. Derogado los artículos 36, 37, 38, 39 y 40 por el DECRETO 16 DE 1997	Art. 8,9,10,11,24 al 34,47,49 y 50	Programa de Salud Ocupacional Acciones para promover y proteger la salud de los empleados Metodología de evaluación de agentes de riesgo Diagnóstico de enfermedades profesionales Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial Responsabilidades del empleador Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial Responsabilidades de los trabajadores Colaboración de especialistas Inspecciones en los sitios de trabajo Procedimiento y sanciones	Programa de salud ocupacional, actualmente sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo Reglamento de higiene	si	SG-SST Programas de seguridad y salud ocupacional	Director SISO
SST	SST	23-abr-84	Decreto 982 de 1984	Por la cual se reglamentan los artículos 7o. y 10 de la Ley 11 de 1984.	ARTICULO 1o ARTICULO 4o	Para efectos de la obligación consagrada en el artículo 7o. de la Ley 11 de 1984, se considera como realizado y vestido de labor en que se requiere para desempeñar una función o actividad determinada. Si el trabajador no hace uso de los expresados elementos de labor, por cualquier causa, el patrono queda eximido de proporcionarle los correspondientes al período siguiente, contado a partir de la fecha en que se le halla hecho al trabajador el último suministro de esos elementos. El patrono dará aviso por escrito sobre tal hecho al inspector de trabajo del lugar y de su defecto a la primera autoridad política, para los efectos que hubiere lugar; con relación a los referidos suministros.	suministrar la ropa de trabajo	si	Entrega de dotación al personal de nomina	Administrativo y financiero Recursos Humanos
AGUA POTABLE	A	26-jun-84	Decreto 1594 de 1984	Usos del agua y residuos líquidos	Artículo 29 y 30	Usos del agua	Se tienen en cuenta el uso del agua para consumo humano y doméstico.	si	Programa de ahorro y uso eficiente del agua	COORDINADORA QHSE
AGUA POTABLE	A	26-jun-84	Decreto 1594 de 1984	Usos del agua y residuos líquidos	Artículo 38 y 39	Los criterios de calidad admisibles para la destinación del recurso para consumo humano y doméstico	Lavado de tanques	si	Se realiza lavado de tanques semestral - registros QHSE	COORDINADORA QHSE
AGUAS RESIDUALES	A	26-jun-84	Decreto 1594 de 1984	Usos del agua y residuos líquidos	Artículo 60.	Se prohibe todo vertimiento de residuos líquidos a las calles, calzadas y canales o sistemas de alcantarillado para aguas lluvias, cuando quiera que existan en forma separada o tengan esta única destinación	No realizar vertimientos de residuos líquidos	si	Recibos pago de acueducto y alcantarillado	COORDINADORA QHSE
AGUA POTABLE	A	26-jun-84	Decreto 1594 de 1984	Usos del agua y residuos líquidos	Artículo 72.	Todo vertimiento a un cuerpo de agua deberá cumplir, Sólidos suspendidos, domésticos Remoción 50% en carga y R. domésticos Remoción DBO 30% en carga.	Remover sólidos y tener filtros que eviten la salida de sólidos al alcantarillado	si	Se cuenta con filtros el lavaplatos	COORDINADORA QHSE

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPÍTULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
Comités paritarios de SST	SST	6-jun-86	Resolución 2013 de 1986	"Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de Trabajo.	Todos	Todos	Conformación COPASO Actas de reunión	si	COPASO	Director SISO
PSO	SST	31-mar-89	Resolución 1016 de 1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.	Todos	Todos	Programa de salud ocupacional, actualmente sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	si	SG-SST	Director SISO
SST	SST	21-sep-89	Decreto 2177 de 1989	Por el cual se desarrolla la Ley 82 de 1988, aprobatoria del Convenio número 159, suscrito con la Organización Internacional del Trabajo, sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.	16	Todos los patronos públicos o privados están obligados a reincorporar a los trabajadores inválidos, en los cargos que desempeñaban antes de producirse la invalidez si recupera su capacidad de trabajo, en términos del Código Sustantivo del Trabajo. La existencia de una incapacidad permanente parcial no será obstáculo para la reincorporación, si los dictámenes médicos determinan que el trabajador puede continuar desempeñándolo.	La empresa da cumplimiento a lo requerido, ubicando las personas que han sufrido accidentes de trabajo y que han quedado con incapacidad.	si	SG-SST	Director SISO
SST	SST	21-sep-89	Decreto 2177 de 1989	Por el cual se desarrolla la Ley 82 de 1988, aprobatoria del Convenio número 159, suscrito con la Organización Internacional del Trabajo, sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.	17	A los trabajadores que no se les reconozca pensión por invalidez, pero que queden con invalidez la empresa debe asignarle funciones que no pongan en riesgo su integridad.	La empresa da cumplimiento a lo requerido, ubicando las personas que han sufrido accidentes de trabajo y que han quedado con incapacidad.	si	SG-SST	Director SISO
ANIMALES	A	27-dic-89	Ley 84 de 1989	Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean una contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia	Todos	Los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre	Conocerlo y aplicarlo	si	Conocerlo y aplicarlo	COORDINADORA QHSE
Ruido	SST	3-may-90	Resolución 1792 de 1990	Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.	Todos	Todos los artículos	Programa de cuidado auditivo	si	Programa auditivo	Director SISO
Contrato de trabajo	G	29-abr-91	DECRETO 1127 de 1991	Por el cual se reglamentan los artículos 3o y 21 de la Ley 50 de 1990	Todos	Terminación de contratos de trabajo según la duración Horas de recreación para la jornada de 48 horas semanales Programas de capacitación, recreativa	Aplicar cuando se celebre contrato de trabajo inferior a 30 días Notificar vencimiento de contrato con más de	si	No se han celebrado contratos de trabajo inferiores a un año. Contratos laborales se hacen a termino de un año y se hace la notificación de terminación.	COORDINADORA QHSE
SST	SST	20-jul-91	Constitución política de Colombia	El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la	25	El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.	Garantizar un trabajo digno y justo para todos sus trabajadores	Si	Reglamento interno de trabajo	Recursos Humanos
SST	SST	20-jul-91	Constitución política de Colombia	El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico,	48	La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.	Garantizar la afiliación a la seguridad social de todos sus trabajadores y el pago oportuno	si	Pagos de seguridad social Seguimiento a pagos y afiliaciones	Recursos Humanos
SST	SST	20-jul-91	Constitución política de Colombia	El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico,	54	Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.	Generar empleo y ubicar al personal de acuerdo con sus condiciones de salud	si	Planes de formación y capacitación	Recursos Humanos
FUMIGACION	A	22-jul-91	Decreto 1843 de 1991	POR EL CUAL SE REGLAMENTAN PARCIALMENTE LOS TITULOS III, V, VI, VII Y XI DE LA LEY 09 DE 1979, SOBRE USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS.	Artículo 1o Artículo 88. Artículo 90 Artículo 92. Artículo 93	Objeto: evitar que afecten la salud de la comunidad, la sanidad animal y vegetal o causen deterioro del ambiente. Para la aplicación en edificaciones, vehículos, productos o área pública, deberán observarse el máximo de precauciones, especialmente en la protección de personas, animales, agua, alimentos, medicamentos y ropas Los plaguicidas deberán aplicarse dentro del área determinada, respetando las zonas o franjas de seguridad para evitar daño o la salud de la población y deterioro del ambiente Cuando los plaguicidas se utilicen parcialmente, los recipientes que contengan las remanentes de éstos, deberán almacenarse en su envase original y en sitios seguros con el fin de evitar contaminación. Los propietarios o usufructuarios de las zonas rurales tratadas, deberán señalizar los sitios de acceso a éstas con el símbolo internacional de peligro y letras que digan "peligro, área tratada con plaguicidas, si necesita entrar use equipo de protección". Inscribirse en la Dirección Seccional de Salud o en la Regional del Instituto Colombiano Agropecuario correspondiente, según el tipo de actividad.	Tomar las medidas de seguridad definidas en el decreto cuando se realicen las fumigaciones y exigir el cumplimiento por parte del fumigador de la recolección de los residuos, y el registro del aplicador.	si	Se fumiga en fin de semana de tal forma que no haya presencia de funcionarios, y comunica sobre la actividad a desarrollar. Se exige el cumplimiento al proveedor de fumigación sobre los criterios definidos en el decreto.	QHSE
Medicina Preventiva	SST	24-mar-92	Resolución 1075 de 1992	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.(Farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo en los P.S.O.)	Todos	Todos	Programa de salud ocupacional, actualmente sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	si	SG-SST	Director SISO
AIRE	A	28-dic-92	Ley 29 de 1992	Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono	Todos	Implementación de políticas y normativas establecidas en el convenio de Viena y el Protocolo de Montreal, para la eliminación de sustancias que afectan la capa de ozono, entre ellas, gases refrigerantes.	Evitar adquisición y consumo de sustancias agotadoras de la capa de ozono	si	Se realizan compras de productos biodegradables	COORDINADORA QHSE
FUMIGACION	A	25-may-93	Resolución 4143 DE 1993	por la cual se fijan algunos procedimientos administrativos en concordancia con el Decreto 1843 de 1991 y se reglamenta la inscripción de Asistentes Técnicos para las empresas aplicadoras de plaguicidas y se fija su costo.	Artículo 3º.-	La Secretaría Distrital de Salud de Santa Fe de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Atención al Medio Ambiente expedirá un documento de inscripción como asistente técnico en plaguicidas, donde conste un código con la nomenclatura ASTP y número de registro.	Solicitar registro de aplicador del técnico que realice las fumigaciones	si	Carnet de aplicador	QHSE
SST	SST	9-jun-93	Ley 52 de 1993	Seguridad y Salud en la Construcción	Convenio sobre seguridad y Salud en la Construcción	Seguridad y Salud en la Construcción	Implementar medidas necesarias en cuanto a la seguridad y salud en el trabajo	si	Se cuenta con un SG-SST implementado	Director SISO
FUMIGACION	A	2-jul-93	Ley 55 de 1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990	Artículo I	El presente Convenio se aplica a todas las ramas de actividad económica en las que se utilizan productos químicos.	Aplicar requisitos por la utilización de químicos para el aseo, para fumigar y otros	si	Hojas de seguridad de productos químicos Programa de gestión de residuos peligrosos y sustancias químicas	COORDINADORA QHSE
PRODUCTOS QUIMICOS	A	2-jul-93	Ley 55 de 1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990	ARTICULO 7o ETIQUETADO Y MARCADO	Todos los productos químicos deberán llevar una marca que permita su identificación	Se mantienen los productos químicos etiquetados	si	Etiquetas en productos químicos	COORDINADORA QHSE
PRODUCTOS QUIMICOS	A	2-jul-93	Ley 55 de 1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990	ARTICULO 8o FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD.	A los empleadores que utilicen productos químicos peligrosos se les deberán proporcionar fichas de datos de seguridad que contengan información esencial detallada sobre su identificación, su pro-veedor, su clasificación, su peligrosidad, las medidas de precaución y los procedimientos de emergencia	Se cuenta con el registro de las sustancias químicas utilizadas y con la ficha de datos de seguridad correspondiente, el personal de aseo que hacen uso de estas, conocen y manejan la ficha del producto que garantiza el manejo adecuado de estas sustancias	si	Hojas de seguridad de productos químicos Programa de gestión de residuos peligrosos y sustancias químicas Etiquetas de productos químicos	COORDINADORA QHSE
PRODUCTOS QUIMICOS	A	2-jul-93	Ley 55 de 1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990	ARTICULO 10 IDENTIFICACIÓN	Los empleadores deberán asegurarse de que todos los productos químicos utilizados en el trabajo están etiquetados o marcados con arreglo a lo previsto en el artículo 7 y de que las fichas de datos de seguridad han sido proporcionadas según se prevé en el artículo 8 y son puestas a disposición de los trabajadores y de sus representantes	Se cuenta como registro de las sustancias químicas utilizadas y con la ficha de datos de seguridad correspondiente, el personal de aseo que hacen uso de estas, conocen y manejan la ficha del producto que garantiza	si	Hojas de seguridad de productos químicos Programa de gestión de residuos peligrosos y sustancias químicas Etiquetas de productos químicos	COORDINADORA QHSE
PRODUCTOS QUIMICOS	A	2-jul-93	Ley 55 de 1993	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990	ARTICULO 15. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN	Los empleadores deberán: a) informar a los trabajadores sobre los peligros de la exposición a los productos químicos que utilizan en el lugar de trabajo; b) instruir a los trabajadores sobre la forma de obtener y usar la información que aparece en las etiquetas y en las fichas de datos de seguridad; c) utilizar las fichas de datos de seguridad, d) Capacitar a los trabajadores en forma continua sobre los procedimientos	Se realizan capacitaciones sobre las hojas de seguridad	si	Capacitación sobre manejo de sustancias químicas Capacitación en manejo de emergencias ambientales - derrames de productos químicos	COORDINADORA QHSE
SST	SST	5-nov-93	Decreto 2222 de 1993	Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto.	Todos	Registros de capacitación, Registro suministro de EPP	Contar con registros de EPP y capacitación al momento de realizar baje de cargas	si	A la fecha no se ha realizado baje de cargas	Director SISO
PRODUCTOS QUIMICOS	A	6-dic-93	Resolución 9913 de 1993	Por la cual se prohibe y restringe el uso de unas sustancias químicas.	ARTICULO 1o	Prohíbase uso y aplicación de los fungicidas Maneb y Zineb y sus compuestos relacionados.	Se verifica las sustancias utilizadas por parte del proveedor de fumigación	si	Documentos MANPOWER	COORDINADORA QHSE
SST	SST	23-dic-93	LEY 100 de 1993	Sistema de seguridad social integral	Art.3	Derecho irrenunciable a la seguridad social.	Afiliar al 100% del personal a seguridad social	si	Seguimiento a pagos y afiliaciones del personal	Director SISO
SST	SST	23-dic-93	LEY 100 de 1993	Sistema de seguridad social integral	Art. 22 obligaciones del empleador	El empleador será responsable del pago de su aporte y del aporte de los trabajadores a su servicio. Para tal efecto, descontará del salario de cada afiliado, al momento de su pago, el monto de las cotizaciones obligatorias y el de las voluntarias que expresamente haya autorizado por escrito el afiliado, y trasladará estas sumas a la entidad elegida por el trabajador, junto con las correspondientes a su aporte, dentro de los plazos que para el efecto determine el gobierno. El empleador responderá por la totalidad del aporte aun en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al trabajador.	Realizar los aportes	si	Aportes	Director SISO
SST	SST	23-dic-93	LEY 100 de 1993	Sistema de seguridad social integral	ARTICULO. 23.-Sanción moratoria	Los aportes que no se consignen dentro de los plazos señalados para el efecto, generarán un interés moratorio a cargo del empleador, igual al que rige para el impuesto sobre la renta y complementarios. Estos intereses se abonarán en el fondo de reparto correspondiente o en las cuentas individuales de ahorro pensional de los respectivos afiliados, según sea el caso.	aplicar en liquidación en caso de mora	si	Pagos de seguridad social	Director SISO
SST	SST	23-dic-93	LEY 100 de 1993	Sistema de seguridad social integral	ARÍCULO 27. RECURSOS	El 50% de la cotización adicional del 1% sobre la base de cotización, a cargo de los afiliados al sgp cuya base de cotización sea igual o superior a 4 smlmv; Subcuenta de Subsistencia. Los afiliados con ingreso igual o superior a 16 smlmv, tendrán un aporte adicional sobre	Hacer el descuento del fondo de solidaridad a los salarios superiores a 4 salarios mínimos legales vigentes	si	Pagos de seguridad social	Director SISO
SST	SST	23-dic-93	LEY 100 de 1993	Sistema de seguridad social integral	ARÍCULO 33 REQUISITOS PARA OBTENER LA PENSIÓN DE VEJEZ.	Artículo modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> Para tener el derecho a la Pensión de Vejez, el afiliado deberá reunir los siguientes condiciones: Haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si	Asesoría y apoyo a trabajadores que cumplen los requisitos para pensión	si	Asesorías por jurídico	Director SISO
SST	SST	23-dic-93	LEY 100 de 1993	Sistema de seguridad social integral	CAPÍTULO III. PENSIÓN DE INVALIDEZ POR RIESGO COMÚN	ARTÍCULO 40. MONTO DE LA PENSIÓN DE INVALIDEZ ARTÍCULO 42. JUNTAS REGIONALES DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	Asesoría y apoyo a trabajadores que cumplen los requisitos para pensión	si	Asesorías por jurídico	Director SISO
SST	SST	23-dic-93	LEY 100 de 1993	Sistema de seguridad social integral	CAPÍTULO IV. PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES	ARTÍCULO 46. REQUISITOS PARA OBTENER LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES	Asesoría y apoyo a sobrevivientes de trabajadores que cumplen los requisitos para pensión	si	Asesorías por jurídico	Director SISO
SST	SST	3-ago-94	Decreto 1832 de 1994	Por el cual se adopta la tabla de enfermedades profesionales	Todos	Todos	Para las estadísticas de EP y su adecuada clasificación	si	Informe indicadores SISO	Director SISO
SST	SST	3-ago-94	Decreto 1771 de 1994	por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 1295 de 1994	Todos	Reembolso por atención en urgencias. Entregar a ARP copia del informe de accidente de trabajo para diligenciar el formulario de reembolsos por atención inicial de urgencias en caso de accidente	Procedimiento de reporte e investigación accidente de trabajo	si	Se realiza reporte e investigación siempre que se presentan accidentes en las obras o dentro de las instalaciones.	Director SISO
SST	SST	3-ago-94	Decreto 1772 de 1994	Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales	Artículo 1º. Artículo 2 . Artículo 3º. Artículo 4º. Artículo 6º. Artículo 7º. Artículo 8º.	Campo de aplicación Afiliados Selección Formulario de afiliación Efectos de la afiliación Cambio de entidad administradora de riesgos profesionales Obligación especial del empleador	La empresa ha elegido una ARL, voluntariamente, afilia a todos sus trabajadores, realiza las cotizaciones de acuerdo a la tabla de clasificación del riesgo, y conoce las demás disposiciones para realizar los traslados y diligenciar los formularios requeridos.	si	Afiliación ARL	Director SISO

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
SST	SST	3-ago-94	Decreto 1772 de 1994	Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales	Artículo 9º. Artículo 10. Artículo 11 Artículo 12. Artículo 13.	Determinación de la cotización. Obligatoriedad de las cotizaciones Base de Cotización. Monto de las cotizaciones Tabla de Cotizaciones Mínimas y Máximas.	La empresa cotiza sobre la base determinada por ley y de acuerdo con las tablas de cotización	si	Aportes - Soporte de pagos	Recursos Humanos
SST	SST	3-ago-94	Decreto 1772	Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales	Artículo 14 Artículo 15 Artículo 16. Artículo 17.	Autoliquidación de cotizaciones Formulario de novedades Formulario de novedades Plazo para el pago de las cotizaciones Acciones de cobro	Se aplica en la liquidación de aportes	si	Aportes - Soporte de pagos	Recursos Humanos
SST	SST	29-nov-94	Decreto 2644 de 1994	Por el cual se expide la Tabla única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99% y la prestación económica correspondiente.	Artículo 1.	Tabla de indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral	Conocerla y verificar la aplicación en caso de perdida de capacidad laboral de un trabajador	si	No se han presentando indemnizaciones por perdida de capacidad laboral como consecuencia de un accidente	Director SSO
Medicina Preventiva	SST	6-dic-94	RESOLUCION 4050 de 1994	Con el fin de evitar la discriminación en razón de la maternidad se prohibió la exigencia de la prueba de embarazo.	Artículo 1,2,3	Comunicar los peligros prohibió la exigencia de la prueba de embarazo. Reubicación de las personas embarazadas	no se exige prueba de embarazo para ingresar a trabajar a la empresa	si	Procedimiento de selección	Director SSO
SUELO	A	14-dic-94	Resolución 541 de 1994	Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación	Todos	Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación	Conocerla En proyectos de consultoría solicitar al constructor actas de disposición final de escombros certificados de proveedores acreditados de materiales pétreos En proyectos de construcción contar con las debidas certificaciones	si	actas de disposición final de escombros en canteras certificadas, certificados de proveedores acreditados de materiales pétreos	COORDINADORA QHSE
Laboral	SST	26-may-95	Decreto 859	Por el cual se crea el Comité Interinstitucional para la erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador	1.3	2) Elaborar y proponer el Plan Nacional de Acción, para la eliminación progresiva del trabajo infantil y la Protección del Menor Trabajador entre catorce (14) y dieciocho (18) años de edad. 3) Fortalecer la coordinación y concertación entre las instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales, relacionadas con el menor trabajador, a fin de definir alternativas y estrategias que reduzcan o eliminen las causas básicas que generen el trabajo infantil y que promuevan la efectividad de la legislación sobre el trabajo de los menores entre catorce (14) y dieciocho (18) años. 4) Proponer para su adopción por las entidades responsables procedimientos que garanticen la evaluación del seguimiento del Plan Nacional de Acción para la Protección del Menor Trabajador entre catorce (14) y dieciocho (18) años. 5) Gestionar ante organismos públicos y privados nacionales e internacionales,	Evitar contratación a menores de edad	si	No se realiza contratación de personal menor de edad.	Recursos humanos
AIRE	A	5-jun-95	DECRETO 948 de 1995	Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73,74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.	ARTICULO 1o. CONTENIDO Y OBJETO	Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire, de alcance general y aplicable en todo el territorio nacional, mediante el cual se establecen las normas y principios generales para la protección atmosférica, los mecanismos de prevención, control y atención de episodios por contaminación del aire, generada por fuentes contaminantes fijas y móviles.	conocimiento	si	Conocimiento	COORDINADORA QHSE
RUIDO	A	5-jun-95	Decreto 948 de 1995	relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire	ART 49. Los generadores eléctricos de emergencia, o plantas eléctricas, deben contar con silenciadores y sistemas que permitan el control de los niveles de ruido, dentro de los valores establecidos por los estándares correspondientes. ART. 89. Deben pedirse permisos de ruido a la Alcaldía o Policía en obras y trabajos donde el nivel de ruido que supere los estándares de presión sonora vigentes, o que se ejecuten	Evaluaciones ambientales	Realizar revisión tecnicomecanica periódica a los vehículos para evitar emisiones innecesarias	si	Realizar control a la revisión tecnicomecanica de los vehículos de la organización	COORDINADORA QHSE
OLORES	A	5-jun-95	Decreto 948 de 1995	relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire	Registro y recepción de quejas por emisión de olores ofensivos y pruebas estadísticas de percepción y evaluación de olores	Evaluaciones ambientales	Realizar revisión tecnicomecanica periódica a los vehículos para evitar emisiones innecesarias	si	Realizar control a la revisión tecnicomecanica de los vehículos de la organización	COORDINADORA QHSE
COMBUSTIBLES	A	23-ago-95	RESOLUCIÓN 898 de 1995	Por la cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y calderas de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores".	Todos	Establecimiento de las caracteristicas de los combustibles - gasolina	Adquisición de combustibles en estaciones de servicio acreditadas que cumplen con los parámetros establecidos.	si	Compra gasolina en estaciones autorizadas	COORDINADORA QHSE
Productos Químicos	SST	8-nov-95	Decreto 1973 de 1995	Por el cual se promulga el convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la conferencia general de la organización internacional del trabajo 25 de junio de 1990.	Artículo 8.	FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD. 1. A los empleadores que utilicen productos químicos peligrosos se les deberán proporcionar fichas de datos de seguridad que contengan información esencial detallada sobre su identificación, su proveedor, su clasificación, su peligrosidad, las medidas de precaución y los procedimientos de emergencia. 3. La denominación química o común utilizada para identificar el producto químico en	Suministro de hojas de seguridad	si	Programa de residuos peligrosos y sustancias químicas	Director SSO
Productos Químicos	SST	8-nov-95	Decreto 1973 de 1995	Por el cual se promulga el convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la conferencia general de la organización internacional del trabajo 25 de junio de 1990.	Artículo 10	IDENTIFICACIÓN. 1. Los empleadores deberán asegurarse de que todos los productos químicos utilizados en el trabajo estén etiquetados o marcados con arreglo a lo previsto en el artículo 7 y de que las fichas de datos de seguridad han sido proporcionadas según se prevé en el artículo 8 y son puestas a disposición de los trabajadores y de sus representantes; 3. Los empleadores deberán asegurarse de que sólo sean utilizados aquellos productos clasificados con arreglo a lo previsto en el artículo 6 o identificados o evaluados según el párrafo 3 del artículo 9 y etiquetados o	Etiquetado de productos químicos	si	Programa de residuos peligrosos y sustancias químicas	Director SSO
Productos Químicos	SST	8-nov-95	Decreto 1973 de 1995	Por el cual se promulga el convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la conferencia general de la organización internacional del trabajo 25 de junio de 1990.	Artículo 12	EXPOSICION Los empleadores deberán: a) asegurarse de que sus trabajadores no se hallen expuestos a productos químicos por encima de los límites de exposición o de otros criterios de exposición para la evaluación y el control del medio ambiente de trabajo, establecidos por la autoridad competente o por un organismo aprobado o reconocido por la autoridad competente, de conformidad con las normas nacionales o internacionales; b) evaluar la exposición de los trabajadores a los productos químicos peligrosos; c) vigilar y registrar la exposición de los trabajadores a productos químicos peligrosos, cuando ello sea necesario, para proteger su seguridad y su salud o cuando así prescrito por la autoridad competente; d) asegurarse de que los datos relativos a la vigilancia del medio ambiente del lugar de trabajo o de la exposición en los términos de	Mediciones ambientales según el caso	si	Programas en seguridad y salud ocupacional Mediciones de iluminación, ruido, estudio de puestos de trabajo	Director SSO
Productos Químicos	SST	8-nov-95	Decreto 1973 de 1995	Por el cual se promulga el convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la conferencia general de la organización internacional del trabajo 25 de junio de 1990.	Artículo 13	CONTROL DE RIESGOS. 1. Las empleadoras deberán adoptar las medidas apropiadas para la utilización de productos químicos en el trabajo, y asegurar la protección de los trabajadores contra tales riesgos por los medios apropiados, y especialmente: a) escogiendo los productos químicos que eliminen o reduzcan al mínimo el grado de riesgo; b) eligiendo tecnología que elimine o reduzca el grado de riesgo; c) aplicando medidas adecuadas de control técnico; d) adoptando sistemas y métodos de trabajo que eliminen o reduzcan al mínimo el grado de riesgo; e) adoptando medidas adecuadas de higiene del trabajo; f) cuando las medidas que acaban de enunciarse	Identificación de peligros y establecimiento de controles	si	Procedimiento de identificación de peligros y evaluación de riesgos Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SSO
Productos Químicos	SST	8-nov-95	Decreto 1973 de 1995	Por el cual se promulga el convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la conferencia general de la organización internacional del trabajo 25 de junio de 1990.	Artículo 14	ELIMINACIÓN Los productos químicos peligrosos que no se necesiten más y los recipientes que han sido vaciados, pero que pueden contener residuos de productos químicos peligrosos, deberán ser manipulados o eliminados de manera que se eliminen o reduzcan al mínimo los riesgos para la seguridad y la salud, así como para el medio ambiente, de conformidad con la legislación y la práctica nacionales.	Disposición final de recipientes	si	Programa de residuos peligrosos y sustancias químicas Actas de entrega de residuos peligrosos	Director SSO
Productos Químicos	SST	8-nov-95	Decreto 1973 de 1995	Por el cual se promulga el convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la conferencia general de la organización internacional del trabajo 25 de junio de 1990.	Artículo 15	INFORMACIÓN Y FORMACIÓN Los empleadores deberán: a) informar a los trabajadores sobre los peligros que entraña la exposición a los productos químicos que utilizan en el lugar de trabajo; b) instruir a los trabajadores sobre la forma de obtener y usar la información que aparece en las etiquetas y en las fichas de datos de seguridad; c) utilizar las fichas de datos de seguridad, junto con la información específica del lugar de trabajo, como base para la preparación de instrucciones para los trabajadores, que deberán ser escritas si hubiere	Plan de capacitaciones	si	Programa de residuos peligrosos y sustancias químicas Actas de formación y capacitación Simulacros ambientales	Director SSO
Productos Químicos	SST	8-nov-95	Decreto 1973 de 1995	Por el cual se promulga el convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la conferencia general de la organización internacional del trabajo 25 de junio de 1990.	Artículo 17	OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES. 1. Los trabajadores deberán cooperar lo más estrechamente posible con sus empleadores en el marco de las responsabilidades de estos últimos y observar todos los procedimientos y prácticas establecidos con miras a la utilización segura de productos químicos en el trabajo. 2. Los trabajadores deberán tomar todas las medidas razonables para eliminar o reducir al mínimo para ellos mismos y para los demás los riesgos que entraña la	Dar a conocer a los trabajadores sus obligaciones	si	Actas de inducción	Director SSO
Productos Químicos	SST	8-nov-95	Decreto 1973 de 1995	Por el cual se promulga el convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la conferencia general de la organización internacional del trabajo 25 de junio de 1990.	Artículo 18	DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y SUS REPRESENTANTES. 1. Los trabajadores deberán tener el derecho de apartarse de cualquier peligro derivado de la utilización de productos químicos cuando tengan motivos razonables para creer que existe un riesgo grave e inminente para su seguridad o su salud, y deberán señalarlo sin demora a su supervisor. 2. Los trabajadores que se aparten de un peligro, de conformidad	Dar a conocer a los trabajadores sus derechos	si	Reglamento interno de trabajo Acta de inducción	Director SSO
Emisiones	A	30-nov-95	Decreto 2107 de 1995	Emisiones por fuentes móviles	ART.2. se prohibe las quemas abiertas en áreas rurales en actividades	Evaluaciones ambientales	Realizar revisión tecnicomecanica periódica a los vehículos para evitar emisiones innecesarias	si	Realizar control a la revisión tecnicomecanica de los vehículos de la organización	COORDINADORA QHSE
Reporte AT	SST	22-dic-95	Resolución 4059 de 1995	Formato único de reporte de accidente de trabajo y enfermedad profesional	ART 1. Campo de aplicación ART.2 Tiempo de 2 días hábiles para	Registros de reportes de ATEP a la ARP	Procedimiento de reporte e investigación accidente de trabajo	si	Se realiza reporte e investigación siempre que se presenten accidentes en las obras o dentro de	Director SSO
RESIDUOS SOLIDOS	A	29-dic-95	Decreto 4771 de 1995	Residuos solidos	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo	procedimiento para manejo de residuos sólidos	Tener un programa de residuos peligrosos para la gestionar impactos ambientales adversos	si	Se cuenta con un programa para la gestión de residuos peligrosos y sustancias químicas para	COORDINADORA QHSE
AIRE	A	14-jun-96	RESOLUCIÓN 160	por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por las fuentes móviles con motor a gasolina y diesel.	Artículo 2º	Se prohibe la descarga al aire de Monóxido de Carbono (CO), Hidrocarburos (HC), y particulas, por parte de cualquier persona que posea u opere una fuente móvil de contaminación del aire, en cantidades o concentraciones superiores a las previstas por	Se ejecuta el procedimiento para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad de la empresa, se	si	Programa mantenimiento de infraestructura Control de revisión técnicomecanica a vehículos	COORDINADORA QHSE

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPÍTULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
SST	SST	15-jul-96	Resolución 2318 de 1996	Por la cual se delega y reglamenta la expedición de Licencias de Salud Ocupacional para personas naturales y jurídicas, su Vigilancia y Control por las Direcciones Seccionales y Locales de Salud y se adopta el Manual de Procedimientos Técnico Administrativos para la expedición de estas Licencias.	Todos los artículos	Por la cual se delega y reglamenta la expedición de Licencias de Salud Ocupacional para personas naturales y jurídicas, su Vigilancia y Control por las Direcciones Seccionales y Locales de Salud y se adopta el Manual de Procedimientos Técnico Administrativos para la expedición de estas Licencias.	Se solicita la licencia en salud ocupacional a proveedores que desarrollen actividades de SO y que les aplica según la resolución	si	Licencias en seguridad y salud ocupacional de empresas para la prestación de exámenes de ingreso, periódicos y egresos Licencias de los profesionales en seguridad y salud ocupacional	Director SISO
SST	SST	26-ago-96	Decreto 1530 de 1996	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto Ley 1295 da 1994.	Artículo 1° Artículo 2°. Artículo 3° Artículo 4°.	Centro de trabajo. Fundamento de la reclasificación. Remisión de los estudios de reclasificación Accidente de trabajo y enfermedad profesional con muerte del trabajador	En la empresa se cumple la investigación de los ATEP que generen la muerte del trabajador	si	Procedimiento de investigación de accidentes de trabajo	Director SISO
SST	SST	26-ago-96	Decreto 1530 de 1996	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto Ley 1295 da 1994.	Artículo 5° Artículo 6° Artículo 7° Artículo 8°	Intermediarios de seguros Entidades administradoras de riesgos profesionales Desarrollo de programas y acciones de prevención Prestaciones a cargo de la Entidad Administradora de Riesgos Profesionales	Se tiene en cuenta las prestaciones a cubrir por la Arp, para exigir su cumplimiento.	si	Cuentas de cobro con sus debidos aportes Aportes de riesgo V de la empresa	Director SISO
SST	SST	26-ago-96	Decreto 1530 de 1996	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto Ley 1295 da 1994.	Artículo 9°. Artículo 10 Artículo 11 Artículo 14	Contratación de los programas de salud ocupacional por parte de las empresas Programas de salud ocupacional que los protege Reporte de accidentes de trabajo y enfermedad profesional	Se tiene Manual del SG SST y contratada la persona encargada	si	Proveedor seleccionado en seguridad y salud ocupacional	Director SISO
FORESTAL	A	4-oct-96	DECRETO 1791 de 1996	por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal	Artículo 25	Artículo 25°.- Los planes de manejo forestal y los planes de aprovechamiento forestal que se presten para áreas iguales o superiores a veinte (20) hectáreas deberán	Solicitud de licencias ambientales Solicitud de permisos o autorizaciones ante las	si	Solicitud de licencias y salvoconductos a contratistas que realicen el uso en obra de	COORDINADORA QHSE
Comités nacionales, sectoriales	SST	9-ene-97	Decreto 16 de 1997	Por el cual se reglamenta la integración, el funcionamiento y la red de los comités nacional, seccionales y locales de salud	Todo	Por el cual se reglamenta la integración, el funcionamiento y la red de los comités nacional, seccionales y locales de salud ocupacional	Conocimiento en caso de ser requerida su participación de un representante en dicho	SI	No aplica	Director SISO
SST	SST	7-feb-97	Leyes 361 de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones. Reglamentado por el Decreto Nacional 734 de 2012, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1538 de 2005, Adicionada por la Ley 1287 de 2009	TCAPÍTULO IV De la integración laboral Artículo 24°.- Las particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación tendrán las siguientes garantías	Beneficios y compromisos sobre la vinculación de personal en condición de discapacidad	Conocerla y cumplirla	si	Vinculación de una persona en condición de discapacidad o la nomina de 2C ingenieros por cada 10 empleados que se tenga.	Director SISO
AGUA POTABLE	A	11-jun-97	Ley 373 de 1997	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua	ARTICULO 15.TECNOLOGIA DE BAJO CONSUMO DE AGUA	sistemas e implementos de bajo consumo de agua para ser utilizados por los usuarios del recurso y para el reemplazo gradual de equipos e implementos de alto consumo	elaboración del programa de ahorro y uso eficiente de agua, instalación tecnología de bajo consumo	si	Programa de ahorro y uso eficiente del agua	COORDINADORA QHSE
SST	SST	9-jul-97	Ley 378 de 197	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985	ART. 3, 5, 6, 7, 8, 12 . Establecer progresivamente servicios de salud en el trabajo (servicios de funciones preventivas para asesorar al empleador y trabajador en la preservación de un ambiente de trabajo seguro y adaptación del trabajo a las capacidades humanas); sin costo para el trabajador, puede establecerse en conjunto con otras empresas, deberían ser multidisciplinarios.	PSO, Panorama de factores de riesgo, Registros de inducción y re inducción	Realizar identificación peligros y evaluación de riesgos Contar con un procedimiento de inducción y reinducción	si	Se realiza identificación de peligros y evaluación de riesgos en los proyectos y en la sede administrativa para evaluar las posibles enfermedades que se puedan presentar. Se realiza inducción al ingreso y reinducción anual	Director SISO
SST	SST	9-jul-97	Ley 378 de 197	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985	ART. 5 Responsabilidades de los servicios de salud en el trabajo. ART. 13 Información a los trabajadores sobre los riesgos. ART. 14 y 15 Información que deben suministrar al empleador y los trabajadores a los	capacitación sobre riesgos en el puesto de trabajo	Contar con un procedimiento de inducción y reinducción	si	Se realiza inducción al ingreso y reinducción anual, se explica al personal nuevo sobre funciones, responsabilidades, derechos, deberes y riesgos asociados al cargo.	Director SISO
SST	SST	9-jul-97	Ley 378 de 197	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985	ART. 10. El personal que prest6 servicios de salud en el trabajo debe gozar de plena independencia profesional respecto del empleador, los trabajadores y sus representantes	Manual de funciones y perfil de cargos	Contar con un procedimiento de inducción y reinducción	si	Se realiza inducción al ingreso y reinducción anual, se explica al personal nuevo sobre funciones, responsabilidades, derechos, deberes y riesgos asociados al cargo.	Director SISO
SST	SST	9-jul-97	Ley 378 de 197	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985	ART. 11 Los servicios de salud en el trabajo deben ser informados de los casos de enfermedad entre los trabajadores y de las ausencias por razones de salud	Registro de atención de urgencias y primeros auxilios	Procedimiento para registro de urgencias	si	Se cuenta con un registro de salidas del botiquín y registro de urgencias presentadas en las instalaciones	Director SISO
SUELO	A	18-jul-97	Ley 388 de 1997	POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 9A, DE 1989, Y LA LEY 3A, DE 1991 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Art. 13 Componente urbano del plan de ordenamiento Art. 99 Licencias.	Armonizar y actualizar las disposiciones contenidas en la Ley 9a. de 1989 con las nuevas normas establecidas en la Constitución Política, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Ley Orgánica de Áreas Metropolitanas y la Ley por la que se crea el Sistema Nacional Ambiental. Garantizar que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad. Aplicación de principios para el ordenamiento del territorio y la propiedad.	Según Acuerdo local del distrito, el área donde se encuentran las instalaciones de la organización y el desarrollo de su objeto social se encuentra dentro de los usos permitidos.	si	La sede administrativa y los proyectos ejecutan sus actividades dentro de los usos permitido del suelo	Adm. Y financiero
AGUA POTABLE	A	30-dic-97	Decreto 3102 de 1997	por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.	Artículo 2o. Obligaciones de los usuarios	Hacer buen uso del servicio de agua potable y reemplazar aquellos equipos y sistemas que causen fugas en las instalaciones internas	Realizar revisiones de las instalaciones hidráulicas	si	Revisión hidráulica	Adm. Y financiero
AGUAS RESIDUALES	A	30-dic-97	Decreto 3102 de 1997	por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.	Artículo 7°.-	Todos los usuarios pertenecientes al sector institucional, están obligados a reemplazar antes del 1 de julio de 1999 los equipos, sistemas e implementos de alto consumo actualmente en uso, por unos de bajo consumo.	Evaluar el uso de sistemas de bajo consumo en los sanitarios y lavamanos.	si	Estadísticas de consumo de agua e inspecciones hidráulicas	COORDINADORA QHSE
EMERGENCIAS	A	17-feb-99	Decreto 321 de 1999	Plan Nacional de Contingencias contra derrames de Hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas	Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas. Contenido plan de contingencias.	Plan de contingencias- emergencias	Conocerla y aplicarla	si	No se han presentado derrames de hidrocarburos	COORDINADORA QHSE
SG - SST	SST	8-jul-99	Resolución 1995 de 1999	Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica	Artículo 1 Artículo 2 Artículo 3 artículo 13	Definiciones Ambito de aplicación Caracteristicas de la historia clínica Confidencialidad de la historia clínica	Custodia de historias clínicas por médicos especialista en SO Seleccionar proveedor de exámenes médicos ocupacionales que custodie los exámenes médicos	si	Se mantiene en el archivo los diagnósticos de salud del personal y se cuentan como empresa seleccionado a salud ocupacional de los andes	Director SISO
AGUAS POTABLE AGUAS RESIDUALES	A	25-feb-00	Decreto 302 de 2000	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.	ARTICULO 1. OBJETO CAPITULO I. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS	El presente decreto contiene el conjunto de normas que regulan las relaciones que se generan entre la entidad prestadora de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y los suscriptores y usuarios, actuales y potenciales, del mismo	Conocerla	si	Conocer y aplicar	Adm. Y financiero
SUELO	A	28-jul-00	Decreto 619	Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital. Revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 , Compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004	Uso suelo	Se cuenta con la verificación de uso del suelo obtenida del Dpto de Planeación Distrital de Bogotá	Contar con la legalización del uso del suelo	si	Se cuenta con la verificación de uso del suelo obtenida del Dpto de Planeación Distrital de Bogotá	QHSE
AIRE	A	23-dic-00	DECRETO 1098 de 2000	Por el cual se adoptan las medidas tendientes a hacer efectiva la Consulta Popular realizada en el Distrito Capital el 29 de octubre de 2000. ARTÍCULO SEGUNDO.- Derogado por el Decreto Distrital 467 de 2001.	ARTÍCULO 1o.	Día sin carro	Conocerla y aplicara	si	Conocer y aplicar	COORDINADORA QHSE
ENERGIA	A	5-oct-01	Ley 697 de 2001	mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.	ARTÍCULO 1o.	Declárese el Uso Racional y Eficiente de la Energía (URE) como un asunto de interés social, público y de conveniencia nacional, fundamental para asegurar el abastecimiento energético pleno y oportuno, la competitividad de la economía colombiana, la protección al consumidor y la promoción del uso de energías no convencionales de manera sostenible con el medio ambiente y los recursos naturales.	Elaboración del programa de ahorro y uso eficiente de energía.	si	Programa de ahorro y uso eficiente del energía	COORDINADORA QHSE
SST	SST	24-dic-01	LEY 717 de 2001	Por la cual se establecen términos para el reconocimiento de las pensiones de sobrevivientes y se dictan otras disposiciones.	Todos los artículos	El reconocimiento del derecho a la pensión de sobrevivientes por parte de la entidad de Previsión Social correspondiente, deberá efectuarse a más tardar dos (2) meses después de radicada la solicitud por el peticionario, con la correspondiente documentación que acredite su derecho.	Aplicar para solicitudes en caso de tener situaciones de este tipo	si	No se ha presentado el caso	Director SISO
SST	SST	23-jul-02	Ley 755 de 2002	Por la cual se modifica el parágrafo del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo - Ley María.	Todos	Artículo 1°. Modifícase el parágrafo del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así: La trabajadora que haga uso del descanso remunerado en la época del parto tomará las 12 semanas de licencia a que tiene derecho de acuerdo a la ley. El esposo o compañero permanente tendrá derecho a cuatro (4) días de licencia remunerada de paternidad, en el caso que sólo el padre esté cotizando al Sistema General de Seguridad Social en SaludEn el evento en que ambos padres estén cotizando al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se concederán al padre ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad. Esta licencia remunerada es incompatible con la licencia de calamidad doméstica y en caso de haberse solicitado esta última por el nacimiento del hijo, estos días serán descontados de la licencia remunerada de paternidad. La licencia remunerada de paternidad sólo opera para los hijos nacidos de la cónyuge o de la compañera permanente. En este último caso se requerirán dos (2) años de convivencia. El único soporte válido para el otorgamiento de licencia remunerada de paternidad es el Registro Civil de Nacimiento, el cual deberá presentarse a la EPS a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento del menor. La licencia remunerada de paternidad será a cargo de la EPS, para lo cual se requerirá que el padre haya estado cotizando efectivamente durante las cien (100) semanas previas al reconocimiento de la licencia remunerada de paternidad. Se autorizará al Gobierno Nacional para que en el caso de los niños prematuros y adoptivos se aplique lo establecido en el presente parágrafo. Artículo 2°. Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación. SENTENCIA C-663 DE 2009: para conceder la licencia solo se requiere haber cotizado 36 semanas por parte del padre. Sentencia C-174-09 de 18 de marzo de 2009: INEXEQUIBLE cuatro (4) días de licencia remunerada de paternidad, en el caso que sólo el padre esté cotizando al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el evento en que ambos padres estén cotizando al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se concederán al padre.	Licencia remunerada al personal que presente licencia de maternidad	si	Licencias	Recursos Humanos
Transporte mercancías peligrosas	SST	31-jul-02	DECRETO 1609 de 2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. derogados los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10 y parágrafo del artículo 53 por el DECRETO 198 DE 2013	ARTÍCULO. 1° ARTÍCULO. 2°. ARTÍCULO. 3° ARTÍCULO. 4° ARTÍCULO. 5° ARTÍCULO. 11.	Objetivo Alcance y aplicación Definiciones. Manejo de la carga Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte Obligaciones del remitente y/o propietario de mercancías peligrosas	Rotular los residuos peligrosos que genere para la entrega Verificar que se cumpla las normas para el trasporte	Si	Programa de residuos peligrosos y sustancias químicas	COORDINADORA QHSE
Tabla clasificación Actividades económicas	SST	31-jul-02	Decreto 1607 de 2002	Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.	Artículo 1° Artículo 2°. Artículo9°. Artículo 4°	Campo de aplicación. Tabla de Clasificación de Actividades Económicas Clasificación de empresa Modificación de la clasificación de la empresa	Se ha realizado la clasificación de la empresa de acuerdo con la tabla de actividades	si	Conocimiento del tema	Director SISO
PRODUCTOS QUIMICOS	A	31-jul-02	Decreto 1609 de 2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.	Artículo 4°. Manejo de la carga	1. Rotulado y etiquetado de embalajes y envases 3. Requisitos generales para el transporte por carretera de mercancías peligrosas	etiquetar en caso de trasporte de pilas	si	No se ha realizado a la fecha entrega de pilas	COORDINADORA QHSE
PRODUCTOS QUIMICOS	A	31-jul-02	Decreto 1609 de 2002 .	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.	Artículo 11.	Obligaciones del remitente y/o propietario de mercancías peligrosas.	cumplir para envíos de residuos electrónicos	si	Selección de proveedor de RAAES y entrega al mismo. Certificados de entrega	COORDINADORA QHSE
PRODUCTOS QUIMICOS	A	31-jul-02	Decreto 1609 de 2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.	Artículo 14.	Obligaciones del conductor del vehículo que transporte mercancías peligrosas	En caso de envió con vehículo de la empresa	si	No se envían vehículos de la empresa para transporte de sustancias peligrosas	COORDINADORA QHSE
PRODUCTOS QUIMICOS	A	31-jul-02	Decreto 1609 de 2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.	Artículo 28.	Sanciones al remitente y/o propietario de la mercancía peligrosa.	conocimiento	si	Conocerla	COORDINADORA QHSE
PRODUCTOS QUIMICOS	A	31-jul-02	Decreto 1609 de 2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.	Artículo 31.	Sanciones al conductor del vehículo que transporte mercancías peligrosas.	conocimiento	si	Conocerla	COORDINADORA QHSE
PRODUCTOS QUIMICOS	A	31-jul-02	Decreto 1609 de 2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.	Artículo 48.	Está prohibido el transporte de mercancías peligrosas en vehículos destinados al transporte de pasajeros	conocimiento	si	Conocerla	COORDINADORA QHSE
Aportes a Seguridad Social	SST	2-ago-02	DECRETO 1703 de 2002	Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. art 7 modificado por el art 1 del decreto 2400 de 2002; art 10 modificado por el art 2 del decreto 2400 de 2002; art 15,17 y 21 Derogado por el art. 15, Decreto Nacional 3615 de 2005; art 18 Modificado art. 4 Decreto Nacional 2400 de 2002; Artículo 22, Modificado art. 5 Decreto Nacional 2400 de 2002; Artículo 35, Modificado art. 6 Decreto Nacional 2400 de 2002	Artículos 1,3,20,23,25,30,37	Artículo 1°. Objeto. El presente decreto establece reglas para controlar y promover la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, de manera que se garanticen los recursos que permitan desarrollar la universalidad de la afiliación. Artículo 3. Afiliación de grupo familiar Artículo 20. Información de la afiliación a los sistemas generales de pensiones y de riesgos profesionales. Artículo 23. Cotizaciones en contratación no laboral. Artículo 25. Afiliación de los trabajadores de la construcción. Artículo 30. Obligación de la afiliación. Artículo 37. Pagos no válidos.	Afiliar al personal y realizar el respectivo pago	Si	Afiliaciones	Recursos Humanos

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPÍTULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
AIRE	A	6-ago-02	Ley 769 de 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones	Todos	Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.	Cumplimiento de la certificación de gases para los vehículos de la Empresa	si	Programa de mantenimiento de infraestructura Inspección de vehículos Revisión tecnicomecanica y emisión de gases	Adm. Y financiero
RESIDUOS SOLIDOS	A	6-ago-02	Decreto 1713 de 2002	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Derogado por el art. 120, Decreto Nacional 2981 de 2013.	Artículo 14. Obligación de almacenar y presentar	El almacenamiento y presentación de los residuos sólidos, son obligaciones del usuario	Programa de residuos sólidos	si	Programa de gestión de residuos solidos convencionales	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	6-ago-02	Decreto 1713 de 2002	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Derogado por el art. 120, Decreto Nacional 2981 de 2013.	Artículo 15. Presentación de residuos sólidos para recolección	Los residuos sólidos que se entreguen para la recolección deben estar presentados de forma tal que se evite su contacto con el medio ambiente y con las personas encargadas de la actividad y deben colocarse en los sitios determinados para tal fin, con una anticipación no mayor de tres (3) horas a la hora inicial de recolección establecida para la zona	Programa de residuos sólidos convencionales	si	Programa de gestión de residuos solidos convencionales	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	6-ago-02	Decreto 1713 de 2002	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Derogado por el art. 120, Decreto Nacional 2981 de 2013.	Artículo 18 Caracteristicas de los recipientes desechables	Proporcionar seguridad, higiene y facilitar el proceso de recolección convencional o recolección selectiva. Permitir el aislamiento de los residuos generados del medio ambiente. Tener una capacidad proporcional al peso, volumen y características de los residuos que contengan. Ser de material resistente y preferiblemente biodegradable. , Facilitar su cierre o amarre.	Programa de residuos sólidos	si	Programa de gestión de residuos solidos convencionales	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	6-ago-02	Decreto 1713 de 2002	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Derogado por el art. 120, Decreto Nacional 2981 de 2013.	Artículo 23. Sistema de almacenamiento	El usuario debe almacenar los residuos sólidos de acuerdo con las normas y especificaciones que se establecen en el presente decreto, en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos elaborado por el Municipio o Distrito y en los programas para la prestación del servicio de aseo.	Programa de residuos sólidos	si	Programa de gestión de residuos solidos convencionales	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	6-ago-02	Decreto 1713 de 2002	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Derogado por el art. 120, Decreto Nacional 2981 de 2013.	Artículo 29. Responsabilidad por la presentación inadecuada de los residuos sólidos.	El usuario del servicio público de aseo, que almacene y presente, residuos no objeto del servicio ordinario, será directamente responsable por los impactos negativos que estos ocasionen a la salud humana y al medio ambiente.	Programa de residuos sólidos	si	Programa de gestión de residuos solidos convencionales	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	6-ago-02	Decreto 1713 de 2002	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Derogado por el art. 120, Decreto Nacional 2981 de 2013.	Artículo 30. Recolección separada	La recolección de los residuos o desechos sólidos ordinarios debe hacerse en forma separada de los residuos correspondientes al servicio especial.	Programa de residuos sólidos	si	Programa de gestión de residuos solidos convencionales	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	6-ago-02	Decreto 1713 de 2002	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Derogado por el art. 120, Decreto Nacional 2981 de 2013.	Artículo 44 Recolección de escombros	Es responsabilidad de los productores de escombros su recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas	Programa de residuos sólidos	si	Programa de gestión de residuos solidos convencionales	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	6-ago-02	Decreto 1713 de 2002	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Derogado por el art. 120, Decreto Nacional 2981 de 2013. Artículo 67. Propósitos de la recuperación y aprovechamiento Artículo 125. deberes de los usuarios	Racionalizar el uso y consumo de las materias primas provenientes de los recursos naturales. Reducir la cantidad de residuos a disponer finalmente en forma adecuada. Disminuir los impactos ambientales, tanto por demanda y uso de materias primas como por los procesos de disposición final.	Programa de residuos sólidos	si	Programa de gestión de residuos solidos convencionales	COORDINADORA QHSE	
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP Modificada por la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1562 de 2012	ART 1o. Derecho a las prestaciones Parágrafo 2	Las prestaciones asistenciales y económicas derivadas de un AT o de una EPI, serán reconocidas y pagadas por la administradora en la cual se encuentre afiliado el trabajador en el momento de ocurrir el accidente o, en el caso de la EP, al momento de requerir la prestación. Cuando se presente una EP, la ARP que asume las prestaciones, podrá repetir Proporcionalmente por el valor pagado con sujeción y, en la misma proporción al tiempo de exposición al riesgo que haya tenido el afiliado en las diferentes administradoras, entidades o a su empleador de haber tenido períodos sin cobertura.	Realizar los tramites administrativos para el pago de incapacidades. Cotizar todos los periodos de seguridad a los trabajadores y verificar la adecuada transacción	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 Modificada por la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1562 de 2012	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP	ART 1o. Derecho a las prestaciones Parágrafo 2	Todo afiliado al SGRP que, sufra un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, o como consecuencia de ellos se incapacite, se invalide o muera, tendrá derecho a que este Sistema le preste los servicios asistenciales y le reconozca las prestaciones económicas a to que se refieren el Decreto-ley 1295 de 1994 y la presente ley. El pago de las prestaciones económicas dentro de los dos (2) meses siguientes contados desde la fecha en la cual se alleguen o acrediten los requisitos exigidos para	Aplicar el término de los dos meses para verificar que la ARP, reintegre el valor de las incapacidades a la empresa, dado que se pagan las incapacidades en el mes vencido a los trabajadores.	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP	ART 2o. Incapacidad Temporal	Se entiende por incapacidad temporal, aquella que según el cuadro agudo de la enfermedad o lesión que presente el afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales, le impida desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado.	Conocer la definición	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP	ART 3.	Monto de las prestaciones económicas por incapacidad temporal Todo afiliado a quien se le califica una incapacidad temporal, recibirá un subsidio equivalente al cien (100%) de su salario base de cotización.	Pagar al 100% las incapacidades por lesión o enfermedad profesional. Y tramitar el respectivo cobro a la ARL.	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP	ART 3.	El período durante el cual se reconoce la prestación de que trata el presente artículo será hasta por ciento ochenta (180) días, que podrán ser prorrogados hasta por períodos que no superen otros ciento ochenta (180) días continuos adicionales, cuando esta prórroga se determine como necesaria para el tratamiento del afiliado, o para culminar su rehabilitación	Velar por que no se den incapacidades continuas por mas de 360 días, según lo establecido	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP	ART 3.	Cumplido el período previsto en el inciso anterior y no se hubiese logrado la curación o rehabilitación del afiliado, se debe iniciar el procedimiento para determinar el estado de incapacidad permanente parcial o de invalidez	En caso de cumplir el tiempo, solicitar la determinación del de IPP o de invalidez, hacer seguimiento a las incapacidades.	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP Modificada por la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1562 de 2012	ART 3.	PARÁGRAFO 2o. Las entidades administradoras de riesgos profesionales deberán asumir el pago de la cotización para los Sistemas Generales de Pensiones y de Seguridad Social en Salud, correspondiente a los empleadores, durante los períodos de incapacidad temporal y hasta por un ingreso base de la cotización, equivalente al valor de la incapacidad.	Verificar la liquidación de los reembolsos de la ARP por incapacidades	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP	ART 3.	PARÁGRAFO 3o. La ARP podrá pagar el monto de la incapacidad directamente o a través del empleador	Se hacen a través del empleador, verificar el cumplimiento de lo determinado en la ley.	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP	ART 4o. Reincorporación al Trabajo	Al terminar el período de incapacidad temporal, los empleadores están obligados, si el trabajador recupera su capacidad de trabajo, a ubicarlo en el cargo que desempeñaba, o a reubicarlo en cualquier otro para el cual esté capacitado, de la misma categoría.	Reincorporar al trabajador en el cargo que tenia, o reubicarlo en otro cargo según lo indicado en este artículo	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP	ART 5o. Incapacidad Permanente Parcial	Se considera como IPP, al afiliado que, como consecuencia de un AT o de una EP, presenta una disminución definitiva, igual o superior al cinco por ciento 5%, pero inferior al cincuenta por ciento 50% de su capacidad laboral, para lo cual ha sido contratado o capacitado.	Conocer la definición	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP Modificada por la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1562 de 2012	ARTÍCULO 6.	Declaración de la incapacidad permanente parcial.	Conocimiento general	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP Modificada por la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1562 de 2012	ARTÍCULO 7o.	monto de la incapacidad permanente parcial	Conocimiento general	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP Modificada por la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1562 de 2012	ART 8 reubicación del trabajador	Los empleadores están obligados a ubicar al trabajador incapacitado parcialmente en el cargo que desempeñaba o a proporcionarle un trabajo compatible con sus capacidades y aptitudes, para lo cual deberán efectuar los movimientos de personal que sean necesario.	Seguir las recomendaciones que presente la ARP al momento de reincorporar al personal para su ubicación.	si	SG-SST	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP Modificada por la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1562 de 2012	ART 9o. Estado de invalidez.	Para los efectos del SGRP, se considera inválida la persona que por causa de origen profesional, no provocada intencionalmente, hubiese perdido el cincuenta por ciento (50%) o más de su capacidad laboral de acuerdo con el Manual Único de Calificación de invalidez vigente a la fecha de la calificación.	Conocer la definición	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP Modificada por la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1562 de 2012	ART 10 Monto de la pensión de invalidez	MONTO DE LA PENSIÓN DE INVALIDEZ	Como consulta si los trabajadores solicitan información	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP Modificada por la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1562 de 2012	ART 12	MONTO DE LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES EN EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES	Como consulta si los familiares de trabajadores solicitan información	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP Modificada por la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1562 de 2012	ART 16.	AUXILIO FUNERARIO	Como consulta si los familiares de trabajadores solicitan información	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP Modificada por la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1562 de 2012	ART 17. Suspensión de las prestaciones económicas Previstas en el sistema de esta ley	Las ARP suspenderán el pago de las prestaciones económicas establecidas en el Decreto-ley 1295 de 1994 y en la presente ley, cuando el afiliado o el pensionado no se someta a los exámenes, controles o prescripciones que le sean ordenados; o que rehúse, sin causa justificada, a someterse a los procedimientos necesarios para su rehabilitación física y profesional o de trabajo. El pago de estas prestaciones se reiniciará, si hay lugar a ello, cuando el pensionado o el afiliado se someta a las	Para hacer seguimiento a los trabajadores para que asistan. Hacer divulgación de la norma en los trabajadores	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP Modificada por la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1562 de 2012	ART 18.	PRESCRIPCIÓN	Afiliar a todos los trabajadores al Sistema General de Riesgos Laborales desde el inicio de la relación laboral, pagar oportunamente las cotizaciones a la ARL según la clase de riesgo, reportar accidentes de trabajo y enfermedades laborales (FURAT y FUREL) dentro de los plazos legales, garantizar condiciones seguras de trabajo para prevenir accidentes y enfermedades, colaborar con la ARL en procesos de rehabilitación y reincorporación laboral.	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Director SISO
SST	SST	17-dic-02	LEY 776 de 2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIONES DEL SGRP Modificada por la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1562 de 2012	ART 21 traslado de ARP. El artículo 33 del Decreto-ley 1295 de 1994 quedará así:	Los empleadores afiliados al ISS pueden trasladarse Voluntariamente después de (2) años, contados desde la afiliación inicial o en el último traslado; en las demás Administradoras de Riesgos Profesionales, de acuerdo al Decreto 1295 de 1994 en un (1) año. Los efectos de traslado serán a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se produjo el traslado, conservando la empresa que se traslada la clasificación y el monto de la cotización por los siguientes tres (3) meses.	Cumplir los tiempos de afiliación en la ARP para poder trasladarse	si	Afiliaciones ARL	Director SISO
SST	SST	27-dic-02	Ley 789 de 2002	Por el cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del código sustantivo del trabajo	Artículo 1º. Sistema de Protección Social	sistema de protección social se constituye como el conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente de los más desprotegidos. Para obtener como mínimo el derecho a: la salud, la pensión y al trabajo.	Conocimiento general	Si	No aplica	Recursos Humanos QHSE
SST	SST	27-dic-02	Ley 789 de 2002	Por el cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del código sustantivo del trabajo	Artículo 28 Terminación unilateral del contrato de trabajo sin justa causa	El artículo 64 Código Sustantivo del trabajo, subrogado por el artículo 61, de la Ley 50 de 1990, quedará así: "Artículo 64. Terminación unilateral del contrato de trabajo sin justa causa. En todo contrato de trabajo va envuelta la condición resolutoria por incumplimiento de lo pactado, con indemnización de perjuicios a cargo de la parte responsable. Esta	Conocerla y aplicarla para la terminación unilateral del trabajo	si	Contratos	Recursos Humanos
SST	SST	27-dic-02	Ley 789 de 2002	Por el cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del código sustantivo del trabajo	51	Modificación del inciso primero del literal c) artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 20 de la Ley 50 de 1990 y adiciónese un nuevo literal d). "c) El empleador y el trabajador pueden acordar temporal o indefinidamente la organización de turnos de trabajo sucesivos, que permitan operar a la empresa o secciones de la misma sin solución de continuidad durante todos los días de la	Cumplir con los horarios de trabajo y las horas máximas autorizadas en la semana	si	Reglamento interno de trabajo	Recursos Humanos
SST	SST	29-ene-03	LEY 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS REGÍMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES	ART 1o. El artículo 11 de la Ley 100 de 1993 quedará así	Campo de aplicación: El Sistema General de Pensiones consagrado en la presente ley, se aplicará a todos los habitantes del territorio nacional.	aplicar el SGP a todo el personal de la empresa	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Recursos Humanos

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
SST	SST	29-ene-03	LEY 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS REGÍMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES	ART 2o. Se modifican los literales a), e),i), del artículo 13 de la Ley 100 de 1993	a) La afiliación es obligatoria para todos los trabajadores dependientes e independientes	Afiliar a los trabajadores directos y exigir la afiliación de los trabajadores independientes	si	Afiliaciones en carpeta de RRHH	Recursos Humanos
SST	SST	29-ene-03	LEY 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS REGÍMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES	ART 2o. Se modifican los literales a), e),i), del artículo 13 de la Ley 100 de 1993	e) Los afiliados al SGP podrán escoger el régimen de pensiones que prefieran. Una vez efectuada la selección inicial, estos sólo podrán trasladarse de régimen por una sola vez cada cinco (5) años, contados a partir de la selección inicial. Después de un (1) año de la vigencia de la presente ley, el afiliado no podrá trasladarse de régimen cuando le faltaren diez (10) años o menos para cumplir la edad para tener derecho a la pensión de vejez;	Verificar que se realice el aporte al fondo de pensiones donde esta afiliado el trabajador y que no se realicen traslados antes de los tiempos establecidos	si	Pagos ARL	Recursos Humanos
SST	SST	29-ene-03	LEY 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS REGÍMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES	ARTÍCULO 3o. El artículo 15 de la Ley 100 de 1993, quedará así:	1. En forma obligatoria: Todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo. Así mismo, las personas naturales que presten directamente servicios a empresas del sector privado, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, los trabajadores independientes.	Verificar que las personas que tengan contratos de prestación de servicios o que presten servicios como independientes aporten a pensiones	si	Verificación de cuentas versus cuentas de cobro mensualmente	Recursos Humanos
SST	SST	29-ene-03	LEY 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS REGÍMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES	PARÁGRAFO 1o. En el caso de los trabajadores independientes se aplicarán los siguientes principios:	a) El ingreso base de cotización no podrá ser inferior al salario mínimo y deberá guardar correspondencia con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado. De tal manera que aquellos que posean capacidad económica suficiente, efectúen los aportes de solidaridad previstos en esta ley;	Verificar que los aportes se realicen mínimo sobre el salario mínimo legal vigente	si	Verificación de cuentas versus cuentas de cobro mensualmente	Recursos Humanos
SST	SST	29-ene-03	LEY 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS REGÍMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES	ARTÍCULO 4o. :	Obligatoriedad de las Cotizaciones	Conocimiento	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Recursos Humanos
SST	SST	29-ene-03	LEY 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS REGÍMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES	ARTÍCULO 5o. Y 6	Base de Cotización.	Afiliar a todos los trabajadores dependientes al Sistema General de Pensiones, realizar aportes de manera oportuna y completa (empleador + trabajador), verificar que aportes de contratistas independientes se estén efectuando, garantizar custodia de soportes de pago y novedades en la planilla PILA, implementar controles para evitar mora o evasión, dado que la empresa es responsable solidario.	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Recursos Humanos
SST	SST	29-ene-03	LEY 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE ADOPTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS REGÍMENES PENSIONALES EXCEPTUADOS Y ESPECIALES	ARTÍCULO 7o. El artículo 20 de la Ley 100 de 1993 quedará así:	Monto de las cotizaciones. La tasa de cotización continuará en el 13.5% del ingreso base de cotización. En el régimen de prima media con prestación definida el 10.5% del ingreso base de cotización se destinará a financiar la pensión de vejez y la constitución de reservas para tal efecto. El 3% restante sobre el ingreso base de cotización se destinará a financiar los gastos de administración y la pensión de invalidez y sobrevivientes.	Realizar los aportes de acuerdo con los porcentajes establecidos	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Recursos Humanos
SST	SST	29-ene-03	LEY 797 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SGP PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y	ARTÍCULO 9o. El artículo 33 de la Ley 100 de 1993 quedará así	Requisitos para obtener la Pensión de Vejez. Para tener el derecho a la Pensión de Vejez, el afiliado deberá reunir los siguientes condiciones: 1. Haber cumplido 55 años de edad si es mujer o 60 años si es hombre. A partir del año 2014 la edad se incrementará a 57 años de edad para la mujer, y 62 años para el hombre. 2. Haber cotizado un mínimo de mil (1000) semanas en cualquier tiempo. A partir del 2005 el número de semanas se incrementará en 50 y a partir del [illegible]	Conocimiento para informar a los trabajadores	si	Conocimiento del tema adm y financiero / RR.HH.	Recursos Humanos
Aportes a Seguridad Social	SST	5-mar-03	Decreto 510 de 2003	Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 3º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10 y 14 de la Ley 797 de 2003.	3, 5, 7	La modalidad de contratos de prestación de servicios deberán estar afiliados al sistema general de pensiones y su cotización deberá corresponder a los ingresos que efectivamente perciba el empleado	Controlar los pagos de la seguridad social al personal que presta servicios	Si	Se solicita los pagos de la seguridad social al personal que realiza prestación de servicios.	Recursos Humanos
SST	SST	19-jul-03	LEY 828 de 2003	POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA EL CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.	ART 6o. Empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación	las empresas deberán acreditar los pagos completos y oportunos al Sistema de Seguridad Social. Conforme el parágrafo del artículo 13 del Decreto 356, la SVSP, requerirá en forma trimestral el cumplimiento de los pagos a la Seguridad Social, remitiendo copia de esta información a la Superintendencia Nacional de Salud para efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5o numeral 25 literal a) del Decreto-ley 1259 de 1994.	Presentar trimestralmente los aportes a seguridad social ante la SVSP	si	Realizar pagos	Recursos Humanos
SST	SST	19-jul-03	LEY 828 de 2003	POR LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA EL CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.	ART 7o. Conductas Punibles	El empleador que argumentando descontar al trabajador sumas correspondientes a aportes parafiscales no las remita a la seguridad social y, al ICBF, Sena y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar, será responsable conforme las disposiciones penales por la apropiación de dichos recursos, así como por las consecuencias de la información falsa que le sea suministrada al Sistema General de Seguridad Social	Realizar los aportes a las respectivos entes donde este afiliado el trabajador y verificar que sean correctas las transacciones.	si	Realizar pagos	Recursos Humanos
SUELO	A	1-sep-03	Resolución 1188 de 2003	Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital	ARTÍCULO 2º.-CAMPO DE APLICACIÓN La presente Resolución aplica a toda persona natural o jurídica, pública o privada, y en general a todas las actores que intervienen en la cadena de la generación, manejo, almacenamiento, recolección, movilización, utilización y disposición	ACEITE USADO: Todo aceite lubricante, de motor, de transmisión o hidráulico con base mineral o sintética de desecho que por efectos de su utilización, se haya vuelto inadecuado para el uso asignado inicialmente. Estos aceites son clasificados como residuo peligroso por el anexo I, numerales 8 y 9 del Convenio de Basilea, el cual fue ratificado por Colombia mediante la Ley 253 de enero 9 de 1996.	La Empresa realiza los cambios de aceite a sus vehículos en sitios autorizados, verificando la disposición final de los residuos	si	Actas de entrega de aceites y verificación de licencias del proveedor	COORDINADORA QHSE
SUELO	A	1-sep-03	Resolución 1188 de 2003	Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital	ARTÍCULO 2º.-CAMPO DE APLICACIÓN La presente Resolución aplica a toda persona natural o jurídica, pública o privada, y en general a todas los actores que intervienen en la cadena de la generación, manejo, almacenamiento, recolección, movilización, utilización y disposición	ACEITE USADO: Todo aceite lubricante, de motor, de transmisión o hidráulico con base mineral o sintética de desecho que por efectos de su utilización, se haya vuelto inadecuado para el uso asignado inicialmente. Estos aceites son clasificados como residuo peligroso por el anexo I, numerales 8 y 9 del Convenio de Basilea, el cual fue ratificado por Colombia mediante la Ley 253 de enero 9 de 1996.	La Empresa realiza los cambios de aceite a sus vehículos en sitios autorizados, verificando la disposición final de los residuos	si	Actas de entrega de aceites y verificación de licencias del proveedor	COORDINADORA QHSE
AGUA	A	30-oct-03	Decreto 3100 de 2003	"Por medio del cual se reglamentan la tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones	Artículo 18	Están obligados al pago de la presente tasa todos los usuarios que realicen vertimientos puntuales y generen consecuencia nociva de acuerdo a lo establecido en el presente decreto. Cuando el usuario vierte a una red de alcantarillado, la Autoridad Ambiental Competente cobrará la tasa únicamente a la entidad que presta dicho servicio, sin perjuicio de lo consagrado en el artículo 113 del Decreto 1594 de 1984 o la norma que lo modifique o sustituya. Modificado por el decreto 3440 de 2004 art 4	Vertimientos adecuados	Si	Los vertimientos generados son de tipo domestico y vierte a una red de alcantarillado. Se controla al proveedor de lavado de vehículos	QHSE
SUELO	A	19-dic-03	Resolución 1488 de 2003	Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, en hornos de producción de clínker de plantas cementeras.	Todos	La presente resolución aplica para la disposición final de llantas usadas, y nuevas con desviación de calidad	Exigencia al proveedor de mantenimiento para la entrega a la entidad que realiza la disposición final y seguimiento documental	si	entrega de llantas a proveedor autorizado por la andi	COORDINADORA QHSE
SST	SST	26-dic-03	LEY 860 de 2003	POR LA CUAL SE REFORMAN ALGUNAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES PREVISTO EN LA LEY 100 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	ART. 1 El artículo 39 de la Ley 100 quedará así:	Requisitos para obtener la pensión de invalidez. Tendrá derecho a la pensión de invalidez el afiliado al sistema que conforme a lo dispuesto en el artículo anterior sea declarado inválido y acredite las siguientes condiciones: 1. Invalidez causada por enfermedad: Que haya cotizado cincuenta (50) semanas dentro de los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de estructuración 2. Invalidez causada por accidente: Que haya cotizado cincuenta (50) semanas dentro de los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores al hecho causante de la misma	Tener conocimiento de la ley y consultaria en caso de que algún trabajador requiera de pensión por invalidez, a manera de apoyo a reclamar sus derechos.	si	No aplica	Recursos Humanos
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	A) Instrucciones a empleadores	11 ACTIVIDADES DE MERCADEO PARA LA AFILIACION Para efectos de las labores de mercadeo tendientes a procurar la afiliación de las empresas, aquellas no se podrán basar en la clasificación y/o reclasificación de las empleadoras, ni en las tarifas derivadas de tales hechos, en razón a que los parámetros para determinar las cotizaciones al Sistema están claramente reglamentados en los artículos 4, 24, 27, 28, 29, 31, 32 y 33, del Decreto-ley 1295 de 1994 y 7, 8, 13 del Decreto 1772 de 1994, así como las demás normas concordantes.	Conocimiento para el momento de las afiliaciones	si	Afiliaciones	Recursos Humanos
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	2) regulación del comportamiento de las arp y empleadores en el SGRP	No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella y como los cotizaciones del SGRP son dineros del Sistema de Seguridad Social que tiene una destinación específica, su mala inversión o utilización de quienes se benefician o administran dichos recursos (empleadores, empleados o trabajadores de ARPs) genera violación de la Ley.	Velar por el buen uso de los recursos	si	Reinversión ARL	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	2) regulación del comportamiento de las arp y empleadores en el SGRP	Las ARP no podrán devolver dinero en efectivo de las cotizaciones (tasa de retorno o financiación de proyecto como mecanismo de devolución) a las empresas afiliadas, ni incurrir en acciones que lleven a simular, falsear o desarrollar actividades que desvíen los fines y responsabilidades de los actores del SGRP.	Acatar y cumplir la disposición	si	Reinversión ARL	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	2) regulación del comportamiento de las arp y empleadores en el SGRP	Las diferentes actividades que preste la ARP, deben acogerse a lo normado en la Ley, no puede ni debe la ARP reemplazar o asumir de manera directa o indirecta las responsabilidades del empleador en materia de Salud Ocupacional.	Tener en cuenta para la solicitud y coordinación de actividades con la ARP	si	Reinversión ARL	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	Todos	Los servicios que ofrezca la ARP, no pueden reemplazar o desplazar a persona, grupo, departamento, u oficina de salud ocupacional que por ley deben de tener todas las empresas	Se mantiene el personal de salud ocupacional independiente a los servicios que ofrece la ARP	si	Reinversión ARL	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	3). examen médico para efectos de salud ocupacional	En materia de SO y para efecto de establecer el estado de salud de los trabajadores al iniciar una labor, se hace necesario en el desarrollo de la gestión para identificación y control del riesgo, practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, los cuales son a cargo y por cuenta del empleador	Costear los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro.	si	Diagnósticos de salud Matriz identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	3). examen médico para efectos de salud ocupacional	Adicionalmente, las ARP podrán realizar exámenes relacionados con los sistemas de vigilancia epidemiológica, los cuales no pueden reemplazar la obligación del empleador de realizar exámenes periódicos para la población trabajadora a su cargo.	Conocimiento para la solicitud de los exámenes relacionado con los PVE cuando se requieran	si	Diagnostico de salud	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	4). derecho de las empresas a solicitar asesoría en salud ocupacional	Las ARP deberán garantizar y proporcionar a las pequeñas, medianas y grandes empresas afiliadas, capacitación y asistencia técnica para el desarrollo de los programas de salud ocupacional, sin importar el número de trabajadores y cotización de la empresa.	Solicitar y velar por que la ARP suministre la asistencia técnica para el desarrollo del PSO	si	Reinversión ARL	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	4). derecho de las empresas a solicitar asesoría en salud ocupacional	Se debe capacitar y dar asistencia técnica en lo relacionado con los programas regulares de prevención y control de riesgos profesionales, diseño, montaje y operación de los sistemas de vigilancia epidemiológica, conforme a la actividad económica de la empresa, sin importar el número de trabajadores.	Solicitar las capacitaciones y asistencia técnica	si	Reinversión ARL	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	4). derecho de las empresas a solicitar asesoría en salud ocupacional	Las ARP deben desarrollar hacia sus empresas afiliadas, como mínimo las actividades básicas para la protección de la salud de los trabajadores establecidas en los artículos 19, 35 y 80 del Decreto-Ley 1295 de 1994.	Velar por el cumplimiento de las actividades básicas	si	Reinvensión ARL	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	5). derecho del empleador al retracto:	empleador, se puede trasladar a otra ARP solamente después de haber cumplido el tiempo de permanencia definido en la ley, y por ninguna causa en un periodo menor, conforme al procedimiento que establece el Artículo 7 del Decreto 1772 de 1994.	Tener en cuenta para cuando se quiera cambiar de ARP	si	Afiliación de la empresa a ARL	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	5). derecho del empleador al retracto:	El traslado a la nueva ARP se establece a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de desvinculación de la anterior ARP	Tener en cuenta para cuando se quiera cambiar de ARP	si	Afiliación de la empresa a ARL	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	5). derecho del empleador al retracto:	El empleador tiene derecho a retractarse de su decisión de traslado a otra ARP, en cuyo caso la comunicará a través de un medio escrito en el término de los 30 días comunes del aviso de traslado que establece el artículo 7 del Decreto 1772 de 1994. En esta eventualidad, la solicitud de traslado quedará sin efecto.	Tener en cuenta para cuando se quiera cambiar de ARP	si	Afiliación de la empresa a ARL	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	6). medidas de seguridad personal	Los empleadores están obligados a suministrar a sus trabajadores EPP, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetas a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos o centros de trabajo que lo requieran.	Suministrar EPP que cumplan con las normas de calidad y estén acordes a las necesidades del puesto de trabajo	si	Actas de entrega de EPP Certificado de calidad de EPP	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	6). medidas de seguridad personal	Entre los EPP que el empleador debe proveer se encuentran los cascos, botas, guantes y demás elementos que protejan al trabajador, permitiéndole desarrollar eficientemente su labor y garantizando su seguridad personal.	Cumplir con el suministro de EPP	si	Acta entrega EPP	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	6). medidas de seguridad personal	Las ARP asesorarán a los empleadores, sin ningún costo y sin influir en la compra, sobre la selección y utilización de los elementos de protección personal, teniendo en cuenta la actividad, la exposición a factores de riesgo y necesidades de los mismos.	EN caso de requerir solicitar la asesoría de la ARP para la selección de los EPP	si	Actividades ARL - Capacitaciones	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	8 2) cametización	Las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP) deberán cametizar a todo nuevo afiliado dentro de los dos (2) meses siguientes a su afiliación. El empleador deberá garantizar el acceso de sus trabajadores a la cametización si igualmente deberá proveer los mecanismos para que accedan a la información pertinente con respecto a la red asistencial de urgencias prestada por las ARP.	Verificar que se cametice a todo el personal y la información de la red asistencial	si	Camets	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	3) divulgación de la política de salud ocupacional de la empresa, de los derechos y deberes de los trabajadores.	El empleador en compañía de la ARP a la cual se encuentre afiliado, deberá garantizar que todos sus trabajadores reciban mediante cualquier mecanismo de comunicación, ya sea escrito o audiovisual como mínimo la siguiente información : • Política de salud ocupacional de la empresa en la cual trabaja el afiliado, firmada por el representante legal. • Derechos y deberes del trabajador en el SGRP.	Divulgar la Política de Salud Ocupacional y los derechos y deberes a través de las capacitaciones y boletines	si	Acta de Inducción Campañas de divulgación Cartillas informativas Correos electrónicos Capacitaciones	Director SISO

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	5) guías técnicas	Las ARP deberán desarrollar "guías técnicas por actividad económica. La guía técnica, deberá ser entregada a las respectivas empresas afiliadas a la ARP en concordancia con su actividad.	Solicitar guía técnica	si	Capacitaciones arl SURA	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	6. actividades de prevención y promoción a cargo de empleadores y ARP.	Las empresas están obligadas a procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo, teniendo de esta manera la responsabilidad de diseñar y desarrollar el PSO, promover y garantizar la conformación del COPASO y su funcionamiento, el diseño y aplicación de los sistemas de vigilancia epidemiológica requeridos, y en especial, de aplicar todas las disposiciones técnicas y de gestión para el control efectivo de los riesgos y el mejoramiento permanente y constante de las condiciones de trabajo.	Tener PSO Funcionamiento del COPASO Programas de Vigilancia Epidemiológica Control de los riesgos y mejora las condiciones	si	SG-SST Actas reunión del copaso Programas SISO Identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	6. actividades de prevención y promoción a cargo de empleadores y ARP.	Teniendo en cuenta la responsabilidad indelegable de los empleadores de procurar adecuadas condiciones de trabajo, y la de las ARP de asesorar a los empleadores e invertir recursos en el desarrollo de programas regulares de prevención y control, las ARP podrán diseñar sistemas técnicos y de gestión para el control efectivo de los riesgos ocupacionales en sus empresas afiliadas, con base en las necesidades identificadas por el empleador.	Se tiene en cuenta para la solicitud y coordinación de actividades del sistema de gestión	si	Identificación de peligros y evaluación de riesgos Identificación de condiciones inseguras Inspecciones planeadas Reinversión ARL	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	6. actividades de prevención y promoción a cargo de empleadores y ARP.	El diseño de sistemas técnicos y de gestión para el control efectivo de los riesgos incluye: desarrollar actividades que formen parte de sistemas de vigilancia epidemiológica que se encuentre aplicando el empleador, tales como el diseño y realización de exámenes médicos ocupacionales y de mediciones ambientales; el diseño de espacios de trabajo, maquinarias, herramientas y equipos de trabajo o partes o componentes de ellos, que logren el control en la fuente o en el medio ambiente de propagación del riesgo entre la tecnología y los trabajadores; así mismo, el diseño de	Se tiene en cuenta para la solicitud y coordinación de actividades del sistema de gestión	si	Actividades programas de salud ocupacional	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	12). suministro de personal, dependencias o departamentos de salud ocupacional	Las ARP no pueden suministrar personal en forma permanente, ellas mismas o por intermedio de empresas de servicio temporal, intermediarios de seguros, cooperativas, empresas asociativas de trabajo o empresas proveedoras en salud ocupacional, para que laboren o presten sus servicios en las empresas para desarrollar actividades en salud ocupacional que por ley le corresponden al empleador, y bajo ninguna circunstancia la ARP puede sustituir, directa o indirectamente, al personal contratado o pagado por la empresa dedicado a las actividades en salud ocupacional.	Conocimiento para no incurrir en incumplimientos	si	Reglas de Reinversión ARL	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	14). brigadas de emergencia, planes de emergencia y evacuación	Las ARP deben realizar campañas para la conformación, adiestramiento y capacitación de las brigadas de emergencia en sus empresas afiliadas, de acuerdo a los factores de riesgo y necesidades de las empresas.	Solicitar asesoría para la conformación de brigadas de emergencia	si	Actividades de reinversión ARL	Director SISO
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	1). Término para consignar el valor de las multas por las empresas sancionadas:	Las empresas deberán cancelar el valor de la multa dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria (que quede en firme y no procedan recursos) de la resolución por medio de la cual se impuso la sanción por violar normas en salud ocupacional y riesgos profesionales.	Conocimiento de los términos en caso de multas	si	Conocimiento	Director SISO C. Adm y financiera
SST	SST	22-abr-04	CIRCULAR UNIFICADA de 2004	UNIFICAR LAS INSTRUCCIONES PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y ADMON DEL SGRP	2) Aviso y envío de la copia de la consignación:	En el término de los quince (15) días hábiles señalados anteriormente, el empleador deberá, además, enviar copia de la consignación a la Dirección Territorial y a la Vicepresidencia de Administración y Pago de la Fiduciaria La Previsora S.A., calle 72 N. 10-03 de Bogotá, o la entidad que haga sus veces, con un oficio donde se determine lo siguiente:	Diseñar, implementar y mantener el Programa de Salud Ocupacional (hoy SG-SST), garantizar la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), asegurar la investigación y reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, capacitar a los trabajadores en prevención de riesgos, garantizar entrega, uso y reposición de Elementos de Protección Personal, mantener registros y reportes a las ARL y al Ministerio de Trabajo.	si	Conocimiento	Director SISO C. Adm y financiera
RESIDUOS PELIGROSOS	A	7-may-04	Decreto 1443 de 2004	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996, y la Ley 430 de 1998 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones.	Artículo 1°. Objeto.	El presente decreto tiene por objeto establecer medidas ambientales para el manejo de los plaguicidas, y para la prevención y el manejo seguro de los desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente. La anterior sin perjuicio de la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y demás normas concordantes	solicitud al proveedor de control de plagas de la disposición final de envases y demás residuos generados por esta actividad	si	Proveedor seleccionado para fumigación y control de plagas MANPOWER	COORDINADORA QHSE
AGUA	A	21-oct-04	Decreto 3440 de 2004	Por el cual se modifica el Decreto 3100 de 2003 y se adoptan otras disposiciones.	Artículo 4.	El artículo 18 del Decreto 3100 de 2003 quedará así: Artículo 18. Sujeto Pasivo de la Tasa. Están obligados al pago de la presente tasa todos los usuarios que realicen vertimientos puntuales. Cuando el usuario vierte a una red de alcantarillado, la Autoridad Ambiental Competente cobrará la tasa únicamente a la entidad que presta dicho servicio, sin perjuicio de lo consagrado en el artículo 113 del Decreto 1594 de 1984 o la norma que la modifique o sustituya.	Vertimientos adecuados	si	Los vertimientos generados son de tipo domestico y vierte a una red de alcantarillado, razón por la cual la tasa se cobra a la empresa que presta el servicio.	QHSE
SST	SST	30-dic-04	LEY 931 de 2004	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE EL DERECHO AL TRABAJO EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN RAZÓN DE LA EDAD.	ART. 1 Objetivo	Protección especial por parte del Estado de los derechos que tienen los ciudadanos a ser tratados en condiciones de igualdad, sin que puedan ser discriminados en razón de su edad para acceder al trabajo.	Conocimiento general	si	Reglamento interno de trabajo	C. RR.HH.
SST	SST	30-dic-04	LEY 931 de 2004	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE EL DERECHO AL TRABAJO EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN RAZÓN DE LA EDAD.	ART. 2 Prohibición	Ninguna persona natural o jurídica, de derecho público o privado, podrá exigir a los aspirantes a ocupar un cargo o ejecer un trabajo, cumplir con un rango de edad determinado para ser tenido en cuenta en la decisión que defina la aprobación de su aspiración laboral. Los requisitos para acceder a un cargo que se encuentre vacante o a ejercer un trabajo deberán referirse a méritos o calidades de experiencia, profesión u ocupación	La empresa no tiene ninguna restricción de edad para la selección del personal.	si	Reglamento interno de trabajo	C. RR.HH.
SST	SST	30-dic-04	LEY 931 de 2004	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE EL DERECHO AL TRABAJO EN CONDICIONES DE IGUALDAD EN RAZÓN DE LA EDAD.	ART. 3 Razones de equidad	Los reglamentos que contemplen restricciones de edad para acceder a un cargo o empleo o un trabajo deberán ser modificados, con el propósito de eliminar esta o cualquier otra limitante que no garantice condiciones de equidad, razones que deberán ser promovidas entre todos los trabajadores. De igual forma, las convocatorias no podrán contemplar limitantes de edad, sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión u opinión política o filosófica.	Verificar que el Reglamento cumpla con las disposiciones	si	Reglamento interno de trabajo	C. RR.HH.
Reporte AT	SST	27-ene-05	Resolución 156 de 2005	Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidentes de trabajo de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones	Todos los artículos	Por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.	Se reporta los accidentes de trabajo en los formatos que suministra la ARP, los cuales cumple con la resolución	si	Procedimiento de incidentes de trabajo Reporte de incidentes de trabajo	Director SISO
SST	SST	26-may-05	Resolución 1570 de 2005	Por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.	Todos los artículos	Por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.	Se tiene de consulta para conocer las aplicaciones y el cumplimiento.	si	Matriz de requisitos legales y otros requisitos PQ-RL-11-F01	Director SISO
Tramites	G	8-jul-05	Ley 962 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.	Todos	Los Reglamentos de Higiene y Seguridad Industrial ya no es necesario llevarlos a las oficinas de Trabajo del Ministerio de la Protección Social para su aprobación.	Mantener actualizado el reglamento de higiene y no radicar al ministerio de la protección social	Si	El reglamento no se ha radicado al ministerio de la protección social	COORDINADORA QHSE
SST	SST	26-ago-05	Ley 986 de 2005	Por medio de la cual se adoptan medidas de protección a las víctimas del secuestro y sus familias, y se dictan otras disposiciones.	Artículo 15	El empleador deberá continuar pagando el salario y prestaciones sociales a que tenga derecho el secuestrado al momento de ocurrencia del secuestro, ajustado s de acuerdo con los aumentos legalmente exigibles.	Conocerla y aplicarla en caso de presentarse un evento como el descrito en la ley	si	Conocimiento	Administrativo y financiero Recursos Humanos
SST	SST	26-ago-05	Ley 986 de 2005	Por medio de la cual se adoptan medidas de protección a las víctimas del secuestro y sus familias, y se dictan otras disposiciones.	Artículo 16	Para el caso del secuestrado con derecho al pago de la pensión, el curador provisional o definitivo de bienes recibirá y administrará los dineros respectivos. Si durante el tiempo de cautiverio un secuestrado adquiriese el derecho a pensión, el curador provisional o definitivo de bienes podrá adelantar todos los trámites necesarios para lograr el reconocimiento y pago de la respectiva pensión.	Conocerla y aplicarla en caso de presentarse un evento como el descrito en la ley	si	Conocimiento	Administrativo y financiero Recursos Humanos
Afiliación	SST	10-oct-05	Decreto 3615 de 2005	Por el cual se reglamenta la afiliación de los trabajadores independientes de manera colectiva al Sistema de Seguridad Social Integral.	Todas	Afiliación al sistema seguridad integral de trabajadores independientes	Verificar según planilla de pagos de seguridad social	si	Se verifica en planilla que se realicen los aportes según lo establecido	Director SISO
AIRE	A	21-nov-05	Resolución 3500 de 2005	por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional	Artículo 1°. Objeto.	Establece las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor y fija los criterios y el procedimiento para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional.	Se tiene como referencia a fin de verificar que los CDA en los cuales se realizan estos procedimientos a los vehículos de la Empresa, cumplan con los requisitos allí establecidos.	si	Revisiones tecnicomecanicas en centros de diagnósticos autorizados	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS PELIGROSOS	A	30-dic-05	Decreto 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral	Artículo 1o. Objeto.	En el marco de la gestión integral, el presente decreto tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.	capacitación sobre manejo y reconocimiento de residuos o desechos peligrosos.	si	Capacitación sobre manejo de sustancias químicas y RESPEL	COORDINADORA QHSE
Acoso laboral	SST	23-ene-06	LEY 1010 de 2006	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR, CORREGIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL Y OTROS HOSTIGAMIENTOS EN EL MARCO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.	ART 1°. Objeto de la ley y bienes protegidos por ella	Definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades en el contexto de una relación laboral privada o pública	Saber que aplica por ser empresa privada	si	Comité de convivencia - Actas de reunión	Director SISO
Acoso laboral	SST	23-ene-06	LEY 1010 de 2006	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR, CORREGIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL Y OTROS HOSTIGAMIENTOS EN EL MARCO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.	ART 2°. Definición y modalidades de acoso laboral	Acoso laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo	Conocer lo que constituye acoso laboral y las clases de acoso	si	Comité de convivencia - Actas de reunión	Director SISO
Acoso laboral	SST	23-ene-06	LEY 1010 de 2006	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR, CORREGIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL Y OTROS HOSTIGAMIENTOS EN EL MARCO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.	ART 3	Conductas atenuantes	Conocer las conductas atenuantes	si	Comité de convivencia - Actas de reunión	Director SISO
Acoso laboral	SST	23-ene-06	LEY 1010 de 2006	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR, CORREGIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL Y OTROS HOSTIGAMIENTOS EN EL MARCO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.	ART 4°.	Circunstancias agravantes	conocer las circunstancias agravantes	si	Comité de convivencia - Actas de reunión	Director SISO
Acoso laboral	SST	23-ene-06	LEY 1010 de 2006	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR, CORREGIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL Y OTROS HOSTIGAMIENTOS EN EL MARCO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.	ART 6 Sujetos y ámbito de aplicación de la ley	Define quienes pueden ser sujetos activos o autores del acoso laboral:	Conocer para determinar en caso de acoso laboral	si	Comité de convivencia - Actas de reunión	Director SISO
Acoso laboral	SST	23-ene-06	LEY 1010 de 2006	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR, CORREGIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL Y OTROS HOSTIGAMIENTOS EN EL MARCO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.	ART 7	Conductas que constituyen acoso laboral.	Conocer para determinar en caso de acoso laboral	si	Comité de convivencia - Actas de reunión	Director SISO
Acoso laboral	SST	23-ene-06	LEY 1010 de 2006	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR, CORREGIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL Y OTROS HOSTIGAMIENTOS EN EL MARCO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.	ART 8°	Conductas que no constituyen acoso laboral	Conocer para determinar en caso de acoso laboral	si	Comité de convivencia - Actas de reunión	Director SISO
Acoso laboral	SST	23-ene-06	LEY 1010 de 2006	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR, CORREGIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL Y OTROS HOSTIGAMIENTOS EN EL MARCO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.	ART 9°. Medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.	1. El RIT de la empresa debe prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo. Los comités de empresa de carácter bipartito, donde existan, podrán asumir funciones relacionadas con acoso laboral en los reglamentos de trabajo.	Establecer procedimiento para conciliación, ver el RIT.	si	Comité de convivencia - Actas de reunión	Director SISO
Acoso laboral	SST	23-ene-06	LEY 1010 de 2006	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR, CORREGIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL Y OTROS HOSTIGAMIENTOS EN EL MARCO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.	ART 10.	Tratamiento sancionatorio al acoso laboral	Conocer para determinar en caso de acoso laboral	si	Comité de convivencia - Actas de reunión	Director SISO
Acoso laboral	SST	23-ene-06	LEY 1010 de 2006	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR, CORREGIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL Y OTROS HOSTIGAMIENTOS EN EL MARCO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.	ART 11.	Garantías contra actitudes retaliatorias	Conocer para determinar en caso de acoso laboral	si	Comité de convivencia - Actas de reunión	Director SISO
Acoso laboral	SST	23-ene-06	LEY 1010 de 2006	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA PREVENIR, CORREGIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL Y OTROS HOSTIGAMIENTOS EN EL MARCO DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.	ART 12	Competencia	Conocer para determinar en caso de acoso laboral	si	Comité de convivencia - Actas de reunión	Director SISO
Acoso laboral	SST	26-ene-06	Decreto 231 de 2006	Por medio de la cual se corrige un yerro de la ley 1010 de enero 23 de 2006, por lo que se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de la relaciones de trabajo.	Artículo 1	Corríjase el parágrafo 1º del artículo 9º de la Ley 1010 de 2006	La empresa adapto el RIT, de acuerdo a lo exigido y lo publico.	si	Comité de convivencia - Actas de reunión	Director SISO

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
Ruido	SST	15-mar-06	Resolución 734	por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental	9	Estándares máximos permisibles de emisión de ruido. En la Tabla 1 de la presente resolución se establecen los estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido expresados en decibeles ponderados A (dB(A)) : Zonas con usos permitidos de oficinas.	Programa de cuidado auditivo	si	Programa de prevención de lesiones auditiva	Director SSO
Ruido	SST	15-mar-06	Resolución 734	por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental	17	Estándares Máximos Permisibles de Niveles de Ruido Ambiental. En la Tabla 2 de la presente resolución, se establecen los estándares máximos permisibles de niveles de ruido ambiental expresados en decibeles ponderados A (dB(A)).	Programa de cuidado auditivo	si	Programa de prevención de lesiones auditiva	Director SSO
AIRE SUELO	A	30-may-06	Resolución 2200 de 2006	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 003500 de noviembre 21 de 2005 "Por la cual se Establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases	Ar 1. Modifica el "ART 3. Centros de diagnóstico automotor"	Centro de Diagnóstico Automotor es todo ente estatal o privado destinado al examen técnico mecánico de vehículos automotores y a la revisión del control ecológico conforme a las normas Ambientales.	Verificar que en los centros de diagnostico que se realice la revisión técnico mecánica y de gases estén habilitados por el Ministerio de Transporte	si	Revisiones tecnicomecanicas en centros de diagnósticos autorizados	COORDINADORA QHSE
AIRE	A	30-may-06	Resolución 2200 de 2006	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 003500 de noviembre 21 de 2005 "Por la cual se Establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases	ART 29. Autoridad Competente	El Ministerio de Transporte es la única autoridad competente para otorgar la habilitación de los Centro de Diagnóstico Automotor, para realizar las revisiones técnico mecánicas y de gases conforme con la presente resolución.	Conocimiento general	si	Revisiones tecnicomecanicas en centros de diagnósticos autorizados	COORDINADORA QHSE
AIRE	A	30-may-06	Resolución 2200 de 2006	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 003500 de noviembre 21 de 2005 "Por la cual se Establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases	ART 12	Modificar el "artículo 30. Cobertura de las revisiones técnico-mecánica y de gases TABLA 1 y TABLA 2 Fechas de revisión técnico mecánica según numero de placa	Se tuvo en cuenta para la revisión técnico mecánica	si	Revisiones tecnicomecanicas en centros de diagnósticos autorizados	COORDINADORA QHSE
AIRE	A	30-may-06	Resolución 2200 de 2006	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 003500 de noviembre 21 de 2005 "Por la cual se Establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases	ART 3:	Las fuentes móviles con motor a gasolina no podrán emitir Monóxido de Carbono (CO) e hidrocarburos (HC) al aire en cantidades que excedan los valores descritos	Revisión técnico mecánica y de gases a los vehículos, revisión periódica de vehículos	si	Revisiones tecnicomecanicas en centros de diagnósticos autorizados Actas de inspección de los vehículos	COORDINADORA QHSE
AIRE	A	30-may-06	Resolución 2200 de 2006	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 003500 de noviembre 21 de 2005, por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio nacional	Todos	Modifica la definición de los centros de diagnostico automotor y la acreditación	Se informa al personal tener en cuenta las revisiones que deben realizarse al parque automotor.	si	Programa de seguridad vial Actas de inspección de vehículos	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS PELIGROSOS	A	17-jul-06	Resolución 1402 de 2006	Por el cual se desarrolla parcialmente el decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 en materia de desechos o residuos peligrosos	Todos los artículos	Manejo de desechos peligrosos	No introducir al territorio nacional residuos nucleares o desechos tóxicos. Identificar las características de sus desechos y realizar una disposición final adecuada	si	Conocerla	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	15-ago-06	Decreto 312 de 2006	Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá y el Distrito	Todos	Establece las disposiciones para los residuos sólidos de Bogotá	Gestión adecuada de residuos sólidos, en cuanto a la presentación para la entrega a la ESP	si	Programa de residuos solidos convencionales	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	15-ago-06	Decreto 312 de 2006	Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital	Artículo 2. Ámbito de Aplicación.	El presente plan aplica a todas las personas que generan, reciclan y aprovechan residuos sólidos ordinarios y especiales y a las entidades públicas y personas o empresas privadas y organizaciones comunitarias y cooperativas vinculadas a la prestación del Servicio Público de Aseo.	Gestión adecuada de residuos sólidos, en cuanto a la presentación para la entrega a la ESP	si	Programa de residuos solidos convencionales	COORDINADORA QHSE
Salud pública	SST	9-oct-06	Decreto 3518 de 2006	por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones	Artículo 1° Artículo 2°. Artículo 3° Artículo 4°. Artículo 9. Artículo 41 Artículo 44	Objeto Ámbito de aplicación Definiciones Finalidades Carácter confidencial de la información Vacunación y otras medidas profilácticas.	La empresa consulta la información de Sivigila y de acuerdo a la ubicación del desarrollo de las actividades se determinan los riesgos de salud publica, a los que puede estar expuesto. En el momento de tener algún caso de salud publica, se informara de acuerdo a lo requerido en este Decreto.	si	Matriz de salud publica	Director SSO
Licencia laboral	SST	5-ene-07	Ley 1280 de 2007	"Por la cual se adiciona el numeral 10 del artículo 57 del código sustantivo del trabajo y se establece la licencia por luto"	Todos	Aplica toda la ley Conceder al trabajador en Caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (05) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral	Conocerla y conceder los días de licencia en caso de presentarse luto a los trabajadores	si	Reglamento interno de trabajo	Recursos Humanos
SG - SST	SST	9-ene-07	LEY 1122 de 2007	POR LA CUAL SE HACEN ALGUNAS MODIFICACIONES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Artículo 1° Objeto	Realizar ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios	Conocimiento general	si	Conocimiento	Recursos Humanos
SST	SST	9-ene-07	LEY 1122 de 2007	POR LA CUAL SE HACEN ALGUNAS MODIFICACIONES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Artículo 10.° Modificase el inciso 1 del art. 204 de la ley 100 de 1993	Artículo 204. Monto y distribución de las cotizaciones. La cotización al régimen contributivo de Salud será, a partir del primero (1) de enero del año 2007, del 12,5% del ingreso o salario base de cotización, el cual no podrá ser inferior al salario mínimo. La cotización a cargo del empleador será del 8.5% y a cargo del empleado del 4%. Uno punto cinco (1.5) de la cotización serán trasladados a la subcuenta de Solidaridad del FOSYGA para contribuir a la financiación de los beneficiarios del régimen subsidiado. Las cotizaciones que hoy tienen para salud los regímenes especiales y de excepción se incrementarán en cero punto cinco por ciento (0.5%), a cargo del empleador, que será destinado a la sub-cuenta de solidaridad para completar el uno punto cinco a los que hace referencia el presente artículo. El cero punto cinco por ciento (0.5%) adicional reemplaza en parte el incremento del punto en pensiones aprobado en la ley 797 de 2003, el cual sólo será incrementado por el Gobierno Nacional en cero punto cinco por ciento (0.5%).	Realizar las cotizaciones conforme lo establece el este artículo	si	Aportes - Soporte de pagos	Adm. Y financiero Recursos Humanos
SST	SST	9-ene-07	LEY 1122 de 2007	POR LA CUAL SE HACEN ALGUNAS MODIFICACIONES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Artículo 33° Plan Nacional de Salud Pública	El Gobierno Nacional definirá el Plan Nacional de Salud Pública para cada cuatrienio, el cual quedará expresado en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales para actuar	La empresa obtendrá el plan nacional de salud publica, para tenerlo como referencia para la identificación de riesgos y plantear los planes de salud pública.	si	Conocerlo	Director SSO
ENERGIA	A	2-abr-07	Resolución 180466 de 2007	Normas técnicas de instalaciones eléctricas	Todos	En instalaciones de la sede administrativa para evitar las fugas o desperdicios de energía eléctrica	Aplicar el RETIE en el área de tecnología a efectos de verificación en las especificaciones de productos a comprar. Art. 1 a 17.	si	Mediciones de iluminación e inspección de instalaciones eléctricas	COORDINADORA QHSE
AGUA POTABLE	A	9-may-07	Decreto 1575 de 2007	por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano	Artículo 10.	Responsabilidad de los usuarios. Lavado de tanques y dar cumplimiento a los requerimientos	Lavado de tanque de agua	si	Lavado de tanque semestral / certificado.	COORDINADORA QHSE
Investigación AT	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ART 4. Obligaciones de los aportantes.	1. Conformar el equipo investigador de los incidentes y accidentes de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la presente resolución.	Conformar el equipo investigador	si	Procedimiento investigación de incidentes de trabajo Actas COPASO Actas investigación de incidentes de trabajo	Director SSO
Investigación AT	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ART 4. Obligaciones de los aportantes.	2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su ocurrencia, a través del equipo investigador	Realizar la investigación de los incidentes y accidentes dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia.	si	Procedimiento investigación de incidentes de trabajo	Director SSO
Investigación AT	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ART 4. Obligaciones de los aportantes.	3. Adoptar una metodología y un formato para investigar los incidentes y los accidentes de trabajo, que contenga como mínimo, los lineamientos establecidos en la presente resolución.	Establecer procedimiento de investigación de incidentes y accidentes	si	Procedimiento investigación de incidentes de trabajo	Director SSO
Investigación AT	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ART 4. Obligaciones de los aportantes.	Cuando como consecuencia del accidente de trabajo se produzca el fallecimiento del trabajador, se debe utilizar obligatoriamente el formato suministrado por la ARP a la que se encuentre afiliado, conforme lo establece el artículo 4 del Decreto 1530 de 1996, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya	En caso de fallecimiento del trabajador, Utilizar el formato que suministra la ARP	si	Formato ARL	Director SSO
Investigación AT	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ART 4. Obligaciones de los aportantes.	4. Registrar en el formato de investigación, en forma veraz y objetiva, toda la información que conduzca a la identificación de las causas reales del accidente o incidente de trabajo.	Capacitar al equipo investigador en investigación identificación de causas reales Hacer seguimiento para verificar que se registre la información veraz y objetiva	si	Actas de formación y capacitación y Actas copaso	Director SSO
Investigación AT	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ART 4. Obligaciones de los aportantes.	5. Implementar las medidas y acciones correctivas que como producto de la investigación recomienden, el COPASO, las autoridades administrativas laborales y ambientales; así como la ARP a la que se encuentre afiliado el empleador, los trabajadores independientes, según sea el caso.	Implementar las acciones y mantener los registros o evidencias	si	Actas COPASO	Director SSO
Investigación AT	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ART 4. Obligaciones de los aportantes.	6. Proveer los recursos, elementos, bienes y servicios necesarios para implementar las medidas correctivas que resulten de la investigación, a fin de evitar la ocurrencia de eventos similares, las cuales deberán ser parte del cronograma de actividades del PSO de la empresa, incluyendo responsables y tiempo de ejecución.	Proveer los recursos para implementar las acciones, ajuste del presupuesto si es necesario	si	Recursos Sistema de Gestión SG-SST COPASO	Director SSO
Investigación AT	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ART 4. Obligaciones de los aportantes.	7. Implementar el registro del seguimiento realizado a las acciones ejecutadas a partir de cada investigación de accidente e incidente de trabajo ocurrido en la empresa o fuera de ella, al personal vinculado directa o indirectamente.	Registrar las acciones en el formato de investigación de accidentes	si	Actas de formación y capacitación y Actas copaso	Director SSO
Investigación AT	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ART 4. Obligaciones de los aportantes.	8. Establecer y calcular indicadores de control y seguimiento del impacto de las acciones tomadas.	Definir indicadores de control y seguimiento del impacto de las acciones tomadas	si	Indicadores SSO	Director SSO
Investigación AT	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ART 4. Obligaciones de los aportantes.	9. Remitir a la respectiva ARP, los informes de investigación de las AT a que se refiere el inciso primero del artículo 14 de la presente resolución, los cuales deberán ser firmados por el representante legal del aportante o su delegado.	Remitir dentro de los 15 días siguientes las investigaciones de los AT graves o mortales, firmados por el Rep. Legal	si	Investigaciones de incidentes de trabajo	Director SSO
Investigación AT	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ART 4. Obligaciones de los a portantes.	10. Llevar los archivos de las investigaciones adelantadas y pruebas de los correctivos implementados, los cuales deberán estar a disposición del Ministerio de la Protección Social cuando éste los requiera.	Organizar carpeta con las investigaciones de AT con los soportes de las acciones tomadas	si	Actas COPASO	Director SSO
Medicina Preventiva	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ARTÍCULO 5.- Obligaciones de las ARP	Describe las obligaciones de la ARP en relación con la investigación de incidentes y accidentes de trabajo	Verificar que la ARP cumpla con sus obligaciones. Solicitar formato de investigación AT e instructivo, solicitar conceptos técnicos sobre cada investigación remitida	si	Responsabilidades ARL	Director SSO
Medicina Preventiva	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ARTÍCULO 6.- Metodología de la investigación de incidente y accidente de trabajo.	Los aportantes podrán utilizar la metodología de investigación de incidentes y accidentes de trabajo que más se ajuste a sus necesidades y requerimientos de acuerdo con su actividad económica, desarrollo técnico o tecnológico, de tal manera que le permita y facilite cumplir con sus obligaciones legales y le sirva como herramienta técnica de prevención.	Definir metodología a emplear para la investigación de incidentes y accidentes	si	Procedimiento investigación incidentes de trabajo	Director SSO
Medicina Preventiva	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ARTÍCULO 7.- Equipo investigador	Se debe conformar un equipo para la investigación de los incidentes y AT, integrado por el jefe inmediato , un representante del COPASO y el encargado del desarrollo del PSO. Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento.	Conformar el equipo investigador Y contratar un profesional con licencia en SO, para los accidentes graves o que produzcan la muerte.	si	Director SSO COPASO Procedimiento investigación de incidentes de trabajo	Director SSO
Medicina Preventiva	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ARTÍCULO 8.- Investigación de accidentes e incidentes ocurridos a trabajadores no vinculados mediante contrato de trabajo	Cuando el accidente sea un trabajador en misión, o un trabajador independiente, la responsabilidad de la investigación será tanto de la empresa de servicios temporales como de la empresa usuaria. En el concepto técnico se deberá indicar el correctivo que le corresponde	Aplicar cuando se llegue a tener personal en misión o independiente, y para emitir las acciones que deben tomar los clientes en caso de AT de los guardas.	si	Procedimiento investigación incidentes de trabajo Reporte de accidentes o incidentes de trabajo	Director SSO
Medicina Preventiva	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	CAPITULO II INFORME DE INVESTIGACIÓN ARTÍCULO 9.- Contenido del informe de investigación	El documento que contenga el resultado de la investigación de un incidente o accidente, deberá contener todas las variables y códigos del informe de accidente de trabajo, establecidos en la Resolución 156 de 2005 o la norma que la sustituya.	Contar con un documento de investigación de incidente o accidente que cumpla con los requisitos descritos	si	Procedimiento investigación incidentes de trabajo Reporte de accidentes o incidentes de trabajo	Director SSO
Medicina Preventiva	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ARTÍCULO 10. - Descripción del accidente o incidente	El informe deberá contener un relato completo y detallado de los hechos relacionados con el AT o incidente, de acuerdo con la inspección realizada al sitio de trabajo y las versiones de los testigos, involucrando todo aquello que se considere importante o que aporte información para determinar las causas específicas del AT o incidente, tales como, cuándo ocurrió, dónde se encontraba el trabajador, qué actividad estaba realizando y qué pasó, porqué realizaba la actividad, para qué, con quién se encontraba, cómo sucedió. Para obtener la información, el aportante puede acudir al reconocimiento del área involucrada, entrevista a testigos, fotografías, videos, diagramas, revisión de documentos y demás técnicas que se consideren necesarias.	Describir completo y detallado el accidente o incidente	si	Reporte de accidentes o incidentes de trabajo Investigación accidentes de trabajo	Director SSO
Medicina Preventiva	SST	24-may-07	RES. No. 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ARTÍCULO 11. - Causas del accidente o incidente	En el informe se deben relacionar todas las causas encontradas dentro de la investigación, identificando las básicas o mediatas y las inmediatas y especificando en cada grupo, el listado de los actos inseguros y las condiciones inseguras.	Relacionar las causas en las investigaciones de accidentes e incidentes	si	Reporte de accidentes o incidentes de trabajo Investigación accidentes de trabajo	Director SSO
Medicina Preventiva	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ARTÍCULO 12. - Compromiso de adopción de medidas de intervención.	Enumerar y describir las medidas de intervención que la empresa se compromete a adoptar, para prevenir o evitar la ocurrencia de eventos similares, indicando en cada caso, quién (es) es (son) el (los) responsable (s) y cuándo se realizará la intervención. Además, se debe especificar las medidas que se realizarán en la fuente, en el medio y en los trabajadores. Las recomendaciones deben ser prácticas y tener relación lógica con la causa básica identificada. La empresa implementará las acciones recomendadas, llevará los registros de cumplimiento verificará la efectividad de las acciones adelantadas y realizará los ajustes que considere necesarios.	Verificar que las acciones tomadas cumplan con los requisitos, se implementes y se haga seguimiento a la eficacia.	si	Investigaciones de incidentes de trabajo - Sección acciones	Director SSO

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPÍTULO/ ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
Medicina Preventiva	SST	24-may-07	Resolución 1401 de 2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	ARTÍCULO 13. - Datos relativos a la investigación	En el informe se debe relacionar lugar, dirección, fecha(s) y hora(s) en que se realiza la investigación; nombres, cargos, identificación y firmas de los investigadores y del representante legal.	Contemplar los datos en el informe	si	Reporte de accidentes o incidentes de trabajo Investigación accidentes de trabajo	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ARTÍCULO 1º. CAMPO DE APLICACIÓN.	La presente resolucion se aplica a todos los empleadores, empresas publicas o privadas, contratistas, subcontratistas, entidades administradoras de riesgos profesionales, personas naturales y juridicas prestadoras o proveedoras de servicios de salud ocupacional, entidades promotoras de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud, trabajadores independientes del sector rural	aplicación en VAL por set empresa privada	si	Diagnósticos de salud	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ARTÍCULO 3º. TIPOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES	Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: 1. Evaluación médica pre -ocupacional o de pre-ingreso. 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación). 3. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso. El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.	Enviar a los candidatos para ingresar a examen medico pre ocupacional. Realizar evaluaciones medicas programadas o cuando el personal cambie de cargo o sitio de trabajo(si las condiciones son diferentes). Entregar la orden para examen medico de retiro a todos los trabajadores que se retiren de la empresa o se les termine el contrato, o que por cualquier otra razón no continúen laborando en la empresa.	si	Diagnósticos de salud Informe de diagnostico de salud	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ART 4º. Evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de preingreso.	El empleador tiene la obligación de informar al médico que realice las evaluaciones médicas pre – ocupacionales, sobre los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrollará su labor.	Disponer de profesiogramas y darlos a conocer al proveedor de evaluaciones médicas	si	Profesiograma	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ART 4º. Evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de preingreso.	En el caso de que se realice la contratación correspondiente, el empleador deberá adaptar las condiciones de trabajo y medio laboral según las recomendaciones sugeridas en el reporte o certificado resultante de la evaluación médica pre – ocupacional.	Tener en cuenta las recomendaciones de los conceptos de aptitud laboral	si	Informe de diagnostico de salud	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ART 5º. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas	El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que éste cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo.	Hacer evaluación periódica al trabajador cuando cambie de ocupación	si	Diagnósticos de salud	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ART 6º. Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso	Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta EP o secuelas de eventos profesionales - no diagnosticados -, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el empleador elaborará y presentará el correspondiente reporte a las entidades administradoras, las cuales deberán iniciar la determinación de origen.	Realizar el reporte a la ARP de EP, en caso de que en el examen de egreso se encuentre una presente enfermedad profesional.	si	No se ha presentado el caso	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ART 7º. Información básica requerida para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales	Para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, el empleador deberá suministrar la siguiente información básica: 1. Indicadores epidemiológicos sobre el comportamiento del factor de riesgo y condiciones de salud de los trabajadores, en relación con su exposición. 2. Estudios de higiene industrial específicos, sobre los correspondientes factores de riesgo. 3. Indicadores biológicos específicos con respecto al factor de riesgo.	Entregar al proveedor de evaluaciones medicas los indicadores epidemiológicos, estudios de higiene industrial, indicadores biológicos	si	selección de proveedor y remisión de documentación concerniente a profesiogramas, programas, peligros identificados e indicadores	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ART 9º. Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales	Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional. Cuando según certificaciones expedidas por las respectivas secretarías de salud de los departamentos, distritos y municipios no haya en el Área Especialistas en Salud Ocupacional	Verificar que las evaluaciones medicas se realicen por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional	si	Selección del proveedor de exámenes médicos - Salud ocupacional de los andes y vilonamos	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ART 10. Valoraciones complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales.	Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional.	No recibir resultados de las valoraciones complementarias sino los conceptos generales o informes consolidados.	si	Diagnósticos de salud	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ART 10. Valoraciones complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales.	Para realizar las pruebas o valoraciones complementarias se necesita el consentimiento informado por parte del trabajador.	Solicitar autorización al trabajador para las valoraciones complementarias	si	No se ha presentado el caso	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ARTÍCULO 11. CONTRATACIÓN Y COSTO DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS VALORACIONES COMPLEMENTARIAS	El empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de salud ocupacional, los cuales deben Contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en salud ocupacional. El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones	Contar con un proveedor de evaluaciones medicas que suministre médicos especialistas en SO	si	Selección del proveedor de exámenes médicos - Salud ocupacional de los andes y vilonamos	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ART. 12.Trámite resultante de la evaluación medica ocupacional.	Cuando como consecuencia de la evaluación médica ocupacional realizada, se presuma la existencia de una enfermedad profesional, el empleador procederá a reportar la enfermedad, utilizando el formato y siguiendo las instrucciones establecidas en la normatividad vigente.	Realizar el reporte a la ARP de EP, en caso de que en la evaluación médica se encuentre una presente enfermedad profesional.	si	No se ha presentado el caso	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ART. 13 Evaluaciones médicas específicas según factores de riesgo	El empleador está obligado a realizar evaluaciones médicas ocupacionales específicos de acuerdo a los factores de riesgo a que esté expuesto un trabajador y según las condiciones individuales que presente, utilizando como mínimo, los parámetros establecidos e índices biológicos de exposición (BEI), recomendados por la ACGIH.	Planificar las evaluaciones médicas de acuerdo con los factores de riesgo. (Audiometrías, visiometrías, espirometrías) Revisar los índices BEI	si	selección de proveedor y remisión de documentación concerniente a profesiogramas, programas, peligros identificados e indicadores	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ART 14. Historia clínica ocupacional	La historia clínica ocupacional es el conjunto único de documentos privados, obligatorios y sometidos a reserva, en donde se registran cronológicamente las condiciones de salud de una persona, los actos médicos y las demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención.	Conocimiento del concepto	si	Diagnósticos de salud	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ART 16. Reserva de la historia clínica ocupacional	La historia clínica ocupacional es estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por lo tanto, no podrán darse a conocer, salvo los siguientes casos: Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador. En ningún caso, el empleador podrá tener acceso a la historia clínica ocupacional.	Conocimiento del concepto	si	Diagnósticos de salud	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	11-jul-07	Resolución 2346 de 2007	POR LA CUAL SE REGULA LA PRÁCTICA DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y EL MANEJO Y CONTENIDO DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES	ART 18 Diagnóstico De Salud	Toda persona que realice evaluaciones medicas ocupacionales , debera entregar al empleador un diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo	Solicitar los diagnósticos de salud a los proveedores de evaluaciones médicos	si	Diagnósticos de salud	Director SISO
RESIDUOS PELIGROSOS	A	2-ago-07	Resolución 1362 de 2007	Por el cual establece los requisitos y el procedimiento para el registro de generadores de residuos o desechos peligrosos, a que hace referencia los artículos 27 y 28 del decreto 4741 del 30 de	Artículos del 1 al 8 y del 12 al 14	Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos.	Realizar la inscripción	si	Caracterización de RESPEL - 2C INGENIEROS no produce suficiente cantidad como para realizar inscripción	COORDINADORA QHSE
Gatiso	SST	6-ago-07	Resolución 2844 de 2007	POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS GATSO BASADAS EN LA EVIDENCIA.	Parágrafo.	Los Gatiso que se adoptan mediante la presente resolución serán de obligatoria referencia por parte de las EPS, ARP y empleadores, en la prevención de los daños a la salud no causados con ocasión del trabajo, la violencia de la salud, el diagnóstico	Aplicar los Gatiso que se requiera en la Empresa	si	Programas de seguridad y salud ocupacional Matriz de identificación de peligros y evaluación	Director SISO
Gatiso	SST	16-ago-07	Resolución 2844 de 2007	POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS GATSO BASADAS EN LA EVIDENCIA.	ART 1º. Objeto	adoptar las GATSO Basadas en la Evidencia para: b) Desórdenes músculo-esqueléticos relacionados con movimientos repetitivos de miembros superiores (Síndrome de Túnel Carpiano, Epicondilitis y Enfermedad de De Quervain);	Conocer el alcance de las GATSO para implementar las que apliquen según el desarrollo de las actividades en la empresa	si	Programas de seguridad y salud ocupacional Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SISO
Gatiso	SST	16-ago-07	Resolución 2844 de 2007	POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS GATSO BASADAS EN LA EVIDENCIA.	ART 1º. Objeto	c) Hombro doloroso relacionado con factores de riesgo en el trabajo	desarrollo de programa de gestión osteomuscular	si	Programa de prevención de lesiones osteomusculares	Director SISO
Gatiso	SST	16-ago-07	Resolución 2844 de 2007	POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS GATSO BASADAS EN LA EVIDENCIA.	ART 1º. Objeto	e) Hipoacusia neurosensorial inducida por ruido en el lugar de trabajo.	desarrollo de programa de gestión auditiva	si	Programa de prevención de lesiones auditivas	Director SISO
Botiquín	SST	3-sep-07	Resolución 0705 DE 2007	Por medio del cual se establece la obligatoriedad del uso de elementos de primeros auxilios en establecimientos de comercio y centros comerciales y se dictan otras disposiciones	Artículos 1,2,3,4	ARTÍCULO 1º. Obligatoriedad de uso de los elementos de primeros auxilios. ARTÍCULO 2º. Del tipo y contenido de los botiquines ARTÍCULO 3º. De la ubicación. ARTÍCULO 4º. Del mantenimiento de los botiquines	Contar con el equipo para la atención de emergencias	si	Botiquín 4 Extintores Camilla	Director SISO
RESIDUOS SOLIDOS	A	25-sep-07	Resolución 429 de 2007	Disposición final de residuos sólidos	Todos	Por la cual se define el mecanismo de inclusión del incentivo a la ubicación de sitios de disposición final de residuos sólidos, creado por la Ley 1151 de 2007, en las tarifas de los usuarios finales del servicio de aseo.	Programa de gestión de residuos solidos convencionales	si	Se cuenta con un plan de residuos solidos convencionales, se realiza separación y entrega adecuada en los horarios establecidos	COORDINADORA QHSE
General	G	1-oct-07	Decreto 3771	Por el cual se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional.	Todo	El Fondo de Solidaridad Pensional es una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de la Protección Social, destinada a ampliar la cobertura mediante un subsidio a los cotizantes para pensiones de los grupos de población que por sus características y condiciones socioeconómicas no tienen acceso a los sistemas de seguridad social, así como el otorgamiento de subsidios económicos para la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema.	Realizar los aportes oportunos al fondo de pensiones	Si	Se realizan los aportes al fondo de pensiones de manera oportuna y en los montos correspondientes.	NOMINA
Pensiones	SST	27-dic-07	Decreto 4982	por el cual se establece el incremento en la cotización para el Sistema General de Pensiones a partir del año 2008, de conformidad con los Leyes 1122 de 2007 y 797 de 2003.	Artículo 1	Cotización al Sistema General de Pensiones. A partir del 1º de enero del año 2008, la tasa de cotización al Sistema General de Pensiones será del 16% del ingreso base de cotización.	Cotización de aportes de acuerdo con los montos definidos	Si	Se realizan los aportes según la norma	Recursos Humanos
Medicina Preventiva	SST	30-may-08	Resolución 01956 de 2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco	ART 1º se adoptan las siguientes definiciones:	Área interior o cerrada: Todo espacio cubierto por un techo o cerrado entre una o más paredes o muros, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y de que la estructura sea permanente o temporal.	Conocer definición para exigir el cumplimiento de la prohibición	si	Política no alcohol, no drogas no tabaco	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	30-may-08	Resolución 01956 de 2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco	ART 1º se adoptan las siguientes definiciones:	Lugar de trabajo: Todos los lugares utilizados por las personas durante su empleo o trabajo incluyendo todos los lugares conexos o anexos y vehículos que los trabajadores utilizan en el desempeño de su labor. Esta definición abarca aquellos lugares que son residencia para unas personas y lugar de trabajo para otras.	Conocer definición para exigir el cumplimiento de la prohibición	si	Política no alcohol, no drogas no tabaco	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	30-may-08	Resolución 01956 de 2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco	ART 1º se adoptan las siguientes definiciones:	Lugares públicos: Todos los lugares accesibles al público en general, o lugares de uso colectivo, independientemente de quién sea su propietario o del derecho de acceso a los mismos.	Conocer definición para exigir el cumplimiento de la prohibición	si	Política no alcohol, no drogas no tabaco	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	30-may-08	Resolución 01956 de 2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco	ART 1º se adoptan las siguientes definiciones:	Transporte público: Todo vehículo utilizado para transportar al público, generalmente con fines comerciales o para obtener una remuneración, incluye a los taxis.	Conocer definición para exigir el cumplimiento de la prohibición	si	Política no alcohol, no drogas no tabaco	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	30-may-08	Resolución 01956 de 2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco	Art 2º.	Prohíbase fumar en áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo y/o de los lugares públicos. Parágrafo. Solamente se podrán establecer zonas para fumadores en sitios abiertos o al aire libre.	Prohibir fumar en áreas interiores o cerradas de los lugares de trabajo Coordinar desarrollo de campañas para prohibir el fumar en las áreas mencionadas	si	Política no alcohol, no drogas no tabaco	Director SISO
Medicina Preventiva	SST	30-may-08	Resolución 01956 de 2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco	Art 8º	Corresponde a los Administradores de Riesgos Profesionales desarrollar estrategias para brindar, permanentemente, información y educación a sus afiliados para garantizar ambientes laborales cien por ciento (100%) libres de humo.	Solicitar a la Arp el desarrollo de campañas	si	Campañas Capacitaciones ARL	Director SISO
AIRE	A	5-jun-08	Resolución 910 de 2008	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres.	Articulo 11	Las fuentes móviles clasificadas como vehículo automotor con motor ciclo Otto que se ensamblen, importen o comercialicen deberán obtener la certificación de emisiones de monóxido de carbono (CO) e hidrocarburos (HC) en condición de velocidad de crucero y marcha mínimo o ralentí, que deberá encontrarse dentro de los límites establecidos en la presente resolución. Las motocicletas, motocicros y mototriciclos que se ensamblen, importen, fabriquen o comercialicen deberán obtener la certificación de	Programas de mantenimiento del parque automotor y certificado de revisión tecnicomecánica y de gases actualizada Solicitar certificado de gases de fabricación para vehículos nuevos	si	Procedimiento mantenimiento de infraestructura Revisión técnico mecánica y gases Inspección de vehículos mensual	COORDINADORA QHSE
Psicosocial	SST	17-jul-08	Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.	Todos	Todos	Programa de riesgo psicolaboral	si	Programa de riesgo psicosocial	Director SISO
SG - SST	SST	25-jul-08	LEY 1239 DE 2008	Por medio de la cual se modifican los artículos 106 y 107 de la Ley 769 del 2 de agosto de 2002 y se dictan otras disposiciones.	"Artículo 106. Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales. Artículo 107. Límites de velocidad en carreteras nacionales y departamentales	"Artículo 106. Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales. Artículo 107. Límites de velocidad en carreteras nacionales y departamentales	Socialización a las personas que conducen vehículos en especial los asignados por 2C Ingenieros	si	Programa de seguridad vial (normas de seguridad, prohibición consumo de alcohol).	COORDINADORA QHSE
ENERGIA	A	6-ago-08	Resolución 181294 de 2008	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE	Todos	Modifica el Reglamento Técnico de instalaciones Eléctricas	Se tienen en cuenta las modificaciones hechas al RETIE en el área de Tecnología en la adquisición de productos.	si	Conocimiento	COORDINADORA QHSE
SG - SST	SST	26-ago-08	Sentencia 32105 de la Corte Suprema de Justicia	Empleador, responsable de la cobertura de Accidentes de Trabajo ocurridos el mismo día de la afiliación	Todos	Responsabilidades en coberturas en caso de accidente de trabajo	Conocerla y aplicarla	si	A la fecha no se han presentado accidentes de trabajo el mismo día de la afiliación	Director SISO
ENERGIA	A	12-sep-08	Decreto 3450 de 2008	Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica.	Artículo 1º.	En el territorio de la República de Colombia, todos los usuarios del servicio de energía eléctrica sustituirán, las fuentes de iluminación de baja eficacia luminica, utilizando las fuentes de iluminación de mayor eficacia.	Que el sistema de iluminación de la empresa, cuenta con el 100% de luminarias ahorradoras.	si	Se cuenta con 100% de luminarias ahorradoras	COORDINADORA QHSE
SUELO	A	12-sep-08	Decreto 3450 de 2008	Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica.	Artículo 4º.	Recolección y disposición final de los productos sustituidos. El manejo de las fuentes luminicas de desecho o de sus elementos se hará de acuerdo con las normas legales y reglamentarias expedidas por la autoridad competente.	Realizar la recolección y almacenamiento de luminarios en desuso para la disposición adecuada cuando se reglamente y se tenga un proveedor que realice disposición adecuada o uso de los residuos.	si	Programa de ahorro y uso eficiente de energía	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS PELIGROSOS	A	24-sep-08	Acuerdo 322 de 2008	Por el cual se ordena diseñar la Estrategia de Gestión Integral para los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE	Artículo Segundo	La Secretaría Distrital de Ambiente y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de acuerdo con todos los autores de la cadena del ciclo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos, diseñarán y realizarán campañas de información sobre las diferentes etapas de la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos de conformidad con la estrategia a que se refiere el artículo anterior	Gestionar con Empresa autorizada la disposición o aprovechamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	si	Programa de residuos peligrosos y sustancias químicas Certificado de entrega de residuos	COORDINADORA QHSE
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART. 3 Obligaciones de Empleadores	1. Incluir en el programa de salud ocupacional, los procedimientos, elementos y disposiciones establecidas en la presente resolución.	Incluir los procedimientos:	si	Programa de prevención y protección contra caídas Procedimiento de tareas críticas Procedimiento de permisos de trabajo	Director SISO

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART. 3 Obligaciones de Empleadores	2. Implementar el Programa de Protección contra Caídas, las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas.	Implementar programa contra caídas, incluir en matriz de peligros	si	Programa de prevención y protección contra caídas Procedimiento de tareas críticas Procedimiento de permisos de trabajo	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART. 3 Obligaciones de Empleadores	3. Cubrir todas las condiciones de riesgo existentes mediante medidas de control contra caídas de personas y objetos. En ningún caso, podrán ejecutarse trabajos sin la adopción previa de dichas medidas colectivas.	Establecer medidas de control	si	Programa de prevención y protección contra caídas Procedimiento de tareas críticas Procedimiento de permisos de trabajo	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART. 3 Obligaciones de Empleadores	6. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas.	Que el personal técnico sea competente	si	Certificado de aptitud para trabajo en alturas Capacitación para trabajo en alturas	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART. 3 Obligaciones de Empleadores	7. Garantizar un programa de capacitación y entrenamiento a todo trabajador que esté expuesto al riesgo de trabajo en alturas, antes de iniciar tareas y uno de reentrenamiento, por lo menos una vez al año, el cual debe incluir los aspectos para capacitación establecidos en la presente resolución.	Incluir en programa de capacitación	si	Capacitación del personal en trabajo en alturas	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART. 3 Obligaciones de Empleadores	8. Tener un programa de inspección, de los sistemas de protección contra caídas por lo menos una vez al año, por intermedio de una persona, competentes.	Contar con un método de inspección	si	Formato inspección de equipos y EPP para trabajo en alturas	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART. 3 Obligaciones de Empleadores	9. Solicitar las pruebas que garanticen el buen funcionamiento del sistema de protección contra caídas a los certificados que lo avalen.	Solicitar pruebas	si	No se han realizado a la fecha ya que no se ha cumplido el año desde la compra.	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART. 3 Obligaciones de Empleadores	10.Incluir dentro de su Plan de Emergencias un procedimiento para rescate en alturas, con personal entrenado.	Incluir en el plan de emergencias procedimiento para rescate en alturas (Programado en actualización de plan de emergencias)	si	Programa de prevención y protección contra caídas	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART 4.Obligaciones de los trabajadores	Relaciona las obligaciones tales como: asistir a capacitaciones, informar riesgos, usar los equipos, hacer los permisos de trabajo	Dar a conocer las obligaciones,	si	Programa de prevención y protección contra caídas Procedimiento de tareas críticas Procedimiento de permisos de trabajo	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART 5. Requerimientos para los trabajadores	Diseñar los perfiles para la vinculación de trabajadores que realicen trabajos en alturas teniendo en cuenta aspectos de formación, experiencia, según los peligros a los que estará sujeto y las restricciones en condiciones de salud	Incluir en el perfil de técnicos	si	Manual de funciones	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART 6. Capacitación	La capacitación es para dos tipos de población: administrativo (empleadores, antes y medir asesora para determinar la capacitacion que requiere el personal admitivo y operativo en trabajo en alturas, incluirla en el plan de		si	Plan de capacitaciones Cronograma de programa de trabajo en alturas	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART 6. Capacitación	Verificar la certificación al inicio de labores y recertificación de los trabajadores que realicen trabajo en alturas, mínimo una vez al año. Ningún trabajador podrá trabajar en alturas sin contar con la certificación.	Solicitar la certificación inicial y las recertificaciones cada año certificación inicial a julio de 2012	si	Programa de prevención y protección contra caídas Procedimiento de tareas críticas Procedimiento de permisos de trabajo Matriz identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART 10. Requerimientos mínimos medidas de prevención	Establece los requerimientos: Sistemas de ingeniería, Programa de Protección Contra Caídas, Medidas colectivas de prevención, Delimitación del área, Señalización del área, Barandas.	Contemplar para establecer las medidas de seguridad para los trabajos a realizar.	si	Programa de prevención y protección contra caídas Procedimiento de tareas críticas Procedimiento de permisos de trabajo Matriz identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ARTÍCULO 12. Requerimientos mínimos para medidas de protección contra caídas.	Los elementos o equipos de los sistemas de protección contra caídas deben ser compatibles entre sí, en tamaño, figura, materiales, forma, diámetro y deben ser certificados con las entidades nacionales e internacionales competentes	Contemplar para establecer las medidas de protección y solicitar certificaciones de los equipos	si	Programa de prevención y protección contra caídas Procedimiento de tareas críticas Procedimiento de permisos de trabajo Matriz identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART 13 EPP para trabajo en alturas	Los EPP contra caídas deben ser implementados, sin perjuicio de las medidas de prevención y protección contra caídas.	Identificar, EPP	si	Programa de prevención y protección contra caídas Procedimiento de tareas críticas Procedimiento de permisos de trabajo Matriz identificación de peligros y evaluación de riesgos Identificación de EPP	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART 14. Lineamientos para el permiso de trabajo en alturas	Permiso de trabajo debe ser emitido para trabajos ocasionales. Cuando se trate de trabajos rutinarios podrá implementarse un listado de verificación avalado por una persona competente.	Revisar el procedimiento de permisos de trabajo para verificar que cumpla	si	Programa de prevención y protección contra caídas Procedimiento de tareas críticas Procedimiento de permisos de trabajo	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART 16.	Lineamientos para el uso seguro de sistemas de acceso para trabajo en alturas	Tener en cuenta para cuando se subcontrate la instalación de equipos o alquiler de sistemas de acceso	si	Programa de prevención y protección contra caídas	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART. 17 Rescate	El empleador debe contar con un plan de rescate por cada sitio de trabajo o actividad a realizar en alturas, diseñado por una persona calificada, actualizado y disponible en el lugar de trabajo.	Hacer plan de rescate	si	Programa de prevención y protección contra caídas	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	26-sep-08	Resolución 3673 de 2008	Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en alturas	ART. 18 Trabajo en Suspensión	Disposiciones	Aplicar para los trabajos en altura	si	Programa de prevención y protección contra caídas Procedimiento de tareas críticas Procedimiento de permisos de trabajo	Director SISO
Cotización seguridad social	SST	27-nov-08	LEY 1250 de 2008	Por la cual se adiciona un inciso al artículo 204 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 10 de la Ley 1122 de 2007 y un parágrafo al artículo 19 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 797 de 2003"	Artículo 204. Monto y distribución de las cotizaciones	La cotización mensual al régimen contributivo de salud de los pensionados será del 12% del ingreso de la respectiva mesada pensional	Cotizar de acuerdo con los porcentajes definidos	si	Pagos	Director SISO
RESIDUOS PELIGROSOS	A	27-nov-08	Ley 1252 de 2008	por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones	Artículo 1º. Objeto	regular todo lo relacionado con la im-portación y exportación de residuos peligrosos en el territorio nacional, según lo establecido en el Convenio de Basilea y sus anexos, asumiendo la responsabilidad de minimizar la generación de residuos peligrosos en la fuente, optando por políticas de pro-ducción más limpia; proveyendo la disposición adecuada de los re-siduos peligrosos generados dentro del territorio nacional, así como la eliminación responsable de las existencias de estos dentro del país.	programa residuos sólidos peligrosos	si	Programa de residuos peligrosos y sustancias químicas	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	19-dic-08	Ley 1259 de 2008	Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones	ARTÍCULO 1o. OBJETO.	La finalidad de la presente ley es crear e implementar el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros, previendo la afectación del medio ambiente y la salud pública, mediante sanciones pedagógicas y económicas a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos; así como propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientalistas.	Entrega adecuada de residuos sólidos, en cuanto a presentación, identificación, para su disposición o aprovechamiento.	si	Programa de residuos solidos convencionales Actas de entrega de residuos solidos	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	23-dic-08	Acuerdo 344 de 2008	Por el cual se dispone diseñar y ejecutar un programa para la gestión de los residuos sólidos orgánicos y se dictan otras disposiciones	Todos	Evitar consumo y aplicar técnicas o políticas de reutilización	Disminuir las cantidades de residuos de tipo orgánico enviados al relleno sanitario, realizando aprovechamiento o reutilización.	si	Campañas de reciclaje "Reduce, recicla, reutiliza"	COORDINADORA QHSE
Protección de datos	G	31-dic-08	Ley 1266	Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.	Todos	Tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información establecido en el artículo 20 de la Constitución Política, particularmente en relación con la información financiera y crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.	Comunicar a los trabajadores, clientes y demás acerca de la seguridad de la información	Si	Protección de los datos suministrados	COMPRAS COMERCIAL RECURSOS HUMANOS
RESIDUOS SOLIDOS RESIDUOS PELIGROSOS	A	26-feb-09	RESOLUCIÓN 375 de 2009	Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones	ARTÍCULO QUINTO De los consumidores o usuarios finales de baterías plomo ácido.	Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto hasta finalizar su vida útil y. b) Entregar los residuos o desechos peligrosos posconsumo al mecanismo de devolución o retorno que el fabricante o importador establezca	Entrega de residuos a empresas con licencia ambiental	si	Selección de proveedores para entregas de residuos solidos y residuos peligrosos Licencias ambientales	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS PELIGROSOS	A	26-feb-09	RESOLUCIÓN 375 de 2009	Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones	ARTÍCULO DÉCIMO. Prohibiciones	Disponer baterías usadas plomo ácido en rellenos sanitarios. b) Disponer baterías usadas plomo ácido en rellenos de seguridad, si existe en el país. c) Realizar en el centro de acopio algún proceso de transformación de la batería usada ni tampoco el destape y drenaje del ácido de la batería. e) Someter o entregar las baterías usadas plomo ácido a actividades o instalaciones de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización, recuperación y reciclaje.	No infingir las prohibiciones entregar a sipositores con licencia	si	Selección de proveedores para entregas de residuos solidos y residuos peligrosos Licencias ambientales	COORDINADORA QHSE
Trabajo en Alturas	SST	13-mar-09	Resolución 736 de 2009	Mediante la cual se modifica parcialmente algunas disposiciones del reglamento técnico de trabajo seguro en alturas contenido en la resolución 3673 de 2008. Resolución derogada por el artículo 29 de la Resolución 1409 de 2012	ART 1. Objeto y campo de aplicación	establecer el reglamento técnico para trabajo seguro en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, y trabajadores que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas.	Tener en cuenta cuando los técnicos realicen trabajos en alturas, o cuando se contrate la instalación de equipos o demás trabajos que tengan alturas.	si	Programa de prevención y protección contra caídas Procedimiento de tareas críticas Procedimiento de permisos de trabajo	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	13-mar-09	Resolución 736 de 2009	Mediante la cual se modifica parcialmente algunas disposiciones del reglamento técnico de trabajo seguro en alturas contenido en la resolución 3673 de 2008.	ART 2. Definiciones	Contiene todas las definiciones relacionadas con el trabajo en alturas y los equipos y elementos de seguridad	Conocerlos para seleccionar el equipo y elementos de seguridad en los trabajos en alturas	si	Programa de prevención y protección contra caídas	Director SISO
Riesgo Eléctrico	SST	30-abr-09	Resolución 1348 de 2009	Por la cual se adopta el reglamento de salud ocupacional en los procesos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en las empresas del sector eléctrico.	Todos	Reglamento de Salud Ocupacional en los Procesos de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica contenido en el anexo técnico que forma parte integral de la presente resolución.	Tener en cuenta el reglamento para trabajos que impliquen el tema eléctrico	si	Programa de prevención y protección contra caídas Procedimiento de tareas críticas Procedimiento de permisos de trabajo	Director SISO
Protección de datos	G	15-may-09	Decreto 1727	por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información.	Artículo 1	Requisitos mínimos de información	Reporte de la información de bases de datos	Si	Se encuentra en proceso de realizar el reporte de las bases de datos.	QHSE
FORESTAL	A	26-may-09	Resolución 941 de 2009	por la cual se crea el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables – SIUR, y se adopta el Registro Único Ambiental – RUA.	Artículo 2 Definición Artículo 7º. De la operación.	conjunto que integra y estandariza el acopio, almacenamiento, procesamiento, análisis, consulta de datos y protocolos para contar con información normalizada homogénea y sistemática sobre el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, originado por las actividades económicas o de servicio. El Registro Único Ambiental – RUA, deberá ser diligenciado por las personas naturales y jurídicas que realicen el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo para el monitoreo y seguimiento del Subsistema de Información Sobre Uso de Recursos Naturales Renovables -SIUR- para los sectores productivos o de servicios.	Dar cumplimiento a los requerimientos de información sobre consumos de recursos naturales	si	Conocimiento	COORDINADORA QHSE
Trabajo en Alturas	SST	4-jun-09	Resolución 1486 de 2009	Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la resolución 0736 de 2009, expedida por el Ministerio de Protección Social, sobre trabajo en alturas	ART 2o competencia laboral para trabajo seguro en alturas	La competencia laboral para trabajo seguro en alturas podrá acreditarse con el respectivo certificado de formación expedido por el SENA o por las personas naturales o jurídicas autorizadas por esta entidad, en el nivel que corresponda a las labores a desempeñar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4o de la Resolución número 736 de	Iniciar los tramites para certificar las competencias para trabajar en alturas, para que a julio de 2010 el personal este certificado.	si	Programa de prevención y protección contra caídas Procedimiento de tareas críticas	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	4-jun-09	Resolución 1486 de 2009	Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la resolución 0736 de 2009, expedida por el Ministerio de Protección Social, sobre trabajo en alturas	ART 3o.	La capacitación para el trabajo en alturas a que se refieren las Res No 003673 de 2008 y 000736 de 2009, será impartida por el SENA en sus Centros de Formación Profesional identificados en la página web de esta entidad www.sena.edu.co	Buscar la capacitación para el personal que realiza trabajos en alturas a través del SENA	si	Programa de prevención y protección contra caídas Procedimiento de tareas críticas Procedimiento de permisos de trabajo	Director SISO
SST	SST	4-jun-09	Resolución 1486 de 2009	Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la resolución 0736 de 2009, expedida por el Ministerio de Protección Social, sobre trabajo en alturas	ART 4o. Solicitud autorización	La persona natural o jurídica con licencia en Salud Ocupacional que quieran dictar cursos de capacitación para trabajo en alturas deberá presentar la respectiva solicitud ante una de los Centros de Formación que aparecen en la lista publicada en la página web del SENA	Solicitar la autorización dada por el SENA, en caso de que sea otra entidad la que dicte la formación de trabajo en alturas	si	Programa de prevención y protección contra caídas Procedimiento de tareas críticas	Director SISO
SST	SST	4-jun-09	Resolución 1486 de 2009	Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la resolución 0736 de 2009, expedida por el Ministerio de Protección Social, sobre trabajo en alturas	ART. 1 Modifíquese la definición de "entrenador"	Entrenador: Profesional competente y/o calificado como entrenador que cumple con los requisitos establecido por el SENA".	Verificar cuando se contrate el entrenamiento	si	Programa de prevención y protección contra caídas Procedimiento de tareas críticas	Director SISO
SST	SST	4-jun-09	Resolución 1486 de 2009	Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la resolución 0736 de 2009, expedida por el Ministerio de Protección Social, sobre trabajo en alturas	ARTÍCULO 2. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 6º de la Resolución 003673 de 2008:	Es responsabilidad del empleador, empresa, contratista o subcontratista, según el caso, capacitar a la persona que realiza el trabajo en alturas a través del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o de la persona o entidad autorizada por éste, conforme lo dispone la presente resolución	Realizar capacitación al personal de técnicos	si	Programa de prevención y protección contra caídas Procedimiento de tareas críticas	Director SISO
SST	SST	4-jun-09	Resolución 1486 de 2009	Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la resolución 0736 de 2009, expedida por el Ministerio de Protección Social, sobre trabajo en alturas	ARTÍCULO 2. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 6º de la Resolución 003673 de 2008:	La certificación de competencias laborales para trabajar en alturas será expedida por el SENA. Cuando la capacitación haya sido dictada por una persona o entidad autorizada por éste, se deberá allegar la correspondiente constancia de capacitación."	Solicitar al personal técnico	si	Programa de prevención y protección contra caídas Procedimiento de tareas críticas	Director SISO

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
SST	SST	5-jun-09	Resolución 1918 de 2009	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones	ART. 1. Modificar el artículo 11 de la Resolución 2346 de 2007.	ARTÍCULO 11. CONTRATACIÓN Y COSTO DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS VALORACIONES COMPLEMENTARIAS. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En [illegible]	Incluir en el presupuesto de S&SO las evaluaciones medicas ocupacionales y cubrir su costo al 100%.	si	Procedimiento de evaluaciones médicas ocupacionales	Director SSO
SST	SST	5-jun-09	Resolución 1918 de 2009	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones	ARTICULO 2º. Modificar el ARTICULO 17 de la Resolución 2346 de 2007	1. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica. En [illegible]	Las historias clínicas las conserva el proveedor de evaluaciones medicas. La empresa no conserva historias clínicas	si	Procedimiento de evaluaciones médicas ocupacionales	Director SSO
SST	SST	5-jun-09	Resolución 1918 de 2009	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones	ARTICULO 2º. Modificar el ARTICULO 17 de la Resolución 2346 de 2007	2. Los responsables de la custodia podrán entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al trabajador, cuando éste lo solicite.	Informar al trabajador al respecto	si	Procedimiento de evaluaciones médicas ocupacionales	Director SSO
SST	SST	5-jun-09	Resolución 1918 de 2009	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones	ARTICULO 2º. Modificar el ARTICULO 17 de la Resolución 2346 de 2007	3. En caso de muerte del paciente, la copia de la historia clínica ocupacional será entregada únicamente al cónyuge, compañera (o) permanente, hijos y causahabientes, así como a aquellas personas autorizadas expresamente por la ley.	informar cuando se requiera	si	Procedimiento de evaluaciones médicas ocupacionales	Director SSO
SST	SST	5-jun-09	Resolución 1918 de 2009	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones	ARTICULO 3º. SANCIONES	El incumplimiento a lo establecido en la Res 2346 de 2007 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, será sancionado en los términos previstos en las literales a) y e) del ART 91 del Decreto ley 1295 de 1994, previa investigación administrativa por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio de la Protección Social, conforme lo establece el ART 115 del Decreto Ley 2150 de 1995.	conocimiento	si	Procedimiento de evaluaciones médicas ocupacionales	Director SSO
SST	SST	12-jun-09	Resolución 2020 de 2009	Por el cual se reglamentan los decretos 2060 de 2008 y 1800 de 2009 Art 2 modificado por la Resolución de la CRC 2460 de 2010	ARTÍCULO 1.- OBJETO.	La presente Resolución tiene por objeto establecer los parámetros técnicos que deben aplicar tanto los operadores de información que cuenten con autorización para ofrecer el servicio de Afiliación Única Electrónica	Conocimiento general	si	Afiliación ARL	Recursos Humanos
SST	SST	12-jun-09	Resolución 2020 de 2009	Por el cual se reglamentan los decretos 2060 de 2008 y 1800 de 2009 Art 2 modificado por la Resolución de la CRC 2460 de 2010	ARTÍCULO 4.- ARCHIVO TIPO 1:	INFORMACIÓN DE LA AFILIACIÓN ÚNICA. Este archivo contiene la información de cada afiliación y será reportado a las administradoras de los diferentes subsistemas de la protección social a las que se encuentran afiliados o se estén afiliando los aportantes y cotizantes. Este archivo consta de 4 tipos de registro, que se desarrollan en los artículos 5, 6, 7 y 8.	Conocimiento general	si	Afiliación ARL	Recursos Humanos
SST	SST	12-jun-09	Resolución 2020 de 2009	Por el cual se reglamentan los decretos 2060 de 2008 y 1800 de 2009 Art 2 modificado por la Resolución de la CRC 2460 de 2010	ARTÍCULO 5.- REGISTRO TIPO 1	Contiene los datos que el Aportante debe registrar ante el operador de información con el cual decida manejar la Afiliación Única y los consiguientes pagos, mediante el diligenciamiento del formulario que contenga, como mínimo, la siguiente información (ver RESOLUCION)	Conocimiento general	si	Afiliación ARL	Recursos Humanos
AGUAS RESIDUALES	A	19-jun-09	Resolución 3957 de 2009	La norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital	Todos	Concentraciones de referencia para los vertimientos industriales realizados a la red de alcantarillado y de los vertimientos industriales y domésticos efectuados a cuerpos de agua de la ciudad	Conocerlo y aplicarlo	si	Conocerlo y aplicarlo	COORDINADORA QHSE
Tributaria	G	13-jul-09	Ley 1314 de 2009	por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento	Todos	Expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. Con tal finalidad, en atención al interés público, expedirá normas de contabilidad, de [illegible]	Aplicación de normas contables	Si	La empresa cuenta con las normas contables	COORINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTADOR REVISOR FISCAL
Trabajo en Alturas	SST	19-jul-09	Resolución 01938 de 2009	Por la cual se modifica el Art. 1 de la resolución 1486 de 2009	ART. 1 SE MODIFICA EL ART 1 DE LA RESOLUCION 01486 DE 2009	Requisitos para ser Entrenador de Trabajo en Alturas: Educación: Título en formación técnica o superior Formación: Técnico, tecnólogo o profesional en áreas afines a la actividad económica en la que se desarrolle el trabajo en alturas, licencia en salud ocupacional vigente y curso de formación complementario para trabajo seguro en alturas- nivel entrenador Experiencia laboral: tener experiencia mínima de 12 meses en el desarrollo de actividades de higiene, seguridad, medicina, diseño y ejecución de PSOE Habilidades (ver resolución)	tener en cuenta que cumpla cuando se requiera contratar entrenador en trabajo en alturas	si	Programa de prevención y protección contra caídas Procedimiento de tareas críticas Procedimiento de permisos de trabajo Plan de capacitaciones	Director SSO
SST	SST	21-jul-09	LEY 1335 de 2009	DISPOSICIONES POR MEDIO DE LAS CUALES SE PREVIENEN DAÑOS A LA SALUD DE LOS MENORES DE EDAD, LA POBLACIÓN NO FUMADORA Y SE ES-TIPULAN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DEL TA-BACO Y EL ABANDONO DE LA DEPENDENCIA, POR MEDIO DE LAS CUALES SE PREVIENEN DAÑOS A	ART. 19 Prohibición al consumo de tabaco y sus derivados.	Prohíbase el consumo de Productos de Tabaco, en los lugares señalados en el presente artículo. En las áreas cerradas de los lugares de trabajo	Divulgar la información, y prohibir el consumo de cigarrillo en las instalaciones de la empresa	si	Política no alcohol, no drogas no tabaco	Director SSO
SST	SST	21-jul-09	LEY 1335 de 2009	LA SALUD DE LOS MENORES DE EDAD, LA POBLACIÓN NO FUMADORA Y SE ES-TIPULAN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DEL TA-BACO Y EL ABANDONO DE LA DEPENDENCIA, POR MEDIO DE LAS CUALES SE PREVIENEN DAÑOS A	ART. 12	Corresponde a los Administradores de Riesgos Pro-fesionales desarrollar estrategias para brindar, permanentemente, información y educación a sus afiliados para garantizar ambientes laborales cien-to por ciento (100%) libres de humo.	Verificar que la ARP desarrolle estrategias al respecto	si	Capacitaciones y campañas	Director SSO
SST	A	21-jul-09	Ley 1333 de 2009	Procedimiento Sancionatorio Ambiental	Todos	El Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y la ejerce a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de entes territoriales.	conocimiento	si	Conocimiento	COORDINADORA QHSE
Retilap	SST	6-ago-09	Resolución 181331 de 2009	Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP y se dictan otras disposiciones.	TODOS	Expedir el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público –RETILAP-, el cual está constituido por la presente resolución y su anexo técnico que consta de 245 páginas.	Conocimiento	si	Se aplica	Consultoría y construcción
SST	SST	14-oct-09	LEY 1355 DE 2009	Define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención"	TODO	Declárase, la obesidad como una enfermedad crónica de salud Pública, la cual es causa directa de enfermedades cardiacas, circulatorias, colesterol alto, estrés, depresión, hipertensión, cáncer, diabetes, artritis, colon, entre otras, todos ellos aumentando considerablemente la tasa de mortalidad de los colombianos.	Incluir dentro de los programas de PLP actividades asociadas a los estilos de vida saludables	si	Se cuenta con folletos alusivos al tema Cuenta con matriz de salud publica	COORDINADOR SST
RESIDUOS SOLIDOS	A	17-dic-09	ACUERDO 417 de 2009	Por medio del cual se reglamenta el comparendo ambiental en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"	Todos	Por medio del cual se reglamenta el comparendo ambiental en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	Conocerla y no infringirla	si	No se ha infringido el acuerdo 417	COORDINADORA QHSE
Sustancias psicoactivas	SST	21-ene-10	Decreto 120 de 2010	Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol	TODO	El presente decreto tiene como objeto proteger al menor de edad y a la comunidad en general de los efectos nocivos del consumo de bebidas alcohólicas y establecer medidas tendientes a la reducción del daño y la minimización del riesgo de accidentalidad, violencia cotidiana y criminalidad asociada al consumo irmoderado	Establecer estrategias para la prevención del consumo	si	Se da cumplimiento mediante la formación en hábitos saludables y capacitaciones en alcoholismo	QHSE
SST	SST	16-mar-10	Ley 1383 de 2010	Modificación de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones	Artículo 1º. Ámbito de aplicación y principios	Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que estén abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la [illegible]	Información general al personal que utiliza vehículos y motociclistas en el cumplimiento de sus funciones.	si	Programa de seguridad vial	Director SSO
Retilap	SST	30-mar-10	Resolución 180540 de 2010	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP, se establecen los requisitos de eficacia mínima y vida útil de las fuentes lumínicas y se dictan otras disposición.	Artículo 3	Anexo general	Conocerla y aplicarla	si	Conocimiento	Consultoría y construcción
Trabajo en Alturas	SST	22-jun-10	Resolución 2291 de 2010	Por la cual se amplia el plazo establecido en el artículo 4 de la resolución 0736 de 2009 y se dictan otras disposiciones	Artículo 1	Artículo 4 Plazo para la acreditación. Los empleadores, empresas, contratistas y subcontratistas dispondrán hasta el 30 de julio de 2012, para acreditar la competencia laboral del personal que trabaja en alturas.	Tener en cuenta plazo para el cumplimiento	si	Personal capacitado en alturas	Director SSO
Trabajo en Alturas	SST	23-jun-10	Resolución 2291 de 2010	Por la cual se amplia el plazo establecido en el artículo 4 de la resolución 0736 de 2009 y se dictan otras disposiciones	Artículo 2	Sin perjuicio de la ampliación del plazo, es obligación de los empleadores, empresas, contratistas y subcontratistas dar cumplimiento al RTISA contenido en la resolución 003673 y la circular 00070 de 2009.	Capacitación de trabajo en alturas al técnico de la empresa	si	Personal capacitado en alturas	Director SSO
Seguridad social	G	12-jul-10	Ley 1393	Rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, se redireccionan recursos al interior del sistema de salud .	Art 26- Art 31	La celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionado a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al sistema de protección social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.	Controlar los pagos de la seguridad social a todos los contratistas	Si	Se solicita soporte del pago de la seguridad social a todos los contratistas	C. RR HH
RESIDUOS SOLIDOS RESIDUOS PELIGROSOS	A	13-jul-10	Resolución 1297 de 2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones	Artículo 16º. Obligaciones de los consumidores	Retornar o entregar los residuos de pilas y/o acumuladores a través de los puntos de recolección o los mecanismos equivalentes establecidos por los productores. b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de pilas y/o acumuladores. c) Separar los residuos de pilas y/o acumuladores de los residuos sólidos domésticos para su entrega en puntos de recolección o mecanismos equivalentes.	Separación y retorno al productor para plan. postconsumo	si	Entregas de residuos peligrosos - pilas Licencias ambientales Ecoindustrias	COORDINADORA QHSE
SST	SST	14-jul-10	LEY 1397 DE 2010	Por medio de la cual se modifica la Ley 769 de 2002.	Artículo 18. Facultad del titular.	La licencia de conducción habilitará a su titular para conducir vehículos automotores de acuerdo con las categorías que para cada modalidad establezca la reglamentación que para el caso adopte el Ministerio de Transporte, estipulando claramente si se trata de un conductor de servicio público o particular.	Verificar licencia de conducción del personal al cual se le asignan vehículos de 2C	si	En las hojas de vida se tienen las licencias de conducción	Recursos Humanos
SST	SST	15-jul-10	Resolución de 02692 de 2010	Por la cual se adopta el Formulario Único Electrónico de afiliación y manejo de novedades al SSSIPS	Art. 5 Responsabilidades de los aportantes	a. Realizar afiliación de la empresa a los SRP y CCF, ejerciendo el derecho a la libre elección. B b, c. Verificar el registro por parte de la AFP, del formulario de pre-afiliación en papel del SGRP en el formulario Único de afiliación d. Reportar las novedades que afecten la información propia y la de sus trabajadores y los trasladados	Dejar libre elección de los trabajadores	si	Afiliaciones - carpeta RR.HH.	Recursos Humanos
SST	SST	15-jul-10	RESOLUCION 02692 de 2010	Por la cual se adopta el Formulario Único Electrónico de afiliación y manejo de novedades al SSSIPS	Art. 5 Responsabilidades de los aportantes	e. Verificar los resultados de cada afiliación, traslado o novedad que se realizo en nombre de sus trabajadores o representados. F. Recopilar y enviar los documentos soporte de la afiliación de los cotizantes y sus beneficiarios a los Administradores del SSSIPS g. En el SRP deberá realizar la afiliación, retiro, reporte de novedades y pago de los aportes de los trabajadores independientes con quienes tenga un ctto de prestación de servicios civil, comercial o administrativo de acuerdo a la norma que regule la afiliación de este tipo de independientes.	Realizar su respectiva afiliacion, pago oportuno a la seguridad social	si	Afiliaciones - carpeta RR.HH.	Recursos Humanos
SST	SST	15-jul-10	RESOLUCION 02692 de 2010	Por la cual se adopta el Formulario Único Electrónico de afiliación y manejo de novedades al SSSIPS	Art. 7 responsabilidades de los cotizantes o trabajadores	Seleccionar con libre elección las administradoras de pensión, salud, ahorro programado de largo plazo, entregar documentos, solicitar formato de elección libre de administradoras de pensión, salud, ahorro programado de largo plazo, reportar las novedades que afecten su afiliación a la de su núcleo familiar.	Dejar libre elección de los trabajadores	si	Afiliaciones - carpeta RR.HH.	Recursos Humanos
SST	SST	15-jul-10	RESOLUCION 02692 de 2010	Por la cual se adopta el Formulario Único Electrónico de afiliación y manejo de novedades al SSSIPS	CAPÍTULO II. Proceso de afiliación única electrónica	Describe los detalles de la afiliación	Cumplir los plazos establecidos para las diferentes etapas (piloto abril 2011, voluntario julio 2011, obligatorio octubre 2011).	si	Afiliaciones - carpeta RR.HH.	Recursos Humanos
SUELO	A	29-jul-10	Resolución 1457 de 2010	Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas	Artículo 14º. Obligaciones de los consumidores	Retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores. b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de llantas	Como generador se debe velar por la entrega al productor para su plan postconsumo	si	Entregas de residuos peligrosos - llantas Licencias ambientales Greener group	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS PELIGROSOS	A	5-ago-10	Resolución 1511 de 2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones	Artículo 16º. Obligaciones de los consumidores	Retornar o entregar los residuos de bombillas a través de los puntos de recolección o los mecanismos equivalentes establecidos por los productores. b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de bombillas	Como generador se debe velar por la entrega al productor para su plan pos consumo	si	Entregas de residuos peligrosos - luminarias Licencias ambientales	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS PELIGROSOS	A	5-ago-10	Resolución1512 de 2010	Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones	Artículo 15º. Obligaciones de los consumidores	b) Retornar o entregar los residuos de computadores y/o periféricos a través de los puntos de recolección o los mecanismos equivalentes establecidos por los productores.	Separación y retorno al productor para plan postconsumo	si	Entregas de residuos peligrosos - pilas Licencias ambientales	COORDINADORA QHSE
AGUA	A	25-oct-10	Decreto 3930	1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.	Art 9,10 , 24, 39 Art 41	Uso para consumo humano y doméstico. Se entiende por uso del agua para consumo humano y doméstico su utilización en actividades tales como: 1. Bebida directa y preparación de alimentos para consumo inmediato.	No realizar vertimientos de residuos líquidos	si	Se generan los vertimientos domésticos en el sistema de alcantarillado, se controlan los proveedores de lavado de vehículos	QHSE

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
SST	SST	29-dic-10	Ley 1429 de 2010	Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo.	Art 17, 18, 19 y 20 Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo.	Reglamento interno de trabajo, Desprendibles de nómina, Hojas de vida de los trabajadores	Conocerla y aplicarla	si	Conocerla y aplicarla	Director SISO
SST	SST	19-ene-11	LEY 1438 de 2011	Por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.	Todos	Planilla de pagos de la seguridad social	Conocerla	si	Conocerla	Director SISO
SUELO	A	9-feb-11	Resolución 541 de 2011	Verificación de la existencia de motivos que permitan la inclusión de cláusulas de áreas de servicio exclusivo en los contratos de concesión que se suscriban para la prestación del servicio público de aseo en Bogotá, Distrito Capital.	Todos	verificación de la existencia de motivos que permitan la inclusión de cláusulas de áreas de servicio exclusivo en los contratos de concesión que se suscriban para la prestación del servicio público de aseo en Bogotá, Distrito Capital.	Conocerlo y aplicarlo	si	Conocerlo y aplicarlo	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS PELIGROSOS	A	3-mar-11	Resolución 361 de 2011	Por el cual se modifica la resolución 372 de 2009	Todos los artículos	Devolución de productos post consumo de baterías plomo acido	Realizar la devolución al proveedor de las baterías que contengan plomo acido	si	entrega de residuos peligrosos - pilas Licencias ambientales	COORDINADORA QHSE
SST	SST	30-jun-11	Ley 1468 de 2011	Por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.	Todos	1. toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de catorce (14) semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue al entrar a disfrutar del descanso.	Conocerla y aplicar socializarla con los trabajadores	si	Reglamento interno de trabajo	Recursos Humanos
SST	SST	30-jun-11	Ley 1468 de 2011	Por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57, 58 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones	Todos los artículos	Licencias de maternidad	Respetar las licencias e maternidad y evitar el despido de mujeres en estado de embarazo durante la licencia y la época de lactancia	si	Reglamento interno de trabajo	Recursos Humanos
COMPARENDO AMBIENTAL	A	30-jun-11	Ley 1466	Por el cual se adicionan, el inciso 2° del artículo 1° (objeto) y el inciso 2° del artículo 8°, de la Ley 1259 del 19 de diciembre de 2008, " Comparendo Ambiental"	Todos	Busca Crear e implementar el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros, previendo la afectación del medio ambiente y la salud pública, mediante sanciones pedagógicas y	Cuando se presente un caso de disposición de residuos en comunidades y se hace con el servicio de recolección de la ciudad. En caso de generar escombros se	si	se realiza seguimiento al cumplimiento en el manejo de escombros	COORDINADORA QHSE
Garantía de calidad	SST	12-ago-11	Decreto 2923 de 2011	Por el cual se establece el sistema de garantía de calidad del sistema general de riesgos profesionales	Artículo 1° Artículo 2°. Artículo 3° Artículo 4°.	Objeto Campo de aplicación Características del sistema de garantía de calidad del sistema general de riesgos profesionales Componentes	Conocimiento	si	Conocimiento de norma	Coordinación QHSE
NIF	G	23-ago-11	Decreto 3048 de 2011	Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información	Todo	La Comisión tendrá por objeto coordinar las entidades públicas con competencia sobre entes públicos o privados y autoridades públicas de supervisión, para que las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información de quienes participan en un mismo sector económico sean homogéneas, consistentes y comparables.	Aplicación de las normas de contabilidad	Si	Se han aplicado las normas contables	QHSE
Contable	G	26-ago-11	Decreto 397 de 2011	Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	Todo	Están obligados a aplicar el presente Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, las entidades y organismos del nivel Central de la Administración del Distrito Capital y el Sector de las Localidades, que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y	Realizar los pagos tributarios oportunamente	Si	La empresa realiza los pagos tributarios de manera oportuna	FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO
SST	SST	25-nov-11	Decreto 4463 de 2011	por el cual el gobierno reglamente la ley 1257, elimina la discriminación salarial y laboral contra las mujeres, promueve una cultura de igualdad de condiciones para la mujer, y la participación de la mujer en comisiones tripartita de gobierno, empleadores y trabajadores, y establece el SELLO DE COMPROMISO SOCIAL CON LAS MUJERES, como un estímulo a los empleadores del cumplimiento de estas disposiciones.	Todos	Vinculación mujeres víctimas de la violencia Igualdad de salarios para las mujeres Beneficios en renta	Conocerlo y aplicarlo de ser posible	si	Igualdad de salario para las mujeres y trato	Todos
SST	SST	29-dic-11	LEY 1496 DE 2011	Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.	Todos los artículos	Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.	Conocerlo y aplicarlo	si	Reglamento interno de trabajo	Recursos Humanos
SST	SST	29-dic-11	LEY 1496 de 2011	Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.	Todos los artículos	Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.	Conocerlo y aplicarlo	si	Reglamento interno de trabajo	Recursos Humanos
Contrato de trabajo	G	29-dic-11	Ley 1496	Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se	TODO	Igualdad de salarios hombres y mujeres cuando ocupen los mismos cargos.	Mantener salarios justos tanto para hombres como para mujeres	Si	La empresa esta cumpliendo con el pago de salarios equitativos sin diferencia de sexo.	COORDINADORA QHSE
Seguridad social	G	29-dic-11	Ley 1502	Cultura en seguridad social en Colombia, se establece la semana de la seguridad social, se implementa la jornada nacional de la seguridad social y se dictan otras disposiciones.	TODO	Declárese de interés general el estímulo, la educación, el fomento y apropiación de la cultura de la seguridad social en Colombia y, en particular, el conocimiento y divulgación de los principios, valores y estrategias en que se fundamenta la protección social.	Establecer la jornada de la seguridad social	Si	dando cumplimiento a la normatividad vigente esta en proceso implementación de la semana de Salud Ocupacional.	COORDINADORA QHSE
SST	SST	30-dic-11	Ley 1503 de 2011	Por el cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones.	12	Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente ley. Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera. Este Plan contendrá, como mínimo, las siguientes acciones: 1. Jornadas de sensibilización del personal en materia de seguridad vial. 2. Compromiso del personal de cumplir fielmente todas las normas de tránsito. 3. Oferta permanente, por parte de la entidad, organización o empresa, de cursos de seguridad vial y perfeccionamiento de la conducción. 4. Apoyar la consecución de los objetivos del Estado en materia de seguridad vial. 5. Realizar el pago puntual de los montos producto de infracciones a las normas de tránsito. 6. Conocer y difundir las normas de seguridad vial	Implementar el programa de seguridad vial	si	Programa de seguridad vial	Director SISO
SST	SST	30-dic-11	Ley 1503 de 2011	Por el cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones.	1	La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiendo conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.	Identifica sus riesgos y amenazas frente a una emergencia y establece controles para mitigar el efecto negativo de sus impactos.	si	Programa de seguridad vial Matriz identificación de peligros y evaluación de riesgos	Director SISO
NIF	G	30-dic-11	Decreto 4946	Por el cual se dictan disposiciones en materia del ejercicio de aplicación voluntaria de las normas internacionales de contabilidad e información financiera.	Todo	Periodo de prueba de la aplicación de las normas NIIF	Realizar la etapa de prueba	Si	Tienen conocimiento de la norma	FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO
Tramitología	SST	10-ene-12	Decreto 19 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y tramites incensarios existentes en la administración publica.	121	El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia	Conocerla, comunicarla y realizar el tramite para el reconocimiento de las incapacidades	si	Conocimiento	Recursos Humanos
Tramitología	SST	10-ene-12	Decreto 19 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y tramites innecesarios existentes en la administración publica.	137	El artículo 26 de la Ley 361 de 1997, quedará así: "Artículo 26. No discriminación a persona en situación de discapacidad. En ningún caso la limitación de una persona, podrá ser motivo para obstaculizar una vinculación laboral, a menos que dicha limitación sea claramente demostrada como incompatible e insuperable en el cargo que se va a desempeñar. Así mismo, ninguna persona limitada podrá ser despedida o su contrato terminado por razón de su limitación, salvo que medie autorización del Ministerio del Trabajo. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, no se requerirá de autorización por parte del Ministerio del Trabajo cuando el trabajador limitado incurra en alguna de las causales establecidas en la ley como justas causas para dar por terminado el contrato, Siempre se garantizará el derecho al debido proceso. No obstante, quienes fueren despedidos o su contrato terminado por razón de su limitación, sin el cumplimiento del requisito previsto en el inciso primero del presente artículo, tendrán derecho a una indemnización equivalente a ciento ochenta (180) días del salario, sin perjuicio de las demás prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar de acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o aclaren"	Reubicar a los trabajadores que presenten discapacidad y evitar su despido por causa de su discapacidad	si	Reglamento interno de trabajo SG-SST	Recursos Humanos
Tramitología	SST	10-ene-12	Decreto 19 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y tramites innecesarios existentes en la administración publica.	140	AVISO DE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO. El Aviso de que trata el artículo 220 del Código Sustantivo de Trabajo se hará la Administradora de Riesgos Profesionales a la que se encuentre afiliado el empleador, en los términos y condiciones establecidos en la normatividad que rige el Sistema General de Riesgos Profesionales.	Informar accidentes de trabajo	si	Procedimiento de incidentes de trabajo Reporte de incidentes de trabajo	Director SISO
Tramites	G	10-ene-12	Decreto 19	Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y tramites innecesarios existentes en la administración pública	Art.7 prohibición de solicitud declaración extrajuicio	El artículo 10 del Decreto 2150 de1995, modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005, quedará así: "Artículo 10. Prohibición de declaraciones extra juicio. Se prohíbe exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa declaraciones extra juicio ante autoridad administrativa o de cualquier otra índole. Para surtirla bastará la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento."	Evitar la solicitud de extrajuicios	Si	No se solicitan extrajuicios	C. RR HH
Riesgos laborales	SST	20-ene-12	Decreto 100 de 2012	Por el cual se establecen reglas para cancelar la multafiliación en el Sistema General de Riesgos Profesionales.	todos	En el Sistema General de Riesgos Profesionales, está prohibida la multafiliación. El aportante solo podrá trasladarse de una entidad administradora de riesgos profesionales en los términos establecidos en los artículos 16 y 33 del Decreto ley 1295 de 1994, este último modificado por el artículo 21 de la Ley 776 de 2002 y el parágrafo del artículo 2° de la Ley 828 de 2003 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	Realizar afiliaciones a una sola administradora de riesgos profesionales	si	Afiliación empresa ARL	Director SISO
MATERIAL RECICLABLE	A	23-ene-12	Resolución 172 de 2012	Por la cual se expide el Reglamento Técnico aplicable a Pilas de Zinc-Carbón y Alcalinas que se importen o fabriquen para su comercialización en Colombia.	Todos	de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.	Contar con un programa de residuos peligrosos y acogerse a los planes posconsumo para entrega y disposición adecuada	si	Se cuenta con plan de gestión de residuos peligrosos y sustancias químicas , los residuos peligrosos entre ellos las pilas son entregadas al programa PILAS CON EL AMBIENTE, empresa que se acoge al programa posconsumo de la andi	COORDINADORA QHSE
SST	SST	24-abr-12	LEY 1523 de 2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones	Artículo 2°. De la responsabilidad	La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.	Conocerlo y aplicarlo	Si	PLAN DE EMERGENCIAS	Proceso QHSE
SST	SST	24-abr-12	LEY 1523 de 2012	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones	Artículo 42. Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia.	Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación.	Incorporar la gestión del riesgo en su Sistema de Gestión (SST, ambiental, continuidad del negocio), diseñar e implementar un Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD) o Plan de Emergencias y Contingencias, conformar y capacitar brigadas de emergencia, coordinar con entidades territoriales y autoridades de gestión del riesgo	si	Plan de Gestión del Riesgo de Desastres o Plan de Emergencias aprobado, registros de simulacros y capacitaciones, actas de brigadas de emergencia conformadas, mapas de riesgos y vulnerabilidades actualizados, registros de coordinación con entes de control (UNGRD, alcaldías, cuerpos de socorro).	QHSE
SST	SST	30-abr-12	Resolución 652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	Artículo 3º. Conformación.	El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes Entre 51 a 500 servidores públicos o trabajadores, el Comité estará conformado por seis (6) miembros, tres (3) representantes de los trabajadores y (3) tres del empleador. El Comité de Convivencia Laboral no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los últimos seis (6) meses anteriores a su conformación El empleador designará sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténticas de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección.	Conocerla y aplicarla	si	Actas comité de convivencia	Director SISO
Comité de convivencia	SST	30-abr-12	Resolución 652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	Artículo 4º. Comités de Convivencia Laboral en los Centros de Trabajo	Las empresas privadas que posean dos (2) o más centros de trabajo, teniendo en cuenta su organización interna, deberán conformar los comités de convivencia laboral para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, uno de nivel central y otro adicional por cada centro de trabajo.	Implementar y conformar el comité de convivencia y atender a sus disposiciones	si	Actas comité de convivencia	Director SISO
Comité de convivencia	SST	30-abr-12	Resolución 652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	Artículo 5º. Período del Comité de Convivencia Laboral	El período de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.	Implementar y conformar el comité de convivencia y atender a sus disposiciones	si	Actas comité de convivencia	Director SISO
Comité de convivencia	SST	30-abr-12	Resolución 652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	Artículo 6, 7 y 8	Funciones del Comité de Convivencia Laboral Presidente del Comité de Convivencia Laboral Secretaria del Comité de Convivencia Laboral	Implementar y conformar el comité de convivencia y atender a sus disposiciones	si	Actas comité de convivencia	Director SISO
Comité de convivencia	SST	30-abr-12	Resolución 652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	Artículo 9º. Reuniones	El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes, sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes.	Implementar y conformar el comité de convivencia y atender a sus disposiciones	si	Actas comité de convivencia	Director SISO
Comité de convivencia	SST	30-abr-12	Resolución 652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.	Artículo 14. Período de transición	Las entidades públicas o empresas privadas dispondrán hasta de tres (3) meses, contados a partir de la publicación de la presente resolución para implementar su contenido.	cumplir a 30 de julio de 2012	si	Actas comité de convivencia	Director SISO

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
SST	SST	16-may-12	Resolución 1155 de 2012	Por la cual se define el porcentaje de la prima SOAT para el cubrimiento del pago de las indemnizaciones correspondientes al amparo de gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios por lesiones y el total de costos asociados a procesos de reconocimiento de dichas indemnizaciones como consecuencia de accidentes de transito.	Todos los artículos	Cobertura del SOAT en caso de un accidente de transito	Conocerla y socializar al personal motorizado y vehicular de la compañía	si	Programa de seguridad vial Cuadro control vehículos	Director SISO
SST	SST	5-jul-12	Ley 1548 de 2012	POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 769 DE 2002 Y LA LEY 1383 DE 2010 EN TEMAS DE EMBRIAGUEZ Y REINCIDENCIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Artículo 1º. El artículo 152 de la Ley 769 quedará así:	Grado de Alcoholemia: sanciones Entre 20 Y 39 mg de etanol/lOO ml suspensión de la licencia de conducción entre seis (6) y doce (12) meses. Primer suspensión de la licencia de conducción entre seis (6) y doce (12) meses. Segundo grado de embriaguez entre 100 y 149 mg de etanol/lOO ml ró la suspensión de la Licencia de Conducción entre tres (3) y cinco (5) años, la suspensión de la	Socialización a las personas que conducen vehículos en especial los asignados por 2C Ingenieros	si	Programa de seguridad vial (normas de seguridad, prohibición consumo de alcohol),	COORDINADORA QHSE
SST	SST	11-jul-12	Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional art 6 inciso segundo corregido por el art 1 del decreto 2464 de 2012	Todos los artículos	Modificaciones del decreto ley 1295 de 1994	Ajustar el programa de salud ocupacional y aplicar las definiciones que se describen allí tales como SG-SST, accidente de trabajo, enfermedad laboral, entre otras, realizar seguimiento para el cumplimiento de las ARL y velar por las afiliaciones de los contratistas que desarrollen labores mas de 30 días cueteen con afiliación a la ARL.	si	SG-SST Reporte accidentes de trabajo Estadísticas de enfermedad laboral Afiliaciones ARL	Director SISO
Comité de convivencia	SST	18-jul-12	Resolución 1356 de 2012	Por el cual se modifica parcialmente la resolución 652 de 2012	Todos los artículos	Conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral	Constituir el comité de convivencia y realizar las reuniones periódicamente	si	Actas comité de convivencia	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	23-jul-12	Resolución 1409 de 2012 Modificado parcialmente la Resolución 3368 de 2014	por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.	Todos los artículos	Considerando que el objetivo básico del Sistema General de Riesgos Laborales es la promoción de la salud ocupacional y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Programa protección contra caídas	si	Programa de prevención y protección contra caídas Procedimiento de tareas críticas Procedimiento de permisos de trabajo	Director SISO
SST	SST	31-jul-12	Ley 1566 de 2012	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS QUE CONSUMEN SUSTANCIAS PSICOACTIVAS y SE CREA EL PREMIO NACIONAL "ENTIDAD COMPROMETIDA CON LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO, ABUSO Y ADICCIÓN A SUSTANCIAS" PSICOACTIVAS".	Todos los artículos	Toda	Conocerla	si	Política no alcohol, no drogas no tabaco	Director SISO
SST	SST	21-ago-12	ley 1575 de 2012	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ley GENERAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA"	Art 18	Parágrafo 2º. Las brigadas contraincendios industriales, comerciales, y similares, deberán capacitarse ante las instituciones bomberiles, de acuerdo a la reglamentación que para el efecto expida la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia. Las brigadas y sus integrantes no podrán utilizar símbolos, insignias, uniformes o cualquier otro objeto que pueda dar lugar a confusión con el Cuerpo	Formar a la brigada contraincendios a través de las academias o departamentos reconocidos de los cuerpos de bomberos	no	Realizar el reentrenamiento de las brigadas contra incendios correspondiente al año 2014 a través de los cuerpos de bomberos. Fecha limite noviembre de 2014	QHSE
Seguridad social	G	1-oct-12	Ley 1580	Por la cual se crea la pensión familiar	TODO	Pensión familiar. Se entiende por pensión familiar el derecho que se reconoce a cada uno de los cónyuges o a cada uno de los compañeros permanentes, cuyo resultado es el cumplimiento de los requisitos establecidos para la pensión de vejez en el régimen de prima media con prestación definida o régimen de ahorro individual y de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993."	Realizar los aportes a pensiones	Si	Realizar aportes a pensiones, la cual podrán aplicar los trabajadores de acuerdo con lo establecido en la ley	C. RR HH
SST	SST	17-oct-12	Ley 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Decreto Reglamentario 1377 de 2013	Todos	Protección de datos	Conocerla y aplicarlo	si	Hojas de vida custodiadas y base de datos, con acceso restringido	Recursos Humanos
Protección de datos	G	17-oct-12	Ley 1581	Desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar, y rectificar la información que se halla recogido sobre ellas en bases de datos o archivos.	TODO	Desarrollar el derecho constitucional que tienen todas la personas a conocer, actualizar, y rectificar la información que se halla recogido sobre ellas en bases de datos o archivos.	Comunicar a los trabajadores, clientes y demás acerca de la seguridad de la información	Si	Informar sobre la protección de datos, y proteger la información de los trabajadores, clientes y demás	COMPRAS COMERCIAL RECURSOS HUMANOS
RESIDUOS SOLIDOS	A	24-dic-12	ACUERDO 515 de 2012	"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 417 De 2009, "por el cual se reglamenta el Comparendo Ambiental en el Distrito Capital"	Todos	Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.	Conocerla y no infringirla	si	No se ha infringido el acuerdo 417	COORDINADORA QHSE
NIF	G	27-dic-12	Decreto 2706 de 2012	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas	Todo	Se establece un régimen simplificado de contabilidad de causación para las microempresas, conforme al marco regulatorio dispuesto en el anexo de este decreto. Dicho marco regulatorio establece, además, los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de las transacciones y otros hechos y condiciones de los estados financieros con propósito de información general, que son	Aplicación de las normas de contabilidad	Si	Se han aplicado las normas contables	QHSE
Licencias	SST	28-dic-12	Resolución 4502 de 2012	Por el cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de los licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones	Todos los artículos	Expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional	Conocerla	si	Licencia de salud ocupacional para personas que realizan mediciones higiénicas en 2c Licencia Director SISO	Director SISO
NIF	G	28-dic-12	Decreto 2784	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las preparadoras de información financiera que conforman el Grupo 1.	TODO	Ámbito de aplicación. El presente decreto será aplicable a los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1,	Aplicación de las normas de contabilidad	Si	Se han aplicado las normas contables	QHSE
SST	SST	20-ene-13	ACUERDO 79 DE 2003	POR EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE POLICÍA DE BOGOTÁ D.C.	Ver descripción	TITULO IV. DEBERES CIUDADANOS TITULO I PARA LA SOLIDARIDAD, LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES DE VECINDAD CAPITULO 1°LA SOLIDARIDAD CAPITULO 3°LAS RELACIONES DE VECINDAD CAPITULO 6°EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS	Conocerla y aplicarla	Si	Conocimiento	Director SISO
AIRE SUELO	A	20-ene-13	ACUERDO 79 DE 2003	POR EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE POLICÍA DE BOGOTÁ D.C.	Ver descripción	TITULO IV. DEBERES CIUDADANOS TITULO I PARA LA SOLIDARIDAD, LA TRANQUILIDAD Y LAS RELACIONES DE VECINDAD	Conocerla y aplicarla	Si	Conocerlo y aplicarlo	Adm. Y financiero
Salud mental	SST	21-ene-13	Ley 1616 de 2013	Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones	Artículo 9 Artículo 11 Artículo 38	Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral. Acciones complementarias para la atención integral Incapacidades en salud mental	Solicitar a la ARL asesoría para la implementación de estrategias, programas, acciones y servicios de promoción, prevención, intervención y control de los factores de riesgo psicosocial a los trabajadores de la salud mental y prevención	si	No se han tenido incapacidades por salud mental, se trabaja capacitaciones de salud mental	qHSE
SST	SST	20-feb-13	Resolución 447 de 2012	Por el cual se corrige un error de digitación en la resolución 4502 de 2012	Todos los artículos	Aclara las vigencias y derogatorias contenidas en la resolución 4502	Conocerla y aplicarla	si	Conocerlo	Director SISO
Discapacidad	SST	27-feb-13	Ley estatutaria 1618	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad	Art. 6	Art. 6 deberes de la sociedad, coadyuvar al ejercicio de los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad.	Verificar la facilidad de acceso a la empresa Procurar contra personas con discapacidad para los proyectos	si	Reglamento interno de trabajo	Recursos Humanos
Riesgos laborales	SST	15-abr-13	Decreto 723 de 2013	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones	Todos	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones	Conocerla y cumplirla	Si	Afiliaciones ARL - carpeta por profesional	Recursos Humanos
SST	SST	15-abr-13	Decreto 723 de 2013	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones	art. 18	Exámenes médicos ocupacionales. A partir del 15 de abril de 2013, las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución, tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes preocupacionales será asumido por el contratista. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.	Solicitar exámenes de ingreso, y remitir al personal a examen periódico a los 3 años	si	Se solicita examen de ingreso el cual esta en la hoja de vida y se remiten a examen periódico	Recursos Humanos
Trabajo en Alturas	SST	7-jun-13	Resolución1903 de 2013	Por la cual se modifica el numeral 5º del artículo 10 y el parágrafo 4º del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones	Artículo 1 Artículo 2 Artículo 3 Artículo 5	1. Modifíquese el numeral 5º del artículo 10 de la Resolución 1409 de 2012 2. Modifíquese el parágrafo 4º del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012. 3. Apruébense los siguientes Programas de Formación Complementaria de Trabajo Seguro en Alturas, diseñados por el SENA (incluidos en el anexo que forma parte integral de la presente resolución), de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 12 de la Resolución 1409 de 2012 5. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.	Conocerla y cumplirla	Si	Programa de trabajo en alturas	Director SISO
SST	SST	26-jun-13	Decreto 1352 de 2013	Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones.	ARTÍCULO 1o. art. 43	CAMPO DE APLICACIÓN. El presente decreto se aplicará a las siguientes personas y entidades: Afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales o sus beneficiarios; Empleadores; ...	Conocimiento para consulta en caso de presentar casos que requieran calificación	Si	Conocimiento	Recursos Humanos QHSE
SST	SST	27-jun-13	Decreto 1377 de 2013	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.	Toda	El presente Decreto tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales	Manejo adecuado de la información en bases de datos del personal	si	Manejo confidencial de la información	Todos los procesos
Protección de datos	G	27-jun-13	Decreto 1377	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.	TODO	El presente Decreto tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.	Protección datos personales de las partes interesadas	Si	Se encuentra en proceso de elaboración del manual para la protección de datos	QHSE
RAEE	A	19-jul-13	ley 1672 de 2013	POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Articulo 4. definiciones Articulo 6. obligaciones Articulo 8. componentes de la política	Reúso 4. de los consumidores	Contar con un programa de residuos peligrosos y acogerse a los planes posconsumo para entrega y disposición adecuada	si	Se cuenta con plan de gestión de residuos peligrosos y sustancias químicas , los residuos peligrosos entre ellos los RAEE son entregados adecuadamente a través de la empresa recicycles S.A., empresa que se acoge al programa posconsumo de la andi	QHSE
Retie	SST	30-ago-13	Resolución 90708 de 2013	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas	Todos	Establecer las medidas tendientes a garantizar la seguridad de las personas, de la vida tanto animal como vegetal y la preservación del medio ambiente, previniendo, minimizando, o eliminando los riesgo de origen eléctrico. Sin perjuicio del cumplimiento de las reglamentaciones civiles, mecánicas y fabricación de equipos	Aplicar el proyectos civiles	Si	Registros de proyecto cuando aplica	Consultoría y construcción
SST	SST	25-sep-13	CIRCULAR NÚMERO 34 DE 2013	Garantía de la afiliación a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales.	Capítulo II	II. Sistema General de Riesgos Laborales	Conocerla y cumplirla	Si	Afiliaciones ARL - carpeta por profesional	Recursos Humanos
Transporte de carga	SST	13-nov-13	Decreto 520 de 2013	Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	1	Descripción, zonas de cargue, dimensiones, etc	Tenería de referencia para en caso de requerir transporte de carga en algún proyecto	N/A	No aplica	Construcción
Cotización seguridad social	SST	20-nov-13	Decreto 2616 de 2013	Por medio del cual se regula la cotización a seguridad social para trabajadores dependientes que laboran por períodos inferiores a un mes, se desarrolla el mecanismo financiero y operativo de que trata el artículo 172 de la Ley 1450 de 2011 y se dictan disposiciones tendientes a lograr la formalización laboral de los trabajadores informales	todos	El presente Decreto tiene por objeto adoptar el esquema financiero y operativo que permita la vinculación de los trabajadores dependientes que laboren por períodos inferiores a un mes, a los Sistemas de Pensiones, Riesgos Laborales y Subsidio Familiar, con el fin de fomentar la formalización laboral.	Conocer y aplicar	si	Pagos y aportes	Recursos Humanos
Posconsumo	SST	2-dic-13	Resolución 1675 de 2013	Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas.	articulo 14	Obligaciones de los consumidores	Solicitar al proveedor de fumigación los soportes de entrega de residuos posteonsumo en los puntos de recolección	si	Solicitar para próxima fumigación de 2014	QHSE
SST	SST	6-dic-13	Decreto 2851 de 2013	"Por el cual se reglamentan los artículos 3, 4,5,6,7,9, 10, 12, 13,18 Y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones"	Todo	promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía,	Implementación del programa de seguridad vial Capacitación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía	si	actividades programa seguridad vial	QHSE
Prestaciones económicas	SST	17-dic-13	Decreto 2943 de 2013	Por el cual se modifica el parágrafo 1°del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999, ajustando el número de días que los empleadores	1 Y 2	Que mediante el parágrafo 1° del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999, se estableció que estarán a cargo de los empleadores las prestaciones económicas correspondientes	Conocer y aplicar	si	Conocerla y aplicarla en caso del debido pago	Recursos Humanos
SST	SST	19-dic-13	Ley 1696 de 2013	Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol y otras sustancias psicoactivas.	Todo	La presente ley tiene por objeto establecer sanciones penales y administrativas a la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.	Socializar las sanciones penales y administrativas por conducir bajo efectos de alcohol	si	actividades programa seguridad vial	QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	20-dic-13	Decreto 2981	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo	Artículo 17.	Obligaciones de los usuarios para el almacenamiento y la presentación de residuos sólidos. Almacenar y presentar los residuos sólidos, de acuerdo a lo dispuesto en este decreto, en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de los municipios o distritos	Presentar los residuos solidos en bolsa negra al servicio de recolección	si	Registros entrega de residuos a fundación para el aprovechamiento	Servicios Generales
NIF	G	27-dic-13	Decreto 3024	Por el cual se modifica el Decreto 2784 de 2012 y se dictan otras disposiciones.	TODO	Modifíquese el artículo 1º del Decreto 2784 de 2012, el cual quedará así: "Artículo 1º. Ámbito de aplicación. El presente decreto será aplicable a los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1	Aplicación de las normas de contabilidad	Si	Se ha implementado las NIF	FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
Seguridad social y parafiscales	G	27-dic-13	Decreto 3033	Reglamenta los artículos 178 y 179 de la Reforma Tributaria, Ley 1607 de 2012 y establece facultades para la UGPP en materia de parafiscales con los siguientes alcances.	TODO	La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) efectuará las labores de determinación y cobro de las contribuciones parafiscales de la protección social, en los casos de omisión, inexactitud	Conocimiento para entrega de información cuando sea requerida	Si	Se tiene claridad de la norma	RECURSOS HUMANOS
NIF	G	27-dic-13	Decreto 3019	Por el cual se modifica el Marco Técnico Normativo de Información Financiera para las Microempresas, anexo al Decreto 2706 de 2012	TODO	Aplicarán esta NIF las microempresas que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:	Aplicar las normas NIF	Si	La empresa se encuentra en implementación e las NIF	RECURSOS HUMANOS
SG - SST	SST	31-ene-14	Resolución 217	Por la cual reglamenta la expedición de los certificados de aptitud físico, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos y se dictan otras disposiciones.	Todo	La presente resolución tiene por objeto reglamentar la expedición de los certificados de aptitud físico, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, emitidos por los Centros de Reconocimiento de Conductores habilitados por el Ministerio de Transporte.	Conocimiento Verificación de las licencias de conducción al personal que conduce vehículos de 2C.	si	Documentación conductores	QHSE
SG - SST	SST	17-feb-14	CIRCULAR 014 de 2014	REPORTE DE INFORMACIÓN DE APORTES AL FONDO DE RIESGOS LABORALES	Todo	reporte que debe hacer la ARL	Conocimiento general	si	No aplica	Recursos Humanos
Brigadas	SST	25-feb-14	Resolución 44 de 2014	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA Capacitación Y ENTRENAMIENTO PARA BRIGADAS CONTRAINCENDIOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y SIMILARES EN COLOMBIA	Artículo 2	los Cuerpos de Bomberos por intermedio de sus Escuelas, Academias, Departamentos o Areas de Capacitación que estén debidamente reconocidos por autoridad competente (Secretarías de Educación y Salud Municipal o Departamental) y la Dirección Nacional de Bomberos, estarán en la capacidad de realizar los procesos	Formar a la brigada contraincendios a través de las academias o departamentos reconocidos de los cuerpos de bomberos	no	Se realiza capacitación de brigaditas en control del fuego	Director SISO
Protección laboral	G	19-mar-14	Decreto 567	Por el cual se estructura la Red Nacional de Formalización Laboral y se dictan otras disposiciones.	TODO	El presente Decreto tiene por objeto estructurar la Red Nacional de ; Formalización' Laboral para garantizar la consolidación del trabajo decente, la' cobertura en seguridad social para todos y el desarrollo de las políticas activas de empleo, mediante la aplicación de las herramientas del Servicio Público de Empleo.	Garantizar el trabajo decente	Si	Todo el personal cuenta con contrato tanto laboral o como contratista, se asegura el pago de la seguridad social	RECURSOS HUMANOS
Seguridad social	SST	2-abr-14	Decreto 674	Por el cual se modifican los plazos en el proceso de compensación y funcionamiento de la Subcuenta de Compensación Interna del Régimen Contributivo del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga) y se dictan otras disposiciones	Art 1	. El artículo 1 de este Decreto establece: "Cuando los aportantes soliciten a las EPS y a las EOC reintegro de pagos erróneamente efectuados, estas entidades deberán determinar la pertinencia del reintegro. De ser procedente el reintegro, la solicitud detallada de devolución de cotizaciones, deberá presentarse al Fosyga por la EPS o la EOC el último día hábil de la primera semana de cada mes".	Conocimiento	si	Tiene conocimiento de la norma	Recursos Humanos
Bienestar laboral	G	4-abr-14	Decreto 681	Por el cual se crea un Programa para el Reentrenamiento Laboral y la Formación a lo largo de la Vida.	TODO	Por el cual se crea un Programa para el Reentrenamiento Laboral y la Formación a lo largo de la Vida. El Ministerio del Trabajo y el SENA reglamentarán, lo correspondiente a la ejecución del programa que busca ejecutar proyectos de formación con apoyo de entidades sin ánimo de lucro, y tendrán como fin reentrenar laboralmente a los trabajadores.	Conocimiento	Si	Tiene conocimiento de la norma	RECURSOS HUMANOS
Protección de datos	G	13-may-14	Decreto 886 de 20014	Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos	TODO	Tiene como objeto reglamentar la información mínima que debe contener el Registro Nacional de Bases de Datos, creado por la Ley 1581 de 2012, así como los términos y condiciones bajo las cuales se deben inscribir en este los Responsables del Tratamiento	Inscripción de las bases de datos ante la Superintendencia de industria y comercio	Si	Se ha realizado la inscripción de las bases de datos	COMPRAS COMERCIAL RECURSOS HUMANOS
SST	SST	28-may-14	Decreto 1025 de 2014	Por el cual se deroga el decreto No 2798 de 2013	Todo	Por el cual se deroga el decreto No 2798 de 2013	Conocimiento	si	Copia de convenios de práctica con universidades o instituciones, certificados de afiliación a ARL de cada estudiante practicante, registros de inducción en SST a estudiantes, entrega y control de EPP a practicantes, actas de seguimiento y acompañamiento durante la práctica.	QHSE
SST	SST	3-jun-14	Circular 38 de 2014	AFILIACIÓN Y PAGO DE LA COTIZACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	todos	AFILIACIÓN Y PAGO DE LA COTIZACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES	Conocer y aplicar	si	Pagos y aportes	Recursos Humanos
Seguridad Vial	SST	6-jun-14	DECRETO 1565 de 2014	Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad vial	Todos	Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad vial	Conocerla y aplicarla a su programa de seguridad vial	si	Se da cumplimiento a pesar de que 2c no cuenta con mas de 10 vehículos como una medida proactiva para fortalecer su programa de seguridad vial	Director SISO
SG - SST	SST	25-jun-14	Decreto 1164 de 2014	Por el cual se dictan disposiciones para acreditar la acreditar la condición de beneficiario del régimen contributivo mayor de 18 y menor de 25 años, en el marco de la cobertura familiar	Todos	En cumplimiento del literal a) del artículo 6º del Decreto número 3047 de 2013 , que prevé la posibilidad de que el afiliado al régimen subsidiado continúe en la misma EPS cuando se vincule laboralmente o adquiere capacidad de pago sin cambiar al régimen del régimen contributivo, se deben seguir las siguientes instrucciones: 1. Para garantizar el adecuado proceso de movilidad de los afiliados en el caso señalado, las EPS del régimen subsidiado se identificarán en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes con los códigos, que para el efecto expida la Superintendencia Nacional de Salud. 2. Las EPS deberán realizar el registro de los códigos que los identifican, en el sistema de recaudo de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y en el Banco de la República. 3. Corresponde a cada EPS del régimen subsidiado suscribir convenio con al menos un operador de información de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y ajustarse a las condiciones de operación allí establecidas. 4. De otra parte, las EPS deberán efectuar la apertura de las cuentas maestras de recaudo, según las especificaciones técnicas y operativas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para el Régimen Contributivo en el Decreto número 4023 de 2011 y sus Decretos Modificatorios.	Informar a trabajadores	Si	Se comunica a los trabajadores	Coordinadora de gestión humana
SST	SST	22-jul-14	Decreto 1375	Por el cual establecen los requisitos sanitarios para la fabricación e importación de sueros antifídicos y antiponzoñicos durante la declaratoria de emergencia nacional en salud publica (emergencia sanitaria) en el territorio nacional	Todos los artículos	Requisitos sanitarios para la fabricación de sueros antifídicos en el país y requisitos sanitarios para la importación de suero antiponzoñico	N/A	N/A	Para conocimiento	QHSE
Retie	SST	25-jul-14	Resolución 90795 de 2014	Por la cual se corrigen unos yerros en el RETIE establecido mediante resolución 90708 de 2013	Artículo 1. Artículo 2 Artículo 3	Cambia la tabla Productos objeto del Retie Obligación de indicaciones didácticas	Aplicar o exigir el cumplimiento en los proyectos que incluyan diseño eléctricos	Si	En registros de proyectos cuando aplica	COORDINADORA QHSE
SG - SST	SST	31-jul-14	Decreto 1443 de 2014	"Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)"	Todos	"Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)"	Modificar el Manual SG-SST actual y ajustarlo con los requerimientos del decreto	si	Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo ajustado con fecha 30 de agosto de 2014 versión 03	Director SISO
SST	SST	31-jul-14	Decreto 1442	Por el cual se establece como obligatoria la implementación de un esquema de compensación en el sistema general de riesgos laborales por altos costos de siniestralidad y se dictan otras disposiones	Art. 2 Obligatoriedad de afiliación Art. 3 Implementación Art 6 Vigencia	Definir un mecanismo obligatorio de compensación que distribuya equitativamente entre todas las administradoras de riesgos laborales, los costos generados por los riesgos de mayor incidencia siniestral u operativa en el sistema general de riesgos laborales, de acuerdo con la población afiliada.	Conocimiento general	si	Política de SST firmada, plan anual de trabajo SST, matriz de peligros y controles, actas de comités obligatorios, registros de capacitaciones, contratos con ARL y reportes al Ministerio de Trabajo.	QHSE
Tabla de enfermedades	SST	5-ago-14	Decreto 1477 de 2014	Por el cual se expide la tabla de enfermedades laborales	Todos los artículos	El presente decreto tiene por objeto expedir la tabla de enfermedades laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgos, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnostico medico en los trabajos afectados.	Se tiene en cuenta para la identificación de peligros	si	Se cuenta con las matrices actualizadas	QHSE
Tabla de enfermedades	SST	12-ago-14	Decreto 1507	Por el cual se establece como obligatoria la implementación de un esquema de compensación en el Sistema General de Riesgos Laborales por altos costos de siniestralidad y se dictan otras disposiciones"	Todos los artículos	Por el cual se establece como obligatoria la implementación de un esquema de compensación en el Sistema General de Riesgos Laborales por altos costos de siniestralidad y se dictan otras disposiciones"	Conocería	Si	Se tiene claridad de la norma	QHSE
Trabajo en Alturas	SST	12-ago-14	Resolución 3368 de 2014	"Por la cual se modifica parcialmente la resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones".	Todos	Relacionado con requisitos para coordinador y entrenador de trabajo en alturas	Conocería	si	Personal capacitado en alturas	Director SISO
Trabajo en Alturas	SST	12-ago-14	Resolución 3368 de 2014	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones.	Todos	Relacionado con requisitos para coordinador y entrenador de trabajo en alturas	Conocería	si	Personal capacitado en alturas	Director SISO
SG-SST	SST	13-ago-14	Resolución 2273 de 2014	Por la cual se ajusta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021 y se dictan otras disposiciones.	Toda	Ajustar el Plan Nacional de Seguridad Vial y ampliar su vigencia al período al 2021, de acuerdo con el documento contenido en el texto anexo, el cual hace parte integral de la presente resolución.	Conocimiento	si	Formato oficial de autoevaluación diligenciado, plan de mejoramiento con responsables y cronograma, evidencias de implementación de acciones correctivas y preventivas, comunicaciones internas y externas (cuando se exigía reporte al MinTrabajo), actas de comité COPASST y de la alta dirección donde se analice el resultado de la autoevaluación.	QHSE
Seguridad social	G	8-sep-14	Ley 1733	Cuidados paleativos de pacientes con enfermedades terminales, crónicas, degenerativas	Todo	Esta ley reglamenta el derecho que tienen las personas con enfermedades en fase terminal, crónicas, degenerativas e irreversibles, a la atención en cuidados paliativos que pretende mejorar la calidad de vida, tanto de los pacientes que afrontan estas enfermedades, como de sus familias, mediante un tratamiento integral del dolor, el alivio del sufrimiento y otros síntomas, teniendo en cuenta sus aspectos psicopatológicos, físicos, emocionales, sociales y espirituales, de acuerdo con las guías de práctica clínica que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para	Suministrar esta información a trabajadores que puedan sufrir este tipo de enfermedades, para que el sistema de salud de cumplimiento y respete los derechos determinados	Si	- Plan de mejoramiento con responsable	C, RR HH
SG - SST	SST	21-oct-14	Resolución 0256	Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contra incendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia	Toda	Adóptese como reglamentación para la formación, capacitación y entrenamiento de las brigadas contra incendio de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia	Capacitación de la brigada contra incendios	si	- Evidencias de implementación de acci	COORDINADORA QHSE
Información financiera	G	11-nov-14	Decreto 2267	Por el cual se modifican parcialmente los decretos números 1851 y 3022 de 2013 y se dictan otras disposiciones.	TODO	Marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que se clasifican dentro del literal a) del parágrafo 1 del artículo 1º del Decreto 2784 de 2012. Se establece un régimen normativo para los preparadores de información financiera detallados en el artículo 1º del presente decreto	Aplicación de las normas contables	Si	- Comunicaciones internas y externas (c	COORINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTADOR REVISOR FISCAL
Corredor	SST	14-ene-15	Decreto 060 de 2015	Por el cual se prorroga el plazo establecido en el artículo 5º del Decreto número 1637 de 2013, prorrogado por el artículo 1º del Decreto número 1441 de 2014.	Todo	Prorrogar hasta el 30 de junio de 2015 el plazo establecido para que los corredores de seguros y los agencias y agentes de seguros acrediten los requisitos en materia de idoneidad profesional e infraestructura humana y operativa y se registren en el Registro Único de Intermediarios, dispuesto en el artículo 5º del Decreto 1637 de 2013, prorrogado mediante el artículo 1o del Decreto 1441 de 2014.	Verificar cumplimiento del corredor	Si	- Actas de comité COPASST y de la alt	QHSE
Afiliación	SST	15-ene-15	Decreto 055 de 2015	Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones	Todos	Afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales	Conocerlo y aplicarlo	si	Afiliación de estudiantes cuando se tengan vinculados a 2C	Recursos Humanos
SGSST	SST	16-feb-15	ley 1751 de 2015	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones	Artículo 10.	Derechos y deberes de las personas, relacionados con la prestación del servicio de salud.	Socializar la ley con el personal de la organización para que conozcan sus derechos y deberes	Si	correo de socialización de la ley	COORDINADORA QHSE
SST	SST	27-feb-15	Resolución 181	Por la cual se adopta la "Guía para la Medición Indirecta de Alcoholemia a Través de Aire Espirado".	TODO	por la cual se adopta la "Guía para la Medición Indirecta de Alcoholemia a Través de Aire Espirado".	Conocimiento y aplicación de la guía cuando se realicen alcoholimetrías	si	Se tiene claridad de la normas	COORDINADORA QHSE
Multas	SST	17-mar-15	Decreto 0472 de 2015	Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.	Artículo 1°. Objeto Artículo 3°. Principios Artículo 4°. Criterios para graduar las multas Artículo 5°. Criterio de proporcionalidad para la cuantía de la sanción a los empleadores Artículo 6°. Obligatoriedad de incluir	Establecer los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, señalar las garantías mínimas que se deben respetar para garantizar el derecho fundamental al debido proceso a los sujetos objeto de investigación administrativa, así como establecer normas para ordenar la clausura del lugar de trabajo y la paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa de prevención de riesgos laborales, cuando existan condiciones que pongan en peligro la vida, la integridad y la seguridad personal de los trabajadores	Conocimiento	si	Comunicación de RL	QHSE RECURSOS HUMANOS
Multas	SST	17-mar-15	Decreto 0472 de 2015	Por el cual se reglamentan los criterios de graduacion de las multas por infracción a las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o	Artículo 14º. Reporte de accidentes y enfermedades a las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales	Los empleadores reportarán los accidentes graves y mortales, de como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad, independientemente del reporte que deben realizar a las Administradoras de Riesgos Laborales y Empresas Promotoras	En caso de AT GRAVES, MORTALES Y ENFERMEDADES LABORALES DIAGNOSTICADAS reportar directamente a la Dirección territorial u Oficinas especiales	si	No se han presentado AT graves o fatales desde la vigencia del decreto	COORDINADORA QHSE COORDINADORA RRHH
VERTIMIENTOS	A	17-mar-15	Resolución 631de 2015	Por la cual se establecen parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado publico y se dictan otras disposiciones.	Definiciones	Vertimientos puntuales	Aplicar en proyectos de ptar	si	Según desarrollo de proyectos, si es interventoría o la construcción u operación	Consultoría

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPÍTULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
Compilación sector trabajo	SST	26-may-15	Decreto 1072 de 2015	Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo	Todos	Compilación de la normatividad relacionada con el sector trabajo	Revisarla y hacer seguimiento al cumplimiento de los requisitos	si	Conocer y aplicar	QHSE Recursos Humanos Consultoría Construcción
ENERGIA	A	26-may-15	Decreto 1073	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía	Capítulo 6 Sección 3	Medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica	sustituir las fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica, utilizando las fuentes de iluminación de mayor eficacia lumínica disponibles en el mercado. Manejo posconsumo de los productos de desecho que contengan residuos o sustancias peligrosas, se hará de acuerdo con las normas legales y reglamentarias expedidas por la autoridad competente	si	Inspección eléctricas Registros disposición de luminarias	QHSE
COMPILACIÓN	A	26-may-15	Decreto 1076	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"	Todos	Compilación de la normatividad ambiental	Aplicación de las normas	SI	Registros sistema de gestión ambiental	QHSE
COMPILACIÓN	A	26-may-15	Decreto 1076	Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Titulo 5	Aire Contiene el reglamento de la protección al aire, de alcance general y aplicable en todo el territorio nacional, mediante el cual se establecen las normas y principios generales para la prevención atmosférica	Programa Ambiental - Autoregulación de vehículos	SI	Revisión tecnicomecanica	Adm. Y financiero
COMPILACIÓN	A	26-may-15	Decreto 1079	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte	Titulo 9	Régimen de sanciones aplicables a los organismos de tránsito y organismos de apoyo	Sanciones Amonestación Multas	SI	Conocer y aplicar	Adm. Y financiero
Contable	G	26-may-15	Decreto 1074 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo	Todo	El objeto de este Decreto es compilar la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la República para la cumplida ejecución de las leyes en el sector de Comercio, Industria y Turismo.	Aplicar las normas contables	Si	Se han aplicado las normas contables	COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTADOR REVISOR FISCAL
SST	SST	3-jun-15	ley 1752 de 2015	Por la cual se modifica la ley 1482 de 2011 para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad	Todos	Sanciones penales y multas por la discriminación	No realizar actos de discriminación	Si	2c no discrimina por ningún motivo al personal de la organización	Todos
Contrato de trabajo	G	9-jun-15	Ley 1755 de 2015	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo	Capítulo III	Los ciudadanos que hayan formulado un derecho de petición y no hayan recibido respuesta oportuna a de fondo, podrán ahora solicitar la intervención de la Procuraduría	Se da respuesta dentro de los tiempos definidos a las peticiones de los trabajadores.	Si	No se han presentado peticiones por parte de los trabajadores	C. RR HH
SST	SST	30-jun-15	Ley 1755 de 2015	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo	Capítulo III	Derecho de petición ante organizaciones e instituciones privadas	Recibir las peticiones que puedan llegar a 2C Ingenieros, y dar respuesta de acuerdo con el capítulo I de la ley. (10 días).	Si	Realizar socialización de la ley al personal involucrado	Administrativo y financiero Recursos Humanos
Seguridad social	SST	16-jul-15	Decreto 1528 de 2015	Por el cual se corrigen unos yerros del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, contenidos en los artículos 2.2.4.2.1.6., 2.2.4.6.42. Y2.2.4.10.1. del Título 4 del libro 2 de la parte 2, referente a Riesgos Laborales	Todos	Artículo 1. Corrección del artículo 2.2.4.2.1.6. Contenido del formulario de novedades Artículo 2. Corrección del artículo 2.2.4.6.42 Contratación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo Artículo 3. Corrección del artículo 2.2.4. 10. 1. Intermediarios de seguros	Revisarla y hacer seguimiento al cumplimiento de los requisitos	si	Certificados de afiliación a ARL de contratistas, copia de planillas PILA con pago de aportes vigentes, cláusulas contractuales que obliguen la afiliación a ARL, registros de verificación documental por parte de la empresa, listados o matrices de contratistas con su clase de riesgo y ARL correspondiente.	QHSE - RRHH
Reporte AT	SST	31-jul-15	Resolución 2851 de 2015	"Por la cual se modifica el artículo 3º de la Resolución 156 de 2005".	"Artículo 1º	él empleador o contratante deberá notificar a la entidad promotora de salud a la que se encuentre afiliado el trabajador, a la correspondiente administradora de riesgos laborales y a la respectiva dirección territorial u oficina especial del Ministerio del Trabajo donde hayan sucedido los hechos sobre la ocurrencia del accidente de trabajo o de la enfermedad laboral. Copia del informe deberá suministrarse al trabajador y cuando sea el caso, a la institución prestadora de servicios de salud que atienda dichos eventos.	Reportar los accidentes de trabajo de acuerdo con lo establecido	si	Reporte de ATEL ante ARL, EPS y Ministerio de Trabajo	Director SISO
SST	SST	28-ago-15	Resolución 1112 de 2015	Por medio de la cual se suspende la aplicación de unos artículos del reglamento, administrativo, operativo, técnico, y académico de los Bomberos de Colombia, adoptado mediante resolución 0661 de 2014.	Artículo 1 suspensión	Suspéndase la aplicación de los artículos 221 a 225 de la resolución 661 de 2014.	Adoptar e implementar un Sistema de Gestión en SST con base en el ciclo PHVA (Planear-Hacer-Verificar-Actuar), cumplir con los estándares mínimos de la resolución (política, planificación, ejecución, verificación, mejora), garantizar la conformación de comités (COPASST, Comité de Convivencia Laboral), realizar evaluaciones médicas ocupacionales y actividades de promoción y prevención, reportar al Ministerio de Trabajo avances de implementación del SG-SST.	si	Política interna de teletrabajo y trabajo en casa, registro de trabajadores en modalidad de teletrabajo ante el Ministerio de Trabajo, informes de la ARL sobre riesgos y medidas adoptadas, actas o circulares sobre derecho a la desconexión laboral.	QHSE - RRHH
Seguridad social	G	10-sep-15	DECRETO 57 DE 2015	Por el cual se modifica el artículo 14 del Decreto 1703 de 2002	Todos	Las personas que se encuentren excepcionadas por ley para pertenecer al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, no podrán estar afiliados simultáneamente a un Régimen Especial o de Excepción y al Sistema General de Seguridad Social en Salud como beneficiarios, o utilizar [illegible]	Verificar afiliaciones para evitar multiafiliación	si	Se realiza seguimiento a las afiliaciones para evitar multiafiliaciones	C. RR HH
Enfermedad laboral	SST	21-sep-15	Resolución 3745	Por el cual se adoptan los formatos de dictamen para la calificación de la perdida de capacidad laboral y ocupacional	TODO	Por el cual se adoptan los formatos de dictamen para la calificación de la perdida de capacidad laboral y ocupacional	Conocimiento para verificar cumplimiento en los casos de calificación de perdida laboral	Si	Tiene claridad de la norma	COORDINADORA QHSE
Gestión documental	G	28-oct-15	Resolución 84295 de 2015	Por La cual se modifica el artículo 12 de la resolución 84295 de 2014	Todo	Por La cual se modifica el artículo 12 de la resolución 84295 de 2014 y amplia el plazo hasta el 31 de marzo de 2016 para que las empresas e instituciones privadas elaboren sus tablas de retención documental y adopten el programa de gestión documental respectivo.	Implementación de Manejo de archivo de acuerdo con tablas de retención documental	Si	Se encuentra en proceso de documentación	QHSE
SST	SST	7-dic-15	Decreto 2362 de 2015	Por el cual se adiciona al Título 9 de la parte 2 del libro del decreto 1072 de 2015, decreto único reglamentario del sector trabajo, un capítulo 4 que establece la celebración del día del trabajo decente en Colombia	Todo	"Se establecer el día 7 de octubre de cada año la celebración del trabajo decente en Colombia Objetivos de la celebración del día del trabajo decente Ejes temáticos de la celebración del día del trabajo decente Implementación de actividades en el día del trabajo "	Celebrar el día 7 de octubre día del trabajo decente	si	Programar el cronograma de riesgo psicosocisial para octubre 7 de cada año	QHSE Recursos Humanos
NIFF	G	14-dic-15	Decreto 2420	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones	Todo	El presente título será aplicable a los preparadores, de información financiera que conforman el Grupo 1	Aplicar las normas contables	Si	Se han aplicado las normas contables	COORINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTADOR REVISOR FISCAL
SG-SST	SST	1-feb-16	DECRETO 171 de 2016	Por la cual se modifica el artículo 2.2.2.6.37 del Decreto 1072 de 2015	Todos	Amplia plazo para implementación del SG-SST	Aplicar y cumplir dentro del plazo	Si	avance en implementación del SG-SST	Director SISO
SST	SST	11-feb-16	Sentencia T-057	ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE PERSONAS EN ESTADO DE DEBILIDAD MANIFIESTA POR ACCIDENTE DE TRABAJO	Toda	ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE PERSONAS EN ESTADO DE DEBILIDAD MANIFIESTA POR ACCIDENTE DE TRABAJO-Protección constitucional especial Esta Corporación ha señalado que el derecho a la seguridad social es un derecho fundamental, en donde su efectividad surge de "(i) su carácter irrenunciable, (ii) su reconocimiento como tal en los convenios y tratados internacionales ratificados por el Estado colombiano en la materia y (iii) de su prestación como servicio público en concordancia con el principio de universalidad. Sin embargo, el carácter fundamental del derecho a la seguridad social no puede ser confundido con su aptitud de hacerse efectivo a través de la acción de tutela. En este sentido, la protección del derecho fundamental a la seguridad social por vía de tutela solo tiene lugar cuando (i) adquiere los rasgos de un derecho subjetivo; (ii) la falta o deficiencia de su regulación normativa vulnera gravemente un derecho fundamental al punto que impide llevar una vida digna; y (iii) cuando la acción satisface los requisitos de procedibilidad exigibles en todos los casos y respecto de todos los derechos fundamentales".	Afiliación del personal, y no se termina contrato laboral unilateralmente cuando el trabajador esta incapitado o sufre un accidente de trabajo	Si	El personal se encuentra afiliado, se tiene claridad de la norma y no se finalizan contratos en estos casos	Recursos Humanos
Tercerización laboral	SST	8-abr-16	Decreto 586 de 2016	Por el cual se adiciona al Título 3 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, un capítulo 2 que reglamenta el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010 y el artículo 74 de la Ley 1753 de 2015	Todos	Tercerización laboral	Revisar normatividad y verificar que no este incurriendo en faltas	si	Resolución interna de conformación del comité, actas de elección de representantes, actas de instalación y reuniones periódicas del comité, informes de gestión y planes de acción, registros de capacitaciones a los miembros del comité, procedimientos de recepción y trámite de quejs por acoso laboral.	QHSE Recursos Humanos Consultoría Construcción
Afiliación	SST	6-may-16	Decreto 780 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	Titulo 3 / libro 2/ parte 1 Parte 2/ titulo 1	Afiliación al sistema de seguridad social Pago de aportes	Mantener al personal afiliado a la seguridad social y con los pagos de manera oportuna	Si	La compañía afilia al personal a la seguridad social, el trabajador elige libremente su EPS y su fondo de pensiones, se realizan los pagos de manera oportuna	COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
Seguridad social	G	13-jul-16	Ley 1797 de 2016	Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones	Artículo 1º. Objeto de la ley.	La presente ley tiene por objeto fijar medidas de carácter financiero y operativo para avanzar en el proceso de saneamiento de deudas del sector y en el mejoramiento del flujo de recursos y la calidad de la prestación de servicios dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).	Aportes a seguridad social	Si	Se evidencian los pagos de los aportes de seguridad social	Nomina
RUIDO	A	29-jul-16	Ley 1801	Por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia	TÍTULO II. TÍTULO III. TÍTULO IV. TÍTULO V TÍTULO VI. TÍTULO VII.	De los comportamientos contrarios a la convivencia Derecho de las personas a la seguridad y a la de sus bienes Tranquilidad y las relaciones respetuosas Relaciones respetuosas con grupos específicos de la sociedad (niñas, niños, adolescentes, Derecho de reunión Protección de bienes inmuebles	Generar campañas de cumplimiento de las normas de convivencia	si	Cumplimiento normas de convivencia. Socialización del Código de Policía al personal de la Organización Establecimiento funciones específicas para los controles asociados con el código de policía	COORDINADORA QHSE
AGUA	A	29-jul-16	Ley 1801	Por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia	Título I Título IX	Objeto del código Comportamientos contrarios a la preservación del agua	Evitar vertimientos. Garantizar el lavado de vehículos en lugares autorizados. Realiza campañas de uso racional de agua	si	Cuenta con programas para el uso racional del agua La empresa cuenta con proveedores para los lavados de los vehículos	COORDINADORA QHSE
AIRE	A	29-jul-16	Ley 1801	Por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia	TÍTULO IX. DEL AMBIENTE.	ARTÍCULO 102. Comportamientos que afectan el aire y por lo tanto no se deben efectuar: 1. Realizar quemas de cualquier clase salvo las que de acuerdo con la normatividad ambiental estén autorizadas. 2. Emitir contaminantes a la atmósfera que afecten la convivencia.	Evitar la contaminación a la atmosfera	Si	Desarrollo de programas ambientales para la protección del ambiente	COORDINADORA QHSE
RESIDUOS SOLIDOS	A	29-jul-16	Ley 1801	Por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia	Capítulo II	Limpieza y recolección de residuos	Ubicar basuras en el lugar apropiado Sacar los residuos en el momento en que pase el carro recolector Evitar la generación de desechos en lugares no autorizados Evitar la ubicación de escombros en lugares no autorizados	si	Se tiene claridad de los horarios del carro recolector de residuos Se realiza seguimiento en los proyectos de la adecuada disposición de escombros. Se realiza campañas de cuidados al medio ambiente	COORDINADORA QHSE
ANIMALES	A	29-jul-16	Ley 1801	Por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia	Título XIII	Respeto y cuidado de los animales	En caso de realizar proyectos en lugares con presencia de fauna tomar las medidas apropiadas para garantizar el respeto y cuidado de los animales	si	Se tiene conocimiento y claridad de la norma para la protección del cuidado ambiental	COORDINADORA QHSE
Afiliación	SST	30-sep-16	Decreto 1563 de 2016	Por el cual se adiciona al capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015	Artículo 1	sección 5 por medio de la cual se reglamenta la afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones Establecer las reglas para la afiliación voluntaria los trabajadores independientes que devenguen uno (1) o más salarios mínimos mensuales legales vigentes y el pago de aportes sistema general laborales, a través de las administradoras riesgos laborales y mediante uso la planilla integrada de liquidación aportes PILA.	Comunicar requisito a las personas que sean vinculadas a la empresa por prestación de servicios y requieran afiliación a riesgos profesionales como trabajadores independientes	Si	Se proporciona la información a los contratistas	COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
AIRE	A	21-oct-16	Ley 1811	incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana. Parágrafo 1 3º. Los empleados de empresas privadas, empresas mixtas, empresas industriales y comerciales del Estado y otros establecimientos regidos por el derecho privado podrán adoptar el presente esquema de incentivos con arreglo a sus propias especificaciones empresariales.	Artículo 1º. Artículo 5º. Incentivo de uso para funcionarios públicos Artículo 5º. Incentivo de uso para funcionarios públicos	incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional; incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana.. Parágrafo 1 3º. Los empleados de empresas privadas, empresas mixtas, empresas industriales y comerciales del Estado y otros establecimientos regidos por el derecho privado podrán adoptar el presente esquema de incentivos con arreglo a sus propias especificaciones empresariales.	Promover el uso de la bicicleta	si	Proceso de revisión para determinar la viabilidad de adoptar incentivos	COORDINADORA QHSE
Capacitación	SST	23-nov-16	Resolución 4927 de 2016	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el SG-SST	Todo	Define los parámetros y requisitos para desarrollar la capacitación virtual de 50 horas de SST	Consultar con la ARL para iniciar el proceso de inscripción al curso virtual de las 50 horas en SST al personal responsable	Si	Se encuentran en proceso de inscripción del curso virtual	COORDINADORA QHSE
Tributaria	G	29-dic-16	Ley 1819 de 2016	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."	Todos	Reforma tributarias	Revisión y aplicación de los criterios tributarios	Si	Se ha aplicado la nueva reforma tributaria	COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTADOR
Maternidad	SST	4-ene-17	Ley 1822 de 2017	Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones	Artículo 1 El artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:	1. Toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de 18 semanas en la época de parto, remunerada con el salario que devengue al momento de iniciar su licencia. 2. Si se tratare de un salario que no sea fijo como en el caso del trabajo a destajo o por tarea, se tomará en cuenta el salario promedio devengado por la trabajadora en el último año de servicio, o en todo el tiempo si fuere menor. 3. Para los efectos de la licencia de que trata este artículo, la trabajadora debe presentar al empleador un certificado médico, en el cual debe constar: a) El estado de embarazo de la trabajadora; b) La indicación del día probable del parto, y c) La indicación del día desde el cual debe empezar la licencia, teniendo en cuenta que, por lo menos, ha de iniciarse dos semanas antes del parto. Los beneficios incluidos en este artículo, y el artículo 239 del presente ley, no excluyen a los trabajadores del sector público. 4. Todas las provisiones y garantías establecidas en la presente ley para la madre biológica, se hacen extensivas en los mismos términos y en cuanto fuere procedente a la madre adoptante, o al padre que quede a cargo del recién nacido sin apoyo de la madre, sea por enfermedad o muerte, asimilando la fecha del parto a la de la entrega oficial del menor que se ha adoptado, o del que adquiere custodia justo después del nacimiento. En ese sentido, la licencia materna se extiende al padre en caso de fallecimiento o enfermedad de la madre, el empleador del padre del niño le concederá una licencia de duración equivalente al tiempo que falta para expirar el período de la licencia posterior al parto concedida a la madre.	Solicitar las licencias de maternidad suministradas por la EPS y otorgar el tiempo de licencia	Si	Actualmente no cuentan con personal con licencia de maternidad	Coordinadora de recursos humanos
Maternidad	SST	4-ene-17	Ley 1822 de 2017	Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones"	"Artículo 1 El artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:"	5. La licencia de maternidad para madres de niños prematuros, tendrá en cuenta la diferencia entre la fecha gestacional y el nacimiento a término, las cuales serán sumadas a las dieciocho (18) semanas que se establecen en la presente ley. Cuando se trate de madres con parto múltiple, la licencia se ampliará en dos semanas más. 6.	Solicitar las licencias de maternidad suministradas por la EPS y otorgar el tiempo de licencia	Si	Actualmente no cuentan con personal con licencia de maternidad	Coordinadora de recursos humanos
Maternidad	SST	4-ene-17	Ley 1822 de 2017	Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones"	Artículo 2 El artículo 239 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:	Artículo 239. Prohibición de despido. 1. Ninguna trabajadora podrá ser despedida por motivo de embarazo o lactancia sin	Se cumplen los derechos de las trabajadoras en embarazo y lactancia	Si	Actualmente no cuentan con personal con licencia de maternidad	Coordinadora de recursos humanos
SGSST	SST	12-ene-17	Decreto 52 de 2017	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo, sobre la transición para la implementación del SG-SST	Todo	Se definen las fases de implementación del SST y se define que hasta el 31 de mayo de 2017 se debe dar cumplimiento a la resolución 1016 del 89	Cumplir con el sistema de gestión en la fecha establecida	Si	La empresa actualmente cuenta con un grado de diseño e implementación del 98% se debe mantener su implementación para el año 2017	COORDINADORA QHSE
Identificacion de peligros	SST	23-ene-17	Resolución 144	Por la cual se adopta el formato de identificación de peligros establecido en el artículo 2.2.4.2.5.2. numerales 6.1. y 6.2. del decreto 1563 del 2016 y se dictan otras disposiciones	Todo	Adopta el formato e instructivo de identificación de peligros, para la identificación voluntaria de los trabajadores independientes que devenguen uno o mas salarios mínimos legales vigentes, el cual debe diligenciar como requisito par acceder a la afiliación al SGRL.	Tener claridad de la norma y exigir la a filiación a la ARL de los contratistas y controlar los cambios en caso de que se necesario	si	Todo el personal contratista de la compañía se encuentra vinculado a la ARL	COORDINADOR DE GESTION HUMANA
Incapacidad	SST	3-feb-17	Circular 10	Reconocimiento y pago de incapacidad temporal- cuando ya hubo pago de indemnización o incapacidad permanente parcial IPP	Todo	Reconocimiento y pago de incapacidad temporal- cuando ya hubo pago de indemnización o incapacidad permanente parcial IPP	Conocimiento para apoyo al personal que requiera pagos de incapacidades según el caso tratado en la circular	Si	Se tiene claridad de la norma	Recursos Humanos
Alturas	SST	28-mar-17	Resolución 1178	Por la cual se establecen los requisitos técnicos y de seguridad para proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en alturas	Todo	Los diferentes programas de capacitación para trabajo seguro en alturas, se podrán ofertar por los proveedores, observando los requisitos establecidos. Requisitos de funcionamiento Requisitos previos a la prestación del servicio	Seleccionar proveedores para la formación del personal en trabajo en alturas según los requisitos establecidos Solicitar al proveedor los documentos de legales del centro de capacitación y entrenamiento y el seguro de accidentes Suministrar la información que el proveedor requiera según los requisitos de la norma	si	Se tiene en cuenta el presente requisito en caso de presentarse la necesidad de formar personal para trabajo en alturas	COORDINADORA QHSE
Laboral	SST	18-jul-17	Ley 1846 de 2017	Por medio de la cual se modifican los artículos 160 y 161 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones	Artículo 1 El artículo 160 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así	Artículo 160. Trabajo Diurno y Nocturno. 1. Trabajo diurno es el que se realiza en el período comprendido entre las seis horas (6:00 a. m.) y las veintiún horas (9:00 p. m.). 2. Trabajo nocturno es el que se realiza en el período comprendido entre las veintiún horas (9:00 p . m.) y las seis horas (6:00 a. m.).	Liquidación de nómina de acuerdo con las jornadas definidas para el recargo nocturno	Si	El horario es hasta las 5pm, no se realiza trabajo más tarde de las 9pm	Administrativo y financiero
Laboral	SST	18-jul-17	Ley 1846 de 2017	Por medio de la cual se modifican los artículos 160 y 161 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones	Artículo 2 El literal d) del artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo,	d) El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de 48 horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el dominao.	Horarios de trabajo del personal administrativo	Si	El horario es de lunes a viernes no supera las 48 horas	Administrativo y financiero
Laboral	SST	26-jul-17	Ley 1857 de 2017	Por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones	ARTICULO 1º. Modifíquese el artículo 1º de la Ley 1361 de 2009, el cual quedará así:	Artículo 1 °. Objeto. La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad. En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y	Conocimiento y aplicación	Si	Manejo del tiempo laboral	Administrativo y financiero
Laboral	SST	26-jul-17	Ley 1857 de 2017	Por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones	ARTICULO 2º. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009, el cual quedará así:	Artículo 4A. Las acciones estatales dirigidas a proteger a personas en situación de vulnerabilidad o de violación de sus derechos deberán incluir atención familiar y actividades dirigidas a vincular a los miembros de la familia a rutas de atención para acceder a programas de subsidios, de salud, recreación, deporte y emprendimiento que mejoren su calidad de vida donde se les brinde los recursos que les permita prevenir o superar condiciones de violencia o maltrato, inseguridad económica, desescolarización, explotación sexual o laboral y abandono o negligencia, uso de sustancias psicoactivas y cuidado de personas dependientes en la atención de alguno de sus miembros. Las entidades encargadas de la protección de las familia: y sus miembros dejara formar equipos transdisciplinares de acompañamiento familiar y diseñaran y pondrán en ejecución, en cada caso un plan de intervención en el que se planeen las acciones a adelantar y los resultados esperados.	Programas de bienestar y atención del riesgo psicosocial	Si	Reglamentos internos de trabajo y políticas de bienestar laboral con medidas de conciliación familiar, actas, registros o reportes de actividades de integración familiar, comunicaciones o programas de apoyo a la familia (capacitaciones, talleres, jornadas), evidencias de flexibilización de horarios o beneficios que favorezcan la vida familiar.	Recursos Humanos
Laboral	SST	26-jul-17	Ley 1857 de 2017	Por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones	Artículo 5A.	Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos menores, o las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.	Manejo de horario laboral	si	Manejo flexible de los horarios	Recursos Humanos
Laboral	SST	26-jul-17	Ley 1857 de 2017	Por medio de la cual se modifica la ley 1361 de 2009 para adicionar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones	Artículo 6º. Día Nacional de la Familia.	Declarese el 15 de mayo de cada año, como el "Día Nacional de la Familia". El Día de la Familia será también el "Día sin Redes", para lo cual los operadores de telecomunicaciones de internet y telefonía móvil en cumplimiento a su función social	Promover el día de la familia	si	Campañas	Recursos Humanos
Contratación	SST	26-feb-18	DECRETO NÚMERO 392 DE 2018	Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad	Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1 082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:	"Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el Cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: entre 1 y 30 trabajadores (1 discapacitado); entre 31 y 100 trabajadores (2 discapacitados); entre 101 y 150 trabajadores (3 discapacitados); entre 150 y 200 trabajadores (4 discapacitados); más de 200 trabajadores (5 discapacitados). Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consocio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.	Contratación de personal con discapacidad	Si	La empresa cuenta con una persona contratada con discapacidad	COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
Contratación	SST	26-feb-18	DECRETO NÚMERO 392 DE 2018	Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad	Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1 082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:	Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.	Contratación de personal con discapacidad	Si	La empresa cuenta con una persona contratada con discapacidad	COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
Contratación	SST	26-feb-18	DECRETO NÚMERO 392 DE 2018	Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad	Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1 082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:	Artículo 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 de este decreto, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo."	Contratación de personal con discapacidad	Si	Tener en cuenta para criterio de desempate	Comercial

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
Laboral	SST	27-jul-18	Decreto 1333 de 2018	Por el cual se sustituye el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, se reglamenta las incapacidades superiores a 540 días y se dictan otras disposiciones	Artículo 3	Sustitúyase el título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, así: TÍTULO 3 PRESTACIONES ECONÓMICAS CAPÍTULO 1 PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y CONVENIOS INTERNACIONALES Artículo 2.2.3.1.1. Pago de prestaciones económicas. A partir de la fecha de entrada en vigencia de las cuentas maestras de recaudo los aportantes y trabajadores independientes no podrán deducir de las cotizaciones en salud los valores correspondientes a incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad y/o paternidad. El pago de estas prestaciones económicas al aportan te será realizado directamente por la EPS y EOC, a través de reconocimiento directo o transferencia electrónica en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la autorización de la prestación económica por parte de la EPS o EOC. La revisión y liquidación de las olicitudes de reconocimiento de prestaciones económicas se efectuará dentro de los	Radicar las incapacidades para el recobro directamente a la EPS	Si	Certificados de afiliación a ARL de los contratistas independientes, copias de planillas PILA con pago de aportes, contratos con cláusulas de afiliación y cobertura en riesgos laborales, registros de verificación documental de la empresa (listas de chequeo o matrices de contratistas).	recursos Humanos
Laboral	SST	27-jul-18	Decreto 1333 de 2018	Por el cual se sustituye el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, se reglamenta las incapacidades superiores a 540 días y se dictan otras disposiciones	Artículo 3	CAPÍTULO 1 1 1 INCAPACIDADES SUPERIORES A 540 DIAS Artículo 2.2.3.3.1. Reconocimiento y pago de incapacidades superiores a 540 días. Las EPS y demás EOC reconocerán y pagarán a los cotizantes las incapacidades derivadas de enfermedad general de origen común superiores a 540 días en los siguientes casos: 1. Cuando exista concepto favorable de rehabilitación expedido por el médico tratante, en virtud del cual se requiera continuar en tratamiento médico. 2. Cuando el paciente no haya tenido recuperación durante el curso de la enfermedad o lesión que originó la incapacidad por enfermedad general de origen común, habiéndose seguido con los protocolos y guías de atención y las recomendaciones del médico tratante.	Verificar los casos que presentan hasta 540 días perdidos y en caso de presentar concepto de rehabilitación favorable o tiempos de recuperación favorables realizar el cobro de la incapacidad a la EPS	Si	No se tienen casos de incapacidad superiores a 540 días	recursos Humanos
Laboral	SST	27-jul-18	DECRETO 1334 DE 2018	por el cual se modifica el artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre regulación de la cuota de aprendices.	Artículo 1°.Modificación del artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015	Modifíquese el artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual quedará así: "Artículo 2.2.6.3.11. Regulación de la cuota de aprendices. La cuota mínima de aprendices en los términos de la Ley será determinada por la Regional del SENA, del domicilio principal de la empresa. La anterior se efectuará sin perjuicio de la obligación que les asiste a los empleadores de vincularlos o realizar la monetización, debiendo informar a la Regional del SENA, donde funcione el domicilio principal de la empresa, dentro del mes siguiente a la contratación o monetización de la cuota mínima obligatoria. La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices por parte del SENA, se efectuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002. El SENA, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo de la información del empleador, verificará y determinará, según el caso, la cuota correspondiente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002.	Gestión de la cuota de aprendices con la regional Bogotá del SENA	si	Conocer y aplicar	Recursos Humanos
Laboral	SST	27-jul-18	DECRETO 1334 DE 2018	por el cual se modifica el artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre regulación de la cuota de aprendices.	Artículo 1°.Modificación del artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015	Cuando se presente variación en el número de empleados que incida en la cuota mínima de aprendices, la empresa patrocinadora deberá informar por escrito tal circunstancia a la Regional del SENA, donde funcione el domicilio principal de la empresa. El empleador podrá presentar la información en la variación del número de empleados en los siguientes períodos: julio y enero o marzo y septiembre, así: 1. El empleador que remita la información en los meses de julio y enero, deberá hacerlo adjuntando el reporte de la planta de trabajadores de la siguiente manera: 1.1. Dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de julio, reportará la planta de trabajadores de enero o junio del año en curso. 1.2. Dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero reportará la planta de trabajadores de julio o diciembre del año inmediatamente anterior. 2. El empleador que remita la información en los meses de marzo y septiembre, deberá hacerlo adjuntado el reporte de la planta de trabajadores de la siguiente manera: 2.1. Dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mazo reportará la plan-ta de trabajadores de septiembre a diciembre del año inmediatamente anterior y de enero a febrero del año en curso. 2.2. Dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre reportará la planta de trabajadores de marzo a agosto del mismo año.	Gestión de la cuota de aprendices con la regional Bogotá del SENA	si	Conocer y aplicar	Recursos Humanos
Laboral	SST	27-jul-18	DECRETO 1334 DE 2018	por el cual se modifica el artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre regulación de la cuota de aprendices.	Artículo 1°.Modificación del artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015	Parágrafo 1°. El empleador, a través del representante legal o su apoderado, remitirá la información únicamente en las oportunidades señaladas en los numerales 1 o 2 del presente artículo, para lo cual deberá informar por escrito al Servicio Nacional de Apren-dizaje, SENA, donde funcione el domicilio principal de la empresa. En caso de que el empleador se encuentre en situación de insolvencia a que alude la Ley 1116 de 2006, podrá reportar la información en cualquier mes. Parágrafo 2°. Los empleadores no exceptuados de contratar aprendices conforme al artículo 32 de la Ley 789 de 2002, podrán aumentar voluntariamente el número de apren-dices patrocinados con alumnos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, siempre y cuando no se haya reducido el número de empleados vinculados a la empresa en los tres meses anteriores a la fecha en que se solicite al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, la aplicación del beneficio, ni reduzcan la nómina durante la vigencia de los contratos de aprendizaje, en caso de que lo haga, dará por terminado los contratos de aprendizaje vo-luntarios en la siguiente proporción: Empresas entre 15 y 50 empleados, hasta el 40% del número total de empleados de la respectiva empresa. Empresas entre 51 y 200 empleados, hasta el 30% del número total de empleados de la respectiva empresa. Empresas con más de 200 empleados, hasta el 20% del número total de empleados de la respectiva empresa.	Gestión de la cuota de aprendices con la regional Bogotá del SENA	si	Conocer y aplicar	Recursos Humanos
Laboral	SST	27-jul-18	DECRETO 1334 DE 2018	por el cual se modifica el artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre regulación de la cuota de aprendices.	Artículo 1°.Modificación del artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015	La empresa que decida incrementar el número de aprendices debe informarlo a la Regional SENA, donde funcione su domicilio prin-cipal, precisando el número de aprendices que requiere y su especialidad. Las condiciones del contrato de aprendizaje, las obligaciones de la empresa y las obli-gaciones y derechos de los aprendices a que se refiere este artículo, son las mismas de los aprendices contratados en cumplimiento de la cuota de aprendizaje. El SENA, hará el seguimiento al cumplimiento de lo establecido en este capítulo utilizando la información registrada en la PILA, y en las bases de datos o fuentes de información que posea o implemente la entidad para tal efecto; la verificación del incumplimiento de una de las obligaciones señaladas en este capítulo por parte de la empresa, relacionadas con la planta de empleados o los contratos de aprendizaje, dará lugar a la culminación del beneficio por parte del SENA, sin perjuicio del cumpli-miento de la cuota de aprendices a la que está obligada la empresa. El SENA, determinará la viabilidad de reanudar posteriormente el beneficio. Parágrafo 3°. Cuando el patrocinador tenga cobertura en dos o más ciudades o de-partamentos, la cuota de aprendices deberá ser distribuida, a criterio de aquel, según sus necesidades y haciendo énfasis en los fines sociales que encierra la Ley 789 de 2002. Esta distribución también deberá ser informada en las condiciones y plazos previstos en los incisos cuarto y quinto del presente artículo.	Gestión de la cuota de aprendices con la regional Bogotá del SENA	SI	Conocer y aplicar	Recursos Humanos
Laboral	SST	27-jul-18	DECRETO 1334 DE 2018	por el cual se modifica el artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre regulación de la cuota de aprendices.	Artículo 3°.Vigencia	El presente decreto rige a partir del día primero (1°) del mes de diciembre de 2018 y modifica el artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Gestión de la cuota de aprendices con la regional Bogotá del SENA	SI	Conocer y aplicar	Recursos Humanos
Sustancias Químicas	SST	6-ago-18	DECRETO 1496 DE 2018	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	Artículo 1	Objeto. El presente Decreto tiene por objeto adoptar el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos - SGA de la Organización de las Naciones Unidas, sexta edición revisada (2015), con aplicación en el territorio nacional, para la clasificación y la comunicación de peligros de los productos químicos y establecer las disposiciones para tal fin.	Gestión riesgo químico	si	Programa de residuos peligrosos y sustancias químicas	Gestión Integral
Sustancias Químicas	SST	6-ago-18	DECRETO 1496 DE 2018	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	Artículo 6	Comunicación de Peligros. Se adoptan las etiquetas y las Fichas de Datos de Seguridad - FDS definidas como los elementos de comunicación definidos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos; sin embargo, estos elementos se podrán complementar con otros mecanismos de comunicación, siempre y cuando la información sea consistente entre los mecanismos utilizados.	Mantener las fichas de seguridad de los productos químicos que se utilizan para el desarrollo de la operación	SI	Implementar fichas de datos de seguridad y validar que todos los productos químicos manejen su etiqueta	QHSE
Sustancias Químicas	SST	6-ago-18	DECRETO 1496 DE 2018	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	Artículo 7	Etiquetas. La etiqueta de los productos químicos deberá contener los elementos definidos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Los productos deben estar etiquetados incluso si están destinados para uso exclusivo en lugares de trabajo. Parágrafo 1: Cuando se realice el trasvase de productos químicos, el recipiente de destino deberá ser etiquetado conforme al envase del producto original. Se prohíbe el trasvase de productos químicos en envases que cuenten con etiquetado de alimentos o formas que representan o indiquen alimentos. Se prohíbe el uso de envases de productos químicos peligrosos para almacenar alimentos.	Mantener las etiquetas de seguridad de los productos químicos que se utilizan para el desarrollo de la operación	si	Implementar fichas de datos de seguridad y validar que todos los productos químicos manejen su etiqueta	QHSE
Sustancias Químicas	SST	6-ago-18	DECRETO 1496 DE 2018	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	Artículo 8	Fichas de Datos de Seguridad - FDS. El fabricante y/o importador deberá elaborar la Ficha de Datos de Seguridad de acuerdo a lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos - SGA; así mismo, deben garantizar a la autoridad competente el acceso al soporte técnico y científico utilizado para su elaboración. El fabricante, importador y/o comercializador, deben suministrar a los empleadores o trabajadores que utilicen o comercialicen productos químicos las Fichas de Datos de Seguridad y serán responsables por la calidad de la información de dicha Ficha	Solicitar al fabricante los fichas de seguridad y verificar que se encuentren alineadas con el sistema globalmente armonizado	si	Implementar fichas de datos de seguridad y validar que todos los productos químicos manejen su etiqueta	QHSE
Sustancias Químicas	SST	6-ago-18	DECRETO 1496 DE 2018	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	Artículo 9	Revisión y actualización de fichas de datos de seguridad - FDS y etiquetas. los fabricantes e importadores deberán incorporar la información nueva y significativa sobre los peligros de un producto químico, actualizando la etiqueta y la Ficha de Datos de Seguridad correspondientes. Se entenderá por información nueva y significativa aquella que modifica la clasificación de peligros del producto químico y requiera un cambio en la etiqueta o en la FDS. En todo caso, los fabricantes e importadores deberán revisar la información de las etiquetas y fichas de datos de seguridad cada cinco (5) años, y actualizarla de encontrarse necesario de acuerdo con dicha revisión. Parágrafo: las Fichas de Datos de Seguridad deben indicar la fecha de elaboración o actualización.	Solicitar al fabricante las fichas de seguridad actualizadas y verificar que se encuentren alineadas con el sistema globalmente armonizado	si	Implementar fichas de datos de seguridad y validar que todos los productos químicos manejen su etiqueta	QHSE
Sustancias Químicas	SST	6-ago-18	DECRETO 1496 DE 2018	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	Artículo 10	Artículo 10. Información para la atención de emergencias. En caso de que se determine una situación de urgencia o emergencia que requiera conocer información confidencial de un producto químico, los organismos de atención de emergencias que estén a cargo de la situación podrán solicitar esta información y será responsabilidad del fabricante, importador o comercializador suministrar dicha información toda la	Solicitar al fabricante las fichas de seguridad actualizadas y verificar que incluyan informacion para la atención de emergencias	si	Implementar fichas de datos de seguridad y validar que todos los productos químicos manejen su etiqueta	QHSE
Sustancias Químicas	SST	6-ago-18	DECRETO 1496 DE 2018	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	Artículo 17	Responsabilidades del empleador. El empleador deberá garantizar que en los lugares de trabajo, cuando se manipulen sustancias químicas, se cumpla lo referente a la identificación de productos químicos, evaluación de la exposición, controles operativos y capacitación a los trabajadores según lo establecido en los artículos 10 al 16 del Convenio 170 de la OIT aprobado por la Ley 55 de 1993 y en el Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.	Mantener las fichas de sguridad en los lugares donde se almacenan las sustancias químicas, mantener los productos debidamente identificados, capacitar al personal que maneja dichas sustnacias.	si	Implementar fichas de datos de seguridad y validar que todos los productos químicos manejen su etiqueta	QHSE
Salud Mental	SST	7-nov-18	Resolución 4886 de 2018	Por la cual se adopta la política nacional de salud mental	Artículo 2	Ambito de aplicación. La presente disposicion sera de obligatorio cumplimiento para los integrantes del sistema general de seguridad y salud, SGSSS, en el ambito de sus competencias y obligaciones.	Conocimiento Seguimiento de casos por el comité de convivencia Inclusion de personal al PVE psicosocial Remitir al personal a la EPS	si	Programas, manuales, inducciones, conformacion de comité, socializacion de roles y responsabilidades	QHSE
Sustancias psicoactivas	SST	16-ene-19	Resolución 89 de 2019	Por la cual se adopta la política integral para la prevención y atención de consumo de sustancias psicoactivas	Artículo 1	Objeto. Adoptar la política integral para la prevencion y atencion del consumo de sustancias psicoactivas, contenida en el anexo tecnico que hace parte integral de la presente resolucion.	Conocimiento Programa de prevención del alcohol y drogas Remitir al personal a la EPS	si	Política, programas, capacitaciones de prevencion	QHSE
Sustancias psicoactivas	SST	16-ene-19	Resolución 89 de 2019	Por la cual se adopta la política integral para la prevención y atención de consumo de sustancias psicoactivas	Artículo 2	Ambito de aplicación. La presente disposicion sera de obligatorio cumplimiento para los integrantes del sistema general de seguridad y salud, SGSSS, en el ambito de sus competencias y obligaciones.	Conocimiento Programa de prevención del alcohol y drogas Remitir al personal a la EPS	si	Política, programas, capacitaciones de prevencion	QHSE
SG SST	SST	13-feb-19	Resolucion 0312 DE 2019	por la cual se definen los Estandares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 17	Diseño e implementacion del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores	Revisar cambios en relación con la resolución 1111 para determinar actividades a implementar	si	matriz de auto evaluacion y seguimiento del SG SST	QHSE
SG SST	SST	13-feb-19	Resolucion 0312 DE 2019	por la cual se definen los Estandares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 19	Selección y evaluación de proveedores y contratistas	Aplicar requisitos para selección y evaluación de proveedores y contratistas	si	matriz de auto evaluacion y seguimiento del SG SST	QHSE
SG SST	SST	13-feb-19	Resolucion 0312 DE 2019	por la cual se definen los Estandares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Artículo 20	Estandares mínimos en el lugar de trabajo	Revisar cambios en relación con la resolución 1111 para determinar actividades a implementar	si	matriz de auto evaluacion y seguimiento del SG SST	QHSE

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
SG SST	SST	13-feb-19	Resolucion 0312 DE 2019	por la cual se definen los Estandares minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Articulo 21	Cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisar cambios en relación con la resolución 1111 para determinar actividades a implementar	si	matriz de auto evaluacion y seguimiento del SG SST	QHSE
SG SST	SST	13-feb-19	Resolucion 0312 DE 2019	por la cual se definen los Estandares minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Articulo 23	Obligaciones del empleador o contratante	Revisar cambios en relación con la resolución 1111 para determinar actividades a implementar	si	matriz de auto evaluacion y seguimiento del SG SST	QHSE
SG SST	SST	13-feb-19	Resolucion 0312 DE 2019	por la cual se definen los Estandares minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Articulo 25	Fases de adecuación, transición y aplicación para la implementación del Sistema de Gestión de SST con Estándares Mínimos	Revisar cambios en relación con la resolución 1111 para determinar actividades a implementar	si	matriz de auto evaluacion y seguimiento del SG SST	QHSE
SG SST	SST	13-feb-19	Resolucion 0312 DE 2019	por la cual se definen los Estandares minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Articulo 26	Implementación definitiva del sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante	Cumplir con plazo determinado	si	matriz de auto evaluacion y seguimiento del SG SST	QHSE
SG SST	SST	13-feb-19	Resolucion 0312 DE 2019	por la cual se definen los Estandares minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Articulo 27	Tabla de valores de los Estándares Mínimos	Revisar SG SST con tabla de valores. Autoevaluación	si	matriz de auto evaluacion y seguimiento del SG SST	QHSE
SG SST	SST	13-feb-19	Resolucion 0312 DE 2019	por la cual se definen los Estandares minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Articulo 28	Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos	Definir plan de mejoramiento a partir de la autoevaluación	si	matriz de auto evaluacion y seguimiento del SG SST	QHSE
SG SST	SST	13-feb-19	Resolucion 0312 DE 2019	por la cual se definen los Estandares minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Articulo 30	Indicadores mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo	Llevar indicadores requeridos	si	matriz de auto evaluacion y seguimiento del SG SST	QHSE
SG SST	SST	13-feb-19	Resolucion 0312 DE 2019	por la cual se definen los Estandares minimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Articulo 34	Aplicación de los estándares mínimos de SST	Aplicar requisitos de la resolución	si	matriz de auto evaluacion y seguimiento del SG SST	QHSE
Psicosocial	SST	22-jul-19	Resolucion 2404 DE 2019	Por la cual se adopta la bateria de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la guia tecnica general para la promoción, prevención e intervención de la factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos especificos	Articulo 2 Ambito de aplicación	Aplica a todos los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economia solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, a las agremiaciones o asociaciones que afilien trabajadores independientes al SSS, a los estudiantes afiliados al ASRL, a los trabajadores en misión, a la Policia Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas Militares.	Conocimiento para aplicación en el programa de riesgo psicosocial	si	Implementar la aplicación de la bateria de riesgo psicosocial cada 3 años o anual según el resultado de esta	QHSE - RRHH
Psicosocial	SST	22-jul-19	Resolucion 2404 DE 2019	Por la cual se adopta la bateria de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la guia tecnica general para la promoción, prevención e intervención de la factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos especificos	Articulo 3 Periodicidad de la evaluación	La evaluación de los factores psicosociales debe realizarse de forma periódica, de acuerdo al nivel de riesgo de las empresas. Las empresas en las cuales se ha identificado un nivel de factores psicosociales nocivos evaluados como de alto riesgo o que están causando efectos negativos en la salud, en el bienestar o en el trabajo, deben realizar la evaluación de forma anual, enmarcado dentro del sistema de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo psicosociales. Parageafo: Las empresas en las cuales se ha identificado un nivel de riesgo medio o bajo, deben realizar acciones preventivas y correctivas, y una vez implementadas, realizar la evaluación correspondiente como mínimo cada dos años, para hacer seguimiento a los factores de riesgo y contar con información actualizada.	Aplicación en el programa de riesgo psicosocial	si	Implementar la aplicación de la bateria de riesgo psicosocial cada 3 años o anual según el resultado de esta	QHSE - RRHH
Psicosocial	SST	22-jul-19	Resolucion 2404 DE 2019	Por la cual se adopta la bateria de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la guia tecnica general para la promoción, prevención e intervención de la factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos especificos	Articulo 4 Bateria de instrumentos para la evaluacion de riesgo psicosocial	Los instrumentos que conforman la bateria y que deben ser utilizados para las evaluaciones periodicas de los factores de riesgo psicosocial son los siguientes: 1.1. Cuestionario de factores de riesgo psicosocial intralaboral. 1.2. Cuestionario de factores de riesgo psicosocial extralaboral. 1.3. Cuestionario para la evaluacion del estres. 1.4. Ficha de datos generales (sociodemograficos y ocupacionales). La aplicacion de los cuestionarios debe realizarse garantizando la reserva y la confidencialidad de la informacion, siguiendo las instrucciones y condiciones establecidas en los manuales del usuario de cada uno de los cuestionarios de la bateria. No pueden realizarse modificaciones de forma ni formato a dichos ncuestionarios ya que afectarian la validez y confiabilidad de los instrumentos. Paragrafo: Apartir del momento en el que el ministerio de trabajo aplique en la pagina web del fondo de riesgod laborales el software para la aplicacion de la bateria de instrumentos de evaluacion de factores de riesgo psicosocial, los empleadores o contratantes podran aplicarlo de manera vital siempre y cuando cumplan con los los criterios de seguridad de informacion establecidos para este fin.	Aplicación en el programa de riesgo psicosocial	si	Implementar la aplicación de la bateria de riesgo psicosocial cada 3 años o anual según el resultado de esta	QHSE - RRHH
Psicosocial	SST	22-jul-19	Resolucion 2404 DE 2019	Por la cual se adopta la bateria de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la guia tecnica general para la promoción, prevención e intervención de la factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos especificos	Articulo 5 Custodia de los instrumentos de evaluacion de factores de riesgo psicosocial	Para la custodia de los instrumentos de evaluacion de factores de riesgo psicosocial se aplicaran los siguientes reglas para cada uno de los casos: 1.Cuando la aplicacion la realice el prestador de servicios de salud ocupacional (IPS) contratada por el empleador o contratante por el empleador o contratante de personal, la custodia de los instrumentos de evaluacion de factores de riesgo psicosocial estara a cargo de dicha prestador, y se integrara a la historia clinica ocupacional del trabajador, cumplendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clinica 2. Cuando la aplicacion la realicenlos psicologos especializados que formen parte de la web (360 meses, el empleador o contratante, seran dichos psicologos quienes tendran la guarda y custodia de los instrumentos de evaluacion de factores de riesgo psicosocial en la historia clinica ocupacional y son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo establece el art. 14 de la resolucion 2346 de 2007 expedida por el entonces ministerio de la proteccion social y las demas nor mas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. 3. Cuando sean aplicadas por psicologos especializados contratados exteramente, podran tener la custodia de los instrumentos de evaluacion de factores de riesgo psicosocial de acuerdo con el establecido en el art. 10 de la res	Aplicación en el programa de riesgo psicosocial	si	Implementar la aplicación de la bateria de riesgo psicosocial cada 3 años o anual según el resultado de esta	QHSE - RRHH
Psicosocial	SST	22-jul-19	Resolucion 2404 DE 2019	Por la cual se adopta la bateria de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la guia tecnica general para la promoción, prevención e intervención de la factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos especificos	Articulo 6 Guia tecnica general para la promocion, prevencion e intervencion de los factores psicosociales y sus efectos en la poblacion trabajadora	La guia tecnica general para la promocion, prevencion e intervencion de los factores psicosociales y sus efectos presenta las acciones, estrategias y los protocolos especificos enunciados en los numerales 3 al 13 del art. 1 de la presente resolucion, bajo tres enfoques: 1. Como herramienta de promocion de la salud y los factores protectores, la intervencion de los factores de riesgo y la prevencion de los efectos adversos en la salud de las personas. 2. Como componentes del sistema de gestion de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). 3. Como mecanismo de intervencion de los factores de riesgo identificados a traves de la bateria de instrumentos para la evaluacion de los factores de riesgo psicosociales. La guia general contempla acciones de intervencion y control frente a cada uno de los dominios y dimensiones contempladas en la bateria de instrumentos de evaluacion de factores de riesgo psicosocial y sus efectos, al igual que las guias especificas de actuacion frente al "burn out" o sindrome de agotamiento laboral, acoso laboral, manejo en situaciones de duelo, estres postraumatico, estres agudo y depresion, y guias por actividades economicas prioritarias, las cuales establecen estrategias de intervencion de factores psicosociales para los sectores economicos de administracion publica, defensa, educacion, financiero, servicios de salud y servicios sociales y transporte.	Aplicación en el programa de riesgo psicosocial	si	Implementar la aplicación de la bateria de riesgo psicosocial cada 3 años o anual según el resultado de esta	QHSE - RRHH
Psicosocial	SST	22-jul-19	Resolucion 2404 DE 2019	Por la cual se adopta la bateria de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la guia tecnica general para la promoción, prevención e intervención de la factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos especificos	Articulo 7 Sanciones	El incumplimiento a lo establecido en la presente resolución será sancionado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del decreto 1295 de 1194, modificado parcialmente por el artículo 115 del decreto 2150 de 1995 y el artículo 13 de la ley 1562 de 2012, en armonía con el capítulo 11 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1072 de 2015. La investigacion administrativa y la sancion seran de competencia de las direcciones territoriales del ministerio del trabajo en los terminos del mencionado articulo 91 del decreto de 1994.	Aplicación en el programa de riesgo psicosocial	si	Implementar la aplicación de la bateria de riesgo psicosocial cada 3 años o anual según el resultado de esta	QHSE - RRHH
Biologico	SST	1-ago-19	Circular 0049 de 2019	Criterios para autorizar la terminación de la relación laboral de trabajadores en condición de discapacidad o debilidad manifiesta	Toda	Si un empleador requiere terminar el contrato de trabajo de una persona con estabilidad laboral reforzada por salud deberá contar con la autorización previa del inspector del trabajo	Conocer y aplicar	si	debido proceso laboral	Recursos Humanos
Espacios Confinados	SST	24-feb-20	Resolucion 0491 de 2020	por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones.	Todos	Establecer los requisitos mínimos para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores que desarrollan trabajos en espacios confinados.	Conocer y aplicar	si	Identificacion y evaluacion de los riesgos, capacitacion y formacion, procedimientos de trabajo seguro, plan de emergencia, certificacion de competencia	Todos
Biologico	SST	17-mar-20	Decreto 417 de 2020	Se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional	Totalidad de la normativa	Por consideraciones de Salud pública, de efectos económicos y de la emergencia sanitaria internacional se decreta en el todo el territorio colombiano el Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica para poder expedir los decretos legislativos que ayuden a conjurar la crisis generada por la pandemia del COVID-19.	Se autoriza el teletrabajo para las seccionales administrativas	SI	Reuniones de seguimiento virtual	Todos
Biologico	SST	18-mar-20	Resolucion 464 de 2020	Por la cual se adopta Medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para proteger a los adultos mayores de 70 años.	Totalidad de la normativa	Ordena el aislamiento preventivo para las personas mayores de 70 años hasta el 30 de mayo de 2020 y establece algunas excepciones.	Reconocer los trabajadores mayores de 70 años y ordenarles que trabajen desde casa si les aplica el proceso	SI	Reuniones de seguimiento virtual	Todos
Biologico	G	19-mar-20	Circular 22 de 2020	Fiscalización laboral rigurosa a las decisiones laborales de empleadores durante la emergencia sanitaria.	Totalidad de la normativa	Informa que no se ha emitido alguna autorización para la suspensión colectiva de trabajadores o suspensión de contratos laborales, así como aclara que es el jefe de la república quien determina la existencia o no de la fuerza mayor, E informa que adoptará la figura de Fiscalización laboral rigurosa por la cual se tomaran estrictas	Conocer	SI	Reuniones de seguimiento virtual	Todas
Bienestar laboral	G	20-mar-20	Decreto 440 de 2020	Se adoptar medidas de urgencia en materia de Contratación Estatal.	Totalidad de la normativa	Durante la declaratoria del Estado de Emergencia los procesos de selección podrán adelantarse mediante audiencias virtuales, garantizando el acceso a los proponentes, entes de control, y a cualquier ciudadano interesado en participar. Para los procesos en curso, no será necesario modificar el pliego de condiciones, de ambargo, los días	Se autoriza el teletrabajo para las seccionales administrativas	SI	Reuniones de seguimiento virtual	Comercial
General	G	23-mar-20	Decreto 464 de 2020	Se declaran como servicios públicos esenciales los servicios de telecomunicaciones y los servicios postales.	Totalidad de la normativa	Fija las reglas para los planes de telefonía móvil durante la declaratoria del Estado de Emergencia. Por tanto, se amplía en un plazo de treinta días el pago para servicios pospago.	Conocer	SI	Reuniones de seguimiento virtual	C. Administrativa - Compras
Costos	G	4-abr-20	Decreto 517 de 2020	Por el cual se dictan disposiciones en materia de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	Totalidad de la normativa	Las empresas comercializadoras que presten el servicio público de energía eléctrica y combustible por redes podrán diferir por un plazo de treinta y seis (36) meses, el costo del consumo básico o de subsistencia que no sea subsidiado a usuarios residenciales de estratos 1 y 2. Los usuarios residenciales de estratos 4, 5 Y 6, Y los usuarios comerciales e industriales, podrán efectuar un aporte voluntario dirigido a otorgar un alivio económico al pago de los servicios públicos domiciliarios de energía	Conocer	SI	Reuniones de seguimiento virtual	C. Administrativa - Compras - Tesoreria
Costos	G	7-abr-20	Decreto 528 de 2020	Por el cual se dictan medidas para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.	Totalidad de la normativa	las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo, podrán diferir por un plazo de treinta y seis (36) meses el cobro del cargo fijo y del consumo no subsidiado a los usuarios residenciales de estratos 1 y 2, por los consumos causados durante los sesenta (60) días siguientes a la declaratoria de Emergencia	Conocer	SI	Reuniones de seguimiento virtual	C. Administrativa - Compras - Tesoreria
General	G	15-abr-20	Decreto 554 de 2020	Por el cual se adoptan medidas para la prestación del servicio de televisión abierta radiodifundida con el fin de atender la situación de emergencia económica, social y ecológica .	Totalidad de la normativa	Declara los servicios de telecomunicaciones incluidos los servicios de radiodifusión sonora, los de televisión y los servicios postales como esenciales y por tanto ordena la no suspensión del servicio durante el estado de emergencia, establece disposiciones para los planes de telefonía móvil pospago y prepago cuyo valor no exceda dos (2) Unidades de Valor Tributario UVT, comercio electrónico, pago de contraprestaciones por concepto de concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones.	Conocer	SI	Reuniones de seguimiento virtual	C. Administrativa - Compras - Tesoreria
Costos	G	15-abr-20	Decreto 580 de 2020	Por el cual se dictan medidas en materia de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.	Totalidad de la normativa	Establece disponer hasta el 31 de diciembre de 2020, pago total de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a subsidios de estos los cuales serán asignados por los municipios y distritos a favor de los suscriptores residenciales de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. También establece la posibilidad de diferir el pago de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo para las entidades sin ánimo de lucro como Zoológicos, Tenedores de Fauna, Aviario, Acuarios y Jardines Botánicos entre otros.	Conocer	SI	Reuniones de seguimiento virtual	C. Administrativa - Compras - Tesoreria
Comunicaciones	G	30-abr-20	Decreto 614 de 2020	Por el cual se adiciona el título 18 a la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para establecer los canales oficiales de reporte de información.	Totalidad de la normativa	Por el cual se adiciona el título 18 a la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015 en cuanto a establecer los aspectos necesarios para que los habitantes del territorio nacional cuenten con canales oficiales de atención telefónica y móvil durante las emergencias sanitaras, por ende, dispone que la aplicación "CoronApp Colombia" es la única aplicación móvil oficial del Gobierno nacional que permite a los habitantes del territorio nacional, de manera gratuita (sera rating), tener acceso a información actualizada y veraz sobre emergencias sanitarias, su evolución en el país y alertas de prevención, así como reportar, a través de terminales móviles, un autodiagnóstico de su estado de salud. Así como establece que la línea oficial de atención telefónica es la 192.	Continuidad teletrabajo	SI	Reuniones de seguimiento virtual	Todos
Biologico	G	30-abr-20	Circular 38 de 2020	Divulgación y adopción medidas contenidas en la Directiva N° 16 de veintiséis (22) de abril de 2020	Totalidad de la normativa	Mediante la cual la secretaria General del Ministerio de Trabajo insta a todos los supervisores y líderes de las diferente dependencias a que hagan lectura de las medidas contenidas en la Directiva N° 16 de veintiséis (22) de abril de 2020 dispuesta por la Procuraduria General de la Nación, así como a mantener actualizada toda la información de la ejecución de los contratos en el SECOP II.	Implementar protocolos de bioseguridad en todas las áreas de trabajo, entregar y verificar uso de EPP adecuados (tapabocas, guantes, caretas, etc.), promover el trabajo en casa donde fuera posible, reportar casos sospechosos y confirmados a la ARL y EPS, adoptar medidas diferenciales para trabajadores vulnerables (mayores de 60 años, con enfermedades preexistentes, embarazadas, etc.).	SI	Protocolos de bioseguridad aprobados e implementados, actas o registros de capacitación en medidas COVID-19, entrega y control de EPP (formatos de entrega), reportes a la ARL y EPS de casos sospechosos o confirmados, comunicados internos y políticas de trabajo en casa, registros de limpieza, desinfección y control de aforos	Todos
Comunicaciones	G	2-may-20	Decreto 620 de 2020	Por el cual se subroga el Titulo 17 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.	Totalidad de la normativa	Se reglamenta la identificación digital para dar acceso y prestación a los servicios ciudadanos digitales, igualmente, se establecen las condiciones de uso y los derecho y obligaciones de los operadores y usuarios.	Conocer	SI	Reuniones de seguimiento virtual	Todas
Biologico	SST	6-may-20	Decreto 637 de 2020	Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.	Totalidad de la normativa	Declara el estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional hasta el 6 de junio del 2020.	Continuidad teletrabajo	SI	Reuniones de seguimiento virtual	Todos
Biologico	SST	8-may-20	Circular 30 de 2020	Aclaración sobre trabajo remoto a distancia en mayores de 60 año	Totalidad de la normativa	Debido a que la letalidad del virus Coronavirus Covid-19 fue mayor entre las personas con condiciones de comorbilidades pre existentes y cumpliendo las medidas tomadas mediante la resolución 666 de 2020 los empleadores y contratantes deben desarrollar e implementar estrategias para la vigilancia de la salud de los trabajadores o	Medidas preventivas a implementar en los protocolos de bioseguridad que aplicon para los proyectos de obra	SI	Protocolo de bioseguridad en el seccional administrativo y en obra	Director SISO

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCION	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
General	G	8-may-20	Decreto 639 de 2020	Por el cual se crea el Programa de apoyo al empleo formal - PAEF, en el marco del Estado de Emergencia Económico, Social y Ecológica declarado por el Decreto 637 de 2020	Totalidad de la normativa	El gobierno subsidiará la nómina de los empleadores que vean reducidas sus ingresos en, al menos, un20%.	Conocer	Si	Reuniones de seguimiento virtual	C. Administrativa - Compras - Tesoreria
Comunicaciones	G	13-may-20	Decreto 658 de 2020	Por el cual se disponen medidas para garantizar la operación de los medios abiertos radiodifundidos y la televisión comunitaria en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.	Totalidad de la normativa	Aplaza los pagos impuestos en el artículo 63 de la ley 182 de 1995 y el artículo 33 de la ley 1978 de 2019. Además, el pago que deben realizar los operadores del servicio de radiodifusión sonora comunitaria y de interés público y los operadores del servicio de televisión comunitaria sin ánimo de lucro, al Fondo Único de Tecnologías de la	Conocer	Si	Reuniones de seguimiento virtual	C. Administrativa - Compras - Tesoreria
Biologico	SST	19-may-20	Decreto 676 de 2020	Por el cual se incopora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones.	Totalidad de la normativa	Modifica el artículo 4 del Decreto 1477 de 2014 en el sentido de que será considerada como una enfermedad directa la enfermedad COVID-19 Virus identificado - COVID-19 Virus no identificado señalada en la Sección 11 Parte A del Anexo Técnico del decreto en mención los la contraída por los trabajadores del sector de la salud, incluyendo al	Continuidad teletrabajo	Si	Reuniones de seguimiento virtual	QHSE - RRHH
General	G	19-may-20	Decreto 677 de 2020	Por el cual se modifica el Decreto Legislativo 639 del 8 de mayo de 2020 y se disponen medidas sobre el Programa de Apoyo al Empleo Formal- PAEF, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 637 de	Totalidad de la normativa	Establece los requisitos de las personas naturales y jurídicas que podrán ser beneficiados del PAEF, indica que Cuantía del aporte estatal del Programa de apoyo al empleo formal PAEF corresponderá al número de empleados multiplicado por hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor del salario mínimo legal mensual vigente.	Conocer	Si	Reuniones de seguimiento virtual	C. Administrativa - Compras - Tesoreria
Construcción	G	22-may-20	Decreto 691 de 2020	Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de licencias urbanísticas	Totalidad de la normativa	Con el fin de mitigar los efectos de la emergencia en el sector de la construcción, y de manera particular, respecto de los titulares de las licencias urbanísticas se amplía automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que el 19 de marzo de 2020 estuvieren vigentes	Conocer	Si	Reuniones de seguimiento virtual	Construcción
Biologico	G	30-may-20	Decreto 768 de 2020	Por el cual se adoptan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica	Totalidad de la normativa	Se establece el transporte de pasajeros individual tipo taxi el cual podrá ofrecerse por cualquier medio desde el 1 de junio de 2020, reactiva el cobro de peajes a vehículos que transiten por el territorio nacional a partir del 1 de junio de 2020, se Permite la actividad de los Organismos de Apoyo a las Autoridades de Tránsito siempre y cuando cumplan con las condiciones y protocolos de bioseguridad establecidos para el efecto.	Conocer	Si	Reuniones de seguimiento virtual	Todos
Psicosocial	SST	2-jun-20	Circular 41 de 2020	Lineamientos respecto del trabajo en casa.	Totalidad de la normativa	Recomienda una serie de medidas que tanto empleador como trabajador pueden adoptar con el fin de evitar la perdida de empleo, e importe los lineamientos básicos sobre el trabajo en casa para su correcto desarrollo y establece aspectos en materia de relaciones laborales, en materia de jornada de trabajo, también la armonización de la vida laboral con la vida familiar y personal y por último establece aspectos en	Medidas preventivas a implementar en los protocolos de bioseguridad que aplican para los proyectos de obra	Si	Protocolo de bioseguridad en el seccional administrativo y en obra	Director SSO
General	G	3-jun-20	Decreto 770 de 2020	"Por medio del cual se adopta una medida de protección al cesante, se adoptan medidas alternativa respecto a la jornada de trabajo, se adopta una alternativa para el primer pago de la prima de servicios, se crea el Programa de Apoyo para el Pago de la Prima de Servicios, PAP, y se crea el Programa de apoyo a	Totalidad de la normativa	Establece algunos cambios en en cuanto a temas como protección al cesante a disminuir el tiempo del beneficio ya que antes se extendía por 6 meses y será por tres meses; establece también posibilidades para el empleador y el empleado al modificar los jornadas laborales como jornada flexible y jornada diaria flexible. Establece el Programa de Apoyo para el Pago de Prima de Servicios (PAP) como un	Conocer	Si	Reuniones de seguimiento virtual	C. Administrativa - Compras - Tesoreria
Comunicaciones	G	3-jun-20	Decreto 771 de 2020	Por el cual se dispone una medida para garantizar el acceso a servicios de conectividad en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional	Totalidad de la normativa	Adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2 de la Ley 15 de 1959 en el sentido de establecer que el empleador deberá reconocer el valor establecido para el auxilio de transporte como auxilio de conectividad digital a los trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que desarrollen su labor en	Conocer	Si	Reuniones de seguimiento virtual	C. Administrativa - Juridica - Financiera
General	G	3-jun-20	Decreto 773 de 2020	Por el cual se modifica la fecha de presentación del marco fiscal de mediano plazo para la vigencia fiscal 2020, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020	Totalidad de la normativa	Establece que el plazo para la presentación del marco fiscal de mediano plazo de la vigencia fiscal 2020 deberá ser hasta antes del 30 de junio de 2020.	Aplicar la medida solo en los periodos habilitados (abril y mayo 2020), registrar correctamente en la planilla PILA el aporte reducido, conservar comunicación interna con trabajadores sobre la aplicación de la reducción, verificar que la AFP registre las	si	Planillas PILA de abril y mayo 2020 con aporte del 3 %, comunicaciones internas a trabajadores explicando la aplicación de la medida, certificación de la AFP (Colpensiones o fondos privados) con registro de semanas cotizadas, actas o decisiones de la empresa sobre	RRHH
General	G	3-jun-20	Decreto 774 de 2020	Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 y se efectúa su correspondiente liquidación en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado mediante el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020	Totalidad de la normativa	Se adicional Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($287.000.000.000)	Aplicar la medida solo en los periodos habilitados (abril y mayo 2020), registrar correctamente en la planilla PILA el aporte reducido, conservar comunicación interna con trabajadores sobre la aplicación de la reducción, verificar que la AFP registre las	si	Planillas PILA de abril y mayo 2020 con aporte del 3 %, comunicaciones internas a trabajadores explicando la aplicación de la medida, certificación de la AFP (Colpensiones o fondos privados) con registro de semanas cotizadas, actas o decisiones de la empresa sobre	RRHH
Afiliación	SST	4-jun-20	Decreto 800 de 2020	Por el cual se adoptan medidas para el flujo de recursos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y mantener la afiliación al mismo de quienes han perdido la capacidad de pago, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	Totalidad de la normativa	Adiciona el parágrafo 9 al artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 en cuanto establecer que las entidades recobrantes y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES- podrán suscribir acuerdos de pago parcial para el reconocimiento anticipado del 25% del valor de las solicitudes de recobro, modifica el parágrafo 4 del artículo 91 de la Ley 1753 de 2015 en el sentido de precisar que	Continuidad teletrabajo	Si	Reuniones de seguimiento virtual	Contratistas - Administrativa y Financiera
General	G	4-jun-20	Decreto 797 de 2020	Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de arrendamiento de locales comerciales, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020	Totalidad de la normativa	Se establecen que los contratos de arrendamiento de locales comerciales cuyos arrendatarios desarrollen actividades como Bares, discotecas, billares, casinos, bingos y terminales de juego de video, entre otros que se hayan visto e imposibilidad de abrir por las restricciones de orden público, podrán ser terminados unilateralmente por los arrendatarios hasta el 31 de agosto de 2020, sin embargo será obligado al pago del valor correspondiente a un tercio de la cláusula penal pactada en el contrato o en caso de inexistencia de cláusula penal en el contrato, el arrendatario será obligado al pago del valor correspondiente a un canon de arrendamiento.	Identificar si la empresa tuvo contratos de arrendamiento de locales comerciales vigentes en 2020, comunicaciones escritas de aviso de terminación anticipada a arrendadores, actas de terminación y liquidación de contratos.	si	Copia de contratos de arrendamiento vigentes en 2020, comunicaciones escritas de aviso de terminación anticipada a arrendadores, actas de terminación y liquidación de contratos.	Legal
General	G	4-jun-20	Decreto 802 de 2020	Por el cual se modifica el Decreto Legislativo 558 del 15 de abril de 2020 y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	Totalidad de la normativa	Modifica algunos artículos del decreto legislativo 558 como el artículo 6 de retiros programados, el artículo 8 de los recursos a trasladar mediante el mecanismo especial de pago el artículo 9 de la remisión de los reservas acciones al mecanismo especial de pago y el artículo 10 de responsabilidad de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones en su calidad de entidad pagadora de pensión, en este último aclarando que las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías y Colpensiones podrán acordar una comisión superior para que esta última asuma la defensa de los procesos judiciales en curso.	Conocer y aplicar	si	Planillas PILA con registro de aportes proporcionales realizados bajo Decreto 802/2020, comunicaciones a trabajadores y contratistas sobre la aplicación del decreto, actas o acuerdos de suspensión de contratos/licencias no remuneradas con soporte de aportes, reportes de EPS/ARL confirmando continuidad en la afiliación.	QHSE
General	G	4-jun-20	Decreto 804 de 2020	Por el cual se establecen medidas para la adecuación, ampliación o modificación de inmuebles destinados a centros transitorios de detención a cargo de los entes territoriales y se adoptan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"	Totalidad de la normativa	Establece que las entidades territoriales podrán adelantar la adecuación, ampliación o modificación de inmuebles destinados a centros transitorios de detención. Para adelantar tales obras, solo se requerirá la autorización de la autoridad municipal o distrital competente en materia de seguridad y convivencia durante la vigencia del estado de emergencia por Covid 19 entre otros.	Conocer y aplicar	si	Planillas PILA con registro de aportes proporcionales realizados bajo Decreto 802/2020, comunicaciones a trabajadores y contratistas sobre la aplicación del decreto, actas o acuerdos de suspensión de contratos/licencias no remuneradas con soporte de aportes, reportes de EPS/ARL confirmando continuidad en la afiliación.	QHSE
Comunicaciones	G	4-jun-20	Decreto 806 de 2020	Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	Totalidad de la normativa	Establece que se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias, establece que los poderes conferidos para cualquier actuación judicial se podrán otorgar	Conocer	Si	Reuniones de seguimiento virtual	RRHH-Juridica-Comercial
Construcción	G	4-jun-20	Decreto 819 de 2020	Por el cual se adoptan medidas para el sector de Vivienda, Ciudad y Territorio en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica ordenada mediante Decreto 637 del 6 de mayo de 2020	Totalidad de la normativa	Se autoriza la demolición, construcción o reparación de obras en el horario comprendido entre las 6 de la tarde y las 8 de la mañana, como también los días festivos, en zonas residenciales, sin que sea necesario tramitar el permiso excepcional de que trata el artículo 151 de la ley 1801 de 2016 y se establece el financiamiento de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico entre otros	Conocer	Si	Reuniones de seguimiento virtual	Consultoria-Construccion
Afiliación	SST	11-jun-20	Resolucion 906 de 2020	Por la cual se modifica la Resolución 2389 de 2019 en relación con la entrada en operación de los servicios web y los plazos para el reporte de información de la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales al SAT	Totalidad de la normativa	Establece la entrada de operación de los servicios web de manera gradual en las funcionalidades del Sistema General de Riesgos Laborales SGRL como el reporte de información de las ARL a SAT en cuanto a: -Afiliación del empleador a una ARL -Consulta de estructura de la empresa	Conocer y aplicar	Si	Seguimiento	Director SSO-Coordinador RRHH
Biologico	G	13-jun-20	Decreto 842 de 2020	Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 560 del 15 de abril de 2020, a fin de atender los efectos de la Emergencia Económica, Social y Ecológica en el sector empresarial	Totalidad de la normativa	Se fijan reglas para el pago anticipado de pequeños acreedores dentro de un proceso de reorganización empresarial, entre otras disposiciones.	Conocer	Si	Reuniones de seguimiento virtual	Administrativa
General	G	7-jul-20	Decreto 981 de 2020	Por el cual se aplaza el pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social	Totalidad de la normativa	Amplía los plazos para la presentación y pago de la contribución parafiscal para la promoción del turismo indicando que los sujetos pasivos de la contribución parafiscal para la promoción del turismo tendrán plazo para presentar y pagar las declaraciones privadas correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del año 2020, hasta el	Conocer	Si	Reuniones de seguimiento virtual	Consultoria
Afiliación	SST	8-jul-20	Resolucion 1128 de 2020	Por la cual se reglamenta la inscripción de oficio al Sistema de Seguridad Social en Salud de las personas que no se encuentran afiliadas o se encuentran con novedad de terminación de la inscripción en la EPS	Totalidad de la normativa	Cuando una persona requiera servicios de salud y no se encuentre afiliada al Sistema General de Seguridad Social o su novedad sea de terminación en la EPS el prestador de servicios de salud o la entidad territorial según corresponda efectuará su inscripción de manera inmediata a través del Sistema de Afiliación Transaccional SAT o directamente ante la EPS.	Afiliacion y retiro de la seguridad social según sea el caso	si	Soportes de pago de nomina Planillas de aportes a seguridad social	RRHH-Juridica-
Biologico	SST	9-jul-20	Decreto 990 de 2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus CQVID-19, y el mantenimiento del orden público	Totalidad de la normativa	Ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir del día 16 de julio de 2020, hasta el día 1 de agosto de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.	Continuidad teletrabajo	Si	Reuniones de seguimiento virtual	Todas
Laboral	SST	17-may-16	Sentencia de Tutela nº 251/16	Estabilidad Laboral Reforzada	Todos	Estabilidad Laboral Reforzada. Alcance de la Protección Constitucional para trabajadores con Afecciones de Salud que no Constituyen Discapacidad. En Dos Acciones De Tutela Presentadas De Manera Independiente Se Atribuye La Vulneración De Derechos Fundamentales A Empresas Que Terminaron Unilateralmente El Vínculo Laboral Que Tenían Con Los Actores, Sin Que Mediara La Autorización Del Inspector	Se analizan los casos de incapacidades generadas de tipo común y laboral y no se da terminación de contrato si la persona esta en incapacidad o si ha generado alguna enfermedad con el trabajo desarrollado.	si	Se tiene claridad de la norma	Recursos Humanos
RAEE	A	7-feb-19	Resolución 082 de 2019	Aplazar la entrada en vigencia de la Resolución 0721 de 2018 hasta el día 19 de julio de 2019. Por la cual se expide el Reglamento Técnico para Pilas Zinc-Carbón y Alcalinas que se importen o fabriquen nacionalmente para su comercialización en	Todos	Aplazar la entrada en vigencia de la Resolución 0721 de 2018 hasta el día 19 de julio de 2019. Por la cual se expide el Reglamento Técnico para Pilas Zinc-Carbón y Alcalinas que se importen o fabriquen nacionalmente para su comercialización en Colombia.	Verificar la generación de Pilas de Zinc-Carbón y alcanglinas, y realizar tratamiento cómo RAEE	SI	Certificados de disposición	QHSE - RRHH
Licencias	A	24-ene-19	Resolución 0114 de 2019	Modifica el artículo 5 de la resolución 1402 de 2018 y se dictan otras disposiciones.	Todos	Los estudios ambientales que se presentan conforme a lo establecido en la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales adoptada mediante la Resolución 1402 del 25 de julio de 2018, serán recibidos por las autoridades ambientales competentes y continuarán con el trámite previsto en los artículos 2.2.2.3.4.1 y siguientes del Decreto 1076 de 2015, para lo cual podrán	Verificación de estudios de licencias ambientales del 2019 y cumplir los parametros establecidos.	SI	Permisos / Licencias Ambientales 2019 o antes	QHSE - RRHH
Plan de Gestión Ambiental	A	25-may-19	Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".	Todos	OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", que se expide por medio de la presente Ley, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los Colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia	Verificar su aplicabilidad en proyectos qué tengan permisos de vertimientos y tratamiento de aguas.	SI	Planes de Manejo Ambiental de Proyectos	QHSE - RRHH
Gestión Ambiental	A	11-jul-19	Ley 1968 de 2019	POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD	Todos	OBJETO. La presente ley tiene por objeto preservar la vida, la salud y el ambiente de los trabajadores y todos los habitantes del territorio nacional frente a los riesgos que representa la exposición al asbesto para la salud pública, colectiva e individual en cualquiera de sus modalidades o presentaciones. A partir del primero (1) de ene/o de 2021 se prohíbe explotar, producir, comercializar, importar, distribuir o exjortar cualquier variedad de asbesto y de los productos con él elaborados 'en el territorio nacional.	No utilizar, comprar o producir productos con asbesto.	SI	Certificados de los productos.	QHSE - RRHH
Emisiones	A	18-jul-19	Ley 1972 de 2019	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS A LA SALUD Y AL MEDIO AMBIENTE SANO ESTABLECIENDO MEDIDAS TENDIENTES A LA REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE FUENTES MÓVILES YSE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Todos	Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes al aire provenientes de fuentes móviles que circulen por el territorio nacional, haciendo énfasis en el material particulado, con el fin de resguardar la vida, la salud y goce de ambiente sano.	Verificar las revisiones tecnicomecanicas de los vehiculos.	SI	Certificados tecnicomecanicos	QHSE - RRHH
Residuos Sólidos	A	19-jul-19	Ley 1973 de 2019	POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA Y PROHÍBE EL INGRESO, COM ERCIALIZACIÓN y USO DE BOLSAS Y OTROS MATERIALES PLÁSTICOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA E ISLAS MENORES QUE LO COMPONEN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	Todos	Objeto de la ley. La presente ley busca establecer medidas de reducción del impacto ambiental producido por el ingreso, comercialización y uso de algunos materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Verificar y evitar el uso de bolsas y materiales plásticos en San andres y Providencia	SI	Proyectos	QHSE - RRHH
AGUA POTABLE	A	24-jul-19	Ley1977 de 2019	Por la cual se modifica parcialmente la ley 1176 de 2007 en lo que respecta al sector de agua potable y saneamiento básico	Todos	Los distritos y municipios en el uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico serán objeto de monitoreo, seguimiento y control, conforme a lo establecido en el Decreto-ley 028 de 2008 y las normas que los modifiquen o adicionen.	Cumplimiento de lineamientos de las corporaciones y alcaldías.	SI	Proyectos	QHSE - RRHH
FORESTAL	A	26-ago-19	Decreto 1532 de 2019	Por medio del cual se modifica la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 y se sustituye la sección 12 del Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en relación con las plantaciones forestales	Todos	Se incluyen definiciones de plantaciones forestales y se incluyen las clases de plantaciones forestales.	Verificar la aplicación en los proyectos	SI	Plan de gestión ambiental de los proyectos.	QHSE - RRHH
Emisiones	A	21-mar-20	Decreto 446 de 2020	Por el cual se modifica el artículo 2.2.11 .1.2 del Capítulo 1 del Título 11 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, y se adiciona un artículo al Capítulo 1 del Título 11 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la acreditación de organismos de verificación de reducciones de emisiones y remociones de gases de efecto invernadero	Todos	Para verificaciones realizadas bajo esquemas de acreditación internacionales, el organismo de verificación deberá expedir una declaración de verificación indicando que las reducciones emisiones o remociones de El se generaron conforme con la metodología definida en la norma ISO 14064-2:2006 y los resultados obtenidos en la verificación realizada bajo norma ISO14064-3 o que ajusten y actualicen. Los organismos acreditados por la Junta Ejecutiva del Mecanismo Desarrollo Limpio (MDL) como entidad operacional designada (DOE, por sus siglas en inglés), podrán realizar hasta el 31 diciembre 2020 procesos de validación y verificación los requisitos de la norma ISO 14065, del Capítulo 7 y la Sección 1 del Capítulo 8 Título 1 de Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1074 201 o las normas que los modifiquen o sustituyan	Verificar la posible emisión de gases contaminantes en proyectos	SI	Plan de gestión ambiental de los proyectos.	QHSE - RRHH
RESIDUOS	A	26-dic-19	Resolución 2184 de 2019	Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones	Todos	Adoptese el formato Único Nacional para la presentación del programa de Uso Racional de Bolsas Plasticas y del informe de avance a que se refiere el artículo 5 de la resolución 668 de 2016, el cual incopora en el Anexo 1 a la presente resolución y forma parte integral de la misma.	Informativo	sI	N/A	QHSE - RRHH
RESIDUOS	A	24-dic-20	Resolución 1342 de 2020	Por la cual se modifica la Resolución 1407 de 2018 y se toman otras determinaciones	Todos	Modificase el Paragrafo 1 del Artículo 2 de la resolución 1407 de 2018; Adicionese terminos referentes	Informativo	SI	N/A	QHSE - RRHH
RESIDUOS	A	24-dic-20	Resolución 1344 de 2020	Por la cual se adiciona un parágrafo al artículo 4 de la Resolución 2184 de 2019 y se dictan otras disposiciones.	Todos	Para las actividades de que trata el artículo 2.8.10.2. del Decreto 780 de 2016, sellenadse hasta el 1 de Julio de 2022 el plazo para implementar el código de colores para la presentación de los residuos sólidos no peligrosos en bolsas u otros recipientes.	Realizar transición de codigo de colores verde, blanco y negro a max julio de 2022	SI	Programa de gestión de residuos	QHSE - RRHH
RESIDUOS	A	30-dic-20	Decreto 345 de 2020	Por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones	Todos	Articulo 1. Objeto. Adóptese la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS- del Distrito Capital, para un horizonte de doce (12) años, contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto como el instrumento de planeación distrital contentivo de los objetivos, metas, programas, proyectos, actividades, y recursos para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos.	Actualización de PGIRS	SI	Programa de gestión de residuos	QHSE - RRHH
Químicos	A	7-abr-21	Decreto 773 de 2021	Por la cual se definen las acciones qué deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmet Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.	Todos	Articulo1. Objeto: Definir las acciones que deben desarrollar los empleadores en los lugares de trabajo para la aplicación del SGA, en relación con la clasificación y comunicación de peligros de los productos químicos, cfin de velar por la protección y salud de los trabajadores, las instalaciones y el ambiente frente al uso y manejo de estos, las responsabilidades qué estos deben asumir junto con los trabajadores y los administradores de riesgos laborales para su implementación, así cómo recomendar otras fuentes de información confiables a las qué deberan acudir los empleadores para la clasificación de peligros de los productos químicos qué no han sido referenciados en el SGA.	Implementación del Sistema Globalmente Armonizado	SI	Gestión de sustancias químicas	QHSE - RRHH
Afiliación	G	27-jul-18	Decreto 1334 del 2018	Por el cual se modifica el artículo 2.2.6.3.11. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre regulación de la cuota de aprendices.	Todos	La cuota mínima de aprendices en los terminos de la ley será determinada por la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA;	Verificar la aplicación en caso de contar con aprendices SENA	SI	Afiliaciones	RRHH-Juridica-Comercial

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPITULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
Pensiones	G	19-sep-19	Decreto 1719 del 2019	Por el cual se reglamento el inciso 2º del parágrafo 4º del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, y se adiciona el Capítulo 9 del Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones	Todos	Requisitos para el reconocimiento de la pensión especial de vejez por hijo inválido a los afiliados delRégimen de Ahorro Individual con Solidaridad. La Administradora del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridaddeberá verificar el cumplimiento de las siguientes requisitos, para que el afiliado a dicho régimen pueda acceder a lapensión especial de vejez de que trata el inciso 2 del parágrafo 4º del artículo 33 de la Ley 100 de 1993:a) Tener un hijo que se encuentre en estado de invalidez debidamente calificado, de acuerdo con lo establecido en elartículo 41 de la Ley 100 de 1993;b) Que exista dependencia económica del hijo inválido con relación al padre o la madre;c) Tener cotizadas el mínimo de semanas exigido en el Régimen de Prima Media para acceder a una pensión de vejez.	Seguimiento	SI	N/A	RRHH
General	G	26-dic-19	Decreto 2360 del 2019	Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal	Todos	Fijar a partir del (1º) de enero de 2020 como Salario Mínimo la suma de 877803 pesos	Seguimiento de pagos	SI	Pagos	RRHH
General	G	26-dic-19	Decreto 2361 del 2019	Por la cual se fija el auxilio de transporte	Todos	Se fijó el subsidio de transporte en 102854 para trabajadores qupe debenguen hasta 2 salarios mínimos.	Seguimiento de pagos	SI	Pagos	RRHH
General	G	27-mar-20	Decreto 488 del 2020	Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	Todos	Retiro de Cesantías. Hasta tanto permanezcan los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica, el trabajador que haya presentado una disminución de su ingreso mensual, certificada por su empleador, podrá retirar cada mes de su cuenta de cesantías el monto que le permita compensar dicha reducción, con el fin de mantener su ingreso constante. Esta disposición aplica únicamente para retiros de los fondos administrados por Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantías de carácter privado.	Seguimiento	SI	N/A	RRHH
General	G	31-mar-20	Decreto 500 del 2020	Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Laboral	Todos	Destinar recursos del 5% para actividades de prevención y promoción para actividades de COVID-19, entre otras.	Seguimiento a actividades con la ARL.	SI	SGSST	RRHH
General	G	15-jul-20	Decreto 558 del 2020	Por el cual se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad del retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica	Todos	La cotización de que trata el art 1 será pagada de la siguiente manera: 75% por el empleador y 25% por el trabajador. Trabajadores independientes pagaran el 100%.	Seguimiento	SI	N/A	RRHH
General	G	10-ago-20	DECRETO 1111 DE 2020	por medio del cual se adiciona el numeral 5 del artículo 1.1.3.1 y la Parte 5 al Libro 2 del Decreto 1084 de 2015,Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, se reglamenta el artículo 211 de la Ley 1955de 2019 y se definen las reglas de organización y funcionamiento de la Mesa de Equidad	Todos	Artículo 1º. Adición del numeral 5 del artículo 1.1.3.1. al Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social yReconciliación. Adiciónese el numeral 5 al artículo 1.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Socialy Reconciliación en los siguientes términos: "5. Mesa de Equidad. Es la instancia de alto nivel, de carácter estratégico y decisorio, que tiene como objetivo establecerdirectrices para la reducción de la pobreza y la reducción de otras inequidades que limitan la inclusión social y productivade la población."	Seguimiento del plan	SI	N/A	RRHH
General	G	27/08/2020	Decreto 1174 de 2020	Por el cual se adiciona el Capítulo 14 al Título 13 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de reglamentar el Piso de Protección Social para personas que devengan menos de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	Todos	Beneficios para trabajadores qué debenguen menos de 1 salario mínimo.	Seguimiento	SI	N/A	RRHH
Medicina Preventiva	SST	31/01/2020	Ley 2015 de 2020	por medio del cual se crea la Historia Clínica Electrónica Interoperable y se dictan otras disposiciones.	Todos	A través de la Historia Clínica Electrónica se facilitará, agilizará y garantizará el acceso y ejercicio de los derechos a la salud y a la información de las personas, respetando el Hábeas Data y la reserva de la misma. Parágrafo. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará los datos clínicos relevantes.	Seguimiento a las IPS	SI	N/A	RRHH
SG SST	SST	30/11/2020	Circular 071 DE 2020	CUMPLIMIENTO AL PARAGRAFO 2 DEL ARTICULO 28 DE LA RESOLUCION 312 DE 2019 MEDIANTE LA CUAL SE DEFINEN PLANES DE MEJORA CONFORME AL RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SGSST	Todos	De conformidad con lo señalado en la resolución 0312 2019, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 y 28, las auto evaluaciones y los planes de mejoramiento de las empresas se registran de manera paulatina y progresiva en la aplicación habilitada la página web del Ministerio de trabajo o por el medio que éste indique, a partir del mes de diciembre del año 2020 (...) y en articulación con el artículo 29 lo dirección de riesgos laborales del Ministerio de trabajo dispuso en la página del fondo de riesgos laborales el enlace:www.fondoriesgoslaborales.Gov.com un botón titulado "autoevaluación y plan de mejoramiento" donde se debe registrar los información de los años 2019 y 2020 en los formatos establecidos correspondiente a la tabla de valores y plan de mejoramiento.	Reporte de estandares mínimos	SI	Certificado de reporte	QHSE - RRHH
Biologico	SST	29/03/2020	Circular No. 27 del 2020	Prohibición a los empleadores de coaccionar a los trabajadores a tomar licencias no remuneradas.	Todos	Prohibición a los empleadores de coaccionar a los trabajadores a tomar licencias no remuneradas.	Seguimiento del protocolo de bioseguridad	SI	N/A	QHSE - RRHH
SST	SST	22/02/2021	Decreto 55 de 2021	DECRETO 55 DE 2021 Por medio del cual se adoptan medidas para mantener la seguridad, el orden público y la salubridad como consecuencia de la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (CO VID- 19)	Todos	Los habitantes de Bogotá D.C. y los titulares de actividades económicas deben cumplir las siguientes medidas de bioseguridad a. Uso obligatorio de tapabocas b. Ventilación Obligatoria c. Lavado de manos y desinfección d. Distanciamiento físico e. Medidas de higiene y distanciamiento para el personal, clientes y funcionamiento de los establecimientos y locales que abran al público.	Seguimiento de la implementación de las medidas, adaptación en el protocolo de bioseguridad.	SI	Protocolo de bioseguridad en el seccional administrativo y en obra	QHSE - RRHH
SST	SST	15/02/2021	Resolución 208 de 2021	Resolución No. 208 de 2021 "Por la cual se establecen medidas de mitigación comunitaria y poblacional en la ciudad de Bogotá, acorde a la actualización de la evidencia internacional"	Todos	"Por la cual se establecen medidas de mitigación comunitaria y poblacional en la ciudad de Bogotá, acorde a la actualización de la evidencia internacional"	Identificar las medidas a aplicar establecidas en la resolución y adoptar en las actividades de los trabajadores.	SI	Actividades desarrolladas por los trabajadores. Protocolos de Bioseguridad.	QHSE - RRHH
SST	SST	25/02/2021	Resolución 223 de 2021	Resolución No. 223 Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico	Todos	Se actualizan las medidas establecidas en la resolución No 666 de 2020, se enfoca en el distanciamiento social y en el uso de verificación natural y/o artificial cuando se requiera.	Adaptación de las medidas en el protocolo de bioseguridad de la compañía.	SI	Protocolo de bioseguridad en el seccional administrativo y en obra	QHSE - RRHH
SST	SST	1/02/2021	Circular 014 de 2021	CIRCULAR No. 0014 de 2021 Información sobre el registro de las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento de SGSST	Todos	Ministerio de Trabajo informa a todos los interesados. que la normatividad vigente NO establece un plazo máximo de tiempo para realizar el registro de las auto evaluaciones y los respectivos planes de mejoramiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Por lo anterior se reitera que de conformidad al parágrafo dos del artículo 28 de la resolución 312 de 2019 los responsables pueden continuar registrando de manera paulatina y progresiva la información de los años 2019 y 2020 entonces establecidos correspondientes a la autoevaluación y los planes de mejora en el enlace: www.fondoriesgoslaborales.gov.co, botón "autoevaluación y planes de mejoramiento"	Seguimiento al reporte de la autoevaluación.	SI	Registro de reporte de autoevaluación.	QHSE - RRHH
SST	SST	7/04/2021	Resolución 773 de 2021	Resolución 773 de 2021 Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.	Todos	Objeto: Definir las acciones que deben desarrollar los empleadores en los lugares de trabajo para la aplicación del SGA, en relación con la clasificación y comunicación de peligros de los productos químicos, a fin de velar por la protección y salud de los trabajadores, las instalaciones y el ambiente frente al uso y manejo de estos, las responsabilidades qué estos deben asumir junto con los trabajadores y las Administradoras de riesgo laborales para su implementación, así como recomendar otras fuentes de información confiables a las qué deben acudir los empleadores para la clasificación de peligro de los productos químicos qué no han sido referenciados en el SGA.	Implementar el sitema Globalmente Armonizado en la compañía.	SI	Gestión de sustancias químicas	QHSE - RRHH
Laboral	G	27/07/2020	Ley 2040 de 2020	POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA IMPULSAR EL TRABAJO PARA ADULTOS MAYORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	Todos	La presente ley tiene por objeto impulsar el empleo de las personas adultas mayores que no gozan de pensión, promoviendo la autonomía y autosuficiencia económica del adulto mayor, garantizando así el envejecimiento activo, satisfactorio y saludable de la población colombiana.	Seguimiento	SI	N/A	RRHH
Riesgo psicosocial	SST	7/10/2020	CIRCULAR 0064 DE 2020	ACCIONES MINIMAS DE EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN DE PROBLEMAS Y TRASTORNOD MENTALES EN LOS TRABAJADORES EN EL MARCO DE LA ACTUAL EMERGENCIA SANITARIA POR SARS COV-2 EN COLOMBIA	Todos	Establece criterior basicos a tener en cuenta para la aplicación de la bateria de riesgo psicosocial; evitar su aplicación de manera presencial. Sin importar que se suspenda la realización Presencial de la bateria de riesgo psico social conforme a la resolución 2404 de 2019, los empleadores, contratistas y las administradoras de riesgos laborales de público y privado, deben cumplir con la normatividad, guías y lineamientos adoptados a las actuales condiciones de la presente pandemia e implementar las siguientes estrategias mínimas para la intervención de los factores psicosociales, promoción de la salud mental y la prevención de los problemas y trastornos mentales por el SARS-Cov-2 (COVID-19). * Medidas en relación con el trabajo en casa * Medidas de armonización de la vida laboral con la vida personal y familiar * Medidas en relación con la comorbilidad, trabajo y aspecto psicosocial * Medidas post pandemia * Responsabilidades de las empresas * Responsabilidades de los trabajadores El artículo 6 de las 2052 del 25 de agosto de 2020 establece que los trámites deberán realizarse totalmente en línea por parte de los ciudadanos. En este entendido y considerando la bateria de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial como una herramienta de obligatorio cumplimiento por los empleadores en el marco de las acciones del sitema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y en observancia de la resolución 2404 de 2019 con el objeto de identificación, evaluación monitoreo permanente e intervención de los factores de riesgo psicosocial de los trabajadores, deberá ser aplicada de manera virtual a partir del momento en el que el Ministerio de trabajo publiqué en la página web del fondo de riesgos laborales el software para la aplicación de la bateria de instrumentos de evaluación de factores de riesgo psicosocial.	Seguimiento a las medidas de riesgo psicosocial de la empresa.	SI	Programa de riesgo psicosocial	QHSE - RRHH
Químicos	SST	7-abr-21	Decreto 773 de 2021	Por la cual se definen las acciones qué deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmet Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.	Todos	Articulo1. Objeto: Definir las acciones que deben desarrollar los empleadores en los lugares de trabajo para la aplicación del SGA, en relación con la clasificación y comunicación de peligros de los productos químicos, afin de velar por la protección y salud de los trabajadores, las instalaciones y el ambiente frente al uso y manejo de estos, las responsabilidades qué estos deben asumir junto con los trabajadores y las administradoras de riesgos laborales para su implementación, así cómo recomendar otras fuentes de información confiables a las qué deberan acudir los empleadores para la clasificación de peligros de los productos químicos qué no han sido referenciados en el SGA.	Implementación del Sitema Globalmente Armonizado	SI	Gestión de sustancias químicas	QHSE - RRHH
Trabajo en Alturas	SST	27-dic-21	RESOLUCION 4272 DE 2021	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.	Todos los artículos	Establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA) y lo concerniente con la capacitación y formación de los trabajadores y aprendices en los centros de entrenamiento de Trabajo en Alturas (AT).	Se deben ajustar los programas de capacitación, actualizar los perfiles requeridos, asegurar cumplimiento de transición. Verificar si hay modificaciones posteriores.	SI	Perfil de entrenadores/coordinadores, capacitación, permisos de trabajo en alturas, sistemas de acceso seguro, equipos certificados, procedimientos, análisis de riesgo, sistema de capacitación autorizado, transición desde normas antiguas.	Todos
Comité de convivencia	SST	1-sep-23	RESOLUCION 3094 DE 2023	Por la cual se actualizan los mecanismos preventivos y correctivos de conductas de acoso laboral, el funcionamiento y conformación de los Comités de Convivencia Laboral en el Ministerio del Trabajo y el procedimiento interno para su atención y se deroga la Resolución No. 0946 del 31 de mayo de 2012	Todos los artículos	Actualizar los mecanismos preventivos y correctivos de atención a casos de acoso laboral, así como el funcionamiento y conformación de los Comités de Convivencia Laboral y el procedimiento interno en el Ministerio del Trabajo, que permita una atención eficaz y oportuna de los casos.	Debe actualizar sus mecanismos de prevención y corrección del acoso laboral y el funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral, además de conformar dicho comité y adoptar medidas psicosociales para mejorar el clima laboral, promoviendo la comunicación y el respeto, y realizando acompañamiento a los servidores que denuncien o perciban acoso.	SI	Actas de eleccion, documentacion, registro de actividades	Todos
Examenes medicos ocupacionales	SST	6-may-25	RESOLUCION 1843 DE 2025	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones	Todos los artículos	regular la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, así como el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, con alcance a todos los trabajadores y trabajadoras del país, independientemente del sector económico, tipo de vinculación laboral o afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.	Actualizacion de procedimientos de EMO, validar el profesiograma, realizar cambios en el envio de los examenes	si	Programas, profesiograma	Todos
Comité de convivencia	SST	1-sep-25	RESOLUCION 3461 DE 2025	"Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones."	Todos los artículos	Definir la conformación, y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, así como establecer la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Laborales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.	Actializacion de procedimientos, conformacion del comité y lineamientos para la ejecucion del mismo	si	Programas, procedimientos, socializaciones	Todos
Ambiental	A	29-jul-21	LEY 2111 DE 2021	"Por medio del cual se sustituye el título xi "de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente" de la ley 599 de 2000, se modifica la ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones"	Todos los artículos	Sustituye el Título XI del Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000), tipificando y actualizando delitos ambientales. Fortalece el marco sancionatorio y de responsabilidad penal frente a conductas que afectan Recursos naturales, Ambiente sano, Cambio climático. Se crean y modifican delitos como: Contaminación ambiental, Deforestación, Manejo ilícito de residuos peligrosos y sustancias químicas, Aprovechamiento ilícito de recursos naturales renovables.	Identificacion de riesgos legales , prevencion y cumplimiento, capacitacion, responsabilidad penal compartida	si	Licencias, permisos, autorizaciones	QHSE
Químicos	A	30-dic-21	DECRETO 1630 DE 2021	"Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con la gestión integral de sustancias químicas de uso industrial y se dictan otras disposiciones".	Todos	Busca prevenir accidentes industriales mayores y controlar el ciclo de vida de estas sustancias (producción, importación, distribución, almacenamiento, transporte, uso y disposición final).	Identificar y registrar todas las sustanciasquímicas de uso industrial, gestionar riesgos, capacitacion, aurorazion con PGIRS/ RESPEL	si	Inventario de sustancias, registro de sustancias ante minambiente, plan de gestion integral de sustancias químicas, copias de permisos	QHSE
Climatico	A	22-dic-21	LEY 2169 DE 2021	"Por medio de la cual se establecen medidas y metas mínimas para alcanzar la carbono neutralidad y la resiliencia climática a 2050 y se dictan otras disposiciones".	Todos	Establece metas mínimas de reducción de gases de efecto invernadero (GEI), promueve la eficiencia energética, el uso de energías limpias, la economía circular y la restauración de ecosistemas, e impone a las empresas la obligación de medir, reportar y reducir su huella de carbono, alineándose con los compromisos internacionales del país.	Medir y gestionar la huella ambiental, incorporar la gestion del cambio climatico, planes y programas corporativos, cumplimiento normativo y voluntario	si	Politica ambiental, inventario de emisiones GEI de la empresa, Reportes de huella de carbono inscritos en RENARE, planes de accion de mitigar y adaptacion aprobados por la gerencia	QHSE

CODIGO MEDIO AMBIENTE	COMPONENTE	FECHA EMISIÓN	LEGISLACIÓN	DE QUE TRATA	CAPÍTULO/ ARTICULO	DESCRIPCIÓN	QUE DEBE HACER LA EMPRESA	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA	PROCESO AL QUE APLICA
Desarrollo sostenible	A	27-jun-22	DECRETO 690 DE 2021	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".	Todos	La norma regula principalmente aspectos relacionados con el licenciamiento ambiental y los procedimientos administrativos, los planes de manejo ambiental en proyectos que impactan los recursos naturales, el fortalecimiento de la gestión de residuos, emisiones y vertimientos, así como los procedimientos de coordinación entre autoridades ambientales. De igual manera, busca mejorar la trazabilidad, el control, y el seguimiento de las actividades que requieren permiso o licencia ambiental, garantizando mayor eficacia en la protección de los recursos naturales.	Revisar licencias y permisos ambientales, actualizar procedimientos internos, cumplimiento en tramites y reportes, fortalecer la cultura de cumplimiento	si	copias de licencia, permisos de vertimiento,planes de manejo ambiental, programas de ahorro y uso eficiente de agua y energia	QHSE
General	G	30-jun-22	Ley 2220 de 2022	"Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones."	Todos los artículos	Regula y unifica las condiciones del trabajo en casa y el teletrabajo en Colombia. Busca proteger los derechos laborales, garantizar la seguridad social, la desconexión laboral y las condiciones de SST en esta modalidad. Incluye obligaciones para empleadores en materia de herramientas de trabajo, compensación de gastos y condiciones de salud y seguridad.	Adoptar políticas de teletrabajo y trabajo en casa, garantizar que se realicen evaluaciones de riesgos laborales en el lugar donde se desarrolla la actividad, implementar medidas de seguridad y salud en el trabajo específicas para la modalidad, garantizar la desconexión laboral.	si	Actas , circulares , informes en ARL,politicas	QHSE - RRHH
General	G	18-ene-22	LEY 2195 DE 2022	"por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".	Todos	Establece medidas para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y los mecanismos de control en la gestión pública y privada. Refuerza sanciones por corrupción, regula la inhabilidad de empresas condenadas por actos de corrupción, establece la obligación de adoptar programas de transparencia y ética empresarial, y promueve la protección de denunciantes.	Implementar programas de transparencia y ética empresarial, Fortalecer políticas de cumplimiento y anticorrupción, establecer canales seguros de denuncia y protección a denunciantes, evitar vínculos contractuales con empresas o personas sancionadas por corrupción.	si	Código de ética y conducta actualizado, políticas de cumplimiento y anticorrupción aprobadas por la alta dirección, actas o registros de capacitación en transparencia y ética, contratos con cláusulas anticorrupción, canal de denuncias documentado y operativo.	QHSE - RRHH
General	G	25-jun-25	LEY 2466 DE 2025	"Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia"	Todo	Actualiza el marco laboral en Colombia con el fin de garantizar condiciones de trabajo justas, seguridad en el empleo, protección de derechos colectivos e individuales, formalización laboral y fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control. Incluye disposiciones sobre estabilidad laboral reforzada, ampliación de licencias, promoción de la negociación colectiva, y ajustes en la jornada y modalidades de contratación.	Revisar y ajustar los contratos laborales para cumplir con las nuevas disposiciones; implementar políticas de estabilidad y formalización laboral, Fortalecer los comités de convivencia y mecanismos de diálogo social; garantizar condiciones de SST y cumplimiento de jornadas legales, capacitar a personal de talento humano y jefes en la aplicación de la nueva normativa.	si	Contratos laborales actualizados, Reglamentos internos de trabajo ajustados, actas de capacitación al personal, evidencias de cumplimiento de jornadas y licencias, reportes de cumplimiento a entes de control (MinTrabajo).	QHSE - RRHH
OTROS REQUISITOS LEGALES										
Se realiza la revisión de los otros requisitos aplicables para cada proyecto a través del formato PI-IN-F01 DOCUMENTACIÓN EXTERNA LEGAL Y REGLAMENTARIA, donde se relacionan los acuerdos, normas, reglamentos y requisitos contractuales relacionados con los aspectos técnicos, la seguridad salud ocupacional y ambiente aplicables específicamente al proyecto, y las evidencias de cumplimiento.										

ELABORACIÓN		ACTUALIZACIÓN		RESPONSABLE	
FIRMA			23 de septiembre de 2025	VANESA VARGAS CORREA	ANA MIREYA ARANGON PINZON
NOMBRE	ANA MIREYA ARAGON PINZON			COORDINADOR SG-SST	REPRESENTANTE DEL SG-SST
CARGO	Asesor QHSE - Coordinadora QHSE				COORDINADOR - HSEQ
FECHA	20-mar-26				

BIODECCO SAS

Anexos >

POLITICAS DE LA ORGANIZACIÓN



BIODECCO SAS

BIODECCO S.A.S
Es una empresa dedicada a implementar acciones integrales en el área de interventoría a obras civiles, cumpliendo con la normatividad legal aplicable al sector, estándares de calidad, para lo cual cuenta con un equipo multidisciplinario de profesionales de amplia experiencia.

BIODECCO S.A.S.
Es una empresa comprometida a ejecutar proyectos de interventoría exitosos trabajando bajo estándares de calidad, seguridad, salud y medio ambiente; busca satisfacer las necesidades de los clientes en cumplimiento de sus requisitos, contando con personal competente multidisciplinario y proporcionando rentabilidad para sus socios.

Comprometida en: Identificación, evaluación y administración de los riesgos e impactos ambientales generados por nuestra organización, para la prevención de lesiones, enfermedades, daño a la propiedad, al igual que reducción del impacto ambiental adverso y prevención de la contaminación del medio ambiente en el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable y mediante la mejora y la implementación de programas de promoción y prevención.



BIODECCO S.A.S
Está comprometida con ampliar su experiencia realizando alianzas estratégicas para lograr rentabilidad, crecimiento y el reconocimiento a nivel nacional , en proyectos exitosos de interventoría y consultoria ambiental, garantizando el cumplimientos la necesidades y expectativas de las partes interesadas con una proyección al 2022, lo que permitirá sostenibilidad de la organización en el mercado.

RICARDO MORENO GARCIA
Representante legal
AÑO 2026
Version 00

POLÍTICA DE NO ALCOHOL, NO DROGAS Y NO TABACO

Bajo ninguna circunstancia permite que el personal labore bajo la influencia de alcohol o drogas dado que representa un alto riesgo a la salud y seguridad de sí mismo, de sus compañeros de trabajo y del sitio en donde se encuentre laborando.
El personal no debe fumar dentro de las instalaciones de la organización, ni involucrarse en la fabricación, distribución, posesión utilización o venta de sustancias controladas y alcohólicas durante las horas laborales, dentro de las instalaciones propiedad de la empresa o de un proyecto. La presente política se hace extensiva a todos los proveedores y contratistas que de alguna forma tengan contacto comercial con la empresa.



BIODECCO SAS

POLÍTICA DE EMPODERAMIENTO DE LA MUJER



Se encuentra comprometida con la participación activa de las mujeres en todos los procesos de la organización en la dirección y coordinación de proyectos, la dirección de áreas financieras y administrativa así como en la participación equitativa en cada uno de los cargos. La organización garantiza el respeto, la defensa de los derechos humanos y prohíbe la discriminación en cualquiera de sus formas.
La organizacion promueve la formación y capacitación de las mujeres bridando apoyo económico que permita contribuir a su crecimiento profesional.
Así mismo, se garantiza la identificación continua y valoración de los riesgos asociados al desarrollo de las actividades administrativas y técnicas, que direccione la gestión de los riesgos altos e impactos significativos para la prevención de lesiones, enfermedades, suministrando los recursos requeridos para el desarrollo y mejora continua de la gestión organizacional, así como el fomento de la responsabilidad social

RICARDO MORENO GARCIA
Representante legal
AÑO 2026
Version 00

BIODECCO SAS

POLÍTICA SEGURIDAD VIAL

es fundamental promover, implementar y mantener las prácticas de prevención y reducción de los riesgos viales, por esto se compromete a establecer mecanismos y controles para la promoción y prevención de accidentes en vía pública y privada, por tanto, las personas que prestan sus servicios de manera directa o indirecta, son responsables en la participación de actividades que se desarrollen y programen para la mitigación de los accidentes de tránsito que se puedan presentar en la operación y que afecten las personas, los equipos, las instalaciones o el medio ambiente.

Para cumplir este propósito La Empresa, se basa en las siguientes medidas:

Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito terrestre y concordantes, que se enmarca en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público.

Vigilar la responsabilidad del mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos propios y contratistas, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes e incidentes que puedan generar lesiones o daños.

Establecer estrategias de concientización a todos los trabajadores y contratistas a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular y cumplimiento de la normatividad que permitan la aceptación de conductas seguras frente al manejo preventivo y defensivo.

Destinar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a esta política y al PESV con el fin de mantener un proceso de mejora continua.

Para lograr lo anterior, se contará con el apoyo de la Alta Dirección, fortaleciendo las competencias del personal en materia de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, vinculando a los distintos grupos de interés y destinando los recursos necesarios para consolidar una cultura de prevención en materia de Seguridad Vial.

BIODECCO SAS

RICARDO MORENO GARCIA
Representante legal
AÑO 2026
Version 00

POLÍTICA ACOSO LABORAL

La empresa se compromete a vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolecta y dar trámite e intervención oportuna a las quejas que radiquen a través del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, fijando unos principios de conducta, que han de ser cumplidos por todos los miembros de la copropiedad tales como:

1. Velar por el cumplimiento de los valores de la copropiedad.

2. No debe interferir en el ejercicio de los derechos del personal para observar sus creencias o prácticas o para satisfacer sus necesidades relacionadas con la raza, sexo, religión, etnia o edad o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.

3. No debe permitir ningún comportamiento que sea amenazador, abusivo, intimidante, explotador o sexualmente coercitivo, incluyendo gestos, lenguaje y contacto físico en el lugar de trabajo y, donde sea aplicable.

4. Favorecer los espacios de participación y consulta, teniendo en cuenta las ideas del capital humano.

Esta política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la copropiedad lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.



BIODECCO SAS

RICARDO MORENO GARCIA
Representante legal
AÑO 2026
Version 00

POLÍTICA DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Es política de la empresa , proteger a sus trabajadores de los peligros y riesgos ocupacionales a los que están expuestos, en la ejecución de sus actividades laborales, mediante el uso de elementos y/o equipos de protección personal, cuando los controles de eliminación, sustitución, de ingeniería y administrativos no son posibles.

Para que estos elementos y/o equipos de protección personal ofrezcan la protección requerida y estén disponibles se consideran los siguientes aspectos:

• Elegir correctamente los elementos o equipos a utilizar.
• Capacitar en el uso y cuidado de los elementos o equipos de protección personal.
• Usar adecuadamente los elementos y/o equipos de protección personal.
• Inspeccionar periódicamente los elementos o equipos de protección personal, mensualmente mínimo una vez al año.
• Reponer inmediatamente los elementos o equipos de protección personal deteriorados, cuando el usuario reporte su daño.
• Asignar los recursos para la consecución y reposición inmediata de los elementos de protección personal que sean requeridos.
Es responsabilidad de los trabajadores de la empresa CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE BIODECCO SAS
• Utilizar y conservar correctamente los elementos y equipos de protección personal requeridos para la ejecución de sus actividades.
• Reportar la falta o deterioro de un elemento o equipo de protección personal.
• No iniciar la ejecución de una actividad si no dispone de los elementos y equipos de protección personal requeridos para los riesgos a los que estará expuesto.
• Reportar el no uso o uso inadecuado de los elementos o equipos de protección personal por parte de sus compañeros.
• Verificar el uso correcto y reposición oportuna de los elementos y equipos de protección personal del personal a cargo.



BIODECCO SAS

RICARDO MORENO GARCIA
Representante legal
AÑO 2026
Version 00

BIODECCO SAS	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO : PQ-IP-09-F01
		VIGENCIA: 027--09-2018
		VERSIÓN:00

Anexos >

CONTRATO No. / NOMBRE DEL PROYECTO RESIDENTE, DIRECTOR Y ASESORES

FECHA ELABORACIÓN 30-dic-25 **FECHA ACTUALIZACIÓN** 30/03/2026

N. DE PERSONAS EN EL PROYECTO 9

ÍTEM	Zona o Lugar	Actividades	Tareas	Rutinaria (Si o No)	Peligro		Efectos Posibles	Controles existentes			Evaluación del riesgo					Valoración del Riesgo	Criterios para controles			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN				
					Descripción	Clasificación		Fuente	Medio	Individuo	Nivel de Deficiencia ND	Nivel de exposición NE	Interpretación del nivel de probabilidad NP	Nivel de Consecuencia NC	Interpretación del NR	Aceptabilidad del riesgo	Nro. Expuestos	Peor Consecuencia	Existencia Requisito Legal Específico Asociado (Si o No)	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería, advertencia, controles admón..	Controles Administrativos, Señalización, Advertencia	Equipos de Protección Personal
1	Proyectos en ejecución	Trabajo de campo	Inspección de la obra	Si	Virus, bacterias, picaduras y/o mordeduras según la región en la que se encuentre ubicado el proyecto y su riesgo epidemiológico.	BIOLÓGICO	Enfermedades virales o de transmisión	Ninguno	Ninguno	Vacunación fiebre amarilla y tétano	MEDIO	CONTINUA	Medio	GRAVE	II	No Aceptable o Aceptable con control específico	10	Enfermedades con incapacidades	Decreto 3518 de 06	-	-	-	Capacitación en autocuidado Esquema de vacunación	Uso de repelente y camisa manga larga
2	Proyectos en ejecución	Trabajo de campo	Inspección de la obra	Si	Ruido por trabajos de construcción en el momento de realizar las visitas a obras.	FÍSICO	Perdida de la capacidad auditiva	Ninguno	Ninguno	Elemento de protección personal (protector auditivo)	MEDIO	CONTINUA	Medio	GRAVE	II	No Aceptable o Aceptable con control específico	10	Enfermedades con incapacidades	Si RESOLUCION No. 2844 DE 2007	-	-	-	Capacitación en autocuidado, Campañas uso de EPP y autocuidado. Audiometría de ingreso y periódica.	Elemento de protección personal (protector auditivo de inserción)
3	Proyectos en ejecución	Trabajo de campo	Inspección de la obra	Si	Exposición a radiaciones ionizantes en visitas a obras	FÍSICO	Lesiones de piel	Ninguno	Ninguno	Uso de bloqueador solar Casco e hidratación (lugar de la obra)	MEDIO	CONTINUA	Medio	MUY GRAVE	II	No Aceptable o Aceptable con control específico	10	Cáncer de piel	Ley 9 del 79	-	-	-	Capacitación en autocuidado	Uso de bloqueador solar Casco e hidratación (lugar de la obra)
4	Proyectos en ejecución	Trabajo de campo	Inspección de la obra	Si	Material particualdo	BIOLÓGICO	Enfermedades respiratorias	Ninguno	Ninguno	Elemento protección personal (protector respiratorio)	MEDIO	CONTINUA	Medio	GRAVE	II	No Aceptable o Aceptable con control específico	10	Enfermedades con incapacidades	Ley 9 del 79	-	-	-	Capacitación en autocuidado Mediciones higiénicas material particulado	Elemento protección personal (protector respiratorio)
5	Proyectos en ejecución	Trabajo de campo	Desplazamientos al lugar de la obra	Si	Accidentes de transito por desplazamiento a los proyectos, golpes con maquinaria pesada	C. SEGURIDAD (Accidentes de transito)	Lesiones graves, politraumatismos muerte.	Mantenimiento vehículos de la empresa Señalización	Ninguno	Sensibilización para la selección de medio de transporte a utilizar Capacitación en autocuidado Programa de seguridad vial	MEDIO	OCASIONAL	Bajo	GRAVE	III	Aceptable	10	Muerte Pérdida de la capacidad laboral	Código de tránsito	-	-	-	Mantenimiento vehículos de la empresa, capacitación en seguridad vial Aplicación programa de seguridad vial. Inspecciones mensuales de vehículos Capacitacion frente al riesgo. Respetar las Normas de seguridad vial. Evite consumir bebidas alcohólicas si va a conducir o a ingresar al sitio de ejecuciónd e obra (peligro maquinaria pesada) Si transita como peatón, piense y observe Controlar excesos de velocidad y actos inseguros en obra	-
6	Proyectos en ejecución	Trabajo de campo	Estadía en la obra	Si	Robo, atraco , de orden público.	C. SEGURIDAD (Públicos)	Lesiones incapacitantes	Ninguno	Ninguno	Capacitación en autocuidado	MEDIO	OCASIONAL	Bajo	LEVE	IV	Aceptable	10	Muerte	No	-	-	-	Capacitación en autocuidado	-

BIODECCO SAS	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO : PQ-IP-09-F01
		VIGENCIA: 027--09-2018
		VERSIÓN:00

Anexos >

CONTRATO No. / NOMBRE DEL PROYECTO RESIDENTE, DIRECTOR Y ASESORES

FECHA ELABORACIÓN 30-dic-25 **FECHA ACTUALIZACIÓN** 30/03/2026

N. DE PERSONAS EN EL PROYECTO 9

ÍTEM	Zona o Lugar	Actividades	Tareas	Rutinaria (Si o No)	Peligro		Efectos Posibles	Controles existentes			Evaluación del riesgo					Valoración del Riesgo	Criterios para controles			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN				
					Descripción	Clasificación		Fuente	Medio	Individuo	Nivel de Deficiencia ND	Nivel de exposición NE	Interpretación del nivel de probabilidad NP	Nivel de Consecuencia NC	Interpretación del NR	Aceptabilidad del riesgo	Nro. Expuestos	Peor Consecuencia	Existencia Requisito Legal Específico Asociado (Si o No)	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería, advertencia, controles admón..	Controles Administrativos, Señalización, Advertencia	Equipos de Protección Personal
7	Proyectos en ejecución	Trabajo de campo		Si	Derrumbes	FENÓMENOS NATURALES	Lesiones incapacitantes	Ninguno	Ninguno	Consulta condiciones de vía y horarios de desplazamientos Capacitación en autocuidado	MEDIO	ESPORÁDICA	Bajo	MUY GRAVE	III	Aceptable	10	Muerte	No	-	-	-	Consulta condiciones viales y horarios de desplazamientos Capacitación en autocuidado Evitar viajes nocturnos	-
8	Proyectos en ejecución	Trabajo de campo	Desarrollo del proyecto	Si	Inspección de estructuras y arreglos en general Trabajo en alturas	C. SEGURIDAD (Tareas de alto riesgo)	Lesiones graves, muerte.	Ninguno	Ninguno	Capacitación en trabajo en alturas Uso de equipo de protección contra caídas. Implementación del programa de protección contra caídas	MEDIO	ESPORÁDICA	Bajo	MUY GRAVE	III	Aceptable	10	Muerte	Si RESOLUCION No. 736 de 2009 , RESOLUCION No. 1938 de 2009 , RESOLUCION No. 3673 de 2008	-	-	-	Capacitación en trabajo en alturas Implementación del programa de protección contra caídas	Uso de equipo de protección contra caídas. Uso de casco barbuquejo tres puntos, botas, guantes
9	Proyectos en ejecución	Trabajo de campo	Desarrollo del proyecto	Si	Inspecciones de trabajos de pintura y/o pavimentación de vías.	QUÍMICO	Enfermedades respiratorias	Ninguno	Ninguno	Elemento protección personal (protector respiratorio)	MEDIO	CONTINUA	Medio	GRAVE	II	No Aceptable o Aceptable con control específico	10	Enfermedades con incapacidades	Ley 9 del 79	-	-	-	Capacitación en autocuidado	Elemento protección personal (protector respiratorio)
10	Oficinas	Administrativas	Digitar	Si	Movimiento repetitivo por digitación	BIOMECÁNICO	Lesiones osteomusculares	Puestos de trabajo adaptados ergonómicamente , elevamonitores y apoya pies.	Orden y aseo	Capacitación en higiene postural y orden y aseo	MEDIO	FRECUENTE	Medio	GRAVE	III	Aceptable	10	Lesiones osteomusculares con incapacidad	Si RESOLUCION No. 2844 DE 2007 GATISO	-	-	Adecuación de puestos de trabajo nuevos Adecuación de puestos de trabajo flotantes	Aplicación de Programa de prevención lesiones osteomusculares. Campañas continuas en higiene postural, pausas activas y orden y aseo	-
11	Oficinas	Administrativas	Labores de oficina	Si	Iluminación en puestos de trabajo para el desarrollo de las actividades	FÍSICO	Lesiones oculares	Mediciones de iluminación Implementación de recomendaciones	Ubicación de persianas	Capacitación en conservación visual	MEDIO	OCASIONAL	Bajo	GRAVE	III	Aceptable	10	Lesiones leves	Ley 9 del 79	-	-		Aplicación del programa de vigilancia de salud visual. Capacitación en conservación visual y autocuidado Mediciones higiénicas de iluminación Campañas de prevención y promoción en salud visual Diagnósticos de salud y seguimiento a recomendaciones.	-

BIODECCO SAS	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO : PQ-IP-09-F01
		VIGENCIA: 027--09-2018
		VERSIÓN:00

Anexos >

CONTRATO No. / NOMBRE DEL PROYECTO RESIDENTE, DIRECTOR Y ASESORES

FECHA ELABORACIÓN 30-dic-25 **FECHA ACTUALIZACIÓN** 30/03/2026

N. DE PERSONAS EN EL PROYECTO 9

ÍTEM	Zona o Lugar	Actividades	Tareas	Rutinaria (Si o No)	Peligro		Efectos Posibles	Controles existentes			Evaluación del riesgo					Valoración del Riesgo	Criterios para controles			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN				
					Descripción	Clasificación		Fuente	Medio	Individuo	Nivel de Deficiencia ND	Nivel de exposición NE	Interpretación del nivel de probabilidad NP	Nivel de Consecuencia NC	Interpretación del NR	Aceptabilidad del riesgo	Nro. Expuestos	Peor Consecuencia	Existencia Requisito Legal Específico Asociado (Si o No)	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería, advertencia, controles admón..	Controles Administrativos, Señalización, Advertencia	Equipos de Protección Personal
12	Proyectos en ejecución	Trabajo de campo	Desarrollo del proyecto	Si	Almacenamiento de sustancias inflamables en los proyectos	C. SEGURIDAD (Tecnológico)	Lesiones incapacitantes	Hojas de seguridad y fichas técnicas de producto	Señalización en obra Almacenamiento de productos según cuadro de compatibilidad Uso de estibas	Capacitación en autocuidado	MEDIO	OCASIONAL	Bajo	GRAVE	III	Aceptable	10	Muerte	-	-	-	Señalización en obra Almacenamiento de productos según cuadro de compatibilidad Uso de estibas	Capacitación en autocuidado. Realizar recomendaciones de buenas practicas de almacenamiento de sustancias inflamables a los contratistas. Hojas de seguridad y fichas técnicas de producto. Capacitación de manejo de emergencias	-
13	Proyectos en ejecución	Trabajo de campo	Desarrollo del proyecto	Si	Gestión organizacional (Inducción, bienestar social)	PSICOSOCIAL	Estrés	Ninguno	Ninguno	Capacitación en manejo del estrés y salud mental Implementación del programa de riesgo psicosocial	MEDIO	CONTINUA	Medio	GRAVE	II	No Aceptable o Aceptable con control específico	10	Estrés alto	Si RESOLUCION No. 2646 DE 2008	-	-	-	Capacitación en manejo del estrés y salud mental Implementación del programa de riesgo psicosocial Campañas de salud mental	-
14	Proyectos en ejecución	Trabajo de campo	Desarrollo del proyecto	Si	Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales)	PSICOSOCIAL	Fatiga, falta de motivación y estrés	Ninguno	Ninguno	Capacitación en manejo del estrés y salud mental Implementación del programa de riesgo psicosocial	MEDIO	CONTINUA	Medio	GRAVE	II	No Aceptable o Aceptable con control específico	10	Estrés alto	Si RESOLUCION No. 2646 DE 2008	-	-	-	Capacitación en manejo del estrés y salud mental Implementación del programa de riesgo psicosocial Campañas de salud mental	-
15	Proyectos en ejecución	Trabajo de campo	Desarrollo del proyecto	Si	Locativo, superficies de trabajo irregulares, sistemas de almacenamiento, condiciones de orden y aseo	C. SEGURIDAD (Locativo)	Lesiones incapacitantes	Ninguno	Campañas de orden y aseo en obra	Sensibilización autocuidado Uso de casco y botas en obra	MEDIO	CONTINUA	Medio	GRAVE	II	No Aceptable o Aceptable con control específico	10	Lesiones incapacitantes	Ley 9 del 79	-	-	Campañas de orden y aseo en obra	Sensibilización autocuidado	Uso de casco y botas en obra
16	Oficinas y trabajo en campo	Labores administrativas	Labores administrativa	NO	Sismo	FENÓMENOS NATURALES	Lesiones y daños a la propiedad	Ninguno	Análisis de vulnerabilidad	Capacitación en plan de emergencias Solicitar y realizar seguimiento a plan de emergencias del contratista	MEDIO	ESPORÁDICA	Bajo	MUY GRAVE	III	Aceptable	10	Muerte	Normatividad plan de emergencias	-	-		Acogerse al plan de emergencias del contratista Realizar seguimiento a Botiquín, extintores recargados, camilla y ruta de evacuación en obra.	-
17	Oficinas y trabajo en campo	Labores administrativas	Labores administrativa	NO	Terremoto	FENÓMENOS NATURALES	Lesiones y daños a la propiedad	Ninguno	Análisis de vulnerabilidad	Capacitación en plan de emergencias Solicitar y realizar seguimiento a plan de emergencias del contratista	MEDIO	ESPORÁDICA	Bajo	MUY GRAVE	III	Aceptable	10	Muerte	Normatividad plan de emergencias	-	-	-	Acogerse al plan de emergencias del contratista Realizar seguimiento a Botiquín, extintores recargados, camilla y ruta de evacuación en obra.	-
18	Oficinas y trabajo en campo	Labores administrativas	Labores administrativa	NO	Vendaval Tormenta eléctrica	FENÓMENOS NATURALES	Lesiones y daños a la propiedad	Ninguno	Análisis de vulnerabilidad	Capacitación en plan de emergencias Solicitar y realizar seguimiento a plan de emergencias del contratista	MEDIO	ESPORÁDICA	Bajo	MUY GRAVE	III	Aceptable	10	Si RESOLUCION No. 736 de 2009 , RESOLUCION No. 1938 de 2009 , RESOLUCION No. 3673 de 2008	Normatividad plan de emergencias	-	-	-	Acogerse al plan de emergencias del contratista Realizar seguimiento a Botiquín, extintores recargados, camilla y ruta de evacuación en obra.	-

BIODECCO SAS	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO : PQ-IP-09-F01
		VIGENCIA: 027--09-2018
		VERSIÓN:00

Anexos >

CONTRATO No. / NOMBRE DEL PROYECTO RESIDENTE, DIRECTOR Y ASESORES

FECHA ELABORACIÓN 30-dic-25 **FECHA ACTUALIZACIÓN** 30/03/2026

N. DE PERSONAS EN EL PROYECTO 9

ÍTEM	Zona o Lugar	Actividades	Tareas	Rutinaria (Si o No)	Peligro		Efectos Posibles	Controles existentes			Evaluación del riesgo					Valoración del Riesgo	Criterios para controles			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN				
					Descripción	Clasificación		Fuente	Medio	Individuo	Nivel de Deficiencia ND	Nivel de exposición NE	Interpretación del nivel de probabilidad NP	Nivel de Consecuencia NC	Interpretación del NR	Aceptabilidad del riesgo	Nro. Expuestos	Peor Consecuencia	Existencia Requisito Legal Específico Asociado (Si o No)	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería, advertencia, controles admón..	Controles Administrativos, Señalización, Advertencia	Equipos de Protección Personal
19	Oficinas y trabajo en campo	Labores administrativas	Labores administrativa	NO	Incendio y/o explosión	FENÓMENOS NATURALES	Lesiones y daños a la propiedad	Ninguno	Análisis de vulnerabilidad	Capacitación en plan de emergencias Solicitar y realizar seguimiento a plan de emergencias del contratista	MEDIO	ESPORÁDICA	Bajo	MUY GRAVE	III	Aceptable	10	Ley 9 del 79	Normatividad plan de emergencias	-	-	-	Acogerse al plan de emergencias del contratista Realizar seguimiento a Botiquín, extintores recargados, camilla y ruta de evacuación en obra.	-
20	Regiones del país	Trabajo de campo	Estadía en la obra	Si	Temperaturas (Calor, frio)	FÍSICO	enfermedades incapacitantes	Ninguno	Acondicionamiento o puestos de trabajo (ventilación)	Uso de ropa de trabajo acorde con el clima Hidratación en temperaturas de calor Bebidas calientes para temperaturas frías	MEDIO	FRECUENTE	Medio	LEVE	III	Aceptable	10	Enfermedades con incapacidades	Ley 9 del 79	-	-	-	Sensibilización autocuidado Suministro equipos para acondicionamiento de puestos de trabajo (ventiladores)	-
21	Oficinas	Labores administrativas	Labores administrativa	Si	Radiaciones no ionizantes por uso de videoterminales	FÍSICO	Lesiones en ojos	Pantallas de equipos con graduación de brillo y con antireflectico	Cortinas y ubicación de equipos para evitar reflejos	Capacitación autocuidado Visiometrias	MEDIO	FRECUENTE	Medio	LEVE	III	Aceptable	10	Enfermedades con incapacidades		-	-	-	Sensibilización autocuidado Visiometrias	-
22	Oficinas	Labores administrativas	Labores administrativa	Si	Posturas	BIOMECÁNICO	Lesiones osteomusculares	Acondicionamiento de puestos de trabajo	Ninguno	Capacitación autocuidado Pausas activas	MEDIO	OCASIONAL	Bajo	LEVE	IV	Aceptable	10	Lesiones incapacitantes		-	-	-	Sensibilización autocuidado Pausas activas	-
23	Proyectos en ejecución y oficinas	Administrativas y servicio generales	Labores de oficina	si	Eléctrico, instalaciones sueltas	C. SEGURIDAD (Eléctrico)	Lesiones incapacitantes	Inspecciones anuales a red eléctrica	Conexiones y tomas seguras	Ninguno	MEDIO	OCASIONAL	Bajo	LEVE	IV	Aceptable	10	Muerte	Ley 9 del 79	-	Instalación de tomas GFCI cerca a puntos hidráulicos.	Instalaciones sin sobrecarga.	Inspección electrica y ajustes a instalaciones anuales y periódicas por parte del COPASST Capacitación en autocuidado y prevención de accidentes	-
31	Oficinas Zonas administrativas, sedes de los cliente o proveedores, en general - campamento de obra	Trabajo de campo	Todas las tareas.	si	Riesgo de Contagio por virus COVID-19 - Pandemia Nacional	Biologico	Afectaciones pulmonares, cardiovasculares, en algunos casos la muerte.	Distanciamiento social. Trabajo en casa en estados gripales.	Señalización de áreas de trabajo. Demarcación de puestos de trabajo. Fumigación de zonas de trabajo. Limpieza de tanques de reserva.	Uso permanente y obligatorio de los elementos de proteccion personal (Tapabocas). Lavado de manos, desinfección de puestos de trabajo.	MEDIO	FRECUENTE	Medio	MORTAL	II	No Aceptable o Aceptable con control específico	20	Aislamiento obligatorio con limitaciones respiratorias y diferentes sintomas del virus. Alteraciones graves de salud e incluso la muerte.	Resolucion 666 Implementacion de protocolo de bioseguridad, Circular conjunta 001			Demarcación de áreas de trabajo. Control de ingreso solo a personal autorizado. Seguimiento a la ventilación natural.	Diseño e implementación dde protocolos de bioseguridad. Actividades de trabajo en casa en estados gripales. Cumplimiento de medidas y reglamentaciones de la legislación Nacional en materia de bioseguridad. Ubicación de señalización dde Bioseguridad. Capacitación en medidas de prevenión y mitigación del COVID.-19. Seguimiento del estado de salud del personal. Fumigación. Limpieza de tanques. Demaración y señalización de áreas de trabajo. Actividades de orden y aseo. Desinfección y limpieza de puestos de trabajo. Disposición de lavamanos, Lavado de manos por parte del personal, capacitación en correcto lavado de manos, etc. Controles de Acceso de personal no autorizado. Señalizaciónn de controles de Bioseguridad.	Uso EPP (Tapabocas).

BIODECCO SAS	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	CÓDIGO : PQ-IP-09-F01
		VIGENCIA: 027--09-2018
		VERSIÓN:00

Anexos >

CONTRATO No. / NOMBRE DEL PROYECTO RESIDENTE, DIRECTOR Y ASESORES

FECHA ELABORACIÓN 30-dic-25 **FECHA ACTUALIZACIÓN** 30/03/2026

N. DE PERSONAS EN EL PROYECTO 9

ÍTEM	Zona o Lugar	Actividades	Tareas	Rutinaria (Si o No)	Peligro		Efectos Posibles	Controles existentes			Evaluación del riesgo					Valoración del Riesgo	Criterios para controles			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN				
					Descripción	Clasificación		Fuente	Medio	Individuo	Nivel de Deficiencia ND	Nivel de exposición NE	Interpretación del nivel de probabilidad NP	Nivel de Consecuencia NC	Interpretación del NR	Aceptabilidad del riesgo	Nro. Expuestos	Peor Consecuencia	Existencia Requisito Legal Específico Asociado (Si o No)	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería, advertencia, controles admón..	Controles Administrativos, Señalización, Advertencia	Equipos de Protección Personal
32	campamento de obra	Trabajo de campo	Todas las tareas.	Si	Peligros por caída o deslizamiento del personal al agua	BIOMECANICO	Lesiones osteomusculares Lesiones graves, muerte.	Ninguno	Ninguno	Uso permanente de EPP Verificación de señalización Capacitación en condiciones de trabajo seguro	MEDIO	FRECUENTE	Medio	LEVE	II	Aceptable	10	Enfermedades con incapacidades Lesiones graves Muerte		-	-	Campañas de orden y aseo en obra Recorridos implementación e inspección de señalización y demarcación de áreas Control de ingreso solo a personal autorizado.	Sensibilización autocuidado Capacitación en autocuidado, Campañas uso de EPP y autocuidado. Mantenimiento vehículos de la empresa, capacitación en seguridad vial Aplicación programa de seguridad vial. Inspecciones mensuales de vehículos Capacitacion frente al riesgo. Respetar las Normas de seguridad. Evite consumir bebidas alcohólicas si va a ingresar al sitio de ejecución de obra (Peligro caída al	-

Representante legal

Vo. Bo. PROFESIONAL EN SST

1. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Por medio de la presente se deja constancia que organización., suministro capacitación al personal en los siguientes temas:

Objetivo: garantizar que todo el personal comprenda y aplique las normas, procedimientos y buenas prácticas necesarias para prevenir accidentes y enfermedades laborales. Lo que permite que los trabajadores identifiquen riesgos potenciales, utilicen correctamente los equipos de protección, reaccionen adecuadamente ante emergencias y adopten una cultura de seguridad constante. Además, contribuye a fortalecer la responsabilidad individual y colectiva, mejorar la productividad y cumplir con la normativa legal vigente, generando un entorno laboral más seguro, saludable y consciente de la prevención de riesgos.

Temas:

1. Inteligencia emocional
2. Higiene del sueño y buenos hábitos alimenticios
3. Manejo y control de stress y condiciones seguras de trabajo - riesgo psicológico
4. Funciones y responsabilidades frente al SG-ST
5. Investigación de accidentes e incidentes de trabajo, reportes de actos y condiciones inseguras en SG-SST y ambiental
6. Manejo ambiental, políticas ambientales - uso adecuado y ahorro del agua y la energía emergencias ambientales- separación de residuos



10.1 INTELIGENCIA EMOCIONAL

Bienvenidos a la capacitación de inteligencia emocional donde por medio de ejemplos observaremos que la inteligencia emocional está vinculada a las aptitudes que implican habilidad a la hora de gestionar y regular las emociones en uno mismo y en los demás, que a su vez pronosticanun rendimiento superior en el entorno laboral, por ejemplo, que influyen de manera significativa en el rendimiento de las actividades.

Unas cuantas de estas competencias son puramente intelectivas, pero la mayoría son emocionales.

Por ejemplo:

a. Intervenir en conflictos de trabajo para solucionarlos de manera efectiva.

b. Controlar episodios de enojo.

c. Ponerse en el lugar de una persona que está pasando por un mal momento para comprenderlo a cabalidad, permitiendo saber qué hacer en tal situación.

d. No confundir la tristeza con la depresión.

e. Expresar un determinado sentimiento utilizando las palabras precisas, de modo que la otra persona pueda comprender muy bien lo que sientes.

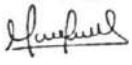
Página 17





BIODECCO SAS	FORMATO DE CAPACITACIONES	PH-FC-02-F02 VERSIÓN:00 VIGENCIA:

FECHA:	6/3/2026	**HORA**	9:00 a. m.
TEMA:	Inteligencia Emocional		
CONTENIDO:	Desarrollar en los trabajadores la capacidad de reconocer, comprender y gestionar sus propias emociones. Fortalecer habilidades como empatía, comunicación asertiva y la resolución de conflictos para mejorar el desempeño personal y profesional.		
RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN:	VANESA VARGAS CORREA	**FIRMA**	

ASISTENTES				
No.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**N° CÉDULA**	**CARGO**	**FIRMA**
1	RICARDO MORENO GARCIA	11.787.393	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	
2	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	80.021.002	REISDENTE 1	
3	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	11.434.362	RESIDENTE 2	
4	MARISOL PERTUZ PEREZ	1.102.872.462	COORDINADOR 1	
5	ANA MIREYA ARAGON	52.790.143	COORDINADOR 2	
6	VANESA VARGAS CORREA	1.076622906	PROFESIONAL SST	
7	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	1.098.665.976	ASESOR JURIDICO	
8	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	1.010.170.960	ASESOR FINANCIERO	
9	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	1.030.675.363	PROFESIONAL AMBIENTAL	
10	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS	1.054.803.605	APOYO TECNICO	

Recomendaciones

2.HIGIENE DEL SUEÑO Y BUENOS HÁBITOS ALIMENTICIOS

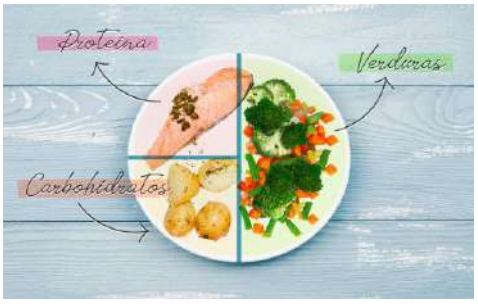
Hábitos para una buena higiene del sueño:

*Establecer un horario regular
*No fumar ni consumir bebidas alcohólicas antes de dormir
*Hacer ejercicio con regularidad
*No estar en la cama más tiempo del necesario
*Aislarse de ruido y la luz
*No cenar inmediatamente antes de ir a dormir



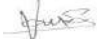
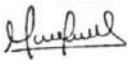
Buenos hábitos alimenticios:

*Comer mínimo 3 veces al día y máximo 5 veces
*Mantener un horario fijo para la alimentación dejando un lapso de 4 horas entre cada comida
*No excederse en las cantidades de los platos (Comer hasta sentir saciedad más no llenura)
*Consumir todos los grupos alimenticios (proteínas, vegetales y carbohidratos)
*Consumir fruta
*Mantener una ingesta de agua de 6 a 8 vasos diarios
*Preferencia que nuestro plato a la hora de comer se vea de la siguiente forma:



BIODECCO SAS	FORMATO DE CAPACITACIONES	PH-FC-02-F02 VERSIÓN:00 VIGENCIA:

FECHA:	12/3/2026	HORA	8:00AM
TEMA:	HIGIENE DEL SUEÑO Y BUENOS HÁBITOS ALIMENTICIOS		
CONTENIDO:	Promover la adopción de practicas saludables relacionadas con el descanso y la alimentación mediante el fortalecimiento de conocimientos y hábitos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los trabajadores.		
RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN:	VANESA VARGAS CORREA	FIRMA	

ASISTENTES				
No.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**N° CÉDULA**	**CARGO**	**FIRMA**
1	RICARDO MORENO GARCIA	11.787.393	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	
2	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	80.021.002	REISDENTE 1	
3	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	11.434.362	RESIDENTE 2	
4	MARISOL PERTUZ PEREZ	1.102.872.462	COORDINADOR 1	
5	ANA MIREYA ARAGON	52.790.143	COORDINADOR 2	
6	VANESA VARGAS CORREA	1.076622906	PROFESIONAL SST	
7	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	1.098.665.976	ASESOR JURIDICO	
8	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	1.010.170.960	ASESOR FINANCIERO	
9	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	1.030.675.363	PROFESIONAL AMBIENTAL	
10	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS	1.054.803.605	APOYO TECNICO	
Recomendaciones				

3. MANEJO Y CONTROL DE STRESS Y CONDICIONES SEGURAS DE TRABAJO - RIESGO PSICOLÓGICO

Bienvenidos a la capacitación sobre manejo y control de estrés y condiciones seguras de trabajo. En esta sesión aprenderemos técnicas y prácticas que nos permitirán identificar y controlar el estrés en el lugar de trabajo y mejorar las condiciones laborales para mantener un ambiente seguro y saludable.

El estrés es una respuesta natural del cuerpo ante situaciones desafiantes, pero cuando el estrés se vuelve crónico, puede tener efectos negativos en la salud física y mental de las personas. Por lo tanto, es importante aprender a identificar y manejar el estrés en el trabajo.

Para ello, es fundamental conocer y aplicar técnicas de relajación y respiración profunda, practicar la meditación y el yoga, y fomentar un ambiente laboral tranquilo y organizado. Además, es importante establecer límites claros entre el trabajo y la vida personal, y asegurarse de tener un equilibrio adecuado entre las responsabilidades laborales y personales.

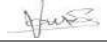
Por otro lado, para garantizar un ambiente de trabajo seguro, es fundamental conocer las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo. Esto incluye el uso correcto de equipo de protección personal, la identificación y manejo de sustancias químicas y materiales peligrosos, y el conocimiento de los procedimientos de emergencia.

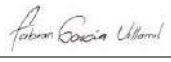
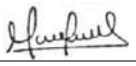
También es importante fomentar una cultura de seguridad en el trabajo, en la que se fomente la comunicación abierta, la colaboración

El trabajo bajo presión es común en muchos entornos laborales, especialmente en aquellos donde se requiere rapidez y eficiencia en la toma de decisiones. Sin embargo, este tipo de trabajo puede llevar a un riesgo psicológico significativo, como el estrés, la ansiedad y la depresión. Los trabajadores que experimentan altos niveles de estrés en el trabajo pueden sufrir de problemas de salud mental y física, lo que puede afectar su desempeño y productividad laboral. Además, el riesgo psicológico puede tener un impacto en la moral y la satisfacción laboral, lo que a su vez puede aumentar el riesgo de rotación de personal. Por lo tanto, es importante que los empleadores tomen medidas para reducir el riesgo psicológico asociado con el trabajo bajo presión, tales como proporcionar capacitación y herramientas adecuadas para manejar el estrés, así como crear un ambiente de trabajo seguro y saludable.



BIODECCO SAS	FORMATO DE CAPACITACIONES	PH-FC-02-F02 VERSIÓN:00 VIGENCIA:

FECHA:	**20/3/2026**	**HORA**	2:00PM
TEMA:	MANEJO Y CONTROL DE STRESS Y CONDICIONES SEGURAS DE TRABAJO - RIESGO PSICOLÓGICO		
CONTENIDO:	Fortalecer en los participantes las habilidades para identificar, prevenir y gestionar el estrés laboral y los factores de riesgo psicológico, mediante la promoción de estrategias de autocuidado, regulación emocional y prácticas seguras en el entorno de trabajo, contribuyendo al bienestar integral y a la mejora del clima organizacional y el desempeño laboral.		
RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN:	VANESA VARGAS CORREA	**FIRMA**	

ASISTENTES				
No.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**N° CÉDULA**	**CARGO**	**FIRMA**
1	RICARDO MORENO GARCIA	11.787.393	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	
2	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	80.021.002	REISDENTE 1	
3	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	11.434.362	RESIDENTE 2	
4	MARISOL PERTUZ PEREZ	1.102.872.462	COORDINADOR 1	
5	ANA MIREYA ARAGON	52.790.143	COORDINADOR 2	
6	VANESA VARGAS CORREA	1.076.622.906	PROFESIONAL SST	
7	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	1.098.665.976	ASESOR JURIDICO	
8	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	1.010.170.960	ASESOR FINANCIERO	
9	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	1.030.675.363	PROFESIONAL AMBIENTAL	
10	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS	1.054.803.605	APOYO TECNICO	

Recomendaciones

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES FRENTE AL SG-ST

El propósito de este espacio es socializar y dejar claramente definidas las responsabilidades de cada uno de los profesionales de la interventoría en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

La Seguridad y Salud en el Trabajo no es solo una obligación normativa, sino un compromiso de todos para garantizar ambientes laborales seguros, prevenir incidentes y cuidar el bienestar físico y mental de cada persona involucrada en el proyecto.

En el marco de la interventoría, cada profesional tiene un rol fundamental. No se trata únicamente del área de SST, sino de un trabajo articulado donde:

- Cada uno debe cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad establecidas.
- Es responsabilidad de todos identificar y reportar condiciones inseguras o actos inseguros.
- Debemos participar activamente en las capacitaciones, inducciones y actividades de prevención.
- Es clave mantener una comunicación efectiva frente a riesgos, incidentes o mejoras necesarias.

Adicionalmente, como equipo de interventoría, tenemos la responsabilidad de verificar que los contratistas y demás actores del proyecto cumplan con los lineamientos de SST, asegurando que se implementen las medidas de control adecuadas en cada actividad.

Es importante resaltar que el incumplimiento de estas responsabilidades no solo puede generar sanciones legales, sino también poner en riesgo la vida y la salud de las personas.

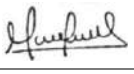
Por eso, los invito a asumir este compromiso con responsabilidad, conciencia y trabajo en equipo. La prevención empieza con pequeñas acciones diarias que, en conjunto, generan grandes resultados.

Para finalizar, recordemos que la seguridad es tarea de todos. Un entorno seguro no se construye solo con normas, sino con actitudes y comportamientos responsables



BIODECCO SAS	FORMATO DE CAPACITACIONES	PH-FC-02-F02 VERSIÓN:00 VIGENCIA:

FECHA:	**20/3/2026**	**HORA**	3:00PM
TEMA:	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES FRENTE AL SG-ST		
CONTENIDO:	Garantizar que cada profesional de la interventoría conozca, comprenda y asuma sus responsabilidades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), mediante la socialización clara de funciones, obligaciones y lineamientos, con el fin de promover el cumplimiento normativo, la prevención de riesgos laborales y la generación de entornos de trabajo seguros y saludables.		
RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN:	VANESA VARGAS CORREA	**FIRMA**	

ASISTENTES				
No.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**N° CÉDULA**	**CARGO**	**FIRMA**
1	RICARDO MORENO GARCIA	11.787.393	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	
2	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	80.021.002	REISDENTE 1	
3	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	11.434.362	RESIDENTE 2	
4	MARISOL PERTUZ PEREZ	1.102.872.462	COORDINADOR 1	
5	ANA MIREYA ARAGON	52.790.143	COORDINADOR 2	
6	VANESA VARGAS CORREA	1.076.622.906	PROFESIONAL SST	
7	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	1.098.665.976	ASESOR JURIDICO	
8	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	1.010.170.960	ASESOR FINANCIERO	
9	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	1.030.675.363	PROFESIONAL AMBIENTAL	
10	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS	1.054.803.605	APOYO TECNICO	

Recomendaciones

5. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO, REPORTES DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS EN SG-SST Y AMBIENTAL

Hoy vamos a hablar sobre un tema fundamental para la seguridad y el cuidado del entorno laboral: la investigación de accidentes e incidentes de trabajo, así como el reporte de actos y condiciones inseguras, tanto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) como en el componente ambiental.

Primero, es importante entender que un accidente de trabajo es un evento que genera una lesión o daño, mientras que un incidente es una situación que pudo haber causado un accidente, pero no llegó a materializarse. Ambos son igual de importantes y deben ser reportados.

¿Por qué investigamos los accidentes e incidentes?
No se trata de buscar culpables, sino de identificar causas y evitar que estos eventos se repitan. Cada investigación nos permite mejorar los procesos, fortalecer los controles y proteger la vida de todos.

En este proceso, todos tenemos responsabilidades:

- Reportar de manera inmediata cualquier accidente o incidente.
- Informar sobre actos inseguros (comportamientos riesgosos) y condiciones inseguras (ambientes o equipos en mal estado).
- Participar activamente en las investigaciones cuando se requiera
- Cumplir con las medidas correctivas y preventivas que se establezcan.

En cuanto al componente ambiental, también es clave reportar situaciones como:

- Derrames, fugas o contaminación.
- Manejo inadecuado de residuos.
- Afectaciones al entorno natural.

Estos reportes permiten actuar a tiempo y minimizar impactos negativos en el medio ambiente.

Recordemos que no reportar un riesgo es permitir que el accidente ocurra. Por el contrario, reportar a tiempo puede salvar vidas y proteger nuestro entorno.

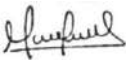
Además, el uso adecuado de los canales de reporte definidos por la organización facilita la trazabilidad y la gestión oportuna de cada caso.

Para finalizar, los invito a ser parte activa de la cultura de prevención: observar, reportar y actuar. La seguridad y el cuidado ambiental son responsabilidad de todos.



BIODECCO SAS	FORMATO DE CAPACITACIONES	PH-FC-02-F02 VERSIÓN:00 VIGENCIA:

FECHA:	24/3/2026	**HORA**	3:00PM
TEMA:	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO, REPORTES DE ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS EN SG-SST Y AMBIENTAL		
CONTENIDO:	La investigación de accidentes e incidentes de trabajo, así como el reporte de actos y condiciones inseguras, tanto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) como en el componente ambiental.		
RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN:	VANESA VARGAS CORREA	**FIRMA**	

ASISTENTES				
No.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**N° CÉDULA**	**CARGO**	**FIRMA**
1	RICARDO MORENO GARCIA	11.787.393	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	
2	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	80.021.002	REISDENTE 1	
3	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	11.434.362	RESIDENTE 2	
4	MARISOL PERTUZ PEREZ	1.102.872.462	COORDINADOR 1	
5	ANA MIREYA ARAGON	52.790.143	COORDINADOR 2	
6	VANESA VARGAS CORREA	1.076.622.906	PROFESIONAL SST	
7	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	1.098.665.976	ASESOR JURIDICO	
8	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	1.010.170.960	ASESOR FINANCIERO	
9	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	1.030.675.363	PROFESIONAL AMBIENTAL	
10	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS	1.054.803.605	APOYO TECNICO	

Recomendaciones

6. MANEJO AMBIENTAL, POLÍTICAS AMBIENTALES - USO ADECUADO Y AHORRO DEL AGUA Y LA ENERGÍA EMERGENCIAS AMBIENTALES- SEPARACIÓN DE RESIDUOS

El manejo ambiental comprende el conjunto de políticas, estrategias, prácticas operativas y mecanismos de control orientados a prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales derivados de actividades humanas.

Se fundamenta en principios como:

- Desarrollo sostenible
- Prevención
- Responsabilidad ambiental
- Mejora continua

Políticas ambientales

Las políticas ambientales son instrumentos normativos y administrativos que establecen directrices para la gestión adecuada de los recursos naturales y la protección del entorno.

Objetivos principales:

- Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente
- Minimizar impactos ambientales negativos
- Promover el uso eficiente de recursos
- Fomentar la cultura ambiental organizacional

Elementos clave:

- Identificación de aspectos e impactos ambientales
- Programas de gestión ambiental
- Indicadores de desempeño
- Auditorías y seguimiento

Gestión de emergencias ambientales

Las **emergencias ambientales** son eventos no planificados que generan impactos significativos sobre el ambiente.

Ejemplos:

- Derrames de sustancias peligrosas
- Emisiones contaminantes no controladas
- Incendios con afectación ambiental

Gestión:

- Identificación de riesgos ambientales
- Elaboración de planes de contingencia
- Capacitación del personal
- Implementación de protocolos de respuesta
- Evaluación y reporte del incidente

Gestión integral y separación de residuos

La gestión integral de residuos comprende la recolección, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final adecuada.

Clasificación técnica:

- Residuos orgánicos: biodegradables
- Residuos aprovechables: reciclables (papel, cartón, vidrio, plásticos, metales)
- Residuos no aprovechables: sin posibilidad de reciclaje
- Residuos peligrosos (RESPEL): con características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas o inflamables

Buenas prácticas:

- Separación en la fuente
- Uso de códigos de colores
- Almacenamiento seguro
- Entrega a gestores autorizados



El manejo ambiental constituye un componente estratégico en la gestión de cualquier organización o actividad humana, al integrar políticas, prácticas operativas y mecanismos de control orientados a la prevención y mitigación de impactos ambientales. La implementación de acciones enfocadas en el uso eficiente de recursos como el agua y la energía, la adecuada gestión y separación de residuos, y la preparación ante emergencias ambientales, permite no solo el cumplimiento de la normativa vigente, sino también la optimización de procesos y la reducción de riesgos ambientales.

En este contexto, la adopción de una cultura ambiental basada en la responsabilidad, la mejora continua y la sostenibilidad es fundamental para garantizar la conservación de los recursos naturales y el bienestar de las generaciones futuras. Por tanto, el compromiso individual y colectivo es clave para lograr una gestión ambiental eficaz y sostenible en el tiempo.

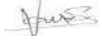
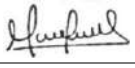




Fecha:	24/3/2026	Responsable	VANESA VARGAS CORREA

BIODECCO SAS	FORMATO DE CAPACITACIONES	PH-FC-02-F02 VERSIÓN:00 VIGENCIA:

FECHA:	**24/3/2026**	**HORA**	2:00PM
TEMA:	Manejo ambiental, políticas ambientales - uso adecuado y ahorro del agua y la energía emergencias ambientales- separación de residuos		
CONTENIDO:	Fortalecer los conocimientos y competencias del personal en materia de manejo ambiental, mediante la comprensión de las políticas ambientales, el uso eficiente de los recursos naturales (agua y energía), la adecuada gestión y separación de residuos, y la correcta actuación frente a emergencias ambientales, con el fin de promover prácticas sostenibles, prevenir impactos negativos al medio ambiente y asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.		
RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN:	VANESA VARGAS CORREA	**FIRMA**	

ASISTENTES				
No.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**N° CÉDULA**	**CARGO**	**FIRMA**
1	RICARDO MORENO GARCIA	11.787.393	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	
2	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	80.021.002	REISDENTE 1	
3	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	11.434.362	RESIDENTE 2	
4	MARISOL PERTUZ PEREZ	1.102.872.462	COORDINADOR 1	
5	ANA MIREYA ARAGON	52.790.143	COORDINADOR 2	
6	VANESA VARGAS CORREA	1.076.622.906	PROFESIONAL SST	
7	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	1.098.665.976	ASESOR JURIDICO	
8	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	1.010.170.960	ASESOR FINANCIERO	
9	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	1.030.675.363	PROFESIONAL AMBIENTAL	
10	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS	1.054.803.605	APOYO TECNICO	

Recomendaciones

COPIA CONTROLADA

BIODECCO SAS	ENTREGA DE EPP, INSPECCIÓN Y COMPROMISO DE BUEN USO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO: PQ-EP-18-F03
		VERSIÓN : 00
		VIGENCIA: 02/01/2018

CONTRATO No. / NOMBRE DEL PROYECTO	Interventoria Mantenimientos y construccion	Anexos >

USO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Me comprometo como contratista a usar de forma obligatoria los elemetos de protección personal relacionados en el siguiente listado junto con capacitación para uso, mantenimiento y almacenamiento.
Dichos elementos se encuentran en buenas condiciones y mi responsabilidad como contratista es mantenerlos y cuidarlos para que cumplan su función de protección.
Por tanto, me comprometo a usarlos para desempeñar las actividades del presatacion de servicio para las cuales soy contratado, soy consciente del hecho de que utilizar los elementos de protección personal protegen mi salud.
Y me comprometo a NO ingresar a obras sin mis EPP

	FECHA	NOMBRE	CARGO	ELEMENTO								CUMPLIMIETO FIRMA
				CASCO	BOTAS CAUCHO	BOTAS CUERO	FILTRO RESPIRATORIO	TAPABOCAS	MONOGAFAS	CHALECO IDE TIFICACION	GUANTES	
1	10 DE MARZO DEL 2026	RICARDO MORENO GARCIA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	X				X		X		
2		JUAN CARLOS ARAGON PINZON	RESIDENTE INTERVENTORIA 1	X				X		X		
3		AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	RESIDENTE INTERVENTORIA 2	X				X		X		
4		MARISOL PERTUZ PEREZ	COORDINADOR DE INTERVENTORIA 1	X				X		X		
5		ANA MIREYA ARAGON	COORDINADOR DE INTERVENTORIA 2	X				X		X		
6		VANESA VARGAS CORREA	PROFESIONAL SST	X				X		X		
7		FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	ASESOR JURIDICO	X				X		X		
8		INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	ASESOR FINANCIERO	X				X		X		
9		MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	PROFESIONAL AMBIENTAL	X				X		X		
10		RAFAEL ALEJANDRO VARGAS	APOYO TECNICO	X				X		X		

TIPS de capacitacion Nota 1 : El casco está diseñado para evitar lesiones que pueden resultar de caídas o proyecciones de objetivos hasta un nivel de energía de choque determinado, ya que si se produce la caída de un material muy pesado, el casco no soportará la energía del impacto y se podrán producir ciertas lesiones graves en la cabeza
La norma UNE EN 397 1995, nos dice que un casco de protección es una prenda para cubrir la cabeza del trabajador, que se encuentra especialmente destinada a proteger la parte superior de la cabeza contra heridas producidas por objetos que caigan sobre el mismo.Deberá proteger la cabeza contra:Golpes y choques en el cráneoCaída y proyección violenta de objetosContactos eléctricos

Nota 2: Unas botas de seguridad deben estar preparadas para proteger y resistir cualquier adversidad; desde daños con objetos punzo penetrantes, hasta exposición a sustancias químicas nocivas e incluso proporcionar apoyo al tobillo contra resbalones a los que frecuentemente estamos propensos.
Tener una lesión a nivel de los pies, una herida en algún dedo o alguna fractura puede desencadenar problemas realmente delicados que podrían llegar afectar desde las rodillas, la espalda e incluso hasta el cuello, por la vinculación de los

Nota 3 : El uso adecuado de las gafas de protección industrial te proporciona seguridad y ayuda al cuidado de la salud ocular.
Se evitan así accidentes (los cuales pueden ser irreparables) que dejan al trabajador con la visión limitada o, en los peores casos, con pérdida total de la visión.

VANESA VARGAS CORREA
Vo. Bo. DIRECTOR SISO



COPIA CONTROLADA

BIODECCO SAS	ENTREGA DE EPP, INSPECCIÓN Y COMPROMISO DE BUEN USO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CÓDIGO: PQ-EP-18-F03
		VERSIÓN : 00
		VIGENCIA: 02/01/2018

CONTRATO No. / NOMBRE DEL PROYECTO	Interventoria Mantenimientos y construccion	Anexos >

USO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Me comprometo como contratista a usar de forma obligatoria los elemetos de protección personal relacionados en el siguiente listado junto con capacitación para uso, mantenimiento y almacenamiento.
Dichos elementos se encuentran en buenas condiciones y mi responsabilidad como contratista es mantenerlos y cuidarlos para que cumplan su función de protección.
Por tanto, me comprometo a usarlos para desempeñar las actividades del presatacion de servicio para las cuales soy contratado, soy consciente del hecho de que utilizar los elementos de protección personal protegen mi salud.
Y me comprometo a NO ingresar a obras sin mis EPP

	FECHA	NOMBRE	CARGO	ELEMENTO								CUMPLIMIETO FIRMA
				CASCO	BOTAS CAUCHO	BOTAS CUERO	FILTRO RESPIRATORIO	TAPABOCAS	MONOGAFAS	CHALECO IDE TIFICACION	GUANTES	

BIODECCO SAS **INSPECCIÓN INTEGRAL DE ÁREAS DE TRABAJO Y ASEO** 01/08/2021

EMPRESA: **BIODECCO S.A.S**
Periodicidad de inspección: **Mensual**
FECHA DE INSPECCIÓN: **17/03/2026**
PARTICIPANTES DE LA INSPECCIÓN: **PROFESIONAL SST**

ÍTEM	ASPECTOS A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Los equipos, maquinas y herramientas se encuentran limpios y libres de materiales innecesarios?	X			
2	Los pasillos tienen superficies limpias, seguras y se encuentran libres de obstrucciones y/o desperdicios?	X			
3	Existen en el área fugas, goteras o derrames de aceite u otros?	X			
4	Las paredes, techos, pisos están en buen estado?	X			
5	Las herramientas están guardadas en un lugar específico para ello?			X	
6	Las herramientas están almacenadas libres de residuos de aceite o grasa?			X	
7	Hay contaminación visual por exceso de publicidad?			X	
8	Los recipientes para basuras son adecuados en tamaño, número y acordes al tipo de desecho?	X			
9	Se cuenta con un número suficiente de baños?	X			
10	Los baños están debidamente dotados?	X			
11	Se tiene un programa de reciclaje y protección del medio ambiente?	X			
12	Los elementos de protección personal tienen asignado un lugar para conservarlos en condiciones optimas?	X			
13	En el área de trabajo se tiene definido la frecuencia para hacer el aseo?	X			
14	Se tienen definido (por escrito) y se han divulgado, estándares de aseo a los trabajadores?	X			
15	Se cuenta con un mantenimiento periódico de baños?	X			
16	Se evidencia en el área que hay sistema de reciclaje?	X			
17	El personal cuenta con servicio de ducha para después de la jornada de trabajo?	X			
18	Se cuenta con insumos e implementos adecuados y suficientes para realizar labores de limpieza?	X			
19	Los desagües cuentan con sus rejillas y éstas se encuentran en buen estado?	X			
20	A las luminarias se les hace una limpieza periódica?	X			



VANESA VARGAS CORREA
PROFESIONAL SST

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

3.3. INSPECCIÓN DE SEGURIDAD

CONSULTORES
DESARROLLO Y AMBIENTE
S.A.S BIC

INSPECCIÓN DE SEGURIDAD

01/08/2021

PERIODICIDAD DE INSPECCIÓN: MENSUAL
FECHA DE INSPECCIÓN: 18/03/2026
PARTICIPANTES DE LA INSPECCIÓN: PROFESIONAL SST

ÍTEM	ASPECTOS A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	¿Se encuentra en óptimas condiciones la estructura de pisos, techos y paredes en las instalaciones de la oficina?	X			
2	¿Las condiciones lumínicas en las zonas de trabajo cumplen con los estándares recomendados?	X			
3	¿Se encuentran en condiciones adecuadas las puertas, ventanas y sistemas de cerradura en la oficina?	X			
4	¿Están correctamente identificados todos los riesgos eléctricos en el entorno laboral mediante señalización adecuada?	X			
5	¿Los cables están organizados y recogidos de manera apropiada según las normativas de seguridad correspondientes?	X			
6	¿Existe un programa establecido para el reciclaje y la protección del medio ambiente en la oficina?	X			
7	¿Los contenedores de basura tienen el tamaño y la cantidad es la adecuada para las necesidades de la oficina?	X			
8	¿La oficina cuenta con un plan formal de reciclaje?	X			
9	¿Se imparten charlas o sesiones de concientización sobre protección al medio ambiente al personal de la empresa?	X			
10	¿Los extintores están ubicados en áreas de fácil acceso y visibilidad dentro de la oficina?	X			
11	¿Los extintores tienen fechas de vencimiento que aún están vigentes?	X			
12	¿Las rutas de evacuación están correctamente diseñadas y señalizadas para garantizar una salida segura en caso de emergencia?	X			
13	¿El botiquín de primeros auxilios cuenta con todos los elementos esenciales y necesarios para atender emergencias básicas?	X			
14	¿El botiquín de primeros auxilios está ubicado en un lugar de fácil acceso y conocido por todos los empleados?	X			
15	¿Las condiciones ergonómicas de los puestos de trabajo, incluyendo mesas, sillas, pantallas, teclados y mouse, son adecuadas para prevenir lesiones y promover la comodidad de los empleados?	X			
16	¿Se fomenta y practica un uso responsable de dispositivos electrónicos como computadoras, impresoras y televisores dentro de la oficina?	X			
17	¿Existe un suministro adecuado de productos de limpieza dentro de la oficina para mantener los espacios en condiciones higiénicas óptimas?	X			
18	¿Se promueve la participación activa de los empleados en la identificación y solución de problemas de seguridad?	X			
19	¿Se han realizado evaluaciones de riesgos específicos en áreas como ergonomía, seguridad informática o salud mental?	X			
20	¿Existen procedimientos establecidos para reportar y gestionar incidentes de seguridad o emergencias?	X			

VANESA VARGAS
CORREA
COORDINADOR QHSE

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

3.4. INSPECCIÓN SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA

SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA

01/08/2021

Periodicidad de inspección: MENSUAL
FECHA DE INSPECCIÓN: 10/03/2026
PARTICIPANTES DE LA INSPECCIÓN: PROFESIONAL SST

ÍTEM	ASPECTOS A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	¿Las señalizaciones implementadas son visibles y ofrecen claridad en su mensaje para orientar a los empleados en caso de emergencia o sobre posibles riesgos en la oficina?	X			
2	¿El tamaño de las señalizaciones es adecuado y funcional para los distintos espacios de la oficina, permitiendo una visibilidad clara y efectiva según la distribución y dimensiones de cada área?	X			
3	¿La señalización existente no genera fatiga visual o una saturación de información en los espacios de la oficina debido a su cantidad o disposición?	X			
4	¿Existen en la oficina señales claramente identificables que indiquen medidas de seguridad, como salidas de emergencia, zonas de peligro o ubicación de equipos de seguridad?	X			
5	¿Se ha implementado señalización específica para identificar áreas como zonas de trabajo, áreas de almacenamiento, zonas de descanso o cualquier otra área con propósitos específicos dentro de la oficina?	X			
6	¿Las áreas restringidas dentro de la oficina están claramente señalizadas de acuerdo con las normativas y políticas de la empresa para advertir a los empleados sobre su acceso limitado?	X			
7	¿Las áreas de circulación están correctamente señalizadas para guiar a los empleados y visitantes, evitando posibles obstrucciones o riesgos de tránsito?	X			
8	¿Las baterías sanitarias están señalizadas de manera adecuada para su fácil ubicación y reconocimiento dentro de las instalaciones?	X			
9	¿El punto ecológico está claramente señalizado y codificado con colores según los estándares establecidos para facilitar la separación de residuos y promover el reciclaje adecuado?	X			
10	¿Se cuenta con señales de advertencia específicas para riesgos como sustancias peligrosas, zonas de alto voltaje, áreas de riesgo de caídas, entre otros?	X			La interventoria no hace uso de sustancias peligrosas en sus actividades
11	¿Se han implementado señales que informen sobre la ubicación de los equipos de protección personal (EPP) o dispositivos de seguridad?	X			
12	¿La señalización se ajusta a la distribución de la oficina, considerando la visibilidad desde distintos ángulos y distancias?	X			



VANESA VARGAS
CORREA
COORDINADOR QHSE

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

3.5. INSPECCIÓN LIMPIEZA BAÑOS

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	INSPECCIÓN INTEGRAL DE BAÑOS	

Periodicidad de inspección: Mensual

ACTIVIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE	MES 02				OBSERVACIONES
		SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	
		06/03/2026	13/03/2026	20/03/2026	25/03/2026	
¿Se realizo la limpieza de los Inodoros?	Cumple	X	X	X	X	
	No Cumple					
¿Se realizo la limpieza de los lavamanos?	Cumple	X	X	X	X	
	No Cumple					
¿Se realizo la limpieza de los espejos?	Cumple	X	X	X	X	
	No Cumple					
¿Se realizo la limpieza de los pisos?	Cumple	X	X	X	X	
	No Cumple					
¿Se realizo la limpieza de las paredes?	Cumple	X	X	X	X	
	No Cumple					
¿Se realizo cambio de bolsa en el contenedor de residuos?	Cumple	X	X	X	X	
	No Cumple					
¿Se repuso el papel higiénico?	Cumple	X	X	X	X	
	No Cumple					
¿Se realizo cambio de toallas de manos?	Cumple	X	X	X	X	
	No Cumple					
¿Se repuso el jabón de manos?	Cumple	X	X	X	X	
	No Cumple					
¿Se inspeccionan y reparan los inodoros y lavabos regularmente?	Cumple	X	X	X	X	
	No Cumple					
¿Se desinfectan los baños con regularidad?	Cumple	X	X	X	X	
	No Cumple					
¿Están los baños accesibles para todas las personas?	Cumple	X	X	X	X	
	No Cumple					



VANESA VARGAS
CORREA
COORDINADOR QHSE

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

3.7. INSPECCIÓN OFICINA

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	INSPECCIÓN INTEGRAL DE ÁREAS DE TRABAJO	1/08/2021

Periodicidad de inspección: Mensual

Anexos >

FECHA DE INSPECCIÓN:	**25/03/2026**
PARTICIPANTES DE LA INSPECCIÓN:	**4**

1. OFICINAS

Convenciones: **B: Bueno** **R: Regular** **M: Malo** **NC: No Contiene** **NA: No Aplica**

ASPECTO A EVALUAR	CALIFICACIÓN		OBSERVACIONES	PRIORIDAD	PLAN DE TRABAJO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	CIERRE DE ACTIVIDAD
FECHA	25/03/2026							
	ESTADO	ESTADO						
ILUMINACIÓN								
Se tiene control para evitar el deslumbramiento o reflejos en la pantalla de computadores.	B	B						
Se tiene un mantenimiento adecuado en las lámparas.	B	B						
CONFORT TÉRMICO								
Se cumple con niveles de temperatura del área de trabajo entre 18 y 23° C	B	B						
RUIDO								
Las áreas de trabajo cumplen con los niveles de confort de ruido	B	B						
MECÁNICO								
Las herramientas de trabajo (uñas, grapadoras, perforadoras) son de buena calidad y se encuentran en buen estado	B	B						
ELÉCTRICO								
Los cables están protegidos y canalizados	B	B						
Las instalaciones eléctricas están protegidas	B	B						
Los cables están amarrados de forma ordenada bajo el puesto de trabajo	B	B						
Todas las instalaciones eléctricas cuentan con swiches y tomacorrientes	B	B						
CARGA FÍSICA								
Se cuenta con descansa pies en todos los puestos de trabajo que lo requieren	R	R						
Las sillas (Rodachinas, cojinería, sistemas mecánicos) se encuentran en buen estado	B	B						
Se aplica una superficie mínima por trabajador de dos (2) metros cuadrados.	B	B						
Los puestos de trabajo tienen el mouse y el teclado en una misma superficie	B	B						
ORDEN Y ASEO (CONDICIÓN LOCATIVA)								
Las oficinas están libres de elementos almacenados debajo de escritorios y mesas.	B	B						
El escritorio o mesas de trabajo tiene solo los recursos necesarios, se ve libre de congestión o elementos repetidos o cargado de objetos personales. El escritorio está libre de vasos, pocillos vacíos, residuos de comidas.	B	B						
Los equipos de computo están limpios, en buen estado y ubicados en los sitios disponibles para su almacenamiento	B	B						

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	INSPECCIÓN INTEGRAL DE ÁREAS DE TRABAJO	1/08/2021

Periodicidad de inspección: Mensual

Anexos >

FECHA DE INSPECCIÓN:	**25/03/2026**
PARTICIPANTES DE LA INSPECCIÓN:	**4**

1. OFICINAS

Convenciones: B: Bueno R: Regular M: Malo NC: No Contiene NA: No Aplica

ASPECTO A EVALUAR	CALIFICACIÓN		OBSERVACIONES	PRIORIDAD	PLAN DE TRABAJO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO	CIERRE DE ACTIVIDAD
FECHA	25/03/2026							
	ESTADO	ESTADO						
Las Impresoras y fotocopiadoras están limpias y en buen estado	B	B						
Las Impresoras y fotocopiadoras tienen solo los recursos necesarios y ordenados y se ve libre de congestión	B	B						
La oficina está libre de afiches, listas, papeles o cronogramas pegados en paredes. El espacio o tablero asignado para la información se actualiza y es estético.	B	B						
Los libros y carpetas están limpias, ordenadas, en buen estado y señalizados	B	B						
Los puestos de trabajo se encuentran debidamente aseados (incluye estantes, cajones, paredes, detrás de mesas, cables, equipos).	B	B						
Los cajones se encuentran cerrados o ajustados.	B	B						
Las sillas están limpias y en buen estado.	B	B						
Los pisos están limpios y libres de regueros y obstáculos.	B	B						
EMERGENCIAS								
Todas las áreas cuentan con señalización de emergencias, clara y visible (Extintores, salidas de emergencia, rutas de evacuación).	B	B						
Las salidas de emergencias se encuentran libres de obstáculos y disponibles	B	B						
El área de los extintores esta libre de objetos y obstáculos.	B	B						
Las vías de evacuación están despejadas.	B	B						
Los empleados identifican el procedimiento de notificación de emergencia.	B	B						
Los empleados identifican los sonidos de alarma y alerta que existen en la oficina	B	B						
Los empleados identifican el coordinador de evacuación, ruta de salida y punto de encuentro.	B	B						



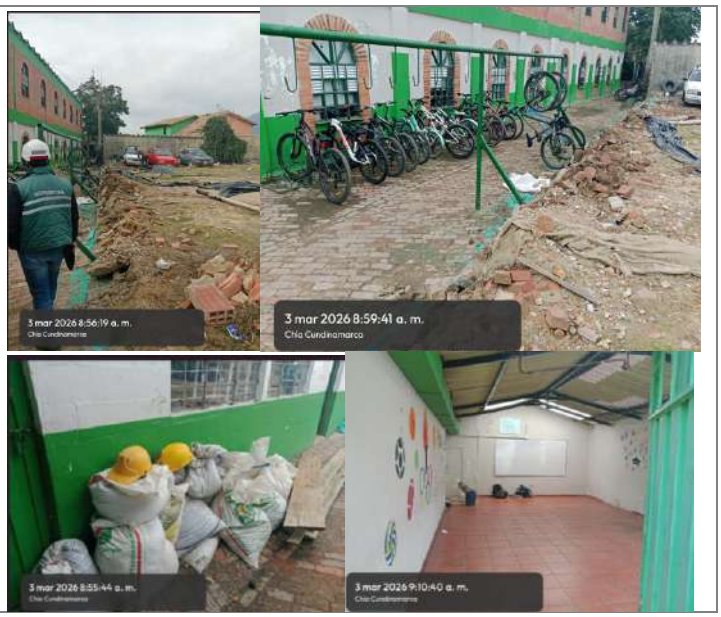
VANESA VARGAS CORREA

COORDINADOR QHSE

BIODECCO SAS	INFORME DE INSPECCIÓN INTEGRAL DE ÁREAS DE TRABAJO SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Periodicidad de inspección: MENSUAL – MARZO

FECHA DE INSPECCIÓN:	**03 DE MARZO 2026**
PARTICIPANTES DE LA INSPECCIÓN:	**04**
LUGAR :	**INSTITUCION EDUCATIVA FONQUETA**
OBJETIVO:	Realizar inspecciones en obra desde la interventoría en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) con el fin de verificar el cumplimiento de las normas, procedimientos y medidas de prevención establecidas para el desarrollo seguro de las actividades constructivas. A través de estas inspecciones se busca identificar condiciones y actos inseguros, evaluar la correcta implementación de los controles de riesgo por parte del contratista y garantizar que se utilicen adecuadamente los equipos de protección personal y las medidas de seguridad. De esta manera, la interventoría contribuye a prevenir accidentes laborales, promover la mejora continua de las condiciones de trabajo y asegurar que el proyecto se ejecute conforme a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE CAMPO	Durante la inspección ocular realizada en la INSTITUCION EDUCATIVA FONQUETA, Se realizó una inspección ocular en la institución educativa, durante la cual se evidenció la presencia de elementos de protección personal, específicamente cascos de seguridad, dispuestos de manera inadecuada sobre el piso, generando condiciones de desorden y posibles riesgos. Asimismo, se identificó que se encuentra pendiente el retiro de bicicletas del área intervenida, situación que puede representar riesgos asociados para los estudiantes y demás personas que transitan por el lugar. Por otra parte, se observó un espacio asignado para el cambio de los trabajadores, el cual cumple con su función; sin embargo, se recomendó mejorar las condiciones generales de organización y seguridad del entorno. Finalmente, se comunicó la importancia de gestionar de manera oportuna el retiro de las bicicletas y de implementar la delimitación del área de trabajo mediante el uso de polisombra u otro elemento de señalización, con el fin de prevenir incidentes y garantizar la seguridad de la comunidad educativa.

REGISTRO FOTOGRAFICO	

FECHA DE INSPECCIÓN:	**03 de Marzo del 2026**
PARTICIPANTES DE LA INSPECCIÓN:	**04**
LUGAR :	**INSTITUCIÓN LAURA VICUÑA**
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE CAMPO	Durante la visita de inspección realizada en la Institución Educativa Laura Vicuña, se brindó asesoría técnica en relación con el desarrollo de trabajos en alturas, haciendo énfasis en la aplicación de prácticas seguras conforme a la normativa vigente. En particular, se orientó sobre la selección y uso adecuado de escaleras para labores en cubiertas, verificando que estas cumplan con criterios técnicos como estabilidad, resistencia estructural, ángulo de inclinación seguro, sistemas antideslizantes y correcta sujeción en el punto de apoyo. Asimismo, se recomendó garantizar que el personal cuente con capacitación certificada para trabajo en alturas, el uso obligatorio de elementos de protección contra caídas y la implementación de medidas de prevención y control del riesgo, tales como la inspección previa de equipos y la delimitación del área de trabajo. Estas acciones permiten minimizar la probabilidad de incidentes y asegurar el cumplimiento de los estándares de seguridad y salud en el trabajo.

REGISTRO FOTOGRAFICO	
FECHA DE INSPECCIÓN:	**5 de marzo del 2026**
PARTICIPANTES DE LA INSPECCIÓN:	**04**
LUGAR:	**DIVERSIFICADO SANTA LUCIA**
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE CAMPO	Durante la visita realizada en la Institución Educativa Diversificado Santa Lucía, se identificó la presencia de un trabajador ejecutando labores en el área de los baños. En el marco de la inspección, se efectuaron recomendaciones técnicas orientadas al fortalecimiento de las condiciones de seguridad, enfatizando en el uso adecuado y permanente de los elementos de protección personal (EPP), de acuerdo con los riesgos asociados a la actividad desarrollada. Adicionalmente, se indicó la necesidad de implementar y/o adecuar la señalización del área de trabajo, mediante el uso de elementos visibles y estandarizados que permitan delimitar la zona de intervención, restringiendo el acceso de personal no autorizado, especialmente estudiantes. Estas medidas buscan prevenir incidentes, controlar la exposición a riesgos y garantizar el cumplimiento de los lineamientos en seguridad y salud en el trabajo.
REGISTRO FOTOGRAFICO	
FECHA DE INSPECCIÓN:	**05 de Marzo del 2026**
PARTICIPANTES DE LA INSPECCIÓN:	**04**
LUGAR:	INSTITUCION FAGUA SEDE ANTUGUA
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE CAMPO	Durante la visita realizada en la Institución Educativa Sede Antigua, se llevó a cabo un recorrido conjunto con el

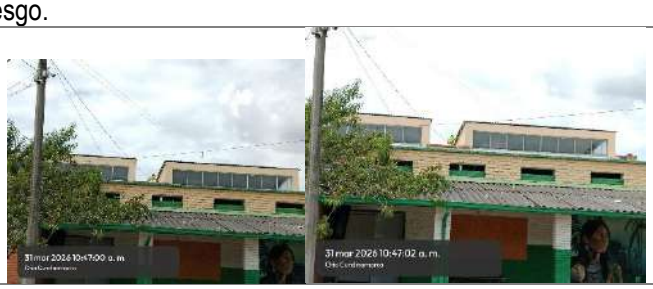
	contratista, con el objetivo de identificar aspectos ambientales relacionados con la presencia de árboles en el área a intervenir. En el desarrollo de la inspección, se evidenció la necesidad de evaluar posibles impactos asociados a las actividades proyectadas, especialmente en lo referente a afectación de cobertura vegetal. Como resultado de la visita, se acordó gestionar la solicitud formal ante el supervisor del contrato, con el fin de definir e implementar un plan de acción que contemple medidas de manejo, prevención y mitigación ambiental. Lo anterior, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente, buscando evitar daños al medio ambiente y garantizar el desarrollo adecuado de las actividades programadas.
REGISTRO FOTOGRAFICO	
FECHA DE INSPECCIÓN:	**05 de marzo del 2026**
PARTICIPANTES DE LA INSPECCIÓN:	**04**
LUGAR:	**INSTITUCION EDUCATIVA FONQUETA**
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE CAMPO	Durante la verificación en campo, se evidenció que los trabajadores hacen uso adecuado del casco de seguridad y que se ha mejorado significativamente el orden y aseo en el área de trabajo. Asimismo, se constató que el área se encuentra debidamente delimitada y que las bicicletas de los estudiantes fueron retiradas, reduciendo riesgos asociados a la circulación y seguridad. Por otra parte, se identificó la presencia de un árbol cercano al área de intervención, frente al cual se recomienda fortalecer su encerramiento o protección física, con el fin de evitar afectaciones durante la ejecución de la obra. Igualmente, es necesario evaluar los riesgos asociados tanto para la integridad del árbol como para el desarrollo de las actividades, implementando las medidas de control correspondientes en el marco de la gestión ambiental y de seguridad. Se recomienda dar continuidad al uso adecuado y permanente de los elementos de protección personal (EPP), garantizando su

	correcta selección, uso y mantenimiento conforme a los riesgos identificados. Asimismo, es fundamental implementar y reforzar acciones seguras para el desarrollo de trabajos en alturas, incluyendo el cumplimiento de procedimientos establecidos, el uso de sistemas de protección contra caídas, la verificación de equipos antes de su uso y la capacitación del personal, con el fin de prevenir incidentes y asegurar condiciones óptimas de seguridad.
REGISTRO FOTOGRAFICO	 
FECHA DE INSPECCIÓN:	**10 de marzo del 2026**
PARTICIPANTES DE LA INSPECCIÓN:	**04**
LUGAR:	**INSTITUCION EDUCATIVA FONQUETA**
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE CAMPO	Se realiza socialización al personal sobre el uso adecuado de elementos de protección personal (EPP), en especial el uso de casco, gafas de seguridad, guantes.
REGISTRO FOTOGRAFICO	 
FECHA DE INSPECCIÓN:	**10 de marzo del 2026**
PARTICIPANTES DE LA INSPECCIÓN:	**04**
LUGAR:	**INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA**
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE CAMPO:	Durante la inspección realizada Desde el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), se identificó un trabajador en el área de baños, frente a lo cual se realizaron observaciones relacionadas con la adecuada señalización del área de trabajo, resaltando la importancia de delimitar correctamente la zona para restringir el acceso de personal no autorizado. Asimismo, se enfatizó en el uso obligatorio de tapabocas, considerando las condiciones y el tipo de actividad que se está ejecutando. De igual manera, en el área de cocina se evidenció la realización de labores de soldadura por parte de personal operativo, ante lo cual se recomendó el uso de careta de protección facial adecuada para este tipo de trabajo, con el fin de prevenir riesgos asociados

	a radiación, proyección de partículas y quemaduras, garantizando así condiciones seguras durante la ejecución de las actividades
REGISTRO FOTOGRAFICO	 
FECHA DE INSPECCIÓN:	**10/3/2026**
PARTICIPANTES DE LA INSPECCIÓN:	**04**
LUGAR:	**INSTITUCION EDUCATIVA DIOSA CHIA**
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE CAMPO:	Durante la visita realizada en la Institución Educativa Diosa Chía, se evidenció falta de orden y aseo en el área de obra, identificándose la presencia de materiales y elementos metálicos dispuestos en los pasillos. Esta situación permite el acceso por parte de los estudiantes, generando condiciones de riesgo asociadas a posibles golpes, caídas o lesiones. En este sentido, se recomienda implementar de manera inmediata acciones de orden y limpieza, así como la adecuada organización de los materiales. Adicionalmente, es necesario delimitar y señalizar las áreas de trabajo para restringir el ingreso de personal no autorizado, especialmente estudiantes, con el fin de prevenir incidentes y garantizar condiciones seguras dentro de la institución. Asimismo, se recomienda el uso de ropa de trabajo adecuada que permita la fácil identificación del personal contratista, contribuyendo al control de acceso, la supervisión de actividades y el fortalecimiento de las condiciones de seguridad.
REGISTRO FOTOGRAFICO	 

FECHA DE INSPECCIÓN:	**24 de Marzo del 2026**
PARTICIPANTES DE LA INSPECCIÓN:	**04**
LUGAR:	**INSTITUCION EDUCATIVA FONQUETA**
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE CAMPO:	Durante la visita realizada en la Institución Educativa Fonqueta, se recomendó implementar medidas orientadas al mejoramiento de las condiciones de seguridad y control en el área intervenida. En este sentido, se indicó la necesidad de señalizar adecuadamente los materiales presentes en la zona de trabajo, con el fin de prevenir riesgos asociados a su manipulación y tránsito. Asimismo, se recomendó cubrir los elementos de cocina para evitar su contaminación o afectación durante la ejecución de las actividades. De igual manera, se enfatizó en la obligatoriedad del uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) por parte del personal, conforme a los riesgos identificados, garantizando así condiciones seguras en el desarrollo de las labores. Se recomienda que los residuos generados en la obra civil sean gestionados de manera adecuada mediante su clasificación en origen, separando materiales como escombros, madera, metales, plásticos y residuos peligrosos. Es fundamental disponer de áreas específicas para su almacenamiento temporal, evitando la contaminación del entorno y garantizando condiciones seguras en el lugar de trabajo
REGISTRO FOTOGRAFICO	 
FECHA DE INSPECCIÓN:	**24 de Marzo del 2026**
PARTICIPANTES DE LA INSPECCIÓN:	**04**
LUGAR:	**INSTITUCION EDUCATIVA DIOSA CHIA**
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE CAMPO:	Se recomienda organizar adecuadamente los elementos de trabajo generados durante la instalación de los canales metálicos, evitando que queden expuestos en zonas de fácil acceso para los estudiantes. Asimismo, se debe garantizar que los elementos de protección personal, como el peto de carnaza, sean almacenados en lugares apropiados y seguros, ya que se evidenció que se encontraban ubicados en un sitio no apto frente a los salones. Finalmente, es importante mejorar el orden y la limpieza en el área de obra, implementando medidas de control y supervisión que contribuyan a mantener un entorno seguro y organizado.

REGISTRO FOTOGRAFICO	 
FECHA DE INSPECCIÓN:	**26 de marzo del 2026**
PARTICIPANTES DE LA INSPECCIÓN:	**04**
LUGAR:	**INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA**
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE CAMPO:	Se observa que dos trabajadores cuentan con los elementos de protección personal requeridos para la actividad, incluyendo chaleco reflectivo, casco de seguridad y botas de seguridad, cumpliendo con las condiciones mínimas de seguridad industrial. Asimismo, el área de trabajo se encuentra debidamente señalizada, lo que contribuye a la prevención de riesgos y al control del acceso.
REGISTRO FOTOGRAFICO	 
FECHA DE INSPECCIÓN:	**31 de marzo del 2026**
PARTICIPANTES DE LA INSPECCIÓN:	**04**
LUGAR:	**INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN CASAS**
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE CAMPO	Se evidencia la ejecución de actividades operativas relacionadas con el mantenimiento de rejillas, durante las cuales el personal hace uso de los elementos de protección personal (EPP) requeridos. No obstante, se recomienda complementar las medidas de seguridad mediante el uso obligatorio de carné y ropa de identificación del trabajador, con el fin de facilitar su reconocimiento, mejorar el control de acceso y fortalecer las condiciones de seguridad

REGISTRO FOTOGRAFICO	
FECHA DE INSPECCIÓN:	**31 DE MARZO DEL 2026**
PARTICIPANTES DE LA INSPECCIÓN:	**04**
LUGAR:	**INSTITUCION EDUCATIVA DIOSA CHIA**
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE CAMPO	Se evidencian incumplimientos en el uso adecuado de los elementos de protección personal y en la identificación del personal operativo en el área de trabajo. Estas situaciones fueron informadas oportunamente y se realizaron las recomendaciones correspondientes. Asimismo, se sugiere verificar las condiciones de seguridad de las instalaciones ejecutadas, con el fin de prevenir posibles riesgos asociados a factores climaticos y garantizar condiciones seguras en la obra.
REGISTRO FOTOGRAFICO	
FECHA DE INSPECCIÓN:	**31 DE MARZO DEL 2026**
PARTICIPANTES DE LA INSPECCIÓN:	**04**
LUGAR:	**INSTITUCION EDUCATIVA FAGUA SEDE TIQUIZA**
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE CAMPO	Se evidencian condiciones subestándar asociadas al incumplimiento de los requisitos de seguridad industrial, específicamente en el uso adecuado de los elementos de protección personal y en la identificación del personal durante la ejecución de actividades en obra. En atención a lo anterior, se implementaron acciones correctivas inmediatas para mitigar el riesgo.
REGISTRO FOTOGRAFICO	

Nota: Durante el mes de seguimiento, se identificaron diferentes frentes de obra sin la presencia de cuadrillas de trabajo activas,

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL - SST	VERSION 00 SST _ 001 FECHA: 30/12/2025

CONTRATO NO.	CO1.PCONTR.8710270
OBJETO	"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA"
FECHA INICIO	martes, 30 de diciembre de 2025
PLAZO	Cuatro (04) meses
FECHA DE ACTUALIZACION	martes, 31 de marzo de 2026
NOMBRE RESPONSABLE SST	vanesa vargas correa

					INTERVENTORIA		SALUD		PENSION		ARL				EXAMEN INGR	INDUCCIÓN NOT. RIESGO	CAPACITACION USO EPP	CURSO TRABAJO ALT	Verificación SST OBRA
Nº	NOMBRE	CC	DEDICACION	PERSONAL ADMINISTRATIVO	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	ADMINISTRA.	FECHA INGRESO	ADMINISTRA.	FECHA INGRESO	ADMINISTRA.	FECHA INGRESO	RIESGO	Verificación SST OBRA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	
1	RICARDO MORENO GARCIA	11.787.393	80%	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	31-dic-25	N/A	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	1/5/2019	N/A		Seguros de Vida Suramericana	4/11/2020	5	OK	5-ene-26	5-ene-26	5-ene-26	N/A	OK
2	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	80.021.002	100%	RESIDENTE INTERVENTORIA 1	31-dic-25	N/A	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	1/12/2015	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION MAYOR RIESGO	3/7/2004	Seguros de Vida Suramericana	7/6/2017	5	OK	5-ene-26	5-ene-26	5-ene-26	N/A	OK
3	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	11.434.362	100%	RESIDENTE INTERVENTORIA 2	31-dic-25	N/A	SALUD TOTAL EPS	1/10/2020	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	1/9/2019	Seguros de Vida Suramericana	21/4/2022	5	OK	5-ene-26	5-ene-26	5-ene-26	N/A	OK
4	MARISOL PERTUZ PEREZ	1.102.872.462	100%	COORDINADOR DE INTERVENTORIA 1	31-dic-25	N/A	EPS SANITAS	1/7/2008	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	09/05/2018	Seguros de Vida Suramericana	6/12/2025	5	OK	5-ene-26	5-ene-26	5-ene-26	N/A	OK
5	ANA MIREYA ARAGON	52.790.143	100%	COORDINADOR DE INTERVENTORIA 2	31-dic-25	N/A	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	1/6/2018	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	1/5/2019	Seguros de Vida Suramericana	2/6/2020	5	OK	5-ene-26	5-ene-26	5-ene-26	N/A	OK
6	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	1.110.584.112	100%	PROFESIONAL SST	31-dic-25	19/2/2026	SALUD TOTAL EPS	22/5/2024	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	27/8/2020	Seguros de Vida Suramericana	1/12/2025	5	OK	5-ene-26	5-ene-26	5-ene-26	N/A	OK
7	VANESA VARGAS CORREA	1.076.622.906	100%	PROFESIONAL SST	20-feb-26	N/A	SANITAS	1/5/2025	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	9/8/2013	Seguros de Vida Suramericana	21/2/2026	5	OK	20-feb-26	20-feb-26	20-feb-26	N/A	OK
8	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	1.098.665.976	20%	ASESOR JURIDICO	31-dic-25	N/A	EPS SANITAS	15/3/2022	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION MAYOR RIESGO	27/8/2020	Seguros de Vida Suramericana	5/5/2024	5	OK	5-ene-26	5-ene-26	5-ene-26	N/A	OK
9	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	1.010.170.960	20%	ASESOR FINANCIERO	31-dic-25	N/A	EPS SANITAS	31/12/2017	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION MAYOR RIESGO	1/08/2020	Seguros de Vida Suramericana	31/12/2021	5	OK	5-ene-26	5-ene-26	5-ene-26	N/A	OK
10	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	1.030.675.363	50%	PROFESIONAL AMBIENTAL	31-dic-25	N/A	SALUD TOTAL	17/6/2022	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	5/5/2018	Seguros de Vida Suramericana	3/4/2024	5	OK	5-ene-26	5-ene-26	5-ene-26	N/A	OK
11	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS SALAMANCA	1.054.803.605	100%	APOYO TECNICO	31-dic-25	N/A	NUEVA EPS S.A.	5/4/2023	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	5/1/2021	Seguros de Vida Suramericana	22/7/2024	5	OK	5-ene-26	5-ene-26	5-ene-26	N/A	OK

NOTA: 1

Es responsabilidad del Asesor SST del contratista de obra no permitir el ingreso de personal que no cuente con las afiliaciones de salud, pensión, ARL, y los exámenes de ingreso, inducción, notificación de riesgos y permiso de alturas correspondientes.

FIRMA RESPONSABLE	
NOMBRE COMPLETO	VANESSA VARGAS CORREA
CARGO	PROFESIONAL SST

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE PERSONAL - SST	VERSION 00 SST _ 001 FECHA: 30/12/2025

CONTRATO NO.	CO1.PCONTR.8710270
OBJETO	"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA"
FECHA INICIO	martes, 30 de diciembre de 2025
PLAZO	Cuatro (04) meses
FECHA DE ACTUALIZACION	martes, 31 de marzo de 2026
NOMBRE RESPONSABLE SST	vanesa vargas correa

				PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL											
				FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 31 DE ENERO DE 2026		FECHA: 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2026	FECHA: PERIODO	FECHA: PERIODO	FECHA: PERIODO	FECHA: PERIODO	FECHA: PERIODO	FECHA: PERIODO	FECHA: PERIODO	FECHA: PERIODO	Verificación SST
Nº	NOMBRE	CC	PERSONAL ADMINISTRATIVO	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE		
1	RICARDO MORENO GARCIA	11.787.393	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	92473853 92473795	46937688 47859394	46939193 6420500	64206665 69635687								OK
2	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	80.021.002	RESIDENTE INTERVENTORIA 1	6002212618 92473795	6005960045 47859394	6009794001 6420500	215159967 69635687								OK
3	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	11.434.362	RESIDENTE INTERVENTORIA 2	1077523490 92473795	1079880054 47859394	6420500	6420500 69635687								OK
4	MARISOL PERTUZ PEREZ	1.102.872.462	COORDINADOR DE INTERVENTORIA 1	41510847 92473795	50219637 47859394	6429614 4 6420500	73061462 69635687								OK
5	ANA MIREYA ARAGON	52.790.143	COORDINADOR DE INTERVENTORIA 2	92473832 92473795	43949421 47859394	46945370 6420500	64206470 69635687								OK
6	LEIDY DAYANNA GOMEZ GOMEZ	1.110.584.112	PROFESIONAL SST	9496646712 92473795	950004890 6 47859394	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	OK
7	VANESA VARGAS CORREA	1.076.622.906	PROFESIONAL SST	N/A	N/A	8352486522 6420500	8368917659 69635687								
8	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	1.098.665.976	ASESOR JURIDICO	55055958 92473795	55053512 47859394	6420500	75135975 69635687								OK
9	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	1.010.170.960	ASESOR FINANCIERO	92473795	52841763 47859394	67860706 6420500	75479306 69635687								OK
10	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	1.030.675.363	PROFESIONAL AMBIENTAL	629580 92473795	48002648 47859394	63593957 6420500	71969508 69635687								OK
11	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS SALAMANCA	1.054.803.605	APOYO TECNICO	9496747437 92473795	9498030704 47859394	9499814591 6420500	95016031 44 69635687								

FIRMA RESPONSABLE	
NOMBRE COMPLETO	VANESSA VARGAS CORREA
CARGO	PROFESIONAL SST

ANEXO

QHSE

CONTENIDO

AFILIACIONES PERSONAL DE INTERVENTORÍA

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

RICARDO MORENO GARCIA

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	11787393
NOMBRES	RICARDO
APELLIDOS	MORENO GARCIA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	CONTRIBUTIVO	01/05/2019	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	05/29/2023 11:14:26	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Medellín, 22 de junio de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que RICARDO MORENO GARCIA identificado(a) con cédula de ciudadanía 11787393 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 04/11/2020 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE SAS N900965653

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PROYECTOS RIESGO 5

CLASE: 5 **PORCENTAJE:** 6.96% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CODIGO DE ACTIVIDAD: 5711001

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su pago lo debe realizar con riesgo 5 (6.96 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C117873932417445702

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 22/06/2024 12.41 PM

Colpensiones

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONOMICA

CASO BIZAGI DE NOTIFICACIÓN: _____

COLPENSIONES

VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES

PUNTO COLPENSIONES SALITRE

En BOGOTÁ a los 24 días del mes de MARZO de 2015

Se presentó RICARDO MORENO GARCIA, identificado con la C.C. No. 11787393 en calidad de interesado X, tercero autorizado,_____ apoderado _____, con tarjeta Profesional No. _____ del CS.J., con el fin de notificarse de la Resolución No. GNR77535 De fecha 3/13/2015, mediante la cual SE RECONOCE Y ORDENA EL INGRESO A NOMINA DE UNA PENSION VEJEZ.

Enterado (a) de su contenido, se le informa que contra la presente proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales deben ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 y s.s. de la Ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia.

En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que se hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI _____ NO _____, he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el Artículo 453 del Código Penal.

Así mismo, declaro bajo la gravedad del juramento, so pena de incurrir en conducta tipificada en el Artículo 442 del Código Penal Colombiano modificada por el Artículo 8º de la Ley 890 de 2004 "Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años" que no he solicitado ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga el Articulo 128 de la Constitución Política Colombiana; igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al Dcretos 758 de 1990.

Se deja constancia de notificación Si X No___. Observaciones _____

_____ (Espacio para la entidad)

EL NOTIFICADO
C.C. 11787393

EL NOTIFICADOR
C.C. 51871160

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO GNR 77535

RADICADO No. 2014_8796968 13 MAR 2015

Por la cual se reconoce y ordena el ingreso a nomina de una Pensión de VEJEZ.

LA GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución No. GNR 349736 del 06 de octubre de 2014, esta entidad reconoció de una pensión de vejez a favor del señor **MORENO GARCIA RICARDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11,787,393, en una cuantía para el año 2014 de $2,039,532.00 dejando en suspenso el ingreso a nomina de la misma hasta tanto el asegurado acredite el Retiro definitivo de la entidad pública en la que laboraba.

Que el (la) señor(a) **MORENO GARCIA RICARDO**, ya identificado(a), solicita el 20 de Octubre de 2014 el ingreso a nomina de la pensión de vejez, radicada bajo el No 2014_8796968.

Que el peticionario ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
PROINDUSTRIAL S.A.	19770801	19780526	TIEMPO SERVICIO	299
GIMN DEL CORAZON DE MARIA	19780724	19790730	TIEMPO SERVICIO	372
CEGELEC	19800324	19801109	TIEMPO SERVICIO	231
DPTO CHOCO	19810119	19811230	TIEMPO SERVICIO	342
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	19820921	19881005	TIEMPO SERVICIO	2175
ACUEDUCTO	19881005	19900812	TIEMPO SERVICIO	668
ENERGIA DE BOGOTA	19901228	19901231	TIEMPO SERVICIO	4
ENERGIA DE BOGOTA	19910101	19940131	TIEMPO SERVICIO	1127
FUNDACION EDUCACIONAL INTER	19920922	19931214	TIEMPO SERVICIO	449
FUNDACION EDUCACIONAL INTER	19940227	19941216	TIEMPO SERVICIO	293
1 FUNDACION EDUCACIONAL INTER	19950401	19950413	TIEMPO SERVICIO	13
1 FUNDACION EDUCACIONAL INTER	19950501	19950615	TIEMPO SERVICIO	45
1 FUNDACION EDUCACIONAL INTER	19950801	19951231	TIEMPO SERVICIO	150
1 FUNDACION EDUCACIONAL INTER	19960201	19960216	TIEMPO SERVICIO	16
1 FUNDACION EDUCACIONAL INTER	19960301	19961231	TIEMPO SERVICIO	300
CONTRALORIA BOG	20050301	20050315	TIEMPO SERVICIO	15
CONTRALORIA BOG	20050401	20071202	TIEMPO SERVICIO	962
RICARDO MORENO GARCIA	20080301	20080430	TIEMPO SERVICIO	60
RICARDO MORENO GARCIA	20080601	20080831	TIEMPO SERVICIO	90
RICARDO MORENO GARCIA	20081001	20081130	TIEMPO SERVICIO	60
RICARDO MORENO GARCIA	20090101	20090930	TIEMPO SERVICIO	270
RICARDO MORENO GARCIA	20091101	20091231	TIEMPO SERVICIO	60
RICARDO MORENO GARCIA	20100201	20110129	TIEMPO SERVICIO	359
RICARDO MORENO GARCIA	20110201	20120128	TIEMPO SERVICIO	358
RICARDO MORENO GARCIA	20120201	20131130	TIEMPO SERVICIO	660
BOGOTA DISTRITO CAPITAL	20131201	20140922	TIEMPO SERVICIO	292
FUNDACION EDUCACIONAL INTER	11 DIAS		INTERRUPCION	11
FUNDACION EDUCACIONAL INTER	18 DIAS		INTERRUPCION	18
FUNDACION EDUCACIONAL INTER	25 DIAS		INTERRUPCION	25

GNR 77535
13 MAR 2015

FUNDACION EDUCACIONAL INTER	26 DIAS		INTERRUPCION	26
FUNDACION EDUCACIONAL INTER	31 DIAS		INTERRUPCION	31
FUNDACION EDUCACIONAL INTER	45 DIAS		INTERRUPCION	15
FUNDACION EDUCACIONAL INTER	6 DIAS		INTERRUPCION	2
FUNDACION EDUCACIONAL INTER	96 DIAS		INTERRUPCION	12

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,172 días laborados, correspondientes a 1,310 semanas.

Que nació el 10 de junio de 1952 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Para abordar el caso en estudio se hace necesario traer a colación las precisiones de orden legal:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 71 de 1988, "los empleados oficiales y trabajadores que acrediten veinte (20) años de aportes sufragados en cualquier tiempo y acumulados en una o varias de las entidades de previsión social que hagan sus veces, del orden nacional, departamental, municipal, intendencial, comisarial o distrital y en el Instituto de los Seguros Sociales, tendrán derecho a una pensión de jubilación siempre que cumplan sesenta (60) años de edad o más si es varón y cincuenta y cinco (55) años o más si es mujer".

Que la norma precitada en el párrafo inmediatamente anterior se aplica por remisión del artículo 36 de la Ley 100 de 1993 que textualmente establece: "La edad para acceder a la pensión de vejez, el tiempo de servicio o el número de semanas cotizadas, y el monto de la pensión de vejez de las personas que al momento de entrar en vigencia el sistema tengan treinta y cinco (35) o más años de edad si son mujeres o cuarenta (40) o más años de edad si son hombres, o quince (15) o más años de servicios cotizados, será la establecida en el régimen anterior al cual se encuentren afiliados. Las demás condiciones y requisitos aplicables a estas personas para acceder a la pensión de vejez, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993."

El ingreso base para liquidar la pensión de vejez de las personas referidas en el inciso anterior que les faltare menos de diez (10) años para adquirir el derecho, será el promedio de lo devengado en el tiempo que les hiciere falta para ello, o el cotizado durante todo el tiempo si este fuere superior, actualizado anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor, según certificación que expida el DANE".

Que igualmente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 transitorio del Acto Legislativo 01 del 22 de julio de 2005, el régimen de transición del artículo 36 de la Ley 100 de 1993 finaliza el 31 de julio de 2010 y podrá extenderse hasta el año 2014 en los siguientes términos:

"el régimen de transición establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normas que desarrollen dicho régimen, no podrá extenderse más allá del 31 de julio de 2010; excepto para los trabajadores que estando en dicho régimen, además, tengan cotizadas al menos 750 semanas o su equivalente en tiempo de servicios a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo (25 de julio de 2005), a los cuales se les mantendrá dicho régimen hasta el año 2014".

Que la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, mediante Circular 01 de 2012, establecieron que para el cálculo del ingreso base de liquidación de las personas beneficiarias del régimen de transición del artículo 36 de la Ley 100 de 1993, se aplicarán las siguientes reglas:

El ingreso base para liquidar la pensión de vejez de las personas que les faltare menos de diez (10) años para adquirir el derecho a la pensión, será el promedio de lo devengado o cotizado entre el tiempo que le hiciere falta desde la entrada en vigencia del Sistema General del Pensiones y la fecha de adquisición del derecho a la pensión, o el de todo el tiempo si este fuere superior.

Para los que les faltare más de 10 años, el ingreso base de liquidación será calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993;

GNR 77535
13 MAR 2015

es decir, el promedio de lo devengado o cotizado durante los últimos 10 años o el de toda la vida laboral si tuviera 1250 o más semanas, actualizado anualmente con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC), según certificación que expida el DANE.

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en el artículo 1º del decreto 1158 del 3 de junio de 1994.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente / Régimen Subsidiado	Al cumplimiento de la edad como último requisito, previo retiro del sistema como dependiente y/o última cotización como independiente.
Dependiente	Al día siguiente de la fecha de retiro del Sistema General de Pensiones previo cumplimiento de la edad.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última cotización previo cumplimiento de la edad.
Dependiente	A fecha de inclusión en nómina cuando no hay retiro del sistema de pensiones
Dependiente con varios empleadores	A fecha de inclusión en nómina cuando los empleadores en un término no superior a cuatro (4) años contados desde el último de los requisitos o la última cotización, omitan reportar la novedad de retiro del sistema de pensiones.

Que en consideración a lo anterior y toda ves que dentro del expediente administrativo obra Resolución No. 416 del 16 de septiembre a través de la cual se acepta la renuncia al cargo de Director Técnico II Código 009 grado 07 Dirección de Control y vigilancia de la Secretaria Distrital de Movilidad a partir del 22 de septiembre de 2014, por lo que el señor **MORENO GARCIA RICARDO** habiendo acreditado el Acto Administrativo de Retiro, la presente prestación se reconocerá a partir del 23 de septiembre de 2014.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 2,719,376 x 75.00 = $2,039,532

SON: UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el peticionario cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
20 años de servicio y 55 o 60 años de edad con Régimen de Transición Ley 71 de 1988- Legal.	10 de junio de 2012	23 de septiembre de 2014	2,241,815.00	2,719,376.00	2	75.00	2,039,532.00	SI
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	20 de julio de 2013	23 de septiembre de 2014	2,241,815.00	2,719,376.00	2	64.79	1,761,884.00	NO
PENSION DE VEJEZ - Decreto 758 de 1990 - REGIMEN DE TRANSICION - HOMBRE	10 de junio de 2012	23 de septiembre de 2014	2,241,815.00	1,555,819.00	1	66.00	1,479,598.00	NO

Que en el caso de estudio el ASEGURADO a la entrada en vigencia del sistema general de seguridad social (**1 de abril de 1994**) se encontraba afiliado al régimen

GNR 77535
13 MAR 2015

de prima media con prestación definida, por lo que la prestación debe ser financiada con cuota parte pensional.

Que tomando en cuenta que el traslado del asegurado al régimen de prima media con prestación definida hoy administrado por COLPENSIONES procede el cobro de la **CUOTA PARTE PENSIONAL** a las entidades del sector público encargadas de financiar la prestación de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley 33 de 1985, sin embargo y en estricto acatamiento de la orden judicial impartida por la Honorable Corte Constitucional mediante el Auto No. 320 del 19 de Diciembre de 2013 y el Auto No. 130 del 13 de Mayo de 2014, esta dependencia procederá a emitir el acto administrativo definitivo de reconocimiento de la pensión indicando las entidades que participan como cuotapartistas, el porcentaje y valor de la prorrata con el cual concurren en la financiación, sin llevar a cabo el procedimiento de consulta de la cuota parte pensional instaurado por la Circular 069 de 2008 expedida por el Ministerio de
Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de la Protección Social.

Que de la misma manera se remitirá copia del acto administrativo a la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones – Gerencia Nacional de Ingresos y Egresos para que proceda a remitir a las diferentes entidades concurrentes los documentos que resulten pertinentes para el cobro de las cuotas partes pensionales a que haya lugar con respecto a la siguiente gráfica:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES	2175	$485,019.00
DEPARTAMENTO DEL CHOCO	342	$76,265.00
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	667	$148,739.00
COLPENSIONES	5988	$1,329,509.00

Que son disposiciones aplicables: Ley 71 de 1988, Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el ingreso a nomina de una Pensión de VEJEZ a favor del señor **MORENO GARCIA RICARDO**, ya identificado, a partir del 23 de septiembre de 2014, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 2014 = $2,039,532.00
Valor mesada a 2015 = $2,114,179.00

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	10,890,829.00
Mesadas Adicionales	2,039,532.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Incrementos	0.00
Indexacion	0.00
Intereses de Mora	0.00
Descuentos en Salud	1,307,100.00
Pagos ordenados Sentencia	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	11,623,261.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo por la suma de $11,623,261.00 m/cte, será ingresada en la nómina del periodo 201503 que se paga en el periodo 201504 en la central de pagos del banco POPULAR C P 2DA QUINCENA de BOGOTÁ TITAN PLAZA AV CR 72 80 94 LOC 1016.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en ALIANSALUD EPS.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de

GNR 77535
13 MAR 2015

Ingresos y Egresos de la Vicepresidencia Financiamiento e Inversiones de Colpensiones para el cobro de las cuotas partes pensionales a que haya lugar con respecto a la siguiente gráfica:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES	2175	$485,019.00
DEPARTAMENTO DEL CHOCO	342	$76,265.00
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	667	$148,739.00
COLPENSIONES	5988	$1,329,509.00

ARTÍCULO QUINTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO SEXTO Notifíquese al (la) Señor (a) **MORENO GARCIA RICARDO** (a) haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ZULMA CONSTANZA GUAUQUE BECERRA
GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO
COLPENSIONES

MAURICIO ARTURO ORTIZ SANCHEZ

MARIA ANGELICA HURTADO ROMERO
ABOGADO ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-201-503,3

ANEXO

QHSE

CONTENIDO

RESIDENTE 1 DE INTERVENTORIA

JUAN CARLOS ARAGON PINZON

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) JUAN CARLOS ARAGON PINZON identificado(a) con Cedula Ciudadania 80021002, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20151201	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 18 días del mes de Septiembre de 2.024

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
26311040

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ARAGON PINZON JUAN CARLOS** identificado(a) con **CC** número **80.021.002** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 03 de julio de 2004 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 18 de septiembre de 2024.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2024091812323

Medellín, 22 de junio de 2024

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que JUAN CARLOS ARAGON PINZON identificado(a) con cédula de ciudadanía 80021002 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 28/02/2021 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE SAS N900965653

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PROYECTOS RIESGO 5

CLASE: 5 **PORCENTAJE:** 6.96% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CODIGO DE ACTIVIDAD: 5711001

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

Su pago lo debe realizar con riesgo 5 (6.96 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C800210022417445063

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 22/06/2024 12.31 PM

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

RESIDENTE 2 DE INTERVENTORIA

AGUSTIN MUÑOZ GARCIA

Bogotá, Marzo / 5 de 2025

Señor (a): AGUSTIN MUÑOZ GAITAN
CC. 11434362
Cll 5 N°10-40
FACATATIVA-CUNDINAMARCA

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Octubre / 1 de 2020, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **AGUSTIN MUÑOZ GAITAN** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **11434362,** se encuentra afiliado/a desde **01/09/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de marzo de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medellín, 23 de enero de 2025

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que AGUSTIN MUNOZ GAITAN identificado(a) con cédula de ciudadanía 11434362 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 21/04/2022 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE SAS N900965653

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PROYECTOS RIESGO 5

CLASE: 5 **PORCENTAJE:** 6.96% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CODIGO DE ACTIVIDAD: 5711001

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

Su pago lo debe realizar con riesgo 5 (6.96 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C527901432328745814

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 14/10/2023 12.43 PM

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

COORDINADOR DE INTERVENTORIA 1

MARISOL PERTUZ

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Marisol Pertuz Perez, identificado(a) con CC número 1102872462, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1102872462
NOMBRES Y APELLIDOS	Marisol Pertuz Perez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	19/03/1996
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/07/2008
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	496 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	10 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	31/01/2025
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 901760540 CONSORCIO SANITARIO TOLU Desde 10/03/2025 - Vigente N.I.T. 901760540 CONSORCIO SANITARIO TOLU Desde 18/06/2024 Hasta 30/11/2024

Generado por interfaces 02/12/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARISOL PERTUZ PEREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.102.872.462**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Febrero del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Medellín, 02 de febrero de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que MARISOL PERTUZ PEREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 1102872462 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 06/12/2025 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE SAS N900965653

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PROYECTOS RIESGO 5

CLASE: 5 **PORCENTAJE:** 6.96% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CODIGO DE ACTIVIDAD: 5711001

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

Su pago lo debe realizar con riesgo 5 (6.96 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C527901432603344930

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 02/02/2026 12.28 PM

ANEXO

QHSE

CONTENIDO

COORDINADOR 2 DE INTERVENTORIA

ANA MIREYA ARAGON PINZON

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	52790143
NOMBRES	ANA MIREYA
APELLIDOS	ARAGON PINZON
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	CONTRIBUTIVO	01/06/2018	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	05/29/2023 10:18:47	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANA MIREYA ARAGON PINZON** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52790143,** se encuentra afiliado/a desde **01/05/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 27 de febrero de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medellín, 26 de mayo de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que ANAMIREYA ARAGON PINZON identificado(a) con cédula de ciudadanía 52790143 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 02/06/2020 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE SAS N900965653

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PROYECTOS RIESGO 5

CLASE: 5 **PORCENTAJE:** 6.96% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CODIGO DE ACTIVIDAD: 5711001

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Su pago lo debe realizar con riesgo 5 (6.96 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C527901432314640731

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 26/05/2023 11.18 AM

ANEXO

QHSE

CONTENIDO

PRODESIONAL SST DE INTERVENTORIA

VANESA VARGAS CORREA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Vanesa Yelitza Vargas Correa, identificado(a) con CC número 1076622906, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1076622906
NOMBRES Y APELLIDOS	Vanesa Yelitza Vargas Correa
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	30/01/1992
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/05/2025
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/05/2025
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1076622906 Trabajador Independiente
Desde 01/09/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1076622906

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **VARGAS CORREA VANESA YELITZA** identificado(a) con **CC** número **1.076.622.906** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 09 de agosto de 2013 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 20 de enero de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

Medellín, 23 de february de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que VANESA YELITZA VARGAS CORREA identificado(a) con cédula de ciudadanía 1076622906 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 24/02/2026 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE SAS N900965653

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

CENTRO DE TRABAJO: 00000000IV - RIESGO IV

CLASE: 4 **PORCENTAJE:** 4.35% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
4429001 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, INCLUYE EL DRAGADO DE VÍAS DE NAVEGACIÓN.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
4429001 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, INCLUYE EL DRAGADO DE VÍAS DE NAVEGACIÓN.

CODIGO DE ACTIVIDAD: 4429001

CLASE DE RIESGO: 4 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 4.35%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 23/02/2026 11.01 AM

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 02/02/2026 12.40 PM

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

ASESOR JURDICO

FABIAN DAVID GARCIA

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA

Fecha de Corte: 2026-02-13

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1098665976	FABIAN	DAVID	GARCIA	VILLAMIL	M

AFILIACIÓN A SALUD

Fecha de Corte: 2026-02-13

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	Contributivo	31/07/2023	Activo	COTIZANTE	BOGOTA D.C.

AFILIACIÓN A PENSIONES

Fecha de Corte: 2026-02-13

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION SA	2014-06-01	Retirado
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS	2022-09-01	Activo no cotizante

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Fecha de Corte: 2026-02-13

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Economica	Municipio Labora
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2012-02-02	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ÓRGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.	Cundinamarca- GUAYABAL DE SIQUIMA

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2022-01-01	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ÓRGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2024-02-21	Activa		Bogotá, D.C.- BOGOTÁ
SEGUROS DE VIDA COLPATRIA SA	2019-04-13	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA EN GENERAL INCLUYE AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Fecha de Corte: 2026-02-13

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Municipio Labora
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	2013-03-29	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	2015-10-26	Activo	Afiliado	Afiliado voluntario	
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	2018-02-01	Activo	Afiliado	Afiliado voluntario	

AFILIACIÓN A CESANTIAS

Fecha de Corte: 2026-02-13

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Municipio Labora
CESANTÍAS: TRADICIONAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	2019-05-13	VIGENTE	

PENSIONADOS

Fecha de Corte: 2026-02-13

No se han reportado pensiones para esta persona.

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Fecha de Corte: 2026-02-13

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

ASESOR FINANCIERO

PILAR MORALES

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA

Fecha de Corte: 2026-02-13

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 1010170960	INGRID	DEL PILAR	MORALES	BRICEÑO	F

AFILIACIÓN A SALUD

Fecha de Corte: 2026-02-13

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	Contributivo	03/10/2023	Activo	COTIZANTE	BOGOTA D.C.

AFILIACIÓN A PENSIONES

Fecha de Corte: 2026-02-13

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS	2003-01-28	Retirado
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION SA	2019-06-01	Activo cotizante

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Fecha de Corte: 2026-02-13

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Economica	Municipio Labora
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2009-04-24	Activa	EMPRESAS DEDICADAS AL COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS NCP, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: ANTIGÜEDADES Y CURIOSIDADES, ARMAS DE FUEGO, PARQUE, ARTESANÍAS NO CONTEMPLADAS EN OTRAS ACTIVIDADES, ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CONTROL DE RIEGOS PROFESIONALES, ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS, ARTÍCULOS PARA DEPORTE, ARTÍCULOS RELIGIOSOS ,REPUESTOS PARA AUTOMOTORES, DE BASCULAS, DE ARTÍCULOS PARA BILLARES ,DE CARTÓN ,DE CORSÉS, FAJAS Y SIMILARES, ARTÍCULOS PARA REGALO, DE FLORES NATURALES Y LA FLORICULTURA, SOMBREROS Y ARTÍCULOS PARA SOMBRERERÍAS ,DE MATERIAS PRIMAS Y/O REPUESTOS PARA INDUSTRIA DE HILADOS Y/O TEJIDOS , DE ARTÍCULOS DE HULE, VENTA Y/O ALQUILER DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y/O ARTÍCULOS MUSICALES, MÚSICA IMPRESA Y/O GRABACIONES, VENTA DE INSTRUMENTOS Y/O APARATOS CIENTÍFICOS Y/O PRECISIÓN, DE JOYAS, RELOJES, ARTÍCULOS PARA JOYEROS Y/O RELOJEROS, DE INSTRUMENTOS Y/O EQUIPOS DE MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, DENTALES , DE JUGUETES, DE ARTÍCULOS PARA PELUQUERÍA, DE ROPA, TELAS, BOTINERÍAS EN ALMACENES, ABONOS, INSECTICIDAS Y SIMILARES	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2024-07-16	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA INCLUYE LA COMPRA VENTA, ALQUILER, ADMINISTRACIÓN Y TASACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE LA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, LAS ZONAS FRANCAS QUE PRINCIPALMENTE SE DEDICAN AL ALQUILER DE LOCALES PARA SER ARRENDADAS A LAS INDUSTRIAS QUE EN ELLAS SE INSTALEN.	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

Seguros de Vida Suramericana	2023-05-01	Activa		Bogotá, D.C.- BOGOTÁ
RIESGOS PROFESIONALES COLMENA SA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	2016-06-08	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO INCLUYE ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, AGRIMENSURA Y DE EXPLOTACIÓN Y PROSPECCIÓN GEOLÓGICAS ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO CONEXO, EL DISEÑO INDUSTRIAL Y DE MÁQUINAS (SIN INTERVENCIÓN DIRECTA EN LAS OBRAS)	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Fecha de Corte: 2026-02-13

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Municipio Labora
CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	2024-08-17	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	2015-05-06	Activo	Afiliado	Afiliado voluntario	

AFILIACIÓN A CESANTIAS

Fecha de Corte: 2026-02-13

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Municipio Labora
CESANTÍAS: ESPECIAL	COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS	2003-01-29	VIGENTE	

PENSIONADOS

Fecha de Corte: 2026-02-13

No se han reportado pensiones para esta persona.

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Fecha de Corte: 2026-02-13

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

PROFESIONAL AMBIENTAL DE INTERVENTORIA

MARIA FERNANDA VILLAMIL

Bogotá, Diciembre / 10 de 2025

Señor (a): MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ
CC. 1030675363
CL 40 C 72 K 80 CA 98
BOGOTÁ

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Junio / 17 de 2022, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.030.675.363**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 10 de Diciembre del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Medellín, 29 de septiembre de 2025

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 1030675363 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 03/04/2024 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE SAS N900965653

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
5711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA, CONSULTORÍA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS); ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ,INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN

CLASE DE RIESGO: 5 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 6.96%

CENTRO DE TRABAJO: 00000000IV - RIESGO IV

CLASE: 4 **PORCENTAJE:** 4.35% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
4429001 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, INCLUYE EL DRAGADO DE VÍAS DE NAVEGACIÓN.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
4429001 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, INCLUYE EL DRAGADO DE VÍAS DE NAVEGACIÓN.

CODIGO DE ACTIVIDAD: 4429001

CLASE DE RIESGO: 4 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 4.35%

Su pago lo debe realizar con riesgo 4 (4.35 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C527901432527254697

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 29/09/2025 3.11 PM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO

QHSE

CONTENIDO

APOYO TECNICO INTERVENTORIA

RAFAEL ALEJANDRO VARGAS

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 29/09/2025 1.58 PM

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

RAFAEL ALEJANDRO VARGAS SALAMANCA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.054.803.305**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 1 de Octubre del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) RAFAEL ALEJANDRO VARGAS SALAMANCA identificado(a) con CC 1054803305 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/11/2020

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **VIVA 1A IPS PRIMAVERA**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 1 días del mes 10 del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO
VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



ANEXO

QHSE

CONTENIDO

PLANILLAS DE INTERVENTORÍA

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

RICARDO MORENO GARCIA

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	11787393	RICARDO MORENO GARCIA	CARRERA 71C 54 17 APTO 202	3585712	rimogar05@yahoo.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		64206665	06/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$375.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	375.000	0		0		0	0	0	0	375.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	375.000	375.000
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	1	375.000	375.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	11787393	RICARDO MORENO GARCIA	CARRERA 71C 54 17 APTO 202	3585712	rimogar05@yahoo.es	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		64206665	06/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$375.000	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 11787393 | MORENO GARCIA RICARDO | 3 | 2 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 3.000.000 | 30 | 375.000 | | 0 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ANEXO

QHSE

CONTENIDO

RESIDENTE 1 DE INTERVENTORIA

JUAN CARLOS ARAGON PINZON

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	80021002
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JUAN CARLOS ARAGON PINZON
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA 4 NO. 58 - 59 OFICINA 301	TELÉFONO:	8660671
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6015578319**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO 2026			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	7				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/04/13			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	215159967

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 758.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.600	$ 0	$ 758.300	$ 3.600	$ 761.900
SUBTOTALES:										**$ 758.300**	**$ 3.600**	**$ 761.900**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS008	EPS008-COMPENSAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 592.400	$ 0	$ 2.900	$ 0	$ 592.400	$ 2.900	$ 0	$ 595.300
SUBTOTALES:													**$ 592.400**	**$ 2.900**	**$ 0**	**$ 595.300**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF24	CCF24-COMPENSAR	1	$ 28.500	$ 200	$ 28.700
SUBTOTALES:			**$ 28.500**	**$ 200**	**$ 28.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES												
																										PENSIÓN									SALUD						ARP																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE			
1	CC 80021002	ARAGON PINZON JUAN CARLOS	INDEPEND		$ 4.739.130				NO																	230201-PROTECCION	30	$ 4.739.130	$ 758.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 758.300	EPS008-COMPENSAR	30	$ 4.739.130	$ 592.400	$ 0	$ 592.400				$ 0	$ 0	30	$ 4.739.130	CCF24-COMPENSAR	$ 28.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0				

TOTAL PAGADO: $ 1.385.900

Planilla Pagada

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

RESIDENTE 2 DE INTERVENTORIA

AGUSTIN MUÑOZ GARCIA

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-26, 04:14:48 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1079895579

Periodo Cotización: febrero de 2026 **Periodo Servicio:** febrero de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8823923591

PAGADO 25/03/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN		
Documento	CC11434362	**Dirección**	CR 10 #15 D - 24 TIERRA LINDA 3
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3103258322
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	FACATATIVA	**Departamento**	CUNDINAMARCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días APP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 11434362 | AGUSTIN MUÑOZ GAITAN | 03 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 0 | 0 | (25-14) COLPENSIONES | $ 2.000.000 | $ 320.000 | (EPS002) SALUD TOTAL EPS | $ 2.000.000 | $ 250.000 | 0,000 | $ 0 | $ 0 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 570.000 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 570.000	$ 4.800	$ 574.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

COORDINADOR DE INTERVENTORIA 1

MARISOL PERTUZ

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1102872462	MARISOL PERTUZ PEREZ	Calle 33 C #15-72	00000000	ingpertuzperez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		SUCRE	SINCELEJO		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		73061462	06/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$499.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	499.100	499.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1102872462	MARISOL PERTUZ PEREZ	Calle 33 C #15-72	00000000	ingpertuzperez@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		SUCRE	SINCELEJO		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		73061462	06/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$499.100	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1102872462 | PERTUZ PEREZ MARISOL | 3 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.750.905 | 30 | 218.900 | | 0 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ANEXO

QHSE

CONTENIDO

COORDINADOR 2 DE INTERVENTORIA

ANA MIREYA ARAGON PINZON

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52790143	ANA MIREYA ARAGON PINZON	CRA 97 B No. 156 B 45	3585712	maragon2c@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		64206470	06/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$2,000,000	$620.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	250.000	0		0		0	0	0	0	250.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	320.000	0	0	0	0	0	0		320.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	10.500				10.500	0	0	10.500			105	10.500	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	40.000	0	0	40.000	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	250.000
Pensión	1	320.000	320.000
Riesgos Laborales	1	10.500	10.500
CCF	1	40.000	40.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	620.500	620.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	52790143	ANA MIREYA ARAGON PINZON	CRA 97 B No. 156 B 45	3585712	maragon2c@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		64206470	06/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$2,000,000	$620.500	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 52790143 | ARAGON PINZON ANA MIREYA | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.000.000 | 30 | 320.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 2.000.000 | 30 | 250.000 | 14-11 | 2.000.000 | 30 | 1 | 10.500 | CCF24 | 2.000.000 | 30 | 40.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ANEXO **QHSE**

CONTENIDO

PRODESIONAL SST DE INTERVENTORIA

VANESSA YELITZA VARGAS CORREA

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): VANESA YELITZA VARGAS CORREA
No. Identificación: CC1076622906
Dirección: CALLE 2B#1-15E
Telefono: 8647513
Correo: consultoresjvsst@gmail.com
Ciudad: TABIO
Número de Planilla: 8368917659

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	VANESA YELITZA VARGAS CORREA
Tipo y número de identificación	CC1076622906
Número de planilla	8368917659
Fecha pago	2026-04-13
Número de autorización pago	18279222
Banco	1023

Número de Empleados	1
Periodo de Cotización Salud	marzo de 2026
Periodo de Cotización Pensión	marzo de 2026
Número de Administradoras	4
Total Pagado	546200
Total Intereses de Mora	2800

PAGADA

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-4	Seguros de Vida Colpatria S.A.	9300	1
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	281600	1
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	35300	1
EPS005	Sanitas EPS	220000	1

8368917659

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 1076622906
APELLIDOS Y NOMBRES: VANESA YELITZA VARGAS CORREA

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS005	230201	1750905	1750905	1750905	1750905	218900	0	280200	0	9200	35100

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

ASESOR JURDICO

FABIAN DAVID GARCIA

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1098665976	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	TRANV 55 C # 115-48	3106195983	dr.garciav777@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		75135975	13/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$508.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.200				9.200	0	0	9.200			92	9.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	1	9.200	9.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	508.300	508.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1098665976	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	TRANV 55 C # 115-48	3106195983	dr.garciav777@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		75135975	13/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$508.300	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1098665976 | GARCIA VILLAMIL FABIAN DAVID | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.750.905 | 30 | 218.900 | 14-23 | 1.750.905 | 30 | 1 | 9.200 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

ASESOR FINANCIERO

PILAR MORALES

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1010170960	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	CL 11 No. 31-51 SEGUNDO PISO	3948718	pilarmoralesb0218@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		75479306	14/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$508.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	9.200				9.200	0	0	9.200			92	9.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	1	9.200	9.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	508.300	508.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1010170960	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	CL 11 No. 31-51 SEGUNDO PISO	3948718	pilarmoralesb0218@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		75479306	14/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$508.300	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1010170960 | MORALES BRICEÑO INGRID DEL PILAR | 57 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.750.905 | 30 | 218.900 | 14-11 | 1.750.905 | 30 | 1 | 9.200 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

PROFESIONAL AMBIENTAL DE INTERVENTORIA

MARIA FERNANDA VILLAMIL

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1030675363	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	Calle 40 C SUR #72 K 80 Casa 98	5975459	mariafernanda_1207@outlook.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		71969508	01/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$1,750,905	$534.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	35.100	0	0	35.100	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	218.900
Pensión	1	280.200	280.200
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	1	35.100	35.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	534.200	534.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1030675363	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	Calle 40 C SUR #72 K 80 Casa 98	5975459	mariafernanda_1207@outlook.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		71969508	01/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$1,750,905	$534.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1030675363 | VILLAMIL RODRIGUEZ MARIA FERNANDA | 3 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.750.905 | 30 | 280.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.750.905 | 30 | 218.900 | | 0 | 0 | | 0 | CCF24 | 1.750.905 | 30 | 35.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ANEXO

QHSE

CONTENIDO

APOYO TECNICO INTERVENTORIA

RAFAEL ALEJANDRO VARGAS

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1054803305		VARGAS SALAMANCA RAFAEL ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 69N #64H-84	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3229016709	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	198321566	9501603144	I	2026/04/06	2026/04/06	BANCOLOMBIA	0	$499,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
1	CC	1054803305	VARGAS RAFAEL	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$0	$0		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1054803305		VARGAS SALAMANCA RAFAEL ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 69N #64H-84	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3229016709	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	198321566	9501603144	I	2026/04/06	2026/04/06	BANCOLOMBIA	0	$499,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				**1**	**$499,100**	**$0**	**$0**	**$499,100**

ANEXO **QHSE**

CONTENIDO

ARL

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900965653-5	CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTES S.A.S		CLL 57 6 18 OFI 201	3585712	biodecco.ingenieria@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD: SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					37	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	Y	15/04/2026	69635687	$6.125.500	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1054803305 | VARGAS SALAMANCA RAFAEL ALEJANDRO | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1019041849 | ARAGON PINZON DIEGO FERNEY | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1234646249 | GOMEZ VARON HENRY HERNAN | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1020798021 | VACA PINZON HELMER ANDRES | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1032501565 | MURCIA VARGAS VALENTINA | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 1032392345 | ARAGON PINZON JOHN FREDY | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 1030675363 | VILLAMIL RODRIGUEZ MARIA FERNANDA | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC | 79287762 | GOMEZ SANCHEZ HECTOR ARMANDO | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC | 79368586 | VELASQUEZ VARGAS JORGE ISAAC | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | CC | 23914176 | AMAYA LIZARAZO BLANCA LILIANA | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CC | 79644683 | RUIZ GAONA WILTON | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | CC | 80021002 | ARAGON PINZON JUAN CARLOS | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | CC | 80168611 | JABONERO HERNANDEZ CARLOS ALBERTO | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14 | CC | 52436635 | COBOS MUNEVAR MARIA ALEXANDRA DEL PILAR | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15 | CC | 1054803234 | CADENA DOMINGUEZ WILLIAM DAVID | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 16 | CC | 52790143 | ARAGON PINZON ANA MIREYA | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 17 | CC | 53016955 | LEGUIZAMON SOTTO ZULMA CAROLINA | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 18 | CC | 53124586 | PARDO GOMEZ PAULA VIANEY | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 19 | CC | 5471618 | NUÑEZ GALEANO LISANDRO | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 3.000.000 | 5 | 208.800 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 20 | CC | 19104329 | ECHEVERRI GOMEZ ADALBERTO | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.500.000 | 5 | 174.000 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 21 | CC | 19371269 | CANTOR BELLO MELQUICEDEC | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 3.000.000 | 5 | 208.800 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 22 | CC | 79820307 | CAMPO ELIAS ROJAS TORRES | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.900.000 | 5 | 201.900 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 23 | CC | 1014197298 | CANO TAMAYO GREGORY DAVID | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 24 | CC | 1075689174 | AREVALO MONROY ASTRID JOSELYN | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 25 | CC | 1102872462 | PERTUZ PEREZ MARISOL | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 26 | CC | 1010170960 | MORALES BRICEÑO INGRID DEL PILAR | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 27 | CC | 1110584112 | GOMEZ GOMEZ LEIDY DAYANNA | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 28 | CC | 1122123852 | OSORIO LOPEZ LEIDY KATHERINE | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 29 | CC | 1054803347 | NOPE AREVALO JOSE LUIS | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 30 | CC | 52838815 | QUINTERO VIRGUEZ MARLLURY | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 31 | CC | 11787393 | MORENO GARCIA RICARDO | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 3.000.000 | 5 | 208.800 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 32 | CC | 1116663649 | BARRERA CRUZ MONICA ALEXANDRA | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 33 | CC | 1076622906 | VARGAS CORREA VANESA YELITZA | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 34 | CC | 11434362 | MUÑOZ GAITAN AGUSTIN | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 35 | CC | 1075675781 | COLLAZOS CASAS JULIETH TATIANA | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 36 | CC | 52352651 | AGUILAR CALDERON YUDY MARGOTH | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 37 | CC | 1106713094 | VIANA HERNANDEZ GLORIA ESPERANZA | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ANEXO **QHSE**

CONTENIDO

4.5. INDUCCIÓN NOTIFICACIÓN DE RIESGOS

Anexos >

FÍSICOS 	Se deben tener en cuenta la intensidad, exposición y concentración del mismo	Ruido Iluminación Vibración Temperaturas extremas
BIOLÓGICOS 	Se componen por microorganismos toxinas, secreciones biológicas y tejidos corporales humanos, animales y vegetales presentes en el ambiente laboral.	Virus, bacterias. Hongos. Ricketsias. Parásitos.
CONDICIONES DE SEGURIDAD 	Condiciones peligrosas	Mecánico, eléctrico Locativo Tecnológico Accidentes de tránsito
PSICOSOCIALES 	Se encuentran aquellos aspectos relacionados con el proceso del trabajo y la gestión administrativa que generen fatiga mental, alteraciones de conducta, etc.	Gestión organizacional. Características del grupo social de trabajo. Condiciones de la tarea.
BIOMECÁNICOS 	Se incluye toda la carga física de trabajo que conlleva esfuerzos, movimientos y posturas que provoquen fatiga o lesiones.	Postura (prolongada mantenida, forzada, antigravitacional) Esfuerzo Movimiento repetitivo
FENÓMENOS NATURALES 	Riesgos asociados a condiciones climáticas y situaciones de índole natural no controlables.	Sismo Terremoto Vendaval Inundación

BIODECCO SAS	ACTA DE INDUCCIÓN - REINDUCCION	PH-FC-02-F02 VERSIÓN:06 VIGENCIA: 4-01-2019

INDUCCIÓN SUMINISTRADA

Por medio de la presente se deja constancia que organizacion ., suministro inducción al personal en los siguientes temas:

- Generalidades de la organización
- Organigrama actualizado
- Representante del sistema de gestión
- Política QHSE
- Política de no alcohol, no drogas y no tabaco
- Visión, Misión, Objetivos
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Vigía/COPASST
- Plan de Emergencias.
- Aspectos generales y legales en Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiente
- Deberes y derechos del sistema de seguridad, salud del trabajo y ambiente
- Funciones y responsabilidades
- **Peligros asociados al cargo y actividades a desarrollar y sus controles**
- Aspectos e impactos ambientales inherentes a la actividad
- Mecanismos para la disposición adecuada de residuos
- Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea, consecuencias de no seguir los procedimientos
- Programas de gestión que se desarrollan en materia de seguridad, salud en el trabajo y ambiente.
- Procedimientos que debe aplicar según el(los) proceso(s), a los cuales va a estar vinculado.
- Beneficios y compromisos con la Organización.





ACTA CAPACITACION DE BUEN USO DE DOTACIÓN Y EPP CONTRATISTAS

TIPS de capacitacion

Nota 1 : El casco está diseñado para evitar lesiones que pueden resultar de caídas o proyecciones de objetivos hasta un nivel de energía de choque determinado, ya que si se produce la caída de un material muy pesado, el casco no soportará la energía del impacto y se podrán producir ciertas lesiones graves en la cabeza
La norma UNE EN 397 1995, nos dice que un casco de protección es una prenda para cubrir la cabeza del trabajador, que se encuentra especialmente destinada a proteger la parte superior de la cabeza contra heridas producidas por objetos que caigan sobre el mismo.Deberá proteger la cabeza contra:Golpes y choques en el cráneoCaída y proyección violenta de objetosContactos eléctricos

Nota 2: Unas botas de seguridad deben estar preparadas para proteger y resistir cualquier adversidad; desde daños con objetos punzo penetrantes, hasta exposición a sustancias químicas nocivas e incluso proporcionar apoyo al tobillo contra resbalones a los que frecuentemente estamos propensos.
Tener una lesión a nivel de los pies, una herida en algún dedo o alguna fractura puede desencadenar problemas realmente delicados que podrían llegar afectar desde las rodillas, la espalda e incluso hasta el cuello, por la vinculación de los receptores nerviosos que descansan sobre ellos.

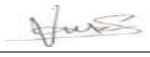
Nota 3 : El uso adecuado de las gafas de protección industrial te proporciona seguridad y ayuda al cuidado de la salud ocular.
Se evitan así accidentes (los cuales pueden ser irreparables) que dejan al trabajador con la visión limitada o, en los peores casos, con pérdida total de la visión.

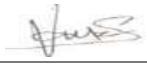
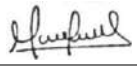
USO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Me comprometo como contratista a usar de forma obligatoria los elemetos de protección personal relacionados en el siguiente listado junto con capacitación para uso, mantenimiento y almacenamiento.
Dichos elementos se encuentran en buenas condiciones y mi responsabilidad como contratista es mantenerlos y cuidarlos para que cumplan su función de protección.
Por tanto, me comprometo a usarlos para desempeñar las actividades del presatacion de servicio para las cuales soy contratado, soy consciente del hecho de que utilizar los elementos de protección personal protegen mi seguridad y Y me comprometo a NO ingresar a obras sin mis EPP



BIODECCO SAS	FORMATO DE CAPACITACIONES	PH-FC-02-F02 VERSIÓN:00 VIGENCIA:

FECHA:	11/3/2026	**HORA**	9:00 a. m.
TEMA:	INDUCCION, NOTIFICACION DE RIESGOS		
CONTENIDO:	INDUCCION, NOTIFICACION DE RIESGOS		
RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN:	VANESA VARGAS CORREA	**FIRMA**	

ASISTENTES				
No.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**N° CÉDULA**	**CARGO**	**FIRMA**
1	RICARDO MORENO GARCIA	11.787.393	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	
2	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	80.021.002	REISDENTE 1	
3	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	11.434.362	RESIDENTE 2	
4	MARISOL PERTUZ PEREZ	1.102.872.462	COORDINADOR 1	
5	ANA MIREYA ARAGON	52.790.143	COORDINADOR 2	
6	VANESA VARGAS CORREA	1.076.622.906	PROFESIONAL SST	
7	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	1.098.665.976	ASESOR JURIDICO	
8	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	1.010.170.960	ASESOR FINANCIERO	
9	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	1.030.675.363	PROFESIONAL AMBIENTAL	
10	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS	1.054.803.605	APOYO TECNICO	

Recomendaciones

BIODECCO S.A.S	ASIGNACIÓN DE RESPONSABLE COORDINADOR HSEQ Anexos >

Organiacion - empresa o consorcio : **BIODECCO S.A.S**

La empresa, dando cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 en su Título 4 capítulo 6, designa a :

VANESA VARGAS CORREA quien se desempeña en el cargo de **PROFESIONAL SST**

como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, con un tiempo específico de 120 horas mensuales que estarán incluidas dentro de la jornada laboral; las funciones a desempeñar se describen a continuación:

Verificar que el contratista y subcontratistas cumplan con la legislación vigente en SST, así como con los procedimientos y protocolos establecidos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales en la obra del mantenimiento para colegios de chia.

Evaluar los programas, planes y procedimientos de SST presentados por el contratista, tales como el plan de seguridad, análisis de riesgos, procedimientos de trabajo seguro y plan de emergencias.

Ejecutar recorridos de inspección para identificar condiciones inseguras, actos inseguros o incumplimientos en materia de seguridad, generando informes y recomendaciones para su corrección.

Supervisar que todos los trabajadores utilicen correctamente los equipos de protección personal necesarios según el tipo de actividad que desarrollan en la obra, mantenimiento de colegios en el municpio de chia.

Verificar que el personal reciba capacitaciones, inducciones y entrenamientos en temas de seguridad, manejo de riesgos y procedimientos de emergencia.

Generar reportes periódicos sobre el estado de la seguridad en la obra, incluyendo hallazgos, recomendaciones y seguimiento a acciones correctivas.

RESPONSABLE
RICARDO MORENO GARCIA
BIODECCO S.A.S
11.787.393 de Quibdó
Representante legal



BIODECCO SAS	ROLES Y RESPONSABILIDADES 

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST está bajo la responsabilidad de la gerencia con el apoyo de:

- Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo designado.
- Jefes de áreas o procesos
- Comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo

Anexos

Rol	Responsabilidad
Gerente	Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del SG-SST.
	Asignar y comunicar responsabilidades a los trabajadores en seguridad y salud en el trabajo dentro del marco de sus funciones.
	Garantizar la consulta y participación de los trabajadores en la identificación de los peligros y control de los riesgos, así como la participación a través del comité o vigía de Seguridad y Salud en el trabajo.
	Garantizar la supervisión de la seguridad y salud en el trabajo.
	Evaluar por lo menos una vez al año la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
	Implementar los correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos.
	Garantizar la disponibilidad de personal competente para liderar y controlar el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.
	Garantizar un programa de inducción y entrenamiento para los trabajadores que ingresen a la empresa, independientemente de su forma de contratación y vinculación.
	Garantizar un programa de capacitación acorde con las necesidades específicas detectadas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
	Garantizar información oportuna sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y canales de comunicación que permitan recolectar información manifestada por los trabajadores.
	Brigada de emergencia : Asignar un presupuesto anual para el funcionamiento de la Brigada. Dotar adecuadamente a los Brigadistas de implementos para la prevención y atención de emergencias al interior de la empresa. Proporcionar un tiempo de 2 horas mensuales para la capacitación, entrenamiento y trabajo rutinario de los integrantes de la Brigada. Propiciar la asistencia a eventos e intercambios de Capacitación y Entrenamiento de los integrantes Permitir la participación de todos los empleados en la realización de simulacros que programe la Brigada.
Jefes de área	Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
	Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
	Promover la comprensión de la política en los trabajadores.
	Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo.
	Participar en las inspecciones de seguridad.
Responsable de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo	Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
	Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
	Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST.
	Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
	Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
	Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
	Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
	Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
	Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
	Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
	Implementación y seguimiento del SG-SST.
Trabajadores	Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
	Procurar el cuidado integral de su salud.
	Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.
	Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa.
	Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa.
	Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato.
	Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente.
Comité paritario o vigía en seguridad y salud en el trabajo	Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores.
	Analizar las causas de accidentes y enfermedades.
	Visitar periódicamente las instalaciones.
	Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad.
	Servir de punto de coordinación entre las directivas y los trabajadores para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.

BIODECCO SAS	ROLES Y RESPONSABILIDADES 

Comité de convivencia laboral	Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias. Formular planes de mejora y hacer seguimiento a los compromisos, Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones.
Coordinador de alturas	Identificar peligros en el sitio en donde se realizan trabajos en alturas y adoptar las medidas correctivas y preventivas necesarias. Apoyar la elaboración de procedimientos para el trabajo seguro en alturas Inspeccionar anualmente el sistema de acceso para trabajo en alturas y sus componentes, Avalar la selección y uso específicos de cada sistema de acceso para trabajo en alturas, y de los sistemas de prevención y protección contra caídas aplicables. Verificar la instalación de los sistemas de protección contra caídas.
Brigada de emergencia	Etapa Preventiva Recibir e impartir capacitaciones, entrenamientos para la prevención y el control y de emergencias. (simulacros) Revisar permanentemente los riesgos existentes en la empresa con el fin de tomar las medidas preventivas y/o correctivas necesarias (inspecciones de seguridad) Realizar labores de Prevención en actividades de alto riesgo cuando se requiera. Inspeccionar y realizar mantenimiento permanente de los equipos asignados para el funcionamiento de la Brigada (sistemas de alarma, comunicaciones, sistemas para el control de incendios, botiquines y demás equipos de emergencia) Cumplir con las labores asignadas para la prevención de emergencias. Aprovechar eficientemente el tiempo asignado por la empresa para el trabajo de la Brigada. Colaborar con la actualización e implementación de los Planes de Emergencia y evacuación así como la implementación de los procedimientos operativos normalizados (PON´S). Colaborar y cooperar con otras Brigadas de emergencia cercanas con el fin de establecer planes de ayuda mutua. Etapa de Control Control de la emergencia con los recursos disponibles (extinción, rescate, primeros auxilios). Prevenir la propagación (control) Reducir los riesgos al tiempo que se controla la emergencia. Solicitar si es necesario ayuda externa (Organismos de Socorro) .Coordinar la llegada de recursos y organismos externos que lleguen como apoyo. Etapa de Restablecimiento Inspeccionar las condiciones del área afectada. Mantenerse en alerta para prevenir cualquier re ignición. Tomar medidas correctivas. Retroalimentación de las operaciones realizadas. Reacondicionamiento de los elementos y equipos utilizados. Evaluación, informe e investigaciones.

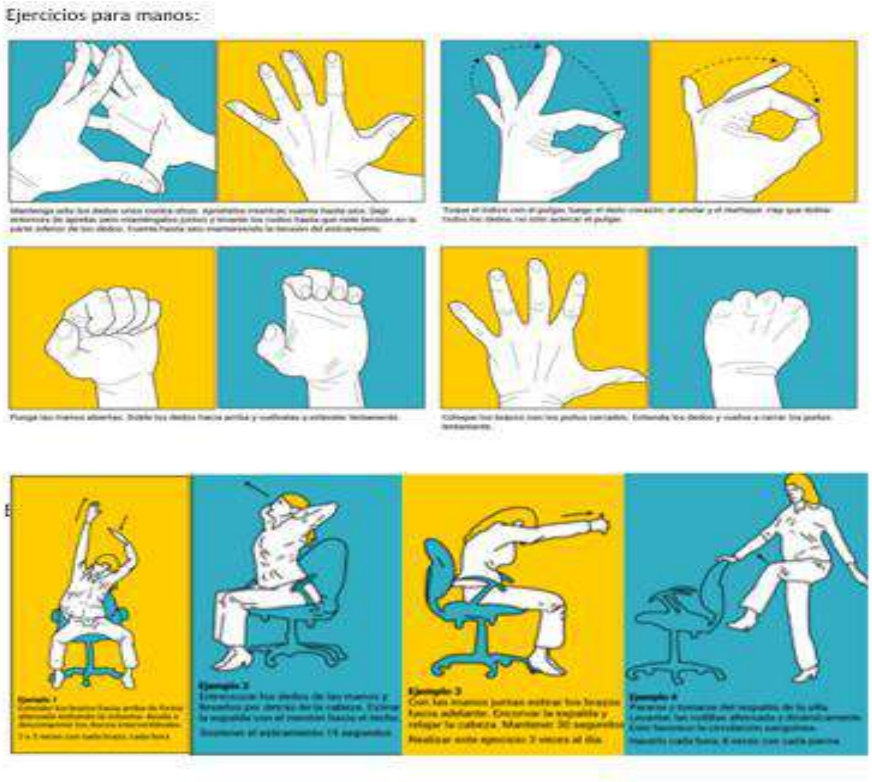
RESPONSABLE

RICARDO MORENO GARCIA
Representante legal
14/02/2026



6. EJERCICIOS PARA TUS OJOS - PAUSA ACTIVAS
Autocuidado, pausas activas, manejo de cargas , higiene postural

Es una actividad física realizada en un breve espacio de tiempo en la jornada laboral, orientada a que las personas recuperen energías para un desempeño eficiente de trabajo, a través, de ejercicios que compensen las tareas desempeñadas, revirtiendo de esta manera la fatiga muscular y el cansancio generado por el trabajo. Se realiza directamente en el puesto de trabajo y es adaptable a cualquier espacio.



ANEXO **QHSE**

CONTENIDO **4.8. CERTIFICADOS APTITUD**

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

RICARDO MORENO GARCIA

CONSORICIO CODITO FASE 4 IN-BIO	SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

No.	1		
NOMBRE	RICARDO MORENO GARCÍA		
CC	11.787.393	CARGO	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

EXAMEN REALIZADO	INGRESO	X	PERIODICO		RETIRO
OTRO CUAL				FECHA DEL EXAMEN	27/12/2025

RECOMENDACIONES DEL EXAMEN DIAGNOSTICO LABORAL	
EXAMEN MEDICO	1. Habitos de vida saludable 2. Uso adecuado de EPP 3. Autocuidado 4. Higiene Postural 5. Pausas activas cada 2 horas 6. Seguir protocolos de bioseguridad.
Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE)	1. Control anual 2. Pausas activas
OPTOMETRIA	1. Control anual 2. Pausas activas

Nota 1 : Informo haber recibido por parte de la empresa la informacion sobre las recomedaciones emitidas en el Examen de Diagnostico laboral
Nota 2. Se deja la constancia de certificación de custodia de las historias clínicas, por parte del proveedor.
Nota 3: El trabajador o prestador de servicios se obliga, a realizar el examen Médico de Egreso, en caso contrario se asume la responsabilidad por la no toma del mismo.

ANEXO

QHSE

CONTENIDO

RESIDENTE 1 DE INTERVENTORIA

JUAN CARLOS ARAGON PINZON

CONSORICIO CODITO FASE 4 IN-BIO	SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

No.	2				
NOMBRE	JUAN CARLOS ARAGÓN PINZÓN				
CC	80.021.002		CARGO	RESIDENTE 1	

EXAMEN REALIZADO	INGRESO	X	PERIODICO		RETIRO
OTRO CUAL				FECHA DEL EXAMEN	27/12/2025

RECOMENDACIONES DEL EXAMEN DIAGNOSTICO LABORAL	
EXAMEN MEDICO	1. Habitos de vida saludable 2. Uso adecuado de EPP 3. Autocuidado 4. Higiene Postural 5. Pausas activas cada 2 horas 6. Seguir protocolos de bioseguridad.
Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE)	1. Control anual 2. Pausas activas
OPTOMETRIA	1. Control anual 2. Pausas activas

Nota 1 : Informo haber recibido por parte de la empresa la informacion sobre las recomedaciones emitidas en el Examen de Diagnostico laboral

Nota 2. Se deja la constancia de certificación de custodia de las historias clínicas, por parte del proveedor.

Nota 3: El trabajador o prestador de servicios se obliga, a realizar el examen Médico de Egreso, en caso contrario se asume la responsabilidad por la no toma del mismo.

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

RESIDENTE 2 DE INTERVENTORIA

AGUSTIN MUÑOZ GARCIA

CONSORICIO CODITO FASE 4 IN-BIO	SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

No.	3		
NOMBRE	AGUSTÍN MUÑOZ GAITÁN		
CC	11.434.362	CARGO	RESIDENTE 2 DE INTERVENOTRÍA

EXAMEN REALIZADO	INGRESO	X	PERIODICO		RETIRO
OTRO CUAL				FECHA DEL EXAMEN	27/12/2025

RECOMENDACIONES DEL EXAMEN DIAGNOSTICO LABORAL	
EXAMEN MEDICO	1. Habitos de vida saludable 2. Uso adecuado de EPP 3. Autocuidado 4. Higiene Postural 5. Pausas activas cada 2 horas 6. Seguir protocolos de bioseguridad.
Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE)	1. Control anual 2. Pausas activas
OPTOMETRIA	1. Control anual 2. Pausas activas

Nota 1 : Informo haber recibido por parte de la empresa la informacion sobre las recomedaciones emitidas en el Examen de Diagnostico laboral

Nota 2. Se deja la constancia de certificación de custodia de las historias clínicas, por parte del proveedor.

Nota 3: El trabajador o prestador de servicios se obliga, a realizar el examen Médico de Egreso, en caso contrario se asume la responsabilidad por la no toma del mismo.

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

COORDINADOR DE INTERVENTORIA 1

MARISOL PERTUZ

CONSORICIO CODITO FASE 4 IN-BIO	SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

No.	4		
NOMBRE	MARISOL PERTUZ PÉREZ		COORDINADOR 1
CC	1.102.872.462	CARGO	DE INTERVENTORIA

EXAMEN REALIZADO	INGRESO	X	PERIODICO		RETIRO
OTRO CUAL				FECHA DEL EXAMEN	27/12/2025

RECOMENDACIONES DEL EXAMEN DIAGNOSTICO LABORAL	
EXAMEN MEDICO	1. Habitos de vida saludable 2. Uso adecuado de EPP 3. Autocuidado 4. Higiene Postural 5. Pausas activas cada 2 horas 6. Seguir protocolos de bioseguridad.
Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE)	1. Control anual 2. Pausas activas
OPTOMETRIA	1. Control anual 2. Pausas activas

Nota 1 : Informo haber recibido por parte de la empresa la informacion sobre las recomedaciones emitidas en el Examen de Diagnostico laboral

Nota 2. Se deja la constancia de certificación de custodia de las historias clínicas, por parte del proveedor.

Nota 3: El trabajador o prestador de servicios se obliga, a realizar el examen Médico de Egreso, en caso contrario se asume la responsabilidad por la no toma del mismo.

ANEXO

QHSE

CONTENIDO

COORDINADOR 2 DE INTERVENTORIA

ANA MIREYA ARAGON PINZON

CONSORICIO CODITO FASE 4 IN-BIO	SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

No.	5		
NOMBRE	ANA MIREYA ARAGÓN PINZÓN		
CC	52.790.143	CARGO	COORDINADOR 2 DE INTERVENTORIA

EXAMEN REALIZADO	INGRESO	X	PERIODICO		RETIRO
OTRO CUAL				FECHA DEL EXAMEN	27/12/2025

RECOMENDACIONES DEL EXAMEN DIAGNOSTICO LABORAL	
EXAMEN MEDICO	1. Habitos de vida saludable 2. Uso adecuado de EPP 3. Autocuidado 4. Higiene Postural 5. Pausas activas cada 2 horas 6. Seguir protocolos de bioseguridad.
Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE)	1. Control anual 2. Pausas activas
OPTOMETRIA	1. Control anual 2. Pausas activas

Nota 1 : Informo haber recibido por parte de la empresa la informacion sobre las recomedaciones emitidas en el Examen de Diagnostico laboral

Nota 2. Se deja la constancia de certificación de custodia de las historias clínicas, por parte del proveedor.

Nota 3: El trabajador o prestador de servicios se obliga, a realizar el examen Médico de Egreso, en caso contrario se asume la responsabilidad por la no toma del mismo.

ANEXO

QHSE

CONTENIDO

PRODESIONAL SST DE INTERVENTORIA

VANESA VARGAS CORREA

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

No.	6		
NOMBRE	VANESA VARGAS CORREA		
CC	1.076.622.906	CARGO	PROFESIONAL SST

EXAMEN REALIZADO	INGRESO	X	PERIODICO		RETIRO
OTRO CUAL				FECHA DEL EXAMEN	20/02/2026

RECOMENDACIONES DEL EXAMEN DIAGNOSTICO LABORAL	
EXAMEN MEDICO	1. Habitos de vida saludable 2. Uso adecuado de EPP 3. Autocuidado 4. Higiene Postural 5. Pausas activas cada 2 horas 6. Seguir protocolos de bioseguridad.
Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE)	1. Control anual 2. Pausas activas
OPTOMETRIA	1. Control anual 2. Pausas activas

Nota 1 : Informo haber recibido por parte de la empresa la informacion sobre las recomedaciones emitidas en el Examen de Diagnostico laboral

Nota 2. Se deja la constancia de certificación de custodia de las historias clínicas, por parte del proveedor.

Nota 3: El trabajador o prestador de servicios se obliga, a realizar el examen Médico de Egreso, en caso contrario se asume la responsabilidad por la no toma del mismo.

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

ASESOR JURDICO

FABIAN DAVID GARCIA

CONSORICIO CODITO FASE 4 IN-BIO	SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

No.	7		
NOMBRE	FABIAN DAVID GARCÍA VILLAMIL		
CC	1.098.665.976	CARGO	ASESOR JURÍDICO

EXAMEN REALIZADO	INGRESO	X	PERIODICO		RETIRO
OTRO CUAL				FECHA DEL EXAMEN	27/12/2025

RECOMENDACIONES DEL EXAMEN DIAGNOSTICO LABORAL	
EXAMEN MEDICO	1. Habitos de vida saludable 2. Uso adecuado de EPP 3. Autocuidado 4. Higiene Postural 5. Pausas activas cada 2 horas 6. Seguir protocolos de bioseguridad.
Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE)	1. Control anual 2. Pausas activas
OPTOMETRIA	1. Control anual 2. Pausas activas

Nota 1 : Informo haber recibido por parte de la empresa la informacion sobre las recomedaciones emitidas en el Examen de Diagnostico laboral

Nota 2. Se deja la constancia de certificación de custodia de las historias clínicas, por parte del proveedor.

Nota 3: El trabajador o prestador de servicios se obliga, a realizar el examen Médico de Egreso, en caso contrario se asume la responsabilidad por la no toma del mismo.

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

ASESOR FINANCIERO

PILAR MORALES

CONSORICIO CODITO FASE 4 IN-BIO	SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

No.	8		
NOMBRE	INGRID DEL PILAR MORALES		
CC	1.010.170.960	CARGO	ASESOR FINANCIERO

EXAMEN REALIZADO	INGRESO	X	PERIODICO		RETIRO
OTRO CUAL				FECHA DEL EXAMEN	27/12/2025

RECOMENDACIONES DEL EXAMEN DIAGNOSTICO LABORAL	
EXAMEN MEDICO	1. Habitos de vida saludable 2. Uso adecuado de EPP 3. Autocuidado 4. Higiene Postural 5. Pausas activas cada 2 horas 6. Seguir protocolos de bioseguridad.
Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE)	1. Control anual 2. Pausas activas
OPTOMETRIA	1. Control anual 2. Pausas activas

Nota 1 : Informo haber recibido por parte de la empresa la informacion sobre las recomedaciones emitidas en el Examen de Diagnostico laboral

Nota 2. Se deja la constancia de certificación de custodia de las historias clínicas, por parte del proveedor.

Nota 3: El trabajador o prestador de servicios se obliga, a realizar el examen Médico de Egreso, en caso contrario se asume la responsabilidad por la no toma del mismo.

ANEXO

CONTENIDO

QHSE

PROFESIONAL AMBIENTAL DE INTERVENTORIA

MARIA FERNANDA VILLAMIL

CONSORICIO CODITO FASE 4 IN-BIO	SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

No.	9				
NOMBRE	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ				
CC	1.030.675.363	CARGO	PROFESIONAL AMBIENTAL		

EXAMEN REALIZADO	INGRESO	X	PERIODICO		RETIRO
OTRO CUAL				FECHA DEL EXAMEN	27/12/2025

RECOMENDACIONES DEL EXAMEN DIAGNOSTICO LABORAL	
EXAMEN MEDICO	1. Habitos de vida saludable 2. Uso adecuado de EPP 3. Autocuidado 4. Higiene Postural 5. Pausas activas cada 2 horas 6. Seguir protocolos de bioseguridad.
Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE)	1. Control anual 2. Pausas activas
OPTOMETRIA	1. Control anual 2. Pausas activas

Nota 1 : Informo haber recibido por parte de la empresa la informacion sobre las recomedaciones emitidas en el Examen de Diagnostico laboral
Nota 2. Se deja la constancia de certificación de custodia de las historias clínicas, por parte del proveedor.
Nota 3: El trabajador o prestador de servicios se obliga, a realizar el examen Médico de Egreso, en caso contrario se asume la responsabilidad por la no toma del mismo.

ANEXO

QHSE

CONTENIDO

APOYO TECNICO INTERVENTORIA

RAFAEL ALEJANDRO VARGAS

CONSORICIO CODITO FASE 4 IN-BIO	SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

No.	10				
NOMBRE	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS SALAMANCA				
CC	1.054.803.605	CARGO	APOYO TECNICO INTERVENTORIA		

EXAMEN REALIZADO	INGRESO	X	PERIODICO		RETIRO
OTRO CUAL				FECHA DEL EXAMEN	27/12/2025

RECOMENDACIONES DEL EXAMEN DIAGNOSTICO LABORAL	
EXAMEN MEDICO	1. Habitos de vida saludable 2. Uso adecuado de EPP 3. Autocuidado 4. Higiene Postural 5. Pausas activas cada 2 horas 6. Seguir protocolos de bioseguridad.
Programas de Vigilancia Epidemiológica (PVE)	1. Control anual 2. Pausas activas
OPTOMETRIA	1. Control anual 2. Pausas activas

Nota 1 : Informo haber recibido por parte de la empresa la informacion sobre las recomedaciones emitidas en el Examen de Diagnostico laboral

Nota 2. Se deja la constancia de certificación de custodia de las historias clínicas, por parte del proveedor.

Nota 3: El trabajador o prestador de servicios se obliga, a realizar el examen Médico de Egreso, en caso contrario se asume la responsabilidad por la no toma del mismo.

ANEXO **QHSE**

CONTENIDO

4.11. MEDEVAC

MEDEVAC

INCIDENTE

- Informar inmediatamente ocurrido el incidente al Área de HSEQ → HSEQ Revisa, reporta y firma.
- Diligenciar el respectivo reporte de incidentes. → Informarle al COPASST que existe un nuevo reporte de incidente para que este haga la Investigación pertinente.

ACCIDENTE

1. Atención en la Instalaciones o donde ocurra el accidente.
2. Brigada brinda los primeros auxilios.

→ El evento debe ser reportado al personal responsable HSEQ, para reportar ante la ARL y avisar en caso de emergencia a:

Salvavidas de la ARL SURA

Línea telefónica en Bogotá D.C. (601) 4055911

Fuera de Bogotá al 01-8000-111-170

MEDEVAC

Investigación de las causas del accidente por parte de la empresa (HSEQ) y la ARL, y darle seguimiento del caso.

El reporte del accidente a través de la página Web https://www.sura.gov.co/ (Consulta en línea / opción Asistimos), donde se ingresará con un usuario y password previamente asignado a la empresa.

Diligenciar formato de reporte e investigación de accidentes.

DETERMINAR LAS MEDIDAS DE CONTROL PARA EVITAR QUE SE VUELVAN A REPETIR LOS ACCIDENTES E INCIDENTES

RESPONSABLE DEL COPASST:

RICARDO MORENO GARCÍA

CEL: 3102547126

RESPONSABLE QHSE

VANESA VARGAS CORREA

CEL: 3228839760

ATENCIÓN DE EMERGENCÍAS

ENTIDAD	TELEFONO	ORGANISMO DE ATENCIÓN
ARL	01 8000 51 1414	SURA
Policía	3017791812	ORGANISMO DE SEGURIDAD
Defensa Civil	144	ORGANISMO DE SEGURIDAD
Cruz Roja	3115129096	EMERGENCIAS
Bomberos	601 884 4595	EMERGENCIAS
CLINICA CHIA URGENCIAS	601 8629190	SERVICIOS DE SALUD
GAS NATURAL	164	SERVICIOS PÚBLICOS
ENERGIA	115	SERVICIOS PÚBLICOS

ATENCIÓN DE EMERGENCÍAS

CENTROS ASISTENCIALES CHÍA			
CENTROS DE ATENCIÓN HOSPITALARÍA	Hospital San Antonio de Chía	Calle 11 #10-61	(601) 884 4444
	Clinica Chía	Variante Chía-Cajicá Km 1	(601) 594 6666
	Clínica Universidad de La Sabana	Km7 Autopista Norte	(601) 861 5555
	Clinica de La Sabana	Km 2 Vía Chía - Cajicá	(601) 884 8080
ORGANISMOS DE SEGURIDAD	Estacíon de Policia Chía	Carrera 11 #17 00	123
	Gaula Policia Nacional	Cra. 7 #6a-03, Centro, Bogotá	165
EMERGENCÍAS	Cruz Roja Colombiana		132
	BomberosVoluntarios	Calle 8 #10-40	(601) 8844304
SERVICIOS PÚBLICOS	Gas Natural S.A.	Cra. 17 #16-14, Antonio Nariño, Bogotá	601 307 8121
	ENEL Colombia	Cra. 13a #93-66	601 5115115

ANEXO **QHSE**

CONTENIDO **4.14. COMPROMISO BUEN USO EPP**

5, ACTA CAPACITACION DE BUEN USO DE DOTACIÓN Y EPP CONTRATISTAS

TIPS de capacitacion

Nota 1 : El casco está diseñado para evitar lesiones que pueden resultar de caídas o proyecciones de objetivos hasta un nivel de energía de choque determinado, ya que si se produce la caída de un material muy pesado, el casco no soportará la energía del impacto y se podrán producir ciertas lesiones graves en la cabeza
La norma UNE EN 397 1995, nos dice que un casco de protección es una prenda para cubrir la cabeza del trabajador, que se encuentra especialmente destinada a proteger la parte superior de la cabeza contra heridas producidas por objetos que caigan sobre el mismo.Deberá proteger la cabeza contra:Golpes y choques en el cráneoCaída y proyección violenta de objetosContactos eléctricos

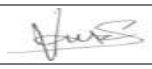
Nota 2: Unas botas de seguridad deben estar preparadas para proteger y resistir cualquier adversidad; desde daños con objetos punzo penetrantes, hasta exposición a sustancias químicas nocivas e incluso proporcionar apoyo al tobillo contra resbalones a los que frecuentemente estamos propensos.
Tener una lesión a nivel de los pies, una herida en algún dedo o alguna fractura puede desencadenar problemas realmente delicados que podrían llegar afectar desde las rodillas, la espalda e incluso hasta el cuello, por la vinculación de los receptores nerviosos que descansan sobre ellos.

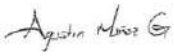
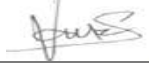
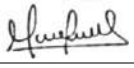
Nota 3 : El uso adecuado de las gafas de protección industrial te proporciona seguridad y ayuda al cuidado de la salud ocular.
Se evitan así accidentes (los cuales pueden ser irreparables) que dejan al trabajador con la visión limitada o, en los peores casos,pérdida total de la visión.

USO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



BIODECCO SAS	FORMATO DE CAPACITACIONES	PH-FC-02-F02
		VERSIÓN:00
		VIGENCIA:

FECHA:	30/3/2026	**HORA**	8:00 a. m.
TEMA:	ACTA CAPACITACION DE BUEN USO DE DOTACIÓN Y EPP CONTRATISTAS		
CONTENIDO:	ACTA CAPACITACION DE BUEN USO DE DOTACIÓN Y EPP CONTRATISTAS		
RESPONSABLE DE LA CAPACITACIÓN:	VANESA VARGAS CORREA	**FIRMA**	

ASISTENTES				
No.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**N° CÉDULA**	**CARGO**	**FIRMA**
1	RICARDO MORENO GARCIA	11.787.393	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	
2	JUAN CARLOS ARAGON PINZON	80.021.002	REISDENTE 1	
3	AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	11.434.362	RESIDENTE 2	
4	MARISOL PERTUZ PEREZ	1.102.872.462	COORDINADOR 1	
5	ANA MIREYA ARAGON	52.790.143	COORDINADOR 2	
6	VANESA VARGAS CORREA	11.076.622.906	PROFESIONAL SST	
7	FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	1.098.665.976	ASESOR JURIDICO	
8	INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	1.010.170.960	ASESOR FINANCIERO	
9	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	1.030.675.363	PROFESIONAL AMBIENTAL	
10	RAFAEL ALEJANDRO VARGAS	1.054.803.605	APOYO TECNICO	

Recomendaciones

COPIA CONTROLADA
CÓDIGO: PQ-EP-18-F03
VERSIÓN : 00
VIGENCIA: 02/01/2018

BIODECCO SAS	**ENTREGA DE EPP, INSPECCIÓN Y COMPROMISO DE BUEN USO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

CONTRATO No. / NOMBRE DEL PROYECTO	Interventoria Mantenimientos y construccion

Anexos >

USO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Me comprometo como contratista a usar de forma obligatoria los elemetos de protección personal relacionados en el siguiente listado junto con capacitación para uso, mantenimiento y almacenamiento.
Dichos elementos se encuentran en buenas condiciones y mi responsabilidad como contratista es mantenerlos y cuidarlos para que cumplan su función de protección.
Por tanto, me comprometo a usarlos para desempeñar las actividades del presatacion de servicio para las cuales soy contratado, soy consciente del hecho de que utilizar los elementos de protección personal protegen mi salud.
Y me comprometo a NO ingresar a obras sin mis EPP

	FECHA	NOMBRE	CARGO	ELEMENTO								CUMPLIMIETO FIRMA
				CASCO	BOTAS CAUCHO	BOTAS CUERO	FILTRO RESPIRATORIO	TAPABOCAS	MONOGAFAS	CHALECO IDE TIFICACION	GUANTES	
1	10 DE MARZO DEL 2026	RICARDO MORENO GARCIA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	X				X		X		
2		JUAN CARLOS ARAGON PINZON	RESIDENTE INTERVENTORIA 1	X				X		X		
3		AGUSTIN MUÑOZ GAITAN	RESIDENTE INTERVENTORIA 2	X				X		X		
4		MARISOL PERTUZ PEREZ	COORDINADOR DE INTERVENTORIA 1	X				X		X		
5		ANA MIREYA ARAGON	COORDINADOR DE INTERVENTORIA 2	X				X		X		
6		VANESA VARGAS CORREA	PROFESIONAL SST	X				X		X		
7		FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	ASESOR JURIDICO	X				X		X		
8		INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	ASESOR FINANCIERO	X				X		X		
9		MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	PROFESIONAL AMBIENTAL	X				X		X		
10		RAFAEL ALEJANDRO VARGAS	APOYO TECNICO	X				X		X		

TIPS de capacitacion Nota 1 : El casco está diseñado para evitar lesiones que pueden resultar de caídas o proyecciones de objetivos hasta un nivel de energía de choque determinado, ya que si se produce la caída de un material muy pesado, el casco no soportará la energía del impacto y se podrán producir ciertas lesiones graves en la cabeza
La norma UNE EN 397 1995, nos dice que un casco de protección es una prenda para cubrir la cabeza del trabajador, que se encuentra especialmente destinada a proteger la parte superior de la cabeza contra heridas producidas por objetos que caigan sobre el mismo.Deberá proteger la cabeza contra:Golpes y choques en el cráneoCaída y proyección violenta de objetosContactos eléctricos
Nota 2: Unas botas de seguridad deben estar preparadas para proteger y resistir cualquier adversidad; desde daños con objetos punzo penetrantes, hasta exposición a sustancias químicas nocivas e incluso proporcionar apoyo al tobillo contra resbalones a los que frecuentemente estamos propensos.
Tener una lesión a nivel de los pies, una herida en algún dedo o alguna fractura puede desencadenar problemas realmente delicados que podrían llegar afectar desde las rodillas, la espalda e incluso hasta el cuello, por la vinculación de los
Nota 3 : El uso adecuado de las gafas de protección industrial te proporciona seguridad y ayuda al cuidado de la salud ocular.
Se evitan así accidentes (los cuales pueden ser irreparables) que dejan al trabajador con la visión limitada o, en los peores casos, con pérdida total de la visión.



VANESA VARGAS CORREA
Vo. Bo. DIRECTOR SISO

	BIODECCO SAS	**Acta de Reunion N°003**

FECHA	**Miercoles 18 de marzo del 2026**
ORGANIZACIÓN:	**BIODECCO SAS**
NIT:	**900965653-5**

Acta 03:	**REVISION Y USO ADECUADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIOPN PERSONAL - EPP**

TEMAS :

En el marco de la evaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo en la empresa, se ha llevado a cabo una revisión de las acciones implementadas en materia de dotación y capacitación en el uso adecuado de equipos de protección personal (EPP).

El vigía encargado de la supervisión ha verificado que la empresa ha cumplido con su obligación de dotar y capacitar al personal en el uso adecuado de los EPP para el desarrollo de las actividades laborales. Asimismo, durante los recorridos realizados se ha evidenciado que el personal ha hecho uso adecuado de los EPP, evitando condiciones inseguras que pudieran generar accidentes o enfermedades laborales.

Se destaca la importancia del uso correcto de los EPP como medida de prevención de riesgos laborales, tanto para la protección del trabajador como para la seguridad del entorno laboral. Es necesario seguir promoviendo la cultura de seguridad y salud en el trabajo, y continuar con la capacitación y el seguimiento para garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención en todo momento.

En conclusión, se reconoce el esfuerzo y compromiso de la empresa por garantizar un ambiente laboral seguro y saludable para sus trabajadores, y se exhorta a continuar trabajando en esta línea para asegurar la protección de la integridad física y mental de los empleados.



Vigía principal	Vigía suplente
RICARDO MORENO GARCIA	ANA MIREYA ARAGON PINZON
Representante legal	Coordinadora Administrativa

BIODECCO SAS	COMITÉ DE CONVIVENCIA REUNION N°003

En la reunión se realizó una explicación detallada sobre el acoso laboral, definiéndolo como "toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia del mismo", conforme lo establece la Ley 1010 de 2006.

Es importante destacar que el acoso laboral es una conducta inaceptable e ilegal, que afecta la salud física y mental de los trabajadores, y puede generar graves consecuencias tanto para ellos como para la empresa. Por lo tanto, se exhortó a todos los miembros del equipo a estar alerta y reportar cualquier conducta de este tipo que se presente en el lugar de trabajo.

Asimismo, se recordó la importancia de mantener un ambiente laboral sano, respetuoso y libre de violencia





FECHA	30 DE MARZO DEL 2026

ANEXO **QHSE**

CONTENIDO **5.0. PAZ Y SALVOZ PERSONAL**

CONSORCIO SOACHA	PAZ Y SALVO EQUIPO DE TRABAJO PROFESIONALES CONSORCIO SOACHA
OBJETO	"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA"
NIT:	900.965.653-5

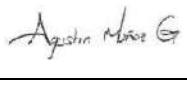
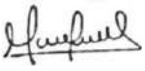
Por medio de la presente declaro estar a paz y salvo por todo concepto en referencia al contrato de prestación de servicios y pago de honorarios por prestación de servicios con el CONSORCIO, debido a que el consorcio en cuestión, cumplió con todas sus obligaciones.

Dejo constancia que el valor del contrato de prestación de servicios al que se ha hecho referencia fue cancelado por el contratante de acuerdo a lo pactado.

Declaro que, durante el desarrollo del contrato, estuve en perfectas condiciones de salud y no sufrí accidente alguno imputable al consorcio ni a sus integrantes y se realizo la solcitud de realizar el examen de retiro, el cual es por cuenta del prestador de servicio.

Por lo expuesto, desisto de cualquier actuación judicial respecto a las declaraciones realizadas en el presente documento.

Me hago cargo del buen uso de los elemetos de proteccion personal dentro de la obra y del respeto de la señalizacion

ÍTEM	FECHA	NOMBRE	CARGO	ID	FIRMA
1	31/3/2026	RICARDO MORENO GARCÍA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	11.787.393	
2		JUAN CARLOS ARAGÓN PINZÓN	RESIDENTE 1 DE INTERVENTORIA	80.021.002	
3		AGUSTIN MUÑOZ GAÍTAN	RESIDENTE 2 DE INTERVENTORIA	11.434.362	
4		MARISOL PERTUZ PÉREZ	COORDINADOR 1 DE INTERVENTORIA	1.102.872.462	
5		ANA MIREYA ARAGÓN PINZÓN	COORDINADOR 2 DE INTERVENTORÍA	52.790.143	
6		VANESA VARGAS CORREA	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST	1.076.622.906	
7		FABIAN DAVID GARCIA VILLAMIL	ASESOR JURIDICO	1.098.665.976	
8		INGRID DEL PILAR MORALES BRICEÑO	ASESOR FINANCIERO	1.010.170.960	
9		MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ	PROFESIONAL AMBIENTAL	1.030.675.363	
10		RAFAEL ALEJANDRO VARGAS SALAMANCA	APOYO TECNICO	1.054.803.605	

CONSORCIO SOACHA	PAZ Y SALVO EQUIPO DE TRABAJO PROFESIONALES CONSORCIO SOACHA
OBJETO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA"
NIT:	900.965.653-5

Por medio de la presente declaro estar a paz y salvo por todo concepto en referencia al contrato de prestación de servicios y pago de honorarios por prestación de servicios con el CONSORCIO, debido a que el consorcio en cuestión, cumplió con todas sus obligaciones.

Dejo constancia que el valor del contrato de prestación de servicios al que se ha hecho referencia fue cancelado por el contratante de acuerdo a lo pactado.

Declaro que, durante el desarrollo del contrato, estuve en perfectas condiciones de salud y no sufrí accidente alguno imputable al consorcio ni a sus integrantes y se realizo la solcitud de realizar el examen de retiro, el cual es por cuenta del prestador de servicio.

Por lo expuesto, desisto de cualquier actuación judicial respecto a las declaraciones realizadas en el presente documento.

Me hago cargo del buen uso de los elemetos de proteccion personal dentro de la obra y del respeto de la señalizacion



VANESA VARGAS CORREA
PROFESIONAL EN SST
INTERVENTORÍA
FIRMA RESPONSABLE

ANEXO **QHSE**

CONTENIDO

5.1. Paz y Salvo Firma Representante Legal

CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC	**PAZ Y SALVO**		
PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE:	**01 de marzo del 2026**	**AL**	**31 de marzo del 2026**

Por medio de la presente declaro estar a paz y salvo por todo concepto en referencia al contrato de prestación de servicios con la empresa CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC, debido a que la empresa en cuestión, cumplió con todas su obligaciones.
Dejo constancia que el valor del contrato de prestación de servicios al que se ha hecho referencia fue cancelado por e contratante de acuerdo a lo pactado.

Declaro que, durante el desarrollo del contrato, estuve en perfectas condiciones de salud y no sufrí accidente alguno imputable a consorcio ni a sus integrantes y se realizó la solicitud de realizar el examen de retiro, el cual es por cuenta del prestador d servicio
Por lo expuesto, desisto de cualquier actuación judicial respecto a las declaraciones realizadas en el presente documento.

Me hago cargo del buen uso de los elementos de protección personal dentro de la obra y del respeto de la señalización

Se firma en la Ciudad de Bogotá D.C., a los 31 días del mes de marzo de 2026

RICARDO MORENO GARCÍA
C.C. N° 11.787.393 de Quibdó
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTE S.A.S BIC

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES AMBIENTALES No. 03
Periodo: DEL 01 DE MARZO DE 2026 AL 31 DE MARZO DE 2026



OBJETO: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA"

CONSULTORES, DESARROLLO Y AMBIENTE SAS BIC

MARZO, 2026

VERSIÓN	FECHA DEL DOCUMENTO	No. INFORME	PROFESIONAL AMBIENTAL
V.00	31 de marzo de 2026	03	MARIA FERNANDA VILLAMIL RODRIGUEZ

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES AMBIENTALES No. 03
Periodo: DEL 01 DE MARZO DE 2026 AL 31 DE MARZO DE 2026

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.8710270

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.

FIRMA INTERVENTORA: CONSULTORES DESARROLLO Y AMBIENTES S.A.S BIC

CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.8626049

OBJETO: REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA.

CONTRATISTA: CONSORCIO CH

FECHA: MARZO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORME AMBIENTAL5
2. MEDIDAS DE MANEJO.....5
2.1. MANEJO DE MATERIALES6
2.2. MANEJO DE RESIDUOS, SOLIDOS, PELIGROSOS, ESPECIALES Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION (RCD)7
2.2.1.1. MANEJO DE RCD7
2.2.1.2. APROVECHAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES REUTILIZABLES.....8
2.2.1.3. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS ASOCIADOS A LA OBRA8
2.3. MANEJO Y LAVADO DE TANQUES9
2.4. MANEJO DEL RECURSO HIDRICO.....13
2.5. MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS13
3. GESTIÓN ADMINISTRATIVA14
4. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES.....14
4.1. Recomendaciones.....14
4.2. Conclusiones.....15
5. ANEXOS.....15

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Relación de lavado de tanques de las Instituciones Educativas al mes de febrero de 202611
Tabla 2. Actas de comité.....14

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Material acopio de cemento6
Ilustración 2. Acopio material piso baldosa de granito marmol.....6
Ilustración 3. Material bloque.....6
Ilustración 4. Material baldosa.....6
Ilustración 5. Acopio de residuos.....9
Ilustración 6 Demolición de piso cocina Santa Lucia.....9
Ilustración 7 Acopio de tejas.....9
Ilustración 8 Acopio de residuos, bolsas de cemento.....9
Ilustración 9. Lavado de tanque IEO FAGUA10
Ilustración 10 Lavado de tanque IE FAGUA SEDE ANTIGUA.....10

1. INFORME AMBIENTAL

El presente Informe Ambiental elaborado por la Interventoría en el marco del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8710270, cuyo objeto es realizar "*INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA*" al Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.8626049, cuyo objeto es "*REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIA, CUNDINAMARCA"*, durante el periodo comprendido entre el **01 al 31 de marzo de 2026**

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y del componente de Gestión Ambiental y QHSE, la Interventoría efectuó actividades de seguimiento, verificación y control orientadas a evaluar las condiciones ambientales del proyecto, el estado de los frentes de intervención y el cumplimiento de los lineamientos ambientales aplicables, conforme a la normativa vigente, las especificaciones contractuales y las buenas prácticas de manejo ambiental en obras de mantenimiento de infraestructura.

Durante el periodo evaluado, el proyecto se encuentra en etapa inicial de organización, programación y verificación técnica de actividades, razón por la cual la Interventoría desarrolló un seguimiento preventivo al componente ambiental, enfocado en la identificación de condiciones iniciales, verificación de posibles riesgos ambientales, revisión del manejo de residuos, control de almacenamiento de materiales y evaluación del cumplimiento de requisitos ambientales asociados a las actividades ejecutadas.

El presente informe tiene como finalidad dejar trazabilidad técnica del estado ambiental del proyecto, evidenciar las acciones de control y seguimiento realizadas por la Interventoría, así como formular observaciones y recomendaciones preventivas que permitan garantizar la adecuada gestión ambiental durante el desarrollo del contrato, en concordancia con las obligaciones contractuales, los principios de sostenibilidad y la normativa ambiental aplicable.

2. MEDIDAS DE MANEJO

Para el periodo comprendido entre el **01 al 31 de marzo de 2026**, la Interventoría realizó las actividades de verificación, seguimiento y control al manejo ambiental implementado en obra por el Consorcio CH, con el propósito de evaluar el cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en los instrumentos de manejo ambiental del proyecto, así como de las obligaciones contractuales y la normativa ambiental aplicable.

Durante este periodo se efectuaron recorridos de inspección en los frentes de trabajo, revisión de las prácticas de manejo de residuos, control de material particulado, orden y aseo en obra, así como la verificación de las acciones de prevención, mitigación y control de impactos ambientales derivadas de las actividades constructivas. Estas actividades permitieron realizar el respectivo acompañamiento técnico al contratista de obra y formular las recomendaciones necesarias para garantizar la adecuada gestión ambiental durante la ejecución del proyecto.

2.1. MANEJO DE MATERIALES

La Interventoría para el presente periodo de reporte comprendido entre el **01 al 31 de marzo de 2026** realizó seguimiento al ingreso, almacenamiento y uso de los materiales destinados a las diferentes actividades constructivas que se adelantan en obra, tales como la instalación de enchapes cerámicos, colocación de baldosas, aplicación de morteros de pega, impermeabilización de superficies y ejecución de elementos en concreto.

Se verificó que los materiales empleados, entre ellos baldosas cerámicas, terrazos, pegantes base cemento, impermeabilizantes acrílicos y cemento estructural, cuentan con sus respectivas fichas técnicas, certificados de calidad y hojas de seguridad suministradas por los fabricantes, los cuales establecen las especificaciones de uso, manejo y almacenamiento seguro.

Ver Anexo

Anexos

1. Fichas Técnicas de materiales



Ilustración 1. Material acopio de materiales



Ilustración 2. Acopio de materiales, cemento, arena



Ilustración 3. Material de arena



Ilustración 4. Tejas y bloque

2.2. MANEJO DE CONTROL DE VEHICULOS

Para el presente periodo de reporte comprendido entre el **01 al 31 de marzo de 2026** la interventoría verificó que, si bien no se ejecutaron actividades que involucraran maquinaria pesada en los frentes de obra, debido a que las labores desarrolladas correspondieron principalmente a reparaciones locativas, sí se contó con el ingreso de volquetas destinadas al retiro de residuos de construcción y demolición (RCD), chatarra y drywall.

Durante estas actividades, se revisó la documentación de los vehículos, confirmando que el SOAT y la revisión técnico-mecánica se encontraban vigentes. Así mismo, se deja constancia de que la Interventoría cuenta con **dos (2)** vehículos para el desarrollo de sus actividades, incluyendo una camioneta que ingresó durante el mes de **marzo de 2026**, destinada al transporte del personal en obra, contribuyendo a la adecuada supervisión y seguimiento de las actividades en los diferentes frentes.

Tabla 1. Documentación vehículos

N°	VEHICULO	PLACA	SOAT			TECNOMECANICA		
			D	M	A	D	M	A
1	Volqueta	ELB560	11	11	2026	07	11	2026
2	Camioneta	DSK005	26	11	2026	29	12	2026
3	Camioneta	QIR867	26	10	2026	N/A	N/A	N/A

Ver Anexo

Anexos

6.Control maquinaria y vehículos

2.3. MANEJO DE RESIDUOS, SOLIDOS, PELIGROSOS, ESPECIALES Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION (RCD)

2.3.1.1. MANEJO DE RCD

El Consorcio CH, el realizó la disposición de aproximadamente **7m³** de residuos de construcción y demolición (RCD). La interventoría realizó seguimiento al manejo ambiental de estos residuos, verificando que el material fuera acopiado temporalmente en un área definida dentro de la obra, debidamente delimitada y organizada, evitando la dispersión de material y la afectación de las zonas de tránsito.

Así mismo, se verificó que el almacenamiento temporal se realizara conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad ambiental vigente para el manejo de RCD, manteniendo condiciones adecuadas de orden y limpieza en el frente de trabajo.

La interventoría evidenció que el retiro del material se realizó el **10 de marzo de 2026**, mediante transporte hacia el sitio de disposición ubicado en el predio La Arboleda II, vereda San Martín del municipio de Gachancipá, a través del gestor **José Mauricio Contreras Sánchez (C.C. 422.340),** quien se encuentra activo en la lista de gestores autorizados de la CAR. Como soporte se cuenta con los respectivos vales de entrega del material, los cuales garantizan la trazabilidad de los residuos generados., prevenir afectaciones a zonas aledañas y garantizar la libre circulación en las áreas de tránsito del personal.

Ver Anexo
Anexos
5. RCD


Ilustración 5. Recolección de RCD


Ilustración 6. Transporte de RCD

2.3.1.2. APROVECHAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES REUTILIZABLES

Para el presente periodo **01 al 31 de marzo de 2026**, el contratista de obra continuó con el acopio de las tejas retiradas del **Colegio Diosa Chía**, se estableció como primera medida la evaluación del estado físico del material con el fin de identificar aquellas unidades que se encuentren en condiciones adecuadas para su reutilización, promoviendo criterios de aprovechamiento de materiales y economía circular dentro del proyecto. Las tejas que cumplan con las condiciones técnicas para su reutilización serán entregadas a la **Alcaldía de Chía**, entidad que determinará su posible uso en labores de mantenimiento de infraestructura municipal o su eventual donación para otras intervenciones que lo requieran.

Por otra parte, las tejas que presenten deterioro, fracturas o condiciones que impidan su reutilización serán gestionadas mediante disposición final en sitio autorizado, garantizando su adecuado manejo ambiental. Una vez se realice esta gestión, el contratista deberá remitir a la interventoría los soportes y certificados de disposición final correspondientes, con el fin de mantener la trazabilidad documental y el control ambiental del manejo de los residuos generados durante la ejecución del proyecto.

2.3.1.3. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS ASOCIADOS A LA OBRA

Durante el desarrollo de las actividades constructivas se han generado residuos sólidos ordinarios asociados al uso de insumos de obra, tales como las bolsas vacías de cemento utilizadas en la preparación de morteros y concretos. Estos residuos están siendo objeto de almacenamiento temporal controlado dentro del área de obra, mediante su acopio en lonas resistentes y debidamente dispuestas, evitando su dispersión por acción del viento o su contacto con humedad, lo cual contribuye a mantener condiciones adecuadas de orden, limpieza y control ambiental en el frente de trabajo.

Posteriormente, estos residuos serán entregados para su gestión y disposición final conforme a la normatividad aplicable, priorizando en la medida de lo posible alternativas de aprovechamiento mediante gestores autorizados. Una vez realizada dicha gestión, se remitirá a la interventoría el certificado o soporte correspondiente, garantizando así el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el manejo ambiental del proyecto y la trazabilidad de los residuos generados durante la ejecución de las actividades constructivas.



Ilustración 7. Acopio de residuos Sede Santa Lucia



Ilustración 8 Demolición de piso baños mujeres Santa Lucia



Ilustración 9 Acopio de RCD Santa Lucía



Ilustración 10 Demolición de piso salón 502 Sede Fagua Sede Antigua

2.4. MANEJO Y LAVADO DE TANQUES

Durante el periodo comprendido entre el **01 al 31 de marzo de 2026**, la interventoría supervisó y validó el proceso de lavado y desinfección de los tanques en diversas instituciones educativas, conforme a la normativa sanitaria vigente. Los trabajos fueron realizados utilizando una solución de hipoclorito de sodio al **5%,** cumpliendo con los requisitos de la **Resolución 273 de 2018 y la Resolución 738 de 2018**, y contando con la autorización del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

Se presenta a continuación la relación de las instituciones donde se efectuaron los trabajos de lavado de tanques y las certificaciones correspondientes:

- **IEO Santa Maria del rio Sede B** (72 m^3, subterráneo)
 Fecha de lavado: 21/03/2026
- **IEO Bojaca principal** (32m^3, subterráneo)
 Fecha de lavado: 21/03/2026
- **IEO Bojaca Mercedes de Calahorra** (1000L, elevado)
 Fecha de lavado: 29/03/2026
- **IEO Santa Maria del rio Sede A** (500 L, elevado)
 Fecha de lavado: 29/03/2026

Cada una de estas instituciones cuenta con los certificados de lavado y desinfección de tanques que aseguran el cumplimiento de los requisitos técnicos y sanitarios establecidos para la correcta preservación de la calidad del agua. Se recomienda realizar el lavado y desinfección de los tanques al menos dos veces al año para mantener las condiciones óptimas de los mismos y evitar la contaminación cruzada.

Ver Anexo
Anexos
2. Lavado de tanques


Ilustración 11. Lavado de tanque IEO FAGUA


Ilustración 12 Lavado de tanque IE FAGUA SEDE ANTIGUA

Tabla 2. Relación de lavado de tanques de las Instituciones Educativas al mes de febrero de 2026

N°	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDES	DIRECCION	TANQUE	CANTIDAD	CAPACIDAD	FECHA ULTIMO LAVADO	FECHA DE LAVADO
1	FUSCA	PRINCIPAL	VEREDA FUSCA	ELEVADO	1	2000L	18/06/2025	11/01/2026
2	DIVERSIFICADO	CAMPINCITO	CALLE 7 NO. 4-78	ELEVADO	1	1000L	15/10/2025	14/01/2026
3	LA BALSA		VEREDA LA BALSA	EN PISO	1	10000L	8/11/2025	25/01/2026
4	DIOSA CHIA		VEREDA BOJACA	SUBTERRANEO	1	25,74 m^3	25/06/2025	25/01/2026
5	DIVERSIFICADO	SANTA LUCIA	CALLE 4 NO. 7-31	SUBTERRANEO	1	50m^3	27/06/2025	24/01/2026
6	JOSE JOAQUIN CASAS		AV. BOLIVAR CALLE 18	SUBTERRANEO	1	36m^3	28/06/2025	24/01/2026
7	LAURA VICUÑA		CALLE 12 NO. 7-31	SUBTERRANEO	1	68,64m^3	25/06/2025	25/01/2026
8	SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER	PRINCIPAL	AV. PRADILLA NO. 1E-70	SUBTERRANEO	1	50m^3	26/06/2025	16/01/2026
9	DIVERSIFICADO	LUNA NUEVA	CALLE 7 CRA 7 ESQUINA	ELEVADOS INTERCONECTADOS	2	1000L	28/06/2025	14/01/2026
10	FAGUA	TIQUIZA	VEREDA TIQUIZA	EN PISO	2	500L	20/06/2025	17/01/2026
11	FONQUETA	FONQUETA	VEREDA FONQUETA	ELEVADOS	2	1000L	20/06/2025	14/01/2026
12	FONQUETA	FONQUETA	VEREDA FONQUETA	ELEVADOS INTERCONECTADOS	2	1000L	20/06/2025	15/01/2026
13	FUSCA	EL CERRO	VEREDA YERBABUENA	ELEVADOS INTERCONECTADOS	4	1000L	18/06/2025	11/01/2026
14	FUSCA	EL CERRO	VEREDA YERBABUENA	ELEVADOS	2	1000L	18/06/2025	10/01/2026
15	FUSCA	LA CARO I	KM 22 CRA 7 LA CARO	ELEVADO	2	1000L	18/06/2025	11/01/2026
16	FAGUA	NUEVA	VEREDA FAGUA	SUBTERRANEO	1	25.000L	19/06/2025	07/02/2026
17	FAGUA	ANTIGUA	VEREDA FAGUA	SUBTERRANEO	1	76.44m^3	20/06/2025	05/02/2026
18	FAGUA	TIQUIZA	VEREDA TIQUIZA	SUBTERRANEO	1	1000L	19/06/2025	07/02/2026

19	BOJACA	PRINCIPAL	BOJACA SECTOR 40	SUBTERRANEO	1	32m^3	27/06/2025	21/03/2026
20	BOJACA	MERCEDES DE CALAHORRA	BARROP MERCEDES DE CALAHORRA	ELEVADO	2	1000L	24/06/2025	29/03/2026
21	SANTA MARIA DEL RIO SEDE B	SAMARIA	VEREDA SAMARIA	SUBTERRANEO	1	72m^3	26/06/2025	21/03/2026
22	SANTA MARIA DEL RIO SEDE A	PRINCIPAL	VEREDA LA BALSA, VIA GUAYMARAL	ELEVADO	2	500L	28/062025	29/03/2026

2.5. MANEJO DEL RECURSO HIDRICO

Durante el presente periodo del **01 al 31 de marzo de 2026**, la interventoría realizó un seguimiento y control exhaustivo sobre el uso del agua en las actividades constructivas y de mantenimiento ejecutadas en las instituciones educativas intervenidas. Es importante resaltar que el agua utilizada por el Consorcio CH en todas las actividades proviene exclusivamente de las redes de agua potable disponibles en cada colegio, sin que se haya recurrido a la captación directa de fuentes naturales superficiales ni subterráneas. Este enfoque asegura que no se alteren fuentes hídricas externas ni se realicen intervenciones no autorizadas sobre el recurso.

Las actividades desarrolladas, tanto constructivas como de mantenimiento, han sido llevadas a cabo con un enfoque responsable en cuanto al consumo del agua, promoviendo prácticas de ahorro y evitando desperdicios innecesarios. Las intervenciones fueron gestionadas de manera que se minimiza el impacto en el entorno, garantizando que el uso del recurso hídrico se limite a las necesidades estrictas de las labores realizadas, sin comprometer la calidad ni cantidad de las fuentes de agua.

Además, el contratista de obra ha utilizado los baños de las instituciones educativas, asegurando que los residuos generados, como aguas servidas, sean gestionados de acuerdo con las normativas vigentes. Dichos residuos son derivados directamente al sistema de alcantarillado y acueducto del municipio de Chía, sin generar afectaciones a fuentes hídricas externas o a los sistemas de tratamiento de agua. Se ha verificado que los procedimientos de disposición de residuos cumplen con las regulaciones locales de manejo de aguas residuales y protección del medio ambiente.

2.6. MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS

La Interventoría verificó para el presente periodo de reporte comprendido entre el **01 al 31 de marzo de 2026**, el contratista ha implementado un control documental adecuado, consignando las respectivas Hojas de Datos de Seguridad (SDS) de cada producto químico en la Matriz de Sustancias Químicas. Esta documentación permite identificar los riesgos asociados a cada sustancia, así como las medidas preventivas y de manejo seguro, los equipos de protección personal requeridos y los procedimientos a seguir en situaciones de emergencia.

La inclusión de esta información dentro del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo garantiza que el uso de sustancias químicas se realice bajo criterios estrictos de prevención, control de derrames y protección del recurso hídrico y del suelo, minimizando el impacto ambiental y asegurando el cumplimiento de las normativas correspondientes.

Ver Anexo

Anexos

3. Hojas de seguridad

3. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La interventoría en el desarrollo de sus funciones de seguimiento y control a las actividades ejecutadas por el Contratista de Obra mantuvo comunicación directa y constante con el Contratista de Obra con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato desde el área ambiental.

Adicionalmente, la interventoría realizó comités de seguimiento, con los cuales se realizó seguimiento a las condiciones ambientales en el inicio de la ejecución de la Obra de los cuales esta interventoría realizó la respectiva acta y adicionalmente, con el fin de mantener comunicación directa se remitieron oficios y comunicados enviados por medio de correo electrónico corporativo.

Ver Anexo
Anexos
4 Recorridos ambientales y SST

Tabla 3. Actas de comité

No.	Acta de Comité	Temas tratados	Referencia / Anexo
1	05 de marzo de 2026	Recorrido de seguimiento Ambiental y SST	05_03_26_Recorri_AMB_SST
2	12 de marzo de 2026	Recorrido de seguimiento Ambiental y SST	12_03_26_Recorri_AMB_SST
3	19 de marzo de 2026	Recorrido de seguimiento Ambiental y SST	19_03_26_Recorri_AMB_SST
4	26 de marzo de 2026	Recorrido de seguimiento Ambiental y SST	26_03_26_Recorri_AMB_SST

Fuente: BIODECCO SAS

4. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

A continuación, se desarrollan las recomendaciones y conclusiones que realiza la interventoría al desarrollo de actividades ambientales efectuadas por el Contratista de Obra durante el presente periodo.

4.1. Recomendaciones

- Mantener la clasificación y almacenamiento adecuado de residuos en áreas delimitadas, evitando la dispersión de materiales y minimizando impactos negativos en el entorno.
- Asegurar que las Hojas de Datos de Seguridad (SDS) estén siempre actualizadas y accesibles, y que el personal esté entrenado en su uso y en las medidas de manejo seguro de sustancias químicas.
- Continuar evaluando los materiales como las tejas retiradas para su reutilización, fomentando la economía circular en el proyecto

4.2. Conclusiones

- Durante el periodo comprendido entre el **01 al 31 de marzo de 2026**, se evidenció un manejo adecuado de los residuos generados en las actividades constructivas, con medidas de almacenamiento y disposición adecuadas.
- Las actividades de demolición y manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) fueron controladas adecuadamente, minimizando la dispersión de materiales y asegurando la limpieza en las áreas de trabajo.
- La verificación del manejo de sustancias químicas en el proyecto mostró un cumplimiento adecuado de las medidas preventivas, con el debido control documental de las Hojas de Datos de Seguridad (SDS).
- El manejo del agua durante las actividades constructivas fue responsable, utilizando exclusivamente agua de redes de acueducto y evitando captaciones de fuentes naturales.
- Se evidenció un buen desempeño en la desinfección y lavado de los tanques de agua, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normativa sanitaria.
- La gestión del recurso hídrico no generó afectaciones a fuentes externas, y los residuos generados por el uso de agua fueron gestionados correctamente.
- Se promovió la reutilización de materiales, como las tejas retiradas de la Institución Educativa Diosa Chía, lo que contribuye a la economía circular dentro del proyecto.
- Las condiciones ambientales y de seguridad en el lugar de trabajo fueron adecuadas, con medidas de control implementadas para minimizar los impactos de las actividades de construcción.

5. ANEXOS

A continuación, se muestran los anexos generados por parte de la interventoría desde el área Ambiental en el seguimiento de las actividades ejecutadas por el Contratista de Obra durante el presente periodo.

0_Informe Ambiental Mes 03

1_ANEXOS

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (MSDS)

SECCION 1: Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

1.1 Identificación del producto

Nombre del producto: Sikadur AnchorFix 4, Comp. A_Sikadur® Injection Gel, Comp. A
Código: 100000013026

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Uso del producto:

- ✓ Componente A adhesivo epóxico para anclajes.

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Fabricante/ Distribuidor: Sika Colombia S.A.S.
Vereda Canavita km 20.5 Autopista Norte
Tocancipá, Cundinamarca
Colombia
col.sika.com
Número de Teléfono: (+571) 878 – 6333
Número de Fax: (+571) 878 – 6666
Dirección de email del responsable de esta FDS: controlcalidad.lab@co.sika.com

1.4 En caso de emergencia: CISPROQUIM
Bogotá: 2886012 / 2886355
Resto del país: 01 8000 916012

SECCION 2: Identificación de los peligros

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación SGA

Corrosión o irritación cutáneas:	Categoría 2
Lesiones o irritación ocular graves:	Categoría 2A
Sensibilización cutánea:	Categoría 1
Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única:	Categoría 3 (Sistema respiratorio, Sistema nervioso central)
Toxicidad específica en determinados órganos - exposiciones repetidas (Inhalación):	Categoría 2
Toxicidad específica en determinados órganos - exposiciones repetidas (Cutáneo):	Categoría 2

2.2 Elementos de la etiqueta

Etiquetado (REGLAMENTO (CE) No 1272/2008)



Palabra de advertencia: Peligro

Indicaciones de peligro:
H315 Provoca irritación cutánea.
H317 Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
H319 Provoca irritación ocular grave.

Consejos de prudencia:

Prevención:
P201 Obtener las instrucciones especiales antes del uso.
P202 No manipular hasta que se hayan leído y entendido todas las precauciones de seguridad.
P261 Evitar respirar el polvo/ el humo/ el gas/ la niebla/ los vapores/ el aerosol.
P264 Lavarse la piel concienzudamente tras la manipulación.
P272 Las prendas de trabajo contaminadas no podrán sacarse del lugar de trabajo.
P280 Llevar guantes/ gafas/ máscara de protección.
P281 Usar el equipo de protección requerido.
Intervención:
P302 + P352 EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua.
P305 + P351 + P338 EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Aclarar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando.
P308+313 En caso de exposición: Conseguir atención médica.
P333 + P313 En caso de irritación o erupción cutánea: Consultar a un médico.
P337 + P313 Si persiste la irritación ocular: Consultar a un médico.
P362 Quitar las prendas contaminadas y lavarlas antes de volver a usarlas.
Eliminación:
P501 Eliminar el contenido/ el recipiente en una planta de eliminación de residuos autorizada.

2.3 Ingredientes peligrosos ninguno conocido

SECCION 3: Composición /información sobre los componentes

Sustancia/preparado: Mezcla
Familia química/: Resina epoxi modificada

Nombre del producto o ingrediente Identificadores	%
producto de reacción: bisfenol-A-epiclorhidrina; resinas epoxi (peso molecular medio <= 700) CAS: 25068-38-6	50% - 100%
Alcohol Bencílico CAS: 14807—96-6	1% - 2%

No hay ningún ingrediente adicional presente que, bajo el conocimiento actual del proveedor y en las concentraciones aplicables, sea clasificado como de riesgo para la salud o el medio ambiente, como PBT o mPmB o tenga asignado un límite de exposición laboral y por lo tanto deban ser reportados en esta sección.

SECCION 4: Primeros auxilios

4.1 Descripción de los primeros auxilios

Recomendaciones generales: Retirar a la persona de la zona peligrosa.
Consultar a un médico.
Mostrar esta ficha de seguridad al doctor que esté de servicio.

Contacto con los ojos: Enjuagar los ojos inmediatamente con mucha agua, levantando de vez en cuando los párpados superior e inferior. Verificar si la víctima lleva lentes de contacto y en este caso, retirárselas. Continuar enjuagando por lo menos durante 10 minutos.
Procurar atención médica inmediatamente.

Inhalación: Obtener atención médica inmediatamente.

Contacto con la piel: Lavar con agua abundante la piel contaminada. Quitarse la ropa y calzado contaminados. Continuar enjuagando por lo menos durante 10 minutos. Procurar atención médica.

Ingestión: No inducir al vómito a menos que lo indique expresamente el personal médico.
Asegurar buena circulación de aire. Buscar inmediatamente ayuda médica.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados: Efectos irritantes
Efectos sensibilizantes
Reacciones alérgicas
Lacrimación excesiva
Dermatitis
Ver la Sección 11 para obtener información detallada sobre la salud y los síntomas

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Notas para el médico: Tratar sintomáticamente. Contactar un especialista en tratamientos de envenenamientos inmediatamente si se ha ingerido o inhalado una gran cantidad.

SECCION 5: Medidas de lucha contra incendios

5.1 Medios de extinción

Punto de inflamación: > 100 °C
Método: copa cerrada

Medios de extinción apropiados: Usar un agente de extinción adecuado para el incendio circundante.

Medios de extinción no apropiados: No se conoce ninguno.

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

Peligros derivados de la sustancia o mezcla: No permitir que las aguas de extinción entren en el alcantarillado o en los cursos de agua.

Productos de descomposición térmica peligrosos: No se conocen productos de combustión peligrosos.

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Equipo de protección especial para el personal de lucha contra incendios: Los bomberos deben llevar equipo de protección apropiado y un equipo de respiración autónomo con una máscara facial completa que opere en modo de presión positiva.

SECCION 6: Medidas en caso de vertido accidental

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia:	No se debe realizar ninguna acción que suponga un riesgo personal o sin formación adecuada. Evacuar los alrededores. No permitir el ingreso a personal innecesario y sin protección. No tocar o caminar sobre el material derramado.
Para el personal de Emergencia:	Si se necesitan prendas especiales para gestionar el vertido, tomar en cuenta las informaciones recogidas en la Sección 8 en relación a los materiales adecuados y no adecuados. Consultar también en la Sección 8 la información adicional sobre medidas higiénicas.
6.2 Precauciones relativas al medio ambiente:	Evitar la dispersión del material derramado, su contacto con el suelo, las vías fluviales, las tuberías de desagüe y las alcantarillas. Informar a las autoridades pertinentes si el producto ha causado contaminación medioambiental (alcantarillas, vías fluviales, suelo o aire). Material contaminante del agua.
6.3 Métodos y material de contención y de limpieza	Detener la fuga si esto no presenta ningún riesgo. Retirar los envases del área del derrame. Evite que se introduzca en alcantarillas, canales de agua, sótanos o áreas reducidas.

SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento

7.1 Precauciones para una manipulación segura

Medidas de protección:	Usar un equipo de protección personal adecuado (Consultar Sección 8). Los trabajadores deberán lavarse las manos y la cara antes de comer, beber o fumar. No introducir en ojos en la piel o en la ropa. Llevar un aparato de respiración apropiado cuando el sistema de ventilación sea inadecuado. Consérvese en su envase original o en uno alternativo aprobado fabricado en un material compatible, manteniéndose bien cerrado cuando no esté en uso. Los envases vacíos retienen residuos del producto y pueden ser peligrosos.
Información relativa a higiene en el trabajo de forma general	Deberá prohibirse comer, beber o fumar en los lugares donde se manipula, almacena o trata este producto. Consultar también en la Sección 8 la información adicional sobre medidas higiénicas.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Conservar de acuerdo con las normativas locales. Almacenar en el contenedor original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada, separado de materiales incompatibles (ver Sección 10) y comida y bebida.

Mantener el contenedor bien cerrado y sellado hasta el momento de usarlo. Los envases abiertos deben cerrarse perfectamente con cuidado y mantenerse en posición vertical para evitar derrames. No almacenar en contenedores sin etiquetar. Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente.

SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual

La información recogida en esta sección contiene consejos e indicaciones generales. La información que se proporciona está basada en los usos habituales anticipados para el producto. Puede ser necesario tomar medidas adicionales para su manipulación a granel u otros usos que pudieran aumentar de manera significativa la exposición de los trabajadores o la liberación al medio ambiente.

8.1 Parámetros de control

Límites de exposición profesional

Se desconoce el valor límite de exposición.

Procedimientos recomendados de control: Si este producto contiene ingredientes con límites de exposición, puede ser necesaria la supervisión personal, del ambiente de trabajo o biológica para determinar la efectividad de la ventilación o de otras medidas de control y/o la necesidad de usar un equipo de protección respiratoria.

8.2 Controles de la exposición

Controles técnicos Una ventilación usual debería ser suficiente para controlar la exposición del obrero a los contaminantes aerotransportados. Si este producto contiene ingredientes de exposición limitada, use cercamientos del proceso, ventilación local, u otros controles de ingeniería para mantener la exposición del obrero por debajo de todos los límites recomendados o estatutarios.

Medidas de protección individual

Medidas higiénicas: Lavar las manos, antebrazos y cara completamente después de manejar productos químicos, antes de comer, fumar y usar el lavabo y al final del período de trabajo.
Usar las técnicas apropiadas para eliminar ropa contaminada.
Lavar las ropas contaminadas antes de volver a usarlas.

Protección de los ojos/la Cara: Se debe usar un equipo protector ocular que cumpla con las normas aprobadas cuando una evaluación del riesgo indique que es necesario, a fin de evitar toda exposición a salpicaduras del líquido, lloviznas, gases o polvos.

Protección de la piel

Protección de las manos: Si una evaluación del riesgo indica que es necesario, se deben usar guantes químico-resistentes e impenetrables que cumplan con las normas aprobadas siempre que se manejen productos químicos. Número de referencia EN 374.
Adecuados para periodos cortos o para protección contra salpicaduras: Guantes de goma de butilo/nitrilo. (0,4 mm), tiempo de detección <30 min. Desechar los guantes contaminados.

Protección corporal: Antes de utilizar este producto se debe seleccionar equipo protector personal para el cuerpo basándose en la tarea a ejecutar y los riesgos involucrados y debe ser aprobado por un especialista. Recomendado: Protección preventiva de la piel con pomada protectora.

Otro tipo de protección Cutánea: Se debe elegir el calzado adecuado y cualquier otra medida de protección cutánea necesaria dependiendo de la tarea que se lleve a cabo y de los riesgos implicados. Tales medidas deben ser aprobadas por un especialista antes de proceder a la manipulación de este producto.

Protección respiratoria: Se deben verificar las emisiones de los equipos de ventilación o de los procesos de trabajo para verificar que cumplen con los requisitos de la legislación de protección del medio ambiente. En algunos casos para reducir las emisiones hasta un nivel aceptable, será necesario usar depuradores de humo, filtros o modificar el diseño del equipo de proceso.

Controles de exposición Medioambiental: Se deben verificar las emisiones de los equipos de ventilación o de los procesos de trabajo para verificar que cumplen con los requisitos de la legislación de protección del medioambiente. En algunos casos para reducir las emisiones hasta un nivel aceptable, será necesario usar depuradores de humo, filtros o modificar el diseño del equipo del proceso.

SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Aspecto

Estado físico: Pasta blanda

Color: Blanco

Olor:	Característico
Umbral olfativo:	No disponible
pH (10g/100 ml agua):	No disponible
Punto de fusión/punto de Congelación:	No disponible
Punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición:	No disponible
Punto de inflamación:	Vaso cerrado: > 100 °C Método: Copa cerrada
Tasa de evaporación	No disponible
Inflamabilidad (sólido, gas):	No disponible
Tiempo de Combustión:	No aplicable
Velocidad de Combustión:	No aplicable
Límites superior/inferior de inflamabilidad o de explosividad:	No aplicable
Presión de vapor:	No aplicable
Densidad de vapor:	No disponible
Densidad aparente:	1.3 g/cm^3 ±- 0.03 g/cm^3 (20°C)
Densidad relativa:	No disponible
Solubilidad(es):	El producto no es soluble en agua
Coeficiente de reparto noctanol/agua:	No disponible
Temperatura de autoinflamación:	No aplicable
Temperatura de descomposición:	No disponible
Viscosidad:	No disponible
Propiedades explosivas:	No disponible
Propiedades comburentes:	No disponible

9.2 Información adicional
Ninguna información adicional

SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad

10.1 Reactividad:	No hay datos de ensayo disponibles sobre la reactividad de este producto o sus componentes.
10.2 Estabilidad química:	El producto es estable.
10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas:	En condiciones normales de almacenamiento y uso, no se producen reacciones peligrosas.
10.4 Condiciones que deben evitarse:	Ningún dato específico.
10.5 Materiales incompatibles:	Ningún dato específico.
10.6 Productos de descomposición peligrosos:	En condiciones normales de almacenamiento y uso, no se deberían formar productos de descomposición peligrosos.

SECCIÓN 11: Información toxicológica

11.1 Información sobre los efectos toxicológicos
Toxicidad aguda
Producto de reacción: bisfenol-A-epiclorhidrina y resinas epoxi (peso molecular medio <= 700):

Toxicidad oral aguda:	DL50 Oral (Rata): > 5.000 mg/kg

Toxicidad cutánea aguda: DL50 cutánea (Conejo): > 20.000 mg/kg

Alcohol Bencílico:
Toxicidad oral aguda: DL50 Oral (Rata): 1.230 mg/kg

Toxicidad cutánea aguda: DL50 cutánea (Rata): > 4.178 mg/l
Tiempo de Exposición: 4 h
Ensayo en atmosfera: polvo/niebla

SECCIÓN 12: Información Ecológica

12.1 Toxicidad
Componentes:
Producto de reacción: bisfenol-A-epiclorhidrina y resinas epoxi (peso molecular medio <= 700):
Toxicidad para los peces: CL50 (Oncorhynchus mykiss (Trucha irisada)): 2 mg/l
Tiempo de exposición: 96 h

Toxicidad para las dafnias y otros invertebrados acuáticos: CE50 (Daphnia magna (Pulga de mar grande)): 1,8 mg/l
Tiempo de exposición: 48 h

Persistencia y degradabilidad
Sin datos disponibles

Potencial de bioacumulación
Sin datos disponibles

Movilidad en el suelo
Sin datos disponibles

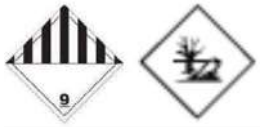
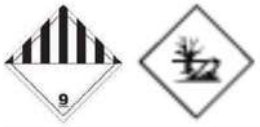
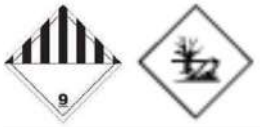
Otros efectos adversos
Producto:
Información ecológica complementaria: No se puede excluir un peligro para el medio ambiente en el caso de una manipulación o eliminación no profesional.

SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos
Producto
Métodos de eliminación: Evitar o minimizar la generación de residuos cuando sea posible. La eliminación de este producto, sus soluciones y cualquier derivado deben cumplir siempre con los requisitos de la legislación de protección del medio ambiente y eliminación de desechos y todos los requisitos de las autoridades locales. Desechar los sobrantes y productos no reciclables por medio de un contratista autorizado a su eliminación. Los residuos no se deben tirar por la alcantarilla sin tratar a menos que sean compatibles con los requisitos de todas las autoridades con jurisdicción. Producto curado con su componente B correspondiente y en la proporción adecuada, puede ser eliminado como escombro.

Empaquetado: Envases/embalajes totalmente vacíos pueden destinarse a reciclaje. Envases/ embalajes que no pueden ser limpiados deben ser eliminados de la misma forma que la sustancia contenida.

SECCIÓN 14: Información relativa al transporte

	ADR/RID-ADN	IMDG	IATA
14.1 Número ONU	UN 3082	UN 3082	UN 3082
14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas	Materia peligrosa para el medio ambiente, n.e.p. Resina epóxica	Materia peligrosa para el medio ambiente, n.e.p. Resina epóxica	Materia peligrosa para el medio ambiente, n.e.p. Resina epóxica
14.3 Clase(s) de peligro para el transporte	9 	9 	9 
14.4 Grupo de embalaje	III	III	III
14.5 Peligros para el medio ambiente	Si	Si	Si
14.6 Información adicional	**Código para túneles** (E)	**Emergency schedules (EmS)** F-A, S-F	-
Código de clasificación	M6	-	-

14.7 Transporte a granel: No disponible
con arreglo al anexo II del Convenio Marpol 73/78 y del Código IBC

SECCIÓN 15: Información reglamentaria

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicos para la sustancia o la mezcla
Reglamento de la UE (CE) nº. 1907/2006 (REACH)
Anexo XIV - Lista de sustancias sujetas a autorización
Anexo XIV
Ninguno de los componentes está listado.
Sustancias altamente preocupantes
Ninguno de los componentes está listado.

Contenido de COV (EU): VOC (w/w): 1.3% (A+B)

Legislación nacional
NTC 1692:1998, Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado.
Norma técnica NTC-ISO 5500 gestión del transporte de carga terrestre
Ley 55 del 2 de julio de 1993, Convenio número 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo.
Decreto 1609 de 2002 Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

Clase de almacenamiento:
NTC 3972:1996, Transporte de mercancías peligrosas clase 9. Sustancias peligrosas varias. Transporte terrestre por carretera. Requisitos generales para el transporte. Segregación.

15.2 Evaluación de la seguridad química No hay datos disponibles

SECCIÓN 16: Otra Información

Indica la información que ha cambiado desde la edición de la versión anterior.
Abreviaturas y acrónimos: ETA = Estimación de Toxicidad Aguda

CLP = Reglamento sobre Clasificación, Etiquetado y Envasado [Reglamento (CE) No 1272/2008]
DNEL = Nivel sin efecto derivado
Indicación EUH = Indicación de Peligro específica del CLP
PNEC = Concentración Prevista Sin Efecto
RRN = Número de Registro REACH

Aviso al lector

La información contenida en esta ficha de datos de seguridad corresponde a nuestro nivel de conocimiento en el momento de su publicación. Quedan excluidas todas las garantías. Se aplicarán nuestras condiciones generales de venta en vigor. Por favor, consulte la Hoja de Datos del Producto antes de su uso y procesamiento.

Ficha de Datos de Seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH)

Hipoclorito de sodio, solución con ... % de Cl activo

Número de la versión: GHS 1.0 Fecha de emisión: 09.09.2022

SECCIÓN 1: Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

1.1 Identificador del producto

Nombre comercial	**Hipoclorito de sodio, solución con ... % de Cl activo**
Número de registro (REACH)	01-2119488154-34-xxxx, no pertinente (mezcla)
Número CAS	7681-52-9
Número de artículo	A0304021

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Usos pertinentes identificados	Uso general

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Chemos GmbH & Co. KG
Sonnenring 7
84032 Altdorf
Alemania

Teléfono: +49 871-966346-0
Fax: +49 871-966346-13
e-mail: chemos@chemos.de
Sitio web: http://www.chemos.de/

e-mail (persona competente)	chemos@chemos.de

1.4 Teléfono de emergencia

Servicios de información para casos de emergencia	+49 89 1 92 40

Centro toxicológico

País	Nombre	Código postal/ ciudad	Teléfono	Fax
España	Servicio Nacional de Información Tosi-cológica	28002 Madrid	+34 91 562 84 69	

SECCIÓN 2: Identificación de los peligros

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

Sección	Clase de peligro	Categoría	Clase y categoría de peligro	Indicación de peligro
3.2	corrosión o irritación cutáneas	2	Skin Irrit. 2	H315
3.3	lesiones oculares graves o irritación ocular	2	Eye Irrit. 2	H319
4.1C	peligroso para el medio ambiente acuático - peligro crónico	3	Aquatic Chronic 3	H412

Véase el texto completo en la SECCIÓN 16.

Los principales efectos adversos fisioquímicos, para la salud humana y para el medio ambiente

Tanto el derrame como el agua de extinción pueden contaminar los cursos de agua.

2.2 Elementos de la etiqueta

Etiquetado según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

- Palabra de advertencia: atención

- Pictogramas

GHS07



- Indicaciones de peligro

H315	Provoca irritación cutánea.
H319	Provoca irritación ocular grave.
H412	Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

- Consejos de prudencia

P273	Evitar su liberación al medio ambiente.
P280	Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
P302+P352	EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua.
P305+P351+P338	EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.
P321	Se necesita un tratamiento específico (ver en esta etiqueta).
P332+P313	En caso de irritación cutánea: Consultar a un médico.
P337+P313	Si persiste la irritación ocular: Consultar a un médico.
P362+P364	Quitar las prendas contaminadas y lavarlas antes de volver a usarlas.
P501	Eliminar el contenido/el recipiente en las instalaciones industriales de combustión.

2.3 Otros peligros

no es significativa

SECCIÓN 3: Composición/información sobre los componentes

3.1 Sustancias

No pertinente (mezcla)

Identificadores

No de Registro REACH	01-2119488154-34-xxxx
No CAS	7681-52-9
No CE	231-668-3
No de índice	017-011-00-1

3.2 Mezclas

Descripción de la mezcla

Nombre de la sustancia	Identificador	%M	Clasificación según SGA	Pictogramas
Sodium hypochlorite 12% chlorine	No CAS 7681-52-9 No CE 231-668-3	1 – < 5	Met. Corr. 1 / H290 Skin Corr. 1 / H314 Eye Dam. 1 / H318 STOT SE 3 / H335 Aquatic Acute 1 / H400 Aquatic Chronic 1 / H410	

Nombre de la sustancia	Identificador	%M	Clasificación según SGA	Pictogramas
hidróxido de sodio	No CAS 1310-73-2 No CE 215-185-5 No de índice 011-002-00-6	1 – < 5	Met. Corr. 1 / H290 Skin Corr. 1A / H314 Eye Dam. 1 / H318 Aquatic Chronic 3 / H412	

Nombre de la sustancia	Límites de concentración específicos	Factores M	ETA	Vía de exposición
Sodium hypochlorite 12% chlorine	-	factor M (acuto) = 10	1.100 $^{mg}/_{kg}$	oral
hidróxido de sodio	Skin Corr. 1A; H314: C ≥ 5 % Skin Corr. 1B; H314: 2 % ≤ C < 5 % Skin Irrit. 2; H315: 0,5 % ≤ C < 2 % Eye Dam. 1; H318: C ≥ 2 % Eye Irrit. 2; H319: 0,5 % ≤ C < 2 %	-	-	

Véase el texto completo en la SECCIÓN 16.

SECCIÓN 4: Primeros auxilios

4.1 Descripción de los primeros auxilios

Notas generales

No dejar a la persona afectada desatendida. Retirar a la víctima de la zona de peligro. Mantener a la persona afectada caliente, tranquila y cubierta. Quítese inmediatamente la ropa manchada o salpicada. Si aparece malestar o en caso de duda consultar a un médico. En caso de inconsciencia procurar una postura de seguridad de decúbito lateral y no administrar nada vía oral.

En caso de inhalación

En caso de respiración irregular o de paro respiratorio, buscar asistencia médica inmediatamente y disponerse a tomar medidas de primeros auxilios. En caso de irritación en las vías respiratorias, consultar a un médico. Proporcionar aire fresco.

En caso de contacto con la piel

Lavar con abundante agua y jabón.

En caso de contacto con los ojos

Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando. Mantener separados los párpados y enjuagar con abundante agua limpia y fresca por lo menos durante 10 minutos.

En caso de ingestión

Enjuáguese la boca con agua (solamente si la persona está consciente). NO provocar el vómito.

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

A la fecha no se conocen síntomas y efectos.

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

ninguno

SECCIÓN 5: Medidas de lucha contra incendios

5.1 Medios de extinción

Medios de extinción apropiados

Agua pulverizada, Polvo BC, Dióxido de carbono (CO2)

Medios de extinción no apropiados

Chorro de agua

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

En caso de incendio y/o de explosión no respire los humos. Medidas coordinadas de lucha contra incendios en el entorno. No permitir que el agua de extinción alcance el desagüe. Recoger el agua de extinción separadamente. Luchar contra el incendio desde una distancia razonable, tomando las precauciones habituales.

SECCIÓN 6: Medidas en caso de vertido accidental

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia

Llevar a las personas afectadas a un lugar seguro.

Para el personal de emergencia

Llevar aparatos respiratorios en caso de exposición a vapores/polvos/aerosoles/gases.

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente

Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas. Retener y eliminar el agua de lavado contaminada.

6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

Consejos sobre la manera de contener un vertido

Cierre de desagües

Indicaciones adecuadas sobre la manera de limpiar un vertido

Limpiar con materiales absorbentes (p.ej. paño, vellón). Recoger el vertido: serrín, kieselgur (diatomita), arena, aglomerante universal

Técnicas de contención adecuadas

Utilización de materiales absorbentes.

Otras indicaciones relativas a los vertidos y las fugas

Colocar en recipientes apropiados para su eliminación. Ventilar la zona afectada.

6.4 Referencia a otras secciones

Equipo de protección personal: véase sección 8. Materiales incompatibles: véase sección 10. Consideraciones relativas a la eliminación: véase sección 13.

SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento

7.1 Precauciones para una manipulación segura

Recomendaciones

- Medidas de prevención de incendios, así como las destinadas a impedir la formación de partículas en suspensión y polvo

Utilización de ventilación local y general. Úsese únicamente en lugares bien ventilados.

Recomendaciones sobre medidas generales de higiene en el trabajo

Lavarse las manos después de cada utilización. No comer, beber ni fumar en las zonas de trabajo. Despojarse de prendas de vestir y equipos de protección contaminados antes de entrar en las zonas para comer. No guarde juntos alimentos y productos químicos. No utilice para guardar productos químicos envases destinados normalmente a guardar alimentos. Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Controlar los efectos

Proteger contra la exposición externa, como

heladas

- Compatibilidades de embalaje

Solamente pueden usarse envsases que han sido aprobados (p.ej. según ADR).

7.3 Usos específicos finales

Véase la sección 16 para una orientación general.

SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual

8.1 Parámetros de control

Valores límites de exposición profesional (límites de exposición en el lugar de trabajo)

País	Nombre del agente	No CAS	Identificador	VLA-ED [ppm]	VLA-ED [mg/m³]	VLA-EC [ppm]	VLA-EC [mg/m³]	VLA-VM [ppm]	VLA-VM [mg/m³]	Anotación	Fuente
ES	hidróxido de sodio	1310-73-2	VLA				2				INSHT

Anotación

VLA-EC valor límite ambiental-exposición de corta duración (nivel de exposición de corta duración): valor límite a partir del cual no debe producirse ninguna exposición y que hace referencia a un periodo de 15 minutos (salvo que se disponga lo contrario)

VLA-ED valor límite ambiental-exposición diaria (límite de exposición de larga duración): tiempo medido o calculado en relación con un período de referencia de una media ponderada en el tiempo de ocho horas (salvo que se disponga lo contrario)

VLA-VM valor máximo a partir del cual no debe producirse ninguna exposición (ceiling value)

DNEL pertinentes de los componentes de la mezcla

Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Niveles umbrales	Objetivo de protección, vía de exposición	Utilizado en	Tiempo de exposición
Sodium hypochlorite 12% chlorine	7681-52-9	DNEL	1,55 mg/m³	humana, por inhalación	trabajador (industria)	crónico - efectos sistémicos
Sodium hypochlorite 12% chlorine	7681-52-9	DNEL	3,1 mg/m³	humana, por inhalación	trabajador (industria)	agudo - efectos sistémicos
Sodium hypochlorite 12% chlorine	7681-52-9	DNEL	1,55 mg/m³	humana, por inhalación	trabajador (industria)	crónico - efectos locales
Sodium hypochlorite 12% chlorine	7681-52-9	DNEL	3,1 mg/m³	humana, por inhalación	trabajador (industria)	agudo - efectos locales
hidróxido de sodio	1310-73-2	DNEL	1 mg/m³	humana, por inhalación	trabajador (industria)	crónico - efectos locales

PNEC pertinentes de los componentes de la mezcla

Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Niveles umbrales	Organismo	Compartimiento ambiental	Tiempo de exposición
Sodium hypochlorite 12% chlorine	7681-52-9	PNEC	0,21 µg/l	organismos acuáticos	agua dulce	corto plazo (ocasión única)
Sodium hypochlorite 12% chlorine	7681-52-9	PNEC	0,042 µg/l	organismos acuáticos	agua marina	corto plazo (ocasión única)
Sodium hypochlorite 12% chlorine	7681-52-9	PNEC	4,69 mg/l	organismos acuáticos	depuradora de aguas residuales (STP)	corto plazo (ocasión única)

8.2 Controles de exposición

Controles técnicos apropiados

Ventilación general.

Medidas de protección individual (equipo de protección personal)

Protección de los ojos/la cara

Úsese protección para los ojos/la cara.

Protección de la piel

- Protección de las manos

Úsense guantes adecuados. Adecuado es un guante de protección química probado según la norma EN 374. Revisar la hermeticidad/impermeabilidad antes de su uso. En caso de reutilización de guantes, limpiarlos antes quitarlos y después orear. Para usos especiales se recomienda verificar con el proveedor de los guantes de protección, sobre la resistencia de éstos contra los productos químicos arriba mencionados.

- Otras medidas de protección

Hacer períodos de recuperación para la regeneración de la piel. Están recomendados los protectores de piel preventivos (cremas de protección/pomadas). Lavarse las manos concienzudamente tras la manipulación.

Protección respiratoria

En caso de ventilación insuficiente, llevar equipo de protección respiratoria.

Controles de exposición medioambiental

Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente. Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas.

SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas

9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Estado físico	líquido
Color	yellowish
Olor	característico
Punto de fusión/punto de congelación	-28,9 °C a 1.013 hPa
Punto de ebullición o punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición	98 °C
Inflamabilidad	no combustible

Límite superior e inferior de explosividad	no determinado
Punto de inflamación	no determinado
Temperatura de auto-inflamación	no determinado
Temperatura de descomposición	no relevantes
pH (valor)	no determinado
Viscosidad cinemática	no determinado
Solubilidad(es)	no determinado

Coeficiente de reparto

Coeficiente de reparto n-octanol/agua (valor logarítmico)	esta información no está disponible

Presión de vapor	2,5 kPa a 20 °C

Densidad y/o densidad relativa

Densidad	no determinado
Densidad de vapor	las informaciones sobre esta propiedad no están disponibles

Características de las partículas	no relevantes (líquido)

9.2 Otros datos

Información relativa a las clases de peligro físico	clases de peligro conforme al SGA (peligros físicos): no relevantes

Otras características de seguridad

Contenido en disolventes	99 %
Contenido de materiales sólidos	1 %

SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad

10.1 Reactividad

Concerniente a la incompatibilidad: véase más abajo "Condiciones que deben evitarse" y "Materiales incompatibles".

10.2 Estabilidad química

Véase más abajo "Condiciones que deben evitarse".

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas

No tiene reacciones peligrosas conocidas.

10.4 Condiciones que deben evitarse

No se conocen condiciones particulares que deban evitarse.

10.5 Materiales incompatibles

No hay información adicional.

10.6 Productos de descomposición peligrosos

No se conocen productos de descomposición peligrosos que se puedan anticipar razonablemente como resultado del uso, el almacenamiento, el vertido y el calentamiento. Productos de combustión peligrosos: véase sección 5.

SECCIÓN 11: Información toxicológica

11.1 Información sobre las clases de peligro definidas en el Reglamento (CE) n.o 1272/2008

No se dispone de datos de ensayo sobre la propia mezcla.

Procedimientos de clasificación

La clasificación de la mezcla está basada en los componentes (fórmula de adición).

Clasificación conforme al SGA (1272/2008/CE, CLP)

Toxicidad aguda

No se clasificará como toxicidad aguda.

Estimación de la toxicidad aguda (ETA) de los componentes de la mezcla

Nombre de la sustancia	No CAS	Vía de exposición	ETA
Sodium hypochlorite 12% chlorine	7681-52-9	oral	1.100 $^{mg}/_{kg}$

Corrosión o irritación cutánea

Provoca irritación cutánea.

Lesiones oculares graves o irritación ocular

Provoca irritación ocular grave.

Sensibilización respiratoria o cutánea

No se clasificará como sensibilizante respiratoria o sensibilizante cutánea.

Mutagenicidad en células germinales

No se clasificará como mutágeno en células germinales.

Carcinogenicidad

No se clasificará como carcinógeno.

Toxicidad para la reproducción

No se clasificará como tóxico para la reproducción.

Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única

No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición única).

Toxicidad específica en determinados órganos - exposición repetida

No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición repetida).

Peligro por aspiración

No se clasifica como peligroso en caso de aspiracón.

11.2 Información relativa a otros peligros

No hay información adicional.

SECCIÓN 12: Información ecológica

12.1 Toxicidad

Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Toxicidad acuática (crónica) de los componentes de la mezcla

Nombre de la sustancia	No CAS	Parámetro	Valor	Especie	Tiempo de exposición
Sodium hypochlorite 12% chlorine	7681-52-9	LC50	0,05 $^{mg}/_{l}$	pez	120 h
Sodium hypochlorite 12% chlorine	7681-52-9	EC50	563 $^{mg}/_{l}$	microorganismos	3 h

12.2 Persistencia y degradabilidad

No se dispone de datos.

12.3 Potencial de bioacumulación

No se dispone de datos.

Potencial de bioacumulación de los componentes de la mezcla

Nombre de la sustancia	No CAS	FBC	Log KOW	DBO5/DQO
Sodium hypochlorite 12% chlorine	7681-52-9		-3,42 (pH valor: 12,5, 20 °C)	

12.4 Movilidad en el suelo

No se dispone de datos.

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB

No se dispone de datos.

12.6 Propiedades de alteración endocrina

Las informaciones sobre esta propiedad no están disponibles.

12.7 Otros efectos adversos

No se dispone de datos.

SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos

Información pertinente para el tratamiento de las aguas residuales

No tirar los residuos por el desagüe. Evítese su liberación al medio ambiente. Recábense instrucciones específicas de la ficha de datos de seguridad.

Tratamiento de residuos de recipientes/embalajes

Es un residuo peligroso; solamente pueden usarse envsases que han sido aprobado (p.ej. conforme a ADR). Envases completamente vacíos pueden ser reciclados. Manipular los envases contaminados de la misma forma que la sustancia.

Observaciones

Por favor considerar las disposiciones nacionales o regionales pertinentes. Los residuos se deben clasificar en las categorías aceptadas por los centros locales o nacionales de tratamiento de residuos.

SECCIÓN 14: Información relativa al transporte

14.1 Número ONU o número ID

ADR/RID	UN 1791
Códico-IMDG	UN 1791
OACI-IT	UN 1791

14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas

ADR/RID	HIPOCLORITOS EN SOLUCIÓN
Códico-IMDG	HYPOCHLORITE SOLUTION
OACI-IT	Hypochlorite solution

14.3 Clase(s) de peligro para el transporte

ADR/RID	8
Códico-IMDG	8
OACI-IT	8

14.4 Grupo de embalaje

ADR/RID	III
Códico-IMDG	III
OACI-IT	III

14.5 Peligros para el medio ambiente

no peligroso para el medio ambiente conforme al reglamento para el transporte de mercancías peligrosas

14.6 Precauciones particulares para los usuarios

Las disposiciones concernientes a las mercancías peligrosas (ADR) se deben cumplir dentro de las instalaciones.

14.7 Transporte marítimo a granel con arreglo a los instrumentos de la OMI

El transporte a granel de la mercancía no esta previsto.

Información para cada uno de los Reglamentos tipo de las Naciones Unidas

Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) - Información adicional

Código de clasificación	C9
Etiqueta(s) de peligro	8



Disposiciones especiales (DE)	521
Cantidades exceptuadas (CE)	E1
Cantidades limitadas (LQ)	5 L
Categoría de transporte (CT)	3
Código de restricciones en túneles (CRT)	E
Número de identificación de peligro	80

Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas (RID) - Información adicional

Código de clasificación	C9
Etiqueta(s) de peligro	8



Disposiciones especiales (DE)	521
Cantidades exceptuadas (CE)	E1
Cantidades limitadas (LQ)	5 L
Categoría de transporte (CT)	3
Número de identificación de peligro	80

Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG) - Información adicional

Contaminante marino	P (peligroso para el medio ambiente acuático)
Etiqueta(s) de peligro	8



Disposiciones especiales (DE)	223, 274, 900
Cantidades exceptuadas (CE)	E1
Cantidades limitadas (LQ)	5 L
EmS	F-A, S-B
Categoría de estiba (stowage category)	B
Grupo de segregación	8 - Hipocloritos

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI-IATA/DGR) - Información adicional

Etiqueta(s) de peligro	8



Disposiciones especiales (DE)	A3
Cantidades exceptuadas (CE)	E1

Cantidades limitadas (LQ)	1 L

SECCIÓN 15: Información reglamentaria

15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

Disposiciones pertinentes de la Unión Europea (UE)

Directiva Decopaint

Contenido de COV	0 %

Directiva sobre Emisiones Industriales (DEI)

Contenido de COV	0 %

15.2 Evaluación de la seguridad química

No se ha realizado una evaluación de la seguridad química de las sustancias en esta mezcla.

SECCIÓN 16: Otra información

Abreviaturas y los acrónimos

Abrev.	Descripciones de las abreviaturas utilizadas
ADR	Accord relatif au transport international des marchandises dangereuses par route (Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera)
Aquatic Acute	Peligroso para el medio ambiente acuático - peligro agudo
Aquatic Chronic	Peligroso para el medio ambiente acuático - peligro crónico
CAS	Chemical Abstracts Service (número identificador único carente de significado químico)
CLP	Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas
Códico-IMDG	Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas
COV	Compuestos orgánicos volátiles
DBO	Demanda Bioquímica de Oxígeno
DGR	Dangerous Goods Regulations (reglamento para el transporte de mercancías peligrosas, véase IATA/DGR)
DNEL	Derived No-Effect Level (nivel sin efecto derivado)
DQO	Demanda Química de Oxígeno
EC50	Effective Concentration 50 % (porcentaje de concentración efectivo). La CE50 corresponde a la concentración de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de cambios en la respuesta (por ejemplo, en el crecimiento) durante un intervalo de tiempo determinado
EINECS	European Inventory of Existing Commercial Chemical Substances (catálogo europeo de sustancias químicas comercializadas)
ELINCS	European List of Notified Chemical Substances (lista europea de sustancias químicas notificadas)
EmS	Emergency Schedule (programa de emergencias)
ETA	Estimación de la Toxicidad Aguda
Eye Dam.	Causante de lesiones oculares graves
Eye Irrit.	Irritante para los ojos

Hipoclorito de sodio, solución con ... % de Cl activo

Abrev.	Descripciones de las abreviaturas utilizadas
factor M	Es un factor multiplicador Se aplica a la concentración de una sustancia clasificada como peligrosa para el medio ambiente acuático en las categorías aguda 1 o crónica 1, y se utiliza para obtener, mediante el método de la suma, la clasificación de una mezcla en la que se halla presente la sustancia
FBC	Factor de bioconcentración
IATA	Asociación Internacional de Transporte Aéreo
IATA/DGR	Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire)
IMDG	International Maritime Dangerous Goods Code (código marítimo internacional de mercancías peligrosas)
INSHT	Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos, INSHT
LC50	Lethal Concentration 50 % (concentración letal 50%): la CL50 corresponde a la concentración de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de mortalidad durante un intervalo de tiempo determinado
log KOW	n-Octanol/agua
Met. Corr.	Corrosivos para los metales
mPmB	Muy persistente y muy bioacumulable
NLP	No-Longer Polymer (ex-polímero)
No CE	El inventario de la CE (EINECS, ELINCS y lista NLP) es la fuente para el número CE como identificador de sustancias de la UE (Unión Euroea)
No de índice	El número de clasificación es el código de identificación que se da a la sustancia en la parte 3 del el anexo VI del Reglamento (CE) no 1272/2008
OACI	Organisation de l'Aviation Civile International
OACI-IT	Technical instructions for the safe transport of dangerous goods by air (instrucciones técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea)
PBT	Persistente, Bioacumulable y Tóxico
PNEC	Predicted No-Effect Concentration (concentración prevista sin efecto)
ppm	Partes por millón
REACH	Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals (registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos9
RID	Règlement concernant le transport International ferroviaire des marchandises Dangereuses (Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas)
SGA	"Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de sustancias químicas" elaborado por Naciones Unidas
Skin Corr.	Corrosivo cutáneo
Skin Irrit.	Irritante cutáneo
STOT SE	Toxicidad específica en determinados órganos (exposición única)
VLA	Valor límite ambiental
VLA-EC	Valor límite ambiental-exposición de corta duración
VLA-ED	Valor límite ambiental-exposición diaria
VLA-VM	Valor máximo

Principales referencias bibliográficas y fuentes de datos

Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas. Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH), modificado por 2020/878/UE.

Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR). Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas (RID). Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG). Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire).

Procedimientos de clasificación

Propiedades físicas y químicas: La clasificación está basada en la mezcla sometida a ensayo.
Peligros para la salud humana, Peligros para el medio ambiente: La clasificación de la mezcla está basada en los componentes (fórmula de adición).

Frases pertinentes (código y texto completo como se expone en la sección 2 y 3)

Código	Texto
H290	Puede ser corrosivo para los metales.
H314	Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves.
H315	Provoca irritación cutánea.
H318	Provoca lesiones oculares graves.
H319	Provoca irritación ocular grave.
H335	Puede irritar las vías respiratorias.
H400	Muy tóxico para los organismos acuáticos.
H410	Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.
H412	Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Cláusula de exención de responsabilidad

Esta información se basa en los conocimientos de que disponemos hasta el momento. Esta FDS se refiere exclusivamente a este producto.

1: Identificación

Identificación del producto GHS

Identificación del preparado:

Nombre comercial: BRONCOELASTICO

Código comercial: 904BE9990

Usos recomendados y no recomendados del producto:

Uso recomendado: Dispersión de polímero acrílico para revestimiento

Usos no recomendados: No disponible

Proveedor de la ficha de datos de seguridad

Proveedor: MAPEI Colombia SAS

Carrera 48 #100 D Sur - 250, Kilometro 5 Variante de Caldas - Antioquia, Colombia

T.+57 4 4 44 65 15 (Mon-Fri 7am to 5.30pm)

Responsable: sicurezza@mapei.it

Número de teléfono de emergencia

T.+57 4 4 44 65 15 (Mon-Fri 7am to 5.30pm)

2: Identificación de los peligros

Clasificación de la sustancia o de la mezcla

El producto no se considera peligroso de acuerdo con el GHS - Seventh revised edition.

Efectos físico-químicos nocivos para la salud humana y para el medio ambiente:

Ningún otro riesgo

Elementos de la etiqueta GHS, incluidos los consejos de prudencia

El producto no se considera peligroso de acuerdo con el GHS - Seventh revised edition.

Otros peligros que no dan lugar a una clasificación

Ningún otro riesgo

3: Composición/información sobre los componentes

Sustancias

No Relevante

Mezclas

Identificación del preparado: BRONCOELASTICO

Componentes peligrosos según el Reglamento GHS y su correspondiente clasificación:

Ninguna

4: Primeros auxilios

Descripción de los primeros auxilios

En caso de contacto con la piel:

Lavar abundantemente con agua y jabón.

En caso de contacto con los ojos:

Lavar inmediatamente con agua.

En caso de ingestión:

No inducir el vómito, consultar con un médico presentando la FDS (Ficha de Datos de Seguridad) y la etiqueta de productos peligrosos.

En caso de inhalación:

Llevar al accidentado al aire libre y mantenerlo en reposo y abrigado.

Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

No disponible

Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

Tratamiento: No disponible

(véase el parrafo 4.1)

5: Medidas de lucha contra incendios

Medios de extinción

Medios de extinción apropiados:

Agua.

Dióxido de carbono (CO_2).

Medios de extinción no apropiados:

Ninguno en particular.

Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

No inhalar los gases producidos por la explosión y por la combustión.

La combustión produce humo pesado.

Productos peligrosos emitidos por la combustión de la sustancia o la mezcla: No disponible

Propiedades explosivas: No disponible

Propiedades comburentes: No disponible

Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Utilizar equipos respiratorios apropiados.

Recoger por separado el agua contaminada utilizada para extinguir el incendio. No descargarla en la red de alcantarillado.

Si es posible, desde el punto de vista de la seguridad, retirar de inmediato del área los contenedores no dañados.

6: Medidas en caso de vertido accidental

Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

Usar los dispositivos de protección individual.

Llevar las personas a un lugar seguro.

Precauciones relativas al medio ambiente

Evitar que el producto penetre en el suelo/subsuelo. Evitar que penetre en aguas superficiales o en el alcantarillado.

Contener las pérdidas con tierra o arena.

Métodos y material de contención y de limpieza

Material apropiado para la recogida: material absorbente, orgánico, arena

Conservar el agua de lavado contaminada y eliminarla.

7: Manipulación y almacenamiento

Precauciones para una manipulación segura

Evitar el contacto con la piel y los ojos, la inhalación de vapores y vahos.

No comer ni beber durante el trabajo.

Remitirse también al apartado 8 para los dispositivos de protección recomendados.

Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Mantener alejado de comidas, bebidas y piensos.

Materias incompatibles:

Ninguna en particular.

Indicaciones para los locales:

Locales adecuadamente aireados.

8: Controles de exposición/protección individual

Parámetros de control

Ningún Dato Disponible

Controles técnicos apropiados: No disponible

Controles de la exposición

Protección de los ojos:

No requerido para el uso normal. En cualquier caso operar según las buenas prácticas de trabajo,

Protección de la piel:

No se requiere ninguna precaución especial para el uso normal.

Protección de las manos:

Materiales adecuados para guantes de seguridad; EN ISO 374:

Policloropreno - CR: espesor> = 0,5 mm; tiempo de avance> = 480min.

Caucho de nitrilo - NBR: espesor> = 0,35 mm; tiempo de avance> = 480min.

Caucho de butilo - IIR: espesor> = 0,5 mm; tiempo de avance> = 480min.

Caucho fluorado - FKM: espesor> = 0,4 mm; tiempo de avance> = 480min.

Protección respiratoria:

Todos los dispositivos de protección individual deben ser conformes a las normas CE (como la EN ISO 374 para los guantes y la EN ISO 166 para las gafas), mantenidos eficientemente y conservados de forma apropiada. Consultar siempre al proveedor de los dispositivos de protección.

9: Propiedades físicas y químicas

Estado físico: Líquido
Color: varios
Aspecto: líquido
Olor: característica
Umbral de olor: No disponible
pH: No disponible
pH (dispersión acuosa, 10%): 7.50
Punto de fusión/congelamiento: No disponible
Punto de ebullición inicial e intervalo de ebullición: No disponible
Punto de ignición (flash point, fp): No disponible
Velocidad de evaporación: No disponible
Inflamabilidad sólidos/gases: No disponible
Límite superior/inferior de inflamabilidad o explosión: No disponible
Presión de vapor: No disponible
Densidad de los vapores: No disponible
Densidad relativa: 1.20 g/cm3
Hidrosolubilidad: No disponible
Solubilidad en aceite: No disponible
Coeficiente de reparto (n-octanol/agua): No disponible
Temperatura de autoencendido: No disponible
Temperatura de descomposición: No disponible
Viscosidad: 13,000.00 cPs

10: Estabilidad y reactividad

Reactividad

Estable en condiciones normales

Estabilidad química

Fecha no disponible.

Posibilidad de reacciones peligrosas

Ninguno.

Condiciones que deben evitarse

Estable en condiciones normales.

Materiales incompatibles

Ninguna en particular.

Productos de descomposición peligrosos

Ninguno.

11: Información toxicológica

Información sobre los efectos toxicológicos

Informaciones toxicológicas relativas a la mezcla:

a) toxicidad aguda	No clasificado
	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
b) corrosión o irritación cutáneas	No clasificado
	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
c) lesiones o irritación ocular graves	No clasificado
	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
d) sensibilización respiratoria o cutánea	No clasificado
	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
e) mutagenicidad en células germinales	No clasificado
	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
f) carcinogenicidad	No clasificado
	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
g) toxicidad para la reproducción	No clasificado
	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.

h) toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – exposición única	No clasificado
	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
i) toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – exposición repetida	No clasificado
	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.
j) peligro de aspiración	No clasificado
	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.

12: Información ecológica

Toxicidad

Utilícese con técnicas de trabajo adecuadas, evitando la dispersión del producto en el medio ambiente.

Información Ecotoxicológica:

Lista de propiedades eco-toxicológicas del producto

No clasificado para riesgos medio ambientales

A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación.

Persistencia y degradabilidad

No disponible

Potencial de bioacumulación

No disponible

Movilidad en el suelo

No disponible

Otros efectos adversos

No se han detectado componentes con riesgos ambientales conocidos.

13: Consideraciones relativas a la eliminación

Métodos para el tratamiento de residuos

La generación de desechos debe evitarse o minimizarse siempre que sea posible. Recuperar si es posible.

Métodos de eliminación:

La eliminación de este producto, soluciones, empaques y cualquier subproducto debe cumplir en todo momento con los requisitos de la legislación de protección del medio ambiente y eliminación de desechos y cualquier requisito de la autoridad local regional.

Deseche los productos excedentes y no reciclables a través de un contratista de eliminación de residuos con licencia.

No arroje los desechos a las alcantarillas.

Los envases de residuos limpios deben reciclarse cuando sea posible y autorizados por la autoridad.

Consideraciones de desecho:

No permita que entre a desagües or caudales.

Deseche el producto de acuerdo con todas las reglamentaciones federales, estatales y locales aplicables.

Si este producto se mezcla con otros desechos, es posible que el código original del producto de desecho ya no se aplique y se debe asignar el código apropiado.

Deseche los envases contaminados por el producto de acuerdo con las disposiciones legales locales o nacionales. Para más información, contacte a su autoridad local de residuos.

Precauciones especiales:

Este material y su contenedor deben eliminarse de manera segura. Se debe tener cuidado al manipular contenedores vacíos sin tratar.

Evite la dispersión del material derramado y la escorrentía y el contacto con el suelo, vías fluviales, desagües y alcantarillas.

Puede que queden algunos residuos de productos en contenedores vacíos o en buques. No reutilice los envases vacíos.

14: Información relativa al transporte

Producto no peligroso según los criterios de la reglamentación del transporte.

Número ONU

No disponible

Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas

No disponible

Clase(s) de peligro para el transporte

No disponible

Grupo de embalaje

Carretera y Ferrocarril (ADR-RID)

No disponible

Aire (IATA)

No disponible

Mar (IMDG)

No disponible

Peligros para el medio ambiente

Agente contaminante del mar: No

Contaminante ambiental: No disponible

Precauciones particulares para los usuarios

No disponible

Transporte a granel con arreglo al anexo II del Convenio MARPOL y el Código IBC

No disponible

15: Información reglamentaria

Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

Esta Ficha de Datos de Seguridad se ha preparado de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (GHS), Quinta edición revisada.

16: Otra información

Este documento ha sido preparado por una persona competente que ha recibido un entrenamiento adecuado

Principales fuentes bibliográficas:

ECDIN - Environmental Chemicals Data and Information Network - Joint Research Centre, Commission of the European Communities

SAX's DANGEROUS PROPERTIES OF INDUSTRIAL MATERIALS - Eight Edition - Van Nostrand Reinold

Indicar bibliografía adicional consultada

La información aquí detallada se basa en nuestros conocimientos hasta la fecha señalada arriba. Se refiere exclusivamente al producto indicado y no constituye garantía de cualidades particulares.

El usuario debe asegurarse de la idoneidad y exactitud de dicha información en relación al uso específico que debe hacer del producto.

Esta ficha anula y sustituye toda edición precedente.

Explicación de las abreviaturas y acrónimos usados en la ficha de datos de seguridad:

ADR: Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera.

RID: Normas relativas al transporte internacional de mercancías peligrosas por ferrocarril.

IMDG: Código marítimo internacional de mercancías peligrosas.

IATA: Asociación de Transporte Aéreo Internacional.

IATA-DGR: Normas aplicadas a las mercancías peligrosas por la "Asociación de Transporte Aéreo Internacional" (IATA).

ICAO: Organización de la Aviación Civil Internacional.

ICAO-TI: Instrucciones Técnicas de la "Organización de la Aviación Civil Internacional" (OACI).

GHS: Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos.

CLP: Clasificación, etiquetado, embalaje.

EINECS: Catálogo Europeo de Sustancias Químicas Comercializadas.

INCI: Nomenclatura internacional de ingredientes cosméticos.

CAS: Chemical Abstracts Service (de la American Chemical Society).

GefStoffVO: Ordenanza sobre sustancias peligrosas, Alemania.

LC50: Concentración letal para el 50% de la población expuesta.

LD50: Dosis letal para el 50% de la población expuesta.

DNEL: Nivel sin efecto derivado.

PNEC: Concentración prevista sin efecto.

TLV: Valor límite del umbral.

TWATLV: Valor límite del umbral para el tiempo medio ponderado de 8 horas por día (Estándar ACGIH).

STEL: Nivel de exposición de corta duración.

STOT: Toxicidad específica en determinados órganos.

WGK: Clase de peligro para las aguas (Alemania).

KSt: Coeficiente de explosión.

Parágrafos modificados respecto la revisión anterior

- 2. DESCRIPCIÓN de los riesgos
- 3. COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS INGREDIENTES
- 8. CONTROLES DE LA EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN PERSONAL
- 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA
- 16. OTRA INFORMACIÓN

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD FDS

Gerfor Tubosistemas

Sección 1: DENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LA COMPAÑÍA

Producto: LIMPIADOR PARA TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC Y CPVC

Limpiador para superficies de tubos y accesorios de PVC y CPVC.

Fabricante: PVC GERFOR S.A.S.

Autopista Medellín Km 2 - 600 metros vía Parcelas de Cota
COLOMBIA
Teléfonos: 8776800 – 8776820

Para emergencias químicas 24 horas, llame al 018000511414 (Opción 1)
CISTEMA – ARL SURA.

Uso recomendado: Producto para limpiar y aislar las superficies que se van a soldar en Tuberías y accesorios de PVC y CPVC.

Sección 2: IDENTIFICACION DE PELIGRO

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

- Líquido inflamable, Categoría 2, H225
- Irritación ocular, Categoría 2, H319
- Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única, Categoría 3, Sistema nervioso central, H336

2.2 Elementos de la etiqueta

- Pictogramas de peligro



COPIA CONTROLADA

- **Palabra de advertencia**

 Peligro

- **Indicadores de peligro**

 H225 Líquido y vapores muy inflamables.

 H319 Provoca irritación ocular grave.

 H336 Puede provocar somnolencia o vértigo.

- **Consejo de prudencia**

 P210 Mantener alejado de fuentes de calor, chispas, llama abierta o superficies calientes. No fumar.

 P240 Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción.

 P305 + P351 + P338 EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.

 P403 + P233 Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente cerrado herméticamente.

Sección 3: COMPOSICION / INFORMACION DE COMPONENTES

COMPONENTE	% w / w	No. CAS
Acetato de metilo	> 70, 0 %	79-20-9
Alcohol etílico	< 30,0 %	64-17-5

Sección 4: PRIMEROS AUXILIOS

- **Inhalación:** Solicite ayuda médica de inmediato; traslade a la víctima a un lugar seguro y aireado, suministre oxígeno o respirador artificial. Mantenga a la persona acostada y abrigada.
- **Ingestión:** Solicite ayuda médica de inmediato, no induzca al vómito, suministre grandes cantidades de agua si la persona está consciente.
- **Piel:** Solicite ayuda médica de inmediato. Lave inmediatamente con abundante agua durante 15 minutos o tome una ducha para eliminar cualquier residuo. Quitar y retirar inmediatamente la ropa empapada con el producto y lavar hasta eliminar cualquier vestigio del mismo o desechar la prenda.
- **Ojos:** Puede causar irritación temporal. Lave inmediatamente con abundante agua durante 15 minutos, no suministre droga oftalmológica. Consulte rápidamente un oftalmólogo.

Sección 5: MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

- **Medios de extinción adecuados:** Espuma de alcohol, anhídrido carbónico o polvo químico seco.
- **Peligros específicos del producto:** La combustión del cemento solvente de PVC puede generar gases y vapores tóxicos; debe utilizarse un sistema de respiración autónomo o SCBA (Equipo de aire autocontenido), para su control se requiere equipo de Bomberos, al aproximarse al fuego tenga en cuenta la dirección del viento y acérquese de modo que éste aleje la llama, los vapores o el humo de su cuerpo.
- **Referencias adicionales:** No utilice agua para intentar extinguir el fuego, se puede emplear para reducir la temperatura en los contenedores expuestos al calor y así reducir el riesgo de una explosión. Evite la llegada del agua de extinción a cuerpos acuíferos

Sección 6: MEDIDAS QUE DEBEN TOMARSE EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

Precauciones personales, equipo protector y procedimiento de emergencia:

- Utilizar equipo de protección adecuado (elementos de protección personal) para prevenir contacto con la piel, ojos o vías respiratorias.
- Eliminar toda fuente de ignición o calor.
- Detener o controlar el derrame, sin agravar la situación.
- No inhalar los vapores.

Precauciones relativas al medio ambiente:

- Evitar que la fuga o derrame llegue a sistemas de alcantarillado, desagües o corrientes de agua.

Métodos y materiales para la contención y limpieza de vertidos:

- Recoger el derrame con material absorbente.
- Después de la absorción y recolección total del producto derramado, descontamine lavando con agua y recoger el agua de lavado para su posterior disposición.

COPIA CONTROLADA

Sección 7: MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO

Empaque:

La LIMPIADOR PARA TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC Y CPVC de PVC GERFOR S.A.S. Se suministra en envases de hojalata y en envases de vidrio de primer uso, en todas sus presentaciones.

Manejo:

- No fume en el área de almacenamiento y manejo.
- Prohibido comer, beber o fumar en las zonas de trabajo.
- No utilice equipos que produzcan chispas cerca del producto.
- Utilice siempre equipo de protección personal.

Almacenamieno:

- Mantenga los contenedores herméticamente cerrados.
- Almacene en zonas frescas y ventiladas, lejos de fuentes de calor, humedad e incompatibilidades.
- Proteja las zonas de almacenamiento contra descargas estáticas.

Sección 8: CONTROLES DE EXPOSICION / PROTECCION PERSONAL

Parámetros de control / Limites de exposición

COMPONENTE	ACGIH TLV TWA	OSHA PEL TWA
Acetato de metilo	200 ppm	200 ppm
Alcohol etílico	1000 ppm	100 ppm

Controles de ingeniería

- Evitar equipos que generen chispa.
- Evitar fuentes de ignición.

- Mantener los recipientes tapados.
- Usar sistemas de extracción si se requiere.

Medidas de protección individual, como equipos de protección personal

- **Ventilación:** Mantener el área ventilada.
- **Vías respiratorias:** Usar respirador con filtro para vapores orgánicos.
- **Guantes:** Usar guantes de neopreno.
- **Ojos y Rostro:** Usar gafas de seguridad.
- **Otras Protecciones:** Ropa de trabajo adecuada, protectores faciales.
- **Equipo de seguridad:** Ninguno establecido para este producto.

Sección 9: PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS

Generales:

Apariencia:	Líquido claro
Color:	Transparente
Punto de ebullición:	77 ºC @ 1atm.
Punto de inflamación:	No determinado
Temperatura de fusión:	No determinado
Presión de vapor:	76 mm Hg a 20ºC
Densidad de Vapor (Aire = 1):	3,0.
Solubilidad en agua:	87% p/p a 20ºC.
Gravedad Específica (Agua = 1):	0,902 +/- 0,02 @23ºC.

Sección 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad

- Se debe evitar el calor, chispas, llamas y otras fuentes de ignición.
- Su combustión puede producir vapores tóxicos e irritantes como monóxido de carbono, dióxido de carbono y ácido clorhídrico.

Reactividad:

- Es incompatible con agentes oxidantes, álcalis, aminas, ácidos, compuestos de cloro, compuestos clorados inorgánicos (hipoclorito de potasio, calcio y sodio) y peróxido de hidrógeno.

COPIA CONTROLADA

Sección 11: INFORMACION TOXICOLOGICA

Información sobre las posibles vías de exposición:

- No se dispone de datos experimentales del producto en sí mismos relativos a las propiedades del producto.
- Contiene solventes orgánicos, posibilidad de efectos peligrosos para la salud, por lo que se recomienda no respirar sus vapores prolongadamente.

Posibles vías de exposición:
Se consideran posibles vías de exposición:

Vías de exposición	Síntomas	Efectos inmediatos y retardados
Inhalación (principal vía de ingreso)	Irritación de vías respiratorias,	Puede ocasionar náuseas y mareo
Exposición cutánea	Puede ocasionar irritación de la piel	Irritación
Exposición ocular	Puede ocasionar irritación ocular grave	Irritación e inflamación de la cornea
Ingestión	Irritación de las mucosas de la boca, garganta y esófago	Tiene características de ocasionar toxicidad aguda

Medidad Numéricas de toxicidad:

	Acetato de metilo	Alcohol etílico
Toxicidad aguda - Ratas oral LD50	>5.000 mg/kg	7,06 g/kg
Toxicidad aguda - Ratas inhalación LC50	>49 mg/L, 4h	---

Clasificación IARC

COMPONENTE	IARC	CLASIFICACION
Acetato de		

metilo Alcohol etílico	No listado 1	--- ---

Sección 12: INFORMACION ECOTOXICOLOGICA

Toxicidad:

IDENTIFICACION	TOXICIDAD AGUDA		ESPECIE	GENERO
Acetato de metilo ≥ 95,0% CAS: 79-20-9	CL50	250 mg/L (96h)	Brachidanio rerio	Pez
	CE50	>1.000 mg/L (48h)	Daphnia magna	Crustáceo
	CE50	>120 mg/L (72h)	Scenedesmus subspicatus	Alga verde
Alcohol etílico ≥ 96,0% CAS: 64-17-5	LC50	15.400 mg/L (96h)	ECHA	Pez
	EC50	> 10.000 mg/L (48h)	ECHA	invertebrados acuáticos
	IC5	22.000 mg/L (8d)	ECHA	Alga

Persistencia y degradabilidad:

IDENTIFICACION	DEGRADABILIDAD	
Acetato de metilo > 95,0% CAS: 79-20-9	Concentración	70%
	Periodo	28 d
	Concepto	Fácilmente biodegradable
Alcohol etílico ≥ 96,0% CAS: 64-17-5	DBO	1.236 mg/g a 5 d
	DQO	1,911 mg/mg
	DTO	2,084 mg/mg
	Concepto	Fácilmente biodegradable

Potencial de Bioacumulación:

IDENTIFICACION	POTENCIAL DE BIOACUMULACION	
Acetato de metilo > 95,0% CAS: 79-20-9	Log POW	No hay información disponible
	Potencial	No hay información disponible
Alcohol etílico ≥ 96,0% CAS: 64-17-5	Log POW	35%
	Potencial	Enriquece en organismos insignificantemente

COPIA CONTROLADA

Movilidad en el suelo:

IDENTIFICACION	OBSERVACIONES
Acetato de metilo > 95,0% CAS: 79-20-9	No hay información disponible
Alcohol etílico ≥ 96,0% CAS: 64-17-5	No hay información disponible

Efectos biológicos: Este producto no tiene efectos biológicos documentados.

No se dispone de datos experimentales del producto en sí mismo relativos a las propiedades ecotoxicológicas.

Sección 13: INFORMACION RELATIVA A LA ELIMINACION DE PRODUCTOS

- Disponer los residuos generados durante su uso y/o recolección de derrame del producto en los respectivos contenedores.
- Introducir los residuos en contenedores bien cerrados y debidamente marcados.
- No arrojarlos en fuentes de agua, drenajes o sistemas de alcantarillado.
- Entregar a empresas autorizados por la autoridad ambiental, los residuos para su disposición final.

Sección 14: INFORMACION RELATIVA AL TRANSPORTE

Proteja el producto de cualquier fuente de ignición. Identifique plenamente los tambores, depósitos o cualquier elemento de almacenamiento o transporte.

Clase IMO: UN 3, Líquido inflamable; U.N.: 1133 Grupo de embalaje: II.

Denominación: Adhesivo que contienen líquidos inflamables.

El transporte de este producto está regulado por el Decreto 1079 de 2015, que compila al decreto 1609 de 2002 y por el Libro Naranja de

Naciones Unidas, versión vigente.



Sección 15: INFORMACION SOBRE LA REGLAMENTACION

- Ley 55 de 1993; Convenio sobre la seguridad en la utilización de los Productos Químicos en el trabajo.
- NTC 4435; Transporte de mercancías, Hojas de seguridad para materiales, preparación.
- Clasificación OSHA 29 CFR 1910,1200; Comunicación de Peligros.
- Decreto 1609 de 2002; Manejo y Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Decreto 1496 de 2018; Adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado De Productos Químicos (SGA), Naciones Unidas Sexta edición, 2015.

Sección 16: OTRA INFORMACION

Las fichas de datos de seguridad deben ser manejadas por personal técnico entrenado en salud ocupacional (seguridad industrial, higiene y medicina preventiva y del trabajo), quien a su vez deberá impartir educación a los trabajadores. PVC GERFOR S.A.S. proporciona la información contenida aquí de buena fe, pero ni la empresa ni sus representantes se hacen responsables por su exactitud o su minuciosidad; tampoco se hacen responsables por el mal uso o interpretación dada a la información aquí contenida.

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
5	15/Abr/2024	Se realiza cambio de codificación del DO0430012 al DO-HM-006.
6	18/Jun/2025	Se realizar modificación del componente Acetato de etilo por Acetato de metilo en todo el documento. Conforme a este cambio se modifica: el CAS en la sección 3 y los valores referentes al solvente en las secciones 8, 11 y 12.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jenny Andrea Rodriguez Gutierrez **Cargo:** Jefe de Laboratorio **Fecha:** 18/Jun/2025	**Nombre:** Maria Camila Ortiz Barreto **Cargo:** Profesional De Organizacion Y Metodos **Fecha:** 18/Jun/2025 **Nombre:** Nancy Idalit Hernandez Faracica **Cargo:** Ingeniera de Soldadura **Fecha:** 26/Jun/2025 **Nombre:** Maria Eugenia Chacon Ayala **Cargo:** Analista senior Seguridad y Salud en el trabajo **Fecha:** 27/Jun/2025	**Nombre:** Diana Carolina Leon Bautista **Cargo:** Gerente de Calidad e Ingenieria Industrial **Fecha:** 01/Jul/2025

COPIA CONTROLADA

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD FDS

Gerfor Tubosistemas

Sección 1: IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LA COMPAÑÍA

Producto:

SOLDADURA DE PVC.

Cemento solvente de Poli (cloruro de Vinilo)

Adhesivo generado disolviendo una resina o polivinilo (PVC) en un solvente o mezcla de solventes apropiados.

Fabricante:

PVC GERFOR SA

Autopista Medellín Km 2 - 600 metros vía Parcelas de Cota
COLOMBIA
Teléfonos: 8776800 – 8776820

Para emergencias químicas las 24 horas llamar al 018000511414 (Opción 1)
CISTEMA – ARL SURA.

Uso recomendado:

Cemento al disolvente formulado para realizar uniones entre tuberías y accesorios de PVC.

Sección 2: IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO

2.1 Clasificación de la sustancia o mezcla

- Líquido inflamable, Categoría 2, H225
- Lesiones oculares graves, categoría 1, H318
- Carcinogenicidad, categoría 2, H351
- Toxicidad aguda, Categoría 4, Oral, H302
- Toxicidad aguda, Categoría 4, Inhalación, H332
- Toxicidad aguda, Categoría 4, Dérmica, H312
- Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única, Categoría 3, Sistema respiratorio, H336

COPIA CONTROLADA

2.2 Elementos de la etiqueta

- Pictogramas de peligro



- **Palabra de advertencia**

 Peligro

- **Indicaciones de peligro**

 H225 Líquido y vapores muy inflamables.

 H318 Provoca lesiones oculares graves.

 H351 Se sospecha que provoca cáncer.

 H302 + H312 + H332 Nocivo en caso de ingestión, contacto con la piel o inhalación.

 H336 Puede provocar somnolencia o vértigo.

- **Consejos de prudencia**

 P210 Mantener alejado del calor, superficies calientes, chispas, llamas abiertas y cualquier otra fuente de ignición. no fumes

 P240 Conectar el enlace tierra/equipotencial del contenedor y el equipo receptor.

 P280- Utilizar guantes/prendas/gafas/mascarilla de protección.

 P264- Lavarse minuciosamente después de la manipulación.

P273- Evitar su liberación al medio ambiente.

P305 + P351 + P338 en caso de contacto con los ojos: Enjuagar abundantemente con agua durante varios minutos. Quítese los lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerlo fácilmente. Continuar lavando.

P308 + P313 en caso de exposición aparente o sospechada: Obtener atención médica.

P403 + P233 Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantenga el envase bien cerrado.

Sección 3: COMPOSICIÓN / INFORMACIÓN DE LOS COMPONENTES

COMPONENTE	% w / w	No. CAS
Tetrahidrofurano	40 - 60 %	109-99-9
Metil Etil Cetona	20 - 30 %	78-93-3
Resina de PVC	10 - 20 %	9002-86-2
Ciclohexanona	1 - 5 %	108-94-1

Sección 4: PRIMEROS AUXILIOS

- **Inhalación:** En caso se inhalación del producto puede sentir somnolencia, náuseas, dolor de cabeza y vomito. Solicite ayuda médica de inmediato; traslade a la víctima a un lugar seguro y aireado, suministre oxígeno o respirador artificial. Mantenga a la persona acostada y abrigada.
- **Ingestión:** En caso de ingestión puede causar nauseas, vomito o irritación intestinal. Solicite ayuda médica de inmediato, no induzca al vómito, suministre agua si la persona está consciente.
- **Piel:** En caso de contacto con la piel, el producto puede generar irritación. Tome una ducha para eliminar cualquier residuo del cemento solvente.
- **Ojos:** En caso de contacto con los ojos puede generar irritación y/o inflamación de la corneas. Lave inmediatamente durante 15 minutos.
- Quitar y retirar inmediatamente la ropa empapada con el producto y lavar hasta eliminar cualquier vestigio del mismo o desechar la prenda.

Sección 5: MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

- **Medios de extención adecuados:** Espuma de alcohol, anhídrido carbónico o polvo químico seco.
- **Peligros específicos del producto:** La combustión del cemento solvente de PVC puede generar gases y vapores tóxicos; debe utilizarse un sistema de respiración autónomo o SCBA (Equipo de aire autocontenido), para su control se requiere equipo de Bomberos, al aproximarse al fuego tenga en cuenta la dirección del viento y acérquese de modo que éste aleje la llama, los vapores o el humo de su cuerpo.
- **Referencias adicionales:** No utilice agua para intentar extinguir el fuego, se puede emplear para reducir la temperatura en los contenedores expuestos al calor y así reducir el riesgo de una explosión. Evite la llegada del agua de extinción a cuerpos acuíferos

Sección 6: MEDIDAS QUE DEBEN TOMARSE EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

COPIA CONTROLADA

Precauciones personales, equipo protector y procedimiento de emergencia:

- Utilizar equipo de protección adecuado (elementos de protección personal) para prevenir contacto con la piel, ojos o vías respiratorias.
- Eliminar toda fuente de ignición o calor.
- Detener o controlar el derrame, sin agravar la situación.
- No inhalar los vapores.

Precauciones relativas al medio ambiente:

- Evitar que el derrame llegue a sistemas de alcantarillado, desagües o corrientes de agua.

Métodos y materiales para la contención y limpieza de vertidos:

- Recoger el derrame con material absorbente.
- Después de la absorción y recolección total del producto derramado, descontamine lavando con agua y recoger el agua de lavado para su posterior disposición.

Sección 7: MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO

Empaque:

La SOLDADURA PVC suministrada por PVC GERFOR S.A. Se suministra en envases de hojalata y en envases de vidrio de primer uso, en todas sus presentaciones.

Manejo:

- No fume en el área de almacenamiento y manejo.
- Prohibido comer, beber o fumar en las zonas de trabajo.
- No utilice equipos que produzcan chispas cerca del producto.
- Utilice siempre equipo de protección personal.

Almacenamiento:

- Mantenga los contenedores herméticamente cerrados.

- Almacene en zonas frescas y ventiladas, lejos de fuentes de calor, humedad e incompatibilidades.
- Proteja las zonas de almacenamiento contra descargas estáticas.

Sección 8: CONTROLES DE EXPOSICION / PROTECCION PERSONAL

Parámetros de control / Limites de exposición

COMPONENTE	ACGIH T LV T WA	OSHA PEL TWA
Tetrahidrofurano	50 - 100 ppm	200 ppm
Metil Etil Cetona	200 - 300 ppm	200 ppm
Resina de PVC	10 mg/m^3	50 ppm
Ciclohexanona	20 - 50 ppm	15 mg/m^3

Controles de ingeniería

- Evitar equipos que generen chispa.
- Evitar fuentes de ignición.
- Mantener los recipientes tapados.
- Usar sistemas de extracción si se requiere.

Medidas de protección individual, como equipos de protección personal

- **Ventilación:** Mantener el área ventilada.
- **Vías respiratorias:** Usar respirador con filtro para vapores orgánicos.
- **Guantes:** Usar guantes de neopreno.
- **Ojos y Rostro:** Usar gafas de seguridad.
- **Otras Protecciones:** Ropa de trabajo adecuada, protectores faciales.
- **Equipo de seguridad:** Ninguno establecido para este producto.

COPIA CONTROLADA

Sección 9: PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS

Apariencia:	Líquido claro
Color:	Transparente a blanco
Punto de ebullición:	No determinado
Punto de inflamación:	No determinado
Presión de vapor:	140 mm Hg a 20ºC
Densidad de Vapor (Aire = 1):	2,5.
Componentes volátiles:	80 -90 %.
Solubilidad en agua:	Insignificante.
Gravedad Específica (Agua = 1):	0,92 +/- 0,02 @23ºC.
Viscosidad:	> 90 cP
Contenido de resina:	>10%

Sección 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad:

- Se debe evitar el calor, chispas, llamas y otras fuentes de ignición.
- Su combustión puede producir vapores tóxicos e irritantes como monóxido de carbono, dióxido de carbono y ácido clorhídrico.

Reactividad:

- Es incompatible con agentes oxidantes, álcalis, aminas, ácidos, compuestos de cloro, compuestos clorados inorgánicos (hipoclorito de potasio, calcio y sodio) y peróxido de hidrógeno.

Sección 11: INFORMACION TOXICOLOGICA

Información sobre las posibles vías de exposición:

- No se dispone de datos experimentales del producto en sí mismos relativos a las propiedades del producto.
- Contiene solventes orgánicos, posibilidad de efectos peligrosos para la salud, por lo que se recomienda no respirar sus vapores prolongadamente.

Posibles vías de exposición:

Se consideran posibles vías de exposición:

Vías de exposición	Síntomas	Efectos inmediatos y retardados
Inhalación (principal vía de ingreso)	Irritación de vías respiratorias,	Puede ocasionar náuseas y mareo

Exposición cutánea	Puede ocasionar irritación de la piel	Irritación
Exposición ocular	Puede ocasionar irritación ocular	Irritación e inflamación de la cornea
Ingestión	Irritación de las mucosas de la boca, garganta y esófago	Tiene características de ocasionar toxicidad aguda

Medidas numéricas de toxicidad:

	Tetrahidrofurano	Metil Etil Cetona	Ciclohexanona
Toxicidad aguda - Ratas oral LD50	1,650 mg/kg	2,737 mg/kg	1,620 mg/kg
Toxicidad aguda - Ratas inhalación LC50	21,000 ppm/3h	23,500 mg/m^3/8h	8,000 ppm/4h

Clasificación IARC

COMPONENTE	IARC	CLASIFICACION
Tetrahidrofurano	2B	Posible carcinógeno para humanos
Metil Etil Cetona	No listado	--
Resina de PVC	3	No clasificable como carcinógeno para humanos
Ciclohexanona	3	No clasificable como carcinógeno para humanos

Sección 12: INFORMACION ECOTOXICOLOGICA

Toxicidad:

IDENTIFICACION	TOXICIDAD AGUDA		ESPECIE	GENERO
Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5%	CL50	3130 - 3320 mg/L (96/h)	Pimephales promelas	Pez
	CE50	520 mg/L (48h)	Daphnia magna	Crustáceo
CAS: 78-93-3	CE50	7060 mg/L (24h)	Daphnia magna	Crustáceo
Tetrahidrofurano.	LC50	2160 mg/L (96h)	Pimephales promelas	Pez
	EC50	1930 mg/L (96h)	Pimephales promelas	Pez
CAS: 109-99-9	IC5	3700 mg/L (8d)	Scenedesmus quadricauda	Alga verde
Ciclohexanona.	LC50	527 mg/L (96h)	Pimephales promelas	Pez
	CE50	820 mg/L (48h)	Daphnia magna	Crustáceo
CAS: 108-94-1	ETA-CSEO	>1 mg/L (14d)	T. pyriformis	Protozoos ciliados

COPIA CONTROLADA

Persistencia y degradabilidad:

IDENTIFICACION	DEGRADABILIDAD		BIODEGRADABILIDAD	
Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5%	DBO5	0,83	Concentración	No relevante
	DQO	No relevante	Periodo	28
CAS: 78-93-3	DBO5/DQO	No relevante	% Biodegradado	98%
Tetrahidrofurano.	DBO5	No relevante	Concentración	No relevante
	DQO	No relevante	Periodo	28 días
CAS: 109-99-9	DBO5/DQO	No relevante	% Biodegradado	39%
Ciclohexanona.	DBO5	No relevante	Concentración	No relevante
	DQO	No relevante	Periodo	14 días
CAS: 108-94-1	DBO5/DQO	No relevante	% Biodegradado	87%

Potencial de Bioacumulación:

IDENTIFICACION	POTENCIAL DE BIOACUMULACION	
Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5%	BCF	No relevante
	Log POW	0,3
CAS: 78-93-3	Potencial	No relevante
Tetrahidrofurano.	BCF	No relevante
	Log POW	0,45
CAS: 109-99-9	Potencial	No relevante
Ciclohexanona.	BCF	No relevante
	Log POW	0,81
CAS: 108-94-1	Potencial	No relevante

Movilidad en el suelo:

IDENTIFICACION	ABSORCION / DESORCION		VOLATILIDAD	
		No		

Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5% CAS: 78-93-3	Koc	relevante	Henry	No relevante
	Conclusión	No relevante	Suelo seco	No relevante
	Tensión superficial	No relevante	Suelo húmedo	No relevante
Tetrahidrofurano. CAS: 109-99-9	Koc	No relevante	Henry	No relevante
	Conclusión	No relevante	Suelo seco	No relevante
	Tensión superficial	No relevante	Suelo húmedo	No relevante
Ciclohexanona. CAS: 108-94-1	Koc	No relevante	Henry	1,21 Pa*m^3/mol
	Conclusión	No relevante	Suelo seco	No relevante
	Tensión superficial	No relevante	Suelo húmedo	No relevante

Efectos biológicos: Este producto no tiene efectos biológicos documentados.

No se dispone de datos experimentales del producto en sí mismo relativos a las propiedades ecotoxicológicas.

Sección 13: INFORMACION RELATIVA A LA ELIMINACION DE PRODUCTOS

- Disponer los residuos generados durante su uso y/o recolección de derrame del producto en los respectivos contenedores.
- Introducir los residuos en contenedores bien cerrados y debidamente marcados.
- No arrojarlos en fuentes de agua, drenajes o sistemas de alcantarillado.
- Entregar a empresas autorizados por la autoridad ambiental, los residuos para su disposición final.

Sección 14: INFORMACION RELATIVA AL TRANSPORTE

Proteja el producto de cualquier fuente de ignición. Identifique plenamente los tambores, depósitos o cualquier elemento de almacenamiento o transporte.

Clase IMO: UN 3, Líquido inflamable; U.N.: 1133 Grupo de embalaje: II.

Denominación: Adhesivo que contienen líquidos inflamables.

El transporte de este producto está regulado por el Decreto 1079 de 2015, que compila al decreto 1609 de 2002 y por el Libro Naranja de Naciones Unidas, versión vigente.



COPIA CONTROLADA

Sección 15: INFORMACION SOBRE LA REGLAMENTACION

- Ley 55 de 1993; Convenio sobre la seguridad en la utilización de los Productos Químicos en el trabajo.
- NTC 4435; Transporte de mercancías, Fichas de seguridad para materiales, preparación.
- Clasificación OSHA 29 CFR 1910,1200; Comunicación de Peligros.
- Decreto 1609 de 2002; Manejo y Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera (está compilado en el decreto único de transporte 1079 de 2015).
- Decreto 1496 de 2018; Adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado De Productos Químicos (SGA), Naciones Unidas Sexta edición, 2015.
- Resolución 773 de 2021; Aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) en los lugares de trabajo.

Sección 16: OTRA INFORMACION

Las fichas de datos de seguridad deben ser manejadas por personal técnico entrenado en salud ocupacional (seguridad industrial, higiene y medicina preventiva y del trabajo), quien a su vez deberá impartir educación a los trabajadores. PVC GERFOR S.A. proporciona la información contenida aquí de buena fe, pero ni la empresa ni sus representantes se hacen responsables por su exactitud o su minuciosidad; tampoco se hacen responsables por el mal uso o interpretación dada a la información aquí contenida.

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
4	15/Abr/2024	Se realiza cambio de codificación del DO0430009 al DOHM-004

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

Nombre: Jenny Andrea Rodriguez Gutierrez **Cargo:** Jefe de Laboratorio **Fecha:** 15/Abr/2024	**Nombre:** Jenny Andrea Rodriguez Gutierrez **Cargo:** Jefe de Laboratorio **Fecha:** 15/Abr/2024	**Nombre:** Gustavo Adolfo Echeverri Palomino **Cargo:** Gerente de Calidad e Ingenieria Industrial **Fecha:** 15/Abr/2024

COPIA CONTROLADA

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD FDS

Gerfor Tubosistemas

Producto: SOLDADURA VERDE PVC.

Cemento Solvente de Poli (Cloruro de Vinilo) PVC.

Adhesivo generado por disolución de una resina o compuesto de policloruro de vinilo (PVC) en un solvente o mezcla de solventes apropiados.

Fabricante: PVC GERFOR S.A.

Autopista Medellín Km 2 - 600 metros vía Parcelas de Cota
COLOMBIA
Teléfonos: 8776800 – 8776820

Para emergencias químicas 24 horas, llame al 018000511414 (Opción 1) CISTEMA – ARL SURA.

Uso recomendado: Cemento Solvente formulado para realizar uniones entre tuberías y accesorios de PVC.

Sección 2: IDENTIFICACION DE PELIGRO

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

- Líquido inflamable, Categoría 2, H225
- Lesiones oculares graves, Categoría 1, H318
- Carcinogenicidad, Categoría 2, H351
- Toxicidad aguda, Categoría 4, Oral, H302
- Toxicidad aguda, Categoría 4, Inhalación, H332
- Toxicidad aguda, Categoría 4, Cutáneo, H312
- Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única, Categoría 3, Sistema respiratorio, H336

COPIA CONTROLADA

2.2 Elementos de la etiqueta

- Pictogramas de peligro



- **Palabra de advertencia**

 Peligro

- **Indicaciones de peligro**

 H225 Líquido y vapores muy inflamables.

 H318 Provoca lesiones oculares graves.

 H351 Se sospecha que provoca cáncer.

 H302 + H312 + H332 Nocivo en caso de ingestión, contacto con la piel o inhalación.

 H336 Puede provocar somnolencia o vértigo.

- **Consejos de prudencia**

 P210 Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar.

 P240 Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción.

 P280- Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.

 P264- Lavarse concienzudamente tras la manipulación.

 P273- Evitar su liberación al medio ambiente.

P305 + P351 + P338 en caso de contacto con los ojos: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.

P308 + P313 en caso de exposición manifiesta o presunta: Consultar a un médico.

P403 + P233 Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente cerrado herméticamente.

Sección 3: COMPOSICION / INFORMACION DE COMPONENTES

COMPONENTE	% w / w	No. CAS
Tetrahidrofurano	40 - 60 %	109-99-9
Metil Etil Cetona	20 - 30 %	78-93-3
Resina de PVC	10 - 20 %	9002-86-2
Ciclohexanona	1 - 5 %	108-94-1

Sección 4: PRIMEROS AUXILIOS

- **Inhalación:** En caso se inhalación del producto puede sentir somnolencia, náuseas, dolor de cabeza y vomito. Solicite ayuda médica de inmediato; traslade a la víctima a un lugar seguro y aireado, suministre oxígeno o respirador artificial. Mantenga a la persona acostada y abrigada.
- **Ingestión:** En caso de ingestión puede causar nauseas, vomito o irritación intestinal. Solicite ayuda médica de inmediato, no induzca al vómito, suministre agua si la persona está consciente.
- **Piel:** En caso de contacto con la piel, el producto puede generar irritación. Tome una ducha para eliminar cualquier residuo del cemento solvente.
- **Ojos:** En caso de contacto con los ojos puede generar irritación y/o inflamación de la corneas. Lave inmediatamente durante 15 minutos.
- Quitar y retirar inmediatamente la ropa empapada con el producto y lavar hasta eliminar cualquier vestigio del mismo o desechar la prenda.

Sección 5: MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

- **Medios de extinción adecuados:** Espuma de alcohol, anhídrido carbónico o polvo químico seco.
- **Peligros específicos del producto:** La combustión del cemento solvente de PVC puede generar gases y vapores tóxicos; debe utilizarse un sistema de respiración autónomo o SCBA (Equipo de aire autocontenido), para su control se requiere equipo de Bomberos, al aproximarse al fuego tenga en cuenta la dirección del viento y acérquese de modo que éste aleje la llama, los vapores o el humo de su cuerpo.
- **Referencias adicionales:** No utilice agua para intentar extinguir el fuego, se puede emplear para reducir la temperatura en los contenedores expuestos al calor y así reducir el riesgo de una explosión. Evite la llegada del agua de extinción a cuerpos acuíferos

COPIA CONTROLADA

Sección 6: MEDIDAS QUE DEBEN TOMARSE EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

Precauciones personales, equipo protector y procedimiento de emergencia:

- Utilizar equipo de protección adecuado (elementos de protección personal) para prevenir contacto con la piel, ojos o vías respiratorias.
- Eliminar toda fuente de ignición o calor.
- Detener o controlar el derrame, sin agravar la situación.
- No inhalar los vapores.

Precauciones relativas al medio ambiente:

- Evitar que el derrame llegue a sistemas de alcantarillado, desagües o corrientes de agua.

Métodos y materiales para la contención y limpieza de vertidos:

- Recoger el derrame con material absorbente.
- Después de la absorción y recolección total del producto derramado, descontamine lavando con agua y recoger el agua de lavado para su posterior disposición.

Sección 7: MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO

Empaque:

La SOLDADURA VERDE PVC suministrada por PVC GERFOR S.A. Se suministra en envases de hojalata y en envases de vidrio de primer uso, en todas sus presentaciones.

Manejo:

- No fume en el área de almacenamiento y manejo.
- Prohibido comer, beber o fumar en las zonas de trabajo.
- No utilice equipos que produzcan chispas cerca del producto.
- Utilice siempre equipo de protección personal.

Almacenamiento:

- Mantenga los contenedores herméticamente cerrados.

- Almacene en zonas frescas y ventiladas, lejos de fuentes de calor, humedad e incompatibilidades.
- Proteja las zonas de almacenamiento contra descargas estáticas.

Sección 8: CONTROLES DE EXPOSICION / PROTECCION PERSONAL

Parámetros de control / Limites de exposición

COMPONENTE	ACGIH T LV T WA	OSHA PEL TWA
Tetrahidrofurano	50 - 100 ppm	200 ppm
Metil Etil Cetona	200 - 300 ppm	200 ppm
Resina de PVC	10 mg/m^3	50 ppm
Ciclohexanona	20 - 50 ppm	15 mg/m^3

Controles de ingeniería

- Evitar equipos que generen chispa.
- Evitar fuentes de ignición.
- Mantener los recipientes tapados.
- Usar sistemas de extracción si se requiere.

Medidas de protección individual, como equipos de protección personal

- **Ventilación:** Mantener el área ventilada.
- **Vías respiratorias:** Usar respirador con filtro para vapores orgánicos.
- **Guantes:** Usar guantes de neopreno.
- **Ojos y Rostro:** Usar gafas de seguridad.
- **Otras Protecciones:** Ropa de trabajo adecuada, protectores faciales.
- **Equipo de seguridad:** Ninguno establecido para este producto.

COPIA CONTROLADA

Sección 9: PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS

Apariencia:	Líquido
Color:	Verde
Punto de ebullición:	No determinado
Punto de inflamación:	No determinado
Presión de vapor:	140 mm Hg a 20ºC
Densidad de Vapor (Aire = 1):	2,5.
Componentes volátiles:	80 -90 %.
Solubilidad en agua:	Insignificante.
Gravedad Específica (Agua = 1):	0,92 +/- 0,02 @23ºC.
Viscosidad:	> 90 cP
Contenido de resina:	>10%

Sección 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad:

- Se debe evitar el calor, chispas, llamas y otras fuentes de ignición.
- Su combustión puede producir vapores tóxicos e irritantes como monóxido de carbono, dióxido de carbono y ácido clorhídrico.

Reactividad:

- Es incompatible con agentes oxidantes, álcalis, aminas, ácidos, compuestos de cloro, compuestos clorados inorgánicos (hipoclorito de potasio, calcio y sodio) y peróxido de hidrógeno.

Sección 11: INFORMACION TOXICOLOGICA

Información sobre las posibles vías de exposición:

- No se dispone de datos experimentales del producto en sí mismos relativos a las propiedades del producto.
- Contiene solventes orgánicos, posibilidad de efectos peligrosos para la salud, por lo que se recomienda no respirar sus vapores prolongadamente.

Posibles vías de exposición:

Se consideran posibles vías de exposición:

Vías de exposición	Síntomas	Efectos inmediatos y retardados
Inhalación	Irritación de vías respiratorias,	Puede ocasionar náuseas y

(principal vía de ingreso)		mareo
Exposición cutánea	Puede ocasionar irritación de la piel	Irritación
Exposición ocular	Puede ocasionar irritación ocular	Irritación e inflamación de la cornea
Ingestión	Irritación de las mucosas de la boca, garganta y esófago	Tiene características de ocasionar toxicidad aguda

Medidas numéricas de toxicidad:

	Tetrahidrofurano	Metil Etil Cetona	Ciclohexanona
Toxicidad aguda - Ratas oral LD50	1,650 mg/kg	2,737 mg/kg	1,620 mg/kg
Toxicidad aguda - Ratas inhalación LC50	21,000 ppm/3h	23,500 mg/m^3/8h	8,000 ppm/4h

Clasificación:

COMPONENTE	IARC	CLASIFICACION
Tetrahidrofurano	2B	Posible carcinógeno para humanos
Metil Etil Cetona	No listado	--
Resina de PVC	3	No clasificable como carcinógeno para humanos
Ciclohexanona	3	No clasificable como carcinógeno para humanos

Sección12: INFORMACION ECOTOXICOLOGICA

Toxicidad:

IDENTIFICACION	TOXICIDAD AGUDA		ESPECIE	GENERO
Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5%	CL50	3130 - 3320 mg/L (96/h)	Pimephales promelas	Pez
	CE50	520 mg/L (48h)	Daphnia magna	Crustáceo
CAS: 78-93-3	CE50	7060 mg/L (24h)	Daphnia magna	Crustáceo
Tetrahidrofurano.	LC50	2160 mg/L (96h)	Pimephales promelas	Pez
CAS: 109-99-9	EC50	1930 mg/L (96h)	Pimephales promelas	Pez
	IC5	3700 mg/L (8d)	Scenedesmus quadricauda	Alga verde
Ciclohexanona.	LC50	527 mg/L (96h)	Pimephales promelas	Pez
	CE50	820 mg/L (48h)	Daphnia magna	Crustáceo
CAS: 108-94-1	ETA-CSEO	>1 mg/L (14d)	T. pyriformis	Protozoos ciliados

COPIA CONTROLADA

Persistencia y degradabilidad:

IDENTIFICACION	DEGRADABILIDAD		BIODEGRADABILIDAD	
Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5%	DBO5	0,83	Concentración	No relevante
	DQO	No relevante	Periodo	28
CAS: 78-93-3	DBO5/DQO	No relevante	% Biodegradado	98%
Tetrahidrofurano.	DBO5	No relevante	Concentración	No relevante
	DQO	No relevante	Periodo	28 días
CAS: 109-99-9	DBO5/DQO	No relevante	% Biodegradado	39%
Ciclohexanona.	DBO5	No relevante	Concentración	No relevante
	DQO	No relevante	Periodo	14 días
CAS: 108-94-1	DBO5/DQO	No relevante	% Biodegradado	87%

Potencial de bioacumulación:

IDENTIFICACION	POTENCIAL DE BIOACUMULACION	
Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5%	BCF	No relevante
	Log POW	0,3
CAS: 78-93-3	Potencial	No relevante
Tetrahidrofurano.	BCF	No relevante
	Log POW	0,45
CAS: 109-99-9	Potencial	No relevante
Ciclohexanona.	BCF	No relevante
	Log POW	0,81
CAS: 108-94-1	Potencial	No relevante

Movilidad en el suelo:

IDENTIFICACION	ABSORCION / DESORCION		VOLATILIDAD	
		No		

Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5% CAS: 78-93-3	Koc	relevante	Henry	No relevante
	Conclusión	No relevante	Suelo seco	No relevante
	Tensión superficial	No relevante	Suelo húmedo	No relevante
Tetrahidrofurano. CAS: 109-99-9	Koc	No relevante	Henry	No relevante
	Conclusión	No relevante	Suelo seco	No relevante
	Tensión superficial	No relevante	Suelo húmedo	No relevante
Ciclohexanona. CAS: 108-94-1	Koc	No relevante	Henry	1,21 Pa*m^3/mol
	Conclusión	No relevante	Suelo seco	No relevante
	Tensión superficial	No relevante	Suelo húmedo	No relevante

Efectos biológicos: Este producto no tiene efectos biológicos documentados.

No se dispone de datos experimentales del producto en sí mismo relativos a las propiedades ecotoxicológicas.

Sección 13: INFORMACION RELATIVA A LA ELIMINACION DE PRODUCTOS

- Disponer los residuos generados durante su uso y/o recolección de derrame del producto en los respectivos contenedores.
- Introducir los residuos en contenedores bien cerrados y debidamente marcados.
- No arrojarlos en fuentes de agua, drenajes o sistemas de alcantarillado.
- Entregar a empresas autorizados por la autoridad ambiental, los residuos para su disposición final.

Sección 14: INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

Proteja el producto de cualquier fuente de ignición. Identifique plenamente los tambores, depósitos o cualquier elemento de almacenamiento o transporte.

Clase IMO: UN 3, Líquido inflamable; U.N.: 1133 Grupo de embalaje: II.

Denominación: Adhesivo que contienen líquidos inflamables.

El transporte de este producto está regulado por el Decreto 1079 de 2015, que compila al decreto 1609 de 2002 y por el Libro Naranja de Naciones Unidas, versión vigente.



COPIA CONTROLADA

Sección 15: INFORMACION SOBRE LA REGLAMENTACION

- Ley 55 de 1993; Convenio sobre la seguridad en la utilización de los Productos Químicos en el trabajo.
- NTC 4435; Transporte de mercancías, Fichas de seguridad para materiales, preparación.
- Clasificación OSHA 29 CFR 1910,1200; Comunicación de Peligros.
- Decreto 1609 de 2002; Manejo y Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera (está compilado en el decreto único de transporte 1079 de 2015).
- Decreto 1496 de 2018; Adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado De Productos Químicos (SGA), Naciones Unidas Sexta edición, 2015.
- Resolución 773 de 2021; Aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) en los lugares de trabajo.

Sección 16: OTRA INFORMACION

Las fichas de datos de seguridad deben ser manejadas por personal técnico entrenado en salud ocupacional (seguridad industrial, higiene y medicina preventiva y del trabajo), quien a su vez deberá impartir educación a los trabajadores. PVC GERFOR S.A. proporciona la información contenida aquí de buena fe, pero ni la empresa ni sus representantes se hacen responsables por su exactitud o su minuciosidad; tampoco se hacen responsables por el mal uso o interpretación dada a la información aquí contenida.

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
4	15/Abr/2024	Se realiza cambio de codificación del DO0430010 al DO-HM-005

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

Nombre: Jenny Andrea Rodriguez Gutierrez **Cargo:** Jefe de Laboratorio **Fecha:** 15/Abr/2024	**Nombre:** Jenny Andrea Rodriguez Gutierrez **Cargo:** Jefe de Laboratorio **Fecha:** 15/Abr/2024	**Nombre:** Gustavo Adolfo Echeverri Palomino **Cargo:** Gerente de Calidad e Ingenieria Industrial **Fecha:** 15/Abr/2024

COPIA CONTROLADA

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD FDS

Gerfor Tubosistemas

Sección 1: DENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LA COMPAÑÍA

Producto: SOLDADURA CPVC.

Cemento Solvente de Cloruro de Polivinilo Clorado CPVC.

Adhesivo generado por disolución d euna resina o compuesto de policloruro de vinilo clorado (CPVC) en un solvente o mezcla de solventes apropiados.

Fabricante: PVC GERFOR S.A.

Autopista Medellín Km 2 - 600 metros vía Parcelas de Cota
COLOMBIA
Teléfonos: 8776800 – 8776820

Para emergencias químicas 24 horas, llame al 018000511414 (Opción 1)
CISTEMA – ARL SURA.

Uso recomendado: Cemento Solvente formulado para realizar uniones entre tuberías y accesorios de CPVC.

Sección 2: IDENTIFICACION DE PELIGRO

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

- Líquido inflamable, Categoría 2, H225
- Toxicidad aguda. Cat 4 - Oral y dermal H302 + H312
- Irritación ocular, Categoría 2, H319
- Carcinogenicidad, Categoría 2, H351
- Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única, Categoría 3, Sistema respiratorio, H336
- Sensibilizante cutáneo, Cat1 - H317
- Toxicidad acuática aguda Categoría 3 - H412

COPIA CONTROLADA

2.2 Elementos de la etiqueta

- Pictogramas de peligro



- **Palabra de advertencia**

 Peligro

- **Indicaciones de peligro**

 H225 Líquido y vapores muy inflamables.

 H302 + H312- Nocivo en caso de ingestión y de contacto con la piel

 H319 Provoca irritación ocular grave.

 H336 Puede provocar somnolencia o vértigo.

 H351 Se sospecha que provoca cáncer.

 H317- Puede provocar una reacción cutánea alérgica

 H412- Nocivo para los organismos acuáticos con efectos nocivos duraderos

- **Consejos de prudencia**

 P210 Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar.

 P240 Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción.

P280- Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.

P264- Lavarse concienzudamente tras la manipulación.

P273- Evitar su liberación al medio ambiente.

P305 + P351 + P338 EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.

P308 + P313 EN CASO DE exposición manifiesta o presunta: Consultar a un médico.

P403 + P233 Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente cerrado herméticamente.

Sección 3: COMPOSICION / INFORMACION DE COMPONENTES

COMPONENTE	% w / w	No. CAS
Tetrahidrofurano	30 - 60 %	109-99-9
Metil Etil Cetona	20 - 30 %	78-93-3
Resina de CPVC	10 - 20 %	9002-86-2
Estabilizante	0,5 - 2 %	57583-35-4

Sección 4: PRIMEROS AUXILIOS

- **Inhalación:** Solicite ayuda médica de inmediato; traslade a la víctima a un lugar seguro y aireado, suministre oxígeno o respirador artificial. Mantenga a la persona acostada y abrigada.
- **Ingestión:** Solicite ayuda médica de inmediato, no induzca al vómito, suministre agua si la persona está consciente.
- **Piel:** Lave inmediatamente durante 15 minutos o tome una ducha para eliminar cualquier residuo del cemento solvente. Quitar y retirar inmediatamente la ropa empapada con el producto y lavar hasta eliminar cualquier vestigio de este o desechar la prenda
- **Ojos:** En caso de contacto con los ojos puede generar irritación y/o inflamación de la corneas. Lave inmediatamente durante 15 minutos. Lave inmediatamente con abundante agua durante 15 minutos, no suministre droga oftalmológica. Consulte rápidamente un oftalmólogo.

Sección 5: MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

- **Medios de extinción adecuados:** Espuma de alcohol, anhídrido carbónico o polvo químico seco.
- **Peligros específicos del producto:** La combustión del cemento solvente de CPVC puede generar gases y vapores tóxicos; debe utilizarse un sistema de respiración autónomo o SCBA (Equipo de aire autocontenido), para su control se requiere equipo de Bomberos. Al aproximarse al fuego tenga en cuenta la dirección del viento y acérquese de modo que éste aleje la llama, los vapores o el humo de su cuerpo.
- **Referencias adicionales:** No utilice agua para intentar extinguir el fuego, se puede emplear para reducir la temperatura en los contenedores expuestos al calor y así reducir el riesgo de una explosión. Evite la llegada del agua de extinción a cuerpos acuíferos

COPIA CONTROLADA

Sección 6: MEDIDAS QUE DEBEN TOMARSE EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

Precauciones personales, equipo protector y procedimiento de emergencia:

- Utilizar equipo de protección adecuado (elementos de protección personal) para prevenir contacto con la piel, ojos o vías respiratorias.
- Eliminar toda fuente de ignición o calor.
- Detener o controlar el derrame, sin agravar la situación.
- No inhalar los vapores.

Precauciones relativas al medio ambiente:

- Evitar que la fuga o derrame llegue a sistemas de alcantarillado, desagües o corrientes de agua.

Métodos y materiales para la contención y limpieza de vertidos.

- Recoger el derrame con material absorbente.
- Después de la absorción y recolección total del producto derramado, descontamine lavando con agua y recolecte el agua de lavado para su posterior disposición.

Sección 7: MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO

Empaque:

La SOLDADURA CPVC de PVC GERFOR S.A. Se suministra en envases de hojalata y en envases de vidrio de primer uso, en todas sus presentaciones.

Manejo:

- No fume en el área de almacenamiento y manejo.
- Prohibido comer, beber o fumar en las zonas de trabajo.
- No utilice equipos que produzcan chispas cerca del producto.
- Utilice siempre equipo de protección personal.

Almacenamiento:

- Mantenga los contenedores herméticamente cerrados.
- Almacene en zonas frescas y ventiladas, lejos de fuentes de calor, humedad e incompatibilidades.

- Proteja las zonas de almacenamiento contra descargas estáticas.

Sección 8: CONTROLES DE EXPOSICION / PROTECCION PERSONAL

Parámetros de control / Limites de exposición

COMPONENTE	ACGIH T LV T WA	OSHA PEL TWA
Tetrahidrofurano	50 - 100 ppm	200 ppm
Metil Etil Cetona	200 - 300 ppm	200 ppm
Resina de CPVC	20 - 50 ppm	50 ppm
Estabilizante	---	---

Controles de ingeniería

- Evitar equipos que generen chispa.
- Evitar fuentes de ignición.
- Mantener los recipientes tapados.
- Usar sistemas de extracción si se requiere.

Medidas de protección individual, como equipos de protección personal

- **Ventilación:** Mantener el área ventilada.
- **Vías respiratorias:** Usar respirador con filtro para vapores orgánicos.
- **Guantes:** Usar guantes de neopreno.
- **Ojos y Rostro:** Usar gafas de seguridad.
- **Otras Protecciones:** Ropa de trabajo adecuada, protectores faciales.
- **Equipo de seguridad:** Ninguno establecido para este producto.

Sección 9: PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS

Apariencia:	Líquido
Color:	Naranja
Punto de ebullición:	No determinado
Punto de inflamación:	No determinado
Presión de vapor:	140 mm Hg a 20ºC
Densidad de Vapor (Aire = 1):	2,5.
Componentes volátiles:	80 -90 %.
Solubilidad en agua:	Insignificante.
Gravedad Específica (Agua = 1):	0,92 +/- 0,02 @23ºC.
Viscosidad:	> 90 cP
Contenido de resina:	> 10%

COPIA CONTROLADA

Sección 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad:

- Se debe evitar el calor, chispas, llamas y otras fuentes de ignición.
- Su combustión puede producir vapores tóxicos e irritantes como monóxido de carbono, dióxido de carbono y ácido clorhídrico.

Reactividad:

- Es incompatible con agentes oxidantes, álcalis, aminas, ácidos, compuestos de cloro, compuestos clorados inorgánicos (hipoclorito de potasio, calcio y sodio) y peróxido de hidrógeno.

Sección 11: INFORMACION TOXICOLOGICA

Información sobre las posibles vías de exposición:

- No se dispone de datos experimentales del producto en sí mismos relativos a las propiedades del producto.
- Contiene solventes orgánicos, posibilidad de efectos peligrosos para la salud, por lo que se recomienda no respirar sus vapores prolongadamente.

Posibles vías de exposición:

Se consideran posibles vías de exposición:

Vías de exposición	Síntomas	Efectos inmediatos y retardados
Inhalación (principal vía de ingreso)	Irritación de vías respiratorias,	Puede ocasionar náuseas y mareo
Exposición cutánea	Puede ocasionar irritación de la piel	Irritación
Exposición ocular	Puede ocasionar irritación ocular	Irritación e inflamación de la cornea

Ingestión	Irritación de las mucosas de la boca, garganta y esófago	Tiene características de ocasionar toxicidad aguda

Medidas numéricas de toxicidad:

	Tetrahidrofurano	Metil Etil Cetona
Toxicidad aguda - Ratas oral LD50	1,650 mg/kg	2,737 mg/kg
Toxicidad aguda - Ratas inhalación LC50	21,000 ppm/3h	23,500 mg/m^3/8h

Clasificación IARC

COMPONENTE	IARC	CLASIFICACION
Tetrahidrofurano Metil Etil Cetona Resina de PVC Estabilizante	2B No listado 3 No listado	Posible carcinógeno para humanos -- No clasificable como carcinógeno para humanos --

Sección 12: INFORMACION ECOTOXICOLOGICA

Toxicidad:

IDENTIFICACION	TOXICIDAD AGUDA		ESPECIE	GENERO
Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5% CAS: 78-93-3	CL50	3130 - 3320 mg/L (96/h)	Pimephales promelas	Pez
	CE50	520 mg/L (48h)	Daphnia magna	Crustáceo
	CE50	7060 mg/L (24h)	Daphnia magna	Crustáceo
Tetrahidrofurano. CAS: 109-99-9	LC50	2160 mg/L (96h)	Pimephales promelas	Pez
	EC50	1930 mg/L (96h)	Pimephales promelas	Pez
	IC5	3700 mg/L (8d)	Scenedesmus quadricauda	Alga verde

Persistencia y degradabilidad:

IDENTIFICACION	DEGRADABILIDAD		BIODEGRADABILIDAD	
Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5% CAS: 78-93-3	DBO5	0,83	Concentración	No relevante
	DQO	No relevante	Periodo	28
	DBO5/DQO	No relevante	% Biodegradado	98%
Tetrahidrofurano. CAS: 109-99-9	DBO5	No relevante	Concentración	No relevante
	DQO	No relevante	Periodo	28 días
	DBO5/DQO	No relevante	% Biodegradado	39%

COPIA CONTROLADA

Potencial de Bioacumulación:

IDENTIFICACION	POTENCIAL DE BIOACUMULACION	
Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5% CAS: 78-93-3	BCF	No relevante
	Log POW	0,3
	Potencial	No relevante
Tetrahidrofurano. CAS: 109-99-9	BCF	No relevante
	Log POW	0,45
	Potencial	No relevante

Movilidad en el suelo:

IDENTIFICACION	ABSORCION / DESORCION		VOLATILIDAD	
Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5% CAS: 78-93-3	Koc	No relevante	Henry	No relevante
	Conclusión	No relevante	Suelo seco	No relevante
	Tensión superficial	No relevante	Suelo húmedo	No relevante
Tetrahidrofurano. CAS: 109-99-9	Koc	No relevante	Henry	No relevante
	Conclusión	No relevante	Suelo seco	No relevante
	Tensión superficial	No relevante	Suelo húmedo	No relevante

Efectos biológicos: Este producto no tiene efectos biológicos documentados.

No se dispone de datos experimentales del producto en sí mismo relativos a las propiedades ecotoxicológicas.

Sección 13: INFORMACION RELATIVA A LA ELIMINACION DE PRODUCTOS

- Disponer los residuos generados durante su uso y/o recolección de derrame del producto en los respectivos contenedores.
- Introducir los residuos en contenedores bien cerrados y debidamente marcados.
- No arrojarlos en fuentes de agua, drenajes o sistemas de alcantarillado.
- Entregar a empresas autorizados por la autoridad ambiental, los residuos para su disposición final.

Sección 14: INFORMACION RELATIVA AL TRANSPORTE

Proteja el producto de cualquier fuente de ignición. Identifique plenamente los tambores, depósitos o cualquier elemento de almacenamiento o transporte.

Clase IMO: 3, Líquido inflamable; U.N.: 1133 (Adhesivo); Grupo de embalaje: II;

Denominación: SOLDADURA CPVC

El transporte de este producto está regulado por el Decreto 1079 de 2015, que compila al decreto 1609 de 2002 y por el Libro Naranja de Naciones Unidas, versión vigente.

Sección 15: INFORMACION SOBRE LA REGLAMENTACION

- Ley 55 de 1993; Convenio sobre la seguridad en la utilización de los Productos Químicos en el trabajo.
- NTC 4435; Transporte de mercancías, Hojas de seguridad para materiales, preparación.
- Clasificación OSHA 29 CFR 1910,1200; Comunicación de Peligros.
- Decreto 1609 de 2002; Manejo y Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Decreto 1496 de 2018; Adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado De Productos Químicos (SGA), Naciones Unidas Sexta edición, 2015.

Sección 16: OTRA INFORMACION

Las fichas de datos de seguridad deben ser manejadas por personal técnico entrenado en salud ocupacional (seguridad industrial, higiene y medicina preventiva y del trabajo), quien a su vez deberá impartir educación a los trabajadores. PVC GERFOR S.A. proporciona la información contenida aquí de buena fe, pero ni la empresa ni sus representantes se hacen responsables por su exactitud o su minuciosidad; tampoco se hacen responsables por el mal uso o interpretación dada a la información aquí contenida.

COPIA CONTROLADA

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
4	15/Abr/2024	Se realiza cambio de codificación del DO0430023 al DO-HM-007

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jenny Andrea Rodriguez Gutierrez **Cargo:** Jefe de Laboratorio **Fecha:** 15/Abr/2024	**Nombre:** Jenny Andrea Rodriguez Gutierrez **Cargo:** Jefe de Laboratorio **Fecha:** 15/Abr/2024	**Nombre:** Gustavo Adolfo Echeverri Palomino **Cargo:** Gerente de Calidad e Ingenieria Industrial **Fecha:** 15/Abr/2024

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD - FDS

Gerfor Tubosistemas

Sección 1: IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LA COMPAÑÍA

Producto: SOLDADURA CON RECUBRIMIENTO HÚMEDO

Cemento solvente para PVC de poli (cloruro de vinilo)

Adhesivo generado disolviendo una resina o compuesto de cloruro de polivinilo (PVC) en un solvente o mezcla de solventes apropiados.

Fabricante: Tecno-Fix SAS

Calle 74B No. 69H-36 Bogotá

COLOMBIA
Teléfonos: 3001568 – 3001569

Comercializador: PVC GERFOR SA

Autopista Medellín Km 2 - 600 metros vía Parcelas de Cota
COLOMBIA
Teléfonos: 8776800 – 8776820

Para emergencias químicas las 24 horas llamar al 018000511414 (Opción 1) CISTEMA – ARL SURA.

Uso recomendado: Cemento al disolvente formulado para realizar uniones entre tuberías y accesorios de PVC.

COPIA CONTROLADA

Sección 2: IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO

2.1 Clasificación de la sustancia o mezcla

- Líquido inflamable, Categoría 2, H225
- Lesiones oculares graves, categoría 1, H318
- Carcinogenicidad, categoría 2, H351
- Toxicidad aguda, Categoría 4, Oral, H302
- Toxicidad aguda, Categoría 4, Inhalación, H332
- Toxicidad aguda, Categoría 4, Dérmica, H312
- Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única, Categoría 3, Sistema respiratorio, H336

2.2 Elementos de la etiqueta

- Pictogramas de peligro



- **Palabra de advertencia**

 Peligro

- **Indicaciones de peligro**

 H225 Líquido y vapores muy inflamables.

 H318 Provoca lesiones oculares graves.

 H351 Se sospecha que provoca cáncer.

 H302 + H312 + H332 Nocivo en caso de ingestión, contacto con la piel o inhalación.

 H336 Puede provocar somnolencia o vértigo.

- **Consejos de prudencia**

 P210 Mantener alejado del calor, superficies calientes, chispas, llamas abiertas y cualquier otra fuente de ignición. no fumes

 P240 Conectar el enlace tierra/equipotencial del contenedor y el equipo receptor.

P280- Utilizar guantes/prendas/gafas/mascarilla de protección.

P264- Lavarse minuciosamente después de la manipulación.

P273- Evitar su liberación al medio ambiente.

P305 + P351 + P338 EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con abundante agua durante varios minutos. Quítese los lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerlo fácilmente. Continuar lavando.

P308 + P313 EN CASO DE exposición o sospecha: obtener atención médica.

P403 + P233 Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantenga el envase bien cerrado.

Sección 3: COMPOSICIÓN / INFORMACIÓN DE LOS COMPONENTES

COMPONENTE	% p/p	No. CAS
Tetrahidrofurano	10 - 30%	109-99-9
Tolueno	20 - 40%	108-88-3
Ciclohexanona	30 - 50%	108-94-1

Sección 4: PRIMEROS AUXILIOS

- **Inhalación:** Si se inhala el producto, puede experimentar somnolencia, náuseas, dolor de cabeza y vómitos. Obtenga ayuda médica de inmediato; trasladar a la víctima a un lugar seguro y ventilado, proporcionarle oxígeno o respiración artificial. Mantenga a la persona acostada y abrigada.
- **Ingestión:** En caso de ingestión puede provocar náuseas, vómitos o irritación intestinal. Buscar ayuda médica inmediatamente, no inducir el vómito, dar agua si la persona está consciente.
- **Piel:** En caso de contacto con la piel, el producto puede provocar irritación. Date una ducha para eliminar cualquier residuo del cemento solvente.
- **Ojos:** En caso de contacto con los ojos, puede provocar irritación y/o inflamación de las córneas. Lavar inmediatamente durante 15 minutos.
- Retirar y retirar inmediatamente la ropa empapada con el producto y lavar hasta eliminar cualquier resto del mismo o desechar la prenda.

Sección 5: MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

- **Medios de extinción adecuados:** Espuma de alcohol, dióxido de carbono, polvo químico seco o agua nebulizada.
- **Peligros específicos del producto:** La combustión del cemento solvente de PVC puede generar gases y vapores tóxicos; su control requiere el uso de máscaras viejas contra vapores orgánicos, al acercarse al fuego tenga en cuenta la dirección del viento y acérquese de tal manera que mantenga la llama, vapores o humo alejados de su cuerpo.
- **Referencias adicionales:** No utilizar agua para intentar extinguir el fuego, se puede utilizar para reducir la temperatura en recipientes expuestos al calor y así reducir el riesgo de explosión. Evitar la llegada de agua de extinción a cuerpos acuíferos.

COPIA CONTROLADA

Sección 6: MEDIDAS A TOMAR EN CASO DE DERRAME ACCIDENTAL

Precauciones personales, equipo de protección y procedimiento de emergencia:

- Utilice equipo de protección adecuado (equipo de protección personal) para evitar el contacto con la piel, ojos o vías respiratorias.
- Eliminar todas las fuentes de ignición o calor.
- Detener o controlar la fuga, sin agravar la situación.
- No inhalar los vapores.

Precauciones ambientales:

- Evitar que la fuga o derrame llegue a sistemas de alcantarillado, desagües o cursos de agua.

Métodos y materiales para la contención y limpieza de derrames:

- Recoger el derrame con material absorbente.
- Luego de la absorción y recolección total del producto derramado, descontaminar lavando con agua y recoger el agua de lavado para su posterior eliminación.

Sección 7: Manejo y Almacenamiento

Embalaje:

COLA DE SOLDADURA PARA SOLDADURA suministrada por PVC GERFOR SA Se suministra en envases de hojalata y en envases de vidrio de primer uso, en todas sus presentaciones.

Manejo:

- No fumar en el área de almacenamiento y manipulación.
- Está prohibido comer, beber o fumar en las zonas de trabajo.
- No utilice equipos que produzcan chispas cerca del producto.
- Utilice siempre equipo de protección personal.

Almacenamiento:

- Mantenga los contenedores bien cerrados.
- Conservar en lugares frescos y ventilados, alejados de fuentes de calor, humedad e incompatibilidades.
- Proteja las áreas de almacenamiento de descargas estáticas.

Sección 8: CONTROLES DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN PERSONAL

Parámetros de control / Límites de exposición

COMPONENTE	ACGIH T LV T WA	OSHA PEL TWA
Tetrahidrofurano	50 - 100 ppm	200 ppm
Tolueno	100 ppm	---
Ciclohexanona	20 - 50 ppm	15 mg/m3

Controles de ingeniería

- Evite equipos que generen chispas.
- Evite fuentes de ignición.
- Mantenga los contenedores cubiertos.
- Utilice sistemas de extracción si es necesario.

Medidas de protección individual, como equipos de protección personal.

- **Ventilación:** Mantenga el área ventilada.
- **Vías respiratorias:** Usar respirador con filtro para vapores orgánicos.
- **Guantes:** Utilice guantes de neopreno.
- **Ojos y Cara:** Use gafas de seguridad.
- **Otras protecciones:** Ropa de trabajo adecuada, protectores faciales.
- **Equipo de seguridad:** Ninguno establecido para este producto.

COPIA CONTROLADA

Sección 9: PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Apariencia:	Solución fluida
Color:	Azul
Punto de ebullición:	65 ºC a 1 atmósfera.
Presión de vapor:	190 mmHg a 20ºC
Densidad de vapor (Aire = 1):	2.0.
Solubilidad en agua:	35%
Densidad relativa:	0,923.
Viscosidad:	500 - 1599 cP

Sección 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad:

- Deben evitarse el calor, chispas, llamas y otras fuentes de ignición.
- Su combustión puede producir vapores tóxicos e irritantes como monóxido de carbono, dióxido de carbono y ácido clorhídrico.

Reactividad:

- Es incompatible con agentes oxidantes, álcalis, aminas, ácidos, compuestos de cloro, compuestos clorados inorgánicos (hipoclorito de potasio, calcio y sodio) y peróxido de hidrógeno.

Sección 11: INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Información sobre posibles vías de exposición:

- No hay datos experimentales disponibles sobre el producto en sí con respecto a las propiedades del producto.
- Contiene disolventes orgánicos, posibilidad de efectos peligrosos para la salud, por lo que se recomienda no respirar sus vapores durante mucho tiempo.

Posibles vías de exposición:

Se consideran posibles vías de exposición:

Vías de exposición	Síntomas	Efectos inmediatos y retardados
Inhalación	Irritación de vías	Puede ocasionar

(principal vía de ingreso)	respiratorias,	náuseas y mareo
Exposición cutánea	Puede ocasionar irritación de la piel	Irritación
Exposición ocular	Puede ocasionar irritación ocular	Irritación e inflamación de la cornea
Ingestión	Irritación de las mucosas de la boca, garganta y esófago	Tiene características de ocasionar toxicidad aguda

Medidas numéricas de toxicidad:

	tetrahidrofurano	**tolueno**	**ciclohexanona**
Toxicidad aguda - Ratas oral LD50	1.650 mg/kg	636 mg/kg	1.620 mg/kg
Toxicidad aguda - Ratas por inhalación CL50	21.000 ppm/3h	28,1 mg/m2; 4 horas	8.000 ppm/4h

Clasificación IARC

COMPONENTE	**IARC**	**CLASIFICACIÓN**
Tetrahidrofurano Tolueno Ciclohexanona	2B 3 3	Posible carcinógeno humano No clasificable como carcinógeno humano No clasificable como carcinógeno humano

Sección 12: INFORMACIÓN ECOTOXICOLÓGICA

Toxicidad:

IDENTIFICACIÓN	**TOXICIDAD AGUDA**		**ESPECIES**	**GÉNERO**
Tetrahidrofurano. CAS: 109-99-9	LC50	2160 mg/L (96h)	Pimephales promelas	pez
	EC50	1930 mg/L (96h)	Pimephales promelas	pez
	IC5	3700 mg/l (8 días)	Escenadesmus quadricauda	alga verde
tolueno CAS: 108-88-3	LC50	5,8 mg/L (96h)	Oncorhynchus mykiss	pez
	EC50	6mg/L (48h)	dafnia magna	crustáceo
	IC5	12 mg/L (72h)	Pseudokirchneriella subcapitata	alga verde
Ciclohexanona. CAS: 108-94-1	LC50	527 mg/L (96h)	Pimephales promelas	pez
	CE50	820 mg/L (48h)	dafnia magna	crustáceo
	ETA-CSEO	>1 mg/L (14 días)	T. piriforme	protozoos ciliados

COPIA CONTROLADA

Persistencia y degradabilidad:

IDENTIFICACIÓN	**DEGRADABILIDAD**		**BIODEGRADABILIDAD**	
Tetrahidrofurano. CAS: 109-99-9	DBO5	Irrelevante	Concentración	Irrelevante
	BACALAO	Irrelevante	período	28 dias
	DBO5/DQO	Irrelevante	% biodegradables	0,39
Ciclohexanona. CAS: 108-94-1	DBO5	Irrelevante	Concentración	Irrelevante
	BACALAO	Irrelevante	período	14 dias
	DBO5/DQO	Irrelevante	% biodegradables	0,87

Potencial de bioacumulación :

IDENTIFICACIÓN	**POTENCIAL DE BIOACUMULACIÓN**	
Tetrahidrofurano.	FCB	Irrelevante
	Registrar	

CAS: 109-99-9	prisionero de guerra	0,45
	potencial	Irrelevante
Ciclohexanona. CAS: 108-94-1	FCB	Irrelevante
	Registrar prisionero de guerra	0,81
	potencial	Irrelevante

Movilidad en tierra:

IDENTIFICACIÓN	ABSORCIÓN / DESORPCIÓN		VOLATILIDAD	
Tetrahidrofurano. CAS: 109-99-9	coco	Irrelevante	Enrique	Irrelevante
	Conclusión	Irrelevante	suelo seco	Irrelevante
	tensión superficial	Irrelevante	Tierra húmeda	Irrelevante
Ciclohexanona. CAS: 108-94-1	coco	Irrelevante	Enrique	1,21 Pa*m^3/mol
	Conclusión	Irrelevante	suelo seco	Irrelevante
	tensión superficial	Irrelevante	Tierra húmeda	Irrelevante

Efectos biológicos: Este producto no tiene efectos biológicos documentados.

No hay datos experimentales disponibles sobre el producto en sí con respecto a las propiedades ecotoxicológicas.

Sección 13: INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA ELIMINACIÓN DEL PRODUCTO

- Disponer los residuos generados durante su uso y/o recolección de derrames del producto en los contenedores respectivos.
- Colocar los residuos en contenedores bien cerrados y debidamente señalizados.
- No tirarlos a fuentes de agua, desagües o sistemas de alcantarillado.
- Entregar los residuos a empresas autorizadas por la autoridad ambiental para su disposición final.

COPIA CONTROLADA

Sección 14: INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

Proteger el producto de cualquier fuente de ignición. Identifique completamente tambores, tanques o cualquier elemento de almacenamiento o transporte.

Clase OMI: ONU 3, Líquido inflamable; ONU: 1133 Grupo de embalaje: II.

Nombre: Adhesivo que contiene líquidos inflamables.

El transporte de este producto está regulado por el Decreto 1079 de 2015, que recopila el Decreto 1609 de 2002 y por el Libro Naranja de las Naciones Unidas, versión vigente.



Sección 15: INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

- Ley 55 de 1993; Acuerdo sobre seguridad en el uso de Productos Químicos en el trabajo.
- NTC 4435; Transporte de mercancías, Fichas de seguridad de materiales, preparación.
- Clasificación OSHA 29 CFR 1910.1200; Comunicación peligrosa.
- Decreto 1609 de 2002; Manipulación y transporte a motor de mercancías peligrosas por carretera.
- Decreto 1496 de 2018; Adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (GHS), Naciones Unidas Sexta edición, 2015.

Sección 16: OTRA INFORMACIÓN

Las fichas de datos de seguridad deben ser manejadas por personal técnico capacitado en salud ocupacional (seguridad industrial, higiene y medicina preventiva y del trabajo), quienes a su vez deben brindar educación a los trabajadores. PVC GERFOR SA proporciona la información aquí contenida de buena fe, pero ni la empresa ni sus representantes son responsables de su exactitud o exhaustividad; tampoco son responsables del mal uso o interpretación que se dé a la información aquí contenida.

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
3	15/Abr/2024	Se realiza cambio de codificación del DO0430007 al DO-HM-002

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
		
Nombre: Jenny Andrea Rodriguez Gutierrez **Cargo:** Jefe de Laboratorio **Fecha:** 15/Abr/2024	**Nombre:** Jenny Andrea Rodriguez Gutierrez **Cargo:** Jefe de Laboratorio **Fecha:** 15/Abr/2024	**Nombre:** Gustavo Adolfo Echeverri Palomino **Cargo:** Gerente de Calidad e Ingenieria Industrial **Fecha:** 15/Abr/2024

COPIA CONTROLADA

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD - FDS

Gerfor Tubosistemas

Sección 1: DENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LA COMPAÑÍA

Producto

SOLDADURA PVC DE ALTA VISCOSIDAD.

Cemento Solvente de Poli (Cloruro de Vinilo) PVC.

Adhesivo generado por disolución de una resina o compuesto de policloruro de vinilo (PVC) en un solvente o mezcla de solventes apropiados.

Fabricante:

PVC GERFOR S.A.

Autopista Medellín Km 2 - 600 metros vía Parcelas de Cota
COLOMBIA
Teléfonos: 8776800 – 8776820

Para emergencias químicas 24 horas, llame al 018000511414 (Opción 1)
CISTEMA – ARL SURA.

Uso recomendado:

Cemento Solvente formulado para realizar uniones entre tuberías y accesorios de PVC.

Sección 2: IDENTIFICACION DE PELIGRO

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

- Líquido inflamable, Categoría 2, H225
- Lesiones oculares graves, Categoría 1, H318
- Carcinogenicidad, Categoría 2, H351
- Toxicidad aguda, Categoría 4, Oral, H302
- Toxicidad aguda, Categoría 4, Inhalación, H332
- Toxicidad aguda, Categoría 4, Cutáneo, H312
- Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única, Categoría 3, Sistema respiratorio, H336

COPIA CONTROLADA

2.2 Elementos de la etiqueta

- Pictogramas de peligro



- **Palabra de advertencia**

 Peligro

- **Indicaciones de peligro**

 H225 Líquido y vapores muy inflamables.

 H318 Provoca lesiones oculares graves.

 H351 Se sospecha que provoca cáncer.

 H302 + H312 + H332 Nocivo en caso de ingestión, contacto con la piel o inhalación.

 H336 Puede provocar somnolencia o vértigo.

- **Consejo de prudencia**

 P210 Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar.

 P240 Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción.

 P280- Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.

 P264- Lavarse concienzudamente tras la manipulación.

 P273- Evitar su liberación al medio ambiente.

P305 + P351 + P338 en caso de contacto con los ojos: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.

P308 + P313 en caso de exposición manifiesta o presunta: Consultar a un médico.

P403 + P233 Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente cerrado herméticamente.

Sección 3: COMPOSICION / INFORMACION DE COMPONENTES

COMPONENTE	% w / w	No. CAS
Tetrahidrofurano	40 - 60 %	109-99-9
Metil Etil Cetona	10 - 20 %	78-93-3
Resina de PVC	10 - 20 %	9002-86-2
Ciclohexanona	5 - 10 %	108-94-1
Silica	1 - 5 %	112945-52-5

Sección 4: PRIMEROS AUXILIOS

- **Inhalación:** En caso se inhalación del producto puede sentir somnolencia, náuseas, dolor de cabeza y vomito. Solicite ayuda médica de inmediato; traslade a la víctima a un lugar seguro y aireado, suministre oxígeno o respirador artificial. Mantenga a la persona acostada y abrigada.
- **Ingestión:** En caso de ingestión puede causar nauseas, vomito o irritación intestinal. Solicite ayuda médica de inmediato, no induzca al vómito, suministre agua si la persona está consciente.
- **Piel:** En caso de contacto con la piel, el producto puede generar irritación. Tome una ducha para eliminar cualquier residuo del cemento solvente.
- **Ojos:** En caso de contacto con los ojos puede generar irritación y/o inflamación de la corneas. Lave inmediatamente durante 15 minutos.
- Quitar y retirar inmediatamente la ropa empapada con el producto y lavar hasta eliminar cualquier vestigio del mismo o desechar la prenda.

Sección 5: MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

- **Medios de extinción adecuados:** Espuma de alcohol, anhídrido carbónico o polvo químico seco.
- **Peligros específicos del producto:** La combustión del cemento solvente de PVC puede generar gases y vapores tóxicos; debe utilizarse un sistema de respiración autónomo o SCBA (Equipo de aire autocontenido), para su control se requiere equipo de Bomberos, al aproximarse al fuego tenga en cuenta la dirección del viento y acérquese de modo que éste aleje la llama, los vapores o el humo de su cuerpo.
- **Referencias adicionales:** No utilice agua para intentar extinguir el fuego, se puede emplear para reducir la temperatura en los contenedores expuestos al calor y así reducir el riesgo de una explosión. Evite la llegada del agua de extinción a cuerpos acuíferos

COPIA CONTROLADA

Sección 6: MEDIDAS QUE DEBEN TOMARSE EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

Precauciones personales, equipo protector y procedimiento de emergencia:

- Utilizar equipo de protección adecuado (elementos de protección personal) para prevenir contacto con la piel, ojos o vías respiratorias.
- Eliminar toda fuente de ignición o calor.
- Detener o controlar el derrame, sin agravar la situación.
- No inhalar los vapores.

Precauciones relativas al medio ambiente:

- Evitar que el derrame llegue a sistemas de alcantarillado, desagües o corrientes de agua.

Métodos y materiales para la contención y limpieza de vertidos:

- Recoger el derrame con material absorbente.
- Después de la absorción y recolección total del producto derramado, descontamine lavando con agua y recoger el agua de lavado para su posterior disposición.

Sección 7: MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO

Empaque:

La SOLDADURA PVC DE ALTA VISCOSIDAD suministrada por PVC GERFOR S.A. Se suministra en envases de hojalata y en envases de vidrio de primer uso, en todas sus presentaciones.

Manejo:

- No fume en el área de almacenamiento y manejo.
- Prohibido comer, beber o fumar en las zonas de trabajo.
- No utilice equipos que produzcan chispas cerca del producto.
- Utilice siempre equipo de protección personal.

Almacenamiento:

- Mantenga los contenedores herméticamente cerrados.

- Almacene en zonas frescas y ventiladas, lejos de fuentes de calor, humedad e incompatibilidades.
- Proteja las zonas de almacenamiento contra descargas estáticas.

Sección 8: CONTROLES DE EXPOSICION / PROTECCION PERSONAL

Parámetros de control / Límites de exposición

COMPONENTE	ACGIH T LV T WA	OSHA PEL TWA
Tetrahidrofurano	50 - 100 ppm	200 ppm
Metil Etil	200 - 300 ppm	200 ppm
Cetona	10 mg/m^3	50 ppm
Resina de PVC	20 - 50 ppm	15 mg/m^3
Ciclohexanona	---	---
Silica		

Controles de ingeniería

- Evitar equipos que generen chispa.
- Evitar fuentes de ignición.
- Mantener los recipientes tapados.
- Usar sistemas de extracción si se requiere.

Medidas de protección individual, como equipos de protección personal

- **Ventilación:** Mantener el área ventilada.
- **Vías respiratorias:** Usar respirador con filtro para vapores orgánicos.
- **Guantes:** Usar guantes de neopreno.
- **Ojos y Rostro:** Usar gafas de seguridad.
- **Otras Protecciones:** Ropa de trabajo adecuada, protectores faciales.
- **Equipo de seguridad:** Ninguno establecido para este producto.

COPIA CONTROLADA

Sección 9: PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS

Color:	Transparente a blanco
Punto de ebullición:	No determinado
Punto de inflamación:	No determinado
Presión de vapor:	140 mm Hg a 20ºC
Densidad de Vapor (Aire = 1):	2,5.
Componentes volátiles:	80 -90 %.
Solubilidad en agua:	Insignificante.
Gravedad Específica (Agua = 1):	0,92 +/- 0,02 @23ºC.
Viscosidad:	> 1600 cP
Contenido de resina:	>10%

Sección 10: ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad:

- Se debe evitar el calor, chispas, llamas y otras fuentes de ignición.
- Su combustión puede producir vapores tóxicos e irritantes como monóxido de carbono, dióxido de carbono y ácido clorhídrico.

Reactividad:

- Es incompatible con agentes oxidantes, álcalis, aminas, ácidos, compuestos de cloro, compuestos clorados inorgánicos (hipoclorito de potasio, calcio y sodio) y peróxido de hidrógeno.

Sección 11: INFORMACION TOXICOLOGICA

Información sobre las posibles vías de exposición:

- No se dispone de datos experimentales del producto en sí mismos relativos a las propiedades del producto.
- Contiene solventes orgánicos, posibilidad de efectos peligrosos para la salud, por lo que se recomienda no respirar sus vapores prolongadamente.

Posibles vías de exposición:

Se consideran posibles vías de exposición:

Vías de exposición	Síntomas	Efectos inmediatos y retardados
Inhalación (principal vía de ingreso)	Irritación de vías respiratorias,	Puede ocasionar náuseas y mareo
Exposición cutánea	Puede ocasionar irritación de la piel	Irritación
		Irritación e inflamación de

Exposición ocular	Puede ocasionar irritación ocular	la cornea
Ingestión	Irritación de las mucosas de la boca, garganta y esófago	Tiene características de ocasionar toxicidad aguda

Medidas numéricas de toxicidad:

	Tetrahidrofurano	Metil Etil Cetona	Ciclohexanona
Toxicidad aguda - Ratas oral LD50	1,650 mg/kg	2,737 mg/kg	1,620 mg/kg
Toxicidad aguda - Ratas inhalación LC50	21,000 ppm/3h	23,500 mg/m^3/8h	8,000 ppm/4h

Clasificación IARC

COMPONENTE	IARC	CLASIFICACION
Tetrahidrofurano		Posible carcinógeno para humanos
Metil Etil Cetona	2B	--
Resina de PVC	No listado	No clasificable como carcinógeno para humanos
Ciclohexanona	3	No clasificable como carcinógeno para humanos
Silica	3	--
	No listado	

Sección 12: INFORMACION ECOTOXICOLOGICA

TAXICIDAD:

IDENTIFICACION	TOXICIDAD AGUDA		ESPECIE	GENERO
Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5%	CL50	3130 - 3320 mg/L (96/h)	Pimephales promelas	Pez
	CE50	520 mg/L (48h)	Daphnia magna	Crustáceo
CAS: 78-93-3	CE50	7060 mg/L (24h)	Daphnia magna	Crustáceo
Tetrahidrofurano.	LC50	2160 mg/L (96h)	Pimephales promelas	Pez
	EC50	1930 mg/L (96h)	Pimephales promelas	Pez
CAS: 109-99-9	IC5	3700 mg/L (8d)	Scenedesmus quadricauda	Alga verde
Ciclohexanona.	LC50	527 mg/L (96h)	Pimephales promelas	Pez
	CE50	820 mg/L (48h)	Daphnia magna	Crustáceo
CAS: 108-94-1	ETA-CSEO	>1 mg/L (14d)	T. pyriformis	Protozoos ciliados

COPIA CONTROLADA

Persistencia y degradabilidad:

IDENTIFICACION	DEGRADABILIDAD		BIODEGRADABILIDAD	
Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5%	DBO5	0,83	Concentración	No relevante
	DQO	No relevante	Periodo	28
CAS: 78-93-3	DBO5/DQO	No relevante	% Biodegradado	98%
Tetrahidrofurano.	DBO5	No relevante	Concentración	No relevante
	DQO	No relevante	Periodo	28 días
CAS: 109-99-9	DBO5/DQO	No relevante	% Biodegradado	39%
Ciclohexanona.	DBO5	No relevante	Concentración	No relevante
	DQO	No relevante	Periodo	14 días
CAS: 108-94-1	DBO5/DQO	No relevante	% Biodegradado	87%

Potencial de Bioacumulación:

IDENTIFICACION	POTENCIAL DE BIOACUMULACION	
Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5%	BCF	No relevante
	Log POW	0,3
CAS: 78-93-3	Potencial	No relevante
Tetrahidrofurano.	BCF	No relevante
	Log POW	0,45
CAS: 109-99-9	Potencial	No relevante

Ciclohexanona. CAS: 108-94-1	BCF	No relevante
	Log POW	0,81
	Potencial	No relevante

Movilidad en el suelo:

IDENTIFICACION	ABSORCION / DESORCION		VOLATILIDAD	
Etil Metil Cetona. M.E.K > 99,5% CAS: 78-93-3	Koc	No relevante	Henry	No relevante
	Conclusión	No relevante	Suelo seco	No relevante
	Tensión superficial	No relevante	Suelo húmedo	No relevante
Tetrahidrofurano. CAS: 109-99-9	Koc	No relevante	Henry	No relevante
	Conclusión	No relevante	Suelo seco	No relevante
	Tensión superficial	No relevante	Suelo húmedo	No relevante
Ciclohexanona. CAS: 108-94-1	Koc	No relevante	Henry	1,21 Pa*m^3/mol
	Conclusión	No relevante	Suelo seco	No relevante
	Tensión superficial	No relevante	Suelo húmedo	No relevante

Efectos biológicos: Este producto no tiene efectos biológicos documentados.

No se dispone de datos experimentales del producto en sí mismo relativos a las propiedades ecotoxicológicas.

Sección 13: INFORMACION RELATIVA A LA ELIMINACION DE PRODUCTOS

- Disponer los residuos generados durante su uso y/o recolección de derrame del producto en los respectivos contenedores.
- Introducir los residuos en contenedores bien cerrados y debidamente marcados.
- No arrojarlos en fuentes de agua, drenajes o sistemas de alcantarillado.
- Entregar a empresas autorizados por la autoridad ambiental, los residuos para su disposición final.

COPIA CONTROLADA

Sección 14: INFORMACION RELATIVA AL TRANSPORTE

Proteja el producto de cualquier fuente de ignición. Identifique plenamente los tambores, depósitos o cualquier elemento de almacenamiento o transporte.

Clase IMO: UN 3, Líquido inflamable; U.N.: 1133 Grupo de embalaje: II.

Denominación: Adhesivo que contienen líquidos inflamables.

El transporte de este producto está regulado por el Decreto 1079 de 2015, que compila al decreto 1609 de 2002 y por el Libro Naranja de Naciones Unidas, versión vigente.



Sección 15: INFORMACION SOBRE LA REGLAMENTACION

- Ley 55 de 1993; Convenio sobre la seguridad en la utilización de los Productos Químicos en el trabajo.
- NTC 4435; Transporte de mercancías, Fichas de seguridad para materiales, preparación.
- Clasificación OSHA 29 CFR 1910,1200; Comunicación de Peligros.
- Decreto 1609 de 2002; Manejo y Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera (está compilado en el decreto único de transporte 1079 de 2015).
- Decreto 1496 de 2018; Adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado De Productos Químicos (SGA), Naciones Unidas Sexta edición, 2015.
- Resolución 773 de 2021; Aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) en los lugares de trabajo.

Sección 16: OTRA INFORMACION

Las fichas de datos de seguridad deben ser manejadas por personal técnico entrenado en salud ocupacional (seguridad industrial, higiene y medicina preventiva y del trabajo), quien a su vez deberá impartir educación a los trabajadores. PVC GERFOR S.A. proporciona la información contenida aquí de buena fe, pero ni la empresa ni sus representantes se hacen responsables por su exactitud o su minuciosidad; tampoco se hacen responsables por el mal uso o interpretación dada a la información aquí contenida.

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
4	15/Abr/2024	Se realiza cambio de codificación del DO0430008 al DO-HM-003

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
		
Nombre: Jenny Andrea Rodriguez Gutierrez	**Nombre:** Jenny Andrea Rodriguez Gutierrez	**Nombre:** Gustavo Adolfo Echeverri Palomino
Cargo: Jefe de Laboratorio	**Cargo:** Jefe de Laboratorio	**Cargo:** Gerente de Calidad e Ingenieria Industrial
Fecha: 15/Abr/2024	**Fecha:** 15/Abr/2024	**Fecha:** 15/Abr/2024

COPIA CONTROLADA

CAR 03/07/2024 09:39
Al Contestar cite este No.: **20242051963**
Origen: Dirección de Evaluación, Seguimi
Destino:JOSE MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
Anexos: Fol: 3

Bogotá,

Señor
JOSE MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
CAS 12 URBANIZACIÓN BALU SOPO Vereda Centro
mauriciobritalia@hotmail.com
Sopó (Cundinamarca)

ASUNTO: Incripción Sitio Disposición Final de RCD Registro No. 19

Cordial Saludo,

En atención al radicado No. **20231088296 del 07 de septiembre de 2023**, por medio del cual, **JOSE MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ** identificado con cedula No. 422.340 solicita a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, la inscripción como gestor de RCD en modalidad de sitio de disposición final, en el polígono ubicado dentro del predio LA ARBOLEDA II, identificado con Cedula Catastral No. 25295000000000020538000000000 y matricula inmobiliaria No. 176-150297, que pertenece a la vereda San Martin del Municipio de Gachancipá; la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental – DESCA, a través del grupo de Residuos de Construcción y Demolición- RCD, en cumplimento de las obligaciones establecidas en las Resoluciones 472 de 2017 y 1257 de 2021, se permite informar lo siguiente.

En consideración a la documentación técnica allegada en la solicitud de inscripción de gestor en la modalidad de sitio de disposición final de RCD, se generó Informe Técnico DESCA No.0299 de 27 de junio de 2024, Evaluación solicitud de inscripción gestor en la modalidad de sitio de disposición final de RCD Predio la Arboleda 2.

Teniendo en cuenta la evaluación de la documentación técnica en el numeral V y el concepto técnico del numeral VI del informe citado anteriormente, se recomienda informar a la persona natural **JOSE MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No, 422.340,en consideración a la evaluación del a solicitud de inscripción como gestor de Residuos de Construcción y Demolición - RCD, en la modalidad de Sitio de Disposición Final adelantado con Radicado No. 20231088296 y derivados de estos, que pretende operar en dicha actividad en el polígono ubicado dentro del predio LA ARBOLEDA II, identificado con Cedula Catastral No. 25295000000000020538000000000 y matricula inmobiliaria No. 176-150297, que pertenece a la vereda San Martin del Municipio de Gachancipá, informar lo siguiente:

1. Generar registro e inscripción como gestor en la modalidad sitio de disposición final de Residuos de Construcción y Demolición - RCD, a favor de **JOSE MAURICIO CONTRERAS**

SANCHEZ identificado con cedula No. 422.340, quien actúa como titular de la solicitud de inscripción ante la Corporación para el polígono establecido en el predio La Arboleda II localizado en la vereda San Martin del Municipio de Gachancipá, Cundinamarca.

2. Que la operación del sitio de disposición final se debe realizar dentro de los límites establecidos por las coordenadas listadas en el plano denominado "*TOPOGRAFIA-RESERVORIO-GLOBO GENERAL*", allegado mediante radicado No. 20241055021 con fecha de 31 de mayo de 2024, de igual forma el polígono de operación está delimitado en este informe técnico, como se muestra sus coordenadas en la tabla No.2 e imagen No.2, que abarcan todo el perímetro de la zona denominada como *RESERVORIO,* como se hace constar en la documentación que integra las medias mínimas de manejo ambiental y sus anexos

3. Con el avance y cierre del frente de operación del sitio de disposición final y la entrada de la implementación de las actividades de clausura y posclausura, **JOSE MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ** identificado con cedula No. 422.340 actuando como titular del registro, deberán entregar los análisis definitivos y obras de estabilidad geotécnica, estudios hidrológicos y diseños de las obras definitivas de drenaje y control de sedimentos, registros con la cantidad real de RCD dispuestos, donde se evidencia la estabilidad del sitio para soportar sobre cargas de usos industrial para parques de operación o conexas a esta actividades.

4. **JOSE MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ** identificado con cedula No. 422.340 actuando como titular del registro, deberá informar mediante comunicación escrita a la Corporación, la fecha proyectada para el inicio de la actividad de disposición final de RCD en el polígono de operación delimitado que se encuentra dentro del predio denominado LA ARBOLEDA II.

5. Se recomienda allegar Plano con la localización de todas las infraestructuras de la planta y los elementos (vías internas, señalización, áreas de bascula, patios de acopio, patio de almacenamiento, área de la planta y/o área de disposición final, área de oficinas, instalaciones sanitarias, frentes de trabajo, patio de maniobras, área de verificación de RCD, área de manejo de residuos, sobrantes, área para el mantenimiento de maquinaria, etc.)

6. Cumplir con la normatividad ambiental vigente en materia de gestion integral de Residuos de Construccion y Demolicion – RCD, asi mismo con la implementación y ejecución de las medidas mínimas de manejo ambiental formuladas en la documentación técnica allegada a la corporación y los reportes trimestrales de los RCD gestionados en cada periodo.

7. Se recomienda Implementar la señalización necesaria, con el fin de identificar en el predio las áreas mínimas de operación y actividades asociadas a la gestión de RCD contenidas en el diagrama de flujo formulado en la documentación técnica.

8. Limitar el desarrollo de actividades asociadas a la gestión de Residuos de Construcción y Demolición - RCD en la modalidad de sitio de disposición final de RCD, conforme al polígono y definido en la documentación técnica.

9. Se recomienda unificar las diferentes versiones del documento de medidas de manejo ambiental de acuerdo a los documentos y los anexos presentados en los radicados No.20231112075, No.20241043019 y 20241055021, toda vez que estos no deben ser modificados, meramente se debe estructurar de tal forma de tener un documento de medidas de manejo ambiental consolidado con sus respectivos anexos, con el fin de facilitar a la Corporación la actividad de seguimiento y control al sitio de disposición final.

Por último informar que, conforme a lo conceptuado en el Informe Técnico DESCA No.0299 de 27 de junio de 2024, viabilizar para la respectiva actualización del listado de gestores de RCD de la Corporación, la inscripción del **Registro No. 19** en la modalidad sitio de disposición final de RCD a favor del señor JOSE MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ identificado con cedula No. 422.340, para el polígono ubicado dentro del predio LA ARBOLEDA II, identificado con Cedula Catastral No. 25295000000000000205380000000000 y matricula inmobiliaria No. 176-150297, localizado en la vereda San Martin del Municipio de Gachancipá.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SUAREZ
Director DESCA

Elaboró: Oscar Ivan Vargas Padilla / DESCA
Julian Dario Fajardo Nuñez / DESCA
Revisó: Jaime Vera Rodriguez / DESCA
Alberto Acero Aguirre / DESCA



ALMUFOR

MAQUINARIA Y SUMINISTROS

NIT: 11201026-4

ALEXANDER MUÑOZ - CEL: 312 499 9787



2226

FECHA: 10-3-2026

PLACA: SLB 560

OBRA: CONSORCIO C.H

MATERIAL: ESCOMBRO

ALQUILER DE MAQUINARIA:

HORAS DE MAQUINARIA

INICIA	TERMINA

JULIO NIETO

CONDUCTOR

MANUEL LUCENA

RECIBE